



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

MECENAZGO ARTÍSTICO EN  
LA GRANADA BARRÓCA DE UN  
ARZOBISPO HUMANISTA  
D. MARTÍN DE ASCARGORTA

1693 — 1719

† TRIUMPHVS FIDEI

IGNACIO NICOLÁS

LÓPEZ-MUÑOZ MARTÍNEZ

PROGRAMA DE DOCTORADO

EN HISTORIA Y ARTES





MECENAZGO ARTÍSTICO EN  
LA GRANADA BARRÓCA DE UN  
ARZOBISPO HUMANISTA  
D. MARTÍN DE ASCARGORTA  
1693 — 1719  
† TRIVMPHVS FIDEI



Ill.<sup>mo</sup> S.<sup>r</sup> D.<sup>o</sup> Martín d'Ascargorta natural d'Co  
 r. Ciudad, y eresta de Granada Collegial en el  
 Sacro Monte. Visitador Gen.<sup>l</sup> de Conventos  
 Moral de la S.<sup>a</sup> Yglesia de d<sup>ha</sup> Ciudad, Cano  
 anada, electo Obispo de N.<sup>ra</sup> S.<sup>a</sup> de la Paz en  
 y Arzobispo 23 de Granada, cuya Yglesia  
 dova, Collegial en el de N.<sup>ra</sup> S.<sup>a</sup> de la Asumpcio  
 mayor y Real de S.<sup>a</sup> Cruz de la Fee, y Canónic  
 de Monjas del Arzobispado de Sevilla, Cate  
 nigo Magístral, y Arzopreste de la Santa Yglesia  
 Indias, Dean de Granada, Obispo de Sala  
 rigió desde 24 de Julio de 1693 años, hasta  
 25 de Febrero de 1719, enterrose el dia 28  
 de dicho mes, en que cumplia los 80.<sup>a</sup> de su edad.

MECENAZGO ARTÍSTICO EN  
LA GRANADA BARRÓCA DE UN  
ARZOBISPO HUMANISTA  
D. MARTÍN DE ASCARGORTA  
1693 — 1719  
+ TRIVMPHVS FIDEI  
IGNACIO NICOLÁS  
LÓPEZ-MUÑOZ MARTÍNEZ

TESIS DOCTORAL DIRIGIDA POR EL  
DR. JUAN JESÚS LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Editor: Universidad de Granada. Tesis Doctorales  
Autor: Ignacio Nicolás López-Muñoz Martínez  
ISBN: 978-84-1117-325-4  
URI: <http://hdl.handle.net/10481/74724>





In memoriam duarum matrum mearum



*“Más quiero morir y deber  
que no vivir faltándole a mi corazón qué dar”*

*Dr. Martin de Ascargorta*

Las fotografías son del autor excepto las siguientes:

M. García Luque: pp. 114, 297.

J.C. Madero: pp. 135, 136, 154, 155, 165, 170, 179, 180, 181, 184, 190, 191, 192, 199, 206, 208, 209, 210, 212, 213, 274, 276, 277, 289, 290, 291, 292, 293, 391, 411.

M.D. Blanca: pp. 279, 282, 285, 403.

J.J. López-Guadalupe: pp. 421, 442, 443.

I. ACRÓNIMOS.	19
II. PROEMIO.	23
III. INTRODUCCIÓN.	29
A. Justificación.	31
B. Objetivos.	35
C. Análisis del estado de la cuestión.	39
D. Metodología.	43
E. El mecenazgo de don Martín de Ascargorta en la Granada barroca: el <i>Triumphus Fidei</i> .	47
IV. CRONOLOGÍA DE D. MARTÍN DE ASCARGORTA HASTA SU NOMBRAMIENTO COMO ARZOBISPO DE GRANADA EN 1692.	51
V. TRAYECTORIA BIOGRÁFICA. PERFILES DE UN ECLESIAÍSTICO BARROCO.	69
A. Genealogía y parentela. Relación familiar con la Casa Ducal de Benavente. Domingo de Ascargorta.	71
B. Trayectoria biográfica. <i>Cursus honorum</i> .	75

1.	Deanato y gestión eclesiástica en la ausencia de fr. Alonso Bernardo de los Ríos. La mediación ante el arzobispo Ríos y el cardenal Salazar por Andrés Rafael de Ascargorta.	80
2.	La muerte de D. Martín de Ascargorta.	82
C.	El cuidado por la moral pública y la instrucción y ejemplaridad del clero: Paolo Segneri y Francisco Reinoso.	87
VI.	LA MEMORIA DEL LINAJE. El Convento de San Francisco de Córdoba. “Encargar el adorno del altar de mi padre y señor en San Francisco de Córdoba”.	93
VII.	LA MAGNANIMIDAD DEL PRELADO CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SU FORMACIÓN.	101
A.	El Colegio de Nuestra Señora de la Asunción de Córdoba.	103
1.	La <i>Asunción</i> de José Risueño.	108
2.	La <i>Asunción</i> de Pedro Duque Cornejo.	113
3.	Las aras.	117
B.	El Colegio Real de Santa Cruz de la Fe y la Universidad de Granada.	120
VIII.	LA CATEDRAL DE GRANADA Y SU SENTIDO TRIUNFAL.	125

- A. “El lienzo de la Concepción que yo tengo del racionero Cano, para el trascoro” (1693). 134
- B. La Catedral encalada y el dorado de la Capilla Mayor (1700—1729). 142
- C. La “Gloria” de la bóveda de la Capilla Mayor, un proyecto personal frustrado del prelado. 147
- D. Los lienzos de Santiago y San Cecilio de Risueño, del arco toral. 153
- E. El retablo de *El Triunfo de Santiago o Triumphus Fidei* (1707). 159
  - 1. El *San Cecilio* de José de Mora. “La extensión de su rezo”. 164
  - 2. El *Triunfo de Santiago o Triumphus Fidei*. 169
- F. Los púlpitos (1713—1714). 187
- G. El tondo de la *Encarnación* de Risueño para el imafrente de la Catedral, de 1717. 197
- H. El retablo de *Nuestra Señora de la Antigua* de Pedro Duque Cornejo (1718): María, símbolo del *Triumphus Fidei*. 202
- I. La donación del canónigo José Domingo Pimentel de los *Desposorios místicos de Santa Catalina* y *La coronación de Santa Rosalía* de José Risueño (1720—1721) y la relación con la Casa de Benavente. 216
- J. La contribución de Ascargorta a la fábrica y al tesoro de la Catedral. 229

1. La aportación de Ascargorta a las bóvedas de la Catedral. 232
2. El enriquecimiento del tabernáculo de 1648. 237
3. La solería jaquelada de don Martín de Ascargorta. 238
4. La fundición de campanas y otras iniciativas y donaciones con la fábrica y tesoro catedralicios. 239
5. El Cristo de marfil del museo de la Catedral (1717). 241
6. Orfebrería. 243
7. Las trazas de Hurtado Izquierdo para el Sagrario (1705). 247
8. La Puerta del Perdón y la serie de pinturas de las obras de misericordia corporales (1714-1715). 253

IX. EL LEGADO DE ASCARGORTA A LOS PALACIOS ARCHIDIOCESANOS. EL PALACIO ARZOBISPAL Y LA CASA DE VÍZNAR. 263

- A. El ciclo de los *Triunfos de la Iglesia y de la Eucaristía* de José Risueño para el palacio arzobispal (1694). 267
  1. *El Triunfo de la Iglesia.* 273
  2. *El Triunfo de la Eucaristía sobre la idolatría.* 275
  3. *El Triunfo de la Eucaristía sobre las ciencias humanas.* 277
  4. *Los defensores de la Eucaristía.* 278
  5. *La Eucaristía y los Evangelistas.* 281
- B. *San Cecilio y San Gregorio* de Risueño (1694). 284



C. La serie de santos fundadores (1694).	288
D. El lienzo de la <i>Virgen de las Angustias</i> del museo catedralicio, de José Risueño (1698).	295
E. La imagen de la <i>Virgen de las Angustias</i> de la Plaza Bib-Rambla (1716).	302
F. La casa de Víznar.	308
X. ASCARGORTA EN EL SACROMONTE. PERFIL GESTOR E HIPÓTESIS DE MECENAZGO.	311
A. Perfil gestor.	313
B. Mecenasgo.	319
1. El Colegio de San Dionisio Areopagita, la escalera del coro y las dos capillas.	319
2. El arco triunfal (1711).	324
3. “Mas un Señor San Martín mejor que mi retrato”.	326
4. El <i>Cristo de las Cuevas</i> , de José Risueño (1698).	329
5. Los lienzos de Juan de Sevilla para la iglesia. “El rico Epulón y el pobre Lázaro” del Museo del Prado.	333
6. Una “Imagen de la Purísima Concepción, echura del Racionero Cano”: de la colección de Arte al “anticipado expolio”.	338
XI. LAS HERMANDADES DE GRANADA. PATROCINIO, RELACIONES E INFLUENCIAS DEL ARZOBISPO ASCARGORTA.	345

- A. *La Ilustre y Venerable Hermandad y Hospital de la Caridad y Refugio.* 349
- B. *La Real Hermandad de la Esclavitud de Nuestra Señora de las Angustias.* El apostolado de Pedro Duque Cornejo. 368
- XII. LA *INMACULADA* DE JOSÉ RISUEÑO DEL PALACIO DE LA REAL CHANCILLERÍA. 377
- XIII. ASCARGORTA Y EL CONVENTO DEL SANTO ÁNGEL CUSTODIO. 385
- A. Los Ascargorta y la Orden de San Francisco. 387
- B. El lienzo de Alonso Cano de *Jesús Nazareno en la calle de la amargura* de la Catedral de Granada. 390
- XIV. ASCARGORTA Y LA CARTUJA DE GRANADA. 395
- A. *El Sancta Sanctorum.* 397
- B. *La Virgen del Rosario* de Risueño. 402
- C. Algunas donaciones de D. Martín de Ascargorta. 405
- XV. LA ICONOGRAFÍA DE D. MARTÍN DE ASCARGORTA A TRAVÉS DE SUS RETRATOS Y GRABADOS. LAS ARMAS. 407
- A. El retrato principal, de José Risueño, del palacio arzobispal. 410

1. Las armas del arzobispo don Martín de Ascargorta.	417
B. El retrato de don Martín de Ascargorta atribuido a Juan de Medina.	420
C. Los retratos del Hospital de la Caridad y Refugio, atribuido a Risueño, y del Sacromonte, de F. Estevan: el grabado de José de Ahumada.	422
D. El retrato del Colegio de la Asunción de Córdoba.	429
E. El retrato fotografiado para la Junta de Iconografía Nacional, atribuido a Risueño.	431
F. El grabado de Francisco Gazán.	434
XVI. NOTICIAS ACERCA DEL LITIGIO CON LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA A PROPÓSITO DEL SITIO Y USO DE LA SILLA EN LA PROCESIÓN DEL CORPUS. LA PLANTA DEL CORTEJO DE RISUEÑO (1695).	439
XVII. CONCLUSIONES.	445
XVIII. FUENTES DE ARCHIVO Y BIBLIOGRÁFICAS.	461
XIX. REGESTA DOCUMENTAL.	485



# ACRÓNIMOS



- A.A.C: Archivo del Convento del Santo Ángel Custodio de Granada.  
A.C.A.C: Archivo del Colegio de la Asunción de Córdoba.  
A.C.G: Archivo de la Catedral de Granada.  
A.G.O.C: Archivo General del Obispado de Córdoba.  
A.H.C.R.G: Archivo de la Hermandad de la Caridad y Refugio de Granada.  
A.H.D.G: Archivo Histórico Diocesano de Granada.  
A.H.N: Archivo Histórico Nacional.  
A.H.NOB: Archivo Histórico de la Nobleza.  
A.P.A: Archivo de la Parroquia de Nuestra Señora de las Angustias de Granada.  
A.S.M: Archivo del Sacromonte.  
A.U.G: Archivo Universitario de Granada.  
B.H.R: Biblioteca del Hospital Real de la Universidad de Granada.  
B.N.E.: Biblioteca Nacional de España.





# PREMIO



*Todo tiene su momento, y su tiempo, cuanto se hace bajo el sol.*

Eclesiastés 3:1

Las primeras anotaciones que registré en mi búsqueda de información acerca del arzobispo don Martín de Ascargorta (1638 — 1719) se remontan casi diez años atrás, después de que el profesor Dr. D. Juan Jesús López-Guadalupe me propusiera trabajar sobre el mecenazgo que dicho prelado ejerció en Granada. Ahora, en el año de la conmemoración del tercer centenario de la muerte del arzobispo Ascargorta, se culmina esta tesis que espera contribuir humildemente al conocimiento de su trascendental persona no solo para la Iglesia de Granada sino también para el mecenazgo episcopal y la Historia del Arte. Han sido quizá demasiados años en los que he bregado de manera discontinua, por propias emergencias familiares, tratando de reconstruir un pasado presentado al inicio de retazos que paulatinamente fueron conformando una línea argumental capaz de vertebrar un discurso científico. Sin el apoyo tenaz y entusiasta del Dr. López-Guadalupe, director de la tesis, probablemente este trabajo no se habría culminado. En estas líneas deseo agradecer, desde mi amistad y reconocimiento, su asesoramiento y respaldo permanentes así como su paciencia, a un proyecto que se presentaba inicialmente complejo por el aparente silencio documental e historiográfico de tan relevante página de la Historia del Arte cristiano en Granada. También deseo especialmente expresar mi gratitud al Dr. D Miguel Luis López-Guadalupe, profesor excepcional en Historia Moderna y de la Iglesia y mentor en los archivos de la Hermandad de la Caridad y Refugio y de la Parroquia de Nuestra Señora de las Angustias de Granada, así como para el acceso a la documentación del convento del Santo Ángel Custodio.

Desde el recuerdo a mi primer maestro en la investigación universitaria, el Dr. D. Domingo Sánchez-Mesa (q.e.p.d.), comienzo el relato de esta tesis, homenaje a tantos profesores que me inculcaron el amor por la Historia y por su expresión más sublime, el Arte.

Durante estos años y gracias al conocimiento del Humanismo cristiano, representado en el pensamiento y el mecenazgo de D. Martín de Ascargorta, he adquirido preciados aprendizajes que trascienden el corpus teórico de una tesis doctoral para asimilarlas a mi fe: la liberalidad, el desprendimiento, el desapego y la humildad de un prelado reformista católico del siglo XVIII son hoy evidencias vigentes en el lenguaje del Arte que nos legó, sublimación plástica del mensaje evangélico. La idea triunfal de la Fe que siempre prevalece, preconizada por el mecenazgo del arzobispo Ascargorta, ha sido también lenitivo para afrontar la pérdida de mi madre Mercedes, ocurrida en el periodo de la realización de la tesis, y a cuya memoria va dedicada.

#### Agradecimientos:

D. Juan Sánchez Ocaña, del Archivo del Sacromonte; D<sup>a</sup>. Inmaculada Bertos y D. José María Moreno, del Archivo Histórico Diocesano del Arzobispado de Granada; D. Antonio Muñoz Osorio, del Archivo de la Catedral de Granada; D. Antonio Fernández Siles, Delegado Episcopal de Patrimonio Cultural de Granada; D. Rafael Valiente, director del I.E.S. Séneca (Córdoba); Dr. D. Juan Luis Arjona, del Archivo General del Obispado de Córdoba; D. Antonio Luis Ariza, del I.E.S. Luis de Góngora (Córdoba); Dr. D. Joaquín Alberto Nieva, párroco de la Iglesia de San Francisco y San Eulogio de Córdoba; D<sup>a</sup>. María Jesús Madueño, secretaria del Rector de la Universidad de Córdoba; Dra. D<sup>a</sup>. María Luisa García Valverde; D. Carlos Romero de Torres y D<sup>a</sup>. Encarnación Martínez, de la Ilustre Hermandad de la Caridad y Refugio de Granada; D. Blas Gordo, párroco de la iglesia de Nuestra Señora de las Angustias de Granada;

D. Néstor Prieto, restaurador—conservador de la Catedral de Jaén; D<sup>a</sup>. María Encarnación Sánchez Torrente, del Museo de Bellas Artes de Granada; D<sup>a</sup>. Rosario Jiménez Vela, del Archivo Universitario de Granada; D<sup>a</sup>. Beatriz de Miguel, del Archivo de la Real Chancillería de Granada; D. Manuel García y D<sup>a</sup>. Inmaculada Martínez, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; D<sup>a</sup>. María Dolores Blanca, del equipo de restauración del patrimonio de la Archidiócesis de Granada.



# INTRODUCCIÓN





## **Justificación.**

D. Martín de Ascargorta Benavente y Ladrón de Guevara (1638 — 1719) constituye un paradigma de prelado humanista y reformista católico en la Granada barroca. Se trata de una personalidad poliédrica que desarrolló no solo una fecunda labor de mecenazgo sino que destacó como gestor eclesiástico en diferentes oficios —en los que despertó en sus contemporáneos gran admiración y reconocimiento—, teólogo, orador y, por encima de todo, como hombre de Iglesia. Se trata de un personaje que se desveló desde joven por su vocación intelectual y sus legítimas aspiraciones, como expresa el hecho de presentarse a varias oposiciones de prebendas eclesiásticas. Desarrolla una dilatada carrera en la Iglesia e incluso académica (fue rector de la Universidad de Granada en dos períodos comprendidos entre el 11 de noviembre de 1680 hasta marzo de 1681 y en 1689), canónigo de la Catedral de Granada (1662), visitador de Conventos en Sevilla, obispo de Salamanca (1689) para finalmente culminar su carrera como arzobispo de Granada desde 1693 hasta su muerte en 1719. A lo largo de tan extensa carrera desarrolla una prolija labor como mecenas de las artes, representando no solo al eclesiástico reformista católico sino también un ideal humanista que trasciende a su época, considerando al Arte además de como medio eficaz transmisor de la doctrina cristiana, también como garante historicista de un pasado preislámico en Granada hacia el que dirige su mirada.

La historiografía ha prestado desigual interés por don Martín de Ascargorta como precursor humanista y mecenas del Arte moderno, siendo siempre reivindicado su papel como impulsor definitivo de las obras culminantes de la Catedral de Granada, entendido desde una personalidad cultivada y sensible, de raíces jesuíticas (como alumno en el Colegio de la Asunción de Córdoba

recibió sus enseñanzas en el Colegio de la Compañía de dicha ciudad). No obstante, el carácter humanista del prelado va más allá del cometido eclesial pastoral, gozando de una amplia visión de su misión en la que el Arte constituye un elemento esencial en su concepto evangelizador e historicista, puesto al servicio de altos ideales de promoción del abolenjo cristiano en una ciudad conquistada como Granada, a la vez que el patrimonio se alza como manifestación plástica de un concepto religioso moderno del credo católico, llamado a trascender triunfalmente tras la redención de Cristo. El prelado Ascargorta constituye un paradigma en el mecenazgo artístico moderno en la medida en que interpreta el Arte desde un concepto al servicio del ideal cristiano del *Triumphus Fidei*; la Catedral, cuya construcción culmina y alhaja, es entendida como un templo áulico para el espíritu cristiano, reivindicando su génesis siloesca.

Reformismo católico y Humanismo se complementan en la compleja personalidad de Ascargorta en dos escenarios vitales durante su carrera eclesiástica y, especialmente, en su prelatura: la Abadía del Sacromonte y la Catedral de Granada. La Colegial de San Cecilio —fundación adalid de la Reforma católica— representa para Ascargorta un pilar básico en la construcción de su formación trentina, durante sus años como canónigo y que más tarde dotará y enriquecerá siendo prelado. Por su parte, la Catedral de Granada supone la imagen de un sueño imperial, la culminación de la cristianización del Reino de Granada en un concepto nuevo, triunfal, que aúna el éxito político y religioso. Ascargorta retoma los postulados fundacionales de la sede granadina e idea un programa decorativo que reivindicará a través del Arte la luz de la Fe cristiana sobre la *herejía musulmana* fundamentada en el éxito militar representado en la Capilla Real: una nueva versión de la soteriología desde un prisma moderno siendo Granada el trasunto terrenal de la nueva Jerusalén. De facto, la trascendencia de las intervenciones de Ascargorta en la Catedral es sancionada por el profesor Henares Cuéllar

cuando afirma que “van a servir de modelo a los principales programas decorativos de la centuria en la ciudad”<sup>1</sup>.

A lo largo de la presente investigación se va a desarrollar un discurso argumentado temáticamente y no siempre con un desarrollo diacrónico, de tal manera que podamos profundizar en el conocimiento de este prelado humanista, mecenas de las artes, inicialmente a través de su trayectoria biográfica, partiendo de sus orígenes familiares en Vergara, Mondragón y Córdoba hasta su máxima dignificación con el soleo obispal salmantino y posteriormente con el de la sede granadina.

Por medio de dos escenarios fundamentales se va a discernir acerca de su perfil gestor y de mecenas: el Sacromonte y la Catedral. Además se abordará una aproximación a los escenarios cordobeses beneficiarios de su patrocinio, especialmente el Colegio de la Asunción, así como su vinculación con la Orden de San Francisco, de imbricaciones parentales, siendo el Convento del Santo Ángel Custodio también favorecido por su mecenazgo.

Expresiones plásticas que compendian con entidad única su concepto artístico serán sus retratos. De todos ellos conocemos seis creaciones relacionadas con su protegido José Risueño. Estos retratos sintetizan un corpus iconográfico propio que va a ser recurrente en la reproducción de los mismos a través de grabados en los años sucesivos, en el contexto de su rehabilitación historiográfica póstuma, reveladora de un reconocimiento público como testimonia el hecho de ser valorado ya en época contemporánea por la *Junta de Iconografía Nacional* como personaje ilustre.

Partiendo de las investigaciones realizadas por Domingo Sánchez-Mesa a propósito del escultor y pintor granadino José Risueño, ahora se va a analizar

---

<sup>1</sup> Cruz Cabrera, J.P: “La Catedral durante los siglos XVIII y XIX”. Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*. Granada: Cabildo Metropolitano, 2005, p. 215.

el pormenor de las motivaciones ideológicas que se hallan tras las obras encargadas por el arzobispo Ascargorta a Risueño. La protección ejercida por el prelado sobre su estimado artista lega obras de notable importancia a la Historia del Arte, entre las que destacan especialmente las pinturas para el palacio arzobispal y la Catedral.

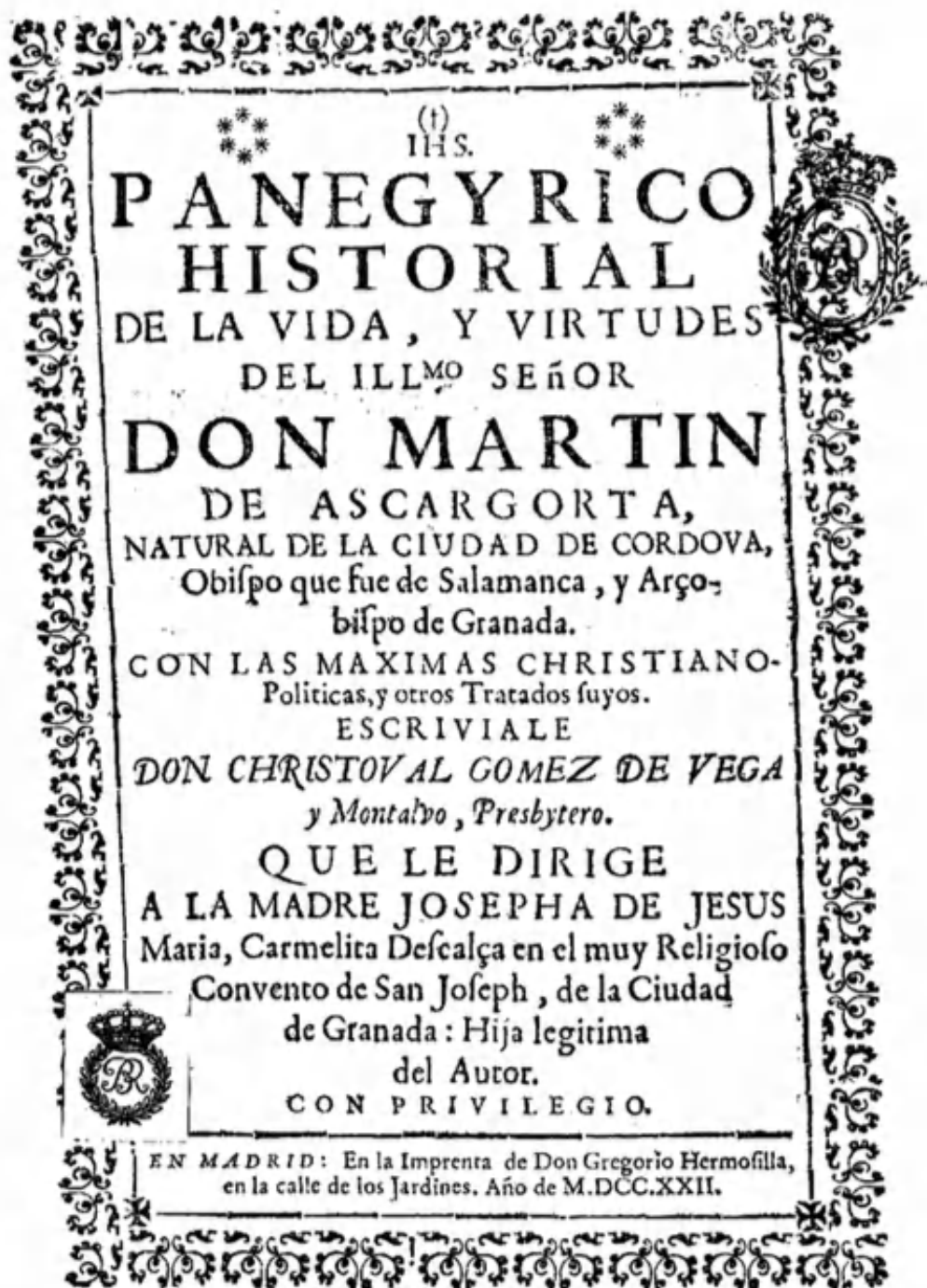
Risueño gozará pues de la protección de la más alta jerarquía de la Iglesia local, en un contexto de plena efervescencia artística que coincide también con el compromiso de dotar a instituciones como la Abadía del Sacromonte o la propia Catedral de una dignidad artística mayor, en un concepto aúlico y simbólico de un reino en su ocaso y cuyo esplendor y simbolismo Ascargorta reivindica.

## Objetivos.

- a. Conocer y valorar la trascendencia del mecenazgo artístico ejercido por el arzobispo D. Martín de Ascargorta durante su etapa como prelado en la ciudad de Granada.
- b. Comprender y analizar el patrocinio ejercido por D. Martín de Ascargorta sobre el artista José Risueño, concretando en lo posible la identificación de obras realizadas bajo su mecenazgo.
- c. Analizar la vinculación de D. Martín de Ascargorta con la Colegial de San Cecilio, tanto durante su etapa como canónigo del Sacromonte como a lo largo de sus años como arzobispo de Granada.
- d. Concretar la identificación de obras de Arte que fueron promovidas por el mecenazgo de D. Martín de Ascargorta en los principales escenarios de su trayectoria eclesiástica personal y familiar: Colegio de la Asunción y Convento de San Francisco de Córdoba, y en Granada, Sacromonte, Cartuja, Colegio Real, palacio arzobispal, Hospital de la Caridad y Refugio, Convento del Santo Ángel Custodio y Catedral.
- e. Analizar y conocer la relación de D. Martín de Ascargorta con el Colegio de la Asunción de Córdoba, concretando las implicaciones ideológicas de su formación jesuítica en la consolidación de su teología y, por extensión, en la definición de la naturaleza de su mecenazgo artístico.

- f. Profundizar en el conocimiento de la formación humanística de D. Martín de Ascargorta y su imbricación en el concepto áulico de la Catedral de Granada, ideado por Siloe y promovido bajo su patrocinio.
- g. Conocer la colección privada de Arte de D. Martín de Ascargorta, identificando, en la medida de las posibilidades, las obras que la componían e interrelacionándolas con los postulados teológicos del prelado.
- h. Valorar la dimensión de D. Martín de Ascargorta como gestor eclesiástico.
- i. Analizar el expediente de limpieza de sangre de D. Martín de Ascargorta, en su acceso al Colegio Real de Santa Cruz de la Fe de Granada, reconstruyendo su genealogía.
- j. Conocer, analizar y valorar el concepto triunfal de la Catedral de Granada, asimilado por D. Martín de Ascargorta, ponderando la relevancia para dicho sentido de la construcción de los retablos de la Virgen de la Antigua y del Triunfo de Santiago.
- k. Analizar el pormenor del patrocinio de Ascargorta en la culminación de las obras de la Catedral granadina así como en el alhajamiento ulterior y en la valoración de su concepto áulico, poniéndolo en relación con la génesis edilicia de Siloe y la construcción del Sagrario y de la Capilla Real.
- l. Analizar la relación de Ascargorta con los cenobios granadinos y en especial con el Convento del Santo Ángel Custodio, valorando las posibilidades hipotéticas de mecenazgo.
- m. Conocer y analizar la relación de Ascargorta con la Cartuja de Granada.

- n. Analizar la iconografía de D. Martín de Ascargorta a partir de sus retratos y la posterior reproducción en grabados y pinturas a lo largo de los siglos XVIII y XIX.
  
- o. Conocer y analizar los litigios del arzobispo Ascargorta con la Real Chancillería, valorando la trascendencia y oportunidad de su rehabilitación póstuma por parte del panegírico compuesto por Cristóbal Gómez de Vega en 1722.



*Panegirico historial de la vida y virtudes del Illmo. Sr. D. Martín de Ascargorta, Cristóbal Gómez de Vega, 1722*



## **Análisis del estado de la cuestión.**

Desde 2008, año en que empiezo a trabajar en esta tesis, se han producido escasos avances en el conocimiento científico del singular mecenazgo artístico del arzobispo Ascargorta en Granada, siendo hasta ahora los extensos y rigurosos trabajos coordinados por los profesores Lázaro Gila y Antonio Calvo, en “El libro de la Catedral de Granada” y “La Catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario”, editados en 2005 y 2007 respectivamente, las principales fuentes de información historiográficas para el conocimiento del patrocinio de Ascargorta en la Catedral. Asimismo, la obra de Miguel Ángel López “Los arzobispos de Granada: Retratos y semblanzas” (1993), por su especificidad en cuanto al perfil humano y gestor del mitrado, será un punto de partida básico sobre el que ir desarrollando la investigación, partiendo sus principales datos de las informaciones ofrecidas del mitrado por el P. Juan de Echeverría en sus “Paseos por Granada”, libro editado en 1814. Sin embargo, las primeras noticias que la historiografía del Arte contemporánea aporta acerca del prelado-mecenas será bajo su condición de mentor de José Risueño, siendo publicadas en 1972 por el profesor Domingo Sánchez-Mesa en su obra “José Risueño, escultor y pintor granadino”, que incluye diversas hipótesis que la ulterior investigación ha corroborado.

En cuanto a mecenazgo eclesiástico en la Granada barroca cito los artículos de: Juan Jesús López-Guadalupe, “El mecenazgo artístico en la Granada del siglo XVIII. La financiación del Arte religioso” (1996); de Ana María Gómez Román, “Promoción y mecenazgo artístico del arzobispado de Granada durante el siglo XVIII” (1999); y Miguel Ángel León, “Mentores frente a comitentes” (2003), los cuales ofrecerán ya noticias concretas sobre el prelado Ascargorta como mentor.

Para el conocimiento del artista protegido por Ascargorta, José Risueño, es imprescindible la obra de Domingo Sánchez-Mesa (1972), ya referida, y más recientemente, los estudios realizados por Manuel García Luque (2013), investigador fundamental además para la actualización del saber sobre Pedro Duque Cornejo, también protegido por el prelado.

El “Manual del artista y del viajero” de José Giménez-Serrano (1846), y las solventes investigaciones y descripciones de Manuel Gómez-Moreno en su *Guía de Granada de 1892* —definió a Ascargorta como “quizá el que más se desvivió por adornar esta Iglesia [Catedral de Granada]”<sup>2</sup>—, junto a los trabajos de Gallego Burín (1946), han aportado asimismo datos relevantes sobre algunas de las obras patrocinadas por el mitrado. Estos textos posibilitan una revisión toponímica del patrimonio local en el que se infieren datos significativos no solo en atribucionismo sino también, a veces, en mecenazgo, refiriéndose noticias que constituyen un punto de partida para la investigación futura.

---

<sup>2</sup> Gómez-Moreno, M: *Guía de Granada*. Granada: Universidad, ed. facsímil de 1998, p. 278.

Sin embargo, será el panegírico del prelado publicado en 1722 por Cristóbal Gómez de Vega y Montalvo una de las principales fuentes de información. Asimismo cuenta con el valor adicional de ser una fuente directa y confiere preciadas noticias sobre la obra teórica del mitrado, al trasladar de hecho en su integridad las “Máximas Christiano-Políticas” de 1688. El antedicho libro de Gómez de Vega —que igualmente aporta nuevas acerca de otro texto de carácter autobiográfico desconocido del mitrado, titulado “Pobrezas y Providencias”— y el sermón de D. Martín de Ascargorta en el funeral de Pedro de Herrera, Presidente de la Real Chancillería, de 1678, son reveladores del concepto gubernamental de la Iglesia y de la teología del arzobispo, así como de sus relaciones, casi siempre difíciles, con el poder civil.



## Metodología.

El plan de trabajo ha estado basado en la investigación documental en los archivos siguientes: Archivo Universitario de Granada (A.U.G.), Archivo Histórico Diocesano de Granada (A.H.D.G.), Archivo de la Catedral de Granada (A.C.G.), Archivo de la Abadía del Sacromonte (A.S.M.), Archivo General del Obispado de Córdoba (A.G.O.C.), Archivo del antiguo Colegio de la Asunción de Córdoba (A.C.A.C.), Archivo de la Hermandad de la Caridad y Refugio de Granada (A.H.C.R.G.), Archivo de la Parroquia de Nuestra Señora de las Angustias (A.P.A.), Archivo del Convento del Santo Ángel Custodio de Granada (A.A.C.), Archivo Universitario de Granada (A.U.G.), Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), el Archivo Histórico de la Nobleza (A.H.NOB.). Igualmente, se ha consultado documentación impresa sobre la gestión pastoral diocesana del arzobispo Ascargorta en la Biblioteca Nacional de España (B.N.E.) y en la Biblioteca del Hospital Real de la Universidad de Granada (B.H.R.).

Del Archivo Universitario de Granada se ha transcrito en su integridad el expediente de limpieza de sangre de don Martín de Ascargorta, preceptivo en su ingreso al Colegio Real de Santa Cruz de la Fe de Granada, donde cursa sus estudios de Teología, asimismo de las actas de claustro se han derivado algunas conclusiones referidas a su doble etapa como rector de la Universidad granadina.

La indagación en el Archivo Histórico Diocesano de Granada supone, con el Archivo de la Catedral de Granada, la fuente más relevante de la presente investigación, abordándose el análisis de documentación relacionada con la

gestión de la mesa episcopal, visitas pastorales, visita “ad limina” delegadas, “Libro de Buen Gobierno” del prelado y múltiples referencias afines a su gestión económica, pastoral y de mecenazgo al frente de la Iglesia de Granada. La revisión del “Libro Minutario de Cartas del arzobispo Ascargorta” permite una aproximación notable a la realidad de la gestión de la mesa episcopal, destacando el análisis epistolar con D. Bernardo de los Ríos, siendo deán de la Catedral, así como de diversos documentos que permiten el estudio del pormenor de su gestión episcopal y su relación con el artista José Risueño.

La revisión de los libros de actas capitulares del Archivo del Sacromonte tienen una especial trascendencia pues ha permitido comprender el compromiso intermitente de don Martín en su período como canónigo de la colegial así como su posterior y fecunda relación, en lo artístico, con la institución, ya como arzobispo de Granada.

El conocimiento de sus órdenes sagradas, capellanía, beneficio, el discernimiento acerca del resto de sus hermanos y sobrinos, además de sus vinculaciones con el clero cordobés y con los Condes de Benavente, ha sido posible gracias al hallazgo de sus expedientes de órdenes en el Archivo General del Obispado de Córdoba, al igual que las indagaciones genealógicas en las obras de García-Carraffa y Endika de Mogrobejo<sup>3</sup> en la Biblioteca Nacional y en el Archivo Histórico de la Nobleza.

En el Archivo Histórico Nacional se ha encontrado, por gentileza del profesor Juan Jesús López-Guadalupe, abundante documentación a propósito del litigio de la silla en la procesión del Corpus con la Real Chancillería, incluso una valiosa demostración pormenorizada acerca de las donaciones realizadas por el mitrado a lo largo de su vida.

---

<sup>3</sup> García Carraffa, A. y A: *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*. Madrid: Imp. Antonio Marzo, 1920—1963.

Mogrobejo, E: *Diccionario hispanoamericano de heráldica. onomástica y genealogía: adición al “Diccionario heráldico...”*, por Alberto y Arturo García Carraffa. Bilbao: Mogrobejo—Zabala, 1995.

El mecenazgo definitivo ejercido por don Martín de Ascargorta en la Catedral de Granada se ha dilucidado merced a la investigación en el Archivo de la Catedral de Granada, cuya indagación, dado el cierre temporal del archivo, tuvo que ser auxiliada por la documental publicada en los trabajos que sobre la Catedral coordinaron los profesores Gila Medina y Calvo Castellón<sup>4</sup>, especialmente en cuanto al libro XIX de actas de cabildo.

---

<sup>4</sup> Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*, 2 vols. Granada: Cabildo Metropolitano, 2005.

Calvo Castellón, A. et al. (coord.): *La Catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*, 2 vols. Granada: Cabildo Metropolitano, 2007.





## **El mecenazgo de don Martín de Ascargorta en la Granada barroca: el *Triumphus Fidei*.**

Probablemente condicionado por unas propicias circunstancias económicas, el Setecientos fue una etapa especialmente proclive al mecenazgo artístico por parte de diferentes estamentos sociales. En el caso del patrimonio eclesiástico no solo la propia tesorería diocesana sino también los beneficiados, la feligresía, las Hermandades y Cofradías, y por supuesto los representantes de la jerarquía eclesiástica contribuyeron con su mecenazgo a la eclosión del Barroco<sup>5</sup>. El siglo XVII significa la conjura de las artes al servicio del poder y de la Fe, que ahora actúan como vehículos plásticos de transmisión de los principales misterios religiosos pero además de complejos idearios políticos y teológicos, tantas veces interrelacionados. Granada es un preclaro manifiesto de ese Arte del poder: efímera capital imperial, reino definitivo para la formación moderna de España y ciudad elegida por los Reyes Católicos para su enterramiento son notables circunstancias que posibilitan la creación de un Arte de Estado, precisamente en un contexto de reivindicación del pasado cristiano de una ciudad siete siglos musulmana. El siglo XVII también es para Granada, desde un punto de vista político y económico, el siglo del desencanto: la decadencia del imperio español se hace evidente en una ciudad que había

---

<sup>5</sup> López-Guadalupe Muñoz, J.J: “El mecenazgo artístico en la Granada del siglo XVIII. La financiación del Arte religioso”. En: *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, n. 10-11. Granada: CEHGR, 1996-1997, pp. 329—332.

despertado de su sueño imperial pero que mantiene el arrojo suficiente para testimoniar a la Historia principales hitos de la arquitectura, la pintura y la escultura. La llegada a la sede arzobispal del cordobés don Martín de Ascargorta (1693—1719), procedente de la diócesis salmantina, supone un desafío al declive granadino y el impulso determinante para la definitiva consolidación de gran parte del Patrimonio artístico de su Iglesia<sup>6</sup>. El arzobispo don Martín de Ascargorta ejerce un patrocinio no solo en la propia Catedral sino también en instituciones especialmente relevantes en su carrera eclesiástica y en la historia de Granada, como la Colegial de San Cecilio, el Convento del Santo Ángel Custodio, donde tenía dos sobrinas monjas —hijas de su hermano Luis de Ascargorta—, o el Colegio de la Asunción de Córdoba. Este trabajo se centra en el estudio de dichos ámbitos, beneficiados de la munificencia del mitrado, sabiendo que su generoso mecenazgo trasciende a otras iglesias de la capital como la Colegial del Salvador<sup>7</sup> e incluso a la Capilla Real y de la provincia, especialmente en Loja, las Alpujarras —esta intervención evidencia el compromiso de Ascargorta en la cristianización de la zona más islamizada de la archidiócesis— y Motril<sup>8</sup>. El mecenazgo de Ascargorta en la transición al siglo XVIII supone la conjuración de todo un complejo ardid ideológico, de raíces reformistas católicas, donde a través de

---

<sup>6</sup> Gómez Román, A.M: “Promoción y mecenazgo artístico del arzobispado de Granada durante el siglo XVIII”. Cortés Peña, A. L: *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*. Granada: Universidad, 1999, pp. 445— 452.

<sup>7</sup> El panegirista Gómez de Vega menciona que para la Colegial del Salvador “dio un terno de tela, que su valor se reputa en cinco mil reales, un cáliz sobredorado que costó mil y quinientos, tres sillas de terciopelo, de valor de quinientos reales. Para blanquear la Iglesia y acabar dos cancelos, quatro mil reales, y cinco casullas, que importan dos mil reales”. Gómez de Vega y Montalvo, C: *Panegírico historial de la vida y virtudes del Ilmo. Señor Don Martín de Ascargorta*. Madrid: Imp. Gregorio Hermosilla, 1722, pp. 39—40.

<sup>8</sup> El mecenazgo de Ascargorta va más allá del ámbito local, registrándose su patrocinio también en iglesias de la archidiócesis como Víznar, Motril y Loja, o Almócita y Bubión en la Alpujarra. Así, el 17 de julio de 1702 don Martín de Ascargorta concede autorización para la realización de una capilla en el Santuario de la Cabeza de Motril por Francisco Villanueva. A. H. D. G. Libro minutarario de cartas. Libros Archivo. Caja 24 (1).

A la Iglesia mayor de Loja “ayudó para su continuación, tiempo de nueve años, con nueve mil y seiscientos reales cada uno”. Gómez de Vega, C: Op. cit., p. 40.

las imágenes representadas en retablos, lienzos y esculturas el Arte se sitúa inmerso en un programa de piedad y exaltación del mensaje de Trento, y actúa a favor de la proclamación del axioma esencial ascargortiano: el *Triumphus Fidei*.

Andalucía será pieza clave en la difusión del mandato reformista católico donde la promoción de las artes aparece imbricada con la difusión de la piedad en un siglo donde se contraponen la calamidad social, de profundo fervor religioso, y la excepcional efervescencia artística. El poder político y económico detentado por la nobleza se pondrá al servicio de la proclama barroca conjurando la piedad y el prestigio personal. El mecenazgo artístico no será privativo de la aristocracia sino que la propia jerarquía eclesiástica, movida asimismo por la generosidad de prelados como Ascargorta, se alzarán como comitentes de primer orden dotando a templos y capillas de una suntuosidad formal que reúne con gran precisión las motivaciones antes referidas, la piedad y el prestigio, y además, en el caso del arzobispo Ascargorta, la convicción profunda de un legado imperial humanista.

Granada, último territorio “infidel” ganado a la causa católica, será por ende un símbolo en la culminación del ideal de *Universitas Christiana* de Carlos V. En el arzobispo Ascargorta se aúnan diversos componentes que hacen de su presencia en los albores del siglo XVIII un epítome humanista donde se sintetizan los axiomas del Concilio de Trento y la asimilación de una herencia imperial, ejemplificada en la Catedral de Granada.

En la Granada barroca la Iglesia asume el protagonismo cultural desde su íntimo apego con el acervo artístico del momento, al erigirse como su cliente principal. Don Martín de Ascargorta (1693— 1719) no va a ser una excepción en el panorama de prelados-mecenas que abundan en la centuria, como D.

Antonio Perea y Porras (1720—1733), D. Felipe de los Tueros (1734—1751), o D. Antonio J. Galbán (1776—1787), introductor del neoclásico en Granada. En esta Granada barroca no podemos obviar por su vital trascendencia en el siglo XVII al arzobispo don Pedro Guerrero (1546—1577) que, por su directa implicación en las sesiones y documentos conciliares de Trento, significa la piedra fundacional de la nueva Iglesia postconciliar en Granada a la que sin duda el pontificado de don Martín se debe.

C R O N O L O G Í A    D  
D.    M A R T Í N    D  
A S C A R G O R T A   H A S T A  
S U   N O M B R A M I E N T O  
C O M O   A R Z O B I S P O   D  
G R A N A D A   E N   1 6 9 2



1638,1 de marzo<sup>9</sup>

Nace en Córdoba. Hijo de Andrés de Ascargorta<sup>10</sup>, natural de Vergara, e Isabel Rodríguez Ladrón de Guevara, de Córdoba. Es bautizado en la Iglesia de San Pedro de Córdoba el 25 de marzo, solemnidad de la Encarnación de María, siendo su compadre “don Martín de Rielaya y Arauz, inquisidor apostolico [...] y testigos, Gregorio Martínez y Francisco García, sacristanes”<sup>11</sup>. Todo ello evidencia el alto estatus social en el que vino al mundo el futuro prelado.

En torno a 1649

Martín queda huérfano de padre<sup>12</sup>: Andrés de Ascargorta fallece probablemente en la epidemia de peste que asola Córdoba en este año de 1649<sup>13</sup>. Ascargorta, de en torno a once años de edad, entra bajo la protección del XII conde de Benavente y Señor de Herrera, don Antonio Alonso Pimentel

---

<sup>9</sup> Según sabemos por el panegirista Gómez de Vega el propio don Martín afirmaba en su tratado de “Pobrezas y Providencias” haber nacido el 1 de marzo de 1639. Este año erróneo, contrastado con su partida bautismal, dará lugar a una confusión historiográfica que parte del mismo tiempo del prelado hasta la actualidad. Gómez de Vega, C: Op. cit., pp. 76—77.

<sup>10</sup> “Andrés de Ascargorta era hombre rico y poderoso, con más de quarenta mill ducados de hacienda, coche, silla de manos, cavallos y criados, por su muerte su hacienda se aniquiló tanto que quedó mui pobre dicho Don Martín, y le parece que su renta no llega a veinte ducados”. A.U.G. Libro 6, exped. 7, f. 322 v.

<sup>11</sup> A.U.G. Libro 6, exped. 7, f. 355 v.

<sup>12</sup> Ibidem, f. 322 v.

<sup>13</sup> Alférez Molina, P: *Priego de Córdoba en la Edad Moderna: epidemias, hermandades y Arte devocional*. Priego de Córdoba: Ayuntamiento de Priego de Córdoba, 2004, pp. 27—29.

de Herrera, a quien servía como secretario su hermano Domingo de Ascargorta y con quien su padre, Andrés, con seguridad tendría algún vínculo.

1651, 16 de septiembre

Entra en el Colegio de la Asunción de Córdoba, *“para oír o ser becario de Filosofía, que en la Compañía de Jesús fue el Dr. Joseph de Miranda”*<sup>14</sup>. El primer curso lo terminará el 29 de junio de 1652, fiesta de San Pedro<sup>15</sup>.

1652, septiembre

Cursa el segundo año de Filosofía<sup>16</sup> hasta el 29 de junio de 1653<sup>17</sup>.

1653, septiembre

Hace el tercer curso en el Colegio de la Asunción hasta el 29 de junio de 1654<sup>18</sup>.

1654, mayo

Ya está ordenado de 4 grados (ostiario, lector, exorcista y acólito), por el obispo de Córdoba D. Antonio de Valdés Herrera (1654—1657).<sup>19</sup>

1659, 30 de enero

Concluye estudios de “Artes y Theología” en Colegio de la Asunción, según certificado del rector D. Pedro de Navarrete y Cea: “a acabado los cursos de Artes y Theología que los colegiales del acostumbran cursar y que tubo las conclusiones de Artes y Theología con mucho luzimiento, procediendo

---

<sup>14</sup> A.C.A.C. Libro 1 de entradas de los años de 1651 a 1659, ff. 8 v. — 9 r. Doc. 6.  
A.U.G. Libro 1593, carpeta 5: pruebas de curso 1659, ff. 1 r. — 1 v. Doc. 4.

<sup>15</sup> Ibidem, f. 1 v.

<sup>16</sup> En la documentación consultada aparece indistintamente nominados estos estudios de Bachiller como “Artes y Filosofía”, “Filosofía”, “Theología” o “Artes y Theología”.

<sup>17</sup> A.U.G. Libro 1593, carpeta 5: pruebas de curso 1659, ff. 1 r. — 1 v. Doc. 4.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> A.G.O.C. Serie órdenes Sagradas. Martín Ascargorta Sign. 87—27. Sin numerar.



siempre con mucha aprobación en virtud y letras, y siempre a sido tenido por mui cuerdo y que en todo a cumplido con las obligaciones que este Colegio requiere”<sup>20</sup>.

11 de febrero

Recibe el grado de Bachiller en Artes y Filosofía por el Dr. D. Pedro Fermín en el Colegio Real<sup>21</sup>.

28 de agosto

Inscrito como colegial del Real de Santa Cruz de la Fe de Granada<sup>22</sup>.

13 de octubre

Se resuelve expediente de limpieza de sangre de don Martín de Ascargorta, “*opositor a una beca de Teología*”<sup>23</sup>, para su acceso al Colegio de Santa Cruz de la Fe.

1660, ca. febrero o marzo

“Hizo oposición por colegio a la Magistral de escritura de la ciudad de Baza con grandes créditos donde obtuvo el segundo lugar con 9 votos [...] teniendo seis meses solos de colegio”<sup>24</sup>.

---

<sup>20</sup> A.U.G. L. 1593, carpeta 5: pruebas de curso 1659, f. 1 v.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> A.U.G. "Libro azul", Libro 24, f. 124 r. López Rodríguez, M. A: *Los arzobispos de Granada. Retratos y semblanzas*. Granada: Arzobispado, 1993, pp. 187—191.

<sup>23</sup> A.U.G. Libro 6, exped. 7, ff. 316 r. — 355 v.

<sup>24</sup> A.U.G. "Libro azul", Libro 24, f. 316.

19 de abril

Luis de Ascargorta comparece ante el rector de la iglesia de Santiago en Córdoba para solicitar la incoación de expediente de limpieza de sangre por su ordenación como subdiácono<sup>25</sup>.

18 de septiembre

Orden de subdiácono y capellanía en la Iglesia de San Nicolás de la Ajerquía de Córdoba<sup>26</sup>, dotada con 935 reales<sup>27</sup>.

20 de noviembre

“Se dio título de la cátedra de Escoto a Don Martín de Ascargorta, colegial real, vacante por Don Gregorio Sarmiento”<sup>28</sup>.

1661, 11 de junio

Ordenado presbítero por el arzobispo D. José Argaiiz en la capilla de Santiago de la Catedral de Granada, “con letras de su ordinario, dispensados los intersticios y trece meses de la edad por el Señor Nuncio”<sup>29</sup>.

---

<sup>25</sup> A.G.O.C. Serie Órdenes Sagradas, sign. 87—27, f. 1 v. Doc. 8

<sup>26</sup> Su hermano Cristóbal de Ascargorta, fue ordenado de epístola y evangelio en esta misma iglesia el 2 de septiembre de 1657.

<sup>27</sup> A. G. O. C. Serie órdenes Sagradas. Martín Ascargorta Sign. 87—27. Sin numerar. Doc. 8.

<sup>28</sup> A.H.D.G. Libro Archivo Caja 25, “Libro de Buen Gobierno de Argaiiz”, f. 88 v.

<sup>29</sup> Ibidem, f. 223 r.

La constancia documental ratifica la información de Gómez de Vega cuando afirma que “volaron sus méritos a la Iglesia Colegial de el Sacromonte Ilipulitano [...]. No es la menor entre [sus glorias] la acertada elección que hizo de la persona de Don Martín para una de sus Canongías, con tal estimación que aun no aviendo llegado a la edad legítima para el orden Presbyteral, le animaron a traer dispensa. Traxola de su Santidad por trece meses que le faltaban, costeándola dos hermanos del Siervo de Dios [probablemente Domingo y Antonio de Ascargorta, administradores de la casa de Benavente en Córdoba y Madrid, respectivamente], y muy luego se le ordenó sacerdote”. Gómez de Vega y Montalvo, C: Op. cit., pp. 6—7.

6 de diciembre

Recibe el grado de Doctor en Teología<sup>30</sup>.

1662, 12 de abril

Elegido canónigo del Sacromonte “en la vacante del Señor Ramos”<sup>31</sup>.

11 de julio

Toma de posesión de la canongía del Sacromonte<sup>32</sup>.

21 de julio, obtiene (con 24 años) del arzobispo Argaiiz “licencia para predicar”<sup>33</sup>. Hay constancia de que don Martín ejerce con brillantez la oratoria cuando en cabildo de 3 de noviembre de 1664 el cabildo sacromontano le encomienda el sermón de la fiesta de la Concepción<sup>34</sup>.

30 de diciembre

Según acta de cabildo para la elección de oficios, D. Martín aparece como “contador segundo”, “lector de escrituras<sup>35</sup>” y “confesor”<sup>36</sup>.

1663, 3 de febrero

Comisario de cartas en el cabildo sacromontano.

---

<sup>30</sup> A.U.G. "Libro azul". Libro 24. f. 124.

<sup>31</sup> A.S.M. Libro de entrada de Abades y Canónigos del Sacromonte, f. 118.

<sup>32</sup> Ibidem.

<sup>33</sup> A.H.D.G. Libro Archivo Caja 25, f. 110 v.: “Se dio licencia al Dr. D. Martin de Ascargorta Canonigo del Monte Santo para predicar y confesar y con dispensación de confesar mujeres aunque no tiene quarenta años por aver de salir a las misiones”.

<sup>34</sup> A.S.M. Libro 4 de actas de cabildo 1661—1676, f. 90 v.

<sup>35</sup> Dignidad propia del teólogo del cabildo que exige ser doctor en Teología.

<sup>36</sup> A.S.M. Libro 4 de actas de cabildo 1661—1676, f. 53 v.

30 de diciembre

Ascargorta es nombrado por el cabildo del Sacromonte “lector de escriptura”<sup>37</sup>.

1664, 30 de marzo

D. Martín, junto con D. Pedro Anguiano y D. Bartolomé Roa, piden licencia “para ir a Loja 5 ó 6 días”<sup>38</sup>.

3 de noviembre

El cabildo del Sacromonte encomienda el “sermón de la Concepción al Señor Don Martín”<sup>39</sup>.

30 de diciembre

Ascargorta es nombrado para los siguientes oficios por el cabildo del Sacromonte: “administrador segundo”, “thesorero”, “secretario de cabildo”, “prefecto de librería” y “lector de escriptura”<sup>40</sup>.

1665

“Hizo oposición a la Magistral de escritura de la Santa Iglesia de Granada”<sup>41</sup>. Además en este año hace una primera oposición a la Magistral de

---

<sup>37</sup> Ibid., f. 74 r. — 74 v.

<sup>38</sup> Ibid. f. 78.

<sup>39</sup> Ibid., f. 90 v.

<sup>40</sup> Ibid., ff. 94 — 95 v.

<sup>41</sup> A.U.G. "Libro azul", Libro 24, f. 316.

Sevilla, repitiéndola en 1669<sup>42</sup>. Desde este año ostenta en la sede hispalense las prebendas de visitador de conventos y la Cátedra de Moral de la Catedral, a instancias del prelado D. Antonio Paíno (1663-1669).

1667, 9 de julio

El cabildo del Sacromonte da licencia de tres meses a don Martín de Ascargorta “para que esté en negocios propios”<sup>43</sup>. En este momento se documenta una inasistencia a las reuniones del cabildo sacromontano que se extiende hasta el 2 de enero de 1669. En esta larga ausencia don Martín opoñita a la Magistral de Cádiz “que perdió por un voto”<sup>44</sup>.

---

<sup>42</sup> A.U.G. "Libro azul", Libro 24, f. 316: *“Por el año de 65 hizo oposición a la Magistral de la Santa Iglesia de Sevilla [...] Hizo después 2ª oposición a una Magistral de Sevilla, a otra de Toledo y a otra de Jaén, en que solo perdió por un voto ganando en todas el primer aplauso”*.

El cotejo de estos datos con los libros de actas de cabildo del Sacromonte arroja que será el 12 de octubre de 1669 cuando don Martín obtenga del cabildo el permiso oportuno para acudir a la segunda oposición de Sevilla, aunque se constata una permanencia en Sevilla desde 1665. La información aportada por el panegirista Cristóbal Gómez de Vega (Op. cit., p. 7) explica esta ausencia desde la primera oposición de don Martín en Sevilla cuando refiere que el arzobispo don Antonio Paíno *“satisfecho del lleno de prendas de Don Martín y, como en desagravio de aver perdido en su Santa Iglesia Metropolitana una canongía, a que había hecho oposición con el mayor lucimiento, le asignó esta Visita y la Cátedra de Moral, colmándole de esperanzas en lo por venir. Fue empero otra la disposición Divina, que guiaba a este fiel siervo a más alto solio, pues muriendo el arzobispo el año de mil seiscientos y sesenta y nueve [el 25 de mayo] cesó aquel cargo y el visitador se restituyó a Granada a continuar con su prebenda del Sacromonte”*. De esta información podemos deducir una estancia en Sevilla que iría desde 1665 a 1669 en que ya ostentaría la prebenda de visitador y Catedrático de Moral en la sede hispalense, con alguna presencia documentada en Granada el 2 de octubre de 1669. La carta remitida por don Martín, leída en cabildo del Sacromonte el 9 de noviembre, revela que las prebendas obtenidas durante el pontificado de Paíno se mantendrían con el nuevo prelado D. Ambrosio de Espínola, entendiendo que el cese aludido por Gómez de Vega fue promovido por el propio Ascargorta que parece desear volver a Granada, como así manifiesta su presencia más o menos regular en el cabildo sacromontano desde el 30 de diciembre de dicho año.

<sup>43</sup> A.S.M. Libro 4 de actas de cabildo 1661 — 1676, f. 147 r.

<sup>44</sup> A.U.G. "Libro azul", Libro 24, f. 316.

1669, 2 de enero

Martín de Ascargorta está en Sevilla<sup>45</sup>.

13 de febrero

El cabildo determina escribir a Sevilla a Martín de Ascargorta, a propósito del fallecimiento de Jacinto Suazo Montazero —titular en Sevilla de un censo del que el Sacromonte recibe una pensión de 1300 reales— “ para que sepa el estado de este censo y abise a las religiosas que lo pagan, de la muerte de dicho don Jacinto Suazo Mostazero”<sup>46</sup>.

2 de octubre

El acta de cabildo ya recoge la presencia de don Martín en el Sacromonte<sup>47</sup>.

12 de octubre

El cabildo del Sacromonte da licencia “por un mes al Señor Don Martín para ir a la oposición de Sevilla”<sup>48</sup>. La consulta de los libros de actas desde esta fecha nos informa de que don Martín no se reincorporaría a las reuniones del cabildo sacromontano hasta el 30 de diciembre de este año. En este periodo es probable que Ascargorta realizara la oposición a la magistral de Jaén<sup>49</sup>.

---

<sup>45</sup> Ibid., f. 199 v. En cabildo de 2 de enero de 1669 se lee una carta de don Martín indicándose que está en Sevilla pero sin especificar su contenido.

<sup>46</sup> Ibid., f. 202 r.

<sup>47</sup> Ibid., f. 222 v.

<sup>48</sup> Ibid., f. 111 v.

<sup>49</sup> A.U.G. "Libro azul", Libro 24, f. 316: *“Por el año de 65 hizo oposición a la Magistral de la Santa Iglesia de Sevilla [...] Hizo después 2ª oposición a una Magistral de Sevilla, a otra de Toledo y a otra de Jaén, en que solo perdió por un voto ganando en todas el primer aplauso”*.

9 de noviembre

“Se leió una carta del Señor Don Martín en que pedía al cabildo se le diese licencia para un año por aver le dado el Señor arzobispo su visita del arzobispado y la Cáthedra de Moral y conferido se determinó el sábado siguiente después de la salbe se trate de cómo se a de dar la licencia”<sup>50</sup>

14 de noviembre

El cabildo del Sacromonte da licencia a don Martín de un año por su obtención de la Cátedra de Moral y visita de conventos<sup>51</sup>.

30 de diciembre

En acta de 30 de diciembre donde se asignan los oficios correspondientes ya aparece de nuevo don Martín reincorporado al cabildo siendo nombrado “administrador segundo”<sup>52</sup>.

---

<sup>50</sup> Ibid., f. 112 v.

<sup>51</sup> Ibid., f. 112 v:

*“Cabildo en 14 de noviembre de 1669, asistieron los señores Don Joseph de Escalante, Abbad, don Pedro Ponce, don Bartolomé de Roa, don Miguel de Medina, don Francisco Talabera, don Joseph de Morales y io el infrascripto secretario. Este cabildo fue para determinar los puntos que quedaron del cabildo pasado, y en quanto al primer punto se confirió y por cinco votos de siete, siendo uno de ellos el señor Abbad, se dio licencia para un año al Señor don Martín para que asista a su visita de Sevilla y Cáthedra de Moral y fueron de contrario parecer los Señores Ponce y Medina, asimismo replicó el señor Ponce no estaba botada dicha licencia por ser menester, según constitución, tres partes de quatro del cabildo y no aver sino cinco de siete, y conferido se determinó que dichos cinco votos de siete eran bastantes para dar dicha licencia según constitución, y fueron de contrario parecer los Señores Ponce y Medina”.*

Llama la atención este nombramiento en un período en el que el nuevo arzobispo de Sevilla D. Ambrosio Ignacio Espínola y Guzmán acababa de ser nombrado por la regente D<sup>a</sup>. Ana de Austria el 11 de agosto, confirmado por Clemente IX el 7 de octubre y no tomaría posesión hasta el 29 de noviembre de 1669, haciendo su entrada en la ciudad ya el 11 de enero de 1670, con posterioridad a la designación de Ascargorta como visitador.

<sup>52</sup> Ibid., f. 228 v.

1670, 5 de mayo

Don Martín solicita al cabildo del Sacromonte por “algunas razones que tenía para suplicar [...] se sirbiese de exonerarlo de el oficio de administrador segundo en que fue nombrado este año de 70 y que desde luego se desistía. Y abiéndose salido de el cabildo como es costumbre, se le admitió por todos votos dicho dessistimiento y quedó llamado para él saberlo”<sup>53</sup>.

24 de octubre

Se solicita licencia, por parte del señor presidente del cabildo sacromontano, a Ascargorta que “va a oponerse a una canongía de Toledo”. Finalmente se le da licencia por seis meses<sup>54</sup>.

30 de diciembre

Ascargorta (ausente) es nombrado lector de escritura por “maior parte de votos secretos”.<sup>55</sup>

1671, 2 de enero

A petición del señor Roa se troca la cátedra de escritura con Ascargorta asumiendo este la cátedra de Moral<sup>56</sup>.

1 de abril

Último cabildo al que asiste don Martín de Ascargorta<sup>57</sup> hasta el 2 de septiembre de 1671<sup>58</sup>.

---

<sup>53</sup> Ibid., f. 241 v.

<sup>54</sup> Ibid., f. 254 v.

<sup>55</sup> Ibid., f. 266 v.

<sup>56</sup> Ibid., f. 267 v.

<sup>57</sup> Ibid., f. 273 v.

<sup>58</sup> Ibid., f. 289 r.



13 de octubre

Desde esta fecha hasta junio de 1672 las ausencias de don Martín de los cabildos capitulares del Sacromonte van a ser recurrentes detectando, a partir de la revisión de los libros de actas, las siguientes ausencias: 13 de octubre de 1671 hasta 28 de enero de 1672; de 5 de febrero hasta 27 de febrero; 29 de marzo de 1672 — 3 de abril; 23 de abril de 1672 hasta 2 de mayo; 22 de mayo hasta 22 de junio.<sup>59</sup>

1674, 14 de agosto

Obtiene por oposición la Magistral de púlpito “de esta Santa Iglesia de Granada y Sagrario”<sup>60</sup>.

1675

Es visitador de conventos de monjas y “comensal” de Granada<sup>61</sup>. Desde este año se documenta la relación de don Martín con el pintor Pedro Atanasio Bocanegra dada su presencia como testigo en los bautismos a partir del séptimo hijo del pintor, siendo ya Magistral de la Catedral de Granada<sup>62</sup>.

1677,

Ingresa como hermano de la Hermandad de la Caridad y Refugio<sup>63</sup>.

---

<sup>59</sup> Ibid., ff. 273 v — 318 v

<sup>60</sup> A.U.G. "Libro azul", Libro 24, f. 316.

<sup>61</sup> B.N.E. Porcones / 236 (15)

<sup>62</sup> Gila Medina, L: “Nuevos datos para la vida y obra del pintor real Pedro Atanasio Bocanegra —Testamento, codicilo, inventario y tasación de sus bienes—”. *Cuadernos de Arte*, núm. 28, Granada: Universidad, 1997, pp. 87—103.

<sup>63</sup> Zayas Fernández de Córdoba y Montoro, M. R: *La Ilustre y Venerable Hermandad y Hospital de la Caridad y Refugio de Granada*. Constituciones, hermanos e Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Granada: 1994, p. 89.

1678, 9 de marzo

Arcipreste del Sagrario<sup>64</sup>.

Ca. 26 de marzo

D. Pedro Portocarrero, VIII conde de Medellín y presidente del Consejo de Indias, le nombra, a instancias del Rey Carlos II, Coadjutor del obispo de La Paz, entonces en el virreinato del Perú, “con la futura sucesión de aquel Obispado”. Ascargorta no aceptará este nombramiento<sup>65</sup>.

1680, 11 de noviembre

Primera etapa como Rector de la Universidad de Granada (hasta marzo de 1681).<sup>66</sup>

1681, 14 de marzo

Ascargorta solicita al claustro de la Universidad la dejación del oficio de Rector “en consideración de las muchas obligaciones de dicho Señor Doctor Don Martín de Ascargorta”<sup>67</sup>. Finalmente el claustro no admite esta petición “por todos los dichos señores que asistieron [...] y que yo el infraescrito secretario haga saber esta determinación al dicho Señor Don Martín y que en nombre de el claustro le suplique sea servido de continuar este oficio de que hará la Universidad mucha estimación”<sup>68</sup>. No obstante, días más tarde se celebrará claustro “*para la elección de Señor Rector y Consilarios*”<sup>69</sup>.

---

<sup>64</sup> López Rodríguez, M. A: Op. cit., p. 187.

<sup>65</sup> Gómez de Vega y Montalvo, C: Op. cit., p. 105.

<sup>66</sup> A.U.G. Libro 8 de actas de claustro 7 marzo 1679 — 8 junio 1689, L 1419, f. 25 r — 26.

<sup>67</sup> A.U.G. Libro 8 de actas de claustro, L 1419, f. 31.

<sup>68</sup> Ibidem.

<sup>69</sup> Ibid., ff. 36 r. — 36 v.

1684, 31 de enero

Deán de la Catedral de Granada<sup>70</sup>.

28 de diciembre

Es elegido Hermano Mayor de la Hermandad de la Caridad y Refugio de Granada, cargo que ostentará hasta el mismo día de 1685<sup>71</sup>.

1686, 24 de diciembre

En misiva dirigida a fr. Bernardo de los Ríos, arzobispo de Granada, don Martín le agradece el “Beneficio de Alhama”<sup>72</sup>.

1688,

Publica las “Máximas Chistiano-Políticas”.

---

<sup>70</sup> A.C.G. Actas de cabildo, Libro XVIII, f. 327. López Rodríguez, M.A: Op. cit., p. 187.

<sup>71</sup> Zayas Fernández de Córdoba y Montoro, M. R: Op. cit. p. 284.

<sup>72</sup> A.H.D.G. Leg. 121 F, s/f.

1689, 11 de noviembre

Rector de la Universidad de Granada<sup>73</sup>. Renuncia al cargo mediante petición al Claustro el 21 de noviembre, que es admitida un día después. Es sustituido ese mismo día por el Dr. D. Francisco Layola.

Antes del 11 de mayo de 1689

Nombrado obispo de Salamanca<sup>74</sup>.

1690, 24 de febrero

Consagración como obispo de Salamanca<sup>75</sup> en la Catedral de Granada por Domingo de Orueta y Carceaga, Juan de Villacé y Vozmediano —obispos de Almería y Guadix respectivamente— y el propio titular de Granada, fr. Alonso Bernardo de los Ríos.

9 de mayo

---

<sup>73</sup> A.U.G. Libro 8 de actas de claustro, L 1419, f. 134.

<sup>74</sup> A.H.C.R.G. Libro de actas de cabildo, 1689, f. 113 r. José de Barcia —colegial del Sacromonte, discípulo de Ascargorta y obispo de Cádiz entre 1691 y 1695—, estando en Madrid en 1689, influyó para su nombramiento ante Carlos II “y a los señores de su Cámara, se haría un notorio agravio a dicho sujeto en no ser provisto en dicho Obispado y que, aviendo sido su discípulo, se corría de que se hablase de él sin méritos y no se tuviesen presentes los de un sujeto tan grande para aquel y aun maiores puestos”. A.S.M. Libro de canónigos, f. 118 v., doc. 9.

López Rodríguez da, sin referir documentación, el 7 de noviembre de 1689 como fecha de la elección de Ascargorta como obispo de Salamanca: López Rodríguez, M. A: Op. cit., p. 187.

<sup>75</sup> Ibidem.

## Posesión del episcopado de Salamanca<sup>76</sup>.

1692, 10 de noviembre

Ascargorta comunica al cabildo de la Catedral de Granada su nombramiento por Carlos II como arzobispo de Granada, sede vacante desde la muerte de fr. Alonso Bernardo de los Ríos el 5 de octubre<sup>77</sup>.

## 1693, arzobispo de Granada

24 de julio, toma de posesión<sup>78</sup>.

6 de agosto, entrada en la Sta. Iglesia Catedral.

---

<sup>76</sup> Ibid.

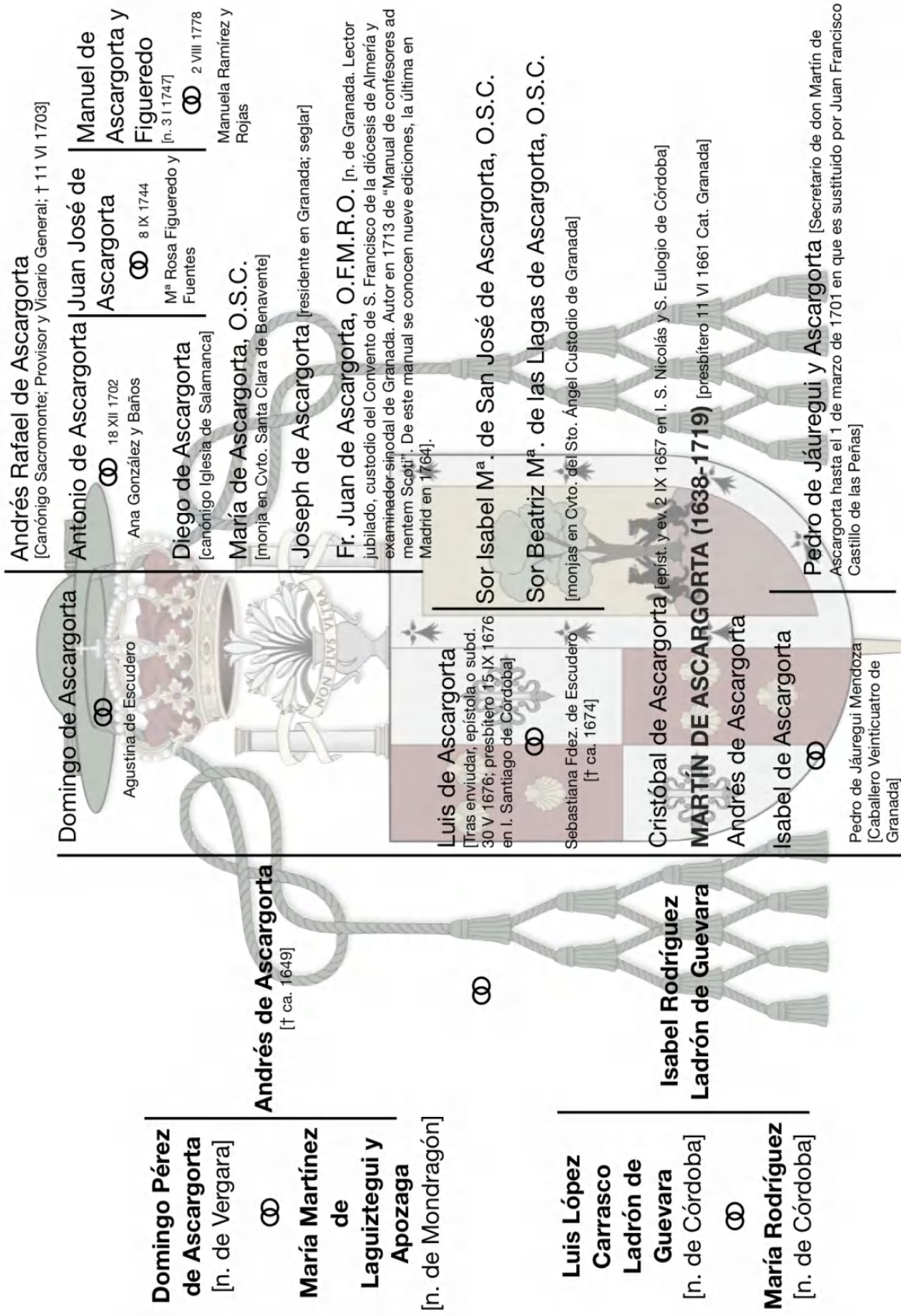
Hay evidencias de que la generosidad del prelado también se manifestó en el patrimonio de la diócesis salmantina. Así, Ascargorta encargó en 1690 la construcción del retablo mayor de la iglesia de Santa María de la Asunción de Almenara de Tormes. “Almenara de Tormes, un ejemplo del impulso de valores rurales en la provincia”, El Norte de Castilla, acceso el 10 de mayo de 2015, <https://www.elnortedecastilla.es/salamanca/201504/10/almenara—tormes—ejemplo—impulso—20150410114556.html>. De esta etapa al frente de la diócesis salmantina destacará, asimismo, su gestión de la reconciliación entre los cabildos municipal y de la Iglesia a propósito de la canonización de San Juan de Sahagún, patrón de la ciudad, el 16 de octubre de 1690. Según recoge Vicente Bajo, don Martín hizo alarde de su munificencia por las cuantiosas limosnas que repartió en su prelatura, redactando además una alabada pastoral al clero para el cumplimiento de sus obligaciones. Vicente Bajo, J.A: *Episcopologio salmantino desde la Antigüedad hasta nuestros días*. Salamanca: Imp. Calatrava, 1901, pp. 171—173.

<sup>77</sup> Gila, L. et al: “Corpus documental”. Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*, vol. 2. Granada: cabildo Catedralicio, 2005, p. 1366, doc. 460.

<sup>78</sup> A.H.D.G., leg. 121 F (A), *carta de don Martín de Ascargorta a sus sobrinas sor Isabel y sor Beatriz*, 1693, junio, 27, s/f. Doc. 21. Don Martín refiere en esta carta firmada en Córdoba —adonde viaja desde Salamanca camino de Granada, en espera de la llegada de las bulas y el palio— la noticia de su nombramiento como prelado de Granada, “sobradísimo y no merecido consuelo para mí, después de tan penosa dilación”, afirmando que está a la espera de recibir las bulas, “quitas su huviere consistorio” y el palio; luego la imposición del palio será después del 27 de junio.



T R A Y E C T O R I A  
B I O G R Á F I C A  
P E R F I L E S D E U N  
E C L E S I Á S T I C O  
B A R R O C O



## LINAJE DE D. MARTÍN DE ASCARTORTA



## **Genealogía y parentela. Relación familiar con la Casa Ducal de Benavente. Domingo de Ascargorta.**

“En Córdoba en veinte y cinco días del mes de marzo de mill y seiscientos y treinta y ocho años, yo el Licenciado Álvaro de Ayala, Rector de esta iglesia de Señor San Pedro, bapticé a Martín, hijo de Andrés de Ascargorta y de doña Isabel Rodríguez, su mujer, fue su compadre don Martín de Rielaya y Arauz, inquisidor Apóstólico de esta dicha ciudad, siendo testigos Gregorio Martínez y Francisco García, sacristanes de esta dicha Iglesia. Y en fee dello lo firmé. El Licenciado Álvaro de Ayala”<sup>79</sup>.

Del susodicho tenor se expresa la partida de bautismo, tomada del expediente de limpieza de sangre de acceso al real colegio granadino de Santa Cruz de la Fe, de quien en 1692 se convirtió en arzobispo de Granada y mecenas y protector de las artes, el doctor D. Martín de Ascargorta. De vasta formación y profundas convicciones humanistas, Ascargorta, poseedor además de una definida y ortodoxa personalidad, significa un adalid sin parangón en la Granada barroca, pues durante su pontificado se culminan empresas de la entidad de la Catedral granadina y representa un avance hacia la filiación reformista católica para dotar a la Archidiócesis de San Cecilio de un nuevo esplendor, conseguido merced a su mecenazgo, en el intento por despertar a Granada nuevamente al sueño imperial, ideado por Carlos I.

---

<sup>79</sup> A.U.G. Libro 6. Exped. 7. f. 355 v.

De ascendencia paterna en Guipúzcoa, siendo originario de los llamados “Ascargorta de Arriba”, con casa solariega en Vergara, y materna en Córdoba, Martín de Ascargorta Benavente y Ladrón de Guevara es hijo de Andrés de Ascargorta, natural de Vergara, e Isabel Rodríguez Ladrón de Guevara, natural de Córdoba.

El origen de Martín de Ascargorta por vía paterna se encuentra en la villa de Vergara (Guipúzcoa), siendo su abuelo paterno, Domingo Pérez de Ascargorta, natural de esta ciudad y titular de la *“Casa de Ascargorta de Arriba, casa solariega a media legua de Vergara, cerca de Plasencia donde está la Real Armería”*<sup>80</sup>. Domingo Pérez de Ascargorta<sup>81</sup> estaba casado con María Martínez de Laguitzgui y Apozaga<sup>82</sup>, natural de Mondragón, lugar donde también celebran los esponsales. Tras enviudar, casará en segundas nupcias con María Sidres, natural de Vergara.

Andrés de Ascargorta, padre de Martín, emigró a la ciudad andaluza con 8 o 10 años de edad “no por causa, destierro ni delito que había cometido sino como lo hacen muchos vecinos y naturales de esta provincia que van a tierras de mayor comercio y consecuencias, donde obtienen muchos puestos

---

<sup>80</sup> Ibidem, f. 319 r.:

Resulta curioso que, en el expediente de pureza de Martín de Ascargorta, el testigo de Vergara preguntado por Domingo Pérez de Ascargorta y con el ánimo de respaldar su honorabilidad arguye sobre el abuelo de don Martín que solía vestir *“con su capazo muy curioso y media botilla y su espada en cinto con mucho aliento, como si fuera de veinte años siendo entonces más de setenta, y que muchas veces que llovía [...] no manchaba los zapatos por que pisaba con mucho cuidado”*.

<sup>81</sup> De Domingo Pérez de Ascargorta -titular de su mayorazgo- se conoce que perteneció a la casa de *“Ascargorta de Arriba o de Suso”*, “linaje de hombres nobles caballeros hijosdalgo de solar conocido [...] con quien se han turnado los oficios nobles de esta villa de Alcaldes y Regidores”. A.U.G. Libro 6. Exped. 7, f. 323 r.

<sup>82</sup> Domingo Pérez de Ascargorta y María Martínez Laguitzgui contrajeron matrimonio en la villa de la que era natural ella, Mondragón, y parece que ambos vivieron en esta ciudad hasta la muerte de la esposa. Domingo Pérez de Ascargorta tras enviudar regresa a Vergara y se casa en segundas nupcias con María Sidres, natural de dicha localidad.

A.U.G. Libro 6. Exped. 7, f. 317 r.

honoríficos”<sup>83</sup> o “como facen los más hombres nobles a buscar mejor fortuna”. En Córdoba gozó de una posición social privilegiada “con más de 40000 ducados de hacienda, coches, silla de manos, caballos y criados”, después de litigar una ejecutoria en Vergara “para que fuera habido y tenido por hijosdalgo en la Ciudad de Córdoba”<sup>84</sup>.

Contrae matrimonio en la collación de San Nicolás y San Eloy, con la cordobesa “de muy buena calidad”<sup>85</sup> Isabel Rodríguez Ladrón de Guevara, hija del hidalgo Luis López Carrasco Ladrón de Guevara, relacionado con la cofradía cordobesa de los Mártires, Corpus Christi y de la Sangre, de ascendencia en Benalcazar<sup>86</sup>. Sin embargo la bonanza de la familia Ascargorta fue efímera pues, teniendo Martín once años, ve morir a su padre a causa de la epidemia de peste que asola Córdoba en torno a 1649<sup>87</sup>, quedando la familia en una clara circunstancia de desventaja económica<sup>88</sup>, y bajo la protección de los Pimentel.

Andrés de Ascargorta será enterrado en el extinto convento cordobés de San Francisco, “al lado izquierdo de la entrada al claustro”, “en un sepulcro grande y suntuoso”<sup>89</sup>, evidencia pues de la cómoda posición social hasta entonces de la familia. Resulta significativo reseñar que este convento de San Francisco también era lugar de enterramiento de los Condes de Benavente, con cuya administración se relacionan el hermano mayor de Martín, Domingo, y su hijo Antonio de Ascargorta.

---

<sup>83</sup> Ibidem.

<sup>84</sup> Ibid., f. 322 r.

<sup>85</sup> Ibid., f. 319 r.

<sup>86</sup> Ibid., f. 332 r. — 333 r.

<sup>87</sup> Alférez Molina, P: Op. cit., pp. 27—29.

<sup>88</sup> Según consta en testimonio reflejado en el expediente de limpieza de sangre de don Martín de Ascargorta para acceder al Colegio de Sta. Cruz de la Fe «quedó muy pobre dicho don Martín y le parece que su renta no llega a veinte ducados”. A.U.G. Libro 6. Exped. 7. f. 322.

<sup>89</sup> A.U.G. Libro 6. Exped. 7. f. 345 r.

Domingo de Ascargorta<sup>90</sup> fue canonista del XII Conde de Benavente, don Antonio Alonso Pimentel de Herrera y Zúñiga, y contador mayor de su hijo, el XIII Conde D. Francisco Casimiro Antonio Pimentel de Quiñones y Benavides. Además, redactó en Córdoba en 1656 la obra “Origen de los Condes Duques de Benavente y su apellido Pimentel”<sup>91</sup>. Por su parte, Antonio de Ascargorta fue administrador principal en Madrid de la Casa de Benavente<sup>92</sup>. Descendiente de Domingo de Ascargorta es el célebre Manuel de Ascargorta, secretario de la célebre duquesa doña María Josefa Pimentel Téllez-Girón, ya en el tercer tercio del siglo XVIII.

La figura del primogénito de los Ascargorta, Domingo, será vital en la imbricación de la familia con los Pimentel. Natural de Córdoba, se casa con Agustina de Escudero, y será en esta ciudad donde conozca y entre al servicio de D. Antonio Alonso Pimentel. En Córdoba nacerá el primogénito Andrés Rafael de Ascargorta y Escudero, canónigo del Sacromonte y provisor y vicario general hasta su muerte el 11 de junio de 1703, y al que más adelante me referiré. El 24 de enero de 1664 el matrimonio Ascargorta Escudero aparece residiendo en Benavente, posiblemente al albur de los servicios de Domingo al ducado de los Pimentel, ya que en esa fecha es bautizado su hijo Antonio de Ascargorta, que continuará la saga de servidores de la Casa de Benavente hasta su nieto Manuel de Ascargorta y Figueredo, secretario de la XII Condesa-Duquesa, extremo ya referido.

Ascargorta y Figueredo, bautizado en Madrid el 3 de enero de 1747, será el más preclaro embajador de la relación de la familia Ascargorta con una de las

---

<sup>90</sup> Primogénito de la familia Ascargorta, hereda “*las prerrogativas de su padre hidalgo*”, Andrés de Ascargorta. A. U. G. Libro 6. Exped. 7, f. 336 r.

<sup>91</sup> A.H.NOB., Osuna, C. 435, D. 78, f. 119 r.—164 v.  
En esta obra, de carácter panegírico, participará un joven Martín de Ascargorta, colegial de la Asunción, mediante una estrofa decimal que glosa en tono desenfadado a propósito de su hermano mayor Domingo, autor del texto. Probablemente se trate del primer escrito de Martín de Ascargorta que por entonces (1656) contaba tan solo con dieciocho años. Doc. 2.

<sup>92</sup> A.H.NOB., Osuna, CT. 207, D.89—100, f. sin numerar.

más poderosas casas nobiliarias de la España del siglo XVIII, los Condes-Duques de Osuna y Benavente, que incluso ejercieron una sobresaliente protección sobre las artes, tal como unas generaciones antes había hecho su ascendiente en Granada José Domingo Pimentel y su mentor el arzobispo D. Martín de Ascargorta.

## **Trayectoria biográfica. *Cursus honorum.***

Ante la sobrevenida situación de carestía tras la muerte del patriarca por los “contagios” de 1649, Ascargorta —protegido por el primogénito, Domingo, y por extensión por los Pimentel de Córdoba— ingresa en el Colegio de la Asunción de su ciudad natal. En esta escuela es becado y cursa estudios de Artes y Teología, acabando los mismos para el 30 de enero de 1659. Será el 11 de febrero siguiente cuando ya en Granada adquiera su grado de Bachiller en “Artes y Philosophía”, “recibiendo el grado de mano del señor Dr. D. Pedro Fermín”<sup>93</sup>, convirtiéndose entonces en colegial del Real de Santa Cruz de la Fe.

La relación de Ascargorta con el colegio cordobés de la Asunción se mantuvo largo tiempo pues ya siendo arzobispo de Granada se convertirá en uno de sus principales benefactores. De este modo, donó al mismo múltiples objetos familiares, libros e incluso un censo anual. Además de las *Asunciones* a las que más adelante me referiré, consta que el 15 de diciembre de 1697 consagró un ara de piedra de alabastro blanco, con reliquias de San Félix, San Benigno, San Próspero y otros mártires “cuyo sepulcrito tapó con tapa de jaspe verde en forma de flor”<sup>94</sup> que fue regalada para la capilla del colegio. No se trata éste de

---

<sup>93</sup> A.U.G. Libro 1593. Carpeta 5: Pruebas de curso 1659.

<sup>94</sup> Rey Díaz, J.M: *El Colegio de la Asunción de Córdoba, obra de siglos*. Córdoba: Instituto Nacional de Enseñanza Media, 1946, p. 161.

un hecho puntual ya que la ventaja económica del momento y la liberalidad manifiesta del prelado posibilitan, en múltiples ocasiones, donaciones continuas a instituciones de especial significado en la formación de Ascargorta, como más tarde lo hará con la Colegial del Sacromonte.

Constan como hermanos de Martín de Ascargorta al menos cinco, el primogénito, Domingo —hidalgo y principal de la ciudad de Córdoba, administrador de la Casa Benavente, casado con Agustina de Escudero, también de Córdoba, y padres de Andrés Rafael de Ascargorta, personaje relevante analizado más adelante—; Andrés, Cristóbal —ordenado de epístola en 2 de septiembre de 1657 en la iglesia de San Nicolás y San Eulogio de la Ajerquía—, Luis —notario y ordenado sacerdote en tres de septiembre de 1676 en la iglesia de Santiago de Córdoba<sup>95</sup>— e Isabel —casada con don Pedro de Jáuregui Mendoza, Caballero Veinticuatro de Granada y madre de Pedro de Jáuregui y Ascargorta, secretario de cámara del prelado hasta 1701<sup>96</sup>—.

Luis de Ascargorta contrae matrimonio con Sebastiana Fernández de Escudero, que debió fallecer sobre 1674 pues es ordenado de epístola el 30 de mayo de 1676 en la iglesia de la feligresía familiar —donde don Martín fue bautizado— de Santiago de Córdoba. De dicho matrimonio nacerán Isabel y Beatriz, monjas en el Convento del Santo Ángel de Granada. El propio Ascargorta nos dará la información de sus doce sobrinos, sobre los que, en carta fechada el 10 de diciembre de 1686 el entonces deán Ascargorta referirá, a propósito de ellos, al arzobispo fr. Alonso Bernardo de los Ríos: “aunque deseo, Señor, no ser molesto el aver puesto Dios sobre mis ombros doze sobrinos me haze pasar la mortificación de serlo”<sup>97</sup>. Sin embargo, he podido constatar documentalmente la existencia de nueve, la mayoría de ellos con

---

<sup>95</sup> A.G.O.C. Serie órdenes Sagradas. Luis Ascargorta Sign. 140—55; Cristóbal Ascargorta Sign. 59—15

<sup>96</sup> Pedro de Jáuregui es sustituido por Juan Francisco de las Peñas como secretario del prelado, en 1701. A. S. M. Libro de actas de cabildo número 6, f. 194.

<sup>97</sup> A.H.D.G. Leg. 121 F, s/f.

carreras eclesiásticas y beneficiados por don Martín, amén del linaje de servidores de los Benavente.

Volviendo a la reconstrucción biográfica del futuro prelado, podemos argüir — conforme a la documental conservada— la venida a Granada, el 11 de febrero de 1659, de un joven Ascargorta para examinarse en la Universidad del grado de Bachiller en Artes y Filosofía, obteniendo el título del Dr. Pedro Fermín<sup>98</sup>, y habiendo acreditado el 30 de enero, por el rector del colegio cordobés de la Asunción D. Pedro de Navarrete, su condición de colegial, así como la conclusión de sus estudios en dicho centro para la obtención del citado título “con mucho luzimiento, procediendo siempre con mucha aprovación en virtud y letras, y siempre a sido tenido por mui cuerdo, y que en todo a cumplido con las obligaciones que este colegio requiere”<sup>99</sup>.

El 18 de septiembre de 1660, según aparece en el libro segundo de órdenes del Archivo Histórico Diocesano de Córdoba, don Martín de Ascargorta, colegial real, de la diócesis de Córdoba, obtiene la orden de subdiácono en la iglesia de Santiago de dicha ciudad “con dimisorias de su ordinario”. Esta ordenación vendrá acompañada de una modesta capellanía en la Iglesia de San Nicolás de la Ajerquía, dotada de una renta de 935 reales, “fundada por el Licenciado Fernando de Espín, que parece que tiene por vienes desta dotación dos pares de casas en esta ciudad, que las unas rentan 70 ducados y las otras 15”<sup>100</sup>.

En 20 de noviembre de 1660 Ascargorta, entonces colegial real, obtiene el título de la cátedra de Escoto, “vacante por don Gregorio Sarmiento”<sup>101</sup>. La lectura de la Suma de Santo Tomás y las Sentencias de Juan Duns Scoto [o

---

<sup>98</sup> A.U.G. Libro 1593, carpeta 5: pruebas de curso, 1659. Doc. 4.

<sup>99</sup> Ibidem, doc. 3.

<sup>100</sup> A.G.O.C. Serie órdenes Sagradas. Martín Ascargorta Sign. 87—27. Sin numerar.

<sup>101</sup> A.H.D.G. Libro Archivo Caja 25, “Libro de Buen Gobierno de Argaiz”, f. 88 v.

Escoto]<sup>102</sup> definen el cometido y, por ende, la teología de don Martín de Ascargorta. El futuro mitrado procurará mediante la “autoridad ejemplarizante” de la plástica barroca de su tiempo el encuentro con la *Veritas*, erigiéndose desde la cátedra de prima como un defensor autorizado de la immaculada concepción de María. Ascargorta se alza por tanto en un defensor de los principios platónicos de Scoto a través de su proverbial sensibilidad y promoción de las artes<sup>103</sup>. El 6 de diciembre de 1661 recibe el grado de doctor en Teología<sup>104</sup>, representando desde entonces un paradigma reformista católico capaz de condicionar la plástica de su tiempo, en esa búsqueda constante de la ortodoxia reformista a través de las formas artísticas, concibiendo la obra de arte como una exposición doctrinal, incluso como una experiencia empática, extremos evidenciados a través de su mecenazgo.

Ascargorta se convierte en presbítero el 11 de junio de 1661, “sábado de las témporas antes de la dominica de la Santísima Trinidad”, “teniendo letras de su ordinario, dispensados los intersticios y trece meses de la edad por el Sr. nuncio”<sup>105</sup>. Llama la atención el hecho de que dicha consagración tuviera lugar en la capilla del Apóstol Santiago de la Catedral de Granada —entonces situada en la capilla central de la girola, presidida por la portentosa imagen ecuestre del Apóstol de Alonso de Mena desde 1640—. Esta escultura centrará, a la postre, el gran retablo del *Triunfo de Santiago* que Ascargorta mandará hacer en la capilla próxima a la portada de la Capilla Real, magna obra adalid de su mecenazgo e ideario teológico-humanista, que igualmente será su propio monumento funerario, conforme a su deseo. En el acta de la

---

<sup>102</sup> Juan Duns Escoto, conocido como el “Doctor Mariano”, “de la Inmaculada” o “Sutil”, será pionero en la defensa del dogma moderno immaculista y de la asunción de María en cuerpo y alma al cielo; pilares ambos de la teología ascargortiana manifiesta en su mecenazgo artístico.

<sup>103</sup> Rodríguez-San Pedro Bezares, L.E. (coord.): Historia de la Universidad de Salamanca, III.1. Saberes y confluencias. Salamanca: Universidad, 2006, pp. 223—224.

<sup>104</sup> A.U.G. "Libro azul". Libro 24. f. 124.

<sup>105</sup> A.H.D.G. Libro Archivo Caja 25 (Libro de Buen Gobierno de Argaiz). ff. 221 v. – 223 r.



consagración presbiterial del futuro prelado destaca, asimismo, la presencia testimonial —cuasi anecdótica— del racionero Cano, como testigo del acto<sup>106</sup>.

El 11 de julio de 1662 toma posesión como canónigo de la Colegial de San Cecilio, donde “leyó las cátedras deste Sacro Monte y en especial la de Escritura, con extremado lucimiento y fruto”<sup>107</sup>, empleo que ocupará hasta 1674, año en que alcanzará la canongía de la Catedral de Granada. Esta etapa de trece años como canónigo sacromontano supone un periodo de especial significación no solo por el compromiso adquirido con la institución, manifiesto en el mecenazgo que sobre la misma ejerce durante su pontificado, sino también por lo que supone en la definición de su pensamiento reformista católico, tan incardinado en el carácter de la fundación de la Abadía. Es una experiencia de gestión que orienta su ejecutoria posterior: aspectos como la organización y gobierno o la función del ejercicio sacerdotal serán claves en su definición como comitente.

La vinculación de Ascargorta con el mundo intelectual —refrendo de su condición humanista— queda acreditada por su vinculación con la Universidad de Granada, de la que fue rector entre el once de noviembre de 1680 hasta la misma fecha de 1681, y fugazmente entre el once de noviembre de 1689 hasta el 21 del mismo mes en que presentó su renuncia, siendo admitida definitivamente un día después y relevado por el Dr. D. Francisco Layola, en el rectorado. Llama la atención la celebración de un claustro extraordinario el 14 de marzo de 1681 para responder al deseo de Ascargorta de cesar en las responsabilidades de su cargo “en consideración de sus muchas obligaciones”, determinando el claustro la desestimación de tal renuncia y “se le suplique sea servido de continuar este oficio de que hará la Universidad mucha estimación”<sup>108</sup>. Resulta por tanto evidente la preferencia de Ascargorta por el desempeño de sus obligaciones eclesiásticas, en un momento en el que

---

<sup>106</sup> Ibidem.

<sup>107</sup> A.S.M. “Libro de entrada de Abades y Canónigos del Sacromonte”, f. 118.

<sup>108</sup> A.U.G. L. 1419, f. 31.

además es nombrado obispo de Salamanca, siendo consagrado el 24 de febrero de 1690. Tres años más tarde, el 6 de agosto de 1693 hacía su entrada en la Catedral de Granada como arzobispo de su Archidiócesis.

---

Deanato y gestión eclesiástica en la ausencia de fr. Alonso Bernardo de los Ríos. La mediación ante el arzobispo Ríos y el cardenal Salazar por Andrés Rafael de Ascargorta.

A lo largo de su deanato en la Catedral de Granada son reveladoras las sugestivas cartas que dirige al entonces arzobispo fray Alonso Bernardo de los Ríos entre 1685 y 1687, durante el periodo en que el prelado viajará a la corte. Así el 10 de diciembre de 1686 don Martín escribe al arzobispo Ríos a propósito de una recomendación para su sobrino Andrés Rafael que pierde la Visita de Córdoba con la muerte del prelado cordobés fr. Alonso de Salizanes:

“Tengo en casa a mi sobrino, visitador que era de Córdoba<sup>109</sup>. E llegado a entender que está vacante por desistimiento de Don Alonso del Puerto la Rectoria Fielato y Vicaría de Loxa, y aunque tengo gran confianza de que Vuestra Señoría Ilustrísima se servirá de amparar a este desvalido, no obstante pido estas conveniencias con la resignación que debo, porque si Vuestra Señoría Ilustrísima tiene sujeto para ellas no tengo tal desembarazo que imagine a de ser preferido si no es mediante la grandeza de Vuestra Señoría Ilustrísima que guste de favorecerlo. Por medio del Señor obispo de Jaén espero que vaia a Córdoba al mismo

---

<sup>109</sup> Tras el fallecimiento del obispo fr. Alonso de Salizanes en 1685, don Martín de Ascargorta manifestará a fr. Alonso Bernardo el 27 de noviembre: *“la muerte del Señor obispo de Córdoba me a lastimado mucho por la dignación grande con que se servía de favorecerme. Nuestro Señor le aia dado descanso”*. A.H.D.G. Leg. 121 F, s/f. Ascargorta también mediará al nuevo obispo de Córdoba, D. Pedro de Salazar, para favorecer a su sobrino.

ejercicio que tenía. No ai razón de averse conseguido hasta aora pero si se consiguiese desearía io que llebase el título y proporción de criado de Vuestra Señoría Ilustrísima en estas ocupaciones. Fio de Dios que moverá el corazón de Vuestra Señoría Ilustrísima si esto conviene. Y quedaré rendidísimamente obligado mereciéndole a Vuestra Señoría Ilustrísima esta gracia. Y de no mui conforme con la voluntad de Vuestra Señoría Ilustrísima”.<sup>110</sup>

En una nueva misiva dirigida al arzobispo Ríos (Doc. 18), el 24 de diciembre de 1686, don Martín le solicita otra vez al prelado el título de Vicario, aludiendo a una presencia del cardenal Salazar, ya obispo de Córdoba, en Jaén el siete de enero de 1687, donde mediaría el prelado jiennense a favor de Andrés Rafael de Ascargorta para seguir desempeñando la Visita de Córdoba.

Estas interesantes comunicaciones epistolares de don Martín con el prelado fr. Bernardo de los Ríos revelan no solo los vínculos de favores familiares, en este caso dirigidos a Andrés Rafael de Ascargorta, posterior provisor de Granada durante el pontificado de su tío, sino también la elocuente mediación que ejerce el obispo de Jaén, el también mercedario fray Juan Asensio, con el cardenal y obispo de Córdoba, fr. Pedro de Salazar. La prebenda de la Vicaría será concedida finalmente por Ríos, como se revela el 28 de enero de 1687 cuando escribe “mi sobrino sale de aquí pasando de mañana jueves para Loxa a servir la Vicaría, con la dicha de ser criado de Vuestra Señoría Ilustrísima”, descartándose la visita de Córdoba que Salazar dará finalmente a D. Francisco Godínez “en depósito, para que vaya mi sobrino a ella en dándole a el que comer y dize que esto será presto. Lo mismo le escribe al Señor Serna. Dios disponga lo que más le convenga a su salvación que es lo que le deseo”.<sup>111</sup> El 4 de febrero de 1687, Andrés Rafael ya está en Loja donde “lo an recibido mui bien”<sup>112</sup>.

---

<sup>110</sup> A.H.D.G. Leg. 121 F, s/f.

<sup>111</sup> Ibidem.

<sup>112</sup> Ibid.

Durante la dilatada estancia de fr. Alonso Bernardo de los Ríos en la Corte, tal vez en gratitud por la puntual y eficaz gestión que realiza Martín de Ascargorta en Granada en su ausencia, el arzobispo le dotará con el beneficio de Alhama el 24 de diciembre de 1686<sup>113</sup>

---

### La muerte de D. Martín de Ascargorta.

El arzobispo Ascargorta murió el sábado 25 de febrero de 1719 sobre las 7,30 h. de la tarde en la casa de San Miguel, habiendo recibido el viático por parte de fr. Juan de Montalván, obispo de Guadix, siendo velado en un “salón baxo de la Casa Arçobispal adonde le mudaron [...] la misma noche que espiró”<sup>114</sup>. Relata el panegirista que en la citada casa de San Miguel, vulgo del Gallo, pasó el prelado casi recluido desde 1713 aquejado de “hidropesía”, “siendo el consuelo de aquellos pobres vecinos, pues sobre muchas limosnas particulares daba todos los días a su puerta comida a los necesitados, que en aquel barrio son muchos”.

Sobre el lugar de su deceso, las “casas del Gallo”, renombradas como “casa de San Miguel” por Ascargorta, según refiere Henríquez de Jorquera, fue adquirida ya comenzado el siglo XVII por el genovés Orlando Levanto<sup>115</sup>, en una de las collaciones entonces más prestigiosas del Albayzín. Dichas casas gozaban de una posición privilegiada sobre un vasto paisaje, aspecto este que sería muy del gusto del prelado que buscó tranquilidad en sus últimos años. Rolando Levanto modificará la construcción: “reedificado e ilustrado de hermoso

---

<sup>113</sup> Ibid: *“Quedo con indecible reconocimiento a la merced que Vuestra Señoría Ilustrísima es servido de hazerme del Beneficio de Alhama, que nuestro Señor creo que se lo contará a Vuestra Señoría Ilustrísima por certissima limosna”*.

<sup>114</sup> Gómez de Vega, C: Op. cit., pp. 73—74 y 80.

<sup>115</sup> “Palacio Real de los reyes moros, oy poseida y ampliada por los nobles cavalleros Rolandos de Levante”. Henríquez de Jorquera, F: *Anales de Granada*, vol. 1. Granada: Universidad, 1987, p. 218.

ventanaje sobre la vega, cuya vista desde aquel sitio es de las mas apacibles y dilatadas que tiene Europa”<sup>116</sup>.

No tendremos más noticias de esta casa hasta el retiro postrero del arzobispo, siendo referida por Echevarría cuando afirma sobre su denominación que “oy se dice de San Miguel, por su imagen, que mandó poner en la esquina el ilustrísimo y venerable Sr. D. Martín de Ascargorta, arzobispo de esta ciudad, que se retiraba a ella, haciéndola su palacio de recreación por gozar de este buen temple y alegría y por borrar el nombre moruno que tenía le puso este”<sup>117</sup>.

Conforme a la información de Giménez-Serrano, en esta célebre casa vivió Pedro Atanasio Bocanegra antes de ser adquirida por Rolando Levanto que la legó al arzobispo Ascargorta<sup>118</sup>. Tras su muerte pasará a manos de don Jerónimo Calvo, familiar de don Martín, según Gómez de Vega<sup>119</sup>, quien convierte en oratorio la alcoba donde falleció el mitrado. Añade el panegirista el sugestivo dato de que tal oratorio fue visitado y bendecido por el nuevo prelado D. Francisco de Perea quien concedió “licencia de celebrar”, revelación de una posible veneración popular hacia la memoria del arzobispo, como también se deduce de la proliferación de sus retratos. Posteriormente, la propiedad será cedida a los frailes trinitarios, que la transforman en convento<sup>120</sup>, antes de ser reconvertida en corral de vecinos ya en época contemporánea<sup>121</sup>.

---

<sup>116</sup> Bermúdez de Pedraza, F: *Historia eclesiástica de Granada*. Granada: Universidad, 1989, p. 89.

<sup>117</sup> García Granados, J. A. y Martín García, M: “La casa de la lona”. *Cuadernos de Arte*, XII, 24. Granada: Universidad, 1975, p. 147.

<sup>118</sup> Giménez-Serrano, J: *Manual del artista y del viajero en Granada*. Granada: Ed. Linares. 1846, p. 285.

<sup>119</sup> Gómez de Vega, C: Op. cit., p. 80.

<sup>120</sup> Giménez-Serrano, J: Op. cit., p. 285.

<sup>121</sup> Barrios Rozúa, J.M: *Guía de la Granada desaparecida*. Granada: Comares, 2006, pp. 90-91.



Detalle de la casa del gallo o de S. Miguel en las plataformas de Granada de Ambrosio de Vico (1596—1609) y de Francisco Dalmau (1796).

El entierro se hizo conforme a la extrema modestia prevista por el prelado en 1707<sup>122</sup>, siendo depositados sus restos a los pies del retablo de Santiago de la Catedral —desde entonces, altar funerario trasunto del *Triumphus Fidei*— celebrándose las exequias, “con la solemnidad acostumbrada”, desde el 1 de marzo siguiente<sup>123</sup>. Son discretos testigos hoy de su memoria la laude jaspeada que el cabildo —contraviniendo al deseo expreso del mitrado— mandó colocar junto al sepulcro en 1719 y que costó “tres mil ochocientos quarenta y seis reales y siete maravedís”<sup>124</sup>, y una cruz patriarcal sobre el pavimento central precedente al retablo, de 2003.

Al respecto de la laude el panegirista Gómez de Vega refiere que el cabildo, considerando “la importancia de que no borre el olvido el lugar que oculta cenizas, que aún yertas sobran a encender el más tibio corazón”<sup>125</sup>, acordó

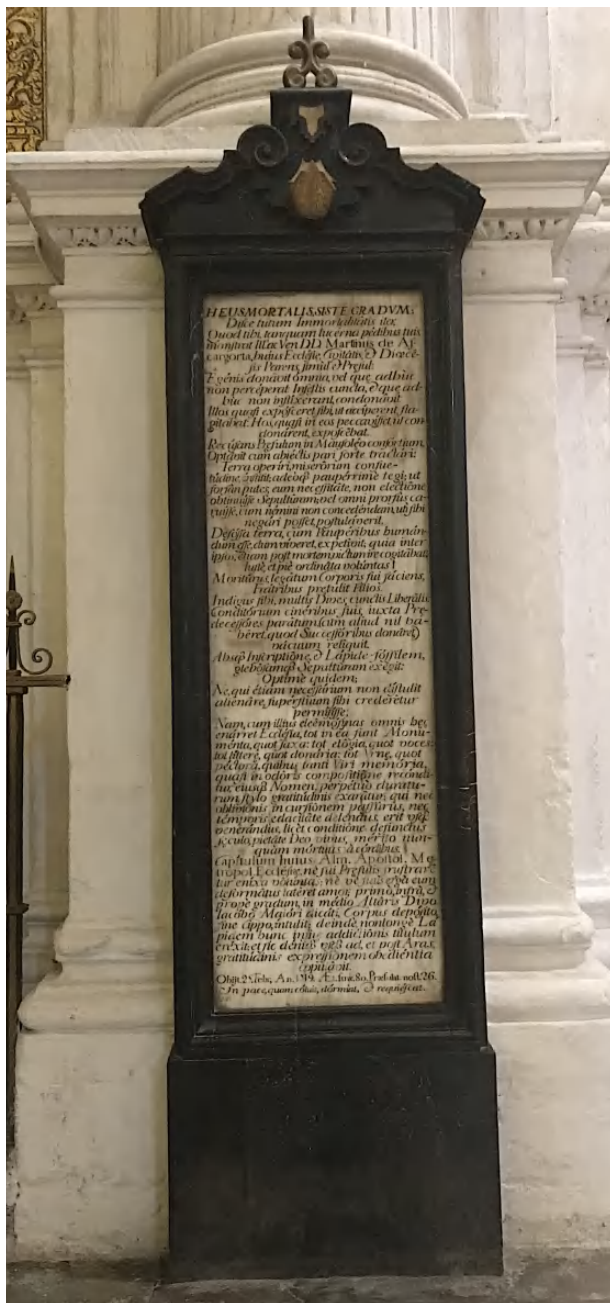
<sup>122</sup> B.N.E. Carta con las disposiciones de don Martín de Ascargorta tras su muerte, VE / 459 / 36, s/f. Doc. 26.

<sup>123</sup> Gómez de Vega, C: Op. cit., pp. 80—84.

<sup>124</sup> A.H.N. Consejos, leg. 15819, pza. 1.1, f. 138 r. Doc. 34. Gómez de Vega, C: Op. cit., pp. 84—91.

<sup>125</sup> Ibidem, pp. 84—85.

erigir “a pocos meses” la lápida en el lado de la epístola del altar de Santiago, obra del prebendado D. José de Mena<sup>126</sup> —a la sazón, hijo del escultor granadino Pedro de Mena (1628-1688)—.



*Laude de D. Martín de Ascargorta, capilla del  
Triunfo de Santiago de la Catedral de  
Granada, 1719.*

<sup>126</sup> El tenor de la laude se transcribe en doc. 47.

117



# MAXIMAS

## CHRISTIANO-POLITICAS.

QUE EL AÑO DE MIL SEISCIENTOS  
y ochenta y ocho escriuió el Doctor Don Martin  
de Ascargorta, Dean entonces de la Santa  
Iglesia de Granada, despues su me-  
ritissimo Arçobispo.

OBRA DIGNA DE LA ATENCION  
de todo Prelado, afsi Ecclesiastico, como  
Secular : ò sea Padre de  
Familias..



PARA rezelarnos, y tener por  
sospechosa nuestra razon  
natural, es bellissimo sentie  
el del Angelico Doctor San-  
to Thomas. Pregunta, si se  
debe juzgar por razon na-  
tural, ò por ley? Y parecia  
que debia resolver, que por razon; supuesto que  
ella es la que formò la ley, y es como el alma, que  
vivifica la contextura de las palabras con que diri-  
ge



## **El cuidado por la moral pública y la instrucción y ejemplaridad del clero: Paolo Segneri y Francisco Reinoso.**

Evitando extrapolar paradigmas de comprensión actuales sobre ciertos hechos del pasado histórico, podemos definir a D. Martín de Ascargorta como un hombre de su tiempo y, como tal, sus creencias y pautas pastorales fueron similares a sus coetáneos, en relación a los grandes temas de Estado e Iglesia. Fue un prelado netamente reformista católico que entendió la conquista musulmana durante ocho siglos del territorio peninsular como una anomalía corregida tras la conquista de los Reyes Católicos. Su devoción hacia Santiago y defensa de San Cecilio y San Gregorio expresan una visión evangelizadora de la guerra contra la herejía y una reivindicación del pasado cristiano. Sin embargo, de sus escritos se deduce un concepto de la religión que va más allá de una férrea doctrina irracional, definiéndose a favor de la asimilación, en su propia experiencia vital, de los valores evangélicos de caridad, sacrificio, humildad y desprendimiento que traslada a sus principios de gobierno, expresados en las “Máximas Christiano-Políticas” —tratado del buen gobernante eclesiástico, escrito en 1688—, y que tienen su trasunto hagiográfico en San Pedro Pascual y Santo Tomás de Villanueva. Estos dos santos sintetizan a la perfección dichos valores desde su posición de gobernantes eclesiásticos, relacionados con Granada y referencias recurrentes en el pontificado de Ascargorta.



*Doctrina Cristiana* (ca. 1598), de F. Reinoso (1600); *Cristiano instruido* (1703) e *Infierno abierto*, de P. Segneri (1701)

Don Martín como pastor de la Iglesia de Granada, sirviéndose de la persuasión y elocuencia artísticas expresará que el camino de la Fe es libre y personal y no transita por la coacción sino por el impulso interior. Volcó la masa de sus rentas personales y arzobispales a la dotación patrimonial de la Iglesia, exhibiendo durante su vida dos virtudes muy aclamadas por sus contemporáneos: su pobreza y su liberalidad. He aquí donde radica la modernidad y el humanismo del prelado, la pobreza personal devenida de la coherencia evangélica y la asunción de las artes como vehículos plásticos del mensaje triunfal de la Fe, clave de su pensamiento teológico, que se sirve del lenguaje persuasivo de las formas barrocas para llegar al fiel más alejado — coadyuvado por textos directos y sencillos como los de Segneri y Reinoso, referidos más adelante—.

Son numerosos los testimonios documentales que nos hablan de la generosidad del prelado: verbigracia, el préstamo de cuarenta mil reales que pidió al arzobispo Ríos para una emergencia de su familia, la mediación que

ejerce sobre su “cirujano” personal, Juan Antonio López, para cubrir la vacante de Juan de Zafra en el Hospital de la Caridad<sup>127</sup> o la intercesión y ayuda en 1702 a favor de los defenestrados de la obra catedralicia, Del Castillo y Gutiérrez —extremo aludido en el capítulo correspondiente—. Miguel Ángel López menciona, a propósito de su modestia y desapego a lo material, que iba incluso con “vestidos rotos”<sup>128</sup>, justificando en 1707 el mismo prelado sus deudas por “aver echado mano [Dios] de un criado para las obras materiales que disponía su Providencia en la Fábrica de [...] su sumptuosísimo templo“, y la elección de una sepultura llana con “verdadero afecto de humildad”<sup>129</sup>. Sirvan los datos antecedentes para evidenciar los singulares rasgos de la personalidad de Ascargorta que, sin embargo, legarán a la Historia del Arte una impresionante obra de mecenazgo, siendo la Catedral de Granada su mayor exponente. Sus contemporáneos, no obstante, valoraron del mitrado su discreción y benignidad, siendo muy revelador el testimonio de los colegiales reales que escribieron sobre él: “Estuvo siempre pronto para el consuelo del que lo buscaba en sus cuidados y necesidades; lo que practicó generalmente sin distinción de personas [...], acreditó sus especialísimos talentos de virtud, prudencia, ciencia, discreción, piedad y acierto en su gobierno; manifestando con todos los pobres su ardiente caridad, socorriendo necesidades con liberal mano”<sup>130</sup>.

Su dedicación a la diócesis fue máxima, no ausentándose nunca durante todo su pontificado de ella al realizar las preceptivas visitas “ad limina” mediante procurador y haciendo tres visitas pastorales a las iglesias de Granada, consideradas por él mismo como insuficientes “porque mi siempre reprehensible tibieza o el embarazo [...] que han hecho deponer la severidad

---

<sup>127</sup> H.C.R.G. Libro de actas de juntas de 1706, f. 289 r. Doc. 42

<sup>128</sup> López Rodríguez, M.A: Op. cit., p. 188.

<sup>129</sup> B.N.E. VE / 459 / 36, p. 2. Doc. 26.

<sup>130</sup> López Rodríguez, M.A: Op. cit., p. 188.

de juez y trocarla gustosamente en la amistosa afabilidad de hermano, me han detenido”<sup>131</sup>.

Fue especialmente cuidadoso en la moral pública, declarándose enemigo de las “representaciones teatrales”<sup>132</sup>, manifestando su voluntad de adelantar el bautizo de los niños a los ocho días y su empadronamiento “desde edad de siete años para que confiesen, aunque no aian de comulgar”<sup>133</sup> o prohibiendo antiguas fiestas como la del “obispillo”, so pena de excomunión<sup>134</sup> —instituida por fr. Hernando de Talavera que consideraba que era un “medio de aficionar a los pequeños infantes al oficio sacro”<sup>135</sup>—, denunciando las heterodoxias de las procesiones de Semana Santa<sup>136</sup>, o haciendo consultas “sobre si podemos prohibir los regalos de los compadres en los Baptismos”<sup>137</sup>.

---

<sup>131</sup> Doc. 26.

<sup>132</sup> En carta dirigida al arzobispo De los Ríos, siendo deán, el 26 de febrero de 1686, expresa a propósito de la representación de una “comedia” en la Iglesia de la Concepción: “Por amor de Dios que Vuestra Señoría Ilustrísima me perdone, y si el Señor Valera le escribe a Vuestra Señoría Ilustrísima lo que en esto pasa, como se lo e rogado, atiendolo Vuestra Señoría Ilustrísima no a mí que oi confieso que estoi con más calor del que acostumbro porque quebrandole los ojos a el Dean llebar las comediantas a un vonvento a que bueltas las espaldas a el Santísimo Sacramento representen una comedia, y esto estando Vuestra Señoría Ilustrísima ausente, se le haze mui sensible a quien tiene tan poca mortificación como io, y no a de defender con pependencias estas y otras determinaciones”. A.H.D.G. Leg. 121 F (A), s/f. Doc. 14.

<sup>133</sup> A.H.D.G. Leg. 260 F, “Mandatos pastorales a las parroquias de Granada”, 1696, s/f.

<sup>134</sup> A.H.D.G. Leg. 260 F, “Asuntos pendientes”, 1696, s/f.

<sup>135</sup> Ladero Quesada, M.A: *Tópicos y realidades de la Edad Media*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2004, pp. 86—90.

<sup>136</sup> A.H.D.G. Leg. 260 F, “Asuntos pendientes”, 1696, s/f: “La decencia de las procesiones de Semana Santa y prohibir (con tiempo) que no pidan a voces”.

<sup>137</sup> Ibidem.

Manifestó, asimismo, una preocupación constante por la exigencia y ejemplaridad del clero<sup>138</sup> así como por la evangelización, tarea fundamental que la Iglesia restaurada de Granada debía acometer con escrúpulo en una tierra de tan reciente pasado islámico<sup>139</sup>. Hay referencias de dos autores fundamentales en la instrucción del pueblo: Pablo Segneri (1624-1694) y Francisco Reinoso (1534-1601). Del predicador y teólogo jesuita italiano mandó reimprimir su “Infierno abierto al cristiano” (1701) para las misiones del Sacromonte<sup>140</sup> y un discurso del libro “Christiano instruido” (1686) en 1703 destinado al clero diocesano “acerca de la gravísima obligación que tienen los curas de apacentar las almas que están a su cargo, con el alimento saludable de la palabra divina”. Ambas obras parten de la ortodoxia propia del Concilio de Trento explicada con lenguaje didáctico fácilmente comprensible a unos fieles que, por lo general, eran de bajo nivel cultural e instrucción religiosa insuficiente. En cuanto a “El infierno abierto al cristiano” se trata de un manual de reflexiones acerca del averno, siendo utilizado como tratado para la dirección de ejercicios espirituales tanto en España como en América, especialmente por jesuitas y filipenses; estará de hecho inspirado en los “Ejercicios espirituales” (1548) de San Ignacio de Loyola. Señala Abraham Villavicencio que por la elocuencia de dicho texto “no solo se restringió al terreno de las prácticas ascético-escatológicas” sino también “sirvió de fuente literaria para la elaboración de grabados y pinturas”<sup>141</sup>. El citado autor contextualiza esta obra y el propio pensamiento de Segneri [o Señeri] en la

---

<sup>138</sup> A propósito de una visita pastoral a la Iglesia de la Magdalena en 1698 escribirá Ascargorta que los curas no den “zédulas de pobreza sin que les conste de la necesidad, porque el que sin necesidad toma lo que es limosna del necesitado, peca, y los curas no an de cooperar a eso”. Además recomendará que “visiten a los enfermos de sus Parroquias y a los vergonzantes los socorran pidiendo limosna”. A.H.D.G. Leg. 260 F, pza. 67, s/f.

<sup>139</sup> Llama la atención el interés del prelado por “cómo viven (en lo espiritual) los gitanos”, encargando a los curas celo en ello. A.H.D.G. Leg, 260 F, pza. 67, año 1697, s/f.

<sup>140</sup> A.S.M. Libro de actas de cabildo de 1703, f. 190 v.

<sup>141</sup> Villavicencio, A: “Suplicios eternos: El infierno abierto al cristiano de Pablo Señeri”. Coello de la Rosa, A. y Hampe, T. (eds.): *Escritura, imaginación política y la Compañía de Jesús en América latina (siglos XVI-XVIII)*. Barcelona: Bellaterra, 2011, p. 185.

revisión tomista que en la Edad Media se hizo de las penas del infierno, siendo reducidas entonces a tres: la pena de sentido, la pena de daño y la pena de eternidad<sup>142</sup>. Segneri representará un arquetipo de esta teoría, siendo muy valorado en su tiempo por su ejemplar vida ascética y su defensa de la ortodoxia. “El infierno abierto” fue publicado póstumamente al autor, en un contexto en el que se inició un proceso para canonizarlo, siendo finalmente reconocido por la Iglesia como “Venerable y Siervo de Dios”. Fue la Compañía de Jesús la principal difusora de la obra de Segneri, llegando a España precisamente en el mismo año de la reimpresión de Ascargorta, en 1701, como epílogo de la obra “Maná del alma”, siendo publicado con el título “El infierno abierto, para que le halle cerrado el cristiano”<sup>143</sup>. La reimpresión de Ascargorta en 1701 es por tanto de las primeras que sobre el texto se hicieron en España, siendo coetánea a la de Diego de Vega en Valencia. Fue reimpresa en Mallorca en 1704, según consta en el ejemplar conservado de la Biblioteca Nacional y sufrirá una fortuna similar a la del libro “Christiano instruido” (1686) del mismo autor, que tendrá otras reimpresiones a la de Ascargorta en 1703, en 1693, 1699, 1713 y 1719

La “Doctrina Cristiana” de Francisco Reinoso —obispo de Córdoba entre 1597 y 1601— será otro de los textos difundidos por el prelado a los curas de la diócesis<sup>144</sup>, siendo una suerte de catecismo a base de preguntas y respuestas sencillas, sintetizando los mismos postulados estrictos de Segneri. Esta obra gozó de gran extensión no solo en España sino también en la América hispánica hasta incluso el siglo XVIII, circunstancia probablemente favorecida por estar redactada en un léxico sencillo, fácilmente asimilable para niños e infantes. No se conoce con exactitud el año de la primera edición de dicho catecismo, pero con certeza fue escrito durante el tiempo en que el autor fue pastor de la Iglesia cordobesa (ca. 1598).

---

<sup>142</sup> Ibid., p. 186.

<sup>143</sup> Ibid., p. 187.

<sup>144</sup> A.H.D.G. Leg. 260 F, “Asuntos pendientes, en Víznar a 24 de septiembre de 1694”, s/f.

LA MEMORIA DEL  
LENAJE  
El Convento de San  
Francisco de Córdoba

*“Encargar el adorno del altar de mi padre y señor  
en San Francisco de Córdoba”*





El antiguo convento de San Francisco de Córdoba fue un lugar de especial significado para la familia Ascargorta pues en su claustro mayor estaba enterrado el progenitor Andrés de Ascargorta y, además, era lugar de enterramiento de la casa de Benavente.

Consta, entre los valiosos datos que derivan del expediente de limpieza de sangre de don Martín en su acceso al Colegio de Santa Cruz de la Fe de Granada, que Andrés de Ascargorta fue enterrado en el convento “al lado izquierdo de la entrada al claustro”, “en un sepulcro grande y suntuoso”<sup>145</sup> hecho que, como señalé anteriormente, resulta indicativo de la posición social notable de la familia Ascargorta en la Córdoba de la época, al menos hasta la muerte del padre.

Las anotaciones manuscritas de don Martín, en 1694 y 1696, donde en ambas ocasiones escribe “encargar el adorno del altar de mi padre y señor en San Francisco de Córdoba”<sup>146</sup> nos manifiesta la preocupación del prelado por enriquecer el enterramiento de su padre pues ya sabemos por los testimonios de 1659 que entonces era considerado “grande y suntuoso” pero que, conociendo la excepcional generosidad de Ascargorta, sería insuficiente para su gusto.

Ramírez Casas-Deza a propósito de este convento comenta en 1856 que “en los claustros había varios altares y enterramientos de algunas familias como los Ascargortas, los Cáceres y los Fernández de Castro a quienes pertenecía el

---

<sup>145</sup> A.U.G. Libro 6, exped. 7, f. 345 r.

<sup>146</sup> A.H.D.G. Leg. 260 F, pieza 67, f. 3.



Crujías conservadas del antiguo convento de S. Francisco de Córdoba



altar de San Ildefonso en que había un buen lienzo de Antonio del Castillo. Las pinturas que hubo asimismo en ellos, obra casi todas de Juan de Alfaro, fueron destruidas según creemos en tiempo de la dominación francesa”<sup>147</sup>. Lamentablemente las pérdidas sufridas durante la Guerra de la Independencia (1808 - 1814) y la desamortización de 1836 nos han privado hoy de conocer un ejemplo de mecenazgo de

<sup>147</sup> Ramírez Casas-Deza, L.M: *Indicador cordobés ó sea Manual Histórico—Topográfico de la ciudad de Córdoba*, 3ª ed. Córdoba: Imp. y lit. Fausto García Tena, 1856, p. 270—271.

nuestro prelado que testimoniaría mediante el monumento funerario el honor de la memoria de su linaje.

El Convento de San Francisco fue en su fundación franciscana convento de San Pedro el Real, instituido por el rey Fernando III el Santo en 1246 y fue dedicado al primer obispo de Roma por ser recuperada Córdoba al dominio cristiano en el día de su solemnidad. El pueblo será el que con los años pasó a denominar San Francisco al convento, dado el creciente protagonismo que los franciscanos tenían en la ciudad desde el siglo XVI, alcanzando su plenitud en el siglo XVII y siglo XVIII, valorándose especialmente su actividad caritativa basada en la asistencia a enfermos y menesterosos en una ciudad, muchas veces azotada por los rigores de la enfermedad y la pobreza.



*Inmaculada, iglesia de S. Francisco y S. Eulogio (Córdoba)*

A raíz del prestigio del convento a partir de 1600 fueron muchas las familias que desearon ser enterradas en su recinto, como fue el caso de los Ascargorta y los Condes de Benavente<sup>148</sup>. Fue en este siglo cuando el cenobio conoció gran importancia estimulada a su vez por el desarrollo del barrio de la Axerquía donde se ubica y que concentraba entonces la mayor parte de la actividad

---

<sup>148</sup> Hoy se conservan en el interior de la actual iglesia de San Francisco y San Eulogio, algunos frontales de altar con los escudos de las diferentes familias, pero ninguno se identifica con las armas de los Ascargorta.

económica y mercantil de la capital cordobesa. Señala Castellano Cuesta<sup>149</sup> que el enriquecimiento del convento en este tiempo tuvo un importante componente en la “gran cantidad de familias nobles que adquieren el patronato sobre las capillas existentes en la iglesia”, hecho que sumado a la gran cantidad de donaciones económicas y patrimoniales hicieron del convento uno de los más suntuosos en Córdoba en el siglo XVIII. Sin duda la familia Ascargorta, que no nos consta tuviera capilla en el templo, contribuyó a tal enriquecimiento mediante la construcción de su altar funerario en el claustro, dotado por el mecenazgo del arzobispo Ascargorta.

Poco se ha conservado del claustro de este convento y nada del enterramiento de la familia Ascargorta, ya que a partir de la desamortización de los bienes eclesiásticos decretada por Mendizábal en 1836 se produjo el expolio de este edificio de cuyo claustro solo se han mantenido en pie dos crujías y la puerta del compás, claustro que ya había sido perjudicado hasta 1814 a consecuencia de la ocupación francesa. El claustro lo forman dos plantas; la primera sostenida por alas de seis arcos de medio punto sostenidos por columnas de capitel toscano, y la segunda planta que superpone dos arcos por cada uno del primer piso también apoyados por columnas toscanas. Este claustro debió construirse en sustitución de uno anterior más pequeño entre 1662 y 1683 con el aumento de la comunidad de frailes. Castellano relata que en el claustro había altares con pinturas de Juan de Alfaro, Antonio del Castillo y Sarabia y enterramientos con frontales de jaspe, mencionando entre las familias patronas de los principales altares a los Ascargortas, Cáceres y Fernández de Castro<sup>150</sup>.

En el interior de la actual iglesia se conserva una imagen de la *Inmaculada* que, por sus características formales, adscribiríamos próxima a la escuela granadina del siglo XVIII y que tal vez podría pertenecer al altar funerario de la familia Ascargorta. Castellano Cuesta da por válida la fecha de ejecución sugerida por el padre Alonso de Torres en su *Crónica de la provincia*

---

<sup>149</sup> Castellano Cuesta, M.T: *La Iglesia de San Francisco y San Eulogio de la Ajerquía de Córdoba*. Córdoba: Caja de Ahorros, 1988, p. 20.

<sup>150</sup> Ibidem, p. 68.

franciscana<sup>151</sup>, situándola en el año 1660. No obstante, a tenor de sus rasgos estilísticos, considero tal datación demasiado temprana siendo a mi parecer esta escultura más propia de las primeras décadas del siglo XVIII, al hilo del interés de don Martín por “encargar el adorno del altar de mi padre y señor en San Francisco de Córdoba”<sup>152</sup>. Es una talla cuyo concepto fusiforme expresa la clara filiación a los modelos de Cano y nada aporta a su composición ortodoxa. La solución de la policromía —más decorativa— y el pictórico recurso de los ángeles voladores en la base —algo toscos— ya nos relatan un discurso neto del Barroco tardío.

La presencia de la *Purísima* en la iglesia del extinto cenobio resulta especialmente significativa dado que fue precisamente en este lugar donde el cabildo de Córdoba hizo pública protesta de la Concepción Inmaculada de María mediante la celebración de una gran fiesta religiosa el 2 de octubre de 1615<sup>153</sup>, circunstancia que sin duda debió valorar Ascargorta en el eventual encargo de esta obra para, previsiblemente, el altar de su padre.

Si nuestra hipótesis es correcta, es esta *Inmaculada* de la Iglesia de San Francisco y San Eulogio de Córdoba el último tesoro probable del legado de don Martín en el antiguo convento franciscano, pero que es hoy un testigo plástico que evidencia no solo la memoria de la familia Ascargorta sino también la defensa immaculista, idea clave en su pontificado desde su vinculación con el Sacromonte.

---

<sup>151</sup> Ibid., p. 91.

<sup>152</sup> Vid. n. 146.

<sup>153</sup> Ibidem, pp. 20—21.



LA MAGNANIMIDAD  
DEL PRELADO CON  
LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS DE SU  
FORMACIÓN.





## El Colegio de Nuestra Señora de la Asunción de Córdoba.

Don Martín de Ascargorta mantuvo una relación continua con Córdoba desde su venida a Granada en 1659 para ingresar (el 28 de agosto) en el Colegio Real de Santa Cruz de la Fe, donde se doctorará en Teología el 6 de diciembre de 1661<sup>154</sup>.

El Colegio de Nuestra Señora de la Asunción de Córdoba fue una institución académica creada bajo el mecenazgo económico de D. Pedro López de Alba, médico de Carlos I y espiritual de Juan de Ávila. Parece que la intención inicial del “físico”, nacido en Madrigal, y ya en la última etapa de su vida era la constitución de un hospital, animado por la ausencia de esposa e hijos y queriendo por medio de esta obra de misericordia la salvación de su alma. Juan de Ávila, compañero de López de Alba en la Universidad de Salamanca, le persuade a que la fundación sea destinada al “socorro de los jóvenes pobres deseosos de seguir la carrera eclesiástica”<sup>155</sup>. Será en torno a 1567 cuando López de Alba llegue a Córdoba y empiece entonces la empresa mediante la búsqueda de un edificio que albergara la nueva fundación y que finalmente adquirirá en 1569, coincidiendo con la muerte de su inspirador San Juan de Ávila<sup>156</sup>.

---

<sup>154</sup> A.U.G. "Libro azul", Libro 24, f. 124 r.

<sup>155</sup> Rey Díaz, J.M: Op. cit., p. 21.

<sup>156</sup> Ibidem, p. 22.

Su erección se realiza por bula pontificia de Gregorio XIII de 15 de agosto de 1577<sup>157</sup>, aunque hay constancia de su regular actividad desde 1659<sup>158</sup>. Según sus reglas<sup>159</sup> la finalidad que inspira esta fundación fue la de acoger a estudiantes pobres para ser aleccionados en la doctrina cristiana y ser captados después para la vida consagrada por lo que en 1584 es declarado “Seminario”<sup>160</sup>, concediéndosele inmunidad civil y exención de la jurisdicción ordinaria. Próximo a los años de su fundación el colegio pasó a estar bajo la dirección administrativa, espiritual y docente de la Compañía de Jesús. Según nos informa Rey Díaz las clases las recibían los colegiales en el cercano colegio jesuítico de Santa Catalina, también conocido como Colegio de la Compañía<sup>161</sup>, siendo el Colegio de la Asunción “solo aposento, recogimiento silencioso, estudio sosegado y cultivo del espíritu”<sup>162</sup>.

La situación de desventaja económica de Ascargorta tras la muerte de su padre en torno a 1649<sup>163</sup> concuerda con la condición de acceso para los discentes desde la fundación del colegio, luego sus propias circunstancias familiares y la temprana vocación por la vida consagrada hacían del joven Martín de Ascargorta un candidato idóneo para el seminario de la Asunción. Así pues, el 16 de septiembre de 1651 ya aparece inscrito en el colegio “para oír o ser becario de Filosofía, que en la Compañía de Jesús fue el Dr. Joseph de Miranda”<sup>164</sup>, hasta su graduación definitiva de “Bachiller de Artes y Filosofía” en

---

<sup>157</sup> Ibid., p. 32—34.

<sup>158</sup> Ibid., p. 29.

<sup>159</sup> A.C.A.C. *Constituciones del Insigne Colegio de Nuestra Señora de la Asunción de Córdoba*, 1577, f. 2.

<sup>160</sup> Rey Díaz, J.M: Op. cit., p. 35.

<sup>161</sup> Ibidem, p. 41.

<sup>162</sup> Ibid., p. 55.

<sup>163</sup> A.U.G. Libro 6, exped. 7, f. 322 v.: Expediente de limpieza de sangre. “Por su muerte su hacienda se aniquiló tanto que quedó mui pobre dicho Don Martín, y le parece que no llega a veinte ducados”.

<sup>164</sup> Ibidem.

la Universidad de Granada 11 de febrero de 1659, siendo rector del colegio durante toda la etapa de permanencia de Ascargorta D. Pedro de Navarrete y Cea, presbítero beneficiado de la parroquia de Santa Marina.

Nada sabemos del Dr. Joseph de Miranda, su mentor de Filosofía que debió ser figura relevante en la fecunda formación religiosa de los primeros años de don Martín. Ya en mayo de 1654 consta como ordenado de los grados inferiores (ostiario, lector, exorcista y acólito) por el obispo de Córdoba D. Antonio de Valdés con título de una modesta capellanía en San Nicolás de la Ajerquía<sup>165</sup>, después de que terminara los estudios el 30 de enero de 1659<sup>166</sup>, tiempo en el que además ejerció de capellán.

El plan de estudios del Colegio de Santa Catalina de Filosofía y Teología que cursó Ascargorta se basaba en la *Ratio Studiorum*<sup>167</sup>, documento de 1599 que establecía el programa de enseñanzas de los colegios de la Compañía. Inferimos que Ascargorta, conforme a la documentación encontrada, realizó el segundo y tercer ciclo de los "Estudios Superiores" estipulados en la *Ratio*. Así, desde septiembre de 1651 hasta el 29 de junio de 1652, don Martín debió cursar el primer año de Filosofía centrado en el aprendizaje de la Lógica y Matemáticas. Desde septiembre de 1652 hasta el 29 de junio de 1653 su formación versaría sobre Física y Ética, y, hasta junio de 1654, estaría dedicado a Metafísica, Psicología y Matemática superior.

Hasta el 11 de febrero de 1659, en que después de examen preceptivo en la Universidad de Granada obtiene el grado de Bachiller en Artes y Filosofía<sup>168</sup>, tenemos pocas noticias de don Martín. Sí consta, no obstante, la titularidad de

---

<sup>165</sup> A.G.O.C. Serie Órdenes Sagradas, sign. 87—27, f. 4 v.

<sup>166</sup> A.U.G. L. 1593, carpeta 5, pruebas de curso 1659, sin numerar.

<sup>167</sup> Labrador Herraiz, C: "La Ratio Studiorum de 1599: un modo de ser y hacer en educación". *Signos Universitarios*, vol. 39, núm. 42, Buenos Aires: Universidad del Salvador, 2013, pp. 76—77.

<sup>168</sup> A.U.G. Ibidem.

una capellanía en San Nicolás de la Ajerquía de Córdoba cuyo desempeño tuvo que compaginar con la consecución de los estudios de Teología, que según la norma ignaciana antedicha *Radio Studiorum* se cursaban durante cuatro años por los aspirantes al sacerdocio, más dos cursos adicionales para alumnos “de virtud probada y que brillen por su ingenio”, de los que algunos podían ser promovidos al grado de doctor<sup>169</sup>. Tal fue el caso de don Martín ya que el 6 de diciembre de 1661 recibió en la Universidad de Granada el grado de “Doctor en Teología”.

Estos años de educación en Córdoba en los que Ascargorta recibió una formación humanista por parte de la Compañía, debieron constituir un poso sobresaliente de aprendizaje en el amplio campo del saber humano—científico para integrarse, posteriormente, con el conocimiento teológico, finalidad a la que se orientaban todos los demás saberes. Esta etapa será de importancia capital para entender su tarea en la sede granadina y sin duda de especial carácter afectivo para el prelado. No será extraño entonces que su conocida y alabada liberalidad se exprese también con el Colegio de la Asunción de Córdoba mediante la donación, junto a libros, un censo anual y de otros objetos familiares, de un lienzo de la *Asunción de Nuestra Señora*, que hoy se conserva en la capilla del antiguo colegio.

El dato ofrecido por Cristóbal Gómez de Vega en 1722 será la piedra angular en la que se basa mi tesis para atribuir tanto la imagen de la *Asunción* como el lienzo del mismo tema al mecenazgo de don Martín, lienzo que debió estar en Córdoba antes de 1708, año en que la capilla se reforma para adquirir su aspecto dieciochesco actual.

El 24 de septiembre de 1694 aparece la primera mención manuscrita de Ascargorta en sus “Particulares dependencias”, donde escribe “mandar hacer la Imagen de Nuestra Señora y lienzo de pintura para Córdoba” y “encargar el

---

<sup>169</sup> Labrador Herraiz, C: Op. cit., p. 77.

adorno del altar de mi padre y señor en San Francisco de Córdoba”<sup>170</sup>. Esta anotación vuelve a repetirse el 30 de marzo de 1696 cuando don Martín escribe en sus asuntos pendientes “la imagen y el lienzo de pintura para Córdoba”<sup>171</sup>. Finalmente en Víznar en 5 de julio de 1696 Ascargorta escribe ya por última vez “tener en memoria la imagen de Nuestra Señora y lienzo de pintura para Córdoba” y “encargar el adorno del altar de mi padre y señor en San Francisco de Córdoba”<sup>172</sup>. Estos datos son reveladores de dos obras con la representación de la titular del colegio, la Asunción de la Virgen, que el prelado encargará sucesivamente a su pintor y a su escultor predilectos, José Risueño y Pedro Duque Cornejo, respectivamente.

---

<sup>170</sup> A.H.D.G. Leg. 260 F, pieza 67, folio sin numerar.

<sup>171</sup> *Ibidem*, f. 9 r.

<sup>172</sup> *Ibid.*, f. 3.

---

La *Asunción* de José Risueño.

La generosidad de Ascargorta se expresó una vez más con el lienzo del mismo tema; según las referencias documentales anteriormente descritas<sup>173</sup>, parece ser que desde el inicio de su pontificado en Granada tuvo en mente “mandar hacer la imagen de Nuestra Señora y lienzo de pintura para Córdoba”, el 24 de septiembre de 1694<sup>174</sup>; anotación que se reitera el 30 de marzo de 1696<sup>175</sup> y el 5 de julio de 1696<sup>176</sup>. Se deduce, ergo, que ambas obras forman parte del mismo deseo de tal manera que se evidencia un interés del arzobispo, desde el inicio de su regreso a Granada, en dotar a su colegio de sendas preseas.

La autoría de la pintura, actualmente conservada en la capilla del antiguo colegio, a la luz documental, hay que atribuirla a José Risueño. Se trata de un encargo ‘ex profeso’ que descarta la intervención de Juan de Sevilla y Bocanegra, autores admirados por el prelado, por la cronología. Desde un punto de vista iconográfico es, igual que la imagen de Duque, claramente deudora de las estampas de Bolswert del original de Rubens de la *Ascensión de la Virgen*, pero la Virgen sin duda parte de los modelos de Cano para su *Asunción* de la Capilla mayor de la Catedral, especialmente en su busto. Dicho modelo de la Virgen con los brazos abiertos y mirada hacia arriba, Risueño lo reitera en una obra coetánea, de 1706, la *Inmaculada* de la Chancillería de Granada, analizada más tarde y con la que además comparte la misma tipología de marco.

---

<sup>173</sup> A.H.D.G. Leg. 260 F, pieza 67, folio sin numerar.

<sup>174</sup> Ibidem.

<sup>175</sup> Ibid., f. 9 r.

<sup>176</sup> Ibid., f. 3 r.



*Asunción*, José Risueño (atrib.), capilla del antiguo colegio de la Asunción (Córdoba)



*Asunción*, grabado de Bolswert sobre original de Rubens

En este lienzo la composición se divide en dos partes: en el plano inferior, canónico, se representan los apóstoles en actitud de estupor al descubrir el sepulcro de María vacío, en un primer plano, y un segundo que parece más atento a la visión espiritual de la parte superior, donde el artista crea un novedoso rompimiento de gloria. Éste sorprende a los amigos de Jesús que, en visión extática, se sitúan en una segunda perspectiva del primer término. La representación gloriosa de la *Virgen en su Asunción* al cielo es evocadora del

Arte de Cano, especialmente en la poética de su concepción facial y recuerda a algunas composiciones de madurez del maestro granadino por la paleta utilizada, contrastada entre el azul del manto (don providencial de ser *assumpta*) y el rosado de la túnica (trasunto iconológico de su humanidad), como la *Inmaculada* para el convento de San Antonio y San Diego de Granada o la *Virgen con el Niño* del palacio arzobispal de Granada.

No existen obras similares en el catálogo de Risueño pero la audacia compositiva, que delata el conocimiento y admiración de la obra de Rubens y también de Cano, y la rica variedad cromática serían elementos que podrían relacionarse con las obras más geniales de Risueño de su etapa de madurez creativa (1693–1721), como la *Coronación de Santa Rosalía* (1720) y su compañera los *Desposorios místicos de Santa Catalina* (1721) de la Catedral



de Granada. Por ello esta *Asunción* de Risueño podríamos datarla en los primeros años del siglo XVIII, previos a la redecoración barroca de la capilla (1708—1718), situándose probablemente dada su monumentalidad presidiendo el altar mayor, siendo sustituida por el actual retablo con la *Asunción* de Duque ya en torno a 1718—1719. Las imágenes de María, Juan, Pedro y el ángel mancebo que, a la diestra de la Virgen, parece escoltarla en su ascensión, forman un triángulo compositivo que subraya la tensión ascensional a la vez que cobran valores escultóricos contrastados con el resto de personajes representados, creados con una pincelada menos definida donde prima más



*Asunción*, dibujo preparatorio de Alonso Cano, British Museum

el color que el dibujo. Este recurso propio de un artista que domina las dos artes plásticas principales parece sugerirnos con más fuerza el nombre de José Risueño, en una obra de calidad que manifiesta genialidad tanto en su ejecución como en el dibujo.

Cristóbal Gómez de Vega<sup>177</sup> señala que su autor —no cita a Risueño— recibió tres mil reales de don Martín de Ascargorta por este magnífico lienzo que aún

<sup>177</sup> Gómez de Vega, C: Op. cit., p. 97.

hoy sigue dignificando, desde el altar del lado del Evangelio del crucero, este sagrado espacio del antiguo colegio de la Asunción.

El misterio asuncionista, negado por Lutero, se alza en el siglo XVII como un tema fundamental de la ortodoxia, siendo preconizado desde la óptica persuasiva del Barroco que, en consecuencia, Ascargorta vindica. Este misterio ya existía en la Iglesia primitiva oriental del siglo IV, cuando se celebraba la fiesta de “El Recuerdo de María” —memoria de la transición de la Virgen al cielo por obra de la Providencia<sup>178</sup>— para, doscientos años más tarde, instituirse la fiesta de la *Dormitio* o *Tránsito de María*<sup>179</sup>. La obra de Pseudo Agustín *Assumptione Beatae Mariae Virginis*, planteará ya el misterio asuncionista en Occidente, en el mismo siglo IV<sup>180</sup>. Ascargorta, por su parte, asimilará esta aquilatada y secular tradición cristológica que confiere a María, corredentora, un ministerio esencial en la historia de la salvación<sup>181</sup>, protegiendo y fomentando su culto, esencialmente como mujer triunfante sobre el pecado (*Inmaculada*) y la muerte (*Asunción*).

---

<sup>178</sup> Revilla, A: *Santa María La Antigua*. Ciudad de Panamá: Universidad Santa María La Antigua de Panamá, Ed. La Antigua, 1990, p. 32.

<sup>179</sup> Córdoba Salmerón, M: *La Teología Cristiana a través del arte barroco*. Granada: Facultad de Teología y Ed. Universidad de Granada, 2019, p. 76.

<sup>180</sup> Ibidem.

<sup>181</sup> Ibid., pp. 78-79.

---

### La *Asunción* de Pedro Duque Cornejo.

Cristóbal Gómez de Vega nos informa que “a su Colegio de la Asunción de Córdoba embió para la Capilla un lienzo de nuestra Señora que costó tres mil reales y otras alhajas de consideración”<sup>182</sup> y la información del acta de cabildo rector del colegio de la Asunción de 10 de marzo de 1720 donde en inscripción marginal consta como “benefactor del colegio y donante de la imagen de Nuestra Señora”<sup>183</sup>. Dichos datos me parecen suficientes indicios para catalogar tanto el lienzo de la Asunción como la monumental imagen titular de la capilla del Colegio de la Asunción al mecenazgo de don Martín. No obstante lo anterior Rey Díaz, sin citar fuentes, data a la imagen de la Asunción entre 1731 y 1733, considerándola un encargo de la Compañía de Jesús a Pedro Duque Cornejo y tallada en su taller de Sevilla<sup>184</sup>.

Ramírez Casas-Deza<sup>185</sup> refiere en 1856 que la capilla del colegio se hizo en 1709, describiéndola como “de regular extensión, con tribuna: en su altar se ve un retablo de madera dorada de poco mérito en que está colocada una buena imagen de la titular Nuestra Señora de la Asunción, obra del célebre escultor D. Pedro Duque Cornejo, y algunos lienzos pequeños que representan santos de Córdoba y de la Compañía de Jesús”. De este tenor encontramos una de las primeras menciones a la monumental y de resolución casi pictórica imagen de Nuestra Señora de la Asunción. Rey Díaz por su parte aludirá a ella ya en 1946

---

<sup>182</sup> Gómez de Vega, C: Op. cit., p. 97.

<sup>183</sup> A.C.A.C. Actas de cabildo rector de 1702—1743, f. 47 v.

<sup>184</sup> Rey Díaz, J.M: Op. cit., p. 63.

<sup>185</sup> Ramírez y de las Casas—Deza, L.M: Op. cit., p. 373.



*Asunción*, Duque Cornejo, retablo mayor de la capilla del antiguo colegio de la Asunción (Córdoba)

retrasando hasta 1734 su llegada a Córdoba procedente del taller sevillano de Duque Cornejo, dato a mi juicio sin fundamento a la luz de las evidencias documentales<sup>186</sup>.

Se trata pues de una obra de madurez del escultor sevillano que probablemente ejecuta definitivamente en Granada, tras la conclusión del retablo de la Antigua en la catedral, entre 1718 y 1719<sup>187</sup>. La realización de esta obra por Duque Cornejo vino precedida por una serie de brillantes intervenciones del artista sevillano influidas o patrocinadas por el arzobispo Ascargorta para Granada, tales como el apostolado de la iglesia de Nuestra Señora de las Angustias (1713—1717), los púlpitos de la Catedral (1713—1714) y el retablo de la Virgen de la Antigua (1716—1718). En consecuencia hay necesariamente que poner esta *Asunción* de Duque en relación con el mitrado granadino que —a la luz de las investigaciones— debió admirar la monumentalidad casi abrumadora del Arte del escultor hispalense, sin menoscabo de la preferencia que por la pintura de su protegido Risueño manifestó a lo largo del pontificado<sup>188</sup>. Parece razonable admitir que el abono final por esta obra fuera realizado por el propio arzobispo —obsequiando a su colegio nuevamente— sin descartar que, como defiende García Luque<sup>189</sup> y considerando la posibilidad de que al mitrado le sobreviniera la muerte antes de verla concluida (25 de febrero de 1719), fuera pagadora la Compañía de Jesús, depositaria de la instrucción de los colegiales y con la que el artista

---

<sup>186</sup> Rey Díaz, J.M: Op. cit., p. 63.

<sup>187</sup> García Luque, M: “Aportaciones al taller de Pedro Duque Cornejo en Granada”. *Anales de Historia del Arte*, vol. 23. Madrid: Universidad Complutense, 2013, pp. 240—241.

<sup>188</sup> Esta nueva dádiva de Ascargorta a la capilla del colegio de la Asunción supone una contribución significativa pues, junto con el lienzo homónimo de Risueño, son dotaciones de gran significación para el prelado representativas de las artes de la escultura y la pintura más valoradas por él.

<sup>189</sup> García Luque, M: “Asunción de la Virgen de Pedro Duque Cornejo”, ficha 6. *Murillo y su estela en Sevilla*. Sevilla: Ayuntamiento, 2017, p. 138.

mantenía una relación continua dada la preeminencia que los jesuitas dispensaron al escultor para sus encargos en la zona de Sevilla.

Destaca la brillantez con la que Pedro Duque Cornejo supera el reto de representar a María en un tema especialmente pictórico, dotando a la imagen de una tendencia ascensional propiciada desde la base por la forma ondulada de la peana, la presencia de los ángeles mancebos que parecen empujar a María al cielo y, sobre todo, por el lenguaje gestual de los brazos y manos, acentuado por la mirada cenital. La imagen tiene dos claras filiaciones iconográficas: Murillo determina la composición vertical e incluso podemos establecer, como indica García Luque<sup>190</sup>, ciertos parámetros concomitantes con el lienzo homónimo que se conserva del pintor sevillano en el Hermitage. El grabado de Schelte Adams Bolswert del Museo de Bellas Artes de Houston sobre un original de Rubens es el segundo componente iconográfico de una obra maestra de madurez cuyos personales perfiles abiertos y ampulosidad del manto permite crear unos espacios con el cuerpo de la Virgen de perfectas aspiraciones pictóricas.

---

<sup>190</sup> García Luque, M: "Asunción de la Virgen ..." de Pedro Duque Cornejo", p. 138.

---

Las aras.

Junto a las obras descritas, el mecenazgo de Ascargorta con su colegio cordobés fue más allá de lo artístico pues para su capilla también quiso donar reliquias de San Félix, San Benigno, San Próspero y otros mártires, en el ánimo de contribuir a solemnizar aún más y dotar de casi un sentido votivo al espacio sagrado de la escuela. Rey Díaz describe que el 15 de diciembre de 1697 don Martín de Ascargorta consagró un ara de piedra de alabastro blanco, con reliquias “*y cuyo sepulcrito tapó con tapa de jaspe verde en forma de flor*”<sup>191</sup>. Esta obra es enviada según el citado investigador para el altar de la capilla del Colegio de la Asuncion “acompañada de letras firmadas de su mano y selladas de su sello” en febrero de 1698<sup>192</sup>. El ara referida por Rey Díaz hay necesariamente que ponerla en relación con una serie de aras que don Martín encarga y consagra el 1 de diciembre de 1697: seis altares destinados para los oratorios privados del V Marqués de Estepa y Acuña, Excmo. Sr. D. Luis Centurión y Centurión (1685—1728), “por satisfacer a sus piadosos deseos y ruego”<sup>193</sup>. Tales obras aparecen descritas como sigue:

“Dos de ellas de piedra y alabastro de un tercio de ancho y poco menos de media barra de largo, cuyos sepulchros de reliquias de Santos tienen tapas de jaspe negro en forma cuadrada. Una de la misma piedra de alabastro, algo menos en ancho y largo que las dos antecedentes pero

---

<sup>191</sup> Rey Díaz, J.M: Op. cit., p. 161.

<sup>192</sup> Ibidem.

<sup>193</sup> A. H. D. G. Libro minutarario. L. 1419. f. 182.

con tapa de igual piedra en especie y forma para el sepulchro. Una de piedra alabastro de media vara de ancho y media de largo cuio sepulchro tiene por tapa una piedra de jaspe verde en forma de corazón, con una cruz de la misma piedra, sobre la parte superior del corazón. Y las dos restantes a las seis de a media vara de largo y ancho cada una, y de piedra alabastro con tapas de jaspe verde en forma de corazón sobre los sepulchros”<sup>194</sup>.

Por sus medidas y precisa descripción identifico la mesa descrita al final con la que actualmente se conserva en la capilla colegial y que fue una nueva dádiva del arzobispo Ascargorta. Este tipo de donaciones revelan, junto al valor votivo de las reliquias en la época, que solemnizan los espacios sagrados que las albergan a la vez que estimulan la devoción pública, una fecunda vinculación del arzobispo con la nobleza que trasciende su propia relación familiar —no parental— con los Condes de Benavente.

Para la antigua sala rectoral del colegio Risueño debió realizar en vida del prelado, acaso entre 1713—1719, el magnífico retrato de Ascargorta que hoy se conserva en la sala de reuniones del rectorado de la Universidad de Córdoba y que más adelante analizaré en el capítulo correspondiente.

---

<sup>194</sup> *Ibidem*.





*Ara y mesa de altar, capilla del antiguo colegio de la Asunción (Córdoba)*

## **El Colegio Real de Santa Cruz de la Fe y la Universidad de Granada.**

El Colegio Real de Santa Cruz de la Fe de Granada fue fundado por Carlos I por Real Cédula de 7 de noviembre de 1526, tras una Junta en la Capilla Real y como fundamento de la naciente Universidad de Granada. En dicha Real Cédula se esbozaba la fundación de un Estudio General de Lógica, Filosofía, Teología, Cánones, Gramática y casos de conciencia, así como la constitución de un colegio y una casa para niños moriscos, con rentas asignadas para la construcción y funcionamiento de las tres instituciones. Estamos, ergo, ante el origen del Estudio General, del Colegio Real de Santa Cruz de la Fe y del Colegio de San Miguel. Sin embargo será el arzobispo D. Gaspar de Ávalos y de la Cueva, estudiante en diversas universidades y becario del Colegio de Santa Cruz de Valladolid, quien desde su toma de posesión el 2 de abril de 1529, centrará sus desvelos en la constitución del nuevo Colegio—Estudio, que finalmente será inaugurado el 20 de octubre de 1530.

No será hasta la bula papal de Clemente VII de 14 de junio de 1531 cuando se instituya como tal y de manera oficial la Universidad de Granada aunque parece que sus clases ya eran una realidad desde la constitución del Colegio Real<sup>195</sup>. La Universidad y el Colegio Real —sometido a la jurisdicción arzobispal desde el principio hasta mediados del siglo XVI siendo arzobispo D. Pedro Guerrero en que pasará a depender de la Cámara de Castilla— no solo compartirían sede desde sus orígenes en el nuevo edificio construido entre

---

<sup>195</sup> López Rodríguez, M: *El Colegio Real de Santa Cruz de la Fe de Granada*. Salamanca: Universidad, 1979, p. 12.

1527 y 1532 por Marquina y Alcántara sino que también la mayoría de los colegiales llegaron a ocupar cargos de responsabilidad en la Universidad, como es el caso de Ascargorta que llegó a ser rector en dos periodos, 1680—1681 y 1689.

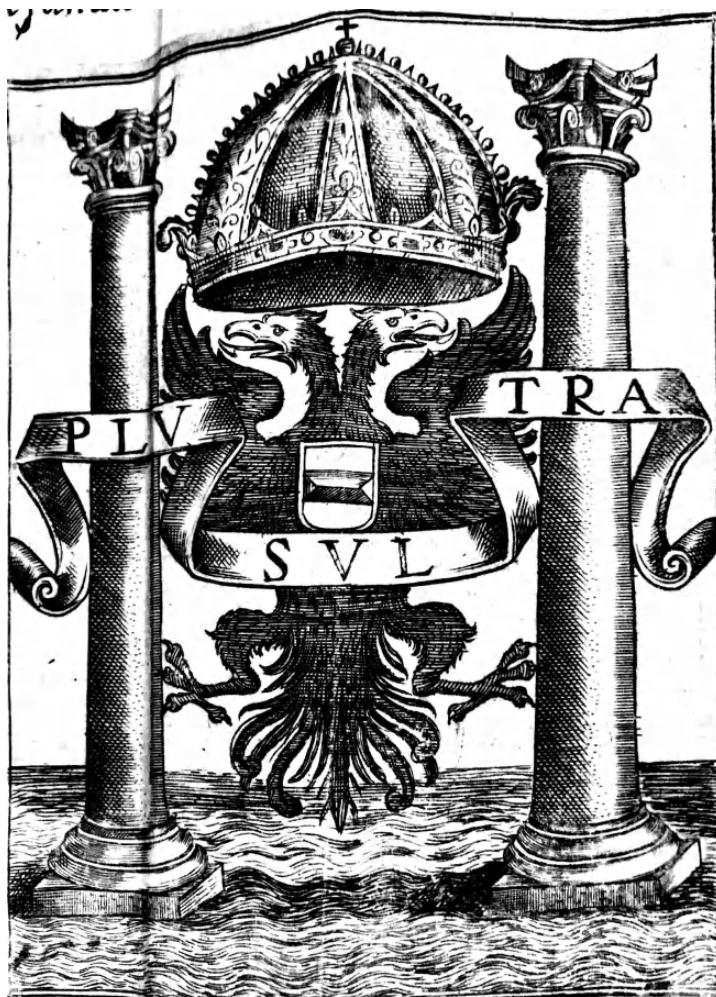
Existen dos rasgos definitorios de la personalidad de don Martín de Ascargorta: por una parte la revisión y el respeto a la Historia, y no solo a la Historia política del país sino también a la historia personal de su vida, y su liberalidad y generosidad

extremas. Ambos rasgos explican la gratitud con la que Ascargorta se expresa una vez alcanzado el solio archiepiscopal granatense con las instituciones que contribuyeron a su formación, principalmente el Colegio de Nuestra Señora de la Asunción de Córdoba y el Colegio Real de Santa Cruz de la Fe de Granada.

Será el 28 de agosto de 1659<sup>196</sup> cuando aparezca inscrito como nuevo colegial, una vez que había obtenido en Córdoba el grado de Bachiller en Artes y Filosofía<sup>197</sup>:

<sup>196</sup> A.U.G. "Libro azul", Libro 24, f. 124 r.

<sup>197</sup> A.U.G. Libro 1593, carpeta 5: Pruebas de curso 1659. Doc. 5.



*Emblema del antiguo Colegio Real de Santa Cruz de la Fe, de Granada*

*“Ego Don Martinus de Ascargorta natus in civitate Cordubensis, diocesis, electus fui in Collegam [...] alme domus maioris imperialis Collegii Granatensis vigesima octava die mensis augusti anno Domini millesimo sexcentesimo quinquagesimo nono, in cuius fidem [...] mea manu”*<sup>198</sup>.

Las dotes intelectuales de D. Martín se evidencian de nuevo apenas seis meses más tarde de su ingreso en el colegio —no es baladí que Ascargorta contara entonces con veintidós años recién cumplidos— cuando realiza una oposición a la magistral de escritura de Baza *“con grandes créditos donde obtuvo el segundo lugar con 9 votos”*<sup>199</sup>. Meses más tarde, el 18 de septiembre, es ordenado como subdiácono y obtiene una modesta capellanía en la Iglesia de San Nicolás de la Ajerquía de Córdoba, dotada con 935 reales<sup>200</sup>. El 20 de noviembre de 1660 obtiene del Real Colegio la Cátedra de Escoto, siendo ordenado presbítero el 11 de junio de 1661, *“dispensados los intersticios y trece meses de la edad por el Señor Nuncio”*<sup>201</sup>. Llama la atención esta veloz ordenación de “missa” sin que se respetara el intersticio canónico de un año vigente tras el Concilio de Trento. Sin embargo, las disposiciones de Trento en sesión XXIII, capítulo 11, del Concilio confirman a los obispos el poder de dispensar de los intersticios<sup>202</sup> “por la necesidad o utilidad de la Iglesia y la utilidad o gran talento del ordenado”<sup>203</sup>. Trento determina al respecto que “las

---

<sup>198</sup> A.U.G. "Libro azul", Libro 24, f. 124 r.

<sup>199</sup> Ibidem, f. 216.

<sup>200</sup> Doc. 8.

<sup>201</sup> A.H.D.G. Libro Archivo Caja 25, f. 223 r.

<sup>202</sup> Pastora y Nieto, I: *Diccionario de Derecho Canónico*. Madrid: Imp. José G. de la Peña, 1848, pp. 168—169.

Según Pastora y Nieto el “intersticio” es el “tiempo que se debe pasar en una orden antes de ser promovido a otra superior”.

<sup>203</sup> Latre, M: *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento*. Barcelona: Imp. Ramón Martín Indar, 1847, pp. 260—261.

órdenes menores se han de conferir a los que entiendan por lo menos la lengua latina, mediando el intervalo de las témporas, si no pareciere al obispo más conveniente otra cosa, para que con esto puedan instruirse con más exactitud de cuan grave peso es el que impone esta disciplina [...] pasando de tal modo de un grado a otro, que con la edad crezcan en ellos el mérito de la vida y la mayor instrucción; lo que comprobarán principalmente el ejemplo de sus buenas costumbres, su continuo servicio a la Iglesia, y su mayor reverencia a los sacerdotes y a los de otras órdenes mayores, así como la mayor frecuencia que antes en la comunión del cuerpo de nuestro señor Jesucristo [...]. Ni estos sean promovidos a las sagradas órdenes sino un año después que recibieron el último grado de las menores, a no pedir otra cosa la necesidad o utilidad de la Iglesia a juicio del obispo”<sup>204</sup>.



*Curia metropolitana de Granada, primitiva sede del Colegio Real*

En cuanto a la edad, el Concilio de Trento define veinticinco años para la ordenación sacerdotal<sup>205</sup>, mientras que don Martín había cumplido los veintitrés el 1 de marzo del año de su ordenación como presbítero en 1661, luego son más de trece meses los dispensados. Esta aparente premura con que

<sup>204</sup> Ibidem, pp. 260—261.

<sup>205</sup> Ibid., p. 261.

Ascargorta es consagrado de manera ágil, desde su ingreso en el Colegio Real, revela una fulgurante carrera eclesiástica y académica que culmina el 6 de diciembre de ese significativo año de 1661 cuando recibe el grado de Doctor en Teología<sup>206</sup>.

La gratitud del arzobispo hacia su antigua escuela granadina se manifiesta mediante la donación en 1708 “de la librería a este Colegio” incluyendo además lo anecdótico de una “silla de terciopelo” y de “una docena de sillas de baqueta” y, lo más interesante, de un lienzo de los Santos Reyes para la escalera<sup>207</sup>. Cristóbal Gómez de Vega menciona que “a su colegio donó su librería, de valor de treinta mil reales, y les dio otros quatro mil para agregar algunos libros de leyes. Puso en la escalera un quadro de la Adoración de los Reyes [...] y algunas obras más”<sup>208</sup>. Inferimos pues que sendas menciones al lienzo se refieren a la misma obra, una “Adoración de los Reyes” que hoy debería formar parte de la Universidad de Granada. Sin embargo, habiendo revisado el catálogo del patrimonio de la Universidad coordinado por la profesora Esther Galera<sup>209</sup> descartamos atribuir ningún lienzo de los que actualmente se conservan sobre la *Adoración de los Reyes* al mecenazgo de Ascargorta, dadas sus excesivas discrepancias cronológicas y estilísticas que podrían relacionarlos con el prelado granadino.

---

<sup>206</sup> A.U.G. "Libro azul", Libro 24, f. 124.

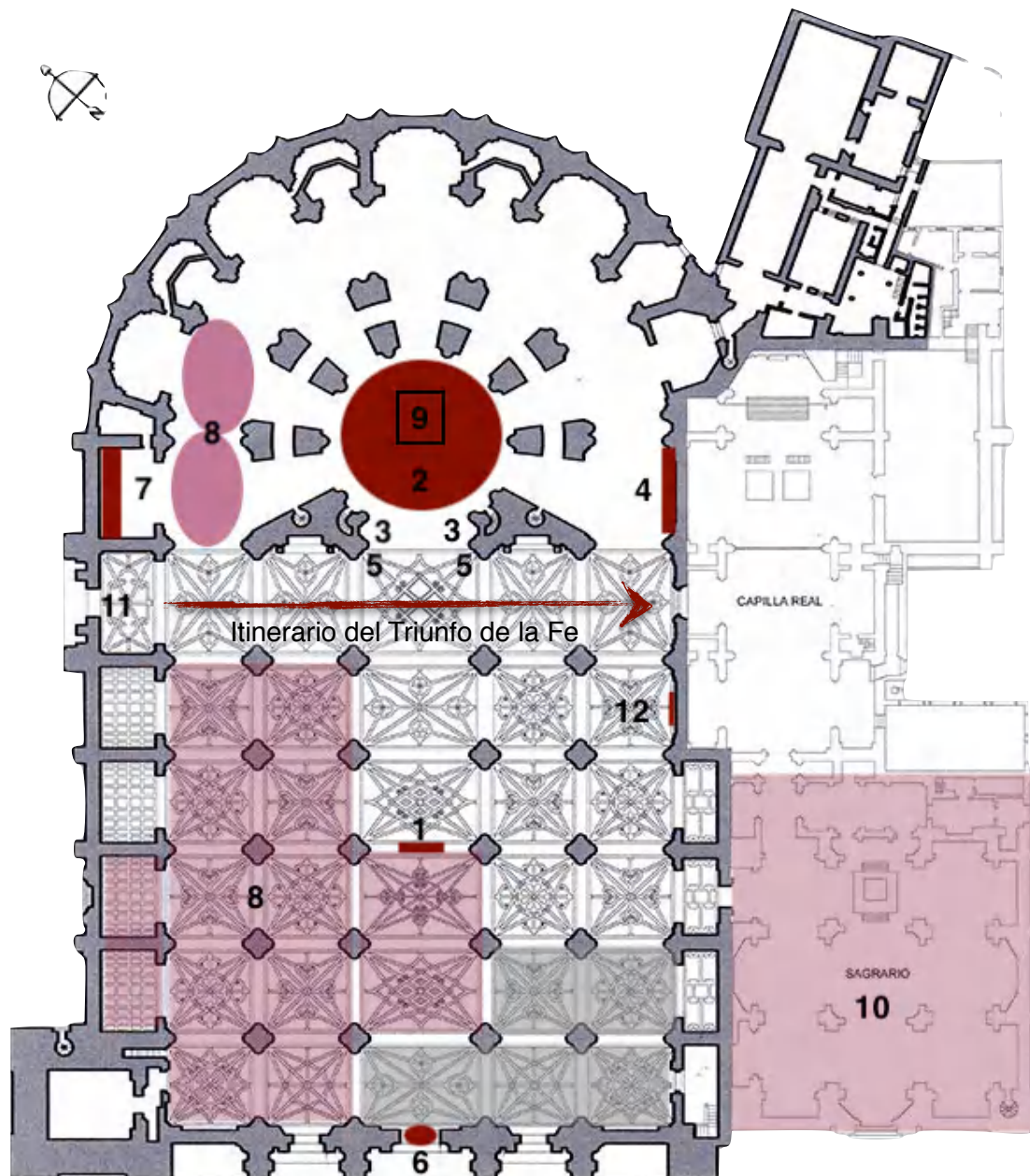
<sup>207</sup> Ibidem, doc. 5.

<sup>208</sup> Gómez de Vega y Montalvo, C: Op. cit., p. 46.

<sup>209</sup> Galera Mendoza, E. (coord.): *Obras maestras del patrimonio de la Universidad de Granada*. Granada: Universidad, 2006.

# LA CATEDRAL Y SU SENTIDO TRIUNFAL

## Intervenciones de D. Martín de Ascargorta en la Catedral y el Sagrario



1. *Inmaculada* para el trascoro, Alonso Cano (don. 1693).
2. Proyecto de *gloria* para la bóveda de la Capilla mayor (1700—1703).
3. Lienzos de *Santiago* y *S. Cecilio* del arco toral, J. Risueño (ca. 1705—1710).
4. Retablo del *Triunfo de Santiago*, Hurtado Izquierdo (1707).
5. Púlpitos, Hurtado Izquierdo, Duque Cornejo y Risueño (1713—1714).
6. Tondo de la *Encarnación*, J. Risueño (1717).
7. Retablo de la *Virgen de la Antigua*, Duque Cornejo (1718).
8. Bóvedas realizadas a cargo del arzobispo Ascargorta (1695—1704).
9. Enriquecimiento del tabernáculo (1704).
10. Trazado y cripta de la iglesia del Sagrario, Hurtado Izquierdo (1705); pasadizo, José de Bada (1717-1718).
11. Puerta del perdón y serie de lienzos con las *obras de misericordia corporales* (1714-1715).
12. Lienzo de *Jesús Nazareno en la calle de la amargura*, Alonso Cano (don. 1718).



La Catedral granadina es erigida sobre un postulado ideológico asimilado y reivindicado por el arzobispo Ascargorta durante su pontificado: el sentido triunfal de la Fe. Esta Fe gloriosa será el principal paradigma teórico que ilumina no sólo el mecenazgo global de don Martín sino toda su labor pastoral al frente de la Iglesia de Granada y que, además, la dota de un carácter conmemorativo singular, que proyecta al futuro la imagen de ciudad recristianizada como lugar de enterramiento de la monarquía hispánica. Despojada Granada de dicho privilegio y en un siglo de decadencia, don Martín de Ascargorta, retando a la postración económica y política del antiguo reino, insistirá durante su pontificado en privilegiar la sede de San Cecilio con el estandarte del triunfo de la Fe. Para ello se sirvió con gusto del lenguaje artístico del momento, haciendo una apuesta definitiva a favor de la Iglesia de Granada con la promoción de obras tan significativas como la propia Catedral, la iglesia del Sagrario, o el impulso a la Colegial de San Cecilio.

Llama la atención el hecho de que a partir de la asunción de sus responsabilidades de gobierno en la sede granadina Ascargorta, en su ánimo reformista, insistió durante varios años en la necesidad de la celebración de un Sínodo diocesano, algo que finalmente nunca llegaría a convocarse durante su prelatura. No obstante se deduce del análisis de la documentación consultada una gestión que intenta en lo posible la renovación administrativa del gobierno archidiocesano, no solo por el nombramiento de jueces sinodales sino también por la permanente preocupación del prelado por el saneamiento de la economía de la Iglesia de Granada. Asimismo, la llegada a la sede granadina de Ascargorta va a suponer un decisivo impulso a la culminación de las obras de la Catedral y a su consolidación estética e simbólica definitivas.



*Capilla mayor de la Catedral de Granada.*  
Grabado de F. Heylan.  
Ca. 1612

Bajo su pontificado se culminaron las obras de arquitectura en la Navidad de 1704, tras más de 180 años de trabajo, abriéndose paso a partir de entonces un complejo y largo proceso creativo destinado a alhajar el interior catedralicio de recién acabada factura. Retablos, esculturas y pinturas van a ser protagonistas de una discontinua aventura artística patrocinada, esencialmente, por el arzobispo Ascargorta, alzándose como sugestivos manifiestos plásticos del mecenazgo artístico en plena Granada Barroca por parte del alto estamento eclesiástico. El

panegirista Gómez de Vega refiere que dotó al templo catedralicio con 114309 reales señalando que “renovó el tabernáculo del altar mayor [...] en que gastó nueve mil reales; blanqueó todo el ámbito de la Iglesia, que tuvo de costa doce mil reales, puso nuevo cancel y puertas en la que sale a la calle de la Cárcel, que importó quatro mil ducados”<sup>210</sup>. Gómez de Vega continúa detallando el mecenazgo del prelado tasando en 151464 reales las donaciones en “ternos, capas, casullas, dalmáticas y otros ornamentos de sacristía”, y 66891 reales en alhajas de plata “como frontal, andas, cálizes y fuentes [...], más de tres frontales tallados y cuatro acheros para el altar mayor, quatro mil treientos y setenta y seis reales; íten en alfombras, pintura y otras prendas, veinte mil doscientos y nueve reales”<sup>211</sup>. Resulta de lo anterior una dotación sin

<sup>210</sup> Gómez de Vega, C: Op. cit., p. 35.

<sup>211</sup> Ibidem, p. 36.

precedentes en la seo granadina a cargo de un mismo mitrado, revelándose el arzobispo Ascargorta como el mecenas más influyente para la consolidación edilicia y ornamental de la catedral de Granada.

López-Guadalupe<sup>212</sup> documenta tres retablos en la Catedral granadina durante la prelatura de don Martín de Ascargorta: el desaparecido retablo del vizconde de Rías<sup>213</sup>, hecho entre 1704 y 1706, el retablo del Triunfo de Santiago (1707—1708), y el nuevo retablo de nuestra Señora de la Antigua (1716—1718), siendo estos últimos fruto del mecenazgo arzobispal. Sin embargo dichos retablos no suponen manifestaciones aisladas en ese proceso de ornato del interior catedralicio sino que son piezas—clave insertas en un complejo programa simbólico, inspirado por el arzobispo Ascargorta, que pretende dotar a la Catedral granadina de un sentido triunfal que aúna, en sabia síntesis, el vigente mensaje trentino de la Redención, en tierra de pasado herético, y el carácter imperial de la Catedral como lugar de enterramiento de la dinastía de los Habsburgo.

El decidido interés de Ascargorta por la culminación de las obras de la Catedral supone, en los albores del siglo de las luces, un desafío a la grave crisis en la que estaba sumido el antiguo reino de Granada desde el funesto siglo XVII. No obstante la Catedral sufrirá un avance definitivo no solo merced a la restauración de zonas deterioradas y la construcción de diversas bóvedas<sup>214</sup> sino también por el propio embellecimiento del templo mediante la construcción de retablos y de la solución a la Capilla mayor.

---

<sup>212</sup> López-Guadalupe Muñoz, J.J: “La Catedral vestida: la arquitectura de retablos”. Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*, vol. 1. Granada: Cabildo Metropolitano de la Catedral de Granada, 2005, pp. 502—514.

<sup>213</sup> Martín de Ascargorta ratificará el 7 de octubre de 1707 el privilegio del derecho de asiento en la parroquial de Otura, a tenor de las casas de su mayorazgo, otorgado por el arzobispo Méndez de Salvatierra en 1578. Esta rectificación pudo ser una contraprestación a la dádiva del retablo catedralicio. A.H.N. Consejos, leg. 16853, pza. 8.

<sup>214</sup> Gila Medina, L. “La última etapa constructiva: de 1650 a 1704”. Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*. Granada: Cabildo Metropolitano de la Catedral de Granada, 2005, vol. 1, pp. 197—206.

Parece ser que a la llegada a la sede granadina de don Martín de Ascargorta la Capilla mayor se encontraba en un avanzado estado de abandono dados los vastos avatares constructivos del resto del templo. El proyecto inicial de Siloe, según Rosenthal<sup>215</sup>, ya contemplaba el blanco interior a través de la homogeneización de los diversos materiales empleados confiriéndole a las superficies un aspecto marmóreo de evidente trasfondo ideológico. Dicho aspecto marmóreo es completado en la Capilla mayor con un interesante proceso de dorado de capiteles, molduras y otros elementos arquitectónicos ornamentales (1618—1621). El resultado es un templo de clara filiación humanista con ecos albertianos, que además se fomentó completando la bóveda de media naranja con un cielo azul de estrellas doradas, que la asemeja a los rosetones de estrellas que ornaban la cúpula del Panteón de Roma, con cuya altura coincide la de la capilla mayor de la Catedral de Granada. La idea inicial de Ascargorta no fue tal solución sino una pintura alegórica hecha por Risueño, extremo que se analiza más adelante.

“Fue hija esta Santa Iglesia de Granada de la predicación de el Apóstol Santiago, y de sus discípulos San Cecilio, San Hiscio y San Tesifón, y por eso se llama Iglesia Apostólica, como fundada y predicada por el Apóstol y discípulos suyos, y fue desde su tiempo Catedral, porque puso en ella San Cecilio su Cátedra y primera silla: fue su primero obispo y murió por ella. Y después de aver sido tyranizada de Moros Granada por setecientos y setenta y siete años, renació esta Iglesia en manos de la Católica Reyna doña Isabel, y en su Real alcáçar del Alhambra donde se dixo la primera Misa, y colocó el arzobispo el Santísimo Sacramento”<sup>216</sup>.

De dicho tenor justifica Bermúdez de Pedraza en 1638 la trascendencia de la constitución de la sede granadina, enraizándola con el pasado cristiano previo

---

<sup>215</sup> Rosenthal, E: *La Catedral de Granada: un estudio sobre el Renacimiento español*. Granada: Universidad, 1990, p. 100.

<sup>216</sup> Bermúdez de Pedraza, F: *Historia eclesiástica de Granada*, Granada, 1638 (ed. facsímil en Granada, 1989), f. 172.

en la dominación musulmana. Don Martín de Ascargorta basará su mecenazgo catedralicio en ese discurso político-espiritual que entiende la dominación castellana del territorio granadino como un hecho providencial, convirtiéndose esa consideración en una definición decisiva para el porvenir constructivo.

La erección de la Catedral granadina bajo la forma de Patronato Regio desde 1486, fusionará los límites políticos y pastorales de sus capitulares, y generará, esencialmente, un cuerpo funcional controlado por la corona. Así, el Patronato Regio, más allá de las restricciones pecuniarias que a la postre comportó a la Iglesia granadina<sup>217</sup>, va a permitir desarrollar con todas las consecuencias —por supuesto también patrimoniales— la premisa ideológica fundacional del nuevo reino cristiano, recogida en la cartela que las virtudes de la Fe y la justicia sostienen sobre la Puerta del Perdón de Siloe: “Después que señorear los moros vimos / por setecientos años este suelo / ambas por su gran fe, justicia y celo / a los Reyes lo dimos”<sup>218</sup>, es decir, la Iglesia y la monarquía hispánica como garantes de la Fe verdadera, en una estructura de poder única “donde lo religioso, elemento fundamental y distintivo, difícilmente podía desvincularse de la política”<sup>219</sup>.

La decisión de Felipe II de establecer la capitalidad en Madrid y el panteón dinástico en el nuevo Monasterio de El Escorial va a suponer un revés en la idea inicial que la corona había imaginado para la reinstaurada Iglesia de Granada<sup>220</sup>. No obstante, Diego Siloe asumirá los axiomas de profundas razones históricas y teológicas para definir unas trazas que estarán marcadas por el sentido triunfal. Se trata este del rasgo, en mi opinión, de mayor

---

<sup>217</sup> López-Guadalupe Muñoz, M.L.: “Grandeza y realismo en torno al Patronato Regio. Las rentas del cabildo catedralicio de Granada”. *Chronica Nova*, vol. 27. Granada: Universidad, 2000, p. 85.

<sup>218</sup> Henríquez de Jorquera, F: Op. cit., vol. 1, p. 65.

<sup>219</sup> López-Guadalupe Muñoz, M.L.: Op. cit., p. 79.

<sup>220</sup> Bermúdez de Pedraza, F: Op. cit., f. 173: “El alma de la república Christiana es la Iglesia, y tan inmortal como ella, por ser la Iglesia militante una y continuada con la triunfante, que es eterna; y como el alma vivifica el cuerpo, así la Iglesia da vida eterna a los fieles que fielmente sirven a Dios nuestro Señor”.

relevancia y trascendencia en la obra final de la Catedral granadina: subyace en su diseño la necesidad de señalar el triunfo sobre el Islam, por ende, el éxito último de la Fe cristiana sobre la *herejía*, y la muerte; una Fe también militar e inspiradora de la conquista. El carácter de cruzada que tuvo la Guerra de Granada está inspirado principalmente en una motivación religiosa, que a la vez sintetizaba otros intereses de índole política, social y económica. La Granada conquistada de fines del siglo XV se convierte en un ejemplo simbólico del mundo cristiano que significa las ansias de renovación espiritual y política de la vieja Europa; la Catedral se diseñará sin soslayar tales presupuestos teóricos, hundiendo sus raíces en la obra de san Agustín de Hipona *De Civitate Dei*, obra que sin duda debió conocer don Martín de Ascargorta. Constituye la expresión ejemplar del pensamiento agustiniano que considera la existencia dual de sendas ciudades: la ciudad de los hombres, basada en el amor propio y en el desprecio de Dios, y la ciudad de Dios, donde la glorificación a Dios es la máxima conductual de la humanidad<sup>221</sup>.

La ciudad de Granada y su Catedral son la traslación a la dimensión física de la “Civitas Dei” agustiniana, la “Jerusalén celeste”, argumento refrendado en 1528 con el diseño de Diego Siloe de las trazas de la nueva Catedral, conforme a un modelo pretérito que Constantino el grande hizo edificar sobre el Santo Sepulcro de Cristo en Jerusalén<sup>222</sup>.

Los rasgos arquitectónicos que evidencian plásticamente estos presupuestos teóricos argumentados pueden ser la evocación historicista de modelos paleocristianos y medievales de ascendencia resurreccional. Dicho rescate de

---

<sup>221</sup> San Agustín: *La Ciudad de Dios*, lib. XIV, cap. XXVIII. *Obras de San Agustín*, T. XVI –XVII. Madrid: 1958. Pp. 995 y ss.

<sup>222</sup> Martínez Medina, Francisco Javier: *Fray Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada. Hombre de iglesia, estado y letras*. Granada: Facultad de Teología, 2011, p. 136.

modelos anteriores reivindica, a su vez, el pasado cristiano del reino granadino.

López-Guadalupe<sup>223</sup> determina dichos indicios en los siguientes:

- El uso de arco de triunfo romano, tanto en la articulación de la Capilla mayor con el cuerpo basilical y en este, asimismo, con el resto de las naves, así como en la solución de las portadas exteriores del Perdón y de la Encarnación.
- El encalado interior del templo, planteado ya en el proyecto original de Siloe, que contrasta con el dorado de la Capilla mayor.

Sin embargo, estos indicios puramente arquitectónicos trascienden al propio alhajamiento del templo y se enriquecerán con creaciones posteriores, ya del mecenazgo de D. Martín de Ascargorta, como los retablos de la *Virgen de la Antigua* y del *Triunfo de Santiago*.

La presencia de sendas imágenes orantes de los Reyes Católicos de Pedro de Mena en el arco toral de acceso a la Capilla mayor —cuya ejecución por el escultor granadino fue impulsada por el arzobispo Ríos y el entonces deán Ascargorta<sup>224</sup>— y en el mismo arco los solemnes bustos penitenciales de Adán y Eva, conforman hoy una proclama plástica que subraya la esencia teológica fundamental del mecenazgo ascargortiano, la consolidación del nuevo estado moderno tras el triunfo militar de la Fe sobre la *herejía* musulmana, trasunto medieval del pecado original.

---

<sup>223</sup> López-Guadalupe Muñoz, J.J: “La pervivencia del sentido triunfal de la Catedral de Granada en el siglo XVIII”. Cortés Peña, A.L. et al.: *Religión y poder en la Edad Moderna*. Granada: Universidad, 2005, p. 382.

<sup>224</sup> Gila Medina, L. et al: Op. cit., vol. 2, p. 1336.

## ***“El lienzo de la Concepción que yo tengo del racionero Cano, para el trascoro” (1693).***

Llama la atención que menos de dos meses después de su entrada el 6 de agosto de 1693<sup>225</sup> como arzobispo de Granada procedente de la sede salmantina, don Martín de Ascargorta toma las primeras iniciativas para finalizar las obras de la Catedral. Así, el 1 de octubre el cabildo refleja en acta capitular una serie de propuestas del prelado orientadas a tal fin<sup>226</sup>. Este hecho revela el unívoco entusiasmo de don Martín por colaborar decididamente a este propósito que felizmente impulsa y culmina durante su largo pontificado. Las donaciones del prelado son inmediatas a su llegada, pues en cabildo de 18 de agosto de 1693 se acuerda agradecer al nuevo arzobispo el regalo de “un caliz para la sachristía de nuestra Señora de la Antigua y la gualdrapa de terciopelo morado de su entrada”<sup>227</sup>. El 25 de octubre se nombra una comisión formada por los señores Arcediano, Abad, Rozas y Serna “para la Junta grande de obra y que dichos señores se vean con el señor arzobispo luego para tratar de la obra desta Santa Iglesia”<sup>228</sup>.

---

<sup>225</sup> A.C.G. Actas de cabildo, libro XIX, f. 401 v.— 402. En este acta de cabildo del viernes 7 de agosto de 1693 consta como los señores Chantre y Marín habían cursado visita al señor arzobispo “para saber como avía pasado la noche primera en su palazio”.

<sup>226</sup> A.C.G. Actas de cabildo, libro XIX, ff. 411 v. — 412 v.

<sup>227</sup> A.C.G. Actas de cabildo, libro XIX, f. 403 v. Esta donación expresa del arzobispo a la sacristía de la capilla de la Virgen de la Antigua es significativa de la relevancia que va a tener esta histórica devoción en el programa decorativo que define Ascargorta en la Catedral pero también en el planteamiento historicista de todo su pontificado, presente desde el inicio en su heráldica. El cáliz podría corresponder con alguno de los dos conservados de su legado, expuestos actualmente en el museo de la Catedral, y que se analizan en el capítulo correspondiente.

<sup>228</sup> A.C.G. Actas de cabildo, libro XIX, f. 411 v.





*Inmaculada del arzobispo Ascargorta, Alonso Cano,  
oratorio de la Catedral de Granada*



Cúpula del oratorio, retablo e *Inmaculada del arzobispo Ascargorta* de Alonso Cano, Catedral de Granada

El acta capitular del 1 de octubre de 1693 concreta una serie de medidas interesantes que contemplan además una preocupación constante de Ascargorta como es la provisión de fondos para acometer tan ambicioso fin. Sin embargo hay un dato revelador que demuestra ya desde los inicios del pontificado otro de sus rasgos más personales, la liberalidad, a lo que se suma también la existencia de su propia colección artística por la donación del lienzo de la *Concepción* que nos ocupa:

*“Para el caso que el trascoro se acabe si determinare el cabildo que pongan en él el lienzo de la Concepción que yo tengo del Racionero Cano apreciado en 500 ducados lo ofrezco también desde luego”<sup>229</sup>.*

Sin embargo, en 1704 parece que dicho trascoro aún no se había ejecutado, a pesar de la donación de la *Concepción*, dado que el 15 de julio se recoge en acta de cabildo, a su propósito, que “Su Ilustrísima intenta hacer a su costa”<sup>230</sup> [el trascoro]. Ya desde el deanato de Ascargorta existía por su parte una preocupación por el altar del trascoro, recogiendo el acta capitular de 7 de febrero de 1681<sup>231</sup> su deseo de hacer “unas imágenes [...] antes que se cerrase la nave mayor”, acordándose entonces la realización de “los caprichos” en un ánimo evidente de impulsar la culminación de dicho altar que finalmente no se inauguraría hasta 1742. No será ésta la única obra que Ascargorta done de Alonso Cano, a quien debió valorar y estimar personalmente dada la convivencia de ambos en el entorno catedralicio al menos desde 1660, cuando Cano ya estaba de regreso a Granada —recuérdese la presencia de un joven Ascargorta en la capital desde febrero de 1659 para examinarse del grado de Bachiller en Artes y Filosofía, siendo ordenado de mayores por el arzobispo

---

<sup>229</sup> Ibidem, f. 412 v.

<sup>230</sup> A.C.G. Actas de cabildo, libro XX, f. 77 r.

<sup>231</sup> Gila Medina, L. et al: Op. cit., vol. 2, p. 1348.

Argaiz con la presencia testimonial de Cano el 11 de junio 1661<sup>232</sup>—, hasta 1665, año de los viajes de Cano y Ascargorta a Málaga y Sevilla<sup>233</sup>, respectivamente.

A pesar de la voluntad de Ascargorta de que esta imagen de la *Inmaculada*, procedente de su pinacoteca particular, presidiera el altar del trascoro, su destino final —después de centrar el primitivo altar— será el oratorio de los capitulares o de las reliquias que antecede a la sala de cabildos. La construcción, por ende, del oratorio y del retablo ‘ex profeso’ para acoger esta pintura se revela por la perfecta integración de lienzo, retablo y arquitectura, destacando la presencia en las yeserías de símbolos de la letanía lauretana que decoran la bóveda octogonal de tan excepcional capilla, erigida cual camarín barroco por y para la exaltación de la *Inmaculada Concepción de María*. El interesante retablo-relicario que cobija el lienzo está compuesto, en esencia, por un marco profusamente decorado, de perfiles mixtilíneos, en un concepto eminentemente escenográfico orientado a la glorificación del cuadro de Cano. El retablo se completa con la concurrencia de la escultura gracias a la presencia de un *Cristo expirante* de marfil en la coronación<sup>234</sup>, y tres medallones relicarios cuatrilobulados que recuerdan a los del retablo de la Virgen de la Antigua; en ellos se continúa el discurso iconológico de los misterios gozosos de la vida de la Virgen, con relieves de la *Anunciación* y *Visitación*, en las calles laterales; en el cuerpo inferior aparecen sendos tondos de menor tamaño, con relieves de la *Virgen con el Niño* y en su *Ascensión*, cortejando la puerta del relicario central, decorada con una escena de la vida de San Juan Nepomuceno. La escultura, coadyuvada por el concurso de los

---

<sup>232</sup> A.H.D.G. Libro Archivo Caja 25 (Libro de Buen Gobierno de Argaiz). ff. 221 v. – 223 r.

<sup>233</sup> Gila Medina, L. et al: “Alonso Cano: Nueva aproximación biográfica”. *Alonso Cano. Arte e Iconografía*. Granada: Arzobispado, 2002, p. 63.

<sup>234</sup> Este Cristo de marfil quizá está relacionado con una donación de Ascargorta a la Catedral en 1717. Gallego Burín, A: *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad*. Granada: Comares, 1989, p. 267. Sánchez-Mesa Martín, D: *José Risueño...*, p. 337, doc. 29.

volúmenes de volutas y rocalla del retablo, contribuirá a la prístina vocación de la propia capilla: realzar el portentoso lienzo de Cano con la *Inmaculada* como tema central. Martínez Medina<sup>235</sup> señala, sin citar documentación, el temprano año de 1713 para la construcción de la capilla para albergar el lienzo de la *Inmaculada* de Cano, atribuyendo el retablo al círculo de Duque Cornejo, hipótesis esta última respaldada por Calvo Castellón<sup>236</sup>. No obstante considero, con Isla y López-Guadalupe<sup>237</sup>, que la ejecución de dicho retablo debió realizarse más tardíamente, a la conclusión de la capilla, en torno a 1765, en virtud de las armonizaciones formales del mismo dirigidas explícitamente a acoger el lienzo, además análogas a las yeserías decorativas del oratorio. Por todo ello, el profesor López-Guadalupe apunta con acierto al retablista Blas Moreno<sup>238</sup> como responsable de la hechura de esta obra, quizá influida por algún bosquejo previo de Duque Cornejo —que eventualmente Ascargorta podría haber encargado al artista sevillano para el altar del trascoro—, pero que, en todo caso, se enmarca en el Arte de un autor experimentado del Barroco tardío granadino como Moreno.

A juicio de Calvo Castellón<sup>239</sup> esta *Inmaculada* del arzobispo Ascargorta es, junto con la del facistol, de “las creaciones más singulares y características del

---

<sup>235</sup> Martínez Medina, F.J: *Alonso Cano y la Catedral de Granada: homenaje del cabildo de la Catedral de Granada*. Granada: Cajasur, 2002, p. 64.

<sup>236</sup> Calvo Castellón, A: “La pintura de la Catedral de Granada”. *La Catedral de Granada. La Capilla Real y la iglesia del Sagrario*. Granada: Cabildo Metropolitano de la Catedral de Granada, 2007, p. 347.

<sup>237</sup> Isla Mingorance, E: *José de Bada y Navajas. Arquitecto andaluz (1691—1755)*. Granada: Diputación, 1977, p. 430, n. 13.  
López-Guadalupe Muñoz, J.J: “La arquitectura de retablos”, p. 527-528.

<sup>238</sup> Luz de Ulierte señala a los talleres de Santaella y Pedrajas, sucesores de Hurtado, como autores del retablo. Ulierte Vázquez, L. de: “Los retablos de la Catedral de Granada: del Renacimiento al Rococó”. Calvo Castellón, A. et al. (coord.): *La Catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*, vol. 2. Granada: Cabildo Metropolitano de la Catedral de Granada, 2007, p. 429.

<sup>239</sup> Calvo Castellón, A: Op. cit., p. 348.

maestro”. El citado profesor las data ambas en torno a 1656<sup>240</sup>, y les otorga el valor significativo de ponderar en ellas los postulados estéticos definidos por Cano para esta iconografía: el ideal de una belleza púber impregnada de una profunda espiritualidad, su canon estilizado de resolución fusiforme, el equilibrio rítmico de *contrappostos* sutilmente contrastados de cabeza, manos, cadera y pies y también por el nimbo estrellado alusivo al Apocalipsis. Peinado Guzmán por su parte, refrenda la datación de Calvo Castellón y alude a dos posibles referencias iconográficas ya apuntadas por Navarrete Prieto y Moreno Garrido, respectivamente, un grabado de la Inmaculada de Raffaello Schiamossi y otro que ilustraba unas coplas de gran difusión en el entorno sevillano llamadas “Relación del decreto que su Santidad a concedido a favor de la opinión pia de la Concepción de nuestra Señora Madre de Dios, Concebida sin mancha original. Y las fiestas que la ciudad de Sevilla a hecho en orden a tan venturosa nueva. Por Gil López de Luzenilla, hijo humilde desta ciudad de Sevilla (! 616)”<sup>241</sup>.

Alonso Cano en esta *Purísima* —en mi opinión, de la última etapa creativa del racionero (1662-1665)— innova igualmente al prescindir del canónico fondo de letanías lauretanas para situar en esta ocasión a la Virgen en un espacio espiritualizado con tan solo las referencias figurativas de dos parejas de ángeles niños a sus pies que portan las azucenas de pureza y una palma, y la cabeza de los tres querubes que ornan la media luna que sustenta a María.

---

<sup>240</sup> María Elena Gómez-Moreno considera que este lienzo fue preparatorio para la *Inmaculada* del facistol, situándolo cronológicamente en torno a 1655-1656. Gómez-Moreno Rodríguez-Bolívar, M.E.: *Alonso Cano. Estudio y catálogo de la Exposición celebrada en Granada en junio de 1954*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, 1954, p. 61. Por su parte Wethey —creo que acertadamente— lo sitúa entre 1660 y 1667, último periodo creativo del artista, además coincidente con la estancia de Ascargorta en el entorno catedralicio —siendo ya canónigo del Sacromonte desde 1662 y previo a su traslado a Sevilla en 1665—. No podemos descartar la eventual adquisición al propio Cano del lienzo por el futuro prelado en este momento. Wethey, H.E.: *Alonso Cano: pintor, escultor y arquitecto*. Madrid: Alianza Ed., 1983, p. 85.

<sup>241</sup> Peinado Guzmán, J.A.: *Controversia teológica. Devoción popular. Expresión plástica: La Inmaculada Concepción en Granada*. Granada: Universidad, 2011, p. 720.

Dicho espacio es definido por un celaje de tonos azules iluminados por la delicada esfera de luz solar que emana del centro de la Virgen.

Calvo Castellón observa un contraste técnico entre este lienzo y los coetáneos de la serie de la *Vida de la Virgen* de la Capilla mayor, valorando una pincelada más reposada y minuciosa que la empleada en dicho ciclo de mayor libertad plástica, probablemente por ser una obra para la contemplación cercana, a diferencia de los lienzos monumentales del ciclo de la *Virgen* que, sin embargo, presentan un acabado asombroso. El diseño de una imagen esbelta y ágil, la equilibrada paleta cromática y la resolución de un fondo pleno de poética espiritual son algunos de los matices que convierten este lienzo perteneciente al legado de Ascargorta a la Catedral en una obra maestra.

Quizá Ascargorta asiste a la conclusión del programa pictórico de la Capilla mayor catedralicia y, en ese contexto, pudo hacerse con este lienzo. No obstante, dado lo incipiente de su carrera eclesiástica, parece más probable que fuera durante el deanato cuando accediera a la propiedad del lienzo, quizás por adquisición o donación de otro compañero capitular más antiguo. La elección del tema, además de que pudiera acceder a su compra, también orienta sobre las preferencias de don Martín. En todo caso, delata interés por las obras de arte y conocimientos en este campo. Así, más allá de los valores plásticos de este magno lienzo del racionero, su prevalencia en el acervo artístico catedralicio resulta singular para el estudio del mecenazgo ascargortiano, en la medida en que la pintura revela no solo la fascinación del prelado por el Arte de Cano y su afán coleccionista, sino también por su particular simbolismo argumental. La elección del tema del *Triunfo de María sobre el pecado* para presidir el trascoro catedralicio no debió de ser casual ya que incide nuevamente en el concepto de raíces siloescas de la Catedral como templo áulico y triunfal, axioma que el prelado asimila y promueve mediante la inferencia de tal postulado en cada una de las obras que patrocina durante su generoso pontificado. *María Inmaculada* además es un tema en explícita

correlación con los misterios gloriosos de la Virgen que el mitrado promociona, conforme a su formación jesuítica y escotista ya analizada en este trabajo.

## **La Catedral encalada y el dorado de la Capilla Mayor (1700—1729).**

El blanco interior es uno de los rasgos distintivos de la Catedral granadina y ya fue definido por Siloe en el proyecto original. Esta opción obedece a varios motivos:

El deseo de Siloe de mantener un interior bien iluminado, sumado a la búsqueda de una óptima conservación de una piedra utilizada especialmente porosa y que requería la consolidación que le aporta la lechada de cal. Además, el empleo de materiales diversos e irregulares en la construcción (piedra y mortero en las bóvedas del deambulatorio y ladrillo y piedra en la cúpula de la capilla, junto a morteros y argamasas en el resto de la fábrica) hacía necesaria la unificación cromática y de texturas de tan variados materiales. Sin embargo, será el carácter simbólico del blanco el presupuesto teórico de mayor trascendencia en la definición estética y simbólica de la Catedral. Siloe apuesta por una evocación del estilo romano desde su proyecto inicial que también quería contrastar con un pavimento negro y el dorado de determinadas partes de los pilares. El citado simbolismo del encalado interior hunde sus raíces en los principales tratados teóricos del Renacimiento italiano (Ghiberti, Alberti, Palladio, Cartari) y español (Gil de Hontañón), con precedentes clásicos (Livio, Virgilio y Horacio) que arguyen el carácter letífico del blanco.<sup>242</sup>

---

<sup>242</sup> Rosenthal, E: Op. cit., pp. 37—40.





*Bóvedas de las naves central y epistolares, Catedral de Granada*

Será en la segunda década del siglo XVII cuando se procedió al dorado y ya en 1638 está terminada la decoración estrellada de la cúpula de la Capilla mayor, según testimonia Bermúdez de Pedraza del siguiente tenor: “Todas estas cimbras o arcos van guiados a un punto, con unos compartimientos de miembros que son de grande ornato a la media naranja, la cual está poblada de estrellas de oro en campo azul, de tres cuartas de diámetro, si bien parecen pequeñas desde abajo”<sup>243</sup>.

No será hasta 1704 en que tengamos noticias del encalado interior, cuando en acta capitular de 4 de marzo se acuerda “que la portada de la Caridad que está junto a la puerta de la torre, se deje sin blanquear por ahora hasta que el cabildo mande otra cosa”<sup>244</sup>. Y es que en estas primeras décadas del siglo

---

<sup>243</sup> Bermúdez de Pedraza, F: Op. cit., f. 39.

<sup>244</sup> A.C.G. Actas de cabildo, Libro XX, f. 61 v.



*Capilla mayor, Catedral de Granada*

XVIII no solo se culminará este proceso en las naves del templo sino que también se va a emprender una “rehabilitación” de la Capilla mayor, tendente a la recuperación de la esencia original de este espacio, evocadora de la suntuosidad romana que idea Siloe, renovándose cromáticamente también la cabecera<sup>245</sup>. Ergo, Ascargorta va a asimilar el concepto áulico de templo triunfal, trasunto arquitectónico de la Jerusalén celeste, fomentando tanto el blanqueamiento interior como el dorado de la Capilla mayor, en una evidente

<sup>245</sup> López-Guadalupe Muñoz, J.J: “La pervivencia...”, p. 385.

correspondencia con la teología ascargortiana del triunfo de la Fe que determina su mecenazgo.

Don Martín de Ascargorta conoce y asimila los axiomas iniciales del proyecto original y son frecuentes las donaciones que, durante su pontificado, realiza para la conclusión de la fábrica y alhajamiento de la Catedral. Desde el momento de su nombramiento parece constante la preocupación del arzobispo de apoyar dichas obras pues, como referimos más arriba, unos meses después de su nombramiento va a comunicar al cabildo, según recoge acta capitular de 22 de septiembre de 1693<sup>246</sup>, su deseo de reunirse de inmediato con la junta de obras para abordar el desarrollo de la fábrica. Dicha reunión tendrá lugar finalmente seis días después y, en ella, don Martín hará una serie de propuestas orientadas a la prosecución de las obras de la Catedral. Por lo expresivo de estas iniciativas, no nos resistimos a reproducir el acta literal de la reunión capitular que da cuenta de los propósitos del mitrado:

1. *“Los Sres. Arcediano, Abad, Rozas y Serna dieron cuenta en el cabildo como habían tenido junta de obra con Su Ilustrísima el Sr. arzobispo Azcargorta el día 28 de septiembre de este presente año y que los medios que propone Su Ilustrísima para la prosecución son los siguientes: De los beneficios, Capellanías prebendas de esta ciudad y su arzobispado dan por razón de la collación a la dignidad cada uno de los que entran en doblón y este se aplica desde luego a la obra”.*
2. *“Y habiéndose tratado largamente se acordó se den las gracias a Su Ilustrísima por los Señores de la dicha Junta por el celo y favor que hace a esta Santa Iglesia y que se acepte y administre lo que ofrece Su Ilustrísima en hacer una bóveda y en cuanto a los demás puntos que el*

---

<sup>246</sup> “Y en cuanto a la Junta de Obra que había participado el Sr. Roa de parte de su Ilustrísima al cabildo envió dicho Sr. arzobispo para que antes que se pudiese los Sres. que son de la Junta para que con Su Ilustrísima confieran y traten de la prosecución de dicha obra y se acordó que Andrés Vicente saque del libro de las Juntas qué señores son de la dicha Junta para que se vean y junten con dicho Sr. arzobispo para tratar de dicha obra”. A.C.G. Actas de cabildo, Libro XIX, f. 410.

*cabildo lo irá confiriendo y procurará esforzarse cuanto sea posible para que no cese la obra de esta iglesia”.*

3. *“Y las pensiones que fueren vacando se irán aplicando a la obra hasta en cantidad de dos mil ducados y que estos queden cargados en su favor sacando los despachos y bulas necesarias para que se perpetúen hasta que fenezcan”.*

4. *“Lo que costare acabar una de las bóvedas que están por hacer lo mandare ir pagando poco a poco como se fuere labrando y como vaya teniendo medios”.*

5. *“He dado orden al procurador para que parte de las condenaciones en cuya distribución tuviere arbitrio las aplique desde luego a la obra y me dice que aunque en poca cantidad ha empezado a hacerlo y proseguirá”.*

6. *“Si el cabildo discurriere que convendrá que antes de irme pase yo personalmente al cabildo de la Ciudad a pedirle medios o comisiones para hacer demandas por la ciudad lo haré señalando el cabildo los Sres. que hubieren de acompañarme”.*

7. *“He prevenido a los beneficiados de Granada para que en las parroquias fomenten estas limosnas para la obra y lo harán señalándoles el cabildo Sr. Prebendado que los alienten”.*

8. *“Lo que los gremios hubieren ofrecido al cabildo”.*

9. *“Que el cabildo señale persona que pida todos los días por las calles sin ocuparse en otra cosa”.*

10. *“Las vacantes de los beneficios dándome Dios tiempo para desempeñarme y poder asistir a la familia no solo aplicaré algunas sino que procuraré sacar el beneplácito del rey para que se apliquen todas”.*

11. *“Para el caso que el trascoro se acabe si determinare el cabildo que pongan en él el lienzo de la Concepción que yo tengo del Racionero Cano apreciado en 500 ducados lo ofrezco también desde luego”.*

*12. "Y si el cabildo conoce que están en mis manos otros medios los aplicaré como y cuando me los propusiere"<sup>247</sup>.*

En resumen, las propuestas de don Martín se encaminaban a: impulsar la conclusión de la fábrica arquitectónica e implementar los recursos económicos necesarios para ello. No obstante, esto fue un impulso inicial que el prelado completa con piezas concretas como a continuación se demostrará.

## **La "Gloria" de la bóveda de la Capilla Mayor, un proyecto personal frustrado del prelado.**

Según recoge el acta capitular de la Catedral de Granada del 30 de julio de 1700 "el Sr. Bellido trajo al cabildo el dibujo y modelo que su Ilustrísima envía y de su orden ha hecho Risueño, maestro de pintura, para la que Su Ilustrísima desea hacer en el cielo de la Capilla mayor de esta Santa Iglesia y visto se mandó llamar para elegir y determinar lo que se ha de ejecutar acerca de este punto y se acabó"<sup>248</sup>. Finalmente la propuesta de hacer una gloria en la bóveda de la Capilla mayor será descartada pocos días después, a pesar de la intención del arzobispo de sufragar "todo cuanto se gastase en la pintura o pinturas que se determinasen ejecutar", resolviéndose que "se retoquen por ahora la antigua pintura de las estrellas". Los motivos esgrimidos por el cabildo para desestimar la ambiciosa idea de don Martín serán los "muchos inconvenientes y dificultades por la incomodidad y corta capacidad del sitio y

---

<sup>247</sup> A.C.G. Actas de cabildo, Libro XIX, ff. 411 v.—412 v.

<sup>248</sup> A.C.G. Actas de cabildo, Libro XX, f. 317.



*Bóveda de la Capilla mayor, Catedral de Granada*

otras diferentes razones”<sup>249</sup>. El 18 de agosto se especificarán aún más, por parte de los comisarios nombrados por el cabildo tales inconvenientes, aduciéndose que “por ser la obra tan grande y que ha de ocupar tanto tiempo y el del embarazo que se sigue para celebrar las misas y demás divinos oficios y respecto de no haber sitio y disposición decente para mudar el sagrario”<sup>250</sup>. No obstante, en este momento la liberalidad del prelado se manifiesta una vez más no solo por la quizá anecdótica donación de “un reloj” sino por la buena predisposición a acatar el dictamen del cabildo y acceder al dorado de “*algún cuarterón o cuarterones hasta llegar a las cornisas, sin que se interviniese, no obstante, en el cielo*”, dato que expresa el procedimiento que en 1700 se está

---

<sup>249</sup> Ibidem. Libro XX, ff. 317—317 v.

<sup>250</sup> Ibid. Libro XX, f. 318.



*El Juicio Final*, Nicolás Florentino (atrib.), bóveda de la Capilla mayor de la Catedral vieja de Salamanca

llevando a cabo en la Capilla mayor. Más allá de este hecho León Coloma<sup>251</sup> advierte, a colación del mencionado deseo de Ascargorta, un sutil mandato del prelado que detenía cualquier iniciativa pictórica en la bóveda.

Sin embargo, don Martín insistirá al menos en dos ocasiones en 1701 y 1702. Así, en septiembre de 1701 don Martín, por medio del señor Bellido, insta nuevamente al cabildo argumentando el próximo final del dorado de la Capilla mayor. Sorprendentemente en esta ocasión el cabildo accede al deseo de don Martín considerando al artista responsable que *“sea de toda destreza y primor*

<sup>251</sup> León Coloma, M.A: “Mentores frente a comitentes: la dotación iconográfica de la Capilla mayor de la Catedral de Granada en el último tercio del siglo XVII”. Ramallo Asensio, G. (coord.): *El comportamiento de las catedrales españolas. Del Barroco a los Historicismos*. Murcia: Universidad, 2003, p. 340.



*Gloria*, Juan de Roelas, Catedral de Sevilla

*que se requiere y corresponde a lo lucido y grande del edificio*<sup>252</sup>. Se infiere tanto de esta recomendación como del rechazo al proyecto presentado por Ascargorta en 1700, muy posiblemente de Risueño, cierta reticencia del cabildo a la introducción de un nuevo nombre en la ya dilatada lista de artistas que desde su origen habían trabajado para la Catedral granadina. Quizá el desconocimiento de su obra alimentaba la

desconfianza de los capitulares hacia un artista que ya en este tiempo se encontraba en plena madurez artística y cuya valía era, por supuesto, conocida por don Martín desde sus primeros tiempos.

A finales de 1702 el canónigo Bellido, interlocutor entre el cabildo y el arzobispo, da a conocer en reunión capitular de 19 de diciembre un diseño para la gloria, seguramente de Risueño, y sobre el que se debate largo y tendido concluyéndose que *“esta labor no es para encargarla sino es a uno de los primeros pintores de esta monarquía como Jordán o Don Antonio Palomino”*<sup>253</sup>, acordándose definitivamente acometer la “Gloria” pero a cargo de alguno de estos, a pesar del encarecimiento que supondría el Arte de tan reputados pintores, previniéndose entonces el cabildo “esforzarse por todos los

<sup>252</sup> A.C.G. Actas de cabildo, Libro XX, f. 367.

<sup>253</sup> López, P., Gila, L., García, D.: “Corpus documental...”, p. 1389, dpc. 579.



medios posibles para ayudar a los buenos deseos de Su Ilustrísima<sup>254</sup>. Enterado Ascargorta de la adversa decisión del cabildo pues, como acertadamente deduce León Coloma<sup>255</sup>, suponía una afrenta al criterio artístico del prelado que apostaba por un determinado artista y por ende por un boceto concreto que, probablemente, él mismo como comitente pudo determinar, su respuesta fue retirar su apoyo económico esgrimiendo los cuantiosos gastos que suponía el dorado de la Capilla mayor<sup>256</sup>. Ante este inconveniente el cabildo mantiene su acuerdo de traer de Madrid al pintor del rey, Palomino, tramitando los correspondientes permisos ante la corona para hacer posible tal empresa que, finalmente, se consiguen en 1703, según consta en cabildo de 6 de marzo<sup>257</sup>.

No obstante, don Martín de Ascargorta hace gala nuevamente de su extrema munificencia asimilando el mandato del cabildo de que Palomino y no Risueño llevara a cabo la ansiada “*Gloria*” y, a tenor de los “*apuros y reparos*” que en el cabildo se valoran para mantener el andamio en la Capilla mayor, el prelado costeará de su peculio el desmontaje y nuevo montaje del mismo “cuando venga el pintor de Madrid”<sup>258</sup>.

Finalmente y a pesar de que Palomino ya contaba con los parabienes de Carlos II, uno de los proyectos más deseados por Ascargorta no se llevará a cabo, hecho quizás justificado por el elevado costo que se presuponía y la desvinculación del prelado en su patrocinio, o quizá por algún inconveniente del propio pintor que no pudo venir a Granada, como de hecho así parece que fue. Este interesante asunto plantea dos cuestiones: por una parte cabría preguntarse el por qué de la iniciativa de Ascargorta, ¿pudo ver algún templo o catedral con una gran cúpula pintada? ¿Fue el programa iconográfico de esa

---

<sup>254</sup> Ibidem.

<sup>255</sup> León Coloma, M. A: Op. cit., p. 340.

<sup>256</sup> López, P., Gila, L., García, D.: Op. cit., p. 1389, doc. 581.

<sup>257</sup> Ibidem, p. 1390, doc. 586.

<sup>258</sup> Ibid., p. 1380, docs. 582 y 583.

“Gloria” que desconocemos el que le inspiró a ello para reforzar el discurso simbólico triunfal e historicista puesto en marcha? En este punto no podemos obviar la admiración que pudo ejercer sobre el prelado la bóveda de la capilla mayor de la catedral vieja de Salamanca, donde fue mitrado desde 1689 a 1692. “El juicio final” atribuido a Nicolás Florentino (1445) quizá cautivó a don Martín y, por tanto, quiso a la postre materializar en Granada. Otra posible referencia es la “Gloria” que Roelas pintó para la Catedral de Sevilla en 1615 y que el futuro prelado debió conocer durante su estancia sevillana. Este discurso simbólico de Roelas se aproxima más al concepto triunfal preconizado por Ascargorta en la seo granadina y que intentó baldíamente trasladar a su Capilla mayor, pero que finalmente Palomino sí que ejecutaría en la Cartuja, con la colaboración de Risueño. Podemos convenir, ergo, que esta “Gloria” del sagrario de la Cartuja de Granada pudo haber sido, efectivamente, la realización definitiva de ese sueño del prelado que no pudo llevar a cabo en su Catedral pero sí en la Cartuja, un espacio con el que se hallaba asimismo muy vinculado. De igual modo, cabe cuestionarse sobre el rechazo inicial del Cabildo hacia Risueño. Probablemente, el Cabildo quiso tomar esta obra como referencia de prestigio mirando a la Corte con Palomino para recordar el frustrado panteón imperial y el Patronato regio de la Iglesia de Granada.

## Los lienzos de Santiago y San Cecilio de Risueño, del arco toral.

Desde 1675 se suscitó el debate sobre qué iconografías deberían ser las que ocuparan los espacios del arranque del arco toral de la Capilla mayor, revelándose cierta animadversión entre un sector de los capitulares que se opone a la presencia del fundador de los cartujos en espacio tan relevante. La encendida polémica ha sido documentada por León Coloma<sup>259</sup> y parte del momento en que la Cartuja de Granada pretende donar dos lienzos representando a *San Juan Bautista* y a *San Bruno*. Finalmente y después de un intento reiterado de la Cartuja de representar a San Bruno en el arco toral, esta pretensión será definitivamente desterrada a favor de San José y San Joaquín que, en principio, serían sufragados el primero por el capitular José Alvarado y el San Joaquín al alimón por dos canónigos más. Definitivamente los lienzos no llegaron a realizarse pues finalmente habrá que esperar a la primera década del siglo XVIII cuando la protección de Ascargorta a su artista predilecto José Risueño dará su primer fruto en el entorno catedralicio con los lienzos que nos ocupan.

Después del bizantino debate en torno a qué santos son los que deberían estar representados en este lugar antecedente del gran programa iconográfico de la Capilla mayor se infiere, como advierte León Coloma, lo relevante del significado de este espacio, concebido como proemio discursivo del rico

---

<sup>259</sup> León Coloma, M.A: Op. cit., pp. 338—339.



*Santiago peregrino*, José Risueño, arco toral de la Catedral de Granada



*S. Cecilio*, José Risueño, arco toral de la Catedral de Granada

desarrollo cristológico y mariano de la Capilla mayor donde no caben protagonismos hagiográficos sino temas que armonizaran con el programa principal de la capilla. Esta circunstancia encaja a la perfección con la teología del arzobispo Ascargorta pues su apuesta definitiva a favor de los lienzos de Santiago y San Cecilio no solo será la piedra angular que abre las puertas de la seo granadina a la intervención de Risueño en su programa decorativo, sino que la elección precisa de los santos patronos de España y Granada actúa de preludio determinante en el concepto del *Triumphus Fidei* que impregna todo el mecenazgo episcopal de Ascargorta en Granada.

Estos lienzos, a pesar no haber hallado constancia documental que acredite su atribución a José Risueño, conforman la primera contribución del artista granadino a la Catedral granadina a instancias del arzobispo Ascargorta<sup>260</sup>. Frustrado el ansiado proyecto de don Martín de pintar una gloria en la bóveda de la Capilla mayor, al que anteriormente me referí, será la ocasión de cubrir tales espacios vacantes el momento en que don Martín encargará estas significativas telas a su pintor predilecto. Sánchez-Mesa<sup>261</sup>, valorando la técnica, los data entre 1705 y 1710, fecha razonable atendiendo igualmente que desde el 13 de agosto de 1700<sup>262</sup> se descarta al pintor granadino para la gloria antedicha y el arzobispo encontraría ahora la circunstancia idónea para introducir a su protegido en la órbita de decoradores, herederos de Cano, que trabajan para la Catedral. Además hay que ubicar necesariamente estos lienzos con posterioridad a 1704, año en que se estrena por vez primera el rezo propio de San Cecilio, sancionado por Clemente XI tras comisión promovida por Ascargorta desde 1702<sup>263</sup>.

---

<sup>260</sup> Ceán Bermúdez, J.A.: *Diccionario Histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*, t. IV. Madrid: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1800, p. 201

<sup>261</sup> Sánchez-Mesa Martín, D: Op. cit., p. 275.

<sup>262</sup> A.C.G. Actas de cabildo, libro XX, ff. 317 r.—317 v.

<sup>263</sup> A.H.D.G. Caja 39, 1779 F, f. 100 (2). Doc. 28.

La presencia del apóstol predicador en Hispania y de su legendario discípulo Cecilio en el arco toral de la Capilla mayor vuelve a revelar una vez más, en el programa decorativo catedralicio auspiciado por Ascargorta, la idea del Triunfo, la alegría del éxito del mensaje evangélico sobre el Islam, a la vez que se vindican las raíces cristianas antiguas preislámicas de Granada, aspecto este al que ya hemos aludido anteriormente. Junto a ello la imagen de San Cecilio concretamente, como señala García Luque, responde a un deseo pretérito del cabildo que apostaba por que fuera una serie de santos relacionados con el Sacromonte y no el apostolado la elección ornamental e iconológica para la Capilla mayor<sup>264</sup>. Además San Cecilio y Santiago, entendidos en el contexto iconográfico del arco toral, con la presencia de San Pedro y San Pablo, los bustos de Adán y Eva y las imágenes orantes de los Reyes Católicos, son una aportación que aúna el rasgo historicista con la vindicación del antiguo pasado cristiano del reino de Granada, enlazado míticamente por San Cecilio con el mismo Santiago, apóstol de Cristo. Dicho aspecto supone una de las líneas teóricas definitorias del mecenazgo de don Martín de Ascargorta. Sin duda, su vinculación con el Sacromonte determinó de modo permanente la defensa de esta línea temática de corte historicista y triunfal.

Estos lienzos de Santiago y San Cecilio ya fueron atribuidos desde finales del siglo XVIII a Risueño por Fernando Marín y Ceán<sup>265</sup>, y en época contemporánea por Gómez-Moreno y Gallego Burín<sup>266</sup>. Corresponden a dos obras de madurez del artista granadino concebidas para ser vistas desde abajo como dos monumentales medios cuerpos emplazados en entornos de austera y casi “minimalista” arquitectura. Este sobrio fondo permite un contraste con la imagen del santo en primer plano que ve realizados así unos valores plásticos que se regodean en lo escultórico. El Apóstol se resuelve con mayor brillantez que el obispo, dotándose de cierto dinamismo por el sutil juego de giros entre

---

<sup>264</sup> García Luque, M: “José Risueño, un artista versátil al servicio de la Catedral de Granada”. *Laboratorio de Arte*. Sevilla: Universidad, 2013, p. 437.

<sup>265</sup> García Luque, M: “José Risueño...”, p. 436.

<sup>266</sup> Gómez-Moreno, M: *Guía...*, p. 264; Gallego Burín, A: *Granada. Guía...*, p. 264.

el tronco de su cuerpo y la cabeza, a su vez rotos por la elevada posición de la mano que sostiene el báculo de peregrino.

La sobriedad del atuendo de peregrino de Santiago se contrapone a lo suntuoso de la vestidura del primer obispo de Granada que se representa con ricas capa pluvial, mitra, pectoral y báculo. La ambientación espacial es similar a la de Santiago y contribuye al realce monumental de la imagen, que adolece de una afectación teatralizante que le resta la impronta naturalista de la que sí goza el Santiago. Son posibles referencias iconográficas alguna desconocida estampa de Heylan o incluso los retratos del Episcopologio del Palacio arzobispal.

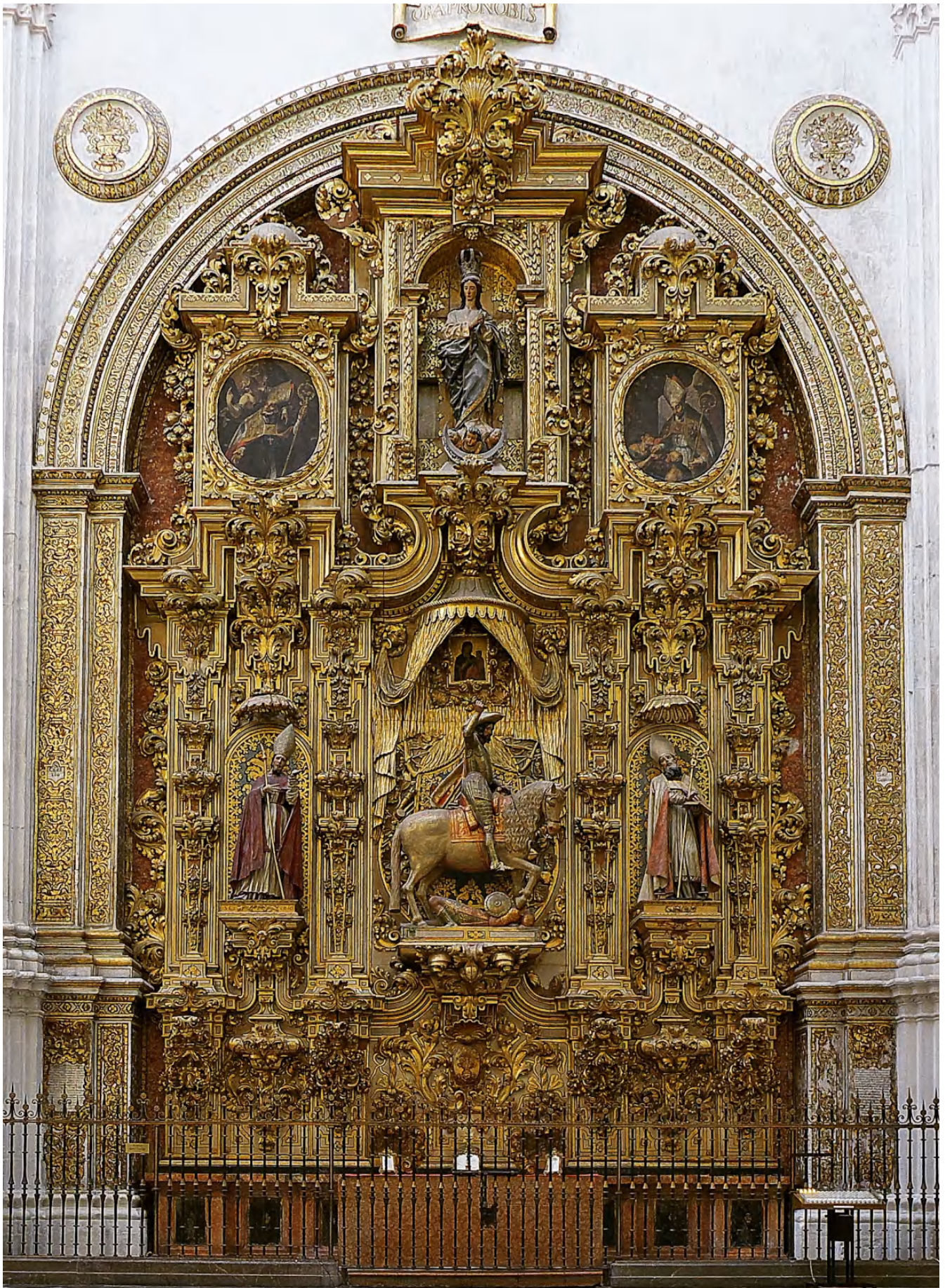
Más allá de los indudables valores formales de los que estas obras disfrutaban cabe destacar una voluntad exitosa de Risueño por armonizar con el entorno plástico de la Capilla mayor, que da como resultado la primera de muchas colaboraciones del artista con la Catedral de Granada, y que trascienden más allá de la desaparición de su protector, el arzobispo Ascargorta.



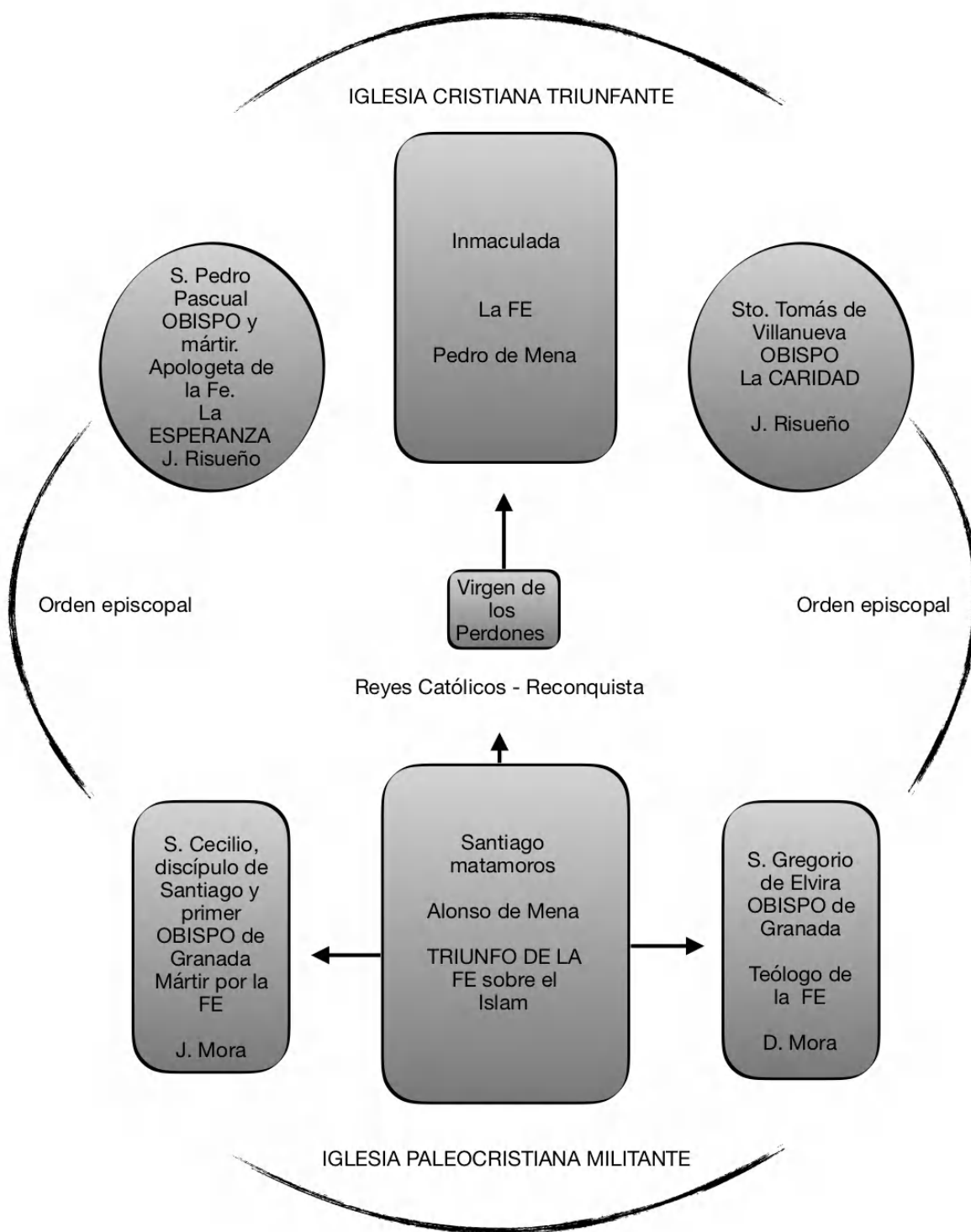
## **EL RETABLO DEL TRIUNFO DE SANTIAGO O *TRIUMPHUS FIDEI* (1707).**

La expresión plástica más representativa de la teología del arzobispo Ascargorta está declarada en, acaso, su obra más simbólica: *el retablo del Triunfo de Santiago o de la Fe*. A partir de una premeditada disposición de obras preexistentes D. Martín de Ascargorta diseña esta *máquina barroca* que articula un discurso cuya máxima primordial será la vindicación del *Triumphus Fidei*, idea fundamental en la doctrina ascargortiana. Dicha Fe invicta se va a organizar en dos postulados básicos: la rehabilitación historicista de la Iglesia paleocristiana granadina representada por su primer obispo, el mártir y legendario S. Cecilio, discípulo de Santiago, y el también prelado de esa primitiva diócesis S. Gregorio de Iliberri, teólogo de la Fe del siglo IV; y la epifanía del triunfo de la Fe sobre el pecado, expresada en la iconografía del ático y simbolizada expresamente en la *Inmaculada Concepción*.

La existencia previa de cuatro de las siete obras a partir de las que se organiza el programa iconográfico e iconológico del retablo (*Virgen del Pópulo o de los Perdones, Santiago, San Cecilio e Inmaculada*) no ha de llevarnos a considerar una adaptación expresa de tal programa a dichas creaciones sino que éstas van a responder con total entidad a la teología que ilumina el diseño de este emblema plástico, donde cada una de las obras cobra valor *per se* y en cuanto a su interrelación contextual. De esta manera, la *Inmaculada Concepción* que centra el ático se alza como culmen definitivo del axioma ideológico del retablo, el *Triumphus Fidei*. Ascargorta expresa así en esta magna obra de su mecenazgo el principio primordial de su pontificado, coincidente con el



*Retablo del Triunfo de Santiago o de la Fe, Hurtado Izquierdo, Catedral de Granada*



Esquema compositivo e iconológico del *retablo del Triunfo de Santiago o de la Fe*, Hurtado Izquierdo, Catedral de Granada

concepto áulico siloesco de la Catedral misma, y que explicita su conocimiento de la Escolástica, especialmente del pensamiento del franciscano Juan Duns Scoto, cuya cátedra en la Universidad de Granada ostenta el prelado desde 1660. Frente a la tradición escolástica tomista, vindicadora de la purificación de la Madre de Cristo a posteriori de la asunción del pecado original, Scoto defenderá la exención de pecado en María desde el preciso instante de su concepción, siendo uno de los teólogos pioneros en la defensa del dogma inmaculista<sup>267</sup>. La Fe invicta que prevalece sobre el pecado queda subliminal y expresamente subrayada con la presencia de la *Purísima*, culmen sintético y emblemático de la teología ascargortiana y concepto prístino catedralicio en su idea de triunfo.

El gusto de Ascargorta por la representación de la Concepción de María en el Arte es patente por la significativa presencia de este tema en su colección privada (*Inmaculada* del oratorio de la Catedral o de la Colegial de San Cecilio, sendas de Alonso Cano) así como en su propio mecenazgo (*Inmaculada* de la Real Chancillería, de Risueño). Sin embargo, más allá del gusto personal, hay que considerar algunos rasgos biográficos del prelado que refrendan su preferencia inmaculista: el más evidente se refiere a su condición de canónigo sacromontano, circunstancia argumentada en el capítulo correspondiente, pero será su propio desempeño de la cátedra de Escoto en la Universidad de Granada la manifestación expresa no solo del conocimiento de la teología del franciscano escocés —defensor inmaculista por excelencia— sino de su compromiso con este dogma cuya doctrina es reafirmada por Paulo V en 1617, siendo refrendada en 1661 en la bula *Sollicitudo* de Alejandro VII<sup>268</sup>. Ascargorta, tanto por su formación jesuítica en las aulas del colegio de la Compañía de Córdoba como por su condición de prelado granadino, debió conocer y admirar la obra del teólogo jesuita granadino Francisco Suárez (1548-1617), de cuyo aval se servirá para la definición iconológica del retablo

---

<sup>267</sup> Pompei, A: “Giovanni Duns Scoto e l’Inmacolata Concezione”. *Comentarium OFMConv*, núm. 102. Roma: 2005, pp. 130—150.

<sup>268</sup> Córdoba Salmerón, M: Op. cit., p. 73.

de Santiago. La prudencia y el prestigio de Suárez serán definitivos en la validación de las reliquias y apócrifos del Sacromonte que legitimarán la Historia paleocristiana de Granada, reivindicada por Ascargorta. De este modo Suárez, a instancias de D. Pedro de Castro, sancionará subrepticamente en su “Quaestio theologica” de 1601 la autenticidad de los apócrifos del Sacromonte, defendiendo la posibilidad de la Concepción Inmaculada de María desde la misma tradición apostólica que, supuestamente, había vindicado la misma en un concilio<sup>269</sup>.

Imbricada en los complejos ardidés teóricos antedichos se erige la portentosa imagen ecuestre de *Santiago en la batalla de Clavijo*, incardinada asimismo en la lucha medieval mítica del Apóstol en la Reconquista. La cruzada es culminada por los Reyes Católicos, aludidos por la presencia de la devoción particular de Isabel I, la *Virgen del Pópulo*, *Odighitria* que enlaza con el ático temática y simbólicamente. La antigua Iglesia granadina, que milita en la lucha contra la *herejía* pagana, se coadyuva con la milagrosa protección de Santiago y el consecuente éxito militar de la monarquía castellana. La Iglesia militante se revela victoriosa en el ático del retablo donde se simbolizan las tres virtudes teologales. En el centro, María Inmaculada —símbolo de la Fe— que vence al pecado desde su misma concepción, estando escoltada por dos nuevos obispos relacionados con la Iglesia de Granada: S. Pedro Pascual, pastor de la Iglesia de Jaén pero martirizado en Granada —trasunto de la virtud teologal de la Esperanza— y Sto. Tomás de Villanueva, obispo de Valencia y también propuesto a la sede granadina, ejemplo de la Caridad.

La reiteración de prelados vinculados a Granada es indiscutiblemente un condicionante del mecenas Ascargorta, constituyendo una sutil evocación del protagonismo del orden episcopal, que él mismo encarna, en el camino de la

---

<sup>269</sup> Martínez Medina, F.J: “La Inmaculada Concepción en los libros plúmbeos de Granada: su influjo en el Catolicismo contrarreformista”. *Magallánica, Revista de Historia Moderna*, núm. 3 / 5 (dossier). Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata (Argentina), 2016, pp. 27—28.

Fe, desde la persecución paleocristiana hasta el triunfo definitivo del Evangelio en la nueva Granada católica.

Junto a lo antedicho, cabe argüir el hecho de que este retablo supone la consagración no solo del mensaje reformista católico que proclama, sino también la inteligente concepción de un manifiesto plástico diseñado a partir de cuatro imágenes preexistentes y que Ascargorta contextualiza sabiamente en un argumentario de sobresalientes calidades estéticas y sólidas bases teóricas, con el concurso de la escultura de Diego de Mora y, por supuesto, con la pintura de su predilecto José Risueño.

---

El *San Cecilio* de José de Mora. “La extensión de su rezo”.

Siguiendo la misma inspiración ideológica que concibe la Catedral y la propia Archidiócesis granadina como adalid triunfal en un cristianismo moderno, cabe mencionar la imagen de *San Cecilio* que a principios de 1704 (el 30 de enero ya consta la donación según acta capitular) el escultor José de Mora entrega al cabildo, oportuna dádiva de un anónimo donante “para que se manifestase y sirviese en la fiesta que se le ha de hacer”<sup>270</sup>. Resulta este un santo paradigmático en la idea que venimos desarrollando de una nueva nación unida en el triunfo de la Fe, asimilada por el arzobispo Ascargorta para el que de hecho promoverá un rezo propio entre 1702 y 1703<sup>271</sup>, una vez conseguida

---

<sup>270</sup> A.C.G. Actas de cabildo, Libro XX, f. 57 v.

<sup>271</sup> El canónigo comisionado del cabildo, José Eugenio Fernández de Luque, va a viajar a Roma para obtener finalmente del papa Clemente XI un rezo propio en la festividad de San Cecilio. Don Martín de Ascargorta autorizará la solemne celebración de la primera misa con el nuevo rito que tendrá lugar el 26 de septiembre de 1703.



*S. Cecilia*, José de Mora, retablo del *Triunfo de Santiago* de la Catedral de Granada



*S. Gregorio de Elvira*, Diego de Mora, retablo del *Triunfo de Santiago* de la Catedral de Granada

la concesión por el papa Clemente XI<sup>272</sup> para el próximo primero de febrero de 1704. El 17 de octubre de 1708 el arzobispo promocionará una delegación en Roma “ante su santidad y sagrada congregación de ritos y pidan y supliquen se conceda extensión de el rezo del señor San Zezilio, primer Arzobispo y Mártir

<sup>272</sup> López-Guadalupe Muñoz, J.J: “En la estela de Cano. José de Mora y sus contextos”. Gila Medina, L. y Herrera García, F.J. (coord.): *El triunfo del Barroco en la escultura andaluza e hispanoamericana*. Granada, Editorial Universidad de Granada, 2018, p. 198.

que fue de esta ciudad y Patrón della para todas las demás ciudades y villas y lugares de estos Reynos de España”<sup>273</sup>.

El fomento del culto al primer obispo de Granada sin duda alguna fue favorecido por el propio arzobispo dado que, además del culto propio ya determinado para el primer día de febrero, se determinó, en cabildo de 16 de octubre de 1703, que esa primera festividad canónica del santo mártir se prolongara durante los tres días siguientes, con manifiesto eucarístico en jubileo de las cuarenta horas, incluyendo también procesión.

“Y assí mismo se determinó que el último día por la tarde se hiciese procesión fuera de la Santa Yglesia, llevando la efigie del santo a la Yglesia y estación a donde después el cavildo señalara; y que la efigie de señor San Zezilio que está en el altar de nuestra señora de la Antigua se renovase y compusiese para que en la solemnidad de dichos 4 días estubiese colocada en la Capilla maior para maior devoción de los fieles”<sup>274</sup>.

En aras de una mayor solemnidad de festividad tan señalada en la historia diocesana de Granada, a don Martín de Ascargorta no debió satisfacerle la imagen del santo patrono de Rojas<sup>275</sup> y probablemente debió influir en la hechura de una nueva imagen que será la donada a 30 de enero de 1704, en las vísperas de la celebración de la primera fiesta canónica de San Cecilio<sup>276</sup>. Tal donación consta como realizada por un “devoto” anónimo en acta capitular

<sup>273</sup> A.H.D.G. Caja 39, 1779 F, f. 100 (2). Doc. 28.

Esta rehabilitación definitiva al culto de San Cecilio promovida por don Martín y que parte de sus deseos de promover su devoción desde 1702 supone soslayar el cuestionamiento de la existencia del varón apostólico tras el decreto de Inocencio XI en 1683 que consideraba falsas las reliquias del Sacromonte.

<sup>274</sup> A.C.G. Actas de cabildo, Libro XXI, f. 44 v.

<sup>275</sup> En acta de cabildo de 21 enero de 1704 se mandaba que “se renovase y compusiese” la imagen de S. Cecilio del retablo de la Antigua —de Pablo de Rojas— con vistas a su inminente culto. A.C.G. Actas de cabildo, Libro XX, f. 56 r.

<sup>276</sup> Gallego Burín, A: *José de Mora*. Granada: Universidad, 1988, p. 187.

López-Guadalupe Muñoz, J.J: *José de Mora*. Granada: Comares, 2000, pp. 121 —122.



aunque López-Guadalupe apunta al propio comisionado José Eugenio Fernández de Luque —adalid del culto a San Cecilio— quien, tras volver de Roma con la notable empresa concedida del oficio propio de San Cecilio por Clemente XI, pudo encargarse esta obra al escultor José de Mora. Cabe colegir que el criterio de don Martín no debió soslayarse en tal menester pues, seguro conocedor de la obra del bastetano, decidiría sin duda a su favor para realizar la nueva talla<sup>277</sup>; obra que, a la postre, conformaría el corpus iconográfico de una de las creaciones más elocuentes no solo del mecenazgo del prelado sino también considerando los axiomas ideológicos de su pontificado en Granada. Don Martín debió conocer y admirar el Arte del prestigioso José de Mora por sus frecuentes retiros espirituales en la Cartuja; avalando su estimación posteriormente cuando el propio cabildo catedralicio le encomienda la tasación de unas pinturas en 1712, junto con Vicente de Cieza y José Risueño, amén de ser supervisor del proyecto que diseña Hurtado Izquierdo, a instancias de Ascargorta, para la iglesia del Sagrario<sup>278</sup>.

A juicio de López-Guadalupe este simbólico encargo resulta la piedra angular para la definición de un programa iconológico en la Catedral durante el pontificado de Ascargorta que, partiendo del retablo de la Virgen de la Antigua, hasta el del Triunfo de Santiago, valora un profundo conocimiento de la Historia de Granada, de un pasado cristiano que enlaza el mensaje triunfal de la Puerta del Perdón de Siloe, por la girola (original panteón dinástico) hasta la puerta de acceso a la Capilla Real: se reivindica el pasado cristiano de Granada y el sentido triunfal de la Catedral.

Esta significativa escultura de San Cecilio pudo encargarse a José de Mora entre octubre y noviembre de 1703, al regreso de Fernández de Luque de Roma, para ser definitivamente depositada “en la capilla de Santiago, en el sitio

---

<sup>277</sup> Este hecho apuntaría hacia la predilección de Ascargorta por el Arte pictórico de Risueño, prevaleciendo en su estimación los Mora y Duque Cornejo en la escultura.

<sup>278</sup> Gallego Burín, A: *El Barroco granadino*. Granada: Comares, 1987, p. 140.

del cuadro de san Juan de Dios”<sup>279</sup>, según acta de cabildo de seis de febrero de 1704.

Desde un punto de vista cultural y formal el *San Cecilio*, de vibrante solución formal, que José de Mora concibe va a reunir tres condiciones que lo definen con carácter singular: es depositario del antiguo acervo devocional de la ciudad, tiene un estudio plástico que permite que sea procesionado y goza de un concepto del *pathos* que entronca fácilmente con las demandas devocionales de la época. La inventiva de Mora idea para el santo varón una composición inestable de tendencia ascensional, perfectamente integrada en el retablo, marcada por la mitra — en correspondencia con el San Gregorio— que en diagonal imaginaria converge en la *Concepción* del ático. Es una imagen dramática, de rostro extático casi doliente, que parece preludiar su martirio. La concurrencia compositiva en el retablo desde 1707 con el *San Gregorio de Elvira*, de Diego de Mora, parece valorizar —en aparente rivalidad en la simetría del primer cuerpo— a este último por su excepcional calidad.

---

<sup>279</sup> A.C.G. Actas de cabildo, Libro XX, f. 58 v.

---

*El Triunfo de Santiago o Triumphus Fidei.*

La construcción de esta “máquina barroca” en el determinado emplazamiento del arco antecedente a la portada de la Capilla Real resulta especialmente significativa pues culmina una peregrinación —ya apuntada— de alto valor simbólico desde la Puerta del Perdón, iniciándose en la capilla de la *Virgen de la Antigua* para, transcurriendo por toda la girola, terminar en el acceso a la Capilla Real. También este “itinerario del triunfo de la Fe” podía discurrir a través del crucero, teniendo inmediatas las capillas de la *Virgen de la Antigua* y del *Triunfo de Santiago*<sup>280</sup>. En el espacio culminante de este significativo peregrinaje desde la devoción de los Reyes Católicos —representada en la Virgen de la Antigua— hasta su lugar de enterramiento en la real capilla, el prelado encargará el retablo del *Triunfo de Santiago* —evidente evocación a la gesta real auxiliada por el concurso providencial del Apóstol—, en julio de 1704. No obstante, dicho retablo no se contratará hasta casi tres años más tarde, periodo en el que se definirán sus valores iconológicos. Ergo, la donación por Fernández de Luque y el propio arzobispo de la imagen de San

---

<sup>280</sup> La Capilla Real, coherentemente con los postulados historicistas defendidos por Ascargorta y dada su vital significación en el argumentario iconológico ideado por el prelado, no estará al margen de su munificencia, siendo dotada —a pesar de “tener su fábrica aparte” y de que “no ay exemplar que otro prelado aya dado cosa alguna”, según Gómez de Vega— con un “ornamento blanco de tela de oro, que se regula en cinco mil reales [...], seis mil para una colgadura de terciopelo, que sirve el Jueves Santo en el Altar mayor, mas tres frontales de piedra que costaron dos mil y quatrocientos reales. Asimismo vistió dos vezes doze Acólitos de dicha Capilla, haziéndoles sotanas de paño y sobrepellizes”. Gómez de Vega, C: Op. cit., p. 40.



*Santiago en la batalla de Clavijo, Alonso de Mena,  
retablo del Triunfo de Santiago de la Catedral de Granada*

Cecilio, en el momento de la constitución en Granada de un culto propio al santo patrón, la llegada de Hurtado Izquierdo en 1705 para la realización de las trazas de la nueva iglesia del Sagrario<sup>281</sup>, por deseo del propio Ascargorta, y el legado de la imagen de la *Inmaculada* por parte del racionero Miguel Fonseca, posible obra de Pedro de Mena, van a ser elementos decisivos en la conformación de este retablo, levantado también en honor de las principales devociones personales de don Martín.

La retórica tardobarroca arroja a una serie de imágenes de notables valores simbólicos individuales pero que, en un elaborado diálogo retablístico, cobran un protagonismo global en una gran escena donde se arguye el origen cristiano del Reino de Granada (*San Gregorio de Elvira*) y el martirio por la Fe (*San Cecilio* y *San Pedro Pascual*), la Caridad como uno de los valores íntimos del prelado en uno de los santos de su devoción, *Santo Tomás de Villanueva*, y el triunfo definitivo de la Fe (*Santiago en Clavijo*, *Inmaculada*, *Virgen del Pópulo*). La elección y disposición de cada uno de los lienzos e imágenes que conforman el corpus iconográfico del retablo (algunos preexistentes como el *S. Cecilio*, el *Santiago*, la *Virgen del Pópulo* o la *Inmaculada*) obedeció inexcusablemente al criterio de don Martín de Ascargorta.

La maestría de Hurtado Izquierdo va a permitir la acertada combinación de tales elementos iconográficos, de fuerte significación individual, en un discurso decorativo propio de la época que, además, se adecúa al limitado espacio del que se disponía. Hurtado desafía el estrecho margen espacial aunando huecos

---

<sup>281</sup> Se ha documentado una relación epistolar de don Martín de Ascargorta siendo deán de la Catedral con el cardenal D. Pedro de Salazar y Gutiérrez de Toledo — obispo de Córdoba (1686-1706) y antecesor en la sede salmantina de Ascargorta (1681-1686)— en enero de 1687, según menciones en carta al arzobispo Ríos fechada en 28 de enero, donde don Martín da cuenta de los asuntos del cabildo. Inferimos pues que el propio cardenal recomendara a Ascargorta, ya arzobispo de Granada, a Hurtado Izquierdo en 1705 después de la brillante intervención del artista lucentino en la Capilla de Santa Teresa de la Catedral Cordobesa, culminada en 1703. Asimismo podría relacionarse la participación de José de Mora en dicha capilla del cardenal a partir de la hechura del *San Cecilio* en el retablo del Triunfo de Santiago de Granada y fuera recomendado directamente por Hurtado y el propio Ascargorta al cabildo cordobés para el ornato de dicha capilla entre 1704 y 1705. A.H.D.G. Leg. 121 F (A), s/f.

y elementos parlantes de mayor volumen en una sabia combinación que armoniza el prodigio ornamental con la rectitud de repisas y cornisas mixtilíneas de cada uno de los cuerpos. El lenguaje barroco se materializa en su plenitud en esta magna “máquina” al servicio de la exaltación de *Santiago*, ubicado en la calle central de doble proporción a las laterales. La poética barroca asimila equilibradamente cada una de las obras que componen el retablo sin que ninguna de ellas quede ahogada en la profusión decorativa del mismo.

El volumen de las esculturas del primer cuerpo —sustentado sobre banco de jaspe<sup>282</sup>—, más próximo al observador, es compensado en el ático mediante la construcción de un pequeño camarín para la *Inmaculada*, que contrasta con el resalte de los dos paramentos de las calles laterales donde se ubican las pinturas ovales de San Pedro Pascual y Santo Tomás de Villanueva. El interesante juego de claroscuros, permitido por la combinación de volúmenes entre cuerpos y calles, disminuye la sensación de límite espacial que, en efecto, está condicionado por el espacio arquitectónico. Igualmente resulta digno de mención el mesurado contraste que se evidencia en esta obra entre la decoración orgánica ampulosa de ménsulas y remates con lo geométrico de cornisas y repisas. Esta feliz combinación arroja con equilibrio esculturas de gran monumentalidad y pinturas en un resultado canónico al igual que innovador, como anteriormente mencionábamos.

López-Guadalupe valora este retablo como renovador en la trayectoria creativa de Hurtado al concebir una idea con unos parámetros arquitectónicos más ponderados y, ergo, más pictórico y adecuado al limitado emplazamiento del mismo. A juicio del citado investigador son cuatro los rasgos que deciden la innovación del retablo y que serán recurrentes en la retablística del siglo XVIII:

---

<sup>282</sup> “Assí mismo donó dicho Ilustrísimo Señor dos mill trescientos y sesenta reales para pagar el banco de jaspe que se puso a el retablo de Señor San Tiago”. A.H.D.G. Consejos, Leg. 15819, pza. 1.1., f. 134 v.

el uso del estípite, la profusión ornamental, la desaparición de la estructura arquitectónica y el concepto efectista de los pabellones del ático<sup>283</sup>.

La hechura del retablo se materializa entre marzo y octubre de 1707, pagándose por él 16000 reales más 100 ducados y 400 reales al tallista Juan de la Torre. En junio de 1708 ya estaba montado y colocado, cuando se menciona la necesidad de comenzar su dorado. Sin embargo no consta hasta el 18 de noviembre de 1712 cuando el arzobispo aboga por comenzar su dorado a cargo de la mesa arzobispal<sup>284</sup>, que finalmente realizará el maestro dorador y estofador Pedro Romero. En el contrato se especifican una serie de pautas que pretenden armonizarlo con el marco arquitectónico encalado, contemplando el bruñido de algunas zonas en blanco albayalde, detalle que evita la homogeneización cromática del conjunto, dotándolo de un mayor dinamismo visual y un adecuado encaje al contexto.

El vasto valor simbólico de este retablo, significativo del triunfo de la Fe, sintetiza el propio carácter de toda la Catedral —anteriormente argumentado— por lo que su relevancia en el alhajamiento del templo es especialmente significativo. Mediante una equilibrada integración de esculturas y lienzos, de fuerte carácter individual, se elabora un discurso teórico incidente en el fideísmo triunfal, donde cada una de las obras cobra una nueva dimensión global a favor de esta idea.

---

<sup>283</sup> López-Guadalupe, J.J: “La arquitectura de retablos”. Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*. Granada: Cabildo Metropolitano, 2005, vol. 1, pp. 506 —507.

<sup>284</sup> López-Guadalupe documenta este contrato en el Archivo Histórico del arzobispado de Granada, publicado en *ibidem*, p. 1401. Finalmente don Martín pagará a Pedro Romero la cantidad de 15.000 reales por el dorado del retablo “cuia porción cedió dicho Ilustrísimo Señor en efectos de partidas sin cobrar de su Mesa Arzobispal”. A.H.N. Consejos, leg. 15819, pza. 1.1.

La escultura ecuestre titular del retablo de Santiago<sup>285</sup> representa el milagro en que el apóstol se aparece en la legendaria Batalla de Clavijo —trasunto mítico de la Batalla de Albelda— y ayuda al ejército de Ramiro I a derrotar a las tropas de Abderramán II el 23 de mayo de 844<sup>286</sup>. La escultura de *Santiago matamoros* —concebido con una iconografía de aristócrata castrense, despojada de toda retórica propia de un personaje sagrado— era una imagen preexistente, obra de Alonso de Mena, encargo del cabildo de la ciudad el 5 de febrero de 1638<sup>287</sup> para regalo al templo mayor de la ciudad, y que presidía la capilla central de la girola catedralicia desde 1640, dedicada a su advocación<sup>288</sup>.

En acta capitular de 8 de julio de 1704 don Martín manifiesta que “*quiere cambiar la imagen del Sr. Santiago para que pueda tener un mayor culto en el sitio y arco que hay más debajo de Nuestra Señora de la Guía, adornándolo decentemente a su costa*”<sup>289</sup>. Este deseo del prelado revela dos extremos relevantes en su concepción iconológica de la Catedral: su preocupación creciente por la exaltación del culto al Apóstol —que culminará con el diseño y construcción del retablo tres años más tarde— y, sobre todo, el diseño de un

---

<sup>285</sup> Esta obra afortunadamente se salvó del expolio francés a pesar de estar incluida, junto con el tondo de la Encarnación de Risueño, en el inventario de Quilliet para depositar en la Cartuja granadina con destino al nuevo “Museo josefino” de Madrid. Antigüedad del Castillo, M.D: “Un pleito artístico: Granada y el Museo Josefino”. *Espacio, tiempo y forma*, serie VII, Historia del Arte, 1. Madrid: Universidad Complutense, 1988, p. 259-286.

<sup>286</sup> Martínez Díez, G: *El Condado de Castilla (711—1038): La historia frente a la leyenda*, vol. 1. Valladolid: Ed. Marcial Pons, 2005, p. 143.

<sup>287</sup> Sánchez-Mesa Martín, D: “La escultura devocional”. Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*. Granada: Cabildo Metropolitano, 2005, vol. 1, p. 455.

<sup>288</sup> Gila Medina, L: “Alonso de Mena y Escalante: escultor, ensamblador y arquitecto”. Gila Medina, L. (coord.): *La consolidación del Barroco en la escultura andaluza e hispanoamericana*. Granada: Universidad, 2013, p. 59.

Alonso de Mena recibió del cabildo de la ciudad 150 ducados por esta obra (ibidem, p. 59) siendo trasladada en solemne procesión a la Catedral el 24 de julio de 1640 —según refiere Henríquez de Jorquera (Henríquez de Jorquera, F: Op. cit., vol. 2, p. 865-866.)—.

<sup>289</sup> A.C.G. Actas de cabildo, libro XX, f. 26 v.



itinerario simbólico desde la Puerta del Perdón por la girola hasta el acceso a la Capilla Real, basado en el axioma del *Triumphus Fidei*.

D. Martín profesará una rendida devoción al Patrón de España<sup>290</sup> expresándose, por ejemplo, en el aniversario y memoria de misas perpetuas a Santiago y San Juan Gualberto que fundará en el Sacromonte el 25 de julio de 1707<sup>291</sup>. Se atestigua, igualmente, tal veneración a Santiago en la donación — según acta de cabildo de 21 de junio de 1709— de “diez y seis pesos de plata bieja” para la celebración de “vigilia, misa y sufragios” tras su muerte, mandando además que se celebraran en la capilla de San Dionisio del colegio o “en la capilla de Señor San Tiago de las sagradas cuevas, por la especial devoción que dicho Señor arzobispo tiene a este Santo Apostol”<sup>292</sup>.

---

<sup>290</sup> Casualmente don Martín de Ascargorta será ordenado presbítero en la entonces capilla de Santiago de la Catedral el 11 de junio de 1661 —central de la girola, presidida por la escultura ecuestre del Apóstol, de Alonso de Mena—, casualmente víspera de San Juan Gualberto, a quien también dedicará memoria de misas. A.H.D.G. Libro Archivo Caja 25 (Libro de Buen Gobierno de Argaiz). ff. 221 v. — 223 v.

Gómez de Vega justifica la memoria de misas a San Juan Gualberto relatando un interesante episodio en el que en 1712 Felipe V, “dadas las estrecheces de la monarquía” pidió donativo al clero. El cabildo de la Catedral lo trasladará al arzobispo que, manifestado su lealtad al Rey, supedita dicho donativo a la voluntad del Papa. Esta circunstancia generó un conflicto en algunos capitulares y en la Corte incluso “ordenándose Decreto para extrañar de estos dominios al arzobispo”. Finalmente, será el provisor y también canónigo del Sacromonte, D. Cristóbal Damasio, quien asuma las consecuencias siendo llamado a Bayona, para ser posteriormente restituido de su dignidad en Granada que ejercerá hasta la muerte de Ascargorta en que es nombrado Vicario en Madrid. Según Gómez de Vega en 1714 —en protesta por la restitución de Damasio— se redactó por parte de dos prebendados del cabildo un memorial contra dicho provisor “mas lleno de imposturas que de palabras” sin más consecuencias. Este hecho conflictivo revela no solo el prestigio de Ascargorta en la Corte, que no tomó represalias contra el prelado, sino la fundación de la memoria a San Juan Gualberto porque “fue santo perdonador de su enemigo”. Por supuesto, el donativo real fue satisfecho con “doze mill quatrocientos y veinte reales que se dieron al Señor Rey Don Phelipe Quinto por razón de donativos en los dos años de 1712 y 1713, cuja cantidad se sacó del caudal de las cesiones”. A.H.N. Consejos, leg. 15819, pza. 1.1, f. 135 v.

A.H.N. Gómez de Vega, C: Op. cit., pp. 53—57.

<sup>291</sup> A.S.M. Leg. 253, libro 42, ff. 1 r. — 2 v. Doc. 33.

<sup>292</sup> A.S.M. Libro de actas de cabildo de 1709, f. 315.

Volviendo a la imagen de Santiago, insistimos en su acompañamiento —pleno de significado— en el primer cuerpo del retablo de la anteriormente analizada imagen de *San Cecilio* de José de Mora, que es aparejada por un *San Gregorio de Elvira*, de Diego de Mora de 1707. Se trata ésta de una obra sufragada gracias a una dotación previa de Ascargorta de sesenta mil reales para la hechura del retablo de Santiago, de los cuales se destinan dos mil reales que se pagan a Diego de Mora para la realización de esta talla, más setenta y ocho por la peana y traslado de la imagen desde el taller a la Catedral<sup>293</sup>. Llama la atención el que Ascargorta prefiera el Arte escultórico de Diego de Mora sobre el de su protegido Risueño para el menester de la hechura del S. Gregorio. Probablemente el arzobispo buscara la armonización estilística con el preexistente *San Cecilio* de José de Mora, al que debía acompañar en el retablo, y con la Inmaculada, que acababa de ser restaurada por Diego de Mora, y recurriera pues al prestigio de esta saga familiar en el Arte de la escultura, prefiriendo a Risueño siempre en la pintura, que en todo caso será su Arte favorito.

Comparte este *San Gregorio* con el *San Cecilio* la tendencia ascensional en su concepto, subrayada por la verticalidad de la mitra y el báculo, aunque esta aportación de Diego se resuelve de manera más dinámica y menos envarada que la del primer obispo. Aunque no constan directrices del arzobispo para la hechura de esta imagen se hace evidente la inspiración del autor en la imagen preexistente de *San Cecilio*, con quien comparte soluciones polícromas similares. Más allá de sus peculiaridades formales me interesa destacar el profundo valor simbólico de la elección de este santo para el retablo, en un discurso iconográfico que se repite en el retablo de la Virgen de la Antigua. Santiago, milagroso corresponsable de la reconquista; *San Cecilio*, discípulo de Santiago, mártir y primer obispo de Granada y *San Gregorio de Elvira*, obispo iliberitano y escritor del siglo IV. Este discurso iconográfico pretende entroncar la tradición cristiana granadina en los mismos albores del cristianismo, una Fe

---

<sup>293</sup> Palomino Ruiz, I: *Diego de Mora. Vida, obra e influjo de un artista de saga*. Granada: Universidad, 2017, p. 309.

estoica con sólidos teóricos como San Gregorio, conocido asimismo por el propio Isidoro de Sevilla<sup>294</sup>.

Preside el ático del retablo otra de las obras preexistentes, la *Inmaculada Concepción*. Esta nueva recreación del misterio concepcionista es heredera directa de los modelos canescos tan difundidos en la estatuaria granadina de los siglos XVII y XVIII. Según se acredita en acta capitular de 22 de mayo de 1705<sup>295</sup>, la *Inmaculada* fue donada por el racionero Miguel Fonseca, comisionándose al canónigo Abad para que hiciera las diligencias oportunas y “*componerla más a su gusto*”. Finalmente, en enero de 1707 dicha “composición” ya está realizada por Diego de Mora, solicitándose permiso para ser trasladada desde el taller de Mora a la Catedral. Isaac Palomino documenta que tal excesivo periodo de tiempo para un mero aderezo se debió a una restauración y, previsiblemente, a un repolicromado completo, recibiendo el artista por tal trabajo la cantidad de 200 reales<sup>296</sup>. La corona fue realizada por el platero catedralicio Andrés Romero en 1707 y la media luna en 1713, a petición del cabildo<sup>297</sup>.

Considero inquietante para la atribución tradicional a Risueño<sup>298</sup> que, dado el prestigio reconocido y afecto y consideración personal del prelado por el artista, en aquellas horas de 1705, periodo de plena eclosión creativa del autor, la obra se encontrara tan presuntamente deteriorada y que, además, su restauración y, más significativo aún, su repolicromado no corrieran a cargo de su supuesto

---

<sup>294</sup> Sotomayor, S: *Historia de la Iglesia en España. I. La Iglesia en la España romana y visigoda. Siglos I—VIII*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1979, pp. 218—232.

<sup>295</sup> A.C.G. Actas de cabildo, libro XXI, ff. 125 v. — 126 r.

<sup>296</sup> Palomino Ruiz, I: Op. cit., p. 308.

<sup>297</sup> A.C.G. Actas de cabildo, libro XXII, f. 198 r.

<sup>298</sup> Gómez-Moreno Martínez, M: “La Inmaculada...”, p. 391; Gómez-Moreno González, M: *Guía...* p. 278; Orozco Díaz, E: “Alonso Cano y su escuela”. *Centenario de Alonso Cano. Catálogo*. Granada: Caja General de Ahorros, 1969, p. 278. Gallego Burín, A: *Granada. Guía...*, p. 272. Sánchez-Mesa Martín, D: *José Risueño...*, p. 180, y en “La escultura devocional”... vol. 1, p. 497; López-Guadalupe Muñoz, J.J: “La arquitectura de retablos”, vol. 1, p. 505 y Peinado Guzmán, J.A: *Controversia teológica...*, p. 924.

autor José Risueño. Por todo ello y a tenor del propio análisis formal de la escultura —actualmente ya poco explícita de su estado anterior a la intervención de Mora— convengo que efectivamente —como sostiene el profesor León Coloma<sup>299</sup>— esta *Inmaculada* podría ser una creación más temprana, del escultor Pedro de Mena y Medrano<sup>300</sup>, relacionando su monumentalidad con la *Purísima* de Alhendín y de filiación formal y compositiva canesca. Pienso que podría datarse coetánea a la de Alonso Cano del facistol y a la citada de Alhendín, en torno a 1656 —inserta en los últimos años de Mena en Granada, antes de su partida a Málaga en 1658 y coincidente con su etapa creativa próxima a Cano—. León Coloma advierte sobre un modismo personal de Mena que explicita su gubia: la disposición en paralelo de los dedos anular y corazón, interrumpiendo así la cadencia angular del resto de los dedos. Este modismo lo detecta dicho investigador al menos en seis *inmaculadas* más de Mena, como la de la parroquial de Alhendín o la de de Ogijares<sup>301</sup>, y efectivamente puede sugerir al Arte de Mena. Sin embargo, y a pesar de no poderse observar con la policromía original, su monumentalidad, el concepto de “pathos” austero en la *Virgen* —de connotaciones próximas a un hieratismo cuasi áulico, tan íntimo de Mena en sus *concepciones*—, la personal esfera terrestre sobre la que María se yergue o la abstracción de los frunces de túnica y manto son rasgos que parecen avalar esta atribución, sumado a otras características formales como la solución de las cabezas de querubes de la base o los propios estilemas faciales que apuntan efectivamente —a mi juicio— al Arte del escultor granadino. No obstante, hay que barajar otra opción y es que pudiera deberse a algún seguidor de Mena en Granada, como Juan Puche. La artificiosidad de los plegados, de profundo contraste lumínico, parece apuntar a alguien que también fuera buen conocedor de Cano, como es

---

<sup>299</sup> León Coloma, M.A: “La escultura en la Catedral de Granada”. Calvo Castellón, A. et al. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*. Granada: Cabildo Metropolitano, 2007, p. 296.

<sup>300</sup> La autoría de Pedro de Mena ya es apuntada por el siempre agudo D. Manuel Gómez Moreno en Gómez-Moreno, M: *Guía...* p. 278.

<sup>301</sup> León Coloma, M.A: Op. cit., p. 296.



*Inmaculada*, atrib. Pedro de Mena,  
retablo del *Triunfo de Santiago* de la Catedral de Granada



*S. Pedro Pascual*, José Risueño,  
retablo del *Triunfo de Santiago* de la Catedral de Granada

el caso de Puche. Sin embargo, en apariencia el juego plástico, de volúmenes muy marcados y contrastados, no concuerda exactamente ni en la línea de Cano ni en la de Mena.

Desconocemos el lugar donde debió estar situada esta imagen de tamaño canónico, tal vez en algún emplazamiento a la intemperie relacionado con el racionero Miguel Fonseca —probable poseedor de una colección artística—, pero su deterioro aconsejó una restauración que parece ajena al arzobispo Ascargorta, que entiendo habría propiciado una intervención de su artista protegido y pintor predilecto José Risueño.



*Sto. Tomás de Villanueva*, José Risueño,  
retablo del *Triunfo de Santiago* de la Catedral de Granada

Más allá de la controvertida autoría de la *Inmaculada* no debemos soslayar el trascendental significado que su presencia confiere en el discurso temático del retablo. La *Inmaculada* pues se erige como adalid simbólico del *triphus Fidei*, armonizándose asimismo en el ideario reformista católico ascargortiano que valora la preeminencia de María como mujer invicta, calificada como “amplificatio”<sup>302</sup> durante el siglo XVII y vindicada como figura clave en la soteriología desde Trento.

---

<sup>302</sup> Córdoba Salmerón, M: Op. cit., p. 69.

Los lienzos de *San Pedro Pascual* y *Santo Tomás de Villanueva* que cortejan la imagen de la *Inmaculada* en el ático del retablo, obras de José Risueño, son un encargo 'ex profeso' al artista granadino, tal como ha documentado León Coloma, recibiendo el artista granadino la exigua cantidad de 450 reales por los mismos el 7 de septiembre de 1707<sup>303</sup>. Este dato viene a refutar los vaivenes historiográficos que habían apuntado al pintor y eclesiástico Benito Rodríguez Blanes como autor.

La autoría de estos lienzos, aunque Gómez-Moreno ya apuntara en 1892 a José Risueño<sup>304</sup>, ciertamente ha sido objeto de un debate historiográfico, especialmente el *San Pedro Pascual* pues, quizá debido a la dificultosa visión de las obras que no permitió un análisis óptimo y la diferente resolución de los mismos, ha sido asignado por Gallego Burín<sup>305</sup> y Sánchez-Mesa<sup>306</sup> al Arte de Benito Rodríguez Blanes.

Ambas obras pertenecen al periodo creativo de madurez de Risueño y están resueltas de una manera contrastada ya que la actitud dinámica del obispo mercedario en un elegante semiescorzo nada tiene que ver, en apariencia, con la serenidad manifiesta en el santo agustino. Ambos se representan con su iconografía más solemne, optando Risueño por figurarlos revestidos de su dignidad episcopal con capa pluvial, mitra, pectoral y báculo pastoral<sup>307</sup>, una

---

<sup>303</sup> León Coloma, M.A: Op. cit., p. 340, nota 99.

La consulta en el A.C.G. de los Libros de hacienda de la Catedral 1707—1737 (varios 64, f. 4 r.) , referidos por León, arroja la errata de la publicación de tal dato, siendo 450 reales la cantidad pagada por sendos lienzos y no 1450 como aparece publicado. Resulta curioso que Risueño cobrara 200 reales por el repolicromado completo de la *Inmaculada* (v. n. 296), desvelándose de la comparación de estas cifras un contrastado caché entre ambos artistas, con una valoración mayor de Risueño en detrimento de Diego de Mora.

<sup>304</sup> Gómez-Moreno, M: *Guía...*, p. 278.

<sup>305</sup> Gallego Burín, A: *Granada. Guía....*, p. 272.

<sup>306</sup> Sánchez-Mesa Martín, D: *José Risueño...*, p. 308.

<sup>307</sup> Contrasta el *Santo Tomás de Villanueva* con el que, seguramente, Ascargorta regala a la iglesia del hospital de la Caridad y Refugio, de iconografía más austera y civil.



sutil evocación al comitente Ascargorta<sup>308</sup> y en coherencia con la estatuaría del primer cuerpo. Más allá de los análisis formales que estas obras suscitan, quiero subrayar de nuevo que la elección precisa de ambos por el arzobispo Ascargorta para este retablo concreto del *Triunfo de Santiago*, obedece al pensamiento más profundo del propio prelado: Santo Tomás de Villanueva es una devoción recurrente en los escritos de don Martín porque asimismo representa una de sus virtudes personales más alabadas por sus coetáneos, la liberalidad, el desprendimiento como trasunto de la caridad<sup>309</sup>. El obispo agustino aparece representado con los atributos propios de su dignidad, repartiendo dinero entre los pobres, en una escena arquitectónica que recuerda a la empleada por Risueño en los retratos de Ascargorta. Por su parte San Pedro Pascual fue obispo de Jaén y apresado por los musulmanes de Granada en una de sus visitas pastorales, recibió martirio en Granada donde fallece en 1300. Según su hagiografía destinó el dinero que recibió para su rescate por la Orden Mercedaria y la Iglesia de Jaén a liberar a niños y mujeres, haciendo honor nuevamente a ese valor del desprendimiento máximo hecho caridad, tan representativo de la personalidad de don Martín de Ascargorta. En el obispo mercedario además, por la circunstancia de su cautiverio por los musulmanes granadinos, se evoca nuevamente esa idea agustina del triunfo de la caridad sobre el mal, presente no solo en este retablo de Santiago sino en el mismo concepto de la seo granadina<sup>310</sup>. La presencia iconológica de San Pedro

---

<sup>308</sup> Se refuerza esta hipótesis por la similitud entre el báculo pastoral de ambos santos con el de Ascargorta, representado en el retrato del Colegio de la Asunción de Córdoba y cuyos cayados o volutas son elocuentemente parecidos. Igualmente, son semejantes las cruces pectorales de los dos Santos y las de los retratos de Ascargorta.

<sup>309</sup> Santo Tomás de Villanueva (1486—1555) renunció al arzobispado de Granada tras propuesta de Carlos I, quizás en periodo vacante tras la muerte de Pedro Portocarrero el 5 de junio de 1526.

Álvarez, L: "Iconografía e iconología en torno a la figura de Santo Tomás de Villanueva. De Juan de Juanes a Murillo". *Iconografía Agustiniiana, XI Congreso Internacional de la Orden de San Agustín*, Roma: Institutum Historicum Augustinianum, 2001, pp. 491—545.

<sup>310</sup> Sanlés, P: "Pascual, Pedro". En Q. Aldea Vaquero, T. Marín Martínez y J. Vives Gatell (dirs.): *Diccionario de Historia Eclesiástica de España, vol. III*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Enrique Flórez, 1973, p. 1885



*Virgen del Pópulo,*  
retablo del *Triunfo de Santiago* de la Catedral de

Pascual, María Inmaculada y Santo Tomás de Villanueva constituye asimismo un trasunto plástico de las tres virtudes teologales, simbolizando respectivamente la Fe, la Esperanza y la Caridad. Este discurso simbólico se complementa con la representación de la Iglesia militante del cuerpo inferior, centrada en Santiago y en los obispos de la Historia paleocristiana granadina, Cecilio y Gregorio.

Puede inferirse que la presencia en este retablo de cuatro santos obispos relacionados con el pasado cristiano de Granada, Cecilio, Gregorio, Pedro Pascual y Tomás de Villanueva considero que tienen un significado ambivalente en la medida en que son una vindicación de la muy antigua historia cristiana de la archidiócesis, pertenecen al devocionario personal del comitente y asimismo legitiman la labor pastoral de la dignidad episcopal representativa de Ascargorta. Este aspecto es respaldado por la preferencia hacia el obispo Santo Tomás sobre San Juan de Dios —santo “local” granadino, excelencia del amor fraterno y de creciente devoción popular en este tiempo— en la representación de la caridad, exigencia probable del comitente que se significa por medio de la simbolización arguyente del orden episcopal. Los cuatro santos obispos acompañados de las monumentales imágenes de Santiago y la *Purísima*, de profundo calado hispano, enraízan igualmente ese acervo espiritual del prelado y de la archidiócesis con la

tradición católica española.

El carácter historicista del retablo se complementa a la perfección con la inclusión en el mismo de la pintura más antigua conservada en la Catedral, la *Virgen de los Perdones o del Pópulo*, que se sitúa bajo el dosel que timbra la calle central del primer cuerpo presidida por la escultura ecuestre de Santiago. Francisco de Paula Valladar y Gómez-Moreno<sup>311</sup> refieren que esta tabla fue regalada



Cartela, retablo del *Triunfo de Santiago*,  
Catedral de Granada, 1713

por Inocencio VIII a Isabel la Católica que, según la tradición, sirvió como altar portátil de los Reyes en el Real de Santa Fe y “ante la que se dijo la primera misa después de la Reconquista en la Mezquita de la Alhambra”<sup>312</sup>. Esta *Odighitria*, reproducción de la *Virgen del Pópulo* de la Basílica de Santa María la Mayor de Roma del siglo V, constituye en el retablo una imagen de acusado

<sup>311</sup> Valladar, F. de: *Guía de Granada: historia, descripciones, artes, costumbres, investigaciones arqueológicas*. Granada: Universidad, 2000.

Gómez-Moreno, M: *Guía...*, p. 278.

<sup>312</sup> Ibidem.

valor iconológico pues, efectivamente, “muestra el camino” hacia la *Verdad* desde la militancia paleocristiana del primer cuerpo hacia el triunfo final de la Fe, que en sentido ascensional se representa en el ático por las imágenes de la Inmaculada, S. Pedro Pascual y Sto. Tomás de Villanueva. Ascargorta, conocedor de la historia de la tabla, con su idea de ubicarla coronando el espacio de Santiago va a asociar —asimismo— el triunfo de la Fe sobre el pecado con la gesta militar de los Reyes Católicos (relaciónese con la misma imagen de *Nuestra Señora de la Antigua*) y por ende con los primeros tiempos del Cristianismo en Granada. Se establece de esta manera un sutil juego de paralelismos que fusionan el credo con la política, en un concepto nítidamente moderno del Estado a cuya defensa el arzobispo Ascargorta se erige en adalid.

Una cartela pintada al fresco en el paramento lateral derecho del retablo sanciona la teología descrita y refrenda la protección pontifical en 1713 hacia la veneración pública de este simbólico icono, extendiendo significativamente las indulgencias a la imagen de Santiago. El tenor de la inscripción es el que sigue:

*“La Imagen de N. Señora del Populo, / que está debaxo del Pabellón del Reta- / blo de Señor Santiago, la dieron los / Señores Reyes Cathólicos al Ilustrí- / simo Señor D. Fernando de Talavera, / primero Arçobispo de esta Ciudad, / y se ganan cien días de per[dón] ca[da] / vez q se rezare un Ave [María] de- / lante de dicha Imagen; concedi- / dos por el Papa Inocencio VIII. / Y el I[lustrí]simo [Se]ñor D. Martín de / Ascargor[ta] Ar[çobispo] de Granada, / concede [quarenta] días de In[dulgen-] / cia a todas las personas que delante / de la [Imagen de Señor Santiago re-] / çar[en] lo que fuere [su devoción]. / Se doró y acabó este retablo. / Año de 1713”.*

## Los púlpitos (1713—1714).

Se tratan estos de uno de los elementos más antiguos utilizados en la liturgia cristiana primitiva y que serán promovidos tras las disposiciones de Trento en su redefinición del templo como *Theatrum Sacrum*, buscando la conjugación de la plástica formal y de la predicación en aras de la persuasión del fiel. El púlpito pues se erige en una tribuna determinante que completa funcionalmente el nuevo presbiterio definido desde la Reforma católica.

D. Martín de Ascargorta, fiel a su teología trentina y a su decidido ánimo por enriquecer el templo de su sede, manifestará al cabildo ya desde el 20 de octubre de 1711 su deseo de realizar unos nuevos púlpitos para la Catedral. Así pues será el entonces maestro mayor de obras, Francisco Hurtado Izquierdo, el responsable de ejecutar un primer diseño, apuntándose en el acta capitular que “Su Ilustrísima quería se hicieran de mármol de Génova. Acordóse que Su Ilustrísima se enterara cuánto costaría hacerlos allá y su traída hasta Málaga para resolverlo mejor”<sup>313</sup>. Finalmente el 23 de agosto de 1712 el cabildo da el plázet para la ejecución de dichos púlpitos, advirtiéndose que “fueran correspondientes a lo suntuoso del edificio”<sup>314</sup>. Sin embargo,

---

<sup>313</sup> Gallego Burín, A: *El Barroco ...*, p. 147, n. 11.

La admiración por lo italiano del mitrado no solo se acredita en relación al Arte sino también por su preferencia hacia los textos de Señeri y otros teólogos italianos — revelador de su conocimiento de la lengua de Dante—, siendo frecuentes en sus anotaciones privadas los abonos por adquisiciones de libros en Génova. A.H.D.G. Libro minutarario de cartas. Libros Archivo. Caja 24 (1), s/f.

<sup>314</sup> Ibidem.



*Púlpito del Evangelio, Hurtado Izquierdo,  
Catedral de Granada*

sorprendentemente, el 7 de octubre de 1712 se determina que el responsable de la hechura sea el “artífice forastero que llaman Montaña”<sup>315</sup>, estipulándose además que debían hacerse de piedra. No obstante parece que esta determinación no terminó de convencer al prelado pues la decisión capitular no se llevó a efecto y el 9 de marzo de 1713 aparece por primera vez la mención de un modelo para los púlpitos “que vino de Génova”<sup>316</sup>, transfiriéndose al prelado la decisión final sobre este asunto. Es evidente la apuesta de don Martín por un modelo genovés realizado por Hurtado, como así se desprende de los testimonios capitulares de 1711 y por el hecho de que el nombramiento de “Montaña” como artífice no llegara a ejecutarse.

---

<sup>315</sup> Ibid.

<sup>316</sup> Ibid.

Definitivamente, y según ha documentado el profesor Lázaro Gila, la obra final se hará bajo el mecenazgo del arzobispo Ascargorta, firmándose el contrato de hechura el 6 de abril de 1713<sup>317</sup>, donde se hace constar “que el arzobispo deseaba que se hicieran dos púlpitos para la santa Iglesia”<sup>318</sup>. El contrato se firma — como ya se ha dicho— con el entonces maestro mayor de la catedral, Francisco Hurtado Izquierdo, que debía respetar un proyecto previo de origen florentino<sup>319</sup> traído por el canónigo D. Julián de Rivera<sup>320</sup>. Hurtado introducirá algunas modificaciones en el proyecto florentino como la alteración de la planta, añadiendo

*Púlpito de la epístola,  
Hurtado Izquierdo,  
Catedral de Granada*



<sup>317</sup> Gila Medina, L. et al: “Corpus documental”. Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*, vol. 2. Granada: Cabildo Metropolitano, 2005, pp. 1401—1402, docs. 642 y 643.

<sup>318</sup> Ibidem, p. 1401, doc. 642.

<sup>319</sup> Sorprende que se descartara el proyecto genovés que defendía el prelado desde 1711.

<sup>320</sup> Sánchez-Mesa Martín, D: “Los púlpitos y la teatralización de un espacio renacentista”. Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*, vol. 1. Granada: Cabildo Metropolitano, 2005, p. 481.



*S. Juan Evangelista*, Duque Cornejo,  
púlpito del Evangelio, Catedral de Granada

un tercer león de soporte, y encomendará la labor escultórica del mismo finalmente a Pedro Duque Cornejo<sup>321</sup> —la omisión de un nombre específico para este menester en el contrato presupone la confianza que el cabildo deposita en Hurtado para la elección del escultor, con la condición “de ser de r a z o n a b l e mano”<sup>322</sup>—. No es

extraño que Hurtado recurriera a Duque para la hechura del programa escultórico de los púlpitos y no a Risueño, ducho en el menester de la talla en piedra como se verá en el sobresaliente resultado del tondo de la *Encarnación*

<sup>321</sup> Taylor, R: “Los púlpitos de la Catedral de Granada y sus autores”. *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de Sevilla*. Sevilla: Academia de Bellas Artes, 1978, pp. 179 —196.

<sup>322</sup> Gila Medina, L. et al: Op. cit., pp. 1401—1402, doc. 643.



de la Catedral, pues según señala Taylor<sup>323</sup> ambos pudieron conocerse en Sevilla a propósito de algún viaje del lucentino hacia 1710, donde además pudo ver el retablo del Sagrario de Balbás donde ya había intervenido con gran esplendor un joven Duque Cornejo. El prelado no obstante, sabedor de la genialidad del sevillano por las primeras esculturas del apostolado de las Augustias entregadas a la



*Sto. Tomás de Aquino, Duque Cornejo,  
púlpito de la epístola, Catedral de Granada*

Esclavitud en 1713, influyó para su participación en el proyecto y así fue de hecho al ejecutar Duque en 1714 los medios cuerpos. Empero, lo estricto de las estipulaciones del proyecto florentino contratado, que limitaba cualquier licencia extraordinaria, quizá alentó cierta desafección en el mitrado hacia esta empresa, como se deducirá de la lectura de la compleja historia posterior de los púlpitos.

<sup>323</sup> Taylor, R: Op. cit., p. 190.



*Tornavoz del púlpito de la epístola, Hurtado Izquierdo, Duque Cornejo y José Risueño, Catedral de Granada*

Hurtado, según lo estipulado en el contrato, recibiría por este encargo cien mil reales “con tornavoces y capitales, todo con intervención de Su Ilustrísima”<sup>324</sup> conforme al proyecto traído de Florencia. La controvertida obra debería de estar terminada para finales de abril de 1714, percibiendo entonces el artista

<sup>324</sup> Gallego Burín, A: *El Barroco...*, p. 148.

solo noventa mil reales por las deslealtades de Hurtado con lo especificado en el contrato<sup>325</sup>. En el citado documento llama la atención que la compra y transporte de los materiales correría a cargo del arzobispo, deán y cabildo, siendo por tanto una obra financiada al alimón por varios comitentes y ergo no privativa de Ascargorta —a pesar de que partió de su deseo expreso—.

De ejecución problemática, los púlpitos, labrados por Hurtado en Priego de Córdoba<sup>326</sup>, no se habían terminado en plazo y el cabildo nombrará al fraile mercedario del convento de Belén fray Baltasar de la Pasión, por indicación del prelado, como perito tasador de la calidad y fidelidad de la obra de Hurtado con el proyecto original. Finalmente fray Baltasar de la Pasión concluirá que la obra realizada adolecía de notables diferencias sobre el proyecto al que se debía<sup>327</sup>. Es sorprendente la ascendencia que debió ejercer el dibujo florentino sobre el cabildo pues éste, en desagravio por tales infidelidades al proyecto y por ende al contrato, ordena al artista lucentino a realizar a su cargo dos nuevos púlpitos de exacta lealtad a dicho diseño. El conflicto se saldará con la renuncia de Hurtado a cobrar los últimos diez mil reales que le faltaban, previa solicitud de mediación al arzobispo Ascargorta a quien dirige un memorial en 1716 donde da cuenta de las bondades y mejoras introducidas en la obra final<sup>328</sup>. Don Martín de Ascargorta, haciendo honor a cierto desafecto que el proceso de esta

---

<sup>325</sup> Gila Medina, L. et al: Op. cit., p. 1402, doc. 643.

<sup>326</sup> Hurtado había sido nombrado recaudador de Hacienda en torno a 1713.

<sup>327</sup> “Vióse que no estaba iguales a la planta florentina y que en nada se había cumplido con las condiciones de la escritura”. Gallego Burín, A: *El Barroco...*, p. 148.

<sup>328</sup> Gila Medina, L. et al: Op. cit., pp. 1403—1404, doc. 649.

Taylor, R: Op. cit., pp. 183—188.

Hurtado Izquierdo buscando un aval de prestigio en la consideración del arzobispo cita a José Risueño como veedor autorizado de la reforma de los pies de los púlpitos, a la vez que aporta otra versión de los hechos donde justifica pormenorizadamente los cambios introducidos sobre el proyecto florentino. Del análisis de este sugestivo memorial podríamos convenir, con Taylor, de que el origen de las discrepancias del cabildo estaría más en las recurrentes ausencias del lucentino de Granada que en las susodichas licencias creativas, meros pretextos que buscarían el espurio fin de abaratar los costes finales aunque fuera a costa de dañar el prestigio del artista.

obra le había suscitado, no responderá a esta petición de ayuda de Hurtado, avalando así la decisión del cabildo y dando por buena la condonación de los 10.000 reales cedidos por Hurtado.

Si nos ceñimos a un análisis estilístico y formal cabe subrayar la rotunda novedad de los púlpitos en el panorama artístico de su tiempo. La inventiva de Hurtado radicará, esencialmente, en su misma inspiración italiana que reinterpreta en unas tribunas esbeltas, de tendencia vertical, y cuyos rasgos más originales estarán en la utilización de leones como soportes o en la bicromía de mármoles blancos y negros. El programa escultórico —atribuido en su totalidad a Duque Cornejo<sup>329</sup> y a su taller— es calificado por Sánchez-Mesa como “de mediana calidad [...], correctos de modelado, pero un tanto fríos de expresión y faltos de brío y contrastes”<sup>330</sup>, y está definido por una iconografía ortodoxa pero plenamente armonizada con el ideario triunfal e historicista de don Martín. Al margen de la concesión profana con la presencia de los leones híbridos y los ángeles niños con guirnaldas —más *puttis* clásicos que espíritus celestes— en los soportes, el proyecto escultórico está determinado por los óvalos con medios cuerpos de los *Evangelistas*, en el púlpito del Evangelio, y los padres de la Iglesia primitiva latina —*Jerónimo, Ambrosio y Agustín* y el *Doctor Angelicus Santo Tomás de Aquino*— en el de la epístola. Es precisamente en la presencia de *Tomás de Aquino*, en sustitución de *San Gregorio Magno*, donde podemos detectar la voluntad del comitente pues, como oportunamente advierte Adolfo Jesús Guerrero<sup>331</sup>, la pertinencia iconográfica de los padres de la Iglesia occidental se justifica plenamente en un púlpito en la medida en que estos legitiman al predicador en tanto en cuanto

---

<sup>329</sup> Taylor, R: Op. cit., p. 179—196.

<sup>330</sup> Sánchez-Mesa Martín, D: “Los púlpitos...”, p. 488; García Luque, M.: “Aportaciones...”, p. 235. García Luque justifica esta calidad mediana del acabado por la dureza del mármol blanco de Luque utilizado pero en todo caso el estilo de Duque queda nítidamente definido.

<sup>331</sup> Guerrero Ruiz, A.J: “Los púlpitos de la Catedral de Granada”. Calvo Castellón, A. et al. (coord.): *La Catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*, vol. 2. Granada: Cabildo Metropolitano, 2007, p. 86.

fueron dotados de la gracia de aprehender las Sagradas Escrituras y por tanto de interpretarlas conforme a la ortodoxia<sup>332</sup>. Tomás de Aquino no forma parte de la patrística latina sino que es el primer doctor moderno de la Iglesia desde 1567, siendo especialmente relevante en la teología ascargortiana y en la propia definición de la iconología siloesca de la Catedral y, en especial, de la Capilla mayor. Justamente, el santo dominico vindica en su obra la primacía absoluta de la Fe y la defensa de la Eucaristía como sacramento de unión entre Cristo y la Iglesia, axiomas que, asimismo, sintetizan el dogma fundamental del pontificado del mitrado, el *Triumphus Fidei*.

Los tornavoces, por su parte, con las alegorías de la Caridad en el púlpito del Evangelio y de la Esperanza en el de la epístola —en correspondencia con la imagen de la Fe que debió rematar el tabernáculo que entonces presidía el altar mayor— son el alarde más afortunado de Duque Cornejo, donde sirviéndose de una solución fusiforme netamente canesca, acentúa la verticalidad de las tribunas y confiere de ingravidez al conjunto, en una solución escultórica sobresaliente. Dichas representaciones de la Caridad y la Esperanza vinculan la predicación de los pulpitos con la figura de la Fe que remata el baldaquino central —heredero de un ciborio barroco previo de 1614, coetáneo a los pulpitos y, previsiblemente, también sumado por la alegoría de la principal virtud teologal—, en un brillante ejercicio iconográfico, análogo al que el arzobispo Ascargorta propone en el retablo del *Triunfo de Santiago o de la Fe*. El triunfo eucarístico se asocia al de la Fe que, a su vez, se relaciona simbólicamente con los pulpitos —sedes de la interpretación de la Escritura por el orden presbiterial— por las alegorías de la Caridad y la Fe que los rematan.

La ascendencia de Ascargorta en estas complejas y conflictivas obras parece encontrar su expresión más personal en la probable intervención de su artista

---

<sup>332</sup> Miguel Córdoba relaciona la Escritura, la Tradición y el Magisterio, aludiendo a la constitución dogmática “Dei Verbum” del Concilio Vaticano II: “El Magisterio no está por encima de la palabra de Dios, sino a su servicio, para enseñar puramente lo transmitido, y con la asistencia del Espíritu Santo [...]”. Córdoba Salmerón, M: Op. cit., p. 42.

predilecto, José Risueño, en las pinturas que sirven de cielo a los púlpitos. En sendos casos Risueño diseña un rompimiento de gloria dominado por la paloma del Espíritu Santo —inspirador del predicador— que, en posición cenital y explayada, determina una serie de ráfagas centrífugas de luz blanca sobre fondo dorado. Sin embargo, las cabezas de querubes, algunas primorosamente esbozadas a partir de veladuras que se funden con las pinceladas sueltas de luz, serán lo más exquisito de la composición y reveladoras asimismo del mejor Arte de Risueño. La participación del artista granadino en los púlpitos catedralicios va a configurar una magna obra interdisciplinar en la que se colegian diferentes artes y artistas, en favor de unas tribunas diseñadas a partir de un complejo ejercicio combinatorio de la talla escultórica en piedra genovesa al natural y madera dorada, con el concurso de la pintura.

Considero que la presencia de Sto. Tomás de Aquino y la intervención pictórica de Risueño en los púlpitos serán los legados más elocuentes del mecenazgo ascargortiano en ellos, actuando el prelado una vez más como definidor iconográfico y mentor del artista granadino, en una nueva emulación del éxito estético de la colaboración anterior de Hurtado Izquierdo y Risueño en el retablo del *Triunfo de Santiago*. El condicionante previo que el diseño genovés significaba no fue óbice para que Ascargorta influyera en el diseño y Risueño participara de la obra, conformándose un equipo con Hurtado y Duque, en el que se armonizan distintos materiales, artes y artistas. El resultado será una creación artística que más de trescientos años después de su ejecución sigue proclamando sugestivamente, en consonancia con la iconología catedralicia preconizada por Ascargorta, el *Triumphus Fidei*.

## El tondo de la *Encarnación* de Risueño para el imafronte de la Catedral, de 1717.

Se trata de una obra que presenta una doble peculiaridad: es la única obra documentada 'ex profeso' de José Risueño para la Catedral de Granada<sup>333</sup> y, por otro lado, significa el culmen creativo de su dilatada y prestigiosa carrera artística al servicio de la Iglesia de Granada, no solo por sus valores plásticos sino por el reconocimiento explícito que supone un encargo de tal impacto por parte del cabildo catedralicio. Con esta obra, culminada ya en el final del largo pontificado de Ascargorta, la protección del prelado al artista adquiere una dimensión de valoración pública en el imafronte de la Catedral granadina.

No consta expresamente que fuera don Martín el inspirador de la hechura del programa decorativo de la fachada mayor de la Catedral —pendiente desde la conclusión del edificio en 1704— pero la activación de su realización, según reza en acta de cabildo de 14 de septiembre de 1717, debió deberse sin duda, y más siendo el artista escogido Risueño, a una iniciativa de Ascargorta<sup>334</sup>. De esta manera, en reunión capitular celebrada tres días más tarde ya aparecerá por vez primera el nombre del artista granadino como responsable de la ejecución de tan trascendental obra del tenor siguiente: “[...] se acordó [...] se

---

<sup>333</sup> Gallego Burín, A: *El Barroco...*, p. 135; Sánchez-Mesa Martín, D: *José Risueño...*, pp. 337—338, doc. 29.

Previo a la documentación de su autoría el tondo de la Encarnación ya fue asignado a Risueño por Ceán Bermúdez, J.A: *Diccionario Histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*, t. IV. Madrid: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1800, p. 201; Gómez-Moreno, M: *Guía...*, p., 261; o Wethey, H.E: *Alonso Cano pintor*. Madrid: Instituto Diego Velázquez, 1958, p. 437.

<sup>334</sup> Sánchez-Mesa Martín, D: *José Risueño...*, p. 337, doc. 29.



Tondo de la *Encarnación*, José Risueño, imafrente de la Catedral de Granada





*Virgen de la Encarnación*, José Risueño,  
tondo del imafrente de la Catedral de Granada

haga el modelo de las efixies de piedra que se an de labrar en la puerta principal desta Santa Iglesia Catedral y traten de conzierto con el Artífize Risueño que las a de ejecutar y dicho que sea, den cuenta al señor arzobispo”<sup>335</sup>.

Tres mil reales será la exigua cantidad recibida por Risueño por tal empresa “dándole costeadó el andamio o tablado y que se a de hacer en piedra que allí está”<sup>336</sup>, en la que la creatividad del propio artista va a estar condicionada por un dibujo de Cano hoy desconocido pero que el protegido de Ascargorta seguramente reinterpretará, como se deduce por el hecho de presentar un boceto al cabildo catedralicio según acta de 1 de octubre de 1717<sup>337</sup>. Compositivamente, Risueño idea la escena de una manera canónica en la que se funden la dimensión física, presente en el espacio de la Virgen arrodillada en su reclinatorio, y la espiritual —más dinámica— que ocupa las tres cuartas partes del tondo. Es en ese espacio glorioso donde Risueño va a desarrollar los aspectos más creativos de este tema al fusionar las iconografías de la Anunciación y la Encarnación con sutiles juegos iconográficos donde contrasta la aparatosa presencia del Arcángel en actitud de anunciar a María y la exagerada genuflexión del ángel niño que, en un novedoso protagonismo compositivo central, subraya la pleitesía a la Virgen ya convertida en Madre de Dios. En un contrapunto de fuga, que equilibra la parte superior del tondo, la paloma del Espíritu Santo levanta el vuelo dominando la escena en un concepto teatralizante tan personal del lenguaje dieciochesco del autor.

Ciertamente los recursos pictóricos de Risueño en las soluciones formales del medallón son evidentes, especialmente en el afán decorativista del cortinaje que cierra la escena a la izquierda y en general en todo el ambiente extático creado por la presencia de numerosos querubes y niños ángeles. Sin embargo

---

<sup>335</sup> *Ibidem*, pp. 337—338, doc. 29.

<sup>336</sup> *Ibid.*

<sup>337</sup> *Ibid.*

la insólita profundidad del marco circular, que parece crear un gran camarín para la *Encarnación*, permite valorar esta obra como una concesión especialmente escultórica, en un alto relieve casi exento para el tema al que se glorifica la Catedral y que consagra el propio mecenazgo de Ascargorta sobre Risueño.

Sobre la elección de Risueño hay que valorar, amén de la influencia del prelado, qué escultores en la Granada de la época estaban capacitados para el trabajo de la piedra. Por su avanzada edad, José de Mora ya no cabría ser considerado como opción a este encargo. Agustín de Vera Moreno se consagrará como consumado escultor en piedra pero posteriormente. Probablemente debía de ser el único escultor con acreditada experiencia en este campo. Otra cuestión es qué obras pétreas hubiera podido realizar Risueño antes de 1711. Lo ignoramos, quizás la *Inmaculada* de la portada del Colegio de San Pablo (actual Facultad de Derecho).

La contemplación cercana de este grupo escultórico revela un acabado extraordinario por tratarse de una obra que se ha de contemplar a gran distancia y labrada con la dificultad de ser hecha 'in situ' sobre la propia portada. Destaca sobremanera el modelado vibrante que riza las superficies, particularmente en el manto (tan semejante al acabado de las esculturas que talla para el retablo mayor de San Ildefonso), en acusado contraste con la morbidez y suave fusión de planos de los ángeles o del rostro de la Virgen.

## **EL RETABLO DE *NUUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA* DE PEDRO DUQUE CORNEJO (1718): MARÍA, SÍMBOLO DEL *TRIMPHUS FIDEI*.**

1716 es el año en que don Martín de Ascargorta decide patrocinar una obra que ya se venía demandando desde la centuria anterior, al firmar el 23 de octubre el contrato de hechura del nuevo retablo para la Virgen de la Antigua “llevado de la ardiente devoción del soberano simulacro de Nuestra Señora de la Antigua, sita en la Santa Iglesia Metropolitana y Catedral desta Ciudad”<sup>338</sup>. El acuerdo de esta magna creación fue publicado en 1956 por Antonio Gallego Burín a partir del traslado del mismo existente en el “Libro de Actas de la Hermandad de Escribanos”, conservado en el Archivo de la Casa de los Tiros<sup>339</sup> y cuyo original da a conocer el profesor Lázaro Gila Medina en 2005, conservado en el Archivo Histórico del arzobispado de Granada<sup>340</sup>. En dicha estipulación se afirma que “el arzobispo D. Martín de Azcargorta [...] ha contratado a sus expensas con el mismo Duque Cornejo la realización de un nuevo retablo y tabernáculo en la misma capilla, y habiendo visto un dibujo, diseño y pitipié de la idea más agradable a Su Señoría Ilustrísima, ha mandado

---

<sup>338</sup> Gallego Burín, A: *El Barroco...*, p. 155.

<sup>339</sup> *Ibidem*, pp. 154—158.

<sup>340</sup> Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*, p. 1403.

y contratado que el otorgante fabriche dicho retablo y lo ha ajustado en cuarenta y cuatro mil reales de vellón<sup>341</sup>. Este hecho es, en paralelismo con la imagen de Santiago y su retablo, la consecuencia última de una serie de iniciativas previas promovidas por el prelado que persiguen la dignificación del culto a Nuestra Señora de la Antigua. Es significativo el hecho de que a esta imagen rinda pleitesía el prelado apenas doce días después de su entrada en la Catedral como nuevo arzobispo, regalando el 18 de agosto de 1693 para el altar de la Virgen un “cáliz con quatro esmeraldas en la copa”<sup>342</sup> — hoy perdido —, elocuente declaración de intenciones de los axiomas definitorios del pontificado.

Durante la prelatura de Ascargorta la veneración a la Virgen de la Antigua se estimula pues ya el 13 de mayo de 1701 el cabildo de la Catedral manda hacer unas nuevas andas procesionales para la imagen<sup>343</sup>, unas parihuelas que el 26 de abril de 1702 parece que aún no se han realizado pues el arzobispo Ascargorta dona “diversas alhajas, entre los que hay diversos pectorales y anillos, para que por ellas se lleven a cabo las andas de la Virgen de la Antigua”<sup>344</sup>. Finalmente en cabildo de 8 de julio<sup>345</sup> de ese año se presentará por el platero de la Catedral el proyecto de dichas andas que, según consta en acta capitular, se remite al arzobispo buscando su aquiescencia.

López-Guadalupe justifica el deterioro del antiguo retablo dada la costumbre que existía en la época de aplicar aditamentos en el altar durante su fiesta (en la Asunción) por parte de la hermandad de los escribanos, de los que era patrona. Asimismo, en la primera mitad del siglo XVII se producen diferentes

---

<sup>341</sup> Según Gómez de Vega el prelado invirtió 61336 reales en este retablo, “banco de piedra y solado”, advirtiendo el panegirista que dicho retablo, a la muerte del prelado, quedaba por dorar. Gómez de Vega, C: Op. cit., p. 36.

<sup>342</sup> Sánchez-Lafuente Gémar, R: “La orfebrería”. Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*, vol. 1. Granada: cabildo Catedralicio, 2005, p. 585.

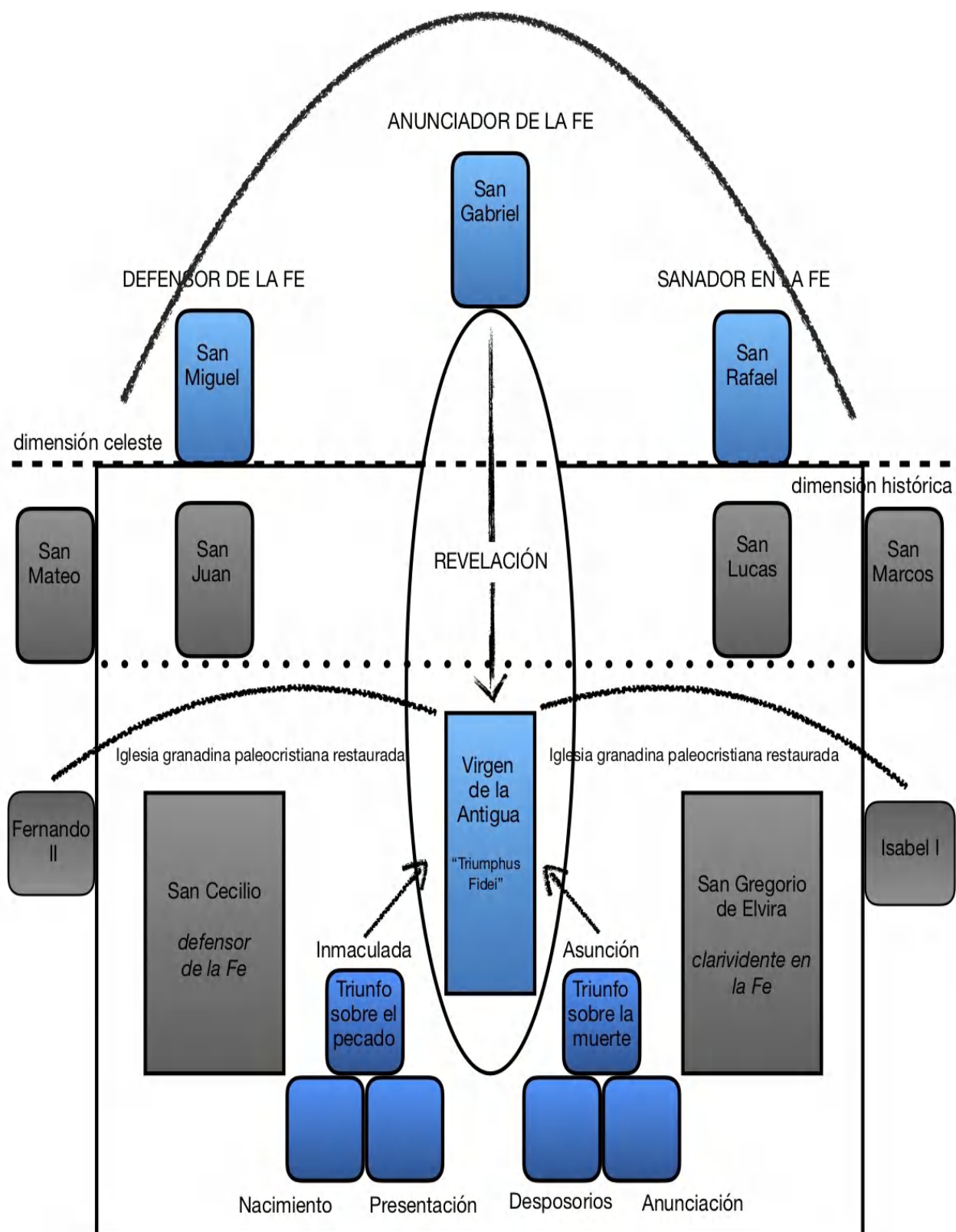
<sup>343</sup> Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*, p. 1385.

<sup>344</sup> Ibidem, p. 1387.

<sup>345</sup> Ibid. p. 1385, doc. 558.



*Retablo de la Virgen de la Antigua, Duque Cornejo, Catedral de Granada*



Esquema compositivo e iconológico del *retablo de la Virgen de la Antigua*, Duque Cornejo, Catedral de Granada



*Virgen de la Antigua,*  
retablo de su nombre, Catedral de Granada

actuaciones conducentes a la dignificación del culto de esta imagen. De este modo, en 1647 a cargo de dicha hermandad se había procedido al dorado de su retablo y en 1675 se hace una nueva peana en cobre y bronce, costeadada por el escribano Blas del Castillo según diseño de Cano. También refiere López-Guadalupe una donación en 1655 de doña Mencía de Mercado de una pintura sobre tabla de la Virgen con el Niño para la capilla<sup>346</sup>. No es anecdótico que en 1674 se prohibiera el adorno del retablo e inclusive la procesión de la imagen, aduciendo problemas estructurales del mismo e incluso de decoro<sup>347</sup>.

El arzobispo Ascargorta asimila la trascendencia del culto a la Virgen de la Antigua pues tal devoción entroncaba directamente con ese Triunfo de la Fe que preconizó a lo largo de

<sup>346</sup> López-Guadalupe Muñoz, J.J: “La arquitectura de retablos”, pp. 507—508.

<sup>347</sup> Ibidem, p. 508, nota 34.



su dilatada prelatura<sup>348</sup>. Así, la precariedad de su altar que dificultaba el culto a tan piadosa imagen va a ser solventada mediante la decidida apuesta del arzobispo de dotarla de un nuevo retablo en 1716<sup>349</sup>. Ya en acta del cabildo del 7 de noviembre de 1704 se revelará una temprana intervención, a instancias del prelado, de dignificar la maltrecha capilla de la Virgen con una “*lámpara nueva que se está haciendo*”<sup>350</sup>. La erección de un nuevo retablo en la misma ubicación del anterior parece evidenciar la comprensión por parte de Ascargorta de lo simbólico del espacio ocupado por esta capilla, inmediata a la Puerta del Perdón donde se rememora la conquista de Granada por los Reyes Católicos, y que sirve de ingreso ceremonial a la propia Capilla Real.

En el contrato de hechura anteriormente citado resulta significativo que se prescriba la presencia de las “efigies de Señor San Zezilio y Señor San Gregorio”<sup>351</sup>, respetando la composición original del primitivo retablo y en clara analogía con el del Triunfo de Santiago, cuyos valores iconológicos e históricos son referenciales y prioritarios para don Martín.

En documento notarial fechado en 24 de diciembre de 1716 se hace constar que el arzobispo ha decidido “que se aumenten algunas efigies<sup>352</sup> en dicho altar, comprometiéndose al pago de las demásías de cualquier imagen y otra curiosidad que su devoción discurriere por mayor culto y decencia de dicho retablo y solería que no estén prevenidos en el diseño y escritura”<sup>353</sup>,

---

<sup>348</sup> Recuérdese la secular tradición de esta imagen del siglo XV que defiende su pertenencia a los Reyes Católicos, siendo donada por la Reina Isabel a la Iglesia de Granada.

<sup>349</sup> Gallego Burín transcribe extracto del acta capitular de 20 de octubre de 1716 donde consta el deseo de Ascargorta de hacer el nuevo retablo. Gallego Burín, A: *El Barroco...*, p. 154.

<sup>350</sup> A.C.G. Actas de cabildo, libro XX, f. 92 v.

<sup>351</sup> Gallego Burín, A: *El Barroco...*, p. 156.

<sup>352</sup> Esta expresión evidencia que ese “aumento de efigies” no sería algo arbitrario o a discreción del artista sino que, muy probablemente, respondería a un programa iconográfico e iconológico bien definido y determinado por el prelado.

<sup>353</sup> López-Guadalupe Muñoz, J.J: “La arquitectura de retablos”, p. 509—510.



S. Cecilio, Duque Cornejo,  
retablo de la Virgen de la Antigua,  
Catedral de Granada

encomendando a la Hermandad de escribanos como comisarios en la fabricación de la obra y depositarios de la misma a su término<sup>354</sup>.

Las iniciativas previas del arzobispo, antes mencionadas, como las donaciones para realizar una nuevas andas a la Virgen de la Antigua y este magno encargo de su retablo a Duque Cornejo suponen un revulsivo al culto de esta imagen, en claro retroceso por la pujanza de las Vírgenes de las Angustias y del Rosario, a las que, por otra parte, Ascargorta también rinde pleitesía. Honra a

Nuestra Señora de las Angustias, quizá alentado por el creciente fervor popular del momento, mediante la colocación de su imagen en el palacio arzobispal y protegiendo a

<sup>354</sup> Gallego Burín, A: *El Barroco...*, p. 158.

su Esclavitud, y también secunda la devoción a la Virgen del Rosario<sup>355</sup>, fomentando su rezo en algunos de sus sermones publicados o en sus mandatos de visitas pastorales de 1694 y 1697<sup>356</sup>.

El retablo, asimismo, supone un doble hito, en la medida en que atestigua la protección arzobispal a una devoción secular de profundo calado popular en la época como la Virgen de la Antigua, y



*S. Gregorio de Elvira, Duque Cornejo,  
retablo de la Virgen de la Antigua,  
Catedral de Granada*

---

<sup>355</sup> A.H.D.G. Leg. 118 F: En carta circular al clero archidiocesano de 26 de octubre de 1710 (Doc. 29), con motivo de la Guerra de Sucesión, el arzobispo Ascargorta insta a promover en todas las parroquias la devoción a la Virgen del Rosario “alentando con eficaces instancias a las piadosísimas Hermandades, que por grande dicha de esta Ciudad están erigidas y formadas en cada una de sus Parroquias, para que salgan por las calles continuando el fervor con que en otras ocasiones lo han hecho [...] y cuando se oye el estrépito de las armas y sus prevenciones por medio de los seculares, a quienes toca este desvelo, [...] como a único fin [...] a pedir y conseguir de Dios Nuestro Señor la salud, buenos sucesos y felicidad del Rey nuestro Señor Don Felipe Quinto, y la prosperidad de esta su Cathólica Monarquía”. Este hecho posiciona al arzobispo granadino en el bando borbónico, y por tanto según lo dictaminado por el papa Clemente XI, en un momento justo en que el archiduque Carlos había ocupado Madrid y se producía cierto avance de los austracistas.

<sup>356</sup> A.H.D.G. Leg. 260, F 26 y 30.



*S. Gabriel, coronación del retablo de la Virgen de la Antigua, Duque Cornejo, Catedral de Granada*

también porque manifiesta una nueva faceta del mecenazgo arzobispal en tanto que será una hermandad —la de los escribanos de Granada— la beneficiaria de la donación en el contexto catedralicio, en un ejercicio de patrocinio análogo al que eventualmente el mitrado ejercerá sobre la Esclavitud de la Virgen de las Angustias.

La elección del sevillano Pedro Duque Cornejo por Ascargorta para acometer tan

ambiciosa empresa no parece solo favorecida por la ausencia en ese momento de Hurtado Izquierdo sino, indudablemente, también por el prestigio y admiración que este artista había despertado entonces en el mitrado, a tenor de sus creaciones precedentes tanto en la escultura de los púlpitos catedralicios como, especialmente, en el genial apostolado de la iglesia de las

Angustias —sendas obras acometidas bajo el mecenazgo e influencia del prelado—.

A diferencia de la creación de Hurtado Izquierdo en el retablo del Triunfo de Santiago, asistimos en el caso del nuevo retablo de la Virgen de la Antigua a una evidencia plástica renovadora en la retablística granadina de estas primeras décadas del siglo XVIII. Si en el caso del retablo de Santiago el diseñador se vio condicionado por las poderosas limitaciones espaciales del monumental nicho que lo alberga, ahora el Arte de Pedro Duque Cornejo va a eclosionar en un entorno que le permite derramar espacialmente una experiencia artística innovadora<sup>357</sup>.

Seguramente, uno de los mayores aciertos del artista sevillano será la perfecta integración del canon alargado de la imagen de la Virgen en el retablo, creando en su derredor un espacio de importantes valores visuales que buscará una mayor estimación de la imagen sagrada. Dicho espacio de respeto está rematado por un baldaquino encortinado, a su vez inserto en un arco triunfal de medio punto sostenido por estípites que simula un camarín.

Duque Cornejo —al igual que Hurtado desafía la escasa profundidad del nicho de Santiago— resuelve felizmente un condicionante, a priori negativo, como sería la presencia de las tres ventanas en la parte superior, creando un transparente que permite la observación a contraluz de los tres dinámicos arcángeles que rematan en el ático las tres calles del primer cuerpo. Este hecho, sin embargo, no resta protagonismo a la imagen titular del retablo pues la propia modulación formal y el sutil espacio vacío de respeto antes descrito dirige la atención a la Virgen de la Antigua.

Junto a Duque Cornejo trabajan los escultores José Narváez y Marcos Fernández Raya o el retablista Isidro Fernández Navarro. Finalmente, en febrero de 1718 el retablo está concluido acometiéndose entonces la

---

<sup>357</sup> López-Guadalupe Muñoz, J.J: "La arquitectura...", p. 510.



*Inmaculada, Nacimiento y Presentación,*  
retablo de la Virgen de la Antigua,  
Duque Cornejo, Catedral de Granada

instalación del mismo y, a partir de 1726, su dorado por el dicho José Pablo Narváez y Pedro Díaz.

La condición de escultor de Duque se manifiesta en la compleja valoración de volúmenes del diseño del retablo, evidente en el juego mixtilíneo de perfiles desde el sotabanco al ático. Tal juego de volúmenes se ve beneficiado por la alternancia de esculturas y pinturas o relieves, como es el caso, dotando al retablo de un planteamiento escenográfico, coadyuvado por los trampantojos arquitectónicos de los fondos de San Cecilio y San Gregorio, resultando un todo armónico de valores individuales y pretensiones didácticas a la vez que profundamente impactante.

La alternancia de vacíos y volúmenes dota al conjunto de un dinamismo teatral que rebosa al propio testero del retablo hacia los paramentos laterales, integrando en el corpus compositivo a los lienzos preexistentes de los Reyes Católicos, donantes de la Virgen — aderezados en 1714<sup>358</sup>— y que parecen asistir activamente a la contemplación de la imagen.

<sup>358</sup> Ibidem, p. 513.

Sin ánimo de redundar en el simbolismo que la promoción del culto a la Virgen de la Antigua supone en el contexto catedralicio del “Triumphus Fidei”, sí procede señalar la concomitancia teológica que la iconología del retablo establece con la defensa escotista — propiamente ascargortiana— de la *Inmaculada Concepción de María*, trasunto humano de la prevalencia de la Fe, subrayado por los motivos de la letanía lauretana que ornamentan la bóveda de la capilla.

El retablo presenta una estructura compleja de tres calles, sotabanco, banco, cuerpo único y ático. Como elemento transitorio entre la calle central y las laterales Duque erige sobre la *predella* dos estructuras tripartitas

con escenas gozosas de la vida de María en medio y altorrelieve: la *Inmaculada Concepción* (triumfo sobre el pecado), el *Nacimiento de María* y la *Presentación en el templo*, en el lado del Evangelio; en el lado de la epístola, los *Desposorios de María con San José*, la *Anunciación* y la *Asunción* (triumfo sobre la muerte). La calle central alberga —inserto en profundo arco triunfal de medio punto— el “camarín” de la Virgen de la Antigua con el Niño que porta una granada —símbolo del triunfo de la Fe en la nueva ciudad por medio de la Reconquista (relaciónese con la iconología de Santiago en su retablo)—. La



*Asunción, Desposorios y Anunciación,*  
retablo de la Virgen de la Antigua,  
Duque Cornejo, Catedral de Granada

profusión decorativa de esta calle central trasciende en su verticalidad hacia el ático, estando coronada iconográficamente por San Gabriel, arcángel anunciador de la Fe, cuya dinámica silueta se recorta por la luz de la vidriera con el emblema catedralicio. Las calles laterales, de menor énfasis decorativo, están presididas —ante capillas simuladas con arcos de medio punto y fondos de trampantojos arquitectónicos— por San Cecilio y San Gregorio de Elvira y, en su parte superior, por las imágenes de los evangelistas en altorrelieve sobre tondos elípticos, ubicándose las imágenes de S. Mateo y S. Marcos en la expansión parietal sobre los muros laterales por los que el segundo pseudo—cuerpo del retablo se desarrolla. Aunque el diseño iconográfico del retablo tiene un precedente en el retablo anterior, Duque Cornejo expresa su genio innovando en la forma y en el contenido, planteando un primer cuerpo dedicado a la Iglesia bimilenaria restaurada de Granada que hunde sus raíces en los prelados paleocristianos, San Cecilio y San Gregorio<sup>359</sup>, hasta su rehabilitación en el siglo XV con la gesta militar y política de los Reyes Católicos, simbolizada en la Virgen de la Antigua. Se establece pues un nexo iconológico entre la Virgen, los santos prelados y los lienzos de los reyes de los paramentos laterales que nos alude a la Iglesia restaurada tras el triunfo militar, en una correspondencia evidente con el discurso del retablo del *Triunfo de Santiago*. Las calles laterales se culminan en un segundo pseudo-cuerpo con los medallones de los Evangelistas, transmisores de la *buena nueva* y ergo erigidos como elementos transitorios entre el plano celeste del ático y el histórico del primer cuerpo. La coronación —dimensión celeste— está presidida por los arcángeles San Gabriel, en el centro (revelador), y San Miguel (defensor y protector de la Fe) y San Rafael (sanador en la Fe), en los laterales, ubicándose éstos delante de sendos transparentes en ojo de buey y antecediendo a un antepecho con balaustres que subraya visualmente el límite

---

<sup>359</sup> Podemos establecer unas analogías simbólicas entre las imágenes de S. Cecilio y S. Gregorio y los arcángeles Miguel y Rafael que coronan respectivamente sus calles en el ático, en la medida en que S. Miguel y el primer obispo granadino representan ante la *herejía* pagana —o el mal en general— la protección y defensa de la Fe, mientras que S. Rafael —arcángel sanador, según la tradición apócrifa, de la ceguera de Tobit— manifiesta la clarividencia en la Fe del prelado teólogo.



entre el cuerpo principal y el ático. La bóveda de cañón de la capilla, organizada en casetones con los símbolos de la letanía lauretana, en pintura mural dorada —de factura muy similar a la del retablo de Santiago—, completa iconográficamente este transgresor retablo, sin duda inspirado por la teología ascargortiana y que inaugura el discurso temático sobre el triunfo de la Fe, en la posible peregrinación del fiel desde la Puerta del Perdón por la nave presbiterial hasta el retablo del *Triunfo de Santiago*, antecedente al acceso a la Capilla Real.

## **La donación del canónigo José Domingo Pimentel de los *Desposorios místicos de Santa Catalina* y *La coronación de Santa Rosalía* de José Risueño (1720—1721) y la relación con la Casa de Benavente.**

Dos de los lienzos más monumentales de Risueño para la Catedral son la *Coronación de Santa Rosalía* y los *Desposorios Místicos de Santa Catalina*, situados hoy en el tránsito hacia la sacristía y concebidos originalmente para la capilla de San Juan de Dios. Estas telas, independientemente de sus valores estéticos y formales, son obras documentadas posteriores a la desaparición del prelado acaecida en 1719, datándose entre 1720 y 1721, pero que testimonian la ascendencia de don Martín sobre José Domingo Pimentel, comitente, pariente del IX Conde Duque de Benavente D. Francisco Casimiro Pimentel, para cuya administración fue contador mayor y canonista Domingo de Ascargorta<sup>360</sup> —hermano mayor de don Martín— y su hijo Antonio de Ascargorta y Escudero<sup>361</sup>.

---

<sup>360</sup> A.H.NOB., Osuna, C. 435, D. 78, f. 2 r.

<sup>361</sup> A.H.NOB., Osuna, CT. 207, D. 89—100, s/f.

José Risueño ejecuta, en un momento incierto para su carrera al fallecer su protector el arzobispo Ascargorta, pero de prestigio consolidado tanto en los ámbitos eclesiásticos como en los nobiliarios, no solamente los monumentales lienzos que nos ocupan para la capilla de San Juan de Dios de la Catedral sino que también realizará una de sus más ambiciosas y logradas creaciones para el retablo de San Ildefonso. Estos encargos revelan la continuidad de la protección póstuma del prelado merced a la red de contactos con la que había vinculado al artista granadino, de entre los que destacan la familia Pimentel. La presencia del Dr. José Domingo Pimentel, en la boda del artista con su segunda esposa Gerónima María de Aguirre el 1 de diciembre de 1717 “con mandamiento y comisión especial del Sr. Dr. D. Xristóbal Damasio, Canónigo del Sacro Monte provisor de este arzobispado”<sup>362</sup>, explicita esa antigua amistad a instancias del prelado.

La ascendencia de José Domingo Pimentel y Montemayor está en la ciudad de Córdoba, de donde son naturales sus padres y abuelos. De su expediente de limpieza de sangre para su acceso al Colegio de Santa Catalina de Granada realizado en 1678<sup>363</sup> se deriva un parentesco colateral con la Casa de Benavente, por parte de su abuelo paterno Simón García González Pimentel, principal de la ciudad de Córdoba, fallecido en torno a 1638, y a la sazón sobrino del VII Conde Duque de Benavente, Juan Francisco Alfonso Pimentel<sup>364</sup>.

Según consta en su expediente de limpieza, José Domingo Francisco Pimentel fue bautizado el 15 de abril de 1658 en la Iglesia de San Gil de Granada,

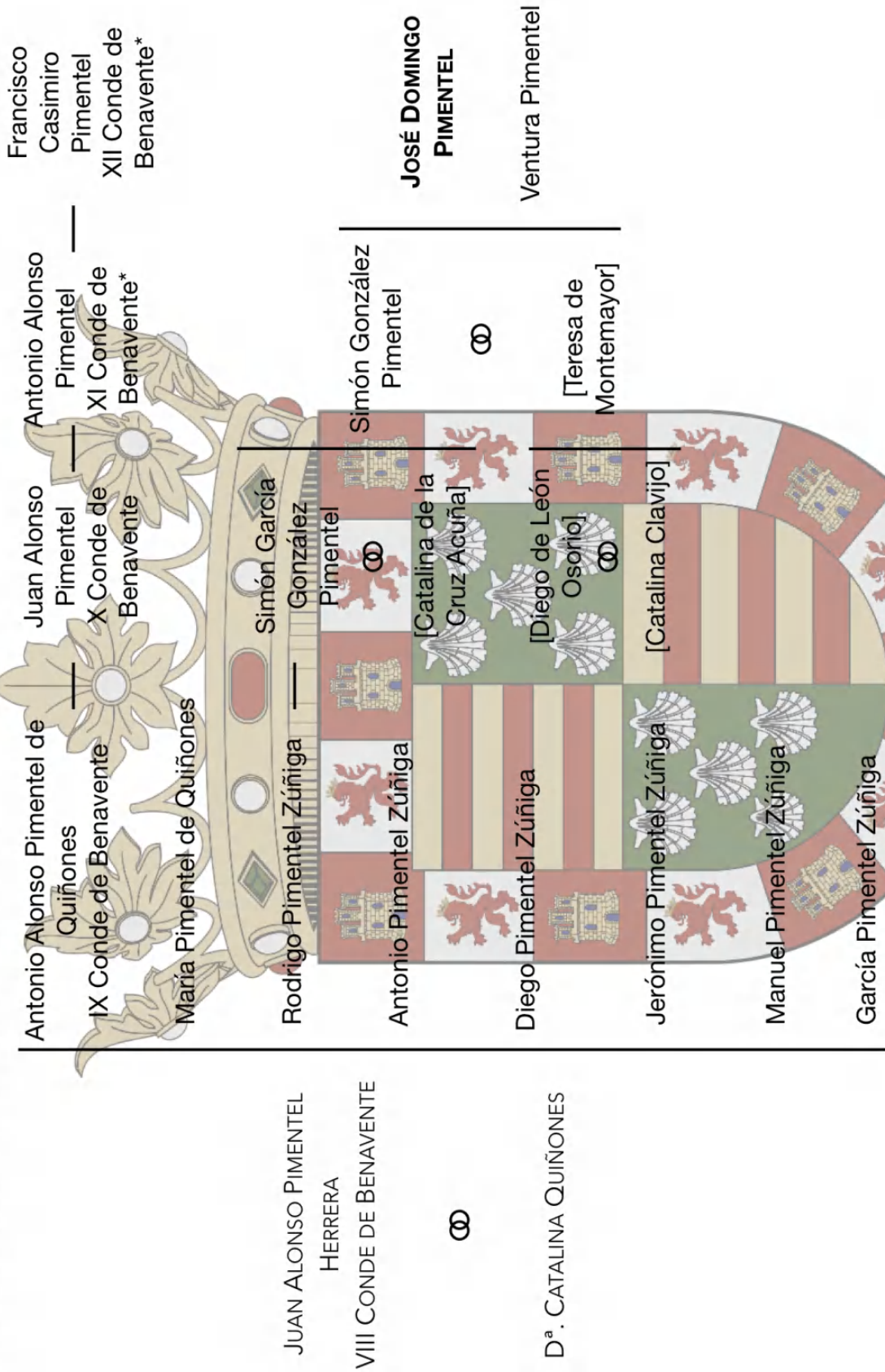
---

<sup>362</sup> Sánchez-Mesa Martín, D: *José Risueño...*, p. 343, doc. 31.

<sup>363</sup> A.H.D.G. Leg. 142 F, s/f.

<sup>364</sup> Para el servicio del VIII Conde Duque, D. Antonio Alfonso Pimentel, trabajará Domingo de Ascargorta —hermano del prelado— a partir del que se inicia una estirpe de canonistas que continúa su hijo Antonio de Ascargorta y Escudero, administrador del IX Duque, D. Francisco Casimiro, hasta llegar a su descendiente Manuel Ascargorta que fue secretario de la XII Condesa Duquesa, D<sup>a</sup>. María Josefa Pimentel.

# LINAJE DE JOSÉ DOMINGO PIMENTEL



\*Domingo de Ascargorta, hermano de D. Martín de Ascargorta, será canonista del XI conde, siendo sucedido por su hijo, Antonio de Ascargorta, que también trabajará para D. Francisco Casimiro.

siendo hijo de Simón González Pimentel, escribano público de Córdoba y de cámara en la Real Chancillería de Granada, y de Teresa de Montemayor, naturales de Córdoba. Es nieto por vía paterna de don Simón García González Pimentel y doña Cathalina de la Cruz y Acuña y, por vía materna, de don Diego de León Osorio y doña Cathalina Clavixo, primera esposa, todos ellos naturales de Córdoba<sup>365</sup>.

Del análisis del expediente de pureza de José Domingo se deduce que la familia Pimentel Montemayor —con vínculos necesarios con Domingo de Ascargorta, secretario de los Pimentel en Córdoba— se traslada a Granada a mediados del siglo XVII<sup>366</sup>, donde Simón González Pimentel será abogado de la Real Chancillería de Granada, responsabilidad que también ostentará José Domingo desde 1678<sup>367</sup>. Tal vez esta presencia de los Pimentel en Granada será una de las claves de la venida a la ciudad de la Alhambra de don Martín, tutelado entonces por su hermano mayor Domingo de Ascargorta tras la muerte del padre en 1649. Recuérdese que Martín de Ascargorta el 11 de febrero de 1659 obtiene el grado de Bachiller en Artes y Filosofía y el 28 de agosto del mismo año ya aparece inscrito como colegial real en Granada.

Establecida la ilación de sendas familias es más que probable que José Domingo Pimentel<sup>368</sup> fuera recomendado por don Martín para la canongía que finalmente obtuvo en la Catedral, siendo promovido posteriormente como abad de la todavía prestigiosa iglesia de Santa Fe, colegial hasta 1504. Finalmente,

---

<sup>365</sup> A.H.D.G. Ibidem, traslado de la partida de Bautismo de José Domingo Francisco Pimentel, f. 9 r.

<sup>366</sup> Zayas Fernández de Córdoba y Montoro, M.R: *La ilustre y muy venerable Hermandad y Hospital de la Caridad y el Refugio de Granada*. Granada: 1994, p. 243. Simón González Pimentel ya aparece como inscrito en la Hermandad de la Caridad y Refugio en 1659.

<sup>367</sup> A.H.D.G. Leg. 142 F, s/f.

<sup>368</sup> José Domingo Pimentel ingresa como hermano de la Caridad y Refugio de Granada el 5 de abril de 1713, siendo hijo del también hermano Simón Pimentel. Zayas Fernández de Córdoba y Montoro, M.R: Op. cit., p. 243. H.C.R.G. Libro de juntas de cabildo de 1713, f. 470 v.



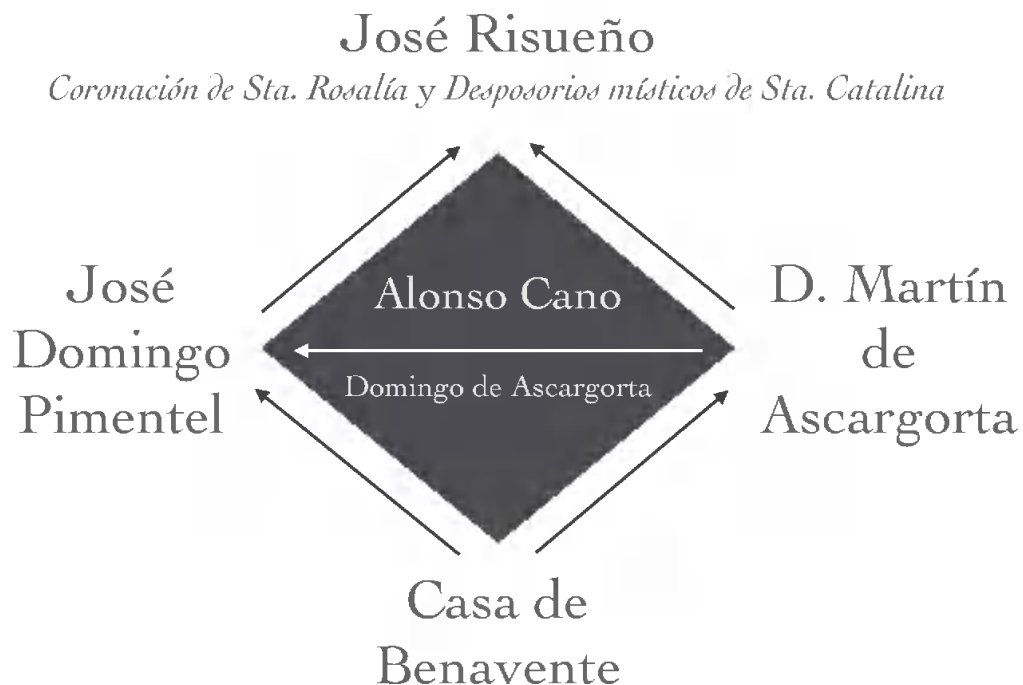
*Coronación de Sta. Rosalía*, José Risueño, Catedral de Granada



*Desposorios místicos de Sta. Catalina, José Risueño, Catedral de Granada*

Pimentel será nombrado por Ascargorta como provisor y Vicario general diocesano desde 1718<sup>369</sup>. José Domingo Pimentel se alza pues como figura clave que enlaza no solo el posible advenimiento de don Martín a Granada sino también su función de comitente con Risueño a través del arzobispo Ascargorta. Además resulta del todo significativa la huella póstuma que don Martín imprime en el artista granadino en la medida en que realizará gracias al mecenazgo del Dr. D. Francisco de Róxula, amigo del prelado y beneficiado de San Ildefonso, una de sus más ambiciosas obras en el retablo de dicha iglesia.

La sutil línea que en el Antiguo Régimen separa el poder político del religioso en el que las familias nobiliarias sostienen en la mayoría de los casos, los censos de iglesias locales como Granada, es un ejercicio de retroalimentación pues serán dichas familias las que nutran a las Iglesias del Barroco de prelados y principales dignidades. La heráldica del propio linaje Ascargorta con la



<sup>369</sup> B.H.R. A—031—194 (9), Oración fúnebre de fr. Pedro de Gurrea por D. Martín de Ascargorta, p. 15.



presencia de la cruz floreteada y las veneras, alusivas al camino de Santiago, nos evocan un origen religioso que se pierde en la noche de los tiempos del linaje. Sin embargo, la noble stirpe descendiente del vergarés Domingo Pérez de Ascargorta estará significada no solo por destacados eclesiásticos como el propio don Martín, sino también de relevantes personajes que alcanzarán notables puestos dentro de una de las principales casas nobiliarias de la España moderna, el Condado de Benavente. El linaje de servidores del condado parte de Domingo de Ascargorta, primogénito de los Ascargorta y Ladrón de Guevara, que será canonista y administrador de dos condes de Benavente Antonio Alonso Pimentel de Herrera y su hijo Francisco Casimiro Pimentel de Quiñones, y especialmente su descendiente Manuel de Ascargorta y Figueredo, secretario personal de la Duquesa de Benavente, D<sup>a</sup>. María Josefa Pimentel y Téllez-Girón, protectora de Francisco de Goya. Asistimos pues a una compleja trama vincular entre los hijosdalgos Ascargorta y la alta nobleza de los Pimentel, siendo la próspera Córdoba del siglo XVII el lugar donde debieron iniciarse, desde la llegada a la antigua capital califal del patriarca Andrés de Ascargorta Martínez de Laguitzgui, en torno a 1635, los vínculos con la nobleza urbana.

Gómez-Moreno<sup>370</sup> consigue hallar la documentación que permitió la datación de los lienzos de Risueño en 1720 siendo encargo del abad de Santa Fe, y a la sazón provisor episcopal; concretamente en cabildo capitular celebrado el 17 de diciembre de 1720 se hace constar que don José Domingo Pimentel “había costeadado un lienzo grande de Santa Rosalía para que se coloque en esta Santa Yglesia, en uno de los altares colaterales de la capilla de San Juan de Dios”<sup>371</sup>. El 15 de enero de 1721 parece inminente la culminación del segundo lienzo según la información aportada por el citado investigador granadino, que alude a que “en breve tiempo avría otro lienzo para el colateral de la frente”<sup>372</sup>.

---

<sup>370</sup> Gómez-Moreno, M: *Obra dispersa e inédita*. Granada: Fund. Rodríguez Acosta, 2004, pp. 514 y 541.

<sup>371</sup> A.C.G. Actas de cabildo, libro 23, f. 284 v.

<sup>372</sup> Ibidem, f. 291 r.



*Coronación de Santa Rosalía,*  
grabado de Paulus Pontius

García Luque relata el devenir de estas telas desde su emplazamiento original en la capilla de San Juan de Dios para pasar por la de San Cecilio, la de la Virgen de la Guía —donde estaban en 1800<sup>373</sup>— y la del Cristo de la Columna —que los albergaba en 1846 cuando fueron vistos por Giménez-Serrano<sup>374</sup> quien ya apuntará a Risueño como autor— hasta llegar a su ubicación actual<sup>375</sup>, donde p e r m a n e c e n

probablemente sin la completa valoración que merecen.

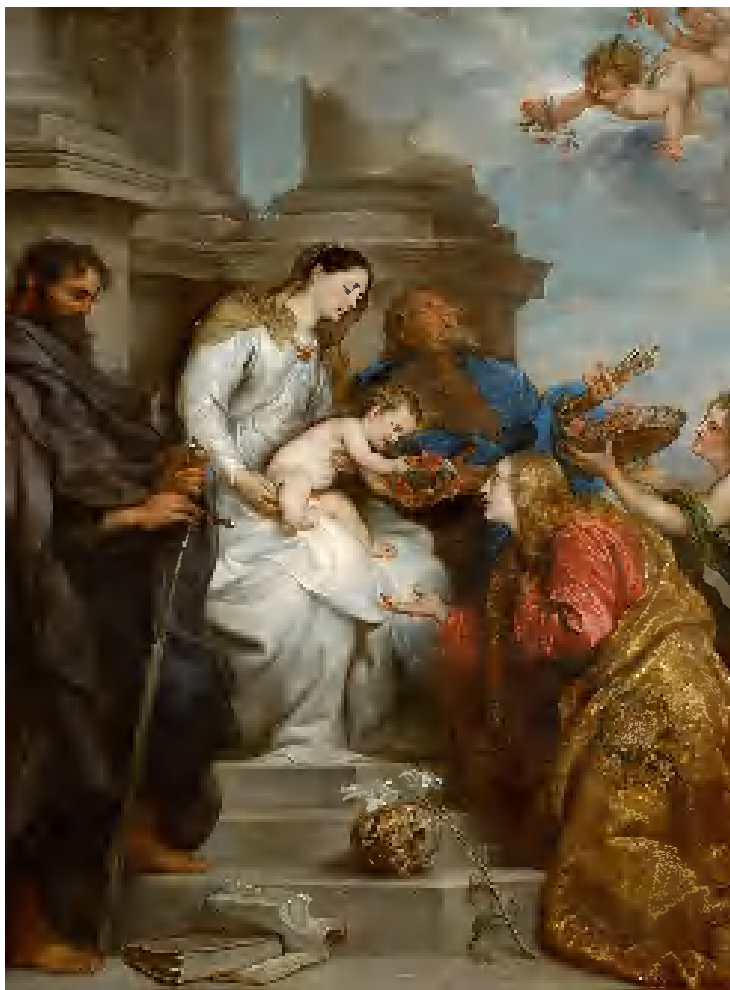
Cronológicamente anterior, la *Coronación de Santa Rosalía* está resuelta desde los dos axiomas que personalizan el periodo de madurez de Risueño, la admiración por lo neerlandés y el respeto hacia la herencia canesca. La elección de este tema resulta significativa por su cierta novedad en Granada, a

<sup>373</sup> Ceán Bermúdez, J.A: *Diccionario Histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*, t. IV. Madrid: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1800, p. 201. Sobre estos lienzos destaca Ceán “su gran composición y acompañamiento de ángeles”.

<sup>374</sup> Giménez-Serrano, J: Op. cit., p. 210.

<sup>375</sup> García Luque, M: *José Risueño...*, pp. 439—440.

tenor del contexto histórico de un tiempo en que la piedad hacia la santa de Palermo se está difundiendo por toda Andalucía, después de ser introducida en el devocionario local por el arzobispo de Sevilla D. Jaime de Palafox y Cardona (1684—1701), fervoroso de la santa desde su prelatura en la sede siciliana y que había importado a la ciudad hispalense con la fundación de un convento dedicado a su memoria en 1685. No hay evidencias documentales explícitas que aludan a



*Coronación de Santa Rosalía, Van Dyck,  
Museo de Historia del Arte de Viena*

una vinculación de Pimentel con la ciudad hispalense pero es muy probable que conociera dicha devoción a Santa Rosalía por la vía parental en la capital andaluza<sup>376</sup>.

Rosalía había sido una joven perteneciente a una rica familia de Palermo del siglo XII que renunció a las comodidades del lujo para retirarse a una cueva del monte Pellegrino por su amor a Cristo. Éste será el motivo iconográfico elegido por el autor para identificar a la Santa, al emplazarla arrodillada en primer término justo a la entrada de la cueva. Risueño prescinde de los cánones

---

<sup>376</sup> Desde el IX Conde Duque de Benavente, D. Antonio Alonso Pimentel, que contrae matrimonio con la aristócrata marchenera María Ponce de León se establece una rama de los Pimentel en Sevilla.



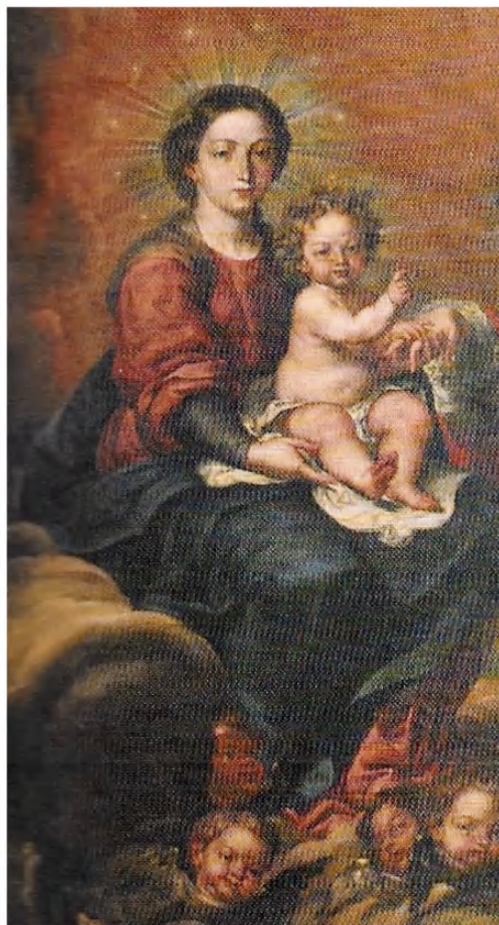
*Sagrada Familia*, Alonso Cano,  
Convento del Ángel Custodio de Granada

iconográficos ortodoxos que visten a la Santa eremita con austera túnica para emular la interpretación de Van Dyck de la *Coronación de Santa Rosalía* (1629), a partir de un grabado de Paulus Pontius (1603 – 1658). El pintor granadino, no obstante, introducirá algunos rasgos de estilo personales de su Arte y del gusto dieciochesco, como los paños suntuosos y drapeados que dotan a la santa de una monumentalidad escultórica, amén de

estilemas genuinos de ascendencia canesca.

Santa Rosalía recibe del Niño Jesús, situado sobre las piernas de una Virgen sedente de evidentes ecos canescos<sup>377</sup>, la corona de rosas. Para destacar el lugar preeminente de Santa Rosalía en la composición Risueño la acompaña de San Pedro, San Pablo y de un ángel adolescente que parece mirar al espectador mientras dirige una cesta de flores hacia la Santa. En el suelo, casi centrando la composición, discretamente, la calavera y las azucenas, símbolos

<sup>377</sup> Las analogías compositivas son explícitas con la *Sagrada Familia* del Convento del Santo Ángel Custodio de Alonso Cano (1653–1657), artista que igual que Risueño debió conocer la obra de Van Dyck por los grabados de Pontius. Sin embargo, el modelo facial de la Virgen y la composición de su peinado recuerdan la figura de María en el tondo pétreo de la Catedral.



*Virgen con el Niño*, Alonso Cano, palacio arzobispal de Granada y detalle de la *Virgen con el Niño de la Coronación de Sta. Rosalía*, José Risueño

de la renuncia y de la pureza de Santa Rosalía. En la parte superior izquierda Risueño idea un delicado rompimiento de luz dorada, identificado por el ángel niño que en escorzo parece trascender al plano temporal donde se asiste al milagroso episodio de la coronación de Rosalía, en una reproducción casi servil de la licencia de Pontius.

En los *Desposorios místicos de Santa Catalina* asistimos a un concepto neto de monumental cuadro de altar con volúmenes solemnes, en una composición equilibrada donde se armonizan los elementos iconográficos con los valores estéticos. Sánchez-Mesa relaciona esta obra con el Arte flamenco de Van Dyck

y con un dibujo del pintor, escultor y arquitecto Pablo de Céspedes del Instituto Jovellanos<sup>378</sup>.

Risueño va a combinar con gran destreza lo cromático con un extraordinario dominio del dibujo que confiere a las imágenes representadas especiales sentidos escultóricos. La composición se articula en torno al grupo formado por la Virgen con el Niño —sedente sobre sutil juego de nubes y cuidados querubes que humanizan la solemnidad de María—, *Theotokos* mayestática de posible inspiración en la *Virgen de Belén* de Alonso Cano del palacio arzobispal de Granada (1652—1657). Santa Catalina recibe semiarrodillada el anillo de María, en una composición y un modelo reminiscente de la Santa Rosalía y de la Virgen del cuadro gemelo. Risueño desarrollará su gusto por lo decorativo en la vestimenta de la Santa de Alejandría al plantearla con gran fasto, con vestidos de amplios drapeados y brocados. Este plano protagonista está asistido por la presencia arrebatada de San José a la derecha, que destaca por su tendencia ascensional conducente a la contemplación del espacio superior del medio punto. Risueño ubica en este lugar un clásico rompimiento, con el Padre Eterno que se asoma en apoteósico pero alejado escorzo al milagro de los esponsales, enlazándose este plano elevado con el central mediante la paloma del Espíritu que parece planear formando un triángulo con las cabezas de la Virgen, el Niño Jesús y Santa Catalina. El plano inferior se divide a su vez en un lejano y difuminado país cuyo protagonismo es arrogado por los ángeles niños que, a la diestra, más parecen jugar que romper la rueda martirial sobre la derrotada cabeza de Majencio.

Este lienzo de Santa Catalina viene a justificar un homenaje de José Domingo Pimentel a la memoria de su linaje, concretamente a sus abuelas Catalina de la Cruz Amuña y Catalina Clavijo, fallecidas antes de su nacimiento, pero también al colegio granadino del mismo nombre y en el que ingresa en 1678<sup>379</sup>. Este hecho permite colegir que estos monumentales lienzos respondieron a una

---

<sup>378</sup> Sánchez-Mesa Martín, D: *José Risueño...*, p. 280.

<sup>379</sup> A.H.D.G. Leg. 142 F, s/f.

elección personal de José Domingo en la que no parece haber un vínculo iconológico entre ambos ni tampoco con la capilla para la que fueron inicialmente destinados; responden más bien a un deseo personal del comitente, rendido ante las devociones particulares y a la memoria de su familia.

## **La contribución de Ascargorta a la fábrica y al tesoro de la Catedral.**

En documento hallado en el Archivo Histórico Nacional donde se hace una demostración detallada de las donaciones de don Martín de Ascargorta a la Catedral de Granada, se especifica que “en ornamentos, pinturas, alhajas de plata, candeleros y otras especies donadas y cedidas [...] importan a una suma de doscientos treinta y ocho mill quinientos sesenta y cinco reales y ocho maravedís”<sup>380</sup>. Esta desorbitada cantidad nos sugiere, siquiera cuantitativamente, la magnitud de la dotación de Ascargorta a la Iglesia granadina, cuyo patrimonio desde el anonimato sigue hoy proclamando la munificencia de este prelado.

Recién llegado don Martín a la sede granadina su voluntad inequívoca por impulsar definitivamente las obras de la Catedral se va a materializar cuando en cabildo de 1 de octubre de 1693, se recogen una serie de medios propuestos por el arzobispo comunicados en reunión de 28 de septiembre con los Señores Arcediano, Abad, Rozas y Serna. Así, determinará que de los

---

<sup>380</sup> A.H.N. consejos, leg. 15819, pza. 1.1, f. 133 v.

beneficios, capellanías y prebendas de la ciudad a la mesa episcopal se aplicará un doblón a la obra<sup>381</sup>. Junto a esta iniciativa en dicho acta se recogerá, igualmente, la voluntad del prelado de realizar una bóveda que se irá pagando “poco a poco como se fuere labrando y como vaya teniendo medios”<sup>382</sup>, la dedicación a la obra de las “las pensiones que fueren vacando [...] hasta en cantidad de dos mil ducados [...] sacando los despachos y bulas necesarias”<sup>383</sup>.

Asimismo, de entre las iniciativas previstas por Ascargorta señala su voluntad de solicitar medios o “comisiones para hacer demandas por la ciudad” al cabildo de la Ciudad; la solicitud hecha a los prebendados de Granada “para que en las parroquias fomenten estas limosnas para la obra”; la derivación a la obra de los ofrecimientos de los gremios al cabildo; la aplicación de todas las vacantes de los beneficios a las que don Martín se compromete a solicitar al rey su beneplácito; incluso la petición al cabildo para que “señale persona que pida todos los días por las calles sin preocuparse de otra cosa”<sup>384</sup>. Para culminar tales decisiones el arzobispo ofrecerá la que será la primera gran dádiva artística a la Catedral, la magnífica Concepción de Alonso Cano para el trascoro, valorada entonces en 500 reales<sup>385</sup>, ya analizada en su momento.

El acta de cabildo de 1 de octubre de 1692 es un documento de primer orden para conocer el compromiso del arzobispo para la fábrica y dotación de la Catedral de Granada, revelándose una fuerte voluntad del prelado por contribuir definitivamente a la culminación de las obras de la Catedral, finalmente concluidas el 24 de diciembre de 1704 cuando se cierra la bóveda central del segundo crucero. Hasta entonces serán continuas las iniciativas del prelado con la fábrica y el enriquecimiento del tesoro de la Catedral,

---

<sup>381</sup> A.C.G. Actas de cabildo, libro XIX, f. 411 v.

<sup>382</sup> Ibidem.

<sup>383</sup> Ibid. f. 412 r.

<sup>384</sup> Ibid., f. 412 v.

<sup>385</sup> Ibid.



arrojándose del análisis de las actas de cabildo una preocupación permanente por ello. No solo regalará pinturas de su colección privada como la antedicha *Inmaculada* de Cano para el trascoro sino también objetos litúrgicos, ornamentos sagrados, orfebrería y pequeñas imágenes devocionales que perseguirán, junto a la dotación de la Catedral, un objetivo común, el “aumento del culto divino”, en un ánimo plenamente trentino. Verbigracia: El 22 de diciembre de 1693 se recoge cómo el día 2 de dicho mes Ascargorta dona “una capa y una casulla de tela de raso de joyas de oro blanca y con bolsa y paño de cáliz y paño de hombros para aumento del culto divino”<sup>386</sup>, y el 7 de septiembre de 1694 dotará al cabildo para la fábrica de la Catedral con 1680 reales, procedentes de la venta de doce láminas del oratorio del arzobispo Ríos<sup>387</sup>.

A continuación extracto del análisis de las actas de cabildo desde 1693 hasta 1719 aquellas donaciones ‘ex profeso’ del prelado a la fábrica y al tesoro catedralicios, obviando las dádivas de lienzos y obras mayores que son analizadas en sus apartados correspondientes, así como las iniciativas patrimoniales que toma el cabildo durante su pontificado sin detectarse una intervención explícita y directa del prelado, como la portada de la contaduría de 1699, la reforma de la sala capitular o la ampliación de la sacristía entre 1712 y 1715.

---

<sup>386</sup> Ibid., f. 428 r.

<sup>387</sup> Ibid., Libro XX de actas de cabildo, f. 32 v.

---

## La aportación de Ascargorta a las bóvedas de la Catedral.

Uno de los progresos más significativos en las obras catedralicias durante la prelatura de D. Martín de Ascargorta fue la definitiva culminación de las bóvedas. Así, desde 1695 hasta 1704 se concluirá al fin esta empresa en la que el mitrado se implicará personalmente, participando de su peculio desde el primer momento. De su mecenazgo directo podemos relacionar las diez bóvedas de las dos naves del lado del Evangelio del cuerpo basilical, la del segundo crucero y su antecedente. Además, constan como donadas por el prelado al menos las bóvedas de las dos capillas más próximas a la sala capitular. Junto a ellas, Ascargorta ayudará a costear otras dos cubiertas más, correspondientes a los dos primeros tramos de la nave presbiterial o girola — en el lado del Evangelio— que sustituirían a otras anteriores siloescas —con probables problemas estructurales—. No obstante, en el mismo pontificado ascargortiano se realizarán también, por iniciativa y cargo del cabildo, las cuatro primeras bóvedas de los dos primeros tramos de la epístola del cuerpo basilical, igualmente de la primera de la nave central, sin que se acredite explícitamente el patrocinio directo del mitrado aunque no albergó dudas acerca de su promoción episcopal. En la infografía del plano de la Catedral que abre el presente capítulo (página 126) se señalan las bóvedas que se hicieron bajo el mecenazgo directo del prelado —un total de dieciséis— que supusieron una inversión por parte del mitrado de aproximadamente 85.448 reales. Además, durante su pontificado y patrocinio indirecto, el Cabildo promovió la construcción de cinco bóvedas más (las cuatro bóvedas próximas al muro hastial de las naves de la epístola y la primera bóveda de la nave central —



Bóvedas de la nave presbiterial próximas a la capilla de la *Virgen de la Antigua*,  
Catedral de Granada

sombreadas en negro en la antedicha infografía—).

Del análisis de las actas del cabildo catedralicio se manifiesta la preocupación y liberalidad del prelado con la fábrica y ornato de la Catedral ya desde finales de octubre de 1695, cuando el maestro mayor de las obras, Melchor de Aguirre<sup>388</sup>, recibe el encargo de realizar la segunda bóveda por los pies de la nave central más las dos menores colaterales a la misma del lado del Evangelio. Del coste total de dichas obras, 35.000 reales, 5.500 serían sufragados por el propio mitrado y 29.500 por parte del cabildo<sup>389</sup>.

El 19 de febrero de 1699, en acta de cabildo, se hará constar “dar las gracias a Su Ilustrísima de parte del cabildo por el celo y liberalidad con que se digna de favorecer a esta Santa Iglesia”<sup>390</sup>, después de que el prelado interviniera directamente, tras la muerte del maestro mayor de las obras, Melchor de Aguirre en septiembre de 1697, mediando a favor de Francisco de Zurita como continuador de las bóvedas inconclusas. Así, conforme al deseo y consejo de Ascargorta, Zurita acometerá finalmente junto con Juan de la Borda a partir de noviembre de 1697, la construcción en su integridad de las dos bóvedas inmediatas a las inacabadas de Aguirre, cubiertas que proseguirá Francisco del Castillo en 1699, con la supervisión del mitrado.

Según documenta Gila Medina, en febrero de 1699 Del Castillo, tras realizar la bóveda del primer tramo del Evangelio por 9.000 reales, se comprometería ante el cabildo y ante el propio Ascargorta a realizar las nueve bóvedas

---

<sup>388</sup> Melchor de Aguirre debía de estar valorado por Ascargorta dado el prestigio que el arquitecto traía de Córdoba donde había diseñado y ejecutado en la Catedral la capilla de la Concepción (1679—1682) por orden del obispo fr. Alfonso de Salizanes con el que tenía amistad.

<sup>389</sup> Gila Medina, L: “La última etapa constructiva: De 1650 a 1704”. Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*, pp. 198—199.

<sup>390</sup> A.C.G. Actas de cabildo, libro XX,, f. 275 v.

restantes más la media naranja del segundo crucero, por 110.000 reales en el plazo de dos años y medio<sup>391</sup>.

El 14 de marzo de 1699<sup>392</sup> don Martín de Ascargorta incluso se implicará proponiendo a D. Antonio Félix Vicente, canónigo de Santa Fe y contador mayor del arzobispado, en la comisión para la consecución de madera para las cimbras necesarias en la construcción de las bóvedas; hecho que evidencia su ánimo de supervisar los costes de todas las acciones necesarias para la hechura de las cubiertas.

El 23 de julio de 1700 don Martín donará la generosa cantidad de 10.000 ducados a la mesa capitular<sup>393</sup> —sumados a los 2.000 ducados entregados por él mismo en 1699 para las bóvedas<sup>394</sup>—, y el 13 de agosto<sup>395</sup> regala un reloj, en un gesto más por aumentar la dotación de la seo granadina. La misma cantidad de 10.000 ducados será donada el 11 de enero de 1701 por Ascargorta, así como pagará de su peculio la hechura de las bóvedas de las capillas próximas a la sala capitular según se recoge en acta de cabildo de 19 de febrero del mismo año<sup>396</sup>.

A raíz de los fallos estructurales de la bóveda del trascoro en 1702 el cabildo responsabiliza al maestro de la obra Francisco del Castillo y a Francisco

---

<sup>391</sup> Gila Medina, L: “La última etapa ...”, p. 202.

<sup>392</sup> A.C.G. Actas de cabildo, libro XX,, f. 279 r.

<sup>393</sup> Ibidem, f. 316 r.

<sup>394</sup> Gila Medina, L: “La última etapa ...”, p. 202.

<sup>395</sup> A.C.G. Actas de cabildo, libro XX,, f. 317 v.

<sup>396</sup> Ibidem, f. 339 r.

Gutiérrez<sup>397</sup>, constando su encarcelación en 21 de julio de ese año<sup>398</sup>. La bondad del prelado se manifestará entonces cuando acoja la súplica de Del Castillo hecha al cabildo el 28 de julio, intercediendo por su puesta en libertad y donándoles 2.000 reales para que iniciaran (Del Castillo y Gutiérrez) una nueva vida en otro lugar, marchando a la ciudad de Ronda<sup>399</sup>. Asimismo resarcirá a la Catedral con una nueva dádiva a la fábrica de 4.000 reales<sup>400</sup>.

Concluidas las obras del anillo, don Martin de Ascargorta habría contribuido en ellas con 12.000 reales, conforme a dos libranzas del 2 de marzo y 2 de septiembre de 1699<sup>401</sup>. Por lo dicho, podemos afirmar que, definitivamente, la fábrica catedralicia se culminó durante el pontificado de Ascargorta, cubriéndose todos los espacios que quedaban del interior, en 1704 con la reconstrucción de las bóvedas próximas a la capilla de *la Antigua* de la nave presbiterial.

---

<sup>397</sup> Lázaro Gila responsabilizará de los desmanes en la ejecución de las obras de Melchor de Aguirre a su maestro de carpintería Francisco Gutiérrez, documentándose cómo uno de sus andamios para la girola se derrumba el 19 de octubre de 1700, provocando la muerte de un trabajador.  
Gila Medina, L: “La última etapa...”, p. 205.

<sup>398</sup> A.C.G. Actas de cabildo, libro XX,, f 406 r.

<sup>399</sup> Ibidem, f. 407 v.  
Gila Medina, L: “La última etapa...”, p. 203.

<sup>400</sup> Gila, L. et al: Op. cit., p. 1388, doc. 574.

<sup>401</sup> A.H.N. Consejos, leg. 15819, pza. 1.1, f. 134 r.

---

## El enriquecimiento del tabernáculo de 1648.

El 20 de octubre de 1702 don Martín manifestará su deseo de reformar el tabernáculo y las barandillas del altar mayor con “cierta porción de maravedís”<sup>402</sup>, sin aportarse más datos al respecto. Para tal empresa de embellecer el ciborio, el 16 de febrero de 1704 manifestó su ánimo “de hacer de plata las cuatro puertas del tabernáculo”<sup>403</sup>, donando en esa fecha además cuatro candeleros de plata pequeños. De esta manera Ascargorta remozará el tabernáculo hecho en 1648 con “doce chapas de plata con geroglíficos”. Recuérdese que este tabernáculo vino a sustituir al de 1614 y que fue encargado a un fraile del Convento del Carmen de Sevilla, estaba hecho en bronce, llevaba como principal motivo decorativo el carro de Ezequiel<sup>404</sup> y se remataba muy probablemente —a tenor del programa decorativo de los púlpitos ya analizado— por la figura de la Fe. La documentación no es más explícita acerca del lugar donde se colocaron los jeroglíficos aunque podemos presuponer que estos se situaron en el pedestal, en un lugar visible, cumpliendo así la misión simbólica con eficacia.

Entre el 4 y el 27 de marzo de 1703 Ascargorta donará una serie de reliquias “venidas de Roma”<sup>405</sup> para la Capilla mayor que serán depositadas “debajo del

---

<sup>402</sup> A.C.G. Actas de cabildo, libro XX,, f. 416 r.

<sup>403</sup> A.C.G. Actas de cabildo, libro XX,, f. 59 r.

<sup>404</sup> Cruz Cabrera, J.P: “La Catedral durante los siglos XVIII y XIX: ornato, función y decoro”. Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*, p. 229.

<sup>405</sup> Gila, L. et al: Op. cit., p. 1390, doc. 585.

ara, en una caja abierta en un sillar [...] en cajita de plomo, con letrero que dice fue puesta por el Señor arzobispo Ascargorta en 1703”<sup>406</sup>. Estas reliquias serán halladas el 26 de mayo de 1804 cuando se instaló para la fiesta del Corpus de 1804 el nuevo tabernáculo neoclásico realizado por Francisco Villanueva, con policromía imitando la piedra de Francisco Navarro, hecho que ralentizó la colocación del nuevo templete<sup>407</sup>. La donación de tales reliquias no es un hecho baladí, ya que lo ponemos en relación directa con la idea de continuidad histórica que el mitrado defiende con respecto al pasado paleocristiano preislámico de Granada y, en definitiva, con la idea del *Triunfo de la Fe*.

---

La solería jaquelada de don Martín de Ascargorta.

En cuanto al enlosado del templo cabe afirmar que éste solo se distinguió en la Capilla mayor, conforme al proyecto de Siloe, con un reticulado de losetas de mármol blancas y negras, sabiendo que el diseñador burgalés había previsto un enlosado negro para el transepto principal que seguramente tendría continuidad en la nave principal y en el transepto menor, en contraste con el blanco del deambulatorio, prolongado hacia las naves exteriores<sup>408</sup>. Esto daría como resultado la inscripción de una simbólica luz patriarcal en la planta del templo que el arzobispo Ascargorta no respetará al promover el enlosado en blanco y gris en toda la planta. Así, Ascargorta el 13 de marzo de 1703 —según acta capitular— argüirá a favor de enlosar la iglesia de “losetas y ladrillos de a tercia en cuadrado”, autorizando el cabildo su realización en “la frente del coro

---

<sup>406</sup> Peinado Guzmán, J.A: “El tabernáculo de la Catedral de Granada: De Diego de Siloe a Navas Parejo”. *Cuadernos de Arte*. Granada: Universidad, 2010, p. 61, n. 50.

<sup>407</sup> *Ibidem*, p. 54.

<sup>408</sup> Rosenthal, E. E: *La Catedral de Granada...*, p. 97



hasta la Capilla mayor [...] y las entradas de las puertas”<sup>409</sup>. Finalmente en 1712 don Martín autorizará el enlosado con “losetas blancas y pardas” de la girola, obra culminada en 1715 por Hurtado Izquierdo, empresa por la que recibirá la generosa cantidad de 50000 reales<sup>410</sup>. El gasto total del prelado en el enlosado del templo será de 500 reales<sup>411</sup>.

Esta iniciativa venía a quebrar el plan simbólico de Siloe, como supone Rosenthal, pero a cambio daría homogeneidad visual al plano de tierra y, merced al ajedrezado, cierta percepción de dilatación espacial.

---

La fundición de campanas y otras iniciativas y donaciones con la fábrica y tesoro catedralicios.

El 10 de julio de 1703 el arzobispo manifestará su deseo al cabildo de que “en las dos ventanas grandes que están sobre los colaterales de la Capilla mayor se pusiesen vidrieras con los vidrios que tiene esta Santa Iglesia”<sup>412</sup>.

Además el profesor León Coloma<sup>413</sup> ha hallado en los libros de actas capitulares el regalo del prelado en 1702 de dos bufetes ornados con “dos piedras muy preciosas y particulares” donadas por D. Cristóbal de Castillejo, caballero veinticuatro de Granada. Estas mesas auxiliares irían colocadas junto

---

<sup>409</sup> A.C.G. Actas de cabildo, libro XX,, f. 10 v.

<sup>410</sup> A.C.G. Leg. 3 — 5 — 21, f. 59 r. y v.

<sup>411</sup> A.H.N. Consejos, leg. 15819, pza. 1.1, f. 134 v.

<sup>412</sup> Gila, L. et. al: Op. cit., p. 1392, doc. 598.

<sup>413</sup> León Coloma, M. A: “Mentores frente a comitentes”..., p. 341, n. 108.

a la mesa del altar y servirían para dignificar la colocación de las vinajeras, el cáliz, la patena, purificador y demás objetos litúrgicos utilizados en la misa. También nos consta el regalo de al menos tres frontales y otras piezas a la Catedral, que costaron al prelado 4376 reales y medio<sup>414</sup>.

La generosidad extrema de don Martín alcanzará cotas de pormenor en la dotación catedralicia incluso en la fundición, bajo su iniciativa, de campanas. Concretamente durante su prelatura se debieron fundir tres nuevas campanas, la de san Juan y san Ambrosio en 1704 y 1712, respectivamente<sup>415</sup> —hoy no conservadas— y “la Pascuala y Sta. Bárbara” o “de las Cruces”, en 1716<sup>416</sup>, por Benito del Campo<sup>417</sup>, proyecto ya en mente del prelado desde 1695<sup>418</sup>.

---

<sup>414</sup> A.H.N. Consejos, Leg. 15819, pza. 1.1, f. 134 v. Quizá para uno de estos frontales eran los 500 reales que había entregado a Risueño en donde en nota manuscrita en Víznar del 18 de julio de 1706 cita “los 500 reales que tomó Risueño para los lienzos del altar de Señor San Tiago de la Santa Yglesia, cuidar si los pinta”. A.H.D.G. Leg. 260—F, pieza 67, f. sin numerar.

<sup>415</sup> A.H.D.G. Caja 36, leg. B, ff. 209—210 v.

<sup>416</sup> Ibidem, ff. 24—25 v.

Jiménez Díaz, N: *Historia de las campanas de Granada. Tesis doctoral*. Granada: Universidad, 1997, p. 199. Esta investigadora data esta campana de “la Pascualilla” en un periodo anterior, siendo refundida en 1716 por Benito del Campo “a causa de hallarse quebrada”.

<sup>417</sup> Jiménez Díaz, N: “Las campanas de la Catedral de Granada”. *Cuadernos de Arte e Iconografía*, tomo 1, n. 1. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1988, pp. 245-270.

Jiménez Díaz relaciona cinco campanas refundidas durante la prelatura de Ascargorta: la campana de S. Francisco, perdida, —1707 y 1712—, S. Bartolomé —1704—, S. Pedro —1704—, del Alba —1704—, la de Pascuala y Sta. Bárbara —1716—.

Jiménez Díaz, N: *Historia de las campanas...*, pp.151-199.

Guerrero Ruiz, A.J: “Las campanas de la Catedral de Granada”. Calvo Castellón, A. et al. (coord.): *La Catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*, vol. 2, 2007, p. 157

<sup>418</sup> Cruz Cabrera, J.P: “La Catedral durante los siglos XVIII y XIX”. Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*. Granada: Cabildo Metropolitano, 2005, p. 217, n. 30.

A.H.D.G. Leg. 260 F, p. 67: Asuntos pendientes en Granada a 24 de septiembre de 1695: “Las campanas que se an de fundir”.

---

El *Cristo* de marfil del museo de la Catedral (1717).

Don Martín regalará un Cristo de marfil para el altar de San Bernardo en 1717, donación ya recogida por Gallego Burín, que menciona en el tesoro de la Catedral un crucifijo de marfil donado por el arzobispo Ascargorta en 1717<sup>419</sup>. Este dato se refrenda por la transcripción publicada por Sánchez-Mesa del acta capitular del 14 de septiembre de 1717 en la que se recoge a propósito de este extremo: “en cuanto a la urna que se a de hazer para incluir en ella el Santo Xristo de Marfil que el Señor arzobispo a dado a esta Santa Iglesia Catedral, para que se ponga en el altar del Señor San Bernardo”<sup>420</sup>. Esta dádiva se contextualiza en el proceso de desprendimiento de sus bienes que el prelado había iniciado desde 1709, correspondiendo este *Crucificado* a un objeto personal del mitrado que probablemente le acompañó durante todo su pontificado<sup>421</sup>.

Actualmente expuesto en el museo de la Catedral, se halla un Crucificado expirante de factura italiana, probablemente del siglo XVII, y talla de calidad, que pongo en relación con la antedicha donación del prelado. En su solución

---

<sup>419</sup> Gallego Burín, A: *Granada. Guía...*, p. 267.

No se puede descartar la relación de esta donación con el Cristo de marfil expirante que corona el retablo de la *Inmaculada* del oratorio.

<sup>420</sup> Sánchez-Mesa Martín, D: *José Risueño...*, p. 337, doc. 29.

<sup>421</sup> B.H.R. A—031—194 (10), Fúnebre panegírico de Manuel Padial S.I. por D. Martín de Ascargorta, p. 12: refiere el panegirista que “*la Imagen que estaba sobre la mesa en que escribía, o leía, era de Cristo Crucificado*”, revelándose una profunda devoción del arzobispo hacia *Jesús en la cruz*, con la que necesariamente vinculamos este Crucificado del museo catedralicio.

compositiva se observa un eje en *serpentinata* determinado por la curvatura del material y que el artista sabe acondicionar resolviendo una disposición en sutil línea quebrada que contribuye por su cariz dinámico a incrementar la tensión dramática del tema. La cruz, plana perfilada en el frente con línea de marfil, se soporta por una elaborada peana con incrustaciones eborarias que componen motivos decorativos de ajedrezado, arquitectónicos y vegetales.



*Crucificado de marfil,*  
museo de la Catedral de Granada

---

## Orfebrería.

A juicio de Sánchez-Lafuente<sup>422</sup> don Martín de Ascargorta es uno de los prelados que mayor dotación al tesoro catedralicio ha hecho nunca. Así, son veintidós las donaciones que se registran en los inventarios como regaladas por Ascargorta, partiendo de un “cáliz con quatro esmeraldas en la copa”<sup>423</sup> con que obsequia al altar de la Virgen de la Antigua el 18 de agosto de 1693, casi inmediatamente a su entrada en la Catedral y de singular valor simbólico. Asimismo, consta un nuevo presente realizado el 7 de diciembre de 1696 cuando la munificencia del prelado se manifieste nuevamente con el regalo a su Iglesia de un anillo y un pectoral<sup>424</sup>. Sánchez-Lafuente destaca también “cuatro portapaces grandes dorados con las efigies del Misterio de la Anunciación<sup>425</sup> [...] que han tenido de costa 4000 reales” más dos jarros aguamaniles donados en 1698 y 1699<sup>426</sup>. Para el culto en el altar mayor

---

<sup>422</sup> Sánchez-Lafuente Gémar, R: “La orfebrería”. Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*, vol. 1. Granada: Cabildo Metropolitano, 2005, p. 581.

<sup>423</sup> Ibidem, p. 585.

<sup>424</sup> A.C.G. Actas de cabildo, libro XX, f. 172 r.

<sup>425</sup> Gómez de Vega alude a dos portapaces que el prelado mandó fabricar en Madrid refiriendo, a propósito de la modestia del mitrado, su mandato de hacerlos “*cubrir con dos chapas de plata clavadas*” para ocultar su escudo de armas que el orfebre se había tomado la licencia de labrar. Gómez de Vega, C: Op. cit., p. 37.

<sup>426</sup> Sánchez-Lafuente, R: Op. cit., p. 585.



*Cálices del arzobispo Ascargorta, museo de la Catedral de Granada*

regalará un frontal de plata, según acta capitular de 27 de marzo de 1703<sup>427</sup>, además de un viso de sagrario y cuatro jarras grandes.

Tras su muerte el 25 de febrero de 1719 la donación en plata del prelado se incrementó en doce piezas más: dos cálices, dos candeleros de pie estrellado, un jarro aguamanil, una fuente de plata sobredorada con veintiún esmaltes de porcelana, una bandeja pequeña con forma de concha, una bandeja de plata

<sup>427</sup> A.C.G. Actas de cabildo, libro XX, f. 13 v.



*Bernegal*, museo de la Catedral de Granada



*Anillo del arzobispo Ascargorta*,  
museo de la Catedral de Granada

“larga con ramos de cincel y en medio cincelado un asafatico de flores”, una cruz, un báculo con cinco cañones y esmaltes de porcelana, un pectoral y dos anillos, uno de ellos de oro con una piedra amatista engastada<sup>428</sup>. Este gran legado procedía del suntuoso tesoro del oratorio personal de don Martín, enriquecido con las joyas de su pontificado salmantino cuya Iglesia había renunciado a dichas alhajas “por haberle dado su Ilustrísima más de ocho mil ducados [...] en los tres años que la sirvió”<sup>429</sup>. De esta manera, en escrito dirigido al deán el 2 de abril de 1707, Ascargorta comunica la donación al cabildo de “todos los Pontificales, Pectorales, Anillos, Ornamentos, plata y alhajas”<sup>430</sup> de su oratorio personal, que debía realizarse tras su fallecimiento.

De todo este legado sólo se conservan hoy, expuestos en el museo de la Catedral, un bernegal, dos cálices y su anillo arzobispal con amatista antes referido. En cuanto al bernegal —destinado a contener el crisma del Jueves Santo— es citado por vez primera en el inventario de 1715, datándolo Sánchez-Lafuente sobre el comienzo de la segunda década del siglo XVIII, obra de algún platero local<sup>431</sup>. Por su parte, la Dra. Bertos Herrera<sup>432</sup> vincula a don Martín dos cálices del siglo XVIII, exhibidos en el museo de la Catedral, uno en plata dorada con esmaltes de porcelana y otro de plata dorada y bronce con original manzana en forma de templete e iconografías alusivas al espíritu, documentados ambos por Rafael Sánchez-Lafuente, permitiendo su relación con el pontificado ascargortiano<sup>433</sup>.

---

<sup>428</sup> Sánchez-Lafuente, R: Op. cit., p. 585.

<sup>429</sup> López Rodríguez, M.A: *Los arzobispos...* p. 191.

<sup>430</sup> B.N.E., VE / 459 / 36, p. 4. Doc. 26.

<sup>431</sup> Sánchez-Lafuente Gémar, R: Op. cit., p. 603.

<sup>432</sup> Bertos Herrera, M.P: “El Arte del oro y la plata en la Catedral de Granada”. Calvo Castellón, A. et al (coord.): *La Catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*. Granada: Cabildo Metropolitano, 2007, p. 74.

<sup>433</sup> Sánchez-Lafuente Gémar, R: Op. cit., p. 599, n. 117.

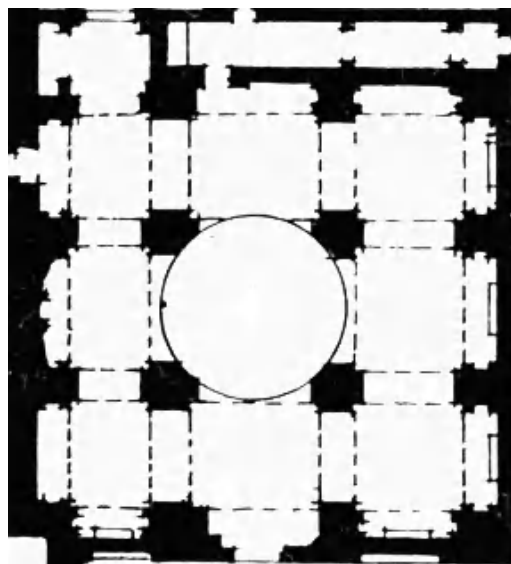


---

## Las trazas de Hurtado Izquierdo para el Sagrario (1705).

Don Martín, ya arcipreste del Sagrario desde el 9 de marzo de 1678, también tomará iniciativas para la construcción de la nueva iglesia, eligiendo el 19 de enero de 1705 a Francisco Hurtado Izquierdo como tracista y maestro mayor de las obras, después de que recibiera su recomendación por parte del cardenal Salazar tras trabajar en su capilla en la Catedral cordobesa en 1703<sup>434</sup>.

El acta de cabildo de 19 de enero de 1705<sup>435</sup> expresa el siguiente tenor:



*Planta de la iglesia del Sagrario,  
Hurtado Izquierdo*

*“Los Señores Chantre y Bellido, comisarios de la obra, trajeron al cabildo, de orden del Señor arzobispo, la nueva planta que había dibujado Francisco Hurtado, maestro mayor de la Santa Iglesia de la ciudad de Córdoba, para la obra del Sagrario de esta que Su Ilustrísima quiere hacer a su costa, para que en este cabildo se vea y confiera sobre lo que más convenga ejecutar (que es lo que Su Ilustrísima desea), así en orden a la planta que se ha de seguir como para nombrar [...] por maestro mayor de esta dicha Santa Iglesia a dicho Francisco Hurtado que lo es de la de Córdoba.*

*Y dichos Señores Comisarios noticiaron al cabildo cuánto se había desvelado su Ilustrísima haciendo exquisitas diligencias y solicitando en*

---

<sup>434</sup> A.H.D.G. Leg. 121 F (A), s/f.

<sup>435</sup> A.C.G. Actas de cabildo, libro XX,, f. 102 r.



*Bóveda del pasadizo del Sagrario,  
José de Bada*

*diferentes ciudades de España el mejor artífice para desempeñar su vivísimo celo, y lograr el mayor acierto en obra que ha de ser correspondiente a la de esta Santa Iglesia, de igual magnificencia y primor, y que de las ciudades más principales a donde Su Ilustrísima había escrito sobre este asunto y pedido le remitiesen planta exquisita de Sagrario con informe de la habilidad del artífice, de ninguna lo ha tenido tan de su satisfacción como de la de Córdoba, informándole muchos muy bien de dicho Francisco Hurtado y con especial el Eminentísimo Señor cardenal*

*Salazar<sup>436</sup>, obispo de Córdoba, y esto con las circunstancias que Su Eminencia expresa en la carta que dicho Señor arzobispo remite con dichos Señores Comisarios al cabildo, por donde se reconoce habla Su Eminencia con experiencia pues ha sido su maestro mayor en las obras que dicho Señor cardenal a su costa ha hecho en la Catedral y en otras partes, y que para mayor satisfacción de Su Ilustrísima dispuso para que, sirviéndose de examen luego que llegó a esta ciudad dicho maestro, el que se hospedase en casa del Señor Racionero Don Juan Rico [...] mandándole Su Ilustrísima que ejecutase por sí solo una planta de su gusto y satisfacción como para*

<sup>436</sup> Estos datos corroboran la relación entre don Martín de Ascargorta y el cardenal Salazar —ya constatados desde su etapa como deán—. Dicho extremo ya ha sido analizado anteriormente a propósito de la relación epistolar entre Salazar y el deán Ascargorta en 1687, coincidiendo con el viaje a Madrid del arzobispo De los Ríos. En tales misivas Ascargorta pediría mediación por el pleito de la silla, consiguiendo de Carlos II una cédula permisiva para el uso de la misma en la procesión del Corpus.

*Sagrario de esta Santa Iglesia, tomando las medidas del sitio, que es el mismo en que estaba el Sagrario antiguo, para su mayor acierto, lo cual ejecutó el dicho Don Francisco*



*Cripta de la iglesia del Sagrario, Hurtado Izquierdo*

*Hurtado encerrándose en casa de dicho Señor Rico, a quien Su Ilustrísima lo encargó, en 24 horas delineó la planta con las explicaciones que ella misma contiene [...].”*

Finalmente el cabildo, conforme a los informes favorables hechos por José de Mora y por el canónigo Luque —ambos concedores de la capilla de Santa Teresa de la Catedral cordobesa, diseñada por Hurtado, habiendo trabajado Mora para la misma—, determina aprobar la planta hecha por el arquitecto cordobés para la nueva iglesia, nombrándosele además maestro mayor de la misma. Se hace constar, asimismo, para justificar tal decisión que la designación de Hurtado responde a la elección de Ascargorta, dado que será éste “quien ha de costear esta obra y también ha de pagar el salario que por tal maestro mayor de ella se le señalare”, sucediendo que “la planta como el maestro que la ha de ejecutar sea todo de la elección de Su Ilustrísima para que obre y ejecute lo que a su gran celo pareciere ser más conveniente”. En dicho fecundo cabido igualmente se da orden, por ende, para la demolición del

ruinoso antiguo templo y la preparación del solar para la construcción de la nueva iglesia.

Efectivamente, la demolición de la primitiva iglesia del Sagrario se realiza en 1704, comenzando los trabajos del nuevo templo el 30 de abril de 1705<sup>437</sup> —víspera del aniversario del hallazgo de las reliquias de San Cecilio en el Sacromonte— a partir de las trazas de Hurtado<sup>438</sup>. Dos años más tarde, en 1707, don Martín —previendo su muerte— escribirá al deán el siguiente tenor donde manifiesta su compromiso con el nuevo Sagrario y expresa su deseo de que se prosiga su construcción más allá de su fallecimiento: “supuesto que a Vuestra Señoría Ilustrísima le consta en buen ánimo con que, ayudado de Dios, he emprendido la nueva y necesarísima Obra del Sagrario, si sucediere mi muerte (como es muy natural) antes de acabarla, encargo a Vuestra Señoría Ilustrísima que, certificándose Vuestra Señoría Ilustrísima de que la empecé con ánimo de acabarla, pida Vuestra Señoría Ilustrísima judicialmente ante quien conviniere que se le aplique lo que quedare mío de las rentas de esta Dignidad”<sup>439</sup>.

La interrupción de las obras no se deberá solo a la muerte del prelado sino que también obedecerá a otras razones más prosaicas como la falta de fondos o la ruptura del ‘idilio’ entre el artista lucentino, el arzobispo y el cabildo a consecuencia de las ‘deslealtades’ de Hurtado con el proyecto florentino en la hechura de los púlpitos en 1716 —asunto analizado en su capítulo correspondiente—. Finalmente, el 25 de septiembre de 1717 se acuerda en cabildo capitular ejecutar la obra del pasadizo del Sagrario “como lo tiene

---

<sup>437</sup> Martín García, J.M: “La Iglesia parroquial del Sagrario de la Catedral de Granada”. Calvo Castellón, A. et al. (coord.): *La Catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*, vol. 2. Granada: cabildo Catedral, 2007, p. 445.

<sup>438</sup> “Donó dicho Ilustrísimo Señor quatro cientos ocho mill nuevecientos sesenta y siete reales y veinte y nueve maravedís, que libró en distintas porciones, hasta dejarla en Alberca”. A.H.N. Consejos, leg. 15819, pza. 1.1, f. 135 r.

<sup>439</sup> B.N.E., VE / 459 / 36, p. 4. Doc. 26.

dispuesto el arzobispo”<sup>440</sup>, determinándose tres días después que fuera José de Bada el artista responsable de dicha obra.

La muerte de Ascargorta en 1719 paralizará definitivamente las obras de la nueva iglesia<sup>441</sup>, quedando concluido del alzado —amén de la cripta de Hurtado— tan solo el susodicho pasadizo. Será en 1722 cuando el cabildo retome la obra mediante la adjudicación al mismo arquitecto que bajo supervisión de Ascargorta había realizado la transición del Sagrario con la Capilla Real, José de Bada y Navajas<sup>442</sup>, que contaba con el prestigioso aval de haber obtenido el plácet del mitrado y que desarrollará, en esencia, el diseño del maestro cordobés.

Francisco Hurtado Izquierdo ideará, conforme a las instrucciones de Ascargorta, una planta central —que recupera el primigenio modelo centralizado de Siloe para la Catedral de Granada—, suprimiendo el claustro que figuraba en el proyecto de Siloe y ampliando la manzana a un cuadrado entre la entonces llamada calle de los Arcos, hoy Oficios, la Capilla Real y la Catedral. Este plan central es vinculado por Isla Mingorance con la iglesia genovesa de Santa María de Carignano de Galeazzo Alessi, autor relacionado con el templo de El Escorial<sup>443</sup>. En la planta, de postulados teóricos netamente clásicos, se combinarán con maestría las formas central y basilical inscritas en el cuadrado del templo. Estará dominada cenitalmente por la gran cúpula central que articula el resto de espacios y cubiertas y que dota iconológicamente al templo de un nuevo simbolismo: la perfección de las formas expresadas en el equilibrio y proporción de la cúpula, trasunto

---

<sup>440</sup> Gallego Burín, A: *El Barroco...*, p. 161.

<sup>441</sup> Las columnas salomónicas diseñadas por Hurtado para la portada del Sagrario fueron finalmente instaladas en el Palacio de Bibataubín, incompatibles con el nuevo estilo clasicista inspirado por Bada.

<sup>442</sup> Isla Mingorance, E: *El Sagrario de la Catedral de Granada*. Granada: Caja de Ahorros, 1979, p. 4 y ss.

<sup>443</sup> *Ibidem*, p. 2.

arquitectónico de la “bienaventuranza”<sup>444</sup>. Igualmente, el Sagrario, por mandato del mitrado, se alzará como continuación institucional de la Catedral, siguiendo su estilo, en un evidente sentido historicista de la obra, extremo que debió ser una de las instrucciones más vinculantes del comitente al arquitecto.

Hurtado también diseñará y ejecutará la cripta, que tendrá una funcionalidad funeraria y cuya completa valoración iconológica vendrá de su integración en el proyecto de alzado y cúpula que Isla<sup>445</sup> identifica, respectivamente, con la Iglesia paciente que espera la resurrección, la militante y la triunfante —feliz interpretación que además casa con los axiomas iconológicos preconizados por don Martín a través de sus intervenciones en la Catedral, ya argumentados, del triunfo de la Fe—.

Más allá de las consecuencias que tendrán las trazas de Hurtado para el Sagrario, que finalmente ejecutará José de Bada desde 1717; el llamamiento del artista cordobés a Granada —por recomendación de Salazar— inaugurará una productiva relación de mecenazgo del prelado con el lucentino, que centrará sus esfuerzos en la dotación catedralicia (retablo del *Triunfo de Santiago* y púlpitos fundamentalmente).

---

<sup>444</sup> Ibid.

<sup>445</sup> Ibid., p. 4.

---

La Puerta del Perdón y la serie de pinturas de *las obras de misericordia corporales* (1714-1715).

El 24 de noviembre de 1714 el arzobispo manifestará al cabildo su deseo de hacer y pagar de su peculio la puerta grande del perdón de la calle Cárcel, formalizándose el 12 de diciembre siguiente, ante “la deformidad y extrañeza que causan en la dicha Iglesia las puertas que salen a la calle de la Cárcel como el cancel que está inmediato a ellas que uno y otro es de madera muy basta, ordinaria y sin primor en su fábrica, y lo que es más irreparable que alguna de las tablas se han lastimado y roto por su antigüedad y repetidos temporales”, mandando “fabricar puertas de escogido nogal y un proporcionado cancel, encargando sus manufacturas a maestros y oficiales de la mayor habilidad y satisfacción, los cuales con todo cuidado y aplicación están labrando dichas puertas y cancel en el segundo patio del palacio de Su Ilustrísima”<sup>446</sup>. Esther Galera<sup>447</sup> atribuye a Félix de las Peñas sobre diseño de José de Bada esta monumental puerta, carpintero que realiza desde 1718 también las puertas de la nueva iglesia del Sagrario y que trabajará al alimón con el arquitecto lucentino. Por la Puerta del Perdón y su cancela pagará finalmente Ascargorta 44.000 reales<sup>448</sup>.

Aparte de la obra de carpintería referida nos llama la atención que, junto a ella, el arzobispo había previsto ornar el interior de la puerta encargando “ocho

---

<sup>446</sup> Gila Medina, L. et al: Op. cit., p. 1402, docs. 645 y 646.

<sup>447</sup> Galera Mendoza, E: “Rejas, puertas y cancelas”. Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*, p. 704.

<sup>448</sup> A.H.N. Consejos, leg. 15819, pza. 1.1., f. 134 v.



*Puerta del Perdón, Catedral de Granada*

lienzos de buena pintura de las obras de misericordia”, observando que tenían marcos tallados y dorados y debían colocarse cuatro a cada lado en ánimo de que “exciten y alienten a los fieles el santo ejercicio de las virtudes y obras de misericordia”<sup>449</sup>.

Este ciclo de las obras de misericordia sería pues el segundo de este tema que don Martín dona para la Iglesia de Granada, atendiendo al que en 1696 regala al palacio arzobispal ya mencionado. En esta ocasión nos encontramos ante un ciclo, al parecer encargado ‘ex profeso’ en este momento y cuya autoría es controvertida, máxime valorando la apócrifa firma —Giménez-Serrano<sup>450</sup> así la considera— de un tal Cano que aparece en uno de los lienzos. Analizado el

<sup>449</sup> Gila Medina, L. et al: Op. cit, p. 1402, doc. 646.

<sup>450</sup> Giménez-Serrano, J: Op. cit., p. 220.





*El Salvador, antesacristía de la Catedral de Granada*



*Dar posada al peregrino, antesacristía de la Catedral de Granada*



*Sepultura del cristiano, antesacristía de la Catedral de Granada*



*Dar de beber al sediento, antesacristía de la Catedral de Granada*



*Visita a los encarcelados, antesacristía de la Catedral de Granada*



*Dar de comer al hambriento, antesacristía de la Catedral de Granada*

estilo y los parámetros formales de la obra no parecen creación de un Risueño maduro que ya en 1714 se encuentra en el cenit de su Arte, sino más bien de su taller.

El ciclo, que está actualmente colgado en el friso alto de los paramentos de la antesacristía de la Catedral, lo forman siete lienzos con seis de las obras de misericordia corporales más uno con la representación del *Salvador con el Buen Pastor*. Gallego Burín<sup>451</sup> sin citar documentación data tal donación en 1718. En cuanto a su controvertida autoría tanto Gómez-Moreno<sup>452</sup> como Gallego refieren a “Cano”, siendo valoradas por ambos como de escaso mérito, añadiendo Gómez-Moreno la fecha de 1714 para su ejecución. Giménez-Serrano en 1846 apunta sobre ellas que “son de mala mano, aunque en una de ellas se lee el apócrifo letrero de ‘Cano Pinxit’, pero entre ellas hay dos que parecen italianas y una de escuela veneciana, que llaman la atención de los inteligentes”<sup>453</sup>, añadiendo asimismo la información de su emplazamiento actual en la antesacristía de la Catedral.

El tema de las obras de misericordia parte de las palabras recogidas en la Sagrada Escritura por San Mateo en la narración del Juicio Final (Mt: 25,31 — 16):

*“En aquel tiempo, Jesús dijo a sus discípulos: “Cuando venga el Hijo del hombre, rodeado de su gloria, acompañado de todos sus ángeles, se sentará en su trono de gloria. Entonces serán congregadas ante él todas las naciones, y él apartará a los unos de los otros, como aparta el pastor a las ovejas de los cabritos, y pondrá a las ovejas a su derecha y los cabritos a su izquierda. Entonces dirá el rey a los de derecha: ‘Vengan, benditos de mi Padre; tomen posesión del Reino preparado para ustedes desde la creación del mundo; porque estuve hambriento y*

---

<sup>451</sup> Gallego Burín, A: *Granada. Guía...*, p. 271.

<sup>452</sup> Gómez-Moreno, M: *Guía...*, p. 275.

<sup>453</sup> Giménez-Serrano, J: Op. cit., p. 220.

*me disteis de comer, sediento y me disteis de beber, era forastero y me hospedasteis, estuve desnudo y me vestisteis, enfermo y me visitasteis, encarcelado y fuisteis a verme'. Los justos le contestarán entonces: 'Señor, ¿cuándo te vimos hambriento y te dimos de comer, sediento y te dimos de beber? ¿Cuándo te vimos de forastero y te hospedamos, o desnudo y te vestimos? ¿Cuándo te vimos enfermo o encarcelado y te fuimos ver?'. Y el rey les dirá: 'Os aseguro que, cuando lo hicisteis con el más insignificante de mis hermanos, conmigo lo hicisteis. Entonces dirá también a los de la izquierda: 'Apartaos de mí, malditos; id al fuego eterno, preparado para el diablo y sus ángeles; porque estuve hambriento y no me disteis de comer, sediento y no me disteis de beber, era forastero y no me hospedasteis, estuve desnudo y no me vestisteis, enfermo y encarcelado y no me visitasteis. Entonces ellos le responderán: 'Señor ¿cuándo te vimos hambriento o sediento, de forastero o desnudo, enfermo o encarcelado y no te asistimos?' Y él les replicará: 'Os aseguro que, cuando no lo hicisteis con uno de aquellos más insignificante, tampoco lo hicisteis conmigo'. Entonces irán éstos al castigo eterno y los justos a la vida eterna".*

Este texto del Evangelio de Mateo ya define esas obras de misericordia corporales en siete: dar de comer al hambriento, dar de beber al sediento, dar posada al peregrino, vestir al desnudo, visitar al enfermo, visitar a los encarcelados, a la que se añade una séptima que es enterrar a los difuntos, fundamentada en la creencia católica de que el cuerpo humano ha sido “templo de Espíritu Santo” (1 Cor: 6, 19). Todas ellas están presentes en la antesacristía salvo la de visitar a los enfermos que no la he identificado.

Estos lienzos, calificados como de “de buena pintura”<sup>454</sup> por el propio prelado, fueron encargados expresamente por D. Martín de Ascargorta para servir de ornato al interior de la nueva Puerta del Perdón en 1714, como así se desprende de la documentación publicada por Gila Medina antes reseñada. No

---

<sup>454</sup> Gila Medina, L. et al: Op. cit., p. 1402, doc. 645.

obstante, no han merecido especial interés por la historiografía del Arte, apuntando los indicios a que fueran encargados al pintor predilecto del arzobispo, José Risueño, aunque su ejecución revele una total participación de taller. Analizados sus aspectos formales y de estilo podría inferirse una intervención del desconocido pintor, seguidor de Risueño, Manuel Ruiz Cano [o Caro] de Torres, a quien entiendo pertenece la firma de una de las telas. Sin embargo, y a pesar de su controvertida autoría y desigual resultado, este ciclo es del todo imprescindible para calibrar la etapa creativa madura de Risueño en la que, a la luz de estos lienzos, contaba con un taller capaz de afrontar diversos encargos que pudieran satisfacer sus crecientes demandas para diferentes cenobios granadinos como el Convento de Belén, el de Mercedarios Calzados o el Sacromonte, entre otros, mientras el maestro acometía participaciones tan celebradas como la que realiza con su amigo Palomino en la gloria del Sagrario de la Cartuja granadina y que después emulará en solitario en la iglesia de Santiago. Dicho taller aún hoy permanece desconocido, a la espera de ser descubierto por investigaciones futuras que sigan arrojando luz en la última gala barroca de la escuela granadina de pintura.

Son obras de cierta reminiscencia flamenca en la que el correcto dibujo prima sobre el color. Todas ellas, salvo la del *Salvador*, tienen una orla gris con elementos decorativos alusivos a la obra de misericordia figurada, con barroca cartela en la parte inferior que contiene textos latinos también referidos a la misericordia. De los más interesantes son el de *“Dar de beber al sediento”* y el propio del *“Salvador”* donde aparecen buenos estudios de perspectiva, y un cuidado país en el caso de este último, con acertadas presencias cromáticas de rojo y azul que subrayan a los personajes centrales.

Siendo obra de escuela resulta cuanto menos extraño que Risueño cediera este encargo de su principal cliente y amigo, el arzobispo Ascargorta, a un pintor de su taller. No obstante, el resultando final agradó al prelado al calificarlas como “lienzos de buena pintura”<sup>455</sup>. Probablemente, Risueño, ocupado en otros menesteres profesionales de más calado, derivó este empeño a un pintor de su confianza, contando con el plácet del comitente, tal vez Cano de Torres.

---

<sup>455</sup> Vid. n. 449.





EL LEGADO DE  
ASCARGORTA A LOS  
PALACIOS  
ARCHIDIÓCESANOS.  
EL PALACIO  
ARZOBISPAL Y LA  
CASA DE VÍZGAR



Tras la conquista del Reino de Granada el primer prelado, fr. Hernando de Talavera (1492-1507), adoptó unas dependencias de la Alhambra como residencia provisional para, posteriormente, trasladarse a unas casas de la ciudad baja, en el Realejo —a la postre monasterio de las Comendadoras de Santiago— y más tarde al monasterio de San Francisco, también seo eventual. Será en 1516 cuando el rey Fernando el Católico ceda unas casas ubicadas entre la antigua mezquita mayor, ahora nueva Catedral, y la Plaza Bibrambla, en tiempos del episcopado de D. Antonio de Rojas (1514-1523), para la casa episcopal. Asistimos entonces al inicio de la historia constructiva del actual palacio arzobispal y curia metropolitana, a partir de dos casas colindantes, ambas con patios porticados interiores articuladores de los espacios<sup>456</sup>. Será ya en el siglo XVII cuando el palacio arzobispal sufra las intervenciones de mayor calado, especialmente durante la prelatura de D. Pedro González de Mendoza (1610-1616) y D. Martín de Ascargorta. González de Mendoza remodelará el palacio en 1610 bajo la dirección del arquitecto mayor de la Catedral, Ambrosio de Vico (ca. 1555-1623). En esta reforma se remozaron los espacios privados interiores, se construyó la escalera, se amplió la capilla, se definió el claustro con columnas toscanas de piedra de Sierra Elvira, colocándose en él una fuente con un bronce de Bernabé de Gaviria, según diseño de Ludovicus Cueto. Posteriormente se amplió nuevamente el palacio con la anexión de una casa en la calle Libreros a la que se accedía mediante un pasadizo<sup>457</sup>.

---

<sup>456</sup> Gómez-Moreno, M: *Guía...*, p. 251-254.

López Rodríguez, M.A: *La curia y el palacio arzobispal de Granada*. Granada: 1986, p. 58 y ss.

Eiman Lasaga, C: "Inventario de los bienes existentes en el Palacio Arzobispal de Granada. Año 1815". *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, núm. XXII, Granada: Universidad, 1991, pp.189-197.

<sup>457</sup> Barrios Rozúa, J.M: Op. cit., pp. 238-239.



Fachada principal del palacio arzobispal de Granada

Sin embargo será D. Martín de Ascargorta el prelado que más importantes cambios hizo en el palacio, en su definición posterior y alhajamiento definitivo. Gómez de Vega refiere al respecto lo siguiente:

*“Aumentó asimismo la vivienda del Palacio Arzobispal, doblando los quartos que caen a la Librería, y Plaza de Vivarrambla. Mejoró la escalera, antes muy inferior, oy magestuosa, y con dos viages. Sacço de los remanientes de agua vn pilar a la Plaza, en beneficio de los pobres. Y poblo de rica y devota pintura quatro piezas del mismo Palazio: en lo qual, por lo tocante a obras, gastó ciento y diez y ocho mil trecientos y treinta y tres reales, y las pinturas se reputan en treinta mil”<sup>458</sup>.*

No hemos hallado evidencias documentales sobre los pormenores constructivos del palacio, especialmente en cuanto a la hechura de la escalera,

---

<sup>458</sup> Gómez de Vega, C: Op. cit., pp. 46-47.

pero podríamos considerar que tal construcción fuera paralela al progreso de la Catedral, previa a 1697 y diseñada por el entonces maestro mayor catedralicio Melchor de Aguirre. Esta iniciativa es análoga a la promovida por el prelado para la iglesia del Sacromonte, evidenciando nuevamente el carácter funcional de Ascargorta, en su labor más pragmática de mecenazgo.

## **El ciclo de los *Triunfos de la Iglesia* y de la *Eucaristía* de José Risueño para el palacio arzobispal (1694).**

A juicio del investigador Miguel Ángel López el palacio “valía más por su contenido en pinturas, muebles y alhajas que por su fábrica”<sup>459</sup>. La mayor parte de ese contenido será donado por el arzobispo don Martín de Ascargorta, como refiere el panegirista Gómez de Vega en 1722 al afirmar que “aumentó [...] la vivienda del Palacio Arzobispal, doblando los quartos que caen a la Librería y Plaza de Vivarrambla. Mejoró la escalera, antes muy inferior, oy magestuosa, y con dos viages. Sacó de los remanientes de agua un pilar a la Plaza, en beneficio de los pobres. Y pobló de rica y devota pintura quatro piezas del mismo Palacio: en lo qual, por lo tocante a obras, gastó ciento y diez y ocho mil trescientos y treinta y tres reales, y las pinturas se reputan en treinta mil”<sup>460</sup>.

Vemos pues cómo D. Martín se alza como uno de los principales comitentes del palacio, pues no solo remodelará la fábrica edilicia sino que lo enriquecerá

---

<sup>459</sup> López Rodríguez, M.A: *La curia...*, p. 58.

<sup>460</sup> Gómez de Vega, C: *Op. cit.*, p. 46.

con numerosas donaciones que alcanzarán la impresionante cifra de cien lienzos regalados.

Las celebraciones del *Corpus Christi* fueron siempre una ocasión memorable en la Granada barroca para la exhibición en los altares efímeros que se levantaban al paso de la procesión, especialmente el instalado por la Iglesia granadina en la Plaza de Bib Rambla, de los talentos creativos de arquitectos, decoradores y pintores que se afanaron en levantar suntuosas construcciones donde se exponían lienzos, esculturas y demás alhajas. Precisamente para decorar la plaza de Bib Rambla en tales celebraciones mandó el arzobispo Ascargorta realizar una serie de cinco lienzos dedicados a los *Triunfos de la Iglesia y de la Eucaristía*. El prelado encomendará a José Risueño dicho encargo, iniciándose así un fructífero mecenazgo arzobispal que legará a la Historia del Arte las mejores creaciones del artista granadino. En escritura de 29 de julio de 1694 ante el notario Alonso Cobo Peinado, según consta en acta capitular del cabildo metropolitano del 3 de agosto de 1694, el arzobispo hizo mención expresa a la ubicación de tales lienzos en la sala de los balcones “que sale a la Plaza de Bib Rambla” del palacio arzobispal, añadiendo que “en caso de que alguno de los señores prelados los quieran quitar de la dicha sala el cabildo se los traiga y ponga en esta Santa Iglesia”<sup>461</sup>, como así fue de hecho siendo arzobispo D. Salvador Reyes a mediados del siglo XIX<sup>462</sup>.

El ciclo de cinco lienzos de los *Triunfos de la Iglesia y la Eucaristía* no serán las únicas donaciones en este momento pues, según ha descubierto y publicado el profesor Lázaro Gila, el 10 de septiembre del mismo año, ante el escribano Alonso Cobo Peinado, Ascargorta amplía generosamente la dádiva a cincuenta y tres obras más, detalladas a continuación según tenor del documento transcrito por Gila Medina:<sup>463</sup>

---

<sup>461</sup> A.C.G. Actas de cabildo, libro XX, f. 25 r.

<sup>462</sup> Gómez-Moreno González, M: *Obra dispersa e inédita (comp. de Moya Morales, J.)*. Granada: Instituto Gómez Moreno, 2004, p. 542.

<sup>463</sup> Gila Medina, L. et al: Op. cit., pp. 1371—1372.

*“Un lienzo de Nuestra Señora con el Niño Jesús de dos varas de alto con un marco pintado de flores y cuatro caprichos dorados en los cuatro ángulos que está en la escalera principal.*

*Otro lienzo de siete cuartas de ancho y vara y cuarto de alto de San Cecilio y San Gregorio con marco negro que está encima de la puerta por donde se entra a la primera antesala que está entre la escalera principal y el patio de adentro.*

*Y en dicha sala siete lienzos con marcos negros de siete cuartas de largo y vara y tercia de alto en que están pintadas las siete obras de misericordia corporales.*

*Y un lienzo de vara y media de ancho y vara y cuarta de alto en que está pintado San Pedro Pascual de Valencia y Santo Tomás de Villanueva.*

*Doce lienzos pequeños de tres cuartas de ancho poco más y media vara de alto con poca diferencia en que están pintados en los ocho las siete peticiones del Pater Noster y en los cuatro el Ave María. Todos los dichos lienzos están fijos en la pared con sus alcayatas en la sala que cae a la librería.*

*Veinte y tres lienzos que de vara y media de alto y vara y cuarta de ancho en seis marcos negros en que están pintados Nuestro Salvador Jesucristo y Señor San Pedro y los patriarcas de las religiones a saber San Elías, San Pablo primer ermitaño, San Antonio Abad, San Jerónimo, San Agustín, San Basilio, San Benito, San Bruno, San Bernardo, San Félix y San Juan de Mata, Santo Domingo y San Francisco de Asís, San Pedro Nolasco, San Francisco de Paula, San Ignacio, San Cayetano, San Pedro de Alcántara, Santa Teresa de Jesús, San Felipe Neri, San Francisco de Sales y San Juan de Dios.*

*Siete lienzos pequeños de tres cuartas de ancho y media vara de alto en que están pintadas las siete obras de misericordia espirituales con sus marcos negros. Todos están fijos a la pared con sus alcayatas.*

*En la sala primera de los balcones seis lienzos, los tres grandes que ocupan la testera y lado de la sala que caen al cuarto de la secretaría con marcos negros en que están pintados tres triunfos de la Iglesia y dos menores que ocupan el claro que hay entre los balcones en que está pintado otro triunfo de la Iglesia, el uno con los cuatro Evangelistas y el otro con los Doctores y Santa Clara. Otro lienzo de siete cuartas de alto con poca diferencia que está pintado el Señor San Pedro. Todos están fijos en la pared con canes de madera en el patio donde asiste Su Ilustrísima el verano; treinta y cinco lienzos de vara y media de alto y vara y cuarta de ancho poco menos los dos en que están pintados al óleo dos países, el uno con la Anunciación y el otro con Jesús, María y José, y los treinta y tres restante pintados al temple unos países con los siete dones del Espíritu Santo, las virtudes Fe, Esperanza y Caridad, Prudencia, Justicia, Fortaleza y Templanza, y las siete virtudes contrarias a los siete vicios, las tres obras satisfactorias, oración, ayuno y limosna, y las ocho bienaventuranzas, todos los cuales treinta y cinco lienzos con unos marquitos angostos pintados de encarnado dorados y fijos en la pared con alcayatas como todos los demás mencionados arriba”.*

La autoría de esta prolija colección de lienzos es controvertida y no parece haber unanimidad historiográfica en atribuirlos en su totalidad al pintor Risueño. Actualmente algunos de estos lienzos están perdidos, destacándose del grupo de veintitrés retratos de santos fundadores los presentes actualmente repartidos en las capillas catedralicias de la Virgen de las Angustias, Santa Lucía, Santa Teresa y Santa Ana.

Asimismo, son reseñables las cinco telas que componen el ciclo de los *Triunfos de la Iglesia y de la Eucaristía*, destinados a la ornamentación del efímero altar



que la Iglesia instalaba en plaza Bib Rambla durante las fiestas del Corpus: el *Triunfo de la Iglesia*, el *Triunfo de la Eucaristía sobre la idolatría* y el *Triunfo de la Eucaristía sobre las ciencias humanas*, actualmente en el imafrente interior de la Catedral, y *Los defensores de la Eucaristía* y *La Eucaristía y los Evangelistas*, que se conservan en el palacio de la Curia metropolitana. El fomento del culto eucarístico del prelado va más allá de su dignificación estética pues, a juicio de su panegirista Manuel Padial, será el primer prelado en traer a Granada el Jubileo circular de las cuarenta horas, añadiendo que fue “amantísimo” de Cristo Sacramentado<sup>464</sup>.

D. Martín de Ascargorta se va a referir a esta donación de 1694 cuando en carta dirigida al deán el 2 de abril de 1707 comentará sobre los lienzos del palacio y, premonitoriamente, contemplará la posibilidad de su traslado a otro emplazamiento, como así efectivamente fue: “he puesto en diferentes sitios de esta Casa Arzobispal Lienzos de Pintura para su adorno, para que si el Ilustrísimo Señor Sucesor quisiese dexarlos donde están clavados fuesen de esta Dignidad, y si no quedasen a la disposición de Vuestra Señoría Ilustrísima para que los colocase donde a Vuestra Señoría Ilustrísima le pareciere, lo anoto aquí y añadido que la Escritura de esta Donación se hallará en los registros de D. Alonso Cobo Peynado, Notario Mayor de Rentas Dezimales de este arzobispado”<sup>465</sup>.

Risueño explicita ya desde este temprano encargo su fascinación casi servil de la pintura neerlandesa al basarse casi literalmente en los cartones para tapices que Rubens hizo en 1628 para las Descalzas Reales de Madrid por encargo de la infanta Isabel Clara Eugenia de Austria en 1625. Acaso esta supeditación de Risueño a los cartones de Rubens debió estar impuesta por el comitente Ascargorta que, concedor de la famosa serie gracias a algún grabado de la multitud de reproducciones de la serie hechas entonces por Schelte, Bolswert o

---

<sup>464</sup> B.H.R. A—031—194 (10), Fúnebre panegírico de Manuel Padial S.I. por D. Martín de Ascargorta, p. 12.

<sup>465</sup> B.N.E., VE / 459 / 36, p. 3. Doc. 26.

Lauwero<sup>466</sup> tan difundidas entonces. A pesar de la explícita reiteración del modelo rubeniano, advierte Sánchez-Mesa de la introducción de ciertos rasgos personales de Risueño que dota a las escenas de mayor humanidad en el tratamiento de los personajes y una mayor sobriedad decorativa, prescindiendo de los grandilocuentes marcos arquitectónicos, guirnaldas y ángeles tan del gusto del pintor flamenco.

En cuanto a la autoría de estos lienzos parece unánime, desde que Gómez-Moreno se refiriera al de “Santa Clara con los doctores de la Iglesia” como “un lienzo grande con los santos que han escrito acerca de la Eucaristía, obra apreciable de Risueño”<sup>467</sup>. Sin embargo, este investigador desvinculará los tres lienzos de los “Triunfos” hoy presentes en el muro hastial de la Catedral pues sobre ellos dirá que son “copias de composiciones flamencas”<sup>468</sup> sin otorgarlos a autor alguno. Giménez-Serrano escribiría sobre ellos que “son donación de un Canónigo”, atribuyendo el del “Triunfo de la Eucaristía sobre la idolatría” a Bocanegra<sup>469</sup>; por su parte Gallego Burín los asignará a Risueño, considerándolos “copias de cuadros de Rubens”<sup>470</sup>.

Este ciclo, a pesar de ser obra de juventud de Risueño y de su excesiva dependencia del modelo rubeniano, gozó de trascendencia artística al servir de inspiración para los medios puntos de los *Triunfos Eucarísticos* que Domingo Chavarito hace para la Iglesia del Convento del *Corpus Christi*, actual parroquia de la Magdalena, en 1716<sup>471</sup>. Desgraciadamente estas interesantes telas, explícitas no solo de la primera etapa de Risueño sino también de la impronta flamenca en la pintura barroca granadina, se encuentran hoy muy oscurecidas

---

<sup>466</sup> Sánchez-Mesa Martín, D: *José Risueño...*, p. 248.

<sup>467</sup> Gómez-Moreno, M: *Guía...*, p. 253.

<sup>468</sup> *Ibidem*, p. 280.

<sup>469</sup> Giménez-Serrano, J: *Op. cit.*, p. 218, n. 21.

<sup>470</sup> Gallego Burín, A: *Granada. Guía...*, p. 273.

<sup>471</sup> Calvo Castellón, A: “Chavarito, un pintor granadino (1662—1751)”. *Cuadernos de Arte*, núm. 25. Granada: Universidad, 1975, pp. 273—278.

y han perdido el esplendor cromático que debieron tener en su origen. Probablemente la intemperie a la que fueron sometidas en las decoraciones efímeras para el Corpus debió perjudicarlas, siendo necesaria una restauración para devolverles el fulgor primigenio.

En líneas generales, este encargo episcopal va a redundar nuevamente en la teología reformista trentina que Ascargorta representa y pontifica, que insiste en la idea triunfal apoteósica que parece hacer obviar el sacrificio de la pasión y muerte de Cristo para presentar a los fieles la Eucaristía gloriosa<sup>472</sup>.

---

### *El Triunfo de la Iglesia.*

Este lienzo<sup>473</sup>, junto con el de *La Eucaristía sobre las ciencias humanas*, es según Calvo Castellón<sup>474</sup>, lo mejor de Arte de la primera época de Risueño. En una composición abigarrada y dinámica, solemnizada por las columnas salomónicas que la enmarcan, se presenta la Iglesia triunfante portando la Eucaristía sobre ampulosa carroza tirada por cuatro caballos blancos mientras un ángel le impone la tiara pontificia. Arrolladas por las ruedas de la carroza yacen las alegorías de la *furia* y la *herejía* y, en pie caminando humilladas tras la carroza, en primer término, la *ceguera*, la *ignorancia* y el *odio*. Justo

---

<sup>472</sup> Trens, M: *La Eucaristía en el Arte español*. Barcelona: Aymá, 1952, p. 244.

<sup>473</sup> Córdoba Salmerón vincula esta representación del *Triunfo de la Iglesia* —de extendida fortuna artística en el Barroco— con la “visión cristológica de la fundación de la Iglesia”. Córdoba Salmerón M: Op. cit., p. 128.

<sup>474</sup> Calvo Castellón, A: “La pintura en la Catedral de Granada”. Calvo Castellón, A. et al. (coord.): *La Catedral de Granada. La Capilla Real y la iglesia del Sagrario*. Granada: Cabildo Metropolitano de la Catedral de Granada, 2007, p. 376.



*Triunfo de la Iglesia, José Risueño, Catedral de Granada*



*Triunfo de la Iglesia, Rubens, Museo del Prado*

centrando la composición, en el primer plano de la parte baja, aparece el orbe terrestre abrazado por la serpiente del mal. A juicio de Sánchez-Mesa el cromatismo de la pintura de Risueño desmerece al original de Rubens por la abundancia de ocres y asfaltos que son tan característicos de esta primera etapa del pintor y que confieren al resultado final de una pesadez que colisiona con la idea vigorosa del tema.

Por la enorme altura en la que se ubica no podemos leer la leyenda localizada al pie de la composición que, además, es una novedad de Risueño con respecto al original de Rubens.

---

*El Triunfo de la Eucaristía sobre la idolatría.*

Por su elevada altura y pésimo estado de conservación, con gran oscurecimiento de los barnices y una deficiente sujeción del lienzo en el bastidor que le provoca destensados en la parte inferior, resulta casi imposible analizar este lienzo situado en el hastial de los pies de la Catedral sobre la puerta de la Encarnación. No obstante, la monumentalidad de la obra nos permite identificar —no sin dificultad— nuevamente la reiteración del modelo de Rubens pero con un concepto más sereno en el movimiento y más austero en lo decorativo. Se trata, como el resto de telas de la serie, de una alegoría en la que se nos presenta un ángel en escorzo, en la parte superior derecha, que porta la Eucaristía y con ella ahuyenta a los idólatras que se disponen a hacer el sacrificio de un animal a los dioses paganos. Sánchez-Mesa<sup>475</sup> advierte la policromía oscurecida del cuadro destacando, en contraste, el resplandor que

---

<sup>475</sup> Sánchez-Mesa Martín, D: *José Risueño...*, p. 250.



*Triunfo de la Eucaristía*, José Risueño, Catedral de Granada



*Triunfo de la Eucaristía*, Rubens, Museo del Prado

subraya la presencia del ángel en la composición, luz simbólica de la Eucaristía que arroja la luz de la verdadera Fe sobre la oscuridad de la idolatría. De esta manera, a diferencia del modelo flamenco, Risueño parece jerarquizar la atención del espectador en la figura del ángel portador y en la propia Eucaristía como principales protagonistas de la escena.

---

*El Triunfo de la Eucaristía sobre las ciencias humanas.*



*Triunfo de la Eucaristía sobre las ciencias humanas, José Risueño, Catedral de Granada*

Es el último de los lienzos de este ciclo, también subsidiario del modelo rubeniano, que se encuentra en la Catedral. Centrando la composición — relacionada con la del *Triunfo de la Iglesia*— se halla la imagen de una figura

femenina que, sobre un carro tirado por ángeles, levanta con su mano derecha el cáliz con la Eucaristía, precedida por un ángel joven que porta en alto una gran Cruz plana. A la derecha, en actitud de pleitesía, caminan tras el carro las figuras alegóricas de la *Poesía*, la *Filosofía* y la *Naturaleza*. Para realzar la figura central femenina, custodia Eucarística, el pintor recurre a un resplandor dorado y a una cohorte de ángeles niños y mancebos que portan los instrumentos de la pasión, trasunto triunfal de la Fe.

La policromía oscura, presente en todo el ciclo, se desafía en este cuadro con el fuerte cromatismo rojo de la capa de la dama que porta la Eucaristía, recurso que vuelve a enfatizar el grupo central como eje compositivo y temático del lienzo.

---

### *Los defensores de la Eucaristía.*

Actualmente esta obra, en el salón de actos del palacio de la Curia metropolitana, sigue siendo testigo del primer Risueño, leal al Arte de Rubens, aunque con una mayor sobriedad decorativa y naturalismo, amén de ciertos detalles de originalidad. Risueño representa a *Santa Clara* —que a diferencia de la tabla rubeniana no conforma rasgos de retrato—, portando la custodia eucarística, y a *Santo Tomás* que centran la composición. A la derecha de ambos, *San Ambrosio*, *San Agustín* —de espaldas— y *San Gregorio*. A la izquierda, *San Norberto* y *San Jerónimo*, subrayados cromáticamente con el bermellón de sus ropajes cardenalicios. Efectivamente Risueño introduce algunos apuntes propios en la solución de este tema, compositivamente deudor del original de Rubens. Así, llama la atención el *San Norberto* que el artista granadino redefine al presentarlo con hábito coral cardenalicio con muceta, birreta y capa magna rojas sobre el hábito blanco de su orden (vestimenta





*Defensores de la Eucaristía*, José Risueño, palacio de la Curia metropolitana de Granada



*Defensores de la Eucaristía, Rubens, Museo del Prado*

preferida por Rubens) en el que se destaca el cingulo de cuerda, símbolo de su pobreza. No consta en la hagiografía del fundador de los premostratenses que alcanzara la dignidad cardenalicia, entendiéndose pues esta representación como una licencia del autor que parece perseguir la armonización cromática con el *San Jerónimo*, a su vez unificado en bermellón sin más concesiones al blanco que el libro y la sotana.

La parte inferior está presidida por una cartela con el texto en latín: *“Doctorum aethereo quod dia Scientia prodit. Lumine quoque libi tot sonuere tubale: Quod ratio sic Clara probat Sumunque magister. Spiritus hoc promta tu quoque crede Fide”*.

---

*La Eucaristía y los Evangelistas.*

Este lienzo, igual que el anterior, está ubicado en el salón de actos del palacio de la Curia y es el que más novedades introduce del ciclo con respecto al original de Rubens, al reinterpretar el tema en la búsqueda de un unívoco protagonismo eucarístico. Plantea una composición dominada por los cuatro evangelistas escribiendo sus textos sagrados, iluminados por la inspiración de la Eucaristía. Ésta domina la composición, ubicándose en una posición cenital central en un austero rompimiento de gloria, estando sostenida por una sutil peana de nubes con cuatro cabezas de querubes, reveladoras del mejor pincel de Risueño<sup>476</sup>.

El pintor granadino recurre, una vez más, a una solución más parca del tema rubeniano en el que prima compositivamente el equilibrio, articulando la tensión dramática a través de las líneas de las cabezas de los evangelistas convergentes en la imagen de la Eucaristía. El ángel niño, símbolo de San Mateo y situado sobre su hombro derecho, actúa discretamente de enlace visual entre los apóstoles y el cáliz al que señala con su mano derecha, en un ejercicio compositivo que pretende marcar el protagonismo de la Eucaristía. Discretamente, el resto de los símbolos de los evangelistas Risueño los emplaza a sus pies.

---

<sup>476</sup> Ibidem, pp. 248—249.



*La Eucaristía y los Evangelistas*, José Risueño, palacio de la Curia metropolitana de Granada



*Los Evangelistas*, Rubens, Museo del Prado

El movimiento teatral y casi desaforado de la tabla de Rubens se torna con Risueño en sobriedad, equilibrio y calma contemplativa, en aras del protagonismo de la Eucaristía que, en Rubens, se diluye a favor de la monumental presencia corporal de los evangelistas, acentuada además por el poderoso ángel mancebo que organiza la disposición de las imágenes.

La leyenda en latín que centra la parte baja del lienzo reza lo siguiente: *“Si quod duorum ab ore prodit testium verum esse verbum prima veritas monet. Quatuor Virorum qui Rei Verbum doccent. Vera esse verba terra clamat et mare”*.

## ***San Cecilio y San Gregorio de Risueño (1694).***

Localizado actualmente en la Abadía del Sacromonte y por tanto lejos de la ubicación para la que fue donada en 1694 por Ascargorta, el palacio arzobispal de Granada. La paleta rica y diversificada que Risueño utiliza en esta obra hizo retrasar su datación por Sánchez-Mesa<sup>477</sup> al tercer período de Risueño (1713 - 1719), sin embargo este lienzo corresponde con su segunda etapa creativa (1693 - 1712), conforme a su datación en la escritura de Alonso Cobo Peinado en 1694, en la que se hace constar a su propósito: “otro lienzo de siete cuartas de ancho y vara y cuarto de alto de San Cecilio y San Gregorio con marco negro que está encima de la puerta por donde se entra a la primera antesala que está entre la escalera principal y el patio de adentro”<sup>478</sup>.

Esta obra realizada en el inicio del pontificado de Ascargorta en Granada e independientemente de sus valores estéticos, supone una declaración plástica del comitente que sintetiza uno de los postulados ideológicos que determinarán no solo su labor pastoral al frente de la Iglesia de Granada sino que también explica su mecenazgo arzobispal en general y, particularmente, en la Iglesia Catedral. El carácter historicista que reivindica el pasado remoto de Granada en un tiempo de cuestionamiento de las reliquias de San Cecilio y la solvencia teológica de una Iglesia diletante representada en el obispo de Iliberri es, como se analiza en el capítulo correspondiente, aval de la idea triunfal presente en las obras de su mecenazgo en la Catedral y en todo el discurso iconológico

---

<sup>477</sup> Ibid., pp. 287—288.

<sup>478</sup> Gila Medina, L. et al: Op. cit., pp. 1371—1372.



S. Cecilio y S. Gregorio, José Risueño, Abadía del Sacromonte

que se articula en cada una de las obras encargadas y donadas por el arzobispo Ascargorta durante su vasta y fecunda prelatuza.

La representación de Cecilio con el buril y un plomo con la estrella de David — símbolo de la sabiduría y del Sacromonte— en 1694, doce años después de la condena de los libros plúmbeos por Inocencio XI<sup>479</sup>, infiere por parte de Ascargorta —comitente de la obra— un desafío a la sanción pontificia en aras del discurso, reiterado tantas veces en esta investigación, definidor de su pontificado y evidenciado en su mecenazgo artístico: la reivindicación del pasado cristiano de Granada que Cecilio y Gregorio representan, rehabilitado

<sup>479</sup> El 6 de marzo de 1682 Inocencio XI firmaba el breve *Ad circumspectam Romani Pontificis* donde se condenan las “láminas de plomo y membranas o cartas escritas en lengua y caracteres arábigos”, afirmando que son “puras ficciones humanas fabricadas para ruina de la Fe Católica” halladas en el Monte Sacro, rechazando además la intervención en ellas de Cecilio.

Martínez Medina, F.J: *San Cecilio y San Gregorio*. Granada: Comares, 2001, p. 17.

tras la conquista en el triunfo de la Fe sobre el Islam, con la mediación de Santiago, en una lucha simbolizada por prelados mártires como Cecilio y Pedro Pascual, presentes en el retablo del Triunfo de Santiago.

Ascargorta, junto a la defensa del mártir Cecilio ya analizada, con la preconización del obispo de Iliberri, San Gregorio, reivindicará nuevamente a la antigua Granada cristiana del Concilio de Elvira del año 300—302, y por tanto el prestigio de un tiempo en que la sede granadina estuvo entre las principales de la Hispania romana. Las actas de aquel remoto Concilio de Granada se consideran hoy las más antiguas conservadas de los concilios de la Iglesia universal<sup>480</sup>.

San Gregorio de Granada (de Ilbira, Elvira o Iliberri) es, junto al concilio, el personaje más relevante de la historia antigua de la Iglesia de la Granada del siglo IV, siendo mencionado por el propio San Jerónimo a finales de siglo: “Gregorio Bético, obispo de Iliberri, compuso hasta edad muy avanzada, diversos tratados en estilo sencillo y un elegante libro sobre la Fe. Se dice que vive todavía”<sup>481</sup>. San Gregorio, para la iglesia del Barroco y por ende para Ascargorta, debía de representar la defensa ferviente de la doctrina frente al arrianismo imperante entonces y es ese extremo —junto a la vindicación de la Iglesia primitiva en Granada— lo que inspirará a don Martín para situarlo no solo entre sus devociones particulares sino también entre sus preferencias iconográficas.

Risueño concibe a los santos obispos como medios cuerpos revestidos con alba, capa pluvial, mitra y pectoral —cruces muy similares a las que el propio Ascargorta luce en sus retratos—. Ambos en actitud de escribir, San Cecilio interpela con su mirada al espectador mientras con buril traza la estrella de David, símbolo sacromontano, sobre una placa de plomo; Gregorio, con la

---

<sup>480</sup> Ibidem.

<sup>481</sup> Ibid., p. 21.



mirada en alto dirigida a una granada luminosa, escribe el *“Tratado sobre la Fe”* —que en el tiempo de Ascargorta ya se atribuía a Gregorio aunque no será hasta principios del siglo XX cuando se confirme su autoría<sup>482</sup>—.

Esta obra me parece especialmente significativa por un doble aspecto: por un lado es testimonio plástico de la calidad del Arte de Risueño en su primera etapa, pero también explicita un vigoroso manifiesto simbólico de lo que el pontificado de Ascargorta comporta desde un punto de vista teológico e histórico, en cuanto a la recuperación de la memoria de la Iglesia granadina paleocristiana y la función que en tal propósito desempeña la promoción patrimonial del mecenazgo episcopal.

---

<sup>482</sup> Ibid., p. 25.

## La serie de santos fundadores.

La extensa serie de veintitrés santos fundadores, *San Pedro y el Salvador* descrita en el documento referido de 1694, está dispersa hoy entre el Palacio arzobispal y la Catedral, siendo, con seguridad, creación temprana de Risueño<sup>483</sup>. Todos ellos se conciben como retratos de tres cuartos inscritos en óvalos barrocos y cartelas identificativas, con notables efectos de claroscuro al servicio de un cierto estudio de la perspectiva que, en ocasiones, traduce países tan solo abocetados. Los santos se representan vistiendo el hábito de su orden, en actitudes diferentes. De entre los que se guardan actualmente en los nuevos depósitos del palacio arzobispal destacan *San Basilio*, *San Jerónimo* y especialmente *San Bruno*, de valores escultóricos que revelan esa otra faceta del pintor granadino<sup>484</sup>.

En la Catedral, correspondientes a la serie de 1694, se conservan *Cristo Salvador* en la capilla de *Nuestra Señora de las Angustias*; *San Antonio abad*, *San Felipe Neri*, *S. Francisco de Sales* y *San Pedro Nolasco* en la capilla de *Santa Lucía*; *San Bernardo*, *Santa Teresa*, *San Elías* y *San Ignacio*, en la

---

<sup>483</sup> Gómez-Moreno en alude a esta “colección de retratos de santos fundadores, de Risueño”. Gómez-Moreno, M: *Guía...*, p. 253. También Gallego Burín alude a dicha serie en el palacio atribuyéndola a Risueño y situando ya el lienzo del Salvador en la capilla de Nuestra Señora de las Angustias. Gallego Burín, A: *Granada. Guía...*, pp. 253 y 269.

<sup>484</sup> Sánchez-Mesa Martín, D: *José Risueño...*, pp. 251 —253.



*Salvador*, José Risueño,  
capilla de Ntra. Sra. de las Angustias, Catedral de

capilla de *Santa Teresa*; y, en la Capilla de *Santa Ana*, *Santo Domingo*, *San Pedro de Alcántara*, *San Pedro* y *San Francisco de Paula*.

La altura y lo inaccesible de algunos de los emplazamientos de los lienzos que componen esta extensa serie de santos fundadores dificulta, si no impide, analizar la serie en su conjunto y algunas de las obras desde un punto de vista individual.



*S. Felipe Neri*, José Risueño,  
capilla de Sta. Lucía de la Catedral de Granada

En cuanto al *Salvador*<sup>485</sup> de la capilla de la *Virgen de las Angustias* caben destacar sus reminiscencias canescas en el elegante rostro idealizado que mira al fiel mientras apoya su mano derecha sobre el orbe y con la izquierda hace ademán de bendecir. Se trata de un lienzo de dibujo preciso y policromía terrosa, característica de la primera etapa de Risueño, pero que evidencia una

---

<sup>485</sup> La iconología de *Jesucristo, Salvador del mundo* entronca directamente con la teología ascargortiana del *triumphus Fidei*, siendo esta Fe redentora del hombre en su “autojuicio”. Córdoba Salmerón, M: Op. cit., p. 194.



*S. Pedro Nolasco, José Risueño,  
capilla de Sta. Lucía de la Catedral de Granada*

maestría evocadora del Arte del racionero, especialmente en el lienzo análogo atribuido a Cano del retablo de *Jesús Nazareno*.

De las pinturas ubicadas en la capilla de *Santa Lucía*, *San Felipe Neri* y *San Pedro Nolasco* son, tal vez, las más logradas. El fundador de la Congregación del Oratorio es retratado por Risueño en un simulacro previo de sus excelentes retratos del arzobispo Ascargorta, vestido con sotana sacerdotal y bonete y sedente frente a una austera mesa con una calavera —símbolo de renuncia y



*Sta. Teresa*, José Risueño,  
capilla de Sta. Teresa de la Catedral de Granada

mortificación— sobre la que descansa su mano diestra; en la mano izquierda lleva un rosario, como principal atributo iconográfico.

*San Pedro Nolasco* viste el hábito blanco de la Orden de la Merced, por él fundada, con el escudo pendiente de la muceta, en el pecho. Como atributos, una espada y un niño liberado en actitud orante. El rostro barbado, resuelto como un anciano venerable, expresa una gran dignidad y, como otros santos



*S. Bernardo*, José Risueño,  
capilla de Sta. Teresa de la Catedral de Granada

de la serie, dirige una mirada interpelante al espectador, en un recurso naturalista que dota de humanidad a obras tratadas con mesura iconográfica.

El *San Bernardo* de la capilla de *Santa Teresa* no es una de las obras más logradas de Risueño por la afectación excesiva del reformador del Císter que, vistiendo la túnica holgada de su Orden, aparece en actitud orante, casi extática, con las manos cruzadas en el pecho mientras dirige su mirada a la *Virgen con el Niño* que, elevada sobre nubes en la zona izquierda de la tela, toca su pecho en ademán de comenzar la lactación al santo. Todo el fondo, de

color ocre, parece un rompimiento celestial, emplazándose al doctor de la Iglesia en un espacio indeterminado donde se combina, con cierta torpeza, su carácter de retrato en primer término y la escena de la lactación, con la Virgen en un segundo espacio.

La reformadora del Carmelo, también doctora de la Iglesia y escritora mística, es representada canónicamente, con el hábito de las Carmelitas Descalzas color castaño, con tocas blancas y velo negro y amplio manto de lana blanca abrochado en el pecho. Sobre la mesa que antecede a la Santa, en primer término, se sitúan los libros y la pluma y, sobre el todo, a la derecha, la paloma del Espíritu Santo en fondo de fuerte golpe dorado, como inspiración subliminal de sus escritos. No hay ninguna novedad genial en este retrato que, sin embargo, vuelve a evidenciar el correcto dibujo de Risueño que en todos los retratos de esta serie se revela como el principal logro plástico y cuya maestría será seña de identidad de su Arte.



## El lienzo de la *Virgen de las Angustias* del museo catedralicio, de José Risueño (1698).

*“Guarda con este papel la memoria de los lienzos de pintura que e hecho colocar en esta Casa Arzobispal y de que e otorgado donación a la misma casa ante D. Alonso Cobo Peinado Notario maior de rentas, y solo anoto aquí que para los dos faroles que arden delante delante del lienzo de nuestra Señora de las Angustias de la Plaza de Vivarrambla tengo entregadas a el Thesorero de esta mi Santa Iglesia, y tomado recibo sino doce arrobas de azeite para que no falte su luz todo el tiempo que durase la sede vacante, y esta cantidad de azeite juzgo que basta para que arda también el farol de nuestra Señora que está sobre la puerta principal; solo falta el que Vuestra Ilustrísima mande proseguir, o no, este culto de luzes todas las noches, como a Vuestra Ilustrísima le pareciere”<sup>486</sup>.*

De dicho tenor se expresa don Martín de Ascargorta en escrito firmado de su mano el 16 de febrero de 1708 dirigido a su sucesor en la sede granadina, D. Francisco de Perea, en un momento tan dramático como simbólico sucedido precisamente entre 1708 y 1709, diez años antes de su deceso, y que debió coincidir con un debilitamiento importante de su maltrecha salud, valorando los testimonios epistolares que él mismo refiere y que se recogen en anexo documental. Recordemos que en esos años tiene lugar lo que su panegirista

---

<sup>486</sup> A.H.D.G. Leg. 319 F / 1, s/f.

Gómez de Vega<sup>487</sup> denomina “el anticipado expolio” en el que el prelado se desprenderá de gran parte de su colección artística, destacando la donación el 19 de enero de 1709 de seis lienzos de Juan de Sevilla para la iglesia del Sacromonte, y que se analizan en el capítulo correspondiente. Al respecto es oportuno asimismo acolar la carta que, un año antes del antedicho escrito enviado al prelado sucesor, el 2 de abril de 1707, don Martín dirige al deán (antes citada y transcrita en su integridad en Doc. 26) en la que se referirá al lienzo de la Virgen de las Angustias expresando lo siguiente: “considerando que en la Plaza de Vivarrambla no avía Imagen o Cruz alguna a donde pudiesse bolber los ojos la devoción de los Fieles, hize colocar entre las ventanas de esta Casa Arzobispal, un retrato de la Milagrosísima Imagen de María Santísima Señora nuestra, que se venera en esta Ciudad, con el Título de las Angustias”<sup>488</sup>.

A la luz de los datos que ofrece la citada documentación colijo que el lienzo del museo debió estar emplazado en el hastial oeste del palacio arzobispal, desde su hechura en 1698 hasta 1717 año en que Risueño ubicará la imagen pétrea de la Virgen de las Angustias, encargada un año antes por don Martín de Ascargorta para sustituir el lienzo, en una sugestiva idea de perpetuar la imagen de la Virgen en un formato más adecuado para el exterior. El estado de conservación actual del lienzo del museo, incompatible con una obra a la intemperie durante casi dos décadas, permitiría entender una más que probable restauración—intervención en el lienzo por Risueño en 1717, a la que correspondan tal vez los “pentimentos” que se observan en el manto de la Virgen.

Abordamos pues el estudio de este monumental lienzo, precedente y referencia para la escultura pétrea del palacio arzobispal de 1716, y que fue

---

<sup>487</sup> Gómez de Vega, C: Op. cit., pp. 21—22.

<sup>488</sup> B.N.E., VE / 459 / 36, p. 3. Doc. 26.



*Virgen de las Angustias*, José Risueño, museo de la Catedral de Granada



*Certificado de pertenencia a la Hermandad de la Virgen de las Angustias, 1692*

dado a conocer por García Luque, firmado por José Risueño en 1698<sup>489</sup>. Resulta significativo que en fecha tan temprana Risueño, por encargo del arzobispo, ya representara a la *Virgen de las Angustias* con una finalidad netamente expositiva a la veneración pública en la entonces plaza mayor de Granada. Esta obra sanciona la devoción privada de don Martín de Ascargorta por la Virgen de las Angustias que él va a fomentar durante su pontificado, de lo cual esta tela es manifiesto, y que preludiará la protección episcopal que en los años venideros el mitrado ejercerá sobre la Hermandad de la Esclavitud de la Virgen, extremo analizado en este trabajo.

El lienzo del museo de la Catedral permite adelantar al inicio del pontificado de don Martín la vinculación —al menos devocional— del prelado con la Virgen de

<sup>489</sup> Gómez-Moreno y Gallego Burín no llegaron a percatarse de la firma del autor atribuyéndolo a Juan de Medina y a Fernando Marín, respectivamente.

García Luque, M: “José Risueño...”, p. 441, n. 32 y 33. García Luque, M: “Virgen de las Angustias”. *Iconografía de la Virgen de las Angustias de Granada*. Granada: Diputación, 2017, pp. 153-156.

las Angustias, amén de ser testimonio de finales de siglo de la consolidación iconográfica de *Nuestra Señora*. Será entonces, coincidiendo con la prelatura de Ascargorta, cuando se codifique una imagen simbólica en la que *Cristo* no yace en el regazo de María (como así había sido según los testimonios pictóricos hasta mediados de siglo) sino que se expone sobre una mesa ante la *Virgen*, cual ostensorio eucarístico que nos presenta a su *Hijo* con unas nuevas manos abiertas. A tenor del testimonio de Sánchez Saravia en 1777 la sustitución de las manos orantes que tenía la imagen a mediados del siglo XVII se hizo a consecuencia de la “ofrenda que hizo el Prelado de el rico pectoral de corpulento tamaño”<sup>490</sup>, refiriéndose a la gran cruz de oro con esmeraldas engastadas donada por el arzobispo fray Alonso Bernardo de los Ríos (1677—1692), presente en las comisionadas por Ascargorta *Virgenes de las Angustias* de Risueño del lienzo que nos ocupa y de la plaza Bib-Rambla del palacio arzobispal. Coincido con López-Guadalupe<sup>491</sup> que, dada la particular forma de la cruz de oro en la que el *stipes* nace de un losange engastado de esmeraldas sumado de un broche en forma de lazo (iconológicamente evocador de lo infinito), coincide con el pectoral que don Martín de Ascargorta lleva en sus retratos oficiales, pero éste fue un regalo de fr. Alonso Bernardo de los Ríos cuando fue nombrado obispo de Salamanca en 1689 que, a su vez, poco antes de morir Ascargorta legará a la Catedral<sup>492</sup>. Infiero pues que el peculiar pectoral que porta la *Virgen de las Angustias* corresponde con el aludido por Sánchez Saravia, donado por Ríos a la *Virgen*, hecho en semejanza al suyo, y que

---

<sup>490</sup> López-Guadalupe Muñoz, J.J.: “Iconografía de la Virgen de las Angustias de Granada. Aspectos compositivos y simbólicos”. *Iconografía de la Virgen de las Angustias de Granada*. Granada: Diputación, 2017, p. 39, n. 52 y 53.

<sup>491</sup> *Ibidem*, p. 40.

<sup>492</sup> Gómez de Vega, C: *Op. cit.*, p. 74.

aparece representado en el retrato del mitrado Ríos, datado a principios del siglo XVIII y que se conserva en el Seminario Mayor de Granada<sup>493</sup>.

Como documenta López-Guadalupe<sup>494</sup> el primer testimonio gráfico de la nueva iconografía de la *Virgen* será un grabado correspondiente a un certificado de pertenencia de la Hermandad datado en 1692, en el que ya aparece el nuevo *Yacente* sobre la mesa y la *Virgen* con las manos separadas, aunque no aún explícitamente en actitud oferente como será en el lienzo de Risueño. Tampoco aparece en ese grabado el pectoral de Ríos cuya réplica, heredada de dicho arzobispo, lucirá Ascargorta en sus retratos y que, reitero, donará al tesoro catedralicio tras su muerte.

La tela del museo de la Catedral de Risueño ya refleja la actitud oferente e interpelante de la *Virgen* que consolida su iconografía hasta mediado el siglo XIX, con el *Yacente* en horizontal sobre mesa cúbica cubierta por un mantel, en un elocuente simulacro plástico del altar. La *Dolorosa* porta en su pecho la icónica cruz pectoral que definirá su iconografía durante el siglo XVIII y la vinculará desde entonces con el arzobispo Ascargorta. Además este lienzo obedecerá al ánimo del prelado de representar la '*vera efigie de Nuestra Señora*' en la medida en que plasma, con lealtad a la realidad, el pormenor de tan venerada imagen con la peana y la media luna plateada ante el altar del Cristo, en un marco arquitectónico que parece evocar, con dosis de idealismo, su recién estrenado camarín (1691). Esta tela es, en suma, una epifanía de la *Virgen de las Angustias* presentada al fiel espectador en un simulacro teatralizante, subrayado por el cortinaje carmesí que una cohorte de dos grupos de cuatro ángeles niños —portadores de símbolos pasionistas—

---

<sup>493</sup> En inventario de la Hermandad realizado en 1819 y analizado por José María Valverde consta tal pectoral como donación de Ríos describiéndose "con grandes esmeraldas [...] con un gran lazo y un broche de esmeraldas en oro". Valverde Tercedor, J.M: "Fray Bernardo Alonso de los Ríos y Guzmán, arzobispo de Granada". López-Guadalupe, J.J. y M.L: *Iconografía de la Virgen de las Angustias de Granada*. Granada: Diputación, 2017, p. 136.

<sup>494</sup> Gómez de Vega, C: Op. cit., p. 39.

desvelan, en una impactante imagen sacramental de María, oferente del cuerpo eucarístico de Cristo.

El arzobispo Ascargorta se hará eco durante su prelatura del creciente fervor popular hacia la Virgen de las Angustias, consagrando su devoción por tal advocación con su vinculación con la Esclavitud y, por supuesto, con la comisión a Risueño tanto del lienzo del museo como de la sugestiva *Virgen* pétrea del palacio arzobispal, a la que a continuación me referiré.

## La imagen de la *Virgen de las Angustias* de la Plaza Bib Rambla, obra de José Risueño (1716).

Testigo del primitivo esplendor que en tiempos del arzobispo Ascargorta tuvo tan emblemática plaza granadina como la de Bib Rambla, en el testero del palacio arzobispal que da a dicha plaza se encuentra el singular grupo escultórico de la *Virgen de las Angustias*, nueva incursión de Risueño en el trabajo de la piedra inmediatamente anterior a su empresa en el tondo de la Encarnación del muro hastial de la seo granadina. Obra datada por Gómez-Moreno<sup>495</sup> en 1716, secundado por Gallego Burín<sup>496</sup>, esta imagen de la *Madre Dolorosa* al pie de la Cruz que ofrece al fiel el cuerpo muerto de su *Hijo*, como ofrenda eucarística, reitera el simbolismo de tal representación argumentado anteriormente a propósito del lienzo de Nuestra Señora de las Angustias del museo catedralicio.

Más allá de sus valores plásticos que más adelante analizaré, esta *Virgen de las Angustias* resulta significativa por varios aspectos:

En primer lugar es una nueva experiencia más del artista Risueño en la escultura pétreo, simulacro previo al tondo de la Encarnación que permitiría calibrar el talento del escultor para empresa tan relevante como la del medallón de la fachada principal de la Catedral con la advocación de la misma. Junto a ello esta obra es también reveladora de la evolución de la iconografía de la *Virgen de las Angustias* que ayuda a consolidar y a popularizar en un

---

<sup>495</sup> Gómez-Moreno, M: *Guía...*, p. 247.

<sup>496</sup> Gallego Burín, A: *Granada. Guía...*, p. 226.





*Virgen de las Angustias*, José Risueño,  
fachada oeste del palacio arzobispal de Granada



*Virgen de las Angustias*, José Risueño,  
fachada oeste del palacio arzobispal de Granada

emplazamiento público, en un momento además próximo a su alteración iconográfica con motivo de la donación de un pectoral por el arzobispo De los Ríos, tal vez entre 1688 y 1689, previo al viaje del prelado a Alhama para tratarse de una enfermedad que terminaría con su vida tres años más tarde<sup>497</sup>. El grabado que la Hermandad conserva datado en 1692, ya referido, está directamente relacionado con esta imagen de Risueño, estableciéndose con comitancias prácticamente en todos

los pormenores de la imagen de la Virgen: media luna sostenida o escoltada por ángeles niños —hoy ausentes—, Madre Dolorosa de pie ante la Cruz con sudario, mesa ostensorio sobre la que descansa el nuevo Yacente, de pronunciada horizontalidad, con las piernas flexionadas en noventa grados en el ángulo de dicha mesa y que ya explicita al nuevo Cristo de la Virgen que

<sup>497</sup> Porres Alonso, B: "Ríos, Alonso Bernardo de los". En Aldea Vaquero, Q. et al: *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. III. Madrid: Instituto Enrique Flórez, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1972, p. 2091.

debió incorporarse en el último cuarto del siglo XVII. Sin embargo, existen dos discrepancias significativas: las manos de María en el grabado no se extienden de manera oferente sino que dialogan sutilmente con el cuerpo muerto de Cristo —quizá solución idealista del grabador que quiso establecer aún una conexión de transición a las nuevas manos que ya sin duda la Virgen debía tener en 1692— y el broche pectoral del grabado que aún no podría identificarse con el “pectoral de corpulento tamaño” regalado por el arzobispo Ríos. La imagen del palacio arzobispal será el primer simulacro escultórico de la Virgen con la cruz de Ríos y las manos extendidas, definiendo una iconografía que se prodigará hasta época contemporánea.

No voy a reiterar lo dicho sobre su iconografía en el lienzo del museo catedralicio, aplicable a esta obra, pero sí cabe destacar que esta *Virgen de las Angustias* es una interesante —por simbólica, testimonial y singular por su material en el Arte de Risueño— representación de la *Patrona* conforme a su fisonomía dieciochesca, donde se nos muestra a la Madre en pie, en actitud erguida no exenta de cierto hieratismo por su solemnidad, mostrándonos el cuerpo muerto de su Hijo, que reposa en una mesa ante Ella, en un concepto de epifanía eucarística. La solución de la propia Virgen, que enmarca su facies en rostrillo monjil y se cubre con manto negro, consolida un modelo genuino, de gran fortuna posterior y que trasciende lo local, de la *Virgen de las Angustias* de Granada.

José Risueño explicita el traslado de su compenetración estilística entre lo pictórico y lo escultórico a la piedra, donde el éxito técnico final nos evidencia a un artista que según palabras de Sánchez-Mesa crea un Arte que “tiene la ingravidez de lo pictórico y lo crujiente de la madera”<sup>498</sup>. La combinación de mármoles de distintos colores (blanco, rosa y verde) delata un dominio de la técnica que igualmente logra expresar texturas diferentes en el manto, de aristas más agresivas, el rostro, con modelado más suave, y el corpiño, rostrillo y mangas de menudo plegado. Resulta un todo armónico que encuentra la

---

<sup>498</sup> Sánchez-Mesa Martín, D: *José Risueño...*, p. 128 y 207—208.

conjunción adecuada del marco arquitectónico cuya hornacina de medio punto, cual camarín, solemniza la presencia de la Virgen oferente. Bajo él, una cartela de piedra negra enmarcada por moldura de mármol rosa recoge el texto siguiente: “El Ilmo. Sr. Dr. D. Martín Ascargorta, arzobispo de Granada, concede 40 días de indulgencias al que rezare una Salve ante esta imagen. Año 1717”<sup>499</sup>, que hoy conocemos merced a la transcripción del profesor Sánchez-Mesa en 1972 pues se halla casi perdido.

La horizontalidad del Cristo, muy afectado junto con las manos de la Virgen después del fatídico incendio que asoló el palacio arzobispal en 1983, contribuye a subrayar la tensión dramática de esta composición piramidal tan frecuente en la plástica granadina del siglo XVIII, en la consolidación de un icono devocional de primer orden en la Granada barroca, anterior a la intervención de Duque en 1718<sup>500</sup> y al que el arzobispo Ríos contribuyó con su personal cruz pectoral. Precisamente destaca tal aditamento metálico sobre el pecherín de la *Virgen*, especialmente notable en su imagen global. La presencia de la *Cruz del arzobispo Ríos* —presente en la iconografía episcopal desde el retrato de fr. Alonso Bernardo del seminario mayor de Granada y exigencia probable del comitente Ascargorta— se revela no solo como atributo iconográfico que expresa la vinculación de esta devoción con el alto estamento eclesiástico granadino<sup>501</sup>, sino también como sugestivo símbolo de la mitra granadina que de esta manera, desde Ríos hasta Ascargorta, sanciona la protección a imagen de tanto calado devocional. La *Cruz de Ríos* estará presente desde su incorporación a la iconografía de la *Virgen* en 1698 en todos sus simulacros del siglo siguiente, como el que José de Bada incluye en el

---

<sup>499</sup> Ibidem, p. 208.

<sup>500</sup> Duque Cornejo talla en 1718 unas nuevas manos para la Virgen por iniciativa de su Real Hermandad, animada tras el éxito del apostolado que el escultor sevillano había realizado para la iglesia, a instancias de la Esclavitud, y que vinieron a sustituir a unas anteriores —tal vez de calidad menor— que se le realizan en la década de 1680, a partir de la donación del célebre pectoral por el arzobispo Ríos. García Luque, M: “Aportaciones...”, pp. 239—240, n. 43.

<sup>501</sup> López-Guadalupe Muñoz, J.J. y M.L: Op. cit., p. 20.

trascoro de la Catedral, con esculturas de Agustín de Vera Moreno, entre 1737 y 1742<sup>502</sup>.

Con respecto a la *Virgen* de Vera Moreno observo cierto paralelismo iconográfico con la imagen objeto de estudio pues la actitud oferente de María con las manos abiertas orientadas al cielo —hechas en madera— subrayan la compasión de la Virgen como mediadora ante Cristo<sup>503</sup>, en un concepto explícitamente eucarístico. No debe ser casual esta interpretación plástica de la *Virgen de las Angustias* si conocemos la personalidad del arzobispo don Martín de Ascargorta, comprometido con la Reforma católica, dados su concepto triunfal de la Fe y su apoyo a las celebraciones eucarísticas en Granada durante su pontificado.

El mecenazgo que Ascargorta practica sobre las artes en la transición al siglo XVIII, cuyo ejemplo manifiesto puede ser esta obra de Risueño, supone la conjuración de todo un complejo entramado ideológico —de raíces reformistas católicas— donde a través de las imágenes representadas en retablos, lienzos y esculturas el Arte se sitúa inmerso en un programa de piedad y exaltación del mensaje de Trento.

---

<sup>502</sup> Isla Mingorance, E: *José de Bada...*, p. 419.

<sup>503</sup> Martínez Justicia, M.J: *La vida de la Virgen en la escultura granadina*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1996, pp. 240—250.

## ***La casa de Víznar.***

El 18 de julio de 1697 don Martín de Ascargorta anotaba en Víznar entre sus asuntos pendientes: “La obra de Víznar que se a caído el ala del tejado de la Iglesia sobre la casa”<sup>504</sup>. Además, en 1707, escribirá al deán, entre las prevenciones posteriores a su muerte: “será bien que Vuestra Señoría Ilustrísima (aunque no lo aya hecho otras vezes) nombre Diputado también para que cuyde de la casa de Víznar, que allí dexo labrada, para la Dignidad (con un corto censo de los abizes) porque en el tiempo que tardare en venir otro prelado no se pierdan o se maltraten las puertas, ventanas o cerraduras por falta de este cuydado”<sup>505</sup>. Tales datos revelan la extensión de su liberalidad a la residencia de estío al que gustaba retirarse en los meses de calor, especialmente en los primeros años de su pontificado. Junto con el monasterio de la Cartuja, el Sacromonte y la Casa de San Miguel en el Albaicín (vulgo del Gallo), ya en los últimos años, será uno de los lugares de retiro predilectos por don Martín de Ascargorta y al que dedicará también sus desvelos, así como a la colindante iglesia de la localidad a la que, según Gómez de Vega<sup>506</sup>, dotará con “diferentes alhajas, cuyo valor se reputa en cien doblones”.

La vinculación archidiócesana del actualmente llamado “Palacio de Cuzco” se remonta a los tiempos del arzobispo Galcerán Albanell (1620—1626) quien, poseedor de una heredad contigua a la parroquia en el barrio viznero de San Martín, creará una casa de descanso y retiro para las dignidades arzobispales

---

<sup>504</sup> A.H.D.G. Leg. 260 F, p. 67, s/f.

<sup>505</sup> B.N.E., VE / 459 / 36, p. 3. Doc. 26.

<sup>506</sup> Gómez de Vega y Montalvo, C: Op. cit., p. 41.

que le sucedieron, como ya refiere Henríquez de Jorquera. Debió de ser una modesta construcción pero que por el silencio y lo idílico del paisaje fue calificada por Mosquera de Barnuevo como “lugar por extremo ameno”<sup>507</sup> y como tal fue apreciada por el prelado Ascargorta. Será remodelada y ampliada, después de años de abandono, por el arzobispo D. Antonio Jorge y Galván en 1781, a quien se debe su aspecto y nombre actual.



*Detalle de la galería del patio del Palacio de Cuzco, Vinar*

---

<sup>507</sup> Gómez Román, A.M: “Retrato de un arzobispo Criollo: El Palacio del Cuzco (Vinar, Granada)”. *Quiroga. Revista de patrimonio iberoamericano*, n. 2. Granada: Universidad, 2012, p. 65.





# ASCARGORTA EN EL SACRAMONTE. PERFIL GESTOR E HIPÓTESIS DE MECENAZGO

*“Podía hacer a su Madre Inmaculada, convenía  
lo hiciera por su misma honra, luego lo hizo”.*

*Juan Duns Scoto.*



## Perfil gestor.

El 12 de abril de 1662 don Martín de Ascargorta, que contaba entonces con veinticuatro años, es elegido canónigo del Sacromonte “en la vacante del Señor Ramos”<sup>508</sup>. Gómez de Vega aludiendo a la propia narración biográfica de su obra “Pobrezas y Providencias” —que conocemos por sus referencias en el panegírico— afirma que los capitulares del Sacromonte, valorando tanto sus méritos como colegial real, le concedieron una canongía, “aun no aviendo llegado a la edad legítima para el orden Presbyteral le animaron a traer dispensa”<sup>509</sup>; como así ocurrió dado que en su ordenación trajo dispensados los “intersticios y trece meses de la edad por el Señor Nuncio<sup>510</sup>”.

A partir de este momento comienza una fructífera relación de Ascargorta con la institución sacromontana a la que beneficiará durante toda su vida. Hay que valorar justamente esta entrada de don Martín en la órbita del Sacromonte en la medida en que este prelado asimila los axiomas trentinos cuya proclama cultural representa la Abadía del Sacromonte.

D. Pedro Guerrero (1546-1577) defenderá la educación como “conquista cultural”, protegiendo a la Compañía de Jesús y dotando a instituciones llamadas a emprender esa doctrina entre la población morisca, como el Colegio de San Miguel. El paralelismo de Ascargorta con D. Pedro Guerrero va más allá de compartir el ideario reformista católico pues ambos impulsaron la construcción de la Catedral y, lo más llamativo, los dos dieron un nuevo

---

<sup>508</sup> A.S.M. Libro de entrada de Abades y Canónigos del Sacromonte, f. 118 r.

<sup>509</sup> Gómez de Vega, C: Op. cit., p. 7.

<sup>510</sup> A.H.D.G. Libro Archivo, caja 25 (Libro de Buen Gobierno de Argaiz). f. 88 v.

impulso a la gestión archidiocesana. Recuérdese en este punto que Guerrero organizará un Concilio Provincial en 1565 y un Sínodo diocesano en 1572, “con el fin de concretar a nivel local los decretos y documentos conciliares”<sup>511</sup>, mientras que Ascargorta tuvo desde el inicio de su prelatura la voluntad de convocar un nuevo sínodo, requiriendo consejo al deán y cabildo con el objeto de nombrar jueces sinodales el 7 de septiembre de 1695<sup>512</sup>, para finalmente designarlos el 20 de octubre del mismo año, manifestando entonces expresamente su voluntad de celebrar “muy brevemente Sínodo”<sup>513</sup>.

D. Pedro de Castro (1589-1610), fundador de la Abadía, llegará a la sede granadina en un momento de plena implantación de las normas trentinas, consagrando la Archidiócesis a dichos postulados con la fundación del Sacromonte, considerado una de las más auténticas creaciones de la Reforma católica española<sup>514</sup>. La fundación del Sacromonte, después de los hallazgos de 1595, obedece a dos finalidades en su origen: el ánimo de integrar a la población morisca que aún difícilmente sobrevivía en la Granada de este tiempo y el deseo de crear un centro de cultura religiosa basada en los acuerdos trentinos que sirviera de guía no solo para la Granada y la España del Seiscientos sino también para el nuevo mundo<sup>515</sup>. En la medida en que el Sacromonte se alza como baluarte sagrado de la religiosidad barroca reformista coincidirá plenamente con el ideario que Ascargorta representa como hombre de Iglesia y mecenas de las artes.

---

<sup>511</sup> Martínez Medina, F.J: *Cultura religiosa en la Granada Renacentista y Barroca. Estudio iconológico*. Granada: Universidad y Facultad de Teología, 1989, p. 263.

<sup>512</sup> A.H.D.G. Libro minutarario de secretaría de cartas del arzobispo de Granada. Libros de archivo, caja 24, ff. 10 v.

<sup>513</sup> *Ibidem*, ff. 10 v. — 12 r.

<sup>514</sup> Cortés Peña, A.L. y Vincent, B: *Historia de Granada: La época moderna. Siglos XVI, XVII y XVIII*, vol. III. Granada: Ed. Don Quijote, 1986, p. 179.

<sup>515</sup> Martínez Medina, F.J: *Cultura...*, p. 264.

La Granada reformista católica del siglo XVII busca sus raíces religiosas primitivas, estableciendo un vínculo con la misma tradición apostólica, legitimándose así la conquista del siglo XV. La sede granadina se erige pues sobre los sucesores de Santiago, Apóstol de Jesucristo, trasunto local de lo esgrimido años antes en Roma cuando se reivindica la antigüedad de aquella iglesia enlazándola con la Roma paleocristiana. Indica Martínez Medina<sup>516</sup> que el enfoque de potente centro cultural, misionero y docente del Sacromonte va a prestigiar la institución, soslayando sus controvertidos orígenes.

La progenie histórica católica de Granada estaba dotada ahora con el Sacromonte de un relevante aval que colocaba a la ciudad entre las urbes de más abolengo y santidad de España. No en vano, según relata Bermúdez de Pedraza en 1638, Cecilio, sordo y mudo, y su hermano Tesifón, fueron llevados por su padre a Jerusalén, siendo sanados por el propio Jesús de Nazaret cuando “postrado en tierra le representó la necesidad de sus hijos. Chisto nuestro Señor conocida su Fe dio lengua a Cecilio y vista a Tesifón (y) [...] reconocidos los hermanos del beneficio de su bien hechor, siguieron su doctrina, venerando al autor de la salud”. Entonces, sigue narrando Bermúdez, Cristo los encomendó a su discípulo Diego “para predicadores Evangélicos de la tierra en el fin della, que fue este reyno, a donde vinieron con Santiago [...] el año de treinta y siete de Christo redentor nuestro”. En un segundo viaje a Roma, según Bermúdez, visitan a San Pedro que los consagra de obispos y “de su orden bolvieron a proseguir la predicación del Evangelio en el Andalucía”. No es anecdótico que antes de regresar a España, siguiendo el relato de Bermúdez, Cecilio viaja a Jerusalén donde recibe de su obispo, San Dionisio, la curación milagrosa de una enfermedad en los ojos con una reliquia de una tela de la Virgen. Cecilio recibirá de San Dionisio parte de esa toca milagrosa de María y una reliquia del protomártir San Esteban<sup>517</sup>. Estos hechos míticos del primer obispo de Granada vienen a sustentar con gran solidez las

---

<sup>516</sup> Ibidem, p. 265.

<sup>517</sup> Bermúdez de Pedraza, F: Op. cit., pp. 49—50.

claves de la fundación sacromontana que no son otras que las de la religiosidad reformista católica: la devoción por la Pasión de Cristo, la Eucaristía y la Virgen María, junto con el culto a los mártires<sup>518</sup>.

El Sacromonte, en suma, armonizará a la perfección con los postulados teológicos y doctrinales de Ascargorta en un momento en el que, como ya referí anteriormente, la pujanza de la Iglesia de Granada parecía sumirse en una crisis progresiva que don Martín afronta con brillantez, no solo desde un punto de vista de gestión diocesana, sino también de enriquecimiento patrimonial.

La trayectoria de Ascargorta en la Abadía del Sacromonte desde su toma de posesión el 11 de julio de 1662<sup>519</sup> parece estar tocada por el ejercicio brillante de su oratoria, pues resulta sorprendente que con solo 24 años y diez días después de su posesión, el arzobispo Argaiz conceda licencia al nuevo canónigo “para predicar y confesar y con dispensación de confesar mujeres”<sup>520</sup>. Asimismo, el 3 de septiembre el cabildo sacromontano le encomendará uno de los sermones más importantes del año litúrgico de la institución, el de la fiesta de la Concepción<sup>521</sup>. Sin duda la Cátedra de Escoto de la Universidad granadina de la que gozó Ascargorta desde el 20 de noviembre de 1660<sup>522</sup> debió dotarle de un conocimiento teológico excepcional en la defensa de la pureza de María por su estudio de la teología del franciscano el Dr. Juan Duns Scoto (1266 - 1308). Este se considera el primero en demostrar no solo la posibilidad teológica de la *Concepción Inmaculada de María* sino que también aportó razones efectivas para la defensa de su exención del pecado original en previsión de los méritos redentores de su hijo Jesús. Así, plantea una

---

<sup>518</sup> Martínez Medina, F.J: *Cultura...*, p. 266.

<sup>519</sup> “Tenía [...] veinte y tres años quando subió a gozar esta Prebenda, y la sirvió doze o por mejor dicho ocho, pues los otros quatro residió en Sevilla por visitador de Monjas de aquella Diócesis”. Gómez De Vega, C: Op. cit., p. 7.

<sup>520</sup> A.H.D.G. Libro Archivo, caja 25, f. 110 v.

<sup>521</sup> A.S.M. Libro 4 de actas de cabildo 1661—1676, f. 90 v.

<sup>522</sup> A.H.D.G. Libro Archivo Caja 25, f. 88 v.

alternativa a la teoría escolástica de Tomás de Aquino, defendiendo dicha dispensa del pecado original de María desde el mismo momento de su concepción, en contraste con los axiomas tomistas de S. Buenaventura o S. Bernardo que preconizan la purificación de María después de haber contraído el pecado original<sup>523</sup>.

Avalando esa formación teológica del Dr. Ascargorta, el Cabildo sacromontano, entre otros cargos recurrentes a lo largo de su discontinua estancia en la Colegial como “contador” o “prefecto de librería”, le encomendará la lectoría de escrituras en 30 de diciembre de 1662, 1663, 1664 e incluso en 1670 “por maior parte de votos secretos”<sup>524</sup>, cuando las ausencias de don Martín ya empiezan a ser constantes<sup>525</sup>. Efectivamente, la presencia de Ascargorta en la sacra institución será regular, a la luz de la información revelada por las actas capitulares, desde 1662 hasta 1665 cuando comience su *cursus honorum* opositando a las magistrales de escritura de Granada y Sevilla. Durante estos años Ascargorta mantendrá un perfil discreto en el Sacromonte, desempeñado con gran lucimiento y admiración especialmente en los sermones de la *Concepción*, al menos según constancia en las actas capitulares, de 1662 y 1664.

De la trayectoria de Ascargorta como canónigo del Sacromonte, previo a su nombramiento como prelado, cabe inferir tres ideas básicas. Por una parte su ejercicio reiterado como teólogo del cabildo, responsabilizándose con frecuencia de la Sagrada Escritura y de los sermones más relevantes en el año litúrgico de la institución, San Cecilio y la Concepción. La encomienda de esta última prédica solía recaer en don Martín, a tenor de lo recogido en su

---

<sup>523</sup> Pompei, A: Op. cit., pp. 130—150.

<sup>524</sup> A.S.M. Libro 4 de actas de cabildo 1661—1676, f. 266 v.

<sup>525</sup> Ibidem, f. 267 v.

Probablemente motivado por las ausencias de Ascargorta y por su condición de Catedrático de Moral en la Iglesia de Sevilla desde 1669, esta lectoría de escritura será trocada por el señor Roa asumiendo Ascargorta la de Moral.

inscripción en el libro de canónigos que, según recoge, lo ejerció “con extremado lucimiento y fruto”<sup>526</sup>. Además llama la atención el inicio de sus aspiraciones eclesiásticas con la recurrente oposición a magistrales de Sevilla, Jaén, Toledo, Cádiz y Granada, pero también la valoración y estima general que el cabildo manifestó a su persona y a sus alabadas dotes intelectuales, apoyando casi siempre por la mayoría de capitulares sus frecuentes viajes para presentarse a las citadas oposiciones, que no fueron óbice en muchos casos de eximirle de alguno de los cargos que le fueron adjudicados incluso en periodos de ausencia<sup>527</sup>.

---

<sup>526</sup> A.S.M. Libro de entrada de señores abades y canónigos, f. 118 r.

<sup>527</sup> El 5 de mayo de 1670 Ascargorta solicita al cabildo ser exonerado del oficio de administrador segundo “*por algunas razones que tenía*”. A.S.M. Libro 4 de actas de cabildo 1661 —1676, f. 241 v.



## Mecenazgo.

---

El Colegio de San Dionisio Areopagita (1711), la escalera del coro y las dos capillas (1708).

El patrocinio que el arzobispo Ascargorta ejercerá sobre la fundación sacromontana<sup>528</sup> trasciende al ámbito puramente artístico revelándose, una vez más, el pragmatismo del prelado que orienta sus acciones no solo hacia el embellecimiento y la dotación patrimonial de los espacios, sino también hacia su funcionalidad. Explícito de ello es el siguiente extracto del panegírico de Gómez de Vega:

*“El Venerable Congresso del Sacromonte le debió dos beneficios, de que conservará indeleble memoria. El vno fue labrar de nuevo el Colegio de Estudios, cuya antigua planta era muy incómoda, en que gastó onze mil ducados. Y quando se pasaron los Colegiales á la nueva estancia, colocaron en ella, en muestra de gratitud, vn retrato de su bienhechor, cuya invencible modestia le hizo quitar, permitiendo solo que pusiesen vna pintura de San Martin. El otro, vna escalera, para comunicarle el Coro con la Capilla mayor, baxando á el Altar la ceremonia con bastante anchura, y en su hueco formó dos Capillas, en*

---

<sup>528</sup> Esta investigación se ha realizado en paralelo a la tesis doctoral de D. José María Valverde Tercedor que atañe también a la ejecutoria de Ascargorta en el Sacromonte.

*que lució mas el ingenio del Arçobispo, que aun su limosna, la qual llegó á tres mil ducados.*

*Tambien asistió a aquel cabildo desde el año de quatro, hasta el de diez, con quinze mil reales en cada vno, para distribuir entre los Prebendados y Ministros del Coro, por la asistencia de las Horas Canonicas, cuya consignacion hecha por el Fundador de aquella Casa estaba perdida; y especialmente hizo nuestro arzobispo esta aplicación por la hora de Oracion de la mañana, y media de la noche. Sin esto fundó allí vn Aniversario para la fiesta de Santiago, que dotó en mil ducados<sup>529</sup>; y dio algunos lienços y otras alhajas, que se consideran en tres mil reales. Y añado que la modestia del siervo de Dios en hazer borrar su retrato en el Colegio de Estudios, no le ha valido porque después de su dichoso tránsito hubo devoto que dio vno, para que estoviese allí más permanente que en su poder; y los Colegiales le han hecho rica moldura, y colocándole en igualdad del Ilustrísimo Don Pedro de Castro y Quiñones, Fundador primitivo de aquella ilustre Casa”<sup>530</sup>.*

Tal como recoge el panegirista, junto al retrato de don Martín y de su santo, *San Martín de Tours*, obras ambas de Risueño, el mecenazgo del prelado con el Sacromonte excede la propia donación de la serie de Juan de Sevilla y de la *Concepción* de Cano de 1709 —comentadas más adelante—, pues abordará de su peculio la construcción de unas dependencias para el Colegio de San Dionisio, ya concluidas en 1711<sup>531</sup>, que Gómez de Vega tasa en la elevada cifra de once mil ducados. Además había abordado con anterioridad (en torno a 1708) la construcción de una escalera que comunicara el coro con la Capilla

<sup>529</sup> A.S.M. Leg. 253, libro 42, ff. 1—2. Doc. 33.

<sup>530</sup> Gómez de Vega y Montalvo, C: Op. cit., pp. 45—46.

<sup>531</sup> Gómez-Moreno, M: *Guía...*, p. 474. Gallego Burín, A: *Granada. Guía...*, p. 362. Sánchez-Mesa, D: *José Risueño...*, p. 324. La noticia más antigua en la documentación del Sacromonte y que manifiesta la sensibilidad y ánimo del entonces canónigo Ascargorta hacia la dotación patrimonial es recogida por Sánchez-Mesa y data de 1679 cuando “el 14 de Abril [...] pide 8 pesos para el aderezamiento de un relicario [...] del Sagrario”.



*Fachada sur del "Colegio nuevo", Abadía del Sacromonte (Granada)*



*Fachada oeste del "Colegio nuevo", Abadía del Sacromonte (Granada)*

mayor, junto con dos capillas aprovechando el hueco de la misma. Esta obra revela un criterio de racionalidad y eficacia muy característico de la personalidad de don Martín, ya que permitía un tránsito más ágil de los capitulares entre el coro y la Capilla mayor.

Asimismo, es significativa la reforma de la iglesia cuyo fin último, en palabras del propio Ascargorta a propósito de la donación de los antedichos lienzos de Sevilla, en acta de 19 de enero de 1709, expresa que “no mira Su Ilustrísima otro fin que la defensa de este Sacro Monte, y encarga a los Señores que aora son y a los que después vinieren no se reduzcan facilmente a colocar pinturas en dicha Iglesia si no fueren primorosísimas y correspondientes a el culto y beneración de este santuario registrado continuamente de forasteros a quienes hará disonancia el verlos adornado como una hermita rural siendo templo de una Iglesia Colegial tan insigne”<sup>532</sup>. Don Martín especificará sobre tales lienzos de pintura que “es su voluntad permanezcan siempre en dichos sitios [portales provisionales del cuerpo de la Iglesia] como tan bien los dos que se han de poner en las capillas nuevas que dicho señor arzobispo ha mandado hacer”<sup>533</sup>; es decir, se ratifica lo constatado por Gómez de Vega al aludirse no solo a la dotación patrimonial de los cuadros sino también a la construcción de las — también referidas por el panegirista— dos capillas para la Iglesia en una voluntad inequívoca de coadyuvar en el engrandecimiento del Sacromonte. Dichas capillas, la escalera del coro (1708) y, especialmente, el colegio nuevo de San Dionisio Areopagita y el arco triunfal (1711) van a ser las principales intervenciones del prelado en la fábrica del Sacromonte, tal vez debidas a

---

<sup>532</sup> A.S.M. Libro de actas de cabildo de 1709, f. 310 v.

<sup>533</sup> Ibidem, f. 309 v.

Rodríguez Navajas y Otero, maestros mayores de la Catedral desde 1704 y responsables de su ansiada conclusión<sup>534</sup>.

En cuanto al colegio de San Dionisio de Ascargorta, actual acceso a la abadía, cabe señalar lo acertado de su diseño final que contrasta con la edificación de Castro por la uniformidad del material y el cuidado diseño estético. Hecho en ladrillo, este edificio, de planta rectangular, se alza en la esquina suroeste y su fachada se concibe con una estructura tripartita, diferenciándose la cara oeste y la sur. La fachada sur es la más lograda compositivamente, definiéndose un cuerpo inferior con la puerta de acceso abacial, con arco de medio punto entre pilastras rematado por doble entablamento y tres ventanas carceleras molduradas y sostenidas por ménsulas en los extremos inferiores. En el cuerpo intermedio se emplazan cuatro balcones coronados por tres desarrollados tejazoz sobre cornisas. La mayor concesión decorativa se sitúa en el primer y segundo cuerpo con la emulación con ladrillo de pinjantes que dotan al conjunto de un perfil ornamental propiamente dieciochesco. El cuerpo superior desarrolla una galería corrida de vanos de medio punto entre pilastras.

La cara oeste reproduce el mismo esquema compositivo tripartito pero menos equilibrado, con una puerta similar a la del imafrente sur y un segundo acceso central con medio punto más peraltado. En el segundo cuerpo un balcón con tejazoz análogo a los meridionales y una ventana enrejada de dimensiones menores. Este hastial se remata con cuerpo corrido de ventanas con arcos de medio punto, correspondiente a la fachada sur.

---

<sup>534</sup> A pesar de su carácter anecdótico recojo también la ampliación del aposento de don Martín, solicitada por él mismo en cabildo de 1 de julio de 1670 *“por aver capacidad por allí donde hacerlo sin detrimento ni embarazo, lo qual suplicó a el cabildo, y saliéndose el dicho señor afuera se determinó la extendiese hasta tres varas poco más o menos, y con advertencia que no se avía de mandar mas que por la mesma puerta del aposento que siempre se ha mandado y serbido”*. A.S.M. Libro de actas de cabildo de 1670, f. 244 r.

---

El arco triunfal (1711).

En el programa constructivo que Ascargorta emprende en 1711 se enmarca esta obra, relacionada igual que el colegio con Rodríguez Navajas y Otero, y que responde a una intencionalidad manifiesta por solemnizar el espacio arquitectónico de la abadía y que, como acertadamente apunta el profesor Cruz Cabrera<sup>535</sup>, marca una diferencia litúrgica entre la zona escolar al oeste y la propiamente cultural al este, formada por la capilla y las Santas Cuevas. Se trata de una estructura hecha en ladrillo con tres arcos de medio punto, ubicando el diseñador inscrito en cuadrados sobre las claves de los arcos laterales, el emblema de la casa, y en el central —levemente mayor— el escudo del fundador D. Pedro de Castro. Remata el conjunto un copete mixtilíneo con seis bolas sostenidas por pirámides con collarino. El arco central se corona con una cruz floreteada de forja, tal vez sutil evocación de la heráldica ascargortiana.

---

<sup>535</sup> López-Guadalupe Muñoz, M.L., Cruz Cabrera, J.P. y Martínez Fernández, F.J: *La Abadía del Sacromonte, vida y Arte en las fuentes del cristianismo moderno de Granada*. Granada: Ed. Nuevo Inicio, 2018, p. 184.



*Arco triunfal, cara oeste, Abadía del Sacromonte (Granada)*



*Arco triunfal, cara este, Abadía del Sacromonte (Granada)*

---

*“Mas un Señor San Martín mejor que mi retrato”.*

*“Y quando se pasaron los Colegiales a la nueva estancia, colocaron en ella, en muestra de gratitud, vn retrato de su bienhechor, cuya invencible modestia le hizo quitar, permitiendo solo que pusiesen vna pintura de San Martin”<sup>536</sup>.*

Tal como narra el panegirista ese fue el deseo del prelado que mandó sustituir su retrato por un lienzo de su santo, San Martín de Tours, que haría Risueño en el año 1711<sup>537</sup>. Este lienzo, actualmente en la escalinata del archivo, fue concebido en su origen para las dependencias del colegio pero, tal vez por sus sucesivas ampliaciones de 1742 y 1897, pasó a la iglesia donde será visto por Gómez-Moreno<sup>538</sup> y Gallego Burín<sup>539</sup> en el pasadizo del crucero derecho de la iglesia, atribuyéndolo ambos a Risueño.

Cronológicamente podemos pues situarlo en la segunda etapa creativa de Risueño, coincidente con el mecenazgo de Ascargorta, destacando de él lo suelto de la pincelada, síntoma revelador de una pericia capaz de armonizar el sobresaliente dibujo de su primera etapa con la aplicación cromática, que se irá imponiendo en los años sucesivos en la creación del artista. El predominio de

---

<sup>536</sup> Gómez de Vega, C: Op. cit., p. 45.

<sup>537</sup> A.S.M. Libro de actas de cabildo de 1711, f. 401 v.

<sup>538</sup> Gómez-Moreno, M: *Guía...*, p. 473.

<sup>539</sup> Gallego Burín, A: *Granada. Guía...*, p. 365.





*S. Martín*, José Risueño, Abadía del Sacromonte (Granada)

asfaltos y tonos terrosos hizo pensar a Sánchez-Mesa<sup>540</sup> que se tratara de una obra temprana, de 1690, pero la destreza del dibujo ya evidencia, a mi juicio, lo maduro de su ejecución.

Risueño idea en esta obra una composición no del todo subsidiaria de modelos flamencos, planteando cierta originalidad en la presentación del tema. El obispo de Tours del siglo IV, se exhibe como militar a caballo, tocado a la manera cortesana con casco y pluma, en el momento de partir su capa con el mendigo, trasunto mundano de Cristo. El golpe cromático del rojo de la capa centra la composición, subrayando plásticamente el gesto de la conversión del soldado. Al fondo, un bosquejado país protagonizado por un desvencijado árbol que, a la izquierda, cierra la composición.

La preferencia del prelado por un lienzo de su santo sobre su retrato es evocadora de su modestia pero también de la virtud de generosidad que la leyenda del episodio de San Martín con el mendigo desvela y que, igualmente, identifica a la personalidad de don Martín de Ascargorta.

---

<sup>540</sup> Sánchez-Mesa Martín, D: José Risueño..., p. 246.

---

El *Cristo de las Cuevas*, de José Risueño (1698).

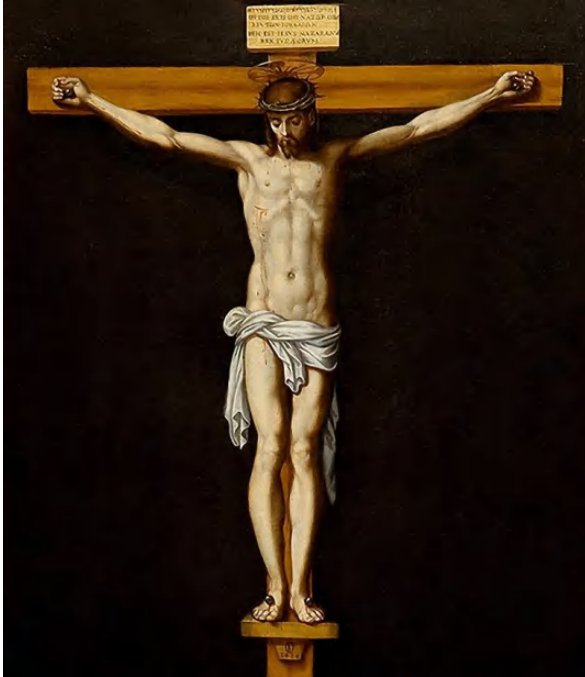
El 2 de mayo de 1697 el canónigo don Antonio Bermúdez y Mendoza solicita permiso al cabildo “para que labre en las Santas Cuevas capilla a un Señor Crucificado que quiere colocar en ellas, y para ello se le ayude con un poco de ladrillo que tenía la obra de la Capilla de Nuestra Señora de las Cuevas”<sup>541</sup>. Risueño debió de tener terminada ya la imagen para el 3 de abril de 1698 cuando el entonces ya presidente del cabildo, don Antonio [Bermúdez] de Mendoza, “propuso en el Cavildo [que] quería traer el Santo Cristo que había hecho para la Capilla que a labrado en las quebas, y el cavildo dio las gracias a dicho Señor Presidente y le concedió le traxese en el tiempo que fuese más conveniente, y que se celebre missa solemne y se manifestase a su Magestad el día de su traslación”.

La hechura de este Crucificado es paralela a la ejecución de su capilla en las cuevas en mayo de 1697, que se estaba ejecutando a la vez del oratorio de la Virgen de las Cuevas, obra también de Risueño con la que hay que ponerla en relación. Estas capillas donde, según Giménez-Serrano “se han querido retratar los combates interiores de nuestros pensamientos”<sup>542</sup>, serán el refugio de sendas imágenes del artista granadino, infiriéndose en mi opinión una mediación indirecta que debió ejercer el prelado Ascargorta. En este tiempo además el arzobispo expandirá los talentos artísticos de Risueño,

---

<sup>541</sup> A.S.M. Libro de actas de cabildo de 1697, f. 86 v.

<sup>542</sup> Giménez-Serrano, J: Op. cit., p. 362.



*Crucificado*, F. Pacheco, Colección Gómez-Moreno de la Fundación Rodríguez—Acosta (Granada)

estableciendo una red clientelar con diferentes cenobios granadinos siendo el Sacromonte centro de muchas de las creaciones de Risueño<sup>543</sup>, con el que mantenía un febril mecenazgo en este tiempo<sup>544</sup>.

Este Cristo, hoy venerado como del *Consuelo*, es una experiencia plástica muy personal de Risueño en la que llama la atención la ortodoxia trentina de su iconografía conforme a las indicaciones de Pacheco<sup>545</sup> como Crucificado de cuatro clavos con supedáneo, algo novedoso en escultura granadina.

Pacheco justifica esta iconografía porque “pinta la cruz con cuatro clavos, ajustándose en todo a lo que dicen los escritores antiguos, porque pinta la cruz con cuatro extremos y con el supedáneo, en que están clavados los pies juntos, vese plantada la figura sobre él como si estuviera en pie, el rostro con magestad y decoro sin torcimiento feo o descompuesto, así como convenía a la soberana grandeza de Cristo nuestro Señor”<sup>546</sup>. Las bases teóricas que sustentan el discurso de Pacheco son prolijas y eruditas pero también piadosas, al recoger la tradición compilada en las “Revelaciones” de Santa

<sup>543</sup> Gómez-Moreno, M: *Guía...*, p. 473.

<sup>544</sup> En el “Cuaderno de asuntos pendientes de resolver por don Martín de Ascargorta” consta en diferentes anotaciones manuscritas del propio arzobispo, datadas en Víznar en julio de 1696 y 1697, una preocupación creciente por los “*quinientos reales que tomó Risueño para los frontales, cuidar si los pinta*”. A.H.D.G. Leg. 260 F, p. 67.

<sup>545</sup> Pacheco, F: *Arte de la pintura, su antigüedad y grandezas*. Sevilla: Simón Fajardo, 1649, t. 1, p. 593 y ss.

<sup>546</sup> *Ibidem*, p. 603.



*Cristo de las Cuevas o del Consuelo*, José Risueño,  
iglesia del Sacromonte (Granada)

Brígida quien, en visión mística, contempló a Jesús Crucificado con cuatro clavos. Una estampa de Durero también sirvió de referencia plástica para la difusión de este modelo.

No obstante, este modelo tuvo un impacto limitado en la iconografía andaluza del *Crucificado*, siendo este del *Consuelo* uno de sus epígonos más tardíos ya en los albores del siglo XVIII. La elección precisa de esta oportuna y elaborada iconografía del *Crucificado* debió estar colegida por el arzobispo Ascargorta, valorando asimismo el entorno plenamente reformista católico del Sacromonte para el que se destinaba.

El perizoma de tela encolada introduce una dosis dinámica en la quietud del concepto que expresa un naturalismo coadyuvado por el tratamiento detallista de la policromía. Por el testimonio de Gómez-Moreno de 1916<sup>547</sup> sabemos que en origen esta imagen se sostenía por cruz “de rollizos y sin subpedáneo”, aspectos modificados en época contemporánea que acercan aún más este *Cristo* a las iconografías de Pacheco, al observarlo hoy con cruz plana y peana para los pies.

El legado de Risueño en la abadía es extenso tanto en pintura como en escultura no debiéndose descartar la ascendencia ascargortiana en cada una de las obras, a pesar del silencio documental. La escultura de *Santo Tomás de Villanueva*, devoción predilecta del prelado, de Risueño es un elocuente ejemplo de esta hipótesis, erigiéndose el artista granadino en uno de los principales dotadores patrimoniales durante los tiempos del arzobispo cordobés.

---

<sup>547</sup> Sánchez-Mesa Martín, D: *José Risueño...*, p. 174.

---

Los lienzos de Juan de Sevilla para la iglesia. “El rico Epulón y el pobre Lázaro” del Museo del Prado.

Amén de las donaciones esporádicas de tipo pastoral que el prelado hace al Sacromonte para favorecer las misiones<sup>548</sup>, desde un punto de vista patrimonial las mayores aportaciones de Ascargorta al Sacromonte vendrán en el contexto de su llamado “anticipado expolio”<sup>549</sup>, que el prelado lleva a efecto entre 1708 y 1709. Esta circunstancia es coincidente además con el informe que Ascargorta dirige a su sucesor, fechado el 16 de febrero de 1708, haciendo una serie de prevenciones ante su supuesto inminente fallecimiento<sup>550</sup>, siendo testimonio del desprendimiento del prelado de su propia colección pictórica —a la que debían pertenecer las pinturas— como manifestación de su ánimo por engrandecer la iglesia colegial del Sacromonte, como así se recoge entre sus mandas de donación en el acta de cabildo más adelante transcrita. En dicha acta de 19 de enero de 1709 se recogió tal donación de seis lienzos de Juan de Sevilla con el tenor siguiente:

---

<sup>548</sup> El 18 de julio de 1703 don Martín de Ascargorta, en agradecimiento por la estimación que el cabildo había hecho de considerar su petición de admitir como canónigo en la vacante de su fenecido sobrino y provisor, D. Andrés Rafael de Ascargorta, a su teólogo de Cámara, D. Baltasar Collado, “envió un agasajo a esta Iglesia y su cabildo, Ciento y veinte cuerpos de libros y más cincuenta tomos pequeños, su autor el Padre Pablo Señeri, que se intitulan *El infierno abierto*, y los envía su *Ilustrísima* para que le repartan en las misiones”. A.S.M. Libro de actas de cabildo de 1703, f. 190 v.

<sup>549</sup> Gómez de Vega, C: Op. cit., p. 22.

<sup>550</sup> A.H.D.G Leg. 319 F / 1, f. 1. Doc. 27.

*“El Sr. Abad propuso que el Ilmo. Sr. D. Martín de Ascargorta arzobispo de Granada, y que se alla en este Sacromonte a traído a el seis lienzos de pintura alaminados de mano de Juan de Sevilla, insigne pintor que fue de esta ciudad de Granada, que el uno es de Nuestra Señora, Señor San Joaquín y Sra. Santa Ana; el otro del rico avariento; el otro de la exclusión del templo que bendían y compraban; el otro de la Presentación a Jesucristo ante Pilatos; el otro Ecce Homo; y el otro de la Parábola de dar salud a muchos enfermos; y los mandó traer su Ilustrísima con ánimo de donarlos a esta Santa casa para adorno de la Iglesia como derecho baje de ellos pura libre [...] Y en cuanto a los sitios de la Iglesia donde an de ponerse lo deja su Ilustrísima a la determinación desde Cavildo con sola la precisa condicion por su auto capitular prohiba que no se quiten de dondese pusieran si no fuere encargo que ubiere persona de dentro o fuera del cavildo que traiga laminas o esculturas mas primorosas porque en tal caso el animo de Su Ilustrísima es que se pongan las de más estimasía y ornato y se quiten estos dichos supuesto que en donralos y colocarlos aora no mira Su Ilustrísima otro fin que la defensa de este Sacro Monte”<sup>551</sup>.*

Los temas de los seis lienzos donados no parecen tener un hilo argumental que pudiera hacernos pensar en un ciclo hecho ‘ex profeso’. De las seis pinturas, hay tres que pertenecen a la vida pública de Jesús, —siendo dos de Pasión—, la “Expulsión de los mercaderes del templo”, la “Presentación ante Pilatos” y el “Ecce Homo”; uno de la parentela de “María con San Joaquín y Santa Ana” y dos parábolas, “Lázaro y el rico Epulón” y “La sanidad a los enfermos”. Nada se dice de las dimensiones de los lienzos, que sí parecen unificados en sus “marcos dorados”, pero infiero que serían variables, a tenor de la diversidad temática representada y de que se prevé su ubicación en lugares diferentes como los “portales provisionales de la Iglesia” y las dos capillas nuevas contruidas por Ascargorta, antes mencionadas:

---

<sup>551</sup> A.S.M. Libro de actas de cabildo de 1709, f. 310 r. Libro de entrada de Abades y Canónigos del Sacromonte, “Martín de Ascargorta”, f. 119 r.



*“Propuso el Señor Abad como el Señor arzobispo tenía seis lienzos con sus marcos dorados pinturas de Juan de Juan de Sevilla [sic] que poner en los portales provisionales del cuerpo de la Yglesia, y se quiten los antiguos que hay puestos por estar indefensos, y es su voluntad permanezcan siempre en dichos sitios como tan bien los dos que se han de poner en las capillas nuevas que dicho señor arzobispo ha mandado hacer, y determinó el Cavildo se asistan y pongan en la misma forma que su Ilustrísima gusta habiendo dispensado como quien puede en la ultima voluntad [...]”<sup>552</sup>.*



*El rico Epulón y el pobre Lázaro, Juan de Sevilla, Museo del Prado (Madrid)*

---

<sup>552</sup> Ibidem, f. 309.

A pesar de la insistencia del prelado para que estas pinturas no se enajenaran del templo salvo para ser sustituidas por otras “*más primorosas*”, la realidad es que la monumentalidad y talentos de tales lienzos debieron seducir a los oportunistas que, aprovechando el desconcierto de la invasión francesa, rapiñaron importantes obras, después de los decretos bonapartistas que suprimieron las órdenes religiosas durante los primeros años del siglo XIX<sup>553</sup>. Las sedes de conventos e iglesias fueron saqueadas de obras de Arte que, en el caso de Granada no fueron destinadas al “Museo Josefino” —a pesar de ser almacenadas en dependencias del monasterio de la Cartuja para tal fin— ya que finalmente, si no fueron restituidas muchas de ellas a sus lugares originales, otras serán vendidas en el entonces a veces oscuro mercado del Arte<sup>554</sup>. Zótico Royo<sup>555</sup> refiere que durante la invasión francesa se expoliaron ocho lienzos lográndose rescatar, entre otros, el “Descendimiento” de Cano, regalo del obispo de Ávila.

Fruto de ese expolio he localizado hoy uno de los cuadros del ciclo de Juan de Sevilla, mencionado en el acta como “el rico avariento”, formando parte de la colección del Museo del Prado como “El rico Epulón y el pobre Lázaro”. A dicho museo llegó después de ser adquirido por el Patronato del Tesoro Artístico al anticuario y pintor granadino Rafael Latorre Viedma en 1928, que a su vez lo compró en almoneda en 1925 procedente de un coleccionista que afirmaba sobre la tela provenir del Sacromonte<sup>556</sup>. Sea como fuere, el lienzo del Prado parece responder, efectivamente, por sus características a un origen en la donación de Ascargorta al Sacromonte de 1709.

---

<sup>553</sup> Gallego Burín, A: *Granada en la Guerra de la Independencia*. Granada: Editorial UGR, 2015, pp. 68—71.

<sup>554</sup> Ceán en su *Diccionario* no mencionará estos lienzos de Sevilla del Sacromonte en su Diccionario —‘vademécum’ para Quilliet en su inventario— pero eso no será óbice para al expolio.

<sup>555</sup> Royo Campos, Z: Op. cit., p. 160.

<sup>556</sup> Esta información se nos ha facilitado verbalmente por los herederos de Latorre sin haber podido acceder a su archivo personal.

La escena representada por Juan de Sevilla y Romero es una recreación costumbrista de la parábola evangélica del rico Epulón y el pobre Lázaro (Lc. 16, 19—31). Sevilla emplaza la escena en una suntuosa estancia palaciega, adornada de anaqueles repletos de objetos hechos con metales nobles. En el plano final se divisa un muro que, decorado con relieves, separa el palacio de Epulón de un jardín que se adivina en la parte superior. El lujo, representado por la rica mesa de mármol y oro con ricas vajillas repletas de comida, columnas y cortinajes que enmarcan la escena del avaro, contrastan con la sencillez del pobre Lázaro, situado en la esquina inferior derecha. Epulón está ataviado de negro y a la usanza española de comienzos del siglo XVII; se acompaña por una matrona evocadora de los modelos del maestro Cano y por otro personaje que —para acentuar el contraste de lujo, avaricia, derroche y pobreza— da los restos de comida a los perros que parecen pelearse por ellos en el primer plano. El niño, en pie junto a la mesa, marca con su verticalidad el centro de la composición y enlaza con la escena de Lázaro, cuyo dramático contraste resulta del todo interpelante para el fiel cristiano al que se dirige el lienzo, a pesar de que ese contenido religioso quede disimulado por el notable acento cortesano de la escena, carente casi por completo de elementos místicos.

Lázaro —destacado por sus “venecianos” juegos de claroscuro que aumentan su tensión dramática— se presenta digno en su desnudez y pobreza y, lejos de acomodarse a la escena —como lo hace el avaro Epulón que sobre opulento sillón se apoya sobre la mesa con cierto gesto displicente— se adapta en incómoda postura a la esquina del marco. Esta elaborada composición, en sus muchos contrastes, nos presenta precisamente en sus contradicciones la clave del pasaje evangélico de Lucas.

Al fondo, a la derecha, Sevilla hace un guiño velazqueño insertando un recurso narrativo con la creación, en sutiles veladuras que sugieren su lejanía, de un cuadro con la muerte del pobre que es llevado por los ángeles a la presencia de Abraham, escena bosquejada en la zona superior derecha del lienzo, como

única concesión a lo trascendente en interpretación tan mundana que hace el artista del tema en esta obra.

Manifiesto de la munificencia y buen gusto arzobispal, este lienzo nos permite hoy evocar el esplendor que Ascargorta procuró para la iglesia colegial del Sacromonte y que los avatares históricos, contraviniendo su expresa voluntad, dilapidaron, impidiéndonos hoy gozar no solo del fulgor que un día imaginó el prelado para el Sacromonte, sino también del resto de lienzos de la serie actualmente en paradero desconocido.

---

Una “Imagen de la Purísima Concepción, echura del Racionero Cano”: de la colección de Arte al “anticipado expolio”.

Días más tarde de la magna donación de los lienzos de Juan de Sevilla, según recoge el acta de cabildo de 28 de enero de 1709, la Iglesia sacromontana recibirá una nueva dádiva del prelado Ascargorta; esta vez, de manos de su tesorero D. Manuel González Dávila:

*“Se entregó al Cavildo de una Imagen de la Purísima Concepción, echura del Racionero Cano la cual donó a esta Iglesia D. Manuel González, maiordomo del Ilmo. Sr. arzobispo de Granada, y dicha notaría y entrega fue echa y recevida por este Cavildo libre de todo grabamen, y aviendo pedido dicho Don Manuel González que se le diese testimonio de aver entregado dicha Imagen, mandó el Cavildo se le diese”<sup>557</sup>.*

---

<sup>557</sup> A.S.M. Libro de actas de cabildo de 1709, f. 310 v.



*Inmaculada*, Alonso Cano (atrib.), Abadía del Sacromonte  
(Granada)

Esta imagen —no exenta de cierta controversia estilística— procede de la colección personal del mitrado, y podríamos datarla en una fecha posterior a la célebre *Inmaculada* de Cano de la sacristía de la Catedral, en torno a 1655-1665. Es evocadora —a pesar de sus dimensiones sensiblemente mayores a la antedicha inmaculada de la Catedral— de una monumentalidad mayor, en la que se compendian los cánones ortodoxos inmaculistas, interpretados esta vez con una sobriedad que prescinde de aditamentos innecesarios a favor de la imagen de la Virgen, que se alza sobre una etérea base con tres querubes, reflejando el rostro la belleza virginal de María en unos estilemas netamente canescos. Se trata de una *Inmaculada* que reitera el extraordinario modelo de la del facistol, también presente en las pinturas homónimas de Cano del oratorio catedralicio —estudiada en este trabajo— y del ciclo de la vida de la *Virgen* de la Capilla mayor de la Catedral. En esta *Purísima* del Sacromonte concurren una serie de rasgos que sugieren al genio del maestro granadino: las calidades polícromas con exquisitas veladuras en el rostro y en algunas zonas de la túnica de un verde agua claro, un delicado tratamiento de los paños que dota a la imagen de un concepto casi aéreo y, en conjunto, un naturalismo pleno de gran dignidad sin estar exento de una “maiestas” que confiere a la *Virgen* ese cariz distante tan personal del racionero. Esta *Inmaculada*<sup>558</sup> que, a tenor de la luz documental, atribuyo a Cano es reveladora del afán coleccionista de Ascargorta, prelado que manifestó gran admiración por el Arte del maestro y del que llegó a poseer en su colección privada al menos dos obras más junto a esta del Sacromonte: la soberbia pintura de la *Inmaculada* que hoy preside el oratorio de la Catedral, donada en 1693 y anteriormente mencionada, así como el cuadro del *Nazareno en la calle de la amargura*, procedente del Convento del Ángel (1702), también en la Catedral. De Alonso Cano el Sacromonte se beneficiará igualmente de otra destacada donación hecha por el antiguo abad, siendo ya obispo de Ávila en 1704, D. Baltasar de la Peña Avilés, que regalará “un quadro

---

<sup>558</sup> Peinado Guzmán, J.A: *Controversia teológica...*, p. 977. Este investigador considera la obra como de un autor “anónimo granadino”, datando su cronología ya en el siglo XVIII.

del Descendimiento de la Cruz, pintura del Racionero Cano que tiene de alto más de dos varas con su marco dorado con caprichos”<sup>559</sup>; anteriormente mencionado.

El afán coleccionista de Ascargorta pudo iniciarse durante los años posteriores a su ordenación presbiterial en 1661 hasta su partida a Sevilla para el ejercicio de la visita de conventos en 1665. Durante estos años, asimismo, conviven en Granada el futuro prelado y un Alonso Cano en el cenit de su carrera que había regresado de la corte para desempeñar su ración en la Catedral. Considero que, posiblemente, las obras de Cano en poder de Ascargorta bien podrían ser adquiridas en este momento, incluso en los años próximos a la muerte de Cano en 1667, ya que a pesar de que Ascargorta residía por entonces en Sevilla, mantuvo un contacto permanente con Granada y su círculo eclesiástico, a tenor de los testimonios de las actas de cabildo del Sacromonte —donde era canónigo desde 1662— que revelan una relación continua y comprometida con la sede sacromontana durante estos años<sup>560</sup>.

La donación de la *Inmaculada* al Sacromonte —de especial oportunidad iconológica y dogmática en fundación tan netamente trentina<sup>561</sup>— va a formar parte del, sugestivo por su desapego y generosidad, “anticipado expolio”<sup>562</sup> que el prelado, previendo su muerte, inicia en 1708, y que permite descubrir la rica colección de Arte que debió poseer ya en ese tiempo. De dicha colección — eminentemente pictórica— se evidencia una admiración por el genial Alonso Cano de quien tenía los dos lienzos citados anteriormente. Asimismo, habría

---

<sup>559</sup> A.S.M. Libro de actas de cabildo de 1704, n. 6, f. 210.

Este lienzo el cabildo en 2 de mayo de 1704, “determinó se pusiese en el hueco del arco que está por detrás de la puerta del pórtico y se pusiese con su altar portátil”.

<sup>560</sup> A.S.M. Libro 4 de actas de cabildo 1661—1676, f. 147 r.

<sup>561</sup> Mâle, E: *El arte religioso de la Contrarreforma*. Madrid: Ed. Encuentro, 2001, p. 25: la *Inmaculada* como prefiguración simbólica del triunfo de la Fe sobre las herejías, “ultrajada por los protestantes, vencerá al protestantismo por su poder de seducción”.

<sup>562</sup> Gómez de Vega, C: Op. cit., p. 22.

que sumar a tal colección los seis lienzos de Juan de Sevilla de la iglesia del Sacromonte.

A la muerte de don Martín acaecida el 25 de febrero de 1719, el cabildo de la Catedral demandará los servicios de José Risueño para tasar su ya exigua colección de pintura<sup>563</sup>; oficio este de tasador que el artista granadino ya había realizado anteriormente para la Catedral<sup>564</sup>. Del *Expediente e informe sobre los bienes del arzobispo Ascargorta*<sup>565</sup> de 1719, hallado por García Luque en el Archivo de la Catedral de Granada, se arroja la composición de su pinacoteca en siete lienzos, de los cuales tres son atribuidos a Pedro Atanasio, “una Asunción de dos varas de alto (tasado en 250 reales), un San Bernardo de dos tercias de ancho y media vara de alto (75 rs.) y un Niño contemplando la cruz de tres cuartas de alto y media vara de ancho (70 rs.)”<sup>566</sup>. El resto de lienzos anónimos tasados por Risueño serán un *Nacimiento*, un *Flautero*, una *grisalla o boceto de un Crucificado con la Magdalena a los pies*, y una *Imposición de la Casulla a San Ildefonso*, los cuales serán adquiridos por diferentes canónigos, salvo el boceto del *Crucificado* que se regalará a Juan Serrano<sup>567</sup>. Sería paradójico pensar que Risueño tasara sus propios lienzos por lo que la omisión del nombre del autor y la propia tasación realizada por el artista granadino nos sugieren que tal vez fueran obras ajenas a su Arte y quizá debidas a otros

---

<sup>563</sup> El jesuita Manuel Padial, en el fúnebre panegírico de las honras fúnebres del prelado, escribirá a propósito de la pobreza de la estancia en la que había vivido los últimos años D. Martín en la casa de S. Miguel, que estaba decorada por “unas estampas de papel y algunos pocos lienzos de pintura de María Santísima con su precioso Niño en sus amorosos brazos, o adorándole recién nacido; los lienzos que adornaban la pequeña sala eran prestados”. B.H.R. A—031—194 (10), Fúnebre panegírico de Manuel Padial S.I. por D. Martín de Ascargorta, p. 7.

<sup>564</sup> En acta capitular de la Catedral de 22 de abril de 1712, José Risueño, junto con José de Mora y Vicente de Cieza, tasarán en 300 reales cada uno de los lienzos que componían la serie con el apostolado, adquirida por el canónigo José Eugenio de Luque, y que serán situados en la sacristía. Giménez Serrano los ve en número de doce sobre la sillería del coro en 1846. Giménez-Serrano, J: Op. cit., n. 13, p. 394.

<sup>565</sup> García Luque, M: “José Risueño...”, p. 449, nota 62.

<sup>566</sup> Ibidem.

<sup>567</sup> Ibid.



artistas secundarios del panorama creativo del momento. Asimismo llama la atención la ausencia de escultura en dicha colección, dato que refrenda la preferencia del prelado por la obra pictórica a tenor del estudio de su mecenazgo a lo largo del pontificado.

Con acierto observa García Luque lo escaso de la colección de un prelado tan aficionado al Arte, justificándolo en sus donaciones en vida<sup>568</sup>. Efectivamente, en 1709 D. Martín de Ascargorta, quizá alentado por el deterioro de su salud cuando ya contaba con 71 años, realiza el “tan anticipado como celebrado expolio, que hizo tanto tiempo antes de morir”<sup>569</sup>, analizado anteriormente. Para el hospital de la Caridad y Refugio, según las noticias ofrecidas por Cristóbal Gómez de Vega<sup>570</sup>, Ascargorta donará también en 1709 una serie de obsequios como su coche, su silla de manos y una tapicería, presentes que se tratan en el apartado correspondiente.

---

<sup>568</sup> *Ibid.*

<sup>569</sup> Gómez de Vega y Montalvo, C: *Op. cit.*, p. 22.

<sup>570</sup> *Ibidem.*



LAS HERMANDADES  
DE GRANADA.  
PATROCINIO,  
RELACIONES E  
INFLUENCIAS DEL  
ARZOBISPO  
ASCARGORTA



Las primeras noticias que nos refieren una opinión de Ascargorta sobre las hermandades y cofradías corresponden a su deanato, siendo prelado D. Alonso Bernardo de los Ríos (1687). Son informaciones puntuales reveladoras de datos demostrativos: la heterodoxia de la que en el siglo XVII adolecían algunos cortejos procesionales de la Semana Santa y la valoración que para el futuro prelado tenía la expresión del honor público, al denunciar ciertos desmanes que —a su juicio— se practicaban en las manifestaciones populares de piedad. Este extremo está en relación directa con el perfil axiomático de Ascargorta, argumentado anteriormente, y que postula a favor de una cuidada ostentación religiosa, ejemplarizante desde su canon defensor del decoro<sup>571</sup>, a la vez explicitado en su vindicación de la presencia y uso de la silla episcopal en la procesión del Corpus.

La Hermandad de Caridad y Refugio de Granada representará para Ascargorta una doble relevancia, ya que no solo será beneficiaria de su mecenazgo artístico sino que asimismo, por su esencial naturaleza asistencial, representará fielmente una de las virtudes personales y pontificales de D. Martín, el ejercicio magnánimo de la caridad. Esta Hermandad —de la que el prelado será hermano mayor— se erigirá pues en un canal apropiado para la expresión de la liberalidad del mitrado cordobés mediante la recepción de numerosas limosnas, especialmente explícitas y generosas en lo referido a la

---

<sup>571</sup> A.H.D.G. Leg. 121 (A), s/f. Doc. 20: documento revelador, fechado el 1 de abril de 1687, del celo de D. Martín que aboga por “que las procesiones de la Semana Santa sean con las caras descubiertas o no salgan”, a la vez que hace una denuncia al arzobispo Ríos a propósito de la procesión del Carmen (Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad y Entierro de Cristo), en el Viernes Santo, de un tenor muy explícito: “que los primeros cavalleros de Granada se incorporaron por una calleja del Zacatín [...] con medias, espadas colgadas de las cintas con tomizas y zeñidos con zinchas y otras ridiculezas, cada uno con un tambor haziendo mil disparates”.

asistencia social y más discretas, al menos en la constancia documental, en el Arte.

La Hermandad de la Esclavitud de la Virgen de las Angustias va a alzarse, por su parte, en la depositaria principal para el prelado de una de las devociones que desde su pontificado protege y ensalza, la Transfixión de María. Así pues el propio mitrado será hermano esclavo de la corporación y, probablemente, inferirá la llegada del Arte del sevillano Duque Cornejo a su iglesia.

No debe olvidarse asimismo a la Hermandad de los escribanos de Granada, responsable del culto a la secular Virgen de la Antigua, imagen cuya devoción el prelado asimila —entiendo que más desde un punto de vista historicista y simbólico que emocional—. Las iniciativas, desde el mismo inicio de la prelatura, para enriquecer patrimonialmente el culto a la Virgen de la Antigua tendrán su culmen con la hechura del retablo por Pedro Duque Cornejo en 1718, a instancias del arzobispo, pero depositando más tarde en la susodicha hermandad de escribanos la comisión y los derechos del encargo.

## ***La Ilustre y Venerable Hermandad y Hospital de Caridad y Refugio.***

---

“Mis deudas me causan muchas congoxas, presto me moriré porque es mi mayor aflicción no tener con qué remediar tanta necesidad”

Tras la conquista de la ciudad por los Reyes Católicos comienza en Granada un largo proceso encaminado a dotar a la urbe de una serie de instituciones que tradujeran a la práctica urbana la nueva forma de gobierno castellano. Granada acababa de entrar en un nuevo tiempo, la Edad Moderna. La Real Chancillería, la Capitanía General y el Patronato regio sobre la Iglesia van a ser los instrumentos de los que se va a servir la nueva administración monárquica para proceder con la renovación de la capital del desaparecido reino nazarí. Paralelamente a esta modernización institucional, Granada, de forma paulatina, también sufre un proceso de cristianización que va a terminar por arrinconar y finalmente expulsar a la población musulmana. La llegada de grandes contingentes humanos procedentes de Castilla a la ciudad conquistada viene aparejada de una notable transformación urbana con las nuevas fundaciones y, por tanto, de construcciones de edificios, sedes de las creadas instituciones.

El nuevo contexto político, religioso y social de la Granada moderna será el caldo de cultivo idóneo para la aparición de asociaciones de fieles laicos — primeras hermandades y cofradías— que van a tener en su génesis una clara



*Constituciones de la Esclavitud de N. S. de las Angustias, 1703, A.H.D.G.*

orientación vocacional asistencial y hospitalaria —como es el caso que nos ocupa—, y que no hace sino responder al principio evangélico de la caridad a través de la fraternidad y la solidaridad. Empero, más allá de las motivaciones evangélicas dicha voluntad de servicio social vendrá urgida por la propia emergencia de la realidad, en la que la indigencia, el desamparo de viudas y huérfanos, la exclusión de prostitutas o mujeres

defenestradas, enfermos, etc. dibujan un panorama social que exigía de actuaciones inmediatas. Las frecuentes sequías y plagas del siglo XVI que arruinaron las cosechas, generando graves crisis de subsistencia, amén de las epidemias que asolan la población en este tiempo son elementos que prefiguran la fundación de las citadas instituciones asistenciales de ámbito privado y que tratan de mitigar en parte una problemática que no va a atajarse de manera eficaz hasta el siglo XVIII, cuando se aborden medidas estatales de mayor alcance.



Un sector de la nobleza de la nueva Granada moderna será el que promueva la fundación de la Hermandad de la Caridad y el Refugio en 1510, siendo sus primeras reglas de 1513<sup>572</sup>. Junto a las nobles inspiraciones de servicio que auspician esta fundación no se puede soslayar que también sus fundadores y hermanos van a perseguir mediante el ejercicio de la caridad la propia salvación de sus almas. La Hermandad y Hospital de la Caridad y Refugio no será, ni mucho menos, la única fundación de estas características en este tiempo pues, algo antes, ya se había constituido el Hospital y Hermandad del Corpus Christi, para atender a los heridos de guerra.

La Hermandad asimiló en 1525 otra hermandad bajo la advocación de *San Pedro ad Víncula*, dedicada a socorrer a los presos pobres en la cárcel, y que cederá unos censos perpetuos y rentas a la Hermandad de la Caridad y Refugio<sup>573</sup>. Este hecho explicará la presencia del lienzo de la *Liberación de San Pedro* que la Hermandad conserva en su actual capilla, obra de Mariana de la Cueva del siglo XVII.

La Hermandad tuvo su primera casa en el Convento de Santa Cruz la Real, de la Orden de Predicadores, pero a raíz del creciente servicio prestado la corporación adquiere un nuevo edificio, en la colación de San Gil, al final de la calle Elvira. La elección de este entorno de la ciudad baja tal vez estuvo condicionado por la funcionalidad que la cercanía de los hospitales de Peregrinos y del Corpus Christi, ubicado éste frontero al de la Caridad, pudo sin duda reportar.

El Hospital de la Caridad surge, desde su fundación, para el servicio de “doncellas honestas, bien destinadas al claustro o bien al matrimonio”<sup>574</sup>, y

---

<sup>572</sup> López-Guadalupe Muñoz, M.L. y López Moya, R: *La Hermandad de la Caridad y Refugio: 500 años de hospitalidad*. Granada: Ayuntamiento, 2014, p. 34.

<sup>573</sup> Cambil Hernández, M.E: *La arquitectura asistencial en Granada: Siglos XVI — XXI*. Granada: Universidad, 2007, p. 31.

<sup>574</sup> Ibidem, p. 16.

estuvo compuesto por las familias más destacadas de la ciudad. Sus constituciones exigían un *numerus clausus* de 80 hermanos aunque atendiendo excepciones “si acaeciére querer ser hermano alguna persona muy grave o de grande oficio o dignidad o que hará alguna grande limosna o beneficio al hospital o que la hermandad quede con su compañía más ennoblecida”<sup>575</sup>.

Don Martín de Ascargorta ingresa como hermano en 1677<sup>576</sup> y será elegido Hermano Mayor el 28 de diciembre de 1684, cargo que desempeñará hasta ese mismo día de 1685<sup>577</sup>. Esta responsabilidad la ejercerá a la vez que su deanato en la Catedral, pues el 31 de enero de 1684 alcanza tal prebenda.

El Hermano Mayor, según las Constituciones de la Hermandad de 1716, “era elegido anualmente entre aquellos hermanos que poseyeran una antigüedad mínima de tres años”, el periodo de mandato transcurriría entre el 28 de diciembre del año en curso y el siguiente, cuando nuevamente era convocada la Junta General para renovar el cargo. Para el desempeño del cargo se valoran del candidato a hermano mayor unas virtudes como condición tales como “el más propósito para el oficio y que lo hará mejor y sin tener en el votar respetos de odio, amor o parentesco y que no darán su voto por ninguno por quien fueren o uvieren sido rogados, amonestados, sobornados o persuadidos”.<sup>578</sup>

Su relación con la Hermandad parece nunca interrumpirse a pesar de su prelatura en Salamanca y, por supuesto, se fortalece desde su regreso a

---

<sup>575</sup> Ibid., p. 36.

<sup>576</sup> Ascargorta se inscribe como hermano de la Caridad no solamente por sus inclinaciones personales hacia el ejercicio de la misericordia sino también animado, probablemente, por Simón González Pimentel, su protector en Granada, y a la sazón hermano desde 1659. Zayas Fernández de Córdoba y Montoro, M. R: Op. cit., p. 89.

<sup>577</sup> Ibidem, p. 284.

<sup>578</sup> *Constituciones de la Hermandad y Hospital de la Charidad y Refugio de esta ciudad de Granada*. Granada: Imp. de la Stma. Trinidad, 1716, p. 45.

Granada en 1693. En 1716 manda reimprimir las constituciones de la Hermandad, a la que da un nuevo impulso, apareciendo en la portada de las mismas un texto que se refiere a don Martín como “actual Hermano”<sup>579</sup>. Para ser hermano de tal Hermandad —según se recoge en las Constituciones— era requisito para los aspirantes que “no sean muchachos ni estudiantes sino personas de más edad que de 25 años y de quien se tenga satisfacción que acudirá al servicio de Nuestro Señor y buen exemplo de los demás y aun de todo el pueblo”<sup>580</sup>.

A propósito de la reedición de las constituciones, a instancias del arzobispo en 1716<sup>581</sup>, se hace un dedicatoria a D. Martín en las mismas donde se justifica esta reimpresión “a causa de hallarse solo un antiguo volumen de ellas, que servía en la sala de sus juntas para su gobierno, impreso desde el tiempo en que tuvo su erección el célebre origen de su charitativo Instituto [...] en bastante número de cuerpos”. En dicha dedicatoria, junto a la exaltación de la caridad del prelado como la principal de sus virtudes así como la ejemplaridad de su hospitalidad como hermano de la corporación, se menciona que la Hermandad es “beneficiada por tan larga mano y crecidas limosnas del paternal amor de V. S. Ilustrísima”<sup>582</sup>, comparándolo con Santo Tomás de Villanueva, devoción del propio prelado.

En 1719, a raíz de la muerte de don Martín de Ascargorta se pronuncia en su honor un sermón fúnebre por parte de la llamada entonces Muy Ilustre Hermandad de la Caridad y Refugio, siendo su Hermano Mayor don Juan Varona de Alarcón<sup>583</sup>. Estas honras se celebraron en la iglesia del Convento del Santo Ángel “como también las de la familia Ascargorta”, quizás considerando

---

<sup>579</sup> Ibidem, p. 1.

<sup>580</sup> Ibid., pp. 8-9.

<sup>581</sup> López-Guadalupe, M.L: Op. cit., p. 42

<sup>582</sup> *Constituciones de la Hermandad...*, p. s/n.

<sup>583</sup> Zayas Fernández de Córdoba Montoro, M.R: Op. cit., p. 286.

la mayor solemnidad de esta iglesia que la del hospital. “El sermón fúnebre de la Hermandad fue proclamado por el Dr. D. Francisco de Róxula, Beneficiado de la Parroquia de San Ildefonso<sup>584</sup>, y el de la familia por el Padre Fray Pedro de Gurrea, de la Orden de los Mínimos”<sup>585</sup>.

En cuanto a la iglesia del hospital, José Giménez-Serrano en 1846 se refiere a ella como “mal dispuesta; pero encierra doce cuadros de Juan de Sevilla (1643 — 1695), algunos buenos y otros muy medianos por ser de sus primeros tiempos. Dos de ellos tienen esta firma *Sevilla et fecit* [sic]”.<sup>586</sup> Gómez-Moreno<sup>587</sup> cuarenta y seis años más tarde, en 1892, señala solo dos cuadros de Juan de Sevilla en la iglesia, *El milagro de los panes y los peces* y la *Sagrada Familia comiendo*; en la sacristía alude al cuadro de *S. Juan de Dios dando limosna* de Sevilla. Sitúa en el oratorio alto la *Encarnación* y la *Cena de Emaús*.

Gracias a los datos ofrecidos por los inventarios de 1679<sup>588</sup> que la Hermandad conserva convenimos que la serie de cinco grandes lienzos de Juan de Sevilla que ornaban la primitiva iglesia ya estaban situados en ella en ese año conforme a la siguiente localización<sup>589</sup>: *Multiplificación de los panes y los peces*, *San Juan de Dios dando limosna* y *Sagrada Familia comiendo*, en el lado del Evangelio; *Encarnación* y *Cena de Emaús*, en el lado de la Epístola, estando acompañados de *San Juan Bautista* y *San Jerónimo*. Sobre la puerta de

---

<sup>584</sup> No podemos soslayar el triángulo formado por D. Martín de Ascargorta, el presbítero Francisco de Róxula, beneficiado de San Ildefonso y anteriormente de Nuestra Señora de las Angustias, y el artista José Risueño, cuya trayectoria creativa en su última etapa estará centrada en el retablo de San Ildefonso a partir de 1720.

<sup>585</sup> Gómez de Vega y Montalvo, C: Op. cit., p. 83.

<sup>586</sup> Giménez-Serrano, J: Op. cit., pp. 311—312.

<sup>587</sup> Gómez-Moreno, M: *Guía...*, p. 317.

<sup>588</sup> Rodríguez Domingo, J.M. y Gómez Román, A: “San Juan de Dios dando limosna de Juan de Sevilla”. En *Imágenes de San Juan de Dios*. Granada: Orden Hospitalaria, 1995. Pp.144—147.

<sup>589</sup> A.H.C.R.G. “Inventario de los bienes que este hospital tiene (1679)”, f. 138.

entrada estaba emplazado el tríptico de Mariana de la Cueva compuesto por *San Francisco de Asís, Descendimiento de Cristo y San Francisco de Paula*.

El hecho de que esta serie ya se encontrara ubicada en la iglesia en 1679 descarta la donación episcopal de Ascargorta pero no la posibilidad de que este ejerciera alguna suerte de ascendencia en este magno encargo a Juan de Sevilla<sup>590</sup>.

Resulta interesante la mención —en dicho inventario de 1679— en la sala del capítulo de dos retratos de arzobispos “que parecen de Risueño”<sup>591</sup>; sin duda uno de ellos será el que hoy se conserva en la sede actual de D. Martín de Ascargorta, que parte del mismo modelo iconográfico del que se conserva en la Abadía del Sacromonte, analizado más adelante.

Junto a este retrato hay una serie de lienzos que sí que podrían estar relacionados con nuestro prelado como la Santa Margarita de Cortona, de Risueño. Gómez-Moreno y Gallego Burín<sup>592</sup> aluden a una “buena imagen” de Risueño de Santa Margarita de Cortona, religiosa franciscana fundadora hospitalaria del siglo XIII, que ya en 1936 Gallego la considera perdida y que actualmente no hemos podido localizar<sup>593</sup>.

De la lectura de las actas de juntas desde 1687 a 1714<sup>594</sup> no aparecen explicitadas donaciones de obras de Arte por parte de don Martín más allá de una “colgadura de siete paños” que Ascargorta da al hospital, antes de partir a

---

<sup>590</sup> Recuérdese que será en 1677 cuando don Martín ingrese como hermano de la Caridad y Refugio.

<sup>591</sup> Gómez-Moreno, M: *Guía...*, p. 317.

<sup>592</sup> Gallego Burín, A: *Granada. Guía...*, p. 195.

<sup>593</sup> Es probable que esta Santa Margarita sea la que Gallego Burín cita en su Guía y localiza en la capilla del convento de la Encarnación. *Ibidem*, p. 281.

<sup>594</sup> No se conservan actas que correspondan justo a los últimos años de Ascargorta.

su nueva sede episcopal, en 1690<sup>595</sup>. Sin embargo, son frecuentes las limosnas destinadas a la asistencia del hospital al menos desde 1688, siendo deán de la Catedral; en 1689, 1690 y 1713. Junto a ello Ascargorta también manifiesta favores pastorales a la Hermandad cuando el 10 de diciembre de 1698 distingue a la iglesia del hospital “para que en ella se gane el Jubileo de las 40 oras que Su Santidad a enviado en los días 14, 15, 16 y 17”<sup>596</sup>.

De entre las dotaciones con las que Ascargorta beneficia al hospital de la Caridad destaca la libranza de dos memorias destinadas para el Hospital de Santa Ana, de protección episcopal, para atender las demandas excepcionales que tuvo el Refugio en el año de 1709, a tenor del escrito que el Hermano Mayor dirige al arzobispo. Así pues don Martín el 12 de octubre de 1709 satisface la petición de la hermandad teniendo “por bien dispensar en la fundación de las dos Memorias en él mencionadas y en las Constituciones 11 y 17 de la Hermandad del Hospital del Refugio, para que el producto de ellas destinado para limosnas a pobres se pueda convertir y aplicar en la curación de las pobres enfermas que acuden y reciben en dicho Hospital, por tiempo de quatro años no más, en atención a los justos motivos que al presente ocurren y en este memorial se nos representan”<sup>597</sup>. Sin embargo este hecho de desviar partidas destinadas al Hospital de Santa Ana al Hospital de la Caridad no fue excepcional ya que el acta de junta de 13 de febrero de 1713, quizá por la conclusión en este año de las memorias concedidas en 1709, refiere una nueva “limosna de las obras del hospital de Señora Santa Ana de mill y quinientos reales a aiuda a la curación de las enfermas”<sup>598</sup>. La magnificencia y modestia del prelado quedan de manifiesto nuevamente en esta ocasión cuando la Hermandad comisiona, como era costumbre, a dos hermanos para

---

<sup>595</sup> A.H.C.R.G. Libro de actas de juntas de 1690, f. 151 r.

<sup>596</sup> A.H.C.R.G., Libro de actas de juntas de 1698, f. 537 r.

<sup>597</sup> A.H.C.R.G. Libro de actas de juntas de 1709, f. 286 r.

<sup>598</sup> A.H.C.R.G. Libro de actas de juntas de 1713, ff. 458 r. — 458 v.

darle las gracias, diciendo el arzobispo que “no era nezesario y que le tratasen como hermano de esta hermandad”<sup>599</sup>.

La relación de don Martín con la Hermandad y Hospital de la Caridad tiene un claro cariz asistencial donde el mecenazgo, según se recoge en las actas de juntas, se ejerce principalmente para atender a las muchas necesidades que evidencia tener el hospital en este tiempo y a los limitados recursos del mismo para satisfacer una realidad social, en la Granada del siglo XVII, que se revela de carestía abrumadora, especialmente en lo que a la necesidad de las mujeres se refiere. De esta manera, en junta del 22 de diciembre de 1713 se hace constar cómo el arzobispo “en atención a los atrasos de la casa” concedió licencia para que “las limosnas destinadas para repartirlas los señores hermanos maiores en las pasquas de navidad con limosnas de pobres se aplicase a la curación de las enfermas deste hospital para quatro años”<sup>600</sup>.

En la línea expresada se manifestará Cristóbal Gómez de Vega<sup>601</sup> en su Panegírico de 1722 cuando afirma que “no solo [...] fue exemplar Don Martín de Ascargorta como Ministro Eclesiástico sino que aun como persona particular se dedicó a el servicio de Dios en sus pobres. Alistose a tan loable fin en la Hermandad de el Refugio [...]”. A propósito de su liberalidad con la hermandad se especifica que “todos los años, luego que ocupó esta silla, daba su situado de cinquenta fanegas de trigo, en diferentes ocasiones, los cinquenta, los cien pesos y sobre todo, en aquel tan anticipado como celebrado expolio<sup>602</sup> que hizo

---

<sup>599</sup> Ibidem.

<sup>600</sup> Ibid., ff. 481 r. — 481 v.

<sup>601</sup> Gómez de Vega y Montalvo, C: *Panegírico historial*. Madrid: Gregorio Hermisilla, 1722, pp. 20—21.

<sup>602</sup> Con seguridad ese “*anticipado expolio*” al que alude Gómez de Vega coincide con la donación de Ascargorta el 19 de enero de 1709 de la serie de seis lienzos de Juan de Sevilla a la iglesia del Sacromonte. El panegirista Manuel Padial en su oración fúnebre por el prelado aludirá a ese abandono de los bienes materiales “muchos años antes de su muerte”, justificándolo “para dar satisfacción al reparo de algunos, o de muchos, que calificaban este ahorro por indecente a la Dignidad”. B.H.R. A—031 —194 (10), Fúnebre panegírico de Manuel Padial S.I. por D. Martín de Ascargorta, p. 8.

tanto tiempo antes de morir, dio el coche de su persona [...], dio su silla de manos, y ya avía dado una tapicería, que oy adorna la Sala donde esta Hermandad celebra sus cabildos”<sup>603</sup>.

Haciendo un análisis comparativo de los bienes inventariados en 1664, 1679, 1702, 1704 y 1798 podemos inferir la incorporación de una serie de obras significativas y susceptibles de ser donadas por el prelado y que ya aparecen inventariadas en 1704 pero que, sin embargo, se omite documentalmente el detalle de su procedencia.

Valorado el carácter asistencial de las donaciones de Ascargorta con la hermandad no descartamos pues, a pesar de su silencio en las actas al menos hasta 1714, la posible donación de algunos lienzos que la actual hermandad conserva y que, revisados los inventarios, llegaron a su sede antes de 1704. Las obras a las que me refiero son lienzos de probable atribución a Risueño y que además armonizan por sus temas perfectamente no solo con el carácter asistencial de la hermandad sino también con las devociones propias del prelado. Reseño pues en este punto los lienzos de *Jesús Nazareno* y la *Dolorosa*, *Santo Tomás de Villanueva*, *San Juan de Dios cargando a un enfermo*<sup>604</sup> y el *Tránsito de San Juan de Dios*<sup>605</sup>. Junto a ellos también podría estar relacionada con el mecenazgo de Ascargorta la *Inmaculada*<sup>606</sup> de la sala capitular atribuida por Gómez-Moreno a Pedro Atanasio Bocanegra, a la que me referiré más adelante.

---

<sup>603</sup> Gómez de Vega, C: Op. cit., pp. 21—22.

<sup>604</sup> A.H.C.R.G. Inventarios de la Hermandad de Caridad y Refugio de 1704. Sin foliar.

<sup>605</sup> Aparece por vez primera mencionado en el inventario realizado en 1797. Folio sin numerar.

<sup>606</sup> Gómez-Moreno data por error esta *Inmaculada* un año más tarde del fallecimiento del autor al que la atribuye en 1689, afirmando al respecto “*otro firmado por Antonio Atanasio Bocanegra en 1690, que es la Concepción*”. Sin embargo no hemos encontrado la firma referida en el lienzo de la actual sala capitular, tela a la que creemos se refiere el investigador. Gómez-Moreno, M: *Guía...*, p. 317.



Otro lienzo de posible aunque improbable mecenazgo de Ascargorta es el *Ecce Homo* que hoy se conserva en la sacristía de la actual capilla. Esta tela aparece referida en el inventario de la Hermandad de 1664<sup>607</sup> como “un cuadro que el señor Don Martín compró i se puso en la sacristía que es un ecce omo con guarnición de pino teñido”<sup>608</sup>. Este don Martín no podemos descartar de que se tratara de don Martín de Ascargorta, aunque en este tiempo aún no se había inscrito como hermano de la Caridad, correspondiendo esta etapa con sus años previos a su estancia en Sevilla, siendo canónigo del Sacromonte. Seguramente su donación se deba a don Martín de Jáuregui, Caballero Veinticuatro de Granada, y hermano desde 1657<sup>609</sup>.

En cuanto a la *Inmaculada* de la sala capitular, aparece por vez primera inventariada de entre las pinturas presentes en la antigua iglesia el 4 de enero de 1704, detallándose del tenor siguiente: “Y en una capilla questá más allá de dicho lienzo [se refiere al “combitte de panes y pezes” en el lado del Evangelio] ai otro de Nuestra Señora de la Conzepción con su marco dorado que coxe la dicha capilla hasta el altar”<sup>610</sup>. Se trata de un monumental lienzo de altar de 2,17 x 1,92 m., concebido para estar colocado en alto y ser vista desde un punto de vista inferior, que se ha atribuido a Bocanegra<sup>611</sup> y quizá a Juan de

---

<sup>607</sup> A.H.C.R.G. Leg. 17, núm. 10, “Libro donde se escriben los inventarios de los Bienes de este hospital de la charidad este año de 1664 siendo hermano mayor el señor Don Gonzalo de Acosta, arzediano de esta Santa Yglesia de Granada”, f. 2 v.

<sup>608</sup> Este lienzo está catalogado en un estudio por publicar de la Hermandad con registro P/3, datándose en el siglo XVII como anónimo. Asimismo se especifican sus dimensiones que son de 0,84 x 1,05 m., de orientación vertical; así como su estado de conservación calificado como “malo”. En esta misma ficha referida se hacen constar diferentes depósitos en 1963, 1964, 1965 y 1972. El 18 de febrero de este último año se especifica el lienzo que nos ocupa con el número de inventario 12 y la somera descripción “cuadro lienzo pintura Ecce Homo enmarcado moldura dorada”.

<sup>609</sup> Zayas Fernández de Córdoba, M.R: Op. cit., p. 208.

<sup>610</sup> A.H.C.R.G. Inventarios de la Hermandad de la Caridad y Refugio de 1704, s/f.

<sup>611</sup> López-Guadalupe Muñoz, M.L. y López Moya, P: Op. cit., p. 46.



*Inmaculada*, atrib. José Risueño, Hospital de la Caridad (Granada)

Sevilla<sup>612</sup> pero que, a pesar no haber hallado constancia documental en las actas de juntas, considero que es obra de José Risueño. La omisión del nombre del autor en los inventarios, en contraste con las obras de Pedro Atanasio cuyo nombre siempre se alude, delata en el momento la sobrevaloración de los pintores herederos de Cano y la subestimación de artistas versátiles y dotados de gran genio como José Risueño. Así se deduce de las reticencias del cabildo catedralicio a aceptar el dibujo de Risueño para la bóveda de la Capilla mayor en 1700, ya estudiado.

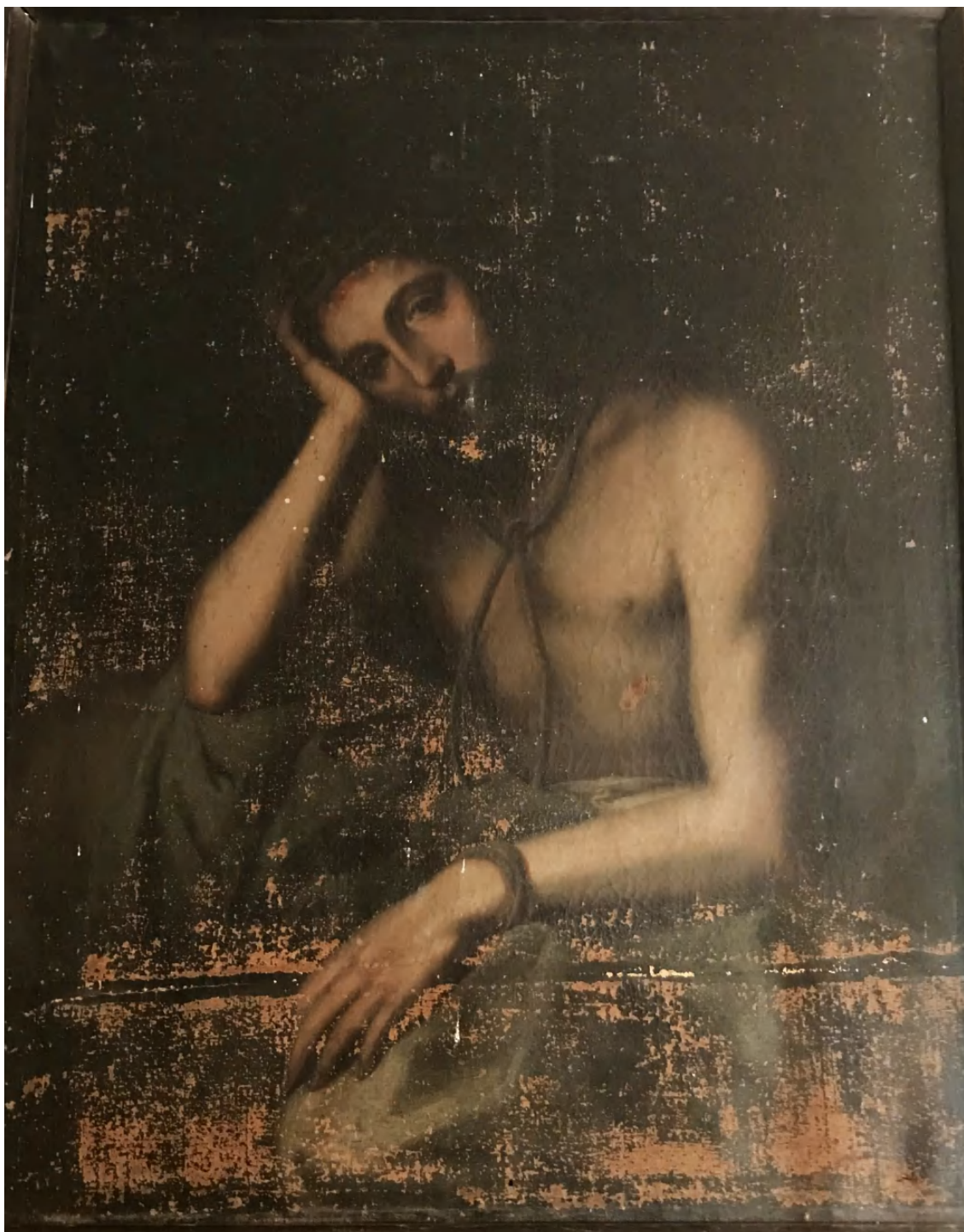
Si como creo este lienzo es de Risueño, cabría entonces ponderar la probable mediación de Ascargorta en un período en el que el prelado introducirá progresivamente a su artista predilecto en los círculos eclesiásticos granadinos. Esta obra pues se podría datar en su segundo periodo creativo que Sánchez-Mesa acota entre 1693 y 1712 y que, por tanto, estaría relacionada con la *Inmaculada* de la Real Chancillería de 1706. La presencia predominante de tonos ocres y oscuros que Sánchez-Mesa<sup>613</sup> observa característica de esta etapa, evoca nuevamente al pincel de Risueño.

La imagen de María —de facies absolutamente canesca— se resuelve a partir del clásico modelo en huso de Cano con túnica blanca y manto azul. En ella se armonizan tanto ciertos valores escultóricos que dotan de monumentalidad y volumen a la Concepción como un sutil juego dinámico de líneas en zigzag que se inician en la mirada baja y lateral de la Virgen, su brazo diestro, las manos orientadas a su izquierda y la caída del manto que tiende a su derecha. La túnica, esta vez blanca, se extiende en plegados sobre una peana de nubes que apenas se llega a divisar. Enmarcan a María en su parte inferior sendos ángeles mancebos que portan azucenas y rosas blancas, contrastando la resolución del ángel de la izquierda que en un plano secundario y con un delicado escorzo parece prestar su atención al ángel de la derecha que, más

---

<sup>612</sup> Giménez-Serrano, J: Op. cit., p. 311.

<sup>613</sup> Sánchez-Mesa Martín, D: *José Risueño...*, p. 261.



*Ecce Homo*, Hospital de la Caridad (Granada)



*S. Juan de Dios*, José Risueño, Hospital de la Caridad (Granada)



*Sto. Tomás de Villanueva*, José Risueño, Hospital de la Caridad (Granada)

estático, dirige su mirada al fiel. La cabeza de la Virgen aparece escoltada por unos esbozados querubes que, junto con el golpe de luz dorada, subrayan en este lugar el punto de mayor relevancia jerárquica de la pintura.

Otras obras relacionadas con Risueño y que deseo destacar en este estudio por su posible implicación con el mecenazgo directo o indirecto procedente del arzobispo, son los lienzos de *Santo Tomás de Villanueva*, *San Juan de Dios cargando a un enfermo* y el *Tránsito de San Juan de Dios*. Santo Tomás de Villanueva dando limosna a un pobre y San Juan de Dios cargando a un enfermo son lienzos de proporciones análogas de 0,84 x 0,61 m. y marcos iguales que debieron ser realizados por José Risueño. Ambos aparecen ya formando parte del inventario de la hermandad en 1704 cuando se anota, a propósito de las pinturas existentes en el altar mayor: “y en los dos lados del altar [...] y otros dos lienzos, uno de san Juan de Dios y un pobre, y otro de santo Thomás de medios cuerpos. Con sus marcos dorados de una bara de ancho y tres quartas de alto poco más”<sup>614</sup>.

Hay que poner necesariamente en correlación a Santo Tomás de Villanueva y a San Juan de Dios con las representaciones de los santos de la caridad tan oportunos en esta institución y también, en el caso de Santo Tomás, con una de las devociones particulares preferidas por Ascargorta no solo por representar acaso su virtud predilecta, la Caridad, sino por su nombramiento al frente de la sede granadina. No es descabellado entonces argüir la posibilidad de la donación de este lienzo, junto con su compañero de San Juan de Dios, por parte del prelado a una institución a la que honra y beneficia en numerosas ocasiones con su magnanimidad.

Estableciendo un análisis comparativo con el Santo Tomás del retablo del *Triunfo de Santiago*, de 1707, vemos cómo en el caso del lienzo del hospital el santo valenciano se representa vestido con el austero hábito agustino rodeado

---

<sup>614</sup> A.H.C.R.G. Inventarios de la Hermandad de la Caridad y Refugio de 1704, s/f.



*Muerte de S. Juan de Dios, José Risueño, Hospital de la Caridad (Granada)*

de tres menesterosos, en un concepto más mundano, vinculado a la realidad social a la que el antiguo hospital atendía, mientras que el Santo Tomás del retablo de Santiago se nos presenta revestido de la solemnidad de su dignidad episcopal y en una posición elevada que le otorga cierta preeminencia con respecto a los pobres que atiende, hecho claramente diferenciador con el lienzo que nos ocupa. Estos rasgos iconográficos evidencian un encargo 'ex profeso' para el hospital que, atendiendo a su hechura en torno a los primeros años del siglo XVIII, nos señalan al artista José Risueño. Esta tela habría que encuadrarla entonces, junto con el *San Juan de Dios cargando a un enfermo*, en esa segunda etapa del pintor granadino que Sánchez-Mesa inicia con el pontificado de Ascargorta en 1693 hasta 1712<sup>615</sup>, en la que se reconocen los asfaltos y ocreos en la paleta del artista. Este periodo coincide con el traslado de Risueño a la collación de San Gil, a la que pertenecía además el hospital de la Caridad y Refugio, por lo que el vínculo del artista con la iglesia del hospital era evidente.

De análisis estilístico similar, el *San Juan de Dios cargando a un enfermo*, llama la atención por la mundanidad y austeridad iconográfica con la que Risueño resuelve este tema. El adusto hábito del santo hospitalario no es significativo para su identificación siendo su principal atributo el que asimismo será motivo de su vida y santidad, el enfermo que lleva a cuestas. En una pincelada suelta, plena de una poética de profunda espiritualidad, Juan Ciudad dirige una mirada interpelante al espectador que establece una fuerte sinergia con la dramática y exangüe figura del niño que porta. A la derecha cierra la composición un risueño joven que ayuda a Juan de Dios con el peso del enfermo, cual moderno cirineo, y que recuerda a un ángel por su semblante pacífico, sabedor del buen fin. El fondo oscuro y neutro realza las imágenes que, iluminadas con una luz directa cenital izquierda, gozan de un gran poder persuasivo y que, sin duda, delatan el genio de un artista como José Risueño.

---

<sup>615</sup> Sánchez-Mesa Martín, D: Op. cit., p. 165.



La última obra posiblemente vinculada con Ascargorta y también de Risueño es el *Tránsito de San Juan de Dios*. Actualmente situado en la sala capitular de la Hermandad este lienzo aparecerá registrado ya en época más tardía, en 1797<sup>616</sup>, y es una recreación de un original de Alonso Cano a partir del que se realizan varias copias de composiciones similares, como el de la colección del Dr. Pozuelo de Madrid<sup>617</sup> y que Sánchez-Mesa contabiliza al menos cinco versiones<sup>618</sup>. La versión que nos ocupa es una fiel reproducción del lienzo del racionero, hoy en colección particular, representando al santo portugués en su estancia ya muerto, arrodillado y sosteniendo la cruz, conforme al relato del hagiógrafo Francisco de Castro<sup>619</sup>. Conviniendo con Sánchez-Mesa<sup>620</sup>, este lienzo correspondería con la última etapa de Risueño que se desarrolla desde 1713 y que, al relacionar con el pontificado de Ascargorta, debe ser anterior a 1719.

---

<sup>616</sup> A.H.C.R.G. Inventarios de la Hermandad de la Caridad y Refugio de 1797, s/f.  
Torné Poyatos, A: “La muerte de San Juan de Dios, pintura inédita de Alonso Cano”. *Archivo Español de Arte*, tomo 62, n. 248. Madrid: CSIC, 1989, pp. 455-458.  
Sánchez-Mesa Martín, D: “De Alonso Cano y de lo canesco: La muerte de San Juan de Dios en una obra recuperada”. Serrano Estrella, F. (coord.): *Docta Minerva: Homenaje a la profesora Luz de Ulierte Vázquez*. Jaén: Universidad, 2011, pp. 55-62.

<sup>617</sup> Sánchez-Mesa Martín, D: *José Risueño...*, p. 290.

<sup>618</sup> Ibidem, p. 291.

<sup>619</sup> Castro, F. de: *Historia de la vida y sanctas obras de Iuan de Dios, y de la Institución de su orden, y principio de su hospital*. Granada: Imp. Antonio de Lebrija, 1585, pp. 77 —78.

<sup>620</sup> Sánchez-Mesa Martín, D: *José Risueño...*, p. 290.

## ***La Real Hermandad de la Esclavitud de Nuestra Señora de las Angustias. El apostolado de Pedro Duque Cornejo.***

D. Martín de Ascargorta influyó, muy probablemente, en la participación de Pedro Duque Cornejo en el alhajamiento de la iglesia de Nuestra Señora de las Angustias, bajo mecenazgo de la Hermandad de la Esclavitud de la Virgen que el propio prelado protegía<sup>621</sup>.

Realizado a instancias de la Esclavitud entre 1713 y 1717, el magnífico apostolado<sup>622</sup> de la iglesia supone, como advierte García Luque<sup>623</sup>, la sorprendente incursión de un artista entonces desconocido en el prolífico panorama artístico de la Granada de entonces, en la que los talleres de Diego de Mora y José Risueño estaban a pleno rendimiento. Así, conforme a la tesis del citado investigador, el encargo de tan magna empresa debió concertarse

---

<sup>621</sup> Francisco de Rùxula, amigo personal del prelado y predicador en sus exequias organizadas por la Hermandad de la Caridad y Refugio, fue beneficiado de San Ildefonso y también de la iglesia de Nuestra Señora de las Angustias ya en tiempos posteriores a Ascargorta, entre 1724 y 1743. López-Guadalupe Muñoz, M.L. y J.J.: *Nuestra Señora de las Angustias y su Hermandad en la Época Moderna*. Granada: Comares, 1996, p. 251, ap. 2.  
Gómez de Vega y Montalvo, C: Op. cit., p. 83.

<sup>622</sup> María Elena Gómez-Moreno, en 1935, ya consideró a este ambicioso conjunto escultórico como una de las mejores obras de Duque. Gómez-Moreno, M.E: *Breve historia de la escultura española*. Madrid: Misiones de Arte, 1935, p. 105.

<sup>623</sup> García Luque, M: "Un conjunto singular del barroco sevillano en Granada: el Apostolado de la Basílica de las Angustias, obra de Pedro Duque Cornejo". *Cuadernos de Arte*, núm. 41. Granada: Universidad, 2010, p. 173.

entre Duque y la Esclavitud entre mayo de 1712 y junio de 1713<sup>624</sup>, planteándose entonces el año de 1712 como el de, supuestamente, punto de inicio de las relaciones entre el escultor sevillano y la hermandad granadina. De ser así nos encontraríamos ante un encargo temprano en la etapa creativa en Granada de Duque, previo a su primer gran proyecto catedralicio de los púlpitos, acometidos al alimón con Hurtado Izquierdo entre 1713 y 1714. Cabe pues preguntarse acerca de la motivación fundamental del arribo a la ciudad de Granada de Duque Cornejo, la cual pudo ser perfectamente el diseño y hechura del apostolado que nos ocupa para la iglesia de la Virgen de las Angustias. Para la consolidación de este encargo hay, a mi juicio, que considerar tres nombres más, Francisco Hurtado Izquierdo, el arzobispo D. Martín de Ascargorta y el cardenal D. Pedro de Salazar, obispo de Córdoba. Hurtado Izquierdo quizá conociera a Pedro Duque Cornejo en un ocasional viaje a Sevilla hacia 1710 —tal como indica Taylor<sup>625</sup> y refrenda García Luque<sup>626</sup>— siendo el sevillano promovido, posiblemente, después por el arquitecto cordobés para trabajar en la cripta de la capilla Salazar, entre 1712 y 1713<sup>627</sup>. Salazar recomendaría a Hurtado a su homólogo granadino para acometer el diseño y ejecución de la nueva iglesia del Sagrario y, por extensión, Pedro Duque Cornejo llegará a Granada de la mano del lucentino que, con probabilidad, le hablaría de sus talentos a Ascargorta<sup>628</sup>. Los azares del destino abocarían a un fecundo período creativo en la Iglesia granadina de Ascargorta, merced al ejercicio portentoso de los artistas Hurtado y Duque.

---

<sup>624</sup> Ibidem, p. 171.

<sup>625</sup> Taylor, R: Op. cit., p. 190.

<sup>626</sup> García Luque, M: “Aportaciones...”, p. 233.

<sup>627</sup> Ibidem, p. 231.

<sup>628</sup> Taylor, R: Op. cit., p. 190.

Taylor arguye que Duque fue persuadido a viajar a Granada por Hurtado para trabajar en el apostolado, encargo que el mismo lucentino le procura. Sin embargo, el investigador británico obvia el papel del prelado Ascargorta cuya influencia en la Esclavitud, promotora de la obra, hoy se considera indiscutible.

El estrecho vínculo que desde su origen en 1614 tuvo la Hermandad de la Esclavitud de Nuestra Señora de las Angustias con su propia parroquia — erigida cuatro años antes por D. Pedro González de Mendoza—, en contraste con la Real Hermandad de naturaleza más secular, y que en virtud de lo cual el arzobispo Ascargorta va a proteger y a revitalizar con la sanción de sus reglas en 1703, definiéndose a la Esclavitud, en última instancia, como el “brazo” piadoso de la influencia episcopal en el templo de la Virgen. La presencia de Hurtado Izquierdo en el templo el 3 de abril de 1712 para realizar un informe del camarín de la Virgen después del despido de Juan de Mena como maestro de las obras<sup>629</sup>, sin duda debió haberse inferido por Ascargorta, que ya contaba con su magisterio como maestro mayor del Sagrario desde 1705, por recomendación de Salazar. Francisco Hurtado, o tal vez el propio cardenal, debieron comentar al arzobispo sobre el talento del artista sevillano que, a su vez, lo recomendará a Bernardo Martínez Níspolo, esclavo menor de las Angustias y principal impulsor del proyecto junto con Francisco de Ahumada, para iniciar el ambicioso proyecto del apostolado. Siguiendo la hipótesis de García Luque<sup>630</sup>, es posible que el satisfactorio resultado de los primeros apóstoles entregados por el hispalense, *Santiago el Mayor* y *San Simón*, en junio de 1713, sedujera al prelado para otorgar —en consecuencia— su plácet a la intervención de Duque en los púlpitos que Hurtado Izquierdo ejecutaría desde 1713 a 1714.

Con el apostolado de la iglesia de las Angustias, Ascargorta inaugura un nuevo modo de protección indirecta al artista, cuyo principal beneficiario será el escultor Pedro Duque Cornejo, siendo una hermandad la depositaria última de los derechos de la obra y, en el caso de la Esclavitud, responsable también de las obligaciones pecuniarias. Dicha modalidad tendrá una nueva expresión en 1716 con el retablo de la Virgen de la Antigua de la catedral, contratado por el

---

<sup>629</sup> Gallego Burín, A: *El Barroco...*, pp. 147.

<sup>630</sup> García Luque, M: “Un conjunto singular...”, p. 173.

prelado el 23 de octubre y cedidos todos los derechos a la Hermandad de los escribanos de Granada en escritura de 24 de diciembre del mismo año<sup>631</sup>.

Hay que considerar en este tenor la vinculación *de facto* que el arzobispo tenía con la Esclavitud de las Angustias pues, durante su pontificado, fueron ampliadas sus constituciones redactadas en cabildo de 9 de septiembre de 1703<sup>632</sup>, sancionándose con ellas la independencia de la Esclavitud con respecto a la Real Hermandad, iniciativa del esclavo y sacristán don Francisco de Ahumada, que ya había obtenido anteriormente la aquiescencia de Ascargorta<sup>633</sup>. La mayor significación de este hecho radica en lo que de refrendo episcopal suponía para la Esclavitud que, consuetudinariamente, había sufrido ciertas injerencias de la Cofradía, desde la consideración de una supuesta superioridad jurisdiccional de esta sobre aquella. Los numerosos conflictos que habían exasperado la difícil convivencia de ambas asociaciones, que compartían parroquia y devoción a Nuestra Señora de las Angustias, no van a terminar con la antedicha sanción episcopal de las constituciones, sino

---

<sup>631</sup> Gallego Burín, A: *El Barroco...*, pp. 155—158.

<sup>632</sup> A.H.D.G., leg. 108 F, pza. 32, Constituciones de la Esclavitud de Nuestra Señora de las Angustias, firmadas personalmente por el prelado.

A.P.A., Libro de cabildos de la Real Esclavitud de Nuestra Señora de las Angustias (1692—1806), cabildo de 14 de junio de 1716, f. 37:

En inventario de los bienes y alhajas de la Esclavitud recogido en este acta hecho por el esclavo menor D. Bernardo Martínez y el mayordomo D. Francisco de Ahumada, al término de su ejercicio, se hace referencia a las Constituciones aprobadas por Ascargorta y que actualmente se conservan en el Archivo Histórico Diocesano, del tenor siguiente: “una Constitución y Regla desta Esclavitud con diez y ocho foxas, y al principio tiene una estampa de Nuestra Señora, y en el primero folio está el título de las dichas Constituciones, y más abaxo tiene estampado un corazón con siete espadas y una ese y clavo. Las quales hasta el folio ocho son las Constituciones que se hicieron el año de mil setecientos y tres, y se aprobaron por el Ilustrísimo Señor Don Martín de Ascargorta, las quales están arregladas a las primitivas y antiguas, que constan y están desde el folio catorze hasta el folio diez y ocho, que por haber estado perdidas y aberse hallado aora en poder de Miguel Barnuve de Vizcandia se an puesto / a continuación para que observen y guarden. Y dicha Constitución antigua consta de cinco foxas, y están aprovadas por el Señor Licenciado D. Pedro de Molina, Prior en esta Santa Iglesia, provisor y Vicario General de este arzobispado [...]. Su fecha de aprovación y auto, del día diez y ocho de Noviembre de mill y seiscientos quinze”.

<sup>633</sup> López-Guadalupe Muñoz, M.L. y J.J: Op. cit., p. 105.



*S. Judas Tadeo, Sto. Tomás, S. Felipe y S. Mateo, Pedro Duque Cornejo, iglesia de Nuestra Señora de las Angustias (Granada)*



*Santiago el Mayor, S. Pedro, S. Pablo y S. Andrés, Pedro Duque Cornejo, iglesia de Nuestra Señora de las Angustias (Granada)*



*S. Bartolomé, Santiago el Menor, S. Juan y S. Simón, Pedro Duque Cornejo,  
iglesia de Nuestra Señora de las Angustias (Granada)*

que se van a prolongar a lo largo de las siguientes décadas. Esto se evidencia en las actas de cabildos de la Esclavitud, como la de 14 de junio de 1716, que recoge cierto conflicto a propósito de la confección y reparto de estampas con la imagen de la Virgen<sup>634</sup>, litigio que se agrava en 1727 cuando la susodicha Esclavitud reivindicará la independencia y no supeditación a la Hermandad, contando entonces con la protección de la autoridad eclesiástica, legitimada desde el pontificado ascargortiano. De hecho la Hermandad aprovechará el período de “sede vacante” tras la muerte de Ascargorta en 1719 para interponer pleito contra dicha emancipación de la Esclavitud<sup>635</sup>. La llegada a la cátedra episcopal de don Francisco de Perea y Porras (1720 — 1723) ratifica la protección de la mitra granadina a la Esclavitud que, desde entonces, reconocerá a los arzobispos como “esclavos menores”, tradición que se prolongará particularmente a lo largo de todo el siglo XVIII.

<sup>634</sup> A.P.A., Libro de cabildos de la Real Esclavitud de Nuestra Señora de las Angustias (1692—1806), cabildo de 14 de junio de 1716, f. 36 v.

<sup>635</sup> López-Guadalupe Muñoz, M.L. y J.J: Op. cit., p. 106.

Al margen de la protección que Ascargorta debió ejercer sobre la Esclavitud durante su prelatura, evidenciada en la redacción de unas nuevas Constituciones en 1703, no consta documentalmente un mecenazgo artístico explícito del prelado con esta hermandad y, por ende, con las numerosas iniciativas artísticas que ésta estaba desarrollando en el alhajamiento del templo en el siglo XVIII. Sin embargo, sostengo la hipótesis de que la contratación de Duque Cornejo por parte de la Esclavitud para la hechura del apostolado debió estar inferida, de alguna manera, por el arzobispo. No en vano, todas las intervenciones efectuadas por la Esclavitud en la iglesia contaron con el beneplácito de la mitra granadina, como así se recoge en acta de cabildo de 23 de febrero de 1727 donde, a propósito de los conflictos con la Cofradía y argumentando la independencia de ella, se enumeran las principales iniciativas patrimoniales de enriquecimiento del templo por parte de la Esclavitud “para mayor culto, adorno y extensión de esta Iglesia”, indicándose que las mismas se hicieron siempre con “lizenzas y permisos por decretos del dicho Ilustrísimo Señor arzobispo [D. Francisco de Perea] y del Ilustrísimo Señor su antecesor [D. Martín de Ascargorta]”<sup>636</sup>.

Sin ánimo de reiterar oportunos análisis formales de las doce imágenes del apostolado, el Salvador y María, realizados por doctos especialistas en el Arte de Pedro Duque Cornejo, sí quiero subrayar al respecto el encaje perfecto que el concepto promovido por Duque en estas obras supuso en el exquisito gusto del prelado: en ellas se armonizan las soluciones fusiformes de filiación canesca, innovadas con perfiles abiertos, y el dinamismo de actitudes y paños, todo ello contrastado por una policromía más austera y, ergo, alejada del fasto

---

<sup>636</sup> A.P.A. Libro de cabildos de la Real Esclavitud de Nuestra Señora de las Angustias (1692—1806), cabildo de 23 de febrero de 1727, f. 68 v.



característico del siglo XVIII, tal vez condicionante presupuestario. Ascargorta debió verse seducido sobremanera por las primeras imágenes, *Santiago el Mayor* y *San Simón*, confiando desde entonces en el genio y versatilidad del escultor sevillano, a quien encomendará dos obras de gran significado histórico y emocional para la Iglesia granadina y el propio arzobispo: el retablo de la *Virgen de la Antigua* y la *Asunción* del colegio cordobés de su nombre.



LA INMACULADA  
DE JOSÉ RISUEÑO DEL  
PALACIO DE LA REAL  
CHANCILLERÍA



Será el profesor Sánchez-Mesa quien proporcione la noticia principal de esta *Inmaculada*<sup>637</sup>, hoy situada en la sala de visitas de la presidencia de la sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y que en 1972 se encontraba en la escalera principal del entonces palacio de la antigua Real Chancillería de Granada. Como precedente historiográfico cabe mencionar a Gallego Burín<sup>638</sup> que la cita sucintamente en los términos siguientes: “entre las obras de Arte conservadas en su interior deben citarse [...] una Virgen de Risueño, colgada en la escalera principal”.

Este lienzo, muy oscurecido y que no permite una correcta valoración de sus facultades cromáticas, responde a un concepto muy próximo a las *Virgenes* de Cano e, iconográficamente, la relaciono con la más tardía *Asunción* de Córdoba, con la que comparte ciertos rasgos: la actitud de brazos extendidos y la mirada hacia arriba, en sutil tensión ascensional, el color rojo de la túnica y el canónico manto azul. La cohorte de tres querubes situados a la altura de la mano izquierda de la Virgen, junto con los tres ángeles niños que, en disposición casi helicoidal, parecen revolotear en la base de María, son una concesión discreta de Risueño a su tendencia a subrayar las glorias con recargadas legiones de cabezas de querubes y ángeles —como así sucede con la *Asunción* de Córdoba—. En esta ocasión Risueño plantea una *Concepción* que posa elegante en un ademán desafiante al estatismo de la iconografía concepcionista, acercándolo casi a una *Asunción*. Ese dinamismo se completa con el escorzo de un *Dios Padre* que, en posición cenital en la clave del lienzo, señala con sus manos el camino del cielo. Ciertamente, la presencia de *Dios Padre* subrayará iconológicamente la defensa del dogma

---

<sup>637</sup> Gallego Burín, A: *Granada. Guía...*, p. 334.

<sup>638</sup> Sánchez-Mesa Martín, D: *José Risueño...*, p. 261.

concepcionista, conforme a los postulados tradicionales del “Anciano de días”, prefigurado ya en el siglo IV por San Juan Crisóstomo<sup>639</sup>.

Sánchez-Mesa valora lo novedoso de esta representación iconográfica en relación a los tradicionales tipos granadinos, relacionándola con la *Inmaculada* de la ya extinta colección Adanero de Madrid<sup>640</sup>, y que expresa una creación preambular de la etapa de madurez del artista granadino, en la que eclosionará su paleta más exuberante y contrastada, como así lo evidencia la magistral *Asunción* del Colegio de Córdoba ya analizada.

Más allá de las incuestionables calidades artísticas de esta tela, hay que significar la presencia de una cartela con decoración barroca debajo del cuadro —actualmente perdida y que conocemos gracias al testimonio de Sánchez-Mesa— que no solo permite datarla en 1706 sino que podría identificar a Ascargorta como comitente de la obra, habida cuenta la vinculación al estilo de Risueño y a otras obras de éste como la *Asunción* cordobesa. La inscripción de la cartela referida reza: “El Ilmo. Sr. D. Martín de Ascargorta, arzobispo de esta ciudad, concede 50 días de indulgencias a todas las personas que delante de esta imagen de la Concepción rezaren una Salve o Ave María, año 1706”<sup>641</sup>. Estas indulgencias fueron refrendadas por el arzobispo D. Onésimo de Salamanca en 1752 según se inscribe en cartela con texto análogo, situada junto a la descrita. Creo, a propósito de tal prerrogativa de absolución, que esta tela de Risueño es, probablemente, la que mejor representa la defensa de María en el mecenazgo ascargortiano en el contexto de su teología trentina plenamente barroca. Frente a los reformadores que querían limitar la

---

<sup>639</sup> Íñiguez Guerrero, J.A: “La iconografía del Padre eterno”. *Scripta theologica. Revista de la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra*, vol. 31, fasc. 2. Pamplona: Facultad de Teología de la Universidad de Navarra, 1999, p. 497: Juan Crisóstomo confiere un concepto simbólico a la representación del Padre eterno al afirmar que “*ciertamente era semejante a un viejo. Pero, según el uso de las cosas, que por lo que ellas parecen, se forma el propio concepto; así muestra que por anciano debe entenderse juicio*”.

<sup>640</sup> Sánchez-Mesa Martín, D: *José Risueño...*, p. 261.

<sup>641</sup> *Ibid.*



*Inmaculada*, José Risueño, palacio de la antigua Real Chancillería (Granada)

trascendencia de la madre de Jesucristo a un ministerio secundario en la soteriología, la figura de la Virgen será reivindicada desde Trento especialmente por órdenes religiosas como la de San Francisco o la Compañía de Jesús<sup>642</sup>. A dichas órdenes estará vinculado Ascargorta desde su primera formación en el Colegio de la Compañía de Córdoba, y con los franciscanos por diversos lazos familiares, descritos más adelante. Además, su pertenencia a la Universidad de Granada —defensora del “votum sanguinis”— y su condición de catedrático de Escoto avalan su compromiso con esta nueva visión de María, acervo que recoge el encargo a Risueño de la *Inmaculada* que nos ocupa.

La *Concepción* se erige como símbolo triunfal de la Fe sobre la herejía y, por ende, sobre el protestantismo, siendo un símbolo arquetípico de la Iglesia reformista católica para la salvación. Arcano adalid del *triphus Fidei*, Ascargorta va a fomentar el culto a María en sus misterios gozosos de la *Inmaculada* y la *Asunción*, en un ejercicio elocuente donde el Arte se pone al servicio de la teología trentina que, en Granada, es doblemente significativo en virtud de su pasado islámico. Iconológicamente, esta *Inmaculada* recoge esa vasta tradición reformista católica con dos detalles que no pasan inadvertidos: el color rojo de la túnica de María y la presencia del *Padre eterno* en la clave del lienzo, anteriormente referida. El bermellón de la túnica —común en la *Asunción* de Risueño del colegio homónimo de Córdoba— alude a la condición humana de la madre de Cristo que, sin embargo, está exenta del pecado original inherente a tal humanidad. La imagen de *Dios Padre*, como “Anciano de días”<sup>643</sup>, insiste en esa prefiguración inmaculista de María desde su misma creación, a la vez que dota al lienzo de un concepto dual pues, con la actitud gestual de sus brazos, parece indicarle la dirección de la morada eterna en el momento de su tránsito.

---

<sup>642</sup> Córdoba Salmerón, M: Op. cit., p. 69.

<sup>643</sup> Íñiguez Guerrero, J.A: Op. cit., p. 497, 505-506.



Esta interesante obra representa por tanto un ejercicio paradigmático de los axiomas definitorios del mecenazgo ascargortiano, en el que la casualidad o el azar no existen y todo el patrocinio, incluso el coleccionismo, obedecerá a la defensa del triunfo de la Fe y a la prefiguración de dogmas que no serán oficialmente proclamados hasta la época contemporánea, como los de la *Inmaculada* —aprobado por Pío XI en 1854 por bula *Ineffabilis Deus*— y de la *Asunción* —constitución apostólica *Munificentissimus Deus* de Pío XII en 1950<sup>644</sup>—.

---

<sup>644</sup> Córdoba Salmerón, M: Op. cit., pp. 71 y 77.



# ASCARGORTA Y EL CONVENTO DEL SANTO ÁNGEL CUSTODIO



---

## Los Ascargorta y la Orden de San Francisco.

La relación de don Martín de Ascargorta con la Orden Franciscana está justificada no solo por ser el convento de San Francisco de Córdoba el lugar de enterramiento de su familia —ya analizado anteriormente— sino por la propia presencia de tres sobrinos suyos, hijos de su hermano Luis de Ascargorta y Sebastiana Fernández de Escudero, en la primera y en la segunda orden de San Francisco. Así, consta su sobrino fr. Juan de Ascargorta, Orden de San Francisco de la Observancia, lector jubilado y custodio del Convento de San Francisco de Almería y, a la postre, examinador sinodal de Granada nombrado por su tío don Martín. Fr. Juan de Ascargorta además ha pasado a la historiografía eclesiástica por publicar en Granada en 1712 “Lecciones de la Theología Mystica. Propuestas de orden de la Obediencia a la Santa y Venerabilísima Comunidad de Religiosos del Convento de N. S. P. San Francisco, Casa grande de la Observancia de Granada”, y en 1713 el difundido “Manual de confesores ad mentem Scoti”<sup>645</sup> del que se conocen nueve ediciones, la última en Madrid en 1764.

En el Convento del Santo Ángel Custodio de Granada, de franciscanas clarisas, profesarán sor Isabel María de San José de Ascargorta y sor Beatriz

---

<sup>645</sup> El manual se divide en tres partes, dedicadas respectivamente a los sacramentos en general, las censuras y los preceptos.

Destaco que la edición de 1724 de este texto, publicada en Madrid por Tomás Rodríguez, se hizo “a costa de Don Antonio Ascargorta”, como así consta en la portada de la misma. Recuérdese que Antonio de Ascargorta, sobrino de don Martín, será administrador de la Casa de Benavente en Madrid. Por el patrocinio de la obra de fr. Juan se revela un mecenazgo familiar con la ascendencia de los Benavente.

María de las Llagas de Ascargorta<sup>646</sup>. La primera profesa el 1 de marzo de 1681 —será la séptima abadesa del convento desde 1702 hasta 1717, falleciendo el 13 de junio de 1718—, y sor Beatriz, que abraza sus votos el 6 de diciembre de 1683 —será vicaria hasta su muerte el 26 de febrero de 1722<sup>647</sup>—. A este convento de religiosas manifestará don Martín gran estimación a lo largo de su pontificado pues al mismo legó, según nos relata el panegirista Cristóbal Gómez de Vega<sup>648</sup>, “las memorias que leyó, [...] sermones y otros assumptos piadosos”. De entre dichos escritos menciona expresamente su obra “Máximas Christiano-Políticas”, reproducida en el panegírico, y un tratado titulado “Pobrezas y Providencias”. Asimismo, no es casual que en la iglesia de dicho convento del Ángel se celebraran las honras fúnebres que organizaron, tras su muerte, la Hermandad de la Caridad y Refugio —tal vez por ser la iglesia conventual más adecuada para tan solemne acto que la “mal dispuesta”<sup>649</sup> del hospital— y, lo más significativo, la propia familia Ascargorta, lo cual desvela el vínculo parental con el cenobio franciscano. Dicho cenobio fue fundado en 1626 por sor María de las Llagas (1606-1675), y efectivamente gozó de un majestuoso templo —diseñado por Alonso Cano y ejecutado por Juan Luis Ortega entre 1653 y 1661— cuya magnitud fue ensalzada por el pintor y erudito granadino Fernando Marín al calificarlo como “el Escorial pequeño de Granada”, a tenor de la rica colección pictórica que llegó a atesorar. Esta gran pinacoteca fue debida, en parte, gracias a la donación de una serie de pinturas italianas por doña María de los Cobos Centurión y Mendoza, fundadora del convento y, a la sazón, hija del III marqués de

---

<sup>646</sup> Se conserva una carta de don Martín, recién nombrado prelado de Granada, escrita en Córdoba el 27 de junio de 1693 en la que comunica a sus sobrinas su nombramiento para la sede granadina. Doc. 21.

<sup>647</sup> Agradezco al Dr. Miguel Luis López-Guadalupe la cesión de estos datos procedentes del “Libro de asientos de profesión del Convento del Santo Ángel Custodio” en el archivo del convento del mismo nombre. Sor Beatriz María aparece inscrita en el f. 12 r. y sor Isabel María en f. 66 r.

<sup>648</sup> Gómez de Vega y Montalvo, C: Op. cit., pp. 19—20.

<sup>649</sup> Giménez-Serrano, J: Op. cit., p. 311.

Camarasa y nieta del II marqués de Estepa<sup>650</sup>. Sin embargo, la magnificencia de la iglesia del monasterio vendrá conferida por los lienzos que Cano — director *de facto* del programa decorativo del templo— realizará para su ornato, actualmente por desgracia dispersos y desaparecidos<sup>651</sup>, además de por las cuatro esculturas monumentales para el crucero que el racionero hace al alimón con Pedro de Mena, hoy en el Museo de Bellas Artes de Granada.

Con estos mimbres, podemos sustentar el mecenazgo de don Martín de Ascargorta con el Convento franciscano del Santo Ángel Custodio expresado en la donación de dos obras de Arte de calidad capital: el lienzo de Alonso Cano de *Jesús Nazareno en la calle de la amargura* y el *Cristo de los Amores* de José Risueño, aunque posiblemente la *Virgen de Belén* del mismo autor conservada en el Museo de Bellas Artes de Granada también fue un presente del mitrado al cenobio.

---

<sup>650</sup> Recuérdese la relación de Ascargorta con el V marqués de Estepa, D. Luis Centurión, a propósito de la donación y posterior consagración por el mitrado, en 1697, de seis altares para los oratorios privados de dicho aristócrata. Doc. 23.

<sup>651</sup> Madero López, J.C: “El Convento del Ángel en la literatura del XVII y XVIII: encrucijada de sor María de las Llagas y Alonso Cano”. *Entre Ríos*, núm. 21-22. Granada: Asoc. Minerva de Arte y Letras, 2014, pp. 139-153.

---

El lienzo de Alonso Cano de *Jesús Nazareno en la calle de la amargura* de la Catedral de Granada.

Relata Palomino en 1712, a propósito de la iglesia del Convento del Ángel, que “se ha colocado en estos tiempos, a devoción del Ilustrísimo Señor Don Martín de Ascargorta, otra Pintura de nuestro Racionero, de Jesús Nazareno, en la Calle de la Amargura, cosa Soberana y que haze Milagros sin número”<sup>652</sup>. Considero que este lienzo de Alonso Cano, hoy presidiendo el retablo de *Jesús Nazareno* de la Catedral (Marcos Fernández Raya, 1722-1730), debió formar parte de la pinacoteca particular del prelado Ascargorta y que fue donado al convento, probablemente, a propósito del nombramiento como abadesa de su sobrina sor Isabel María de San José en 1702. Coincidiendo con su muerte en 1718, es probable que la pintura, a tenor de la devoción despertada, el arzobispo deseara ensalzarla dotándola de un altar propio en la Catedral de Granada, pues se documenta en ese mismo año de 1718<sup>653</sup> la voluntad del cabildo de colocar un frontal de piedra en el altar de *Jesús Nazareno*. Inferimos por tanto la presencia del lienzo ya en esa fecha en la Catedral para el que se realizará un fastuoso retablo entre 1722 y 1730, valorando el deseo de Ascargorta y su creciente devoción popular. Se refrenda esa fuerte piedad en

---

<sup>652</sup> Palomino y Velasco, A.A: *El Parnaso español pintoresco y laureado*, tomo 3. Madrid: 1714, p. 392.

<sup>653</sup> López-Guadalupe Muñoz, J.J: “Experiencia visual y mecenazgo artístico en la Granada Barroca. Los retablos de Jesús Nazareno y de la Trinidad de la Catedral”. *Esplendor recuperado. Proyecto de investigación y restauración de los retablos del Nazareno y la Trinidad de la Catedral de Granada*. Granada: Cabildo Metropolitano, 2009, p. 18, nota 7.





*Jesús Nazareno en la calle de la amargura*, Alonso Cano, Catedral de Granada

1721, según documenta el profesor López-Guadalupe, cuando sobre el citado altar del *Nazareno* se dice que “tenía muchos milagros, de manera que estaba cubierta la pared”<sup>654</sup>.

Con lo antedicho se descartaría, coincidiendo con la opinión de Isla Mingorance<sup>655</sup>, la extendida tesis de Casares y Wethey<sup>656</sup> —tal vez influidos por las noticias de Giménez-Serrano de 1846<sup>657</sup>— que atribuía este lienzo de *Jesús Nazareno* al testamento de Alonso de Cereceda de 1700 para después

<sup>654</sup> Ibidem, p. 18, nota 8.

<sup>655</sup> Isla Mingorance, E: “El retablo de Jesús Nazareno de la Catedral de Granada (1722 —1730)”. *Cuadernos de Arte*, núm. 17. Granada: Universidad, 1985—1986, p. 210.

<sup>656</sup> Wethey, H.E: *Alonso Cano: pintor, escultor...*, p. 123.

<sup>657</sup> Giménez-Serrano, J: Op. cit., n. 18, p. 394.

ser adquirido en almoneda en 1704 por el canónigo José Gutiérrez Medinilla que lo donaría a la Catedral, junto con otros cuadros destinados al ornato del nuevo retablo de Jesús Nazareno en 1722<sup>658</sup>. Sin embargo, dicho lienzo del *Nazareno* no aparece mencionado en el inventario de las obras donadas<sup>659</sup>, por lo que es plausible afirmar, como sostiene Isla Mingorance<sup>660</sup>, que el lienzo ya estaba en la Catedral, en mi opinión desde 1718. Hoy podemos argüir la más que probable pertenencia de este lienzo de Cano a la colección privada de Ascargorta, no siendo la única obra del racionero en dicha colección pues donará el 28 de enero de 1709 una imagen de la *Inmaculada* del mismo autor al Sacromonte<sup>661</sup>, además de la magistral *Concepción* del oratorio de la Catedral regalada en 1693, extremo analizado en el capítulo correspondiente.

Afortunadamente este lienzo, registrado por Ceán Bermúdez<sup>662</sup> como obra de Cano, fue salvado del expolio propuesto por Federico Quilliet en su visita a Granada con el general Sebastiani en los primeros meses de 1810. El citado Quilliet siguiendo el *Diccionario* de Ceán, inventarió en Granada una serie de obras para ser destinadas al entonces recién creado Museo Josefino de Madrid de 1809, centrándose especialmente en Alonso Cano y sus seguidores<sup>663</sup>.

En esta tela concurren varios factores que la hacen especialmente significativa, no solo por ser obra del gran Alonso Cano, sino porque representa una interesante historia devocional, símbolo del acervo fervoroso de la Granada

---

<sup>658</sup> López-Guadalupe Muñoz, J.J: “Calle de la Amargura de Alonso Cano y seguidor (ficha del catálogo)”. Sanchez—Mesa Martín, D. et al: *Alonso Cano. Arte e iconografía*. Granada: Arzobispado, 2002, p. 458.

<sup>659</sup> Calvo Castellón, A: “La pintura...”, p. 351.

<sup>660</sup> Isla Mingorance, E: “El retablo...”, p. 210.

<sup>661</sup> A.S.M. Libro de actas de cabildo, de 1709, f. 310 v.

<sup>662</sup> Ceán Bermúdez, J. A: *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*, tomo I. Madrid: Imp. Vda. de Ibarra, 1800, p. 222.

<sup>663</sup> Antigüedad del Castillo Olivares, M.D: “Un pleito artístico: Granada y el Museo Josefino”. *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, n. 2. Madrid: Universidad Complutense, 1988, p. 261.

barroca; asimismo es obra paradigmática del coleccionismo episcopal de Ascargorta y también de su carácter desprendido y oferente, como probable dádiva al convento donde su sobrina sor Isabel María es nombrada abadesa en 1702. En ella se figura, centrando la composición, la imagen de Jesús que abraza el *patibulum* de una cruz llana mientras dirige la mirada a su Madre que —de perfil y acompañada en segundo término de San Juan Apóstol y de María Magdalena— se representa al uso clásico de la escuela granadina, con las manos entrelazadas en actitud orante, vistiendo manto azul con fuerte claroscuro. De igual concepto próximo a la piedad popular se nos presenta el *Nazareno*, con difícil pero ágil equilibrio de *contrappostos* en el que se dibuja una línea *serpentinata* desde la posición de las piernas hasta la cabeza. El rostro, de gran dignidad y nobleza, se ilumina sutilmente por un resplandor dorado, cual nimbo que subraya el foco de atención principal del tema. El fondo se divide en dos zonas que corresponden con la imagen principal del *Nazareno*, con un país yermo de tonos ocres principalmente dominado por un celaje de similar tonalidad, y un espacio arquitectónico básico, más reconocible por el juego de sombras que por la definición edilicia, que sirve de marco para María, y especialmente para los personajes secundarios Juan y María Magdalena.

La autoría ha sido objeto de controversia historiográfica desde que Casares Hervás publicara en 1960 el testamento de Cereceda donde, identificándolo erróneamente en mi opinión, este lienzo se atribuye a Velázquez<sup>664</sup>. La autoría de Cano parece indiscutible en la figura de Cristo intuyéndose, según criterio de López-Guadalupe, su conclusión por su discípulo Juan de Sevilla en las imágenes secundarias, más subsidiarias del Arte flamenco. López-Guadalupe lo data hacia 1667, siendo una de las últimas obras del maestro<sup>665</sup>. En cuanto a

---

<sup>664</sup> Calvo Castellón, A: “La pintura...”, p. 399, n. 56.

<sup>665</sup> López-Guadalupe Muñoz, J.J: “Calle de la Amargura...”, p. 458. Esta cronología casi póstuma del maestro explicaría la cercanía con Ascargorta, entonces canónigo del Sacromonte y relacionado estrechamente con la Catedral. Probablemente, la adquisición por parte del futuro prelado se hizo con anterioridad a su partida a Sevilla en 1665 o en alguna de sus frecuentes visitas a Granada entre 1665 y 1667.

su discutida intervención abogo por una realización coetánea al deanato de Ascargorta, entre 1684 y 1690. Teniendo en cuenta la mejorable destreza en la solución del grupo secundario descartaría a un pintor en su completa madurez en este momento como Juan de Sevilla<sup>666</sup> y, valorando la inclusión del lienzo en la pinacoteca del arzobispo Ascargorta y su vínculo con Risueño, considero viable —como apunta Wethey<sup>667</sup>— que fuera este artista —en su primera etapa creativa y a instancias del prelado— quien pudiera haber culminado la pintura del maestro, realizando el grupo de la Virgen, San Juan y María Magdalena. Con la incorporación de estos personajes —seguramente previstos por Cano dada la orientación de la mirada del Señor— se incrementa la poética fervorosa del lienzo, muy en la línea reformista preconizada por la Compañía de Jesús en el siglo XVII a partir de la visión mística de San Ignacio<sup>668</sup>.



*Virgen de Belén*, José Risueño,  
Museo de Bellas Artes de Granada

---

<sup>666</sup> Ibidem.

<sup>667</sup> Wethey, H.E: *Alonso Cano: pintor, escultor...*, p. 123.

<sup>668</sup> Martínez Medina, F.J: *Cultura religiosa...*, pp. 301—302.

# ASCARGORTA Y LA CARTUJA DE GRANADA



## El *Sancta Sanctorum*.

El Monasterio de la Cartuja de Granada fue el lugar elegido por el prelado Ascargorta en diferentes momentos de su pontificado —al igual que haría en el Sacromonte o Víznar— como sitio de retiro —también para D. Pedro de Castro—, y en el que realizaba ejercicios espirituales<sup>669</sup>. De entre las puntuales intervenciones de Risueño en la Cartuja, artista predilecto de Ascargorta, destaco como obra individual la hechura de la *Virgen del Rosario*, probablemente una de las más acertadas creaciones de bulto redondo del artista granadino.

La elección de Hurtado Izquierdo para la ejecución del *Sancta Sanctorum* y de las dos capillas laterales sin duda debió estar inducida por el prestigio del artista como maestro mayor en Córdoba y Granada, arguyéndose las recomendaciones del cardenal Salazar al arzobispo Ascargorta para su venida para trabajar en la Iglesia de Granada y, por extensión, en la Cartuja. Aunque no se deduce de la documentación consultada un mecenazgo directo del prelado en estas obras, estando sus esfuerzos centrados entonces en la Catedral y Sagrario granadinos, parece razonable pensar que fuera el propio prelado quien hablara de los méritos de Hurtado —presente ya en Granada en 1704, siendo nombrado en 1705 maestro mayor de la Catedral y del Sagrario de Granada<sup>670</sup>— a los cartujos, de tal manera que hacia 1710 ya aparecerá enfrascado en esta empresa<sup>671</sup>. Por su parte, la presencia de Risueño y Duque

---

<sup>669</sup> Gómez de Vega traslada en su panegírico la distribución de los ejercicios espirituales que don Martín de Ascargorta realizó en este monasterio entre el 21 y 18 de noviembre de 1705. Gómez de Vega, C: Op. cit., p. 207.

<sup>670</sup> Orozco Díaz, E: *La Cartuja de Granada*. León: Everest, 2005, pp. 44—45.

<sup>671</sup> Taylor, R: Op. cit., p. 182.



*Tabernáculo del sagrario, Hurtado Izquierdo, Cartuja de Granada*





*Gloria*, A. Palomino y J. Risueño, sagrario de la Cartuja de Granada

Cornejo en los trabajos para la Cartuja no constarán documentalmente y tampoco parece estimable una relación de mecenazgo directo entre el prelado y los artistas. La función del mitrado será, presumiblemente, la de inducir en los cartujos la participación de sendos artífices —junto con Hurtado— en los ambiciosos cometidos del monasterio, como concededor y avalista de su buen hacer, interviniendo Hurtado, Risueño y Duque en una conjunción armónica del triunfo del Barroco, especialmente en el *Sancta Sanctorum* y en sus capillas laterales. Tal vez, la *Gloria* —de Palomino y Risueño— fue una expresión indirecta de la ascendencia de Ascargorta, materializándose al fin el ansiado proyecto que el prelado había deseado para la Catedral.

Orozco Díaz<sup>672</sup> sitúa la realización del sagrario cartujano por Hurtado en el priorato de fr. Francisco de Bustamante, desde junio de 1709, cronología posible dada la culminación en 1708 del retablo del *Triunfo de Santiago*, importante aval para la participación del arquitecto lucentino en la Cartuja, para la que además hará el baldaquino del altar mayor en 1710.



*Virtud*, atrib. José Risueño y Duque Cornejo, sagrario de la Cartuja de

La participación escultórica de Risueño en el *Sancta Sanctorum* de la Cartuja tendrá una peculiaridad insólita para un artista consagrado en su madurez creativa y es la colaboración con otros maestros como José de Mora y, al parecer Duque, según sugiere Sánchez-Mesa, en algunas esculturas de las *virtudes* del tabernáculo<sup>673</sup>. De su colaboración con Mora se encarga de terminar el *San Bruno* y hacer casi en su totalidad el *San Juan Bautista* —comenzado por el bastetano—, ante la enfermedad sobrevenida del ya anciano escultor que le incapacitó para poder concluir las tallas<sup>674</sup>.

Por su parte, Pedro Duque Cornejo arribará a la Cartuja, auspiciado igualmente por Hurtado, interviniendo en el *Sancta Santorum* y las capillas laterales, presumiblemente con Risueño en las esculturas del tabernáculo, y finalmente entre 1716 y 1719 ejecutando la soberbia *Magdalena Penitente*, coetáneamente —entiendo— con la *Asunción* para Córdoba. La documentación no menciona en ningún momento a Risueño, ni tampoco la escultura del *Bautista*, pero sí a Mora y las figuras de *San Bruno*, *San José* y la *Asunción* del tabernáculo del presbiterio. La atribución a Risueño

<sup>672</sup> Orozco Días, E: *La Cartuja...*, p. 47.

<sup>673</sup> Sánchez-Mesa Martín, D: *José Risueño...*, p. 192.

<sup>674</sup> Ibidem, pp. 186—187; Gallego Burín, A: *José de Mora*. Granada: Universidad, 1988, p. 77; Gallego Burín, A: *El Barroco...*, p. 35.



*S. Juan Bautista*, José Risueño,  
sagrario de la Cartuja de Granada

se trataría de una conclusión “lógica” por razones de estilo y por estar presente en la decoración pictórica del Sagrario (cúpula). No obstante, sigue sin encajar que Palomino, que está allí presente, no cita a Risueño como autor del *San Juan*<sup>675</sup>.

## **La Virgen del Rosario de Risueño.**

A mi juicio, la aportación tal vez más brillante de Risueño al monasterio, amén de su correctísimo dibujo en la *gloria* de Palomino de 1712<sup>676</sup>, será la simbólica imagen de *Nuestra Señora del Rosario*<sup>677</sup>. No me atrevo a inducir la posibilidad de que esta imagen de *María con el Niño* fuera un presente del prelado —que casi siempre mostró preferencia por la obra pictórica de Risueño—, y parece más plausible la posibilidad de que su ejecución fuera posterior a sus trabajos escultóricos en el sagrario, entre 1709 y 1712, y a instancias de un encargo de los cartujos. No obstante, la autoría de Risueño hace sospechar la mediación, si no el mecenazgo, de Ascargorta, a pesar del silencio documental.

---

<sup>675</sup> López-Guadalupe Muñoz, J.J.: “En la estela de Cano. José de Mora y sus contextos”. Gila Medina, L. (coord.): *El triunfo del Barroco en la escultura andaluza e hispanoamericana*. Granada: Universidad, 2018, pp. 187-193.

<sup>676</sup> Ceán Bermúdez refiere el “mucho aprecio de su mérito y persona [que le hizo D. Antonio Palomino] el año de 1712 quando estuvo en Granada y le pidió que le ayudase a pintar la cúpula del sagrario de la cartuxa, lo que hizo tan a su gusto que le llamaba el dibuxante de la Andalucía”. Esa llamada de Palomino a Risueño sin duda debió de estar condicionada por el espléndido trabajo que el pintor y escultor granadino ya había realizado en la decoración escultórica del sagrario. Ceán Bermúdez, J.A.: *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las artes en España*, tomo IV. Madrid: R. Academia de S. Fernando, 1800, p. 201

<sup>677</sup> López-Guadalupe Muñoz, J.J.: “Mito e iconografía de la Virgen del Rosario en la Granada Moderna”. *Cuadernos de Arte*, 37. Granada: Universidad, 2006, pp. 161-178.



*Virgen del Rosario*, José Risueño, Cartuja de Granada

Coincido con Sánchez-Mesa<sup>678</sup> en que esta obra tal vez sea anterior a la ejecución de la gloria, desvelándose una inspiración en los modelos de Cano, especialmente en su *Virgen de la Oliva* de Lebrija, cuya melancolía premonitoria de María contrasta con el gesto risueño del Niño. Comparte también con Cano el concepto fusiforme y la monumentalidad a pesar de medir menos de 1,20 m. de altura. Dicha monumentalidad solemne de María, dotada de cierto hálito de tristeza, se armoniza desde el contraste con el desenfadado del Niño, más humano y menos trascendido que la figura casi áulica de la Madre. Empero, no todo es canesco en esta obra sino que Risueño implementa su personalidad en la delicadeza del modelado y especialmente en la policromía, testigo del gusto dieciochesco que tiende a lo ornamental. Escultura ensombrecida por la magnificencia de los trabajos de Mora y Duque en la Cartuja, acaso se trate de una de las más logradas creaciones escultóricas de José Risueño y que, seguramente, se valorará como merece tras la recuperación de su esplendor con la restauración a la que está siendo sometida actualmente por el equipo de María Dolores Blanca. José Risueño evolucionará el modelo de la *Virgen del Rosario* con la *Virgen con el Niño* o también *del Rosario* de la iglesia de San Ildefonso, creación más tardía ya cercana a la tercera década del siglo XVIII, hacia unos cánones más naturalistas no exentos de cierta solemnidad mayestática de evocación canesca.

---

<sup>678</sup> Sánchez-Mesa Martín, D: *José Risueño...*, p. 179—180.

## Algunas donaciones de D. Martín de Ascargorta.

Más allá de las magnas obras de Arte analizadas anteriormente para la Cartuja, de ascendencia indirecta de don Martín de Ascargorta, sí que hay constancia documental de algunas donaciones que testimonian nuevamente la munificencia del prelado y de la que se beneficiará el cenobio cartujo. Así durante el fecundo priorato de fr. Pedro Bustamante, entre 1709 y 1720, don Martín “dio a esta casa el Relox q esta sobre la coronación de la sillería y un Agnus del S<sup>to</sup> Innocencio undécimo, guarnecido de muy primorosa filigrana de plata, y otras alaxillas de menor valor”<sup>679</sup>. De igual modo, se acreditarán dotaciones de “alhajas”, sin precisar, “para una celda del claustro donde hacía ejercicios todos los años”<sup>680</sup>.

A la luz de lo anterior vemos pues cómo la Cartuja de Granada, independientemente de ser un testimonio preclaro del Barroco granadino, donde confluyen diferentes artistas que en armónica conjunción legan una obra ideal de la estética barroca bajo la ascendencia del prelado Ascargorta, se alzaría como uno de los baluartes espirituales del arzobispo al que se retirará cada año buscando el silencio y el retiro de las cotidianas diligencias de su dignidad.

---

<sup>679</sup> A.H.N. Clero Secular Regular, libro 3619, “Libro de estados de esta Cartuxa [de Granada]”, f. 39 v.

<sup>680</sup> A.H.N. Clero, Libro 3631, “Libro becerro de la Cartuja de Granada”, f. 34 v.





LA ICONOGRAFÍA DE  
D. MARTÍN DE  
ASCARGORTA A  
TRAVÉS DE SUS  
RETRATOS Y  
GRABADOS.  
LAS ARMAS



La galería de retratos del episcopologio granadino es, a juicio de Gómez-Moreno<sup>681</sup>, de lo más notable del palacio arzobispal, siendo una iniciativa comenzada en 1613 por D. Pedro González de Mendoza (1570-1639) y enriquecida D. Juan Manuel Moscoso (1789-1811). Abarca todos los prelados de la antigua Elvira, desde el siglo XI en adelante, hasta la actualidad, constituyendo una serie con obras de calidad y otras más mediocres, de entre las que destacan los retratos del arzobispo Ascargorta. Efectivamente, es el prelado más representado y con mayor brillantez artística, conservándose en la actualidad tres en el palacio arzobispal y en la Catedral: el principal —de José Risueño— una copia de éste atribuido a Juan de Medina y otro más, probablemente de Risueño, conocido por la reproducción fotográfica de Mariano Moreno para la Junta de Iconografía Nacional. Asimismo, se han localizado tres retratos más en otras dependencias: el firmado por “Estevan” de 1871 del Sacromonte, el del rectorado de la Universidad de Córdoba y el del Hospital de la Caridad y Refugio de Granada, estos últimos relacionados con Risueño. Esta cantidad de reproducciones de la imagen de Ascargorta revela una consideración notable hacia el personaje de don Martín que, valorando que algunos de ellos son copias posteriores sobre el modelo del principal de Risueño —incluso de época contemporánea con el del Sacromonte—, constituyen un acervo plástico, netamente revelador de esa estimación casi de santidad que caracteriza a la memoria de don Martín, a lo largo de todo el siglo XVIII, incluso el XIX.

El hecho de ser el prelado más representado del episcopologio granadino evidencia, asimismo, la especial relación mecenas-artista que mantuvo con Risueño y con otros artistas en general. Risueño canoniza una iconografía del

---

<sup>681</sup> Gómez-Moreno, M: *Guía...*, pp. 251-252.

mitrado que va a ser modelo para múltiples pinturas posteriores — probablemente más de las que conocemos hoy y que se han perdido— y grabados, como los de Ahumada y Gazán.

## **El retrato principal, de José Risueño, del palacio arzobispal.**

Al referirnos a los retratos del arzobispo don Martín de Ascargorta como género específico en la pintura del siglo XVIII hay necesariamente que vincularlos al escultor y pintor José Risueño, su artista de cámara y definidor de su tipo iconográfico, y a la sazón, seguramente, el mejor retratista de la escuela granadina posterior a Cano<sup>682</sup>. Junto a la ingente obra patrocinada por Ascargorta, debida en su gran parte al Arte de Risueño, es en este género del retrato donde la genialidad del pintor granadino va a alcanzar las cotas más celebradas por la historiografía. Sus dotes como dibujante, ya alabadas por Palomino y Ceán<sup>683</sup>, serán puestas al servicio de su faceta retratística que le revela como el más virtuoso en el género de la escuela granadina, dado su exclusivo estudio del natural, capaz de captar la profundidad psicológica. Castañeda Becerra diferencia las composiciones de Risueño respecto a lo anterior por su profunda elaboración, sirviéndose de la estancia para sugerir información del personaje y en la que muchas veces se abrirá una ventana que proyecta la visión hacia un paisaje bosquejado<sup>684</sup>.

---

<sup>682</sup> Castañeda Becerra, A.M: *El retrato granadino en el Barroco*. Granada: Universidad, 2006, p. 83.

<sup>683</sup> Ceán Bermúdez, J.A: Op. cit., pp. 200—201.

<sup>684</sup> Castañeda Becerra, A.M: Op. cit., p. 83.



Retrato de D. Martín de Ascargorta, José Risueño, palacio arzobispal (Granada)



*Retrato de D. Rodrigo Marín, José Risueño, Catedral de Segorbe (Castellón)*

Actualmente están localizados seis retratos de don Martín, sabiendo de la existencia de dos más, siendo uno de ellos enviado a Madrid tras la muerte del prelado junto con la impresión de los sermones de sus honras fúnebres<sup>685</sup>, y otro más, original de Risueño, en el Sacromonte, hoy perdido. Junto a tales retratos sabemos, asimismo, en su tiempo de al menos dos adicionales: uno de

ellos estuvo en la sacristía de la iglesia de Santiago, siendo descrito en los *“inventarios de las parroquias de Granada”* de 1755, donde se menciona, al describir la sacristía del citado templo, *“un cuadro del Ilmo. Sr. D. Martín de Ascargorta”*<sup>686</sup>. La noticia que el panegirista Gómez de Vega nos ofrece sobre

<sup>685</sup> Citado en las *Demostraciones de las donaciones del arzobispo Ascargorta a la Catedral* del 4 de noviembre de 1768, en cuyo tenor se menciona *“así mismo se baxan tres mill doscientos sesenta y ocho reales y veinte y quatro maravedís, que tuvo de costo la impresión de quatro sermones de las honras de dicho Ilustrísimo Señor, lámina de su retrato y remisiones de todo ello a Madrid”*. A.H.N. Consejos, leg. 15819, pza. 1.1, f. 137 v.

<sup>686</sup> A.H.N. Consejos, leg. 15819, pza. 1.6., f. 109 r.

un noveno retrato en 1722 en un domicilio privado<sup>687</sup>, nos sugiere la posibilidad de que no fuera extraño, en aquellos años posteriores a la muerte del mitrado<sup>688</sup>, la hechura de retratos de don Martín para los ámbitos domésticos de los notables de entonces que, conociendo las virtudes humanas del arzobispo, pudieran encargarse imágenes suyas, cual “simulacros devocionales de uso privado”. De este hecho parece deducirse cierto aura de santidad en torno al prelado que justificaría el atesorar sus retratos.

Uno de los tres retratos que actualmente se conservan en el palacio arzobispal de Granada es el retrato principal de don Martín de Ascargorta de José Risueño, emblema iconográfico del prelado y sugestivo de la afectuosa y fecunda relación con el pintor<sup>689</sup>.

A la luz de los recientes hallazgos que han documentado la autoría de Juan de Sevilla en el retrato de Martín Vázquez de Siruela, que se conserva en el Hospital Real, se evidencia —como indica Castañeda Becerra<sup>690</sup>— la inspiración de Risueño en dicho retrato para la composición del de Ascargorta. Risueño debió realizar este retrato entre 1710 y 1715 y en él supo plasmar con maestría una serie de postulados estéticos que definirán toda una iconografía del prelado Ascargorta que es reiterada posteriormente. Su dominio del dibujo, lo cuidado de la composición y la fuerza expresiva del rostro que revela la captación intelectual del retratado no solo expresa una solvencia técnica sobresaliente sino también un profundo conocimiento del personaje retratado.

---

<sup>687</sup> “Por noticia segura me consta que un Ministro muy zeloso del bien común y a quien pertenece en Granada la provisión de trigo, tiene actualmente en su habitación un retrato de nuestro arzobispo, que ha guarnecido con decente moldura”. Gómez de Vega, C: Op. cit., p. 111.

<sup>688</sup> Vid. n. 685.

<sup>689</sup> Este retrato fue fotografiado por Mariano Moreno en torno a 1907 para la Junta de Iconografía Nacional, para ilustrar la colección de retratos de personajes españoles ilustres, promovida por dicha institución y editada en 1914, finalmente sin incluir al mitrado granadino. La fotografía de Moreno se conserva actualmente en la Biblioteca Nacional (JIN/5/107).

<sup>690</sup> Castañeda Becerra, A.M: Op. cit., p. 80.

Sánchez-Mesa lo considera como uno de los mejores retratos “que se hicieron en España a principios del siglo XVIII”<sup>691</sup>.

D. Martín se representa sentado en sillón fraileró vestido con la máxima solemnidad de su dignidad, con roquete blanco, y muceta y capa coral de tonos carmesíes. El personalísimo pectoral que porta, ya aludido varias veces en este trabajo, será relevante en la iconografía de la *Virgen de las Angustias*, como posible presea regalada por el prelado a la imagen, siendo analizado en su capítulo. Sostiene en sus manos un libro abierto sobre una mesa con tintero y plumas y dos papeles escritos, estando uno de ellos premeditadamente dispuesto hacia el espectador con la leyenda “El más humilde criado de Vuestra Ilustrísima que sus pies besa. Joseph Risueño”, dato revelador de la máxima estima del artista hacia su mentor.

La estancia cúbica se cierra tras el prelado con un cortinaje también carmesí que se pliega y recorta en complicadas formas hacia la derecha del lienzo, en el que aparece una sobria ventana que permite ver un país indefinido dominado por unos lejanos oteros y especialmente por el sutil celaje, crontrapunto cromático y punto de fuga en el retrato.

Al pie del cuadro se añadió posteriormente un faldón descriptivo con la leyenda “El Ilmo. Sr. D. Martín de Ascargorta natural de Cordova, Collegial en el de Nuestra Sra. de la Asunción de dicha ciudad, y en esta de Granada Colegial en el Mayor y Real de Sta. Cruz de la Fee, y Canónigo de el Sacro Monte. visitador general de Combentos de Monjas del arzobispo de Sevilla, Cathedrático de Moral de la Sta. Yglesia de dicha ciudad, Canónigo Magistral, y Arzipreste de la Santa Yglesia de Granada, electo obispo de Ntra. Sra. de la Paz en Indias, Dean de Granada, obispo de Salamanca, y arzobispo 23 de Granada, cuya Yglesia rigió desde 24 de julio de 1693 años hasta el 25 de

---

<sup>691</sup> Sánchez-Mesa Martín, D: *José Risueño...*, p. 291.



febrero de 1719, enterrose el día 28 de dicho mes, en que cumplía 80 años de su edad”<sup>692</sup>.

Calificado por Gómez-Moreno como “bellísimo”<sup>693</sup> y por Orozco Díaz<sup>694</sup> como “no solamente el mejor retrato que nos lega la pintura granadina posterior a Cano sino también uno de los mejores que se pintaron en España en los principios del XVIII”, este retrato del arzobispo don Martín de Ascargorta representa fidedignamente una ejemplar expresión plástica del estudio del natural y es sin duda el mejor retrato del episcopologio granadino. José Risueño, escultor y pintor preferido por el arzobispo, realiza un esfuerzo detallista de calidad donde concibe al retratado desde la dignidad, el respeto y la admiración. Refleja, en ese sentido, el profundo humanismo que caracterizó al prelado Ascargorta en un estudio psicológico naturalista que concentra la tensión dramática en la mirada dirigida al espectador.

La perfecta conjunción del color y el dibujo definen una imagen corpórea “zurbaranesca”, inserta armónicamente en un espacio de estudio donde la luz concreta los volúmenes de don Martín de Ascargorta, en un completo juego claroscuro. El estilo dieciochesco queda reflejado en la perspectiva lineal de la obra pues el espacio queda comprendido en dos términos diferenciados: el primero evidenciado por la persona del retratado y el segundo caracterizado por el fondo neutro, contrastado con un paisaje no identificable vislumbrado a través de la ventana.

Risueño no será un pintor destacado por su realismo exacerbado sino que, como observamos en el retrato del arzobispo don Martín de Ascargorta, su estilo se define más bien en un naturalismo detenido en la captación de los rasgos más personales, característica evidenciada en la faceta retratista del

---

<sup>692</sup> Realmente don Martín habría cumplido 81 años el 1 de marzo de 1719, datos erróneos que la historiografía ha mantenido hasta la actualidad.

<sup>693</sup> Gómez-Moreno, M: *Guía...*, p. 252.

<sup>694</sup> Orozco Díaz, E: “Una obra de Risueño: el retrato del arzobispo Ascargorta”. *Cuadernos de Arte*. Granada: Facultad de Letras, 1936, p. 117.

artista y por ende en su, tal vez, ejemplo más conocido en este retrato, especialmente gracias a la divulgación historiográfica que para esta obra supuso la publicación en 1936 del artículo que Orozco Díaz dedica a este lienzo.

Junto a este lienzo hay que establecer una relación con el retrato que Risueño hizo del obispo de Segorbe D. Rodrigo Marín y Rubio, datado en 1708, y por tanto coetáneo al de Ascargorta. De composición análoga: retrato de tres cuartos sobre sillón frailerero ante mesa de trabajo y leve escorzo para mirar al espectador, cortinaje de marco y ventana con punto de fuga a país esbozado. Resulta casi incuestionable el hecho de que don Martín infiriera al nuevo prelado para que fuera el pintor Risueño, amigo de ambos<sup>695</sup>, su retratista; hecho que se culmina en 1708, el mismo año de su designación como obispo de Segorbe. Este retrato manifiesta —al igual que en el de don Martín— el estudio del natural al que Risueño recurre nuevamente en un alarde de plasmación de los rasgos humanos, coadyuvado por una hábil utilización de la luz que permite jerarquizar volúmenes y planos.

Hay un detalle que, en ocasiones, pasa desapercibido, considerándosele un mero aspecto decorativo, incluso arcaizante, y es la presencia en este tipo de retratos de las armas heráldicas. El estudio de las armas de los prelados Ascargorta y Marín, desvela un dato, corroborado por la documentación, y es que ambos fueron colegiales reales en el Colegio de Santa Cruz de la Fe de Granada<sup>696</sup>. Las armas de sendos prelados se diferencian del resto de arzobispos del episcopologio granadino por la presencia, timbrando el escudo, de las dos columnas de Hércules con la divisa “Plvs Vltra” sumadas de la corona imperial —alusión a la fundación del colegio por Carlos I y asimismo

---

<sup>695</sup> D. Rodrigo Marín será durante el pontificado de Ascargorta, visitador, examinador sinodal, administrador del hospital de la Virgen del Pilar, maestro escuela y magistral de la Catedral. Gila Medina, L: “Un espléndido retrato inédito de José Risueño: el del obispo D. Rodrigo Marín y Rubio”. *Laboratorio de Arte*, n. 26. Sevilla: Universidad, 2014, p. 449.

<sup>696</sup> A.U.G. Expediente de limpieza de sangre de D. Rodrigo Marín Rubio, opositor a una beca de Teología 1682, CA 116, Principal libro COL 00008 / 001.

emblema del Colegio Real— y superada del capelo episcopal. Estos atributos heráldicos serán potestativos de los colegiales reales y tanto Ascargorta como Marín los incluirán en sus armas personales.

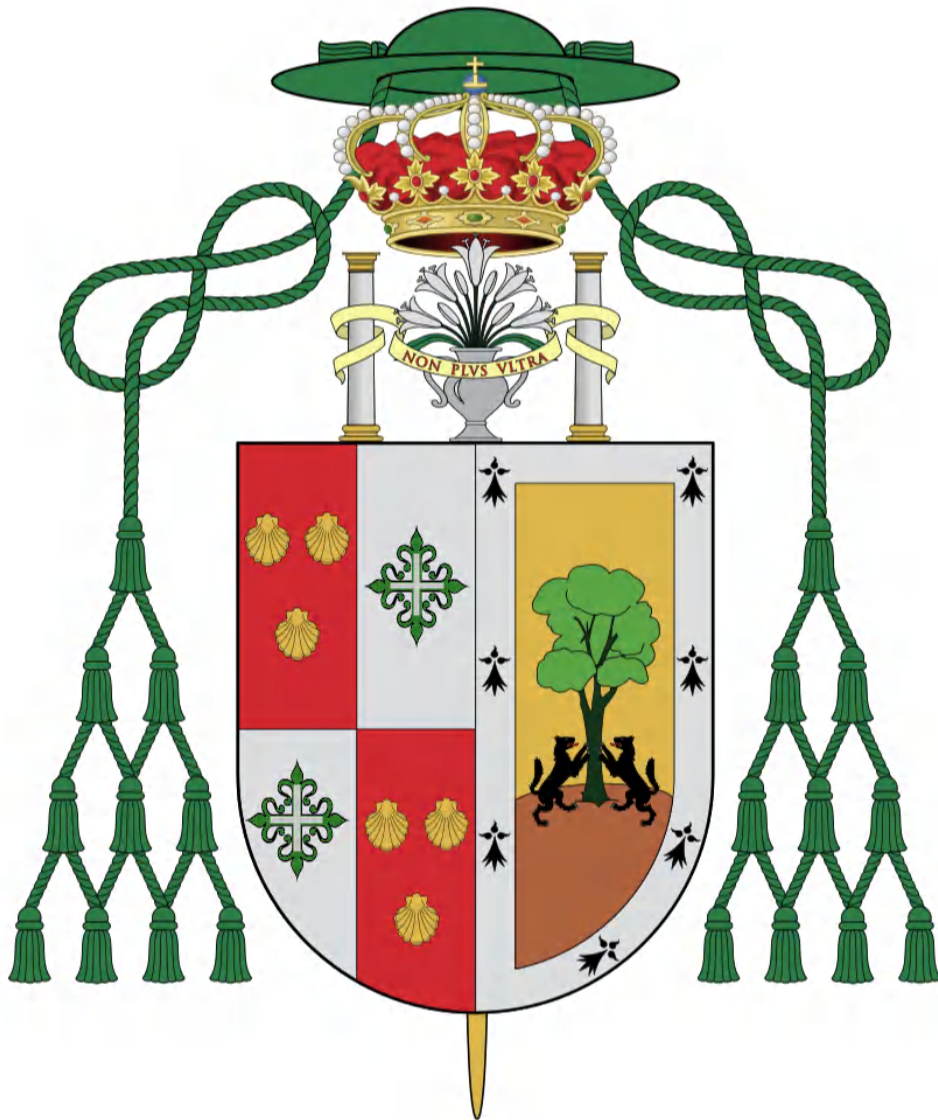
---

Las armas del arzobispo don Martín de Ascargorta.

A través de los sellos y, especialmente, por los retratos del arzobispo conocemos la heráldica de don Martín de Ascargorta como prelado de Granada que, a diferencia de otros mitrados y, contradictoriamente a su prolija labor de dotación patrimonial, nunca fue representada en ninguna de las obras que él patrocinó. Probablemente, Ascargorta optó por marcas sutiles o atributos iconográficos alejados de la solemnidad heráldica para aludir a su patrocinio, como la cruz pectoral sobre losange, el báculo pastoral o incluso —desde una concepción absolutamente intelectual— mediante la opción de temas cargados de la simbología del triunfo de la Fe.

Las armas ascargortianas, ergo, aparecerán discretamente tan solo en algunos de sus retratos, como testimonio discreto del abolengo de su linaje y su vínculo con los Benavente. Los retratos en los que aparece la heráldica de Ascargorta son: el principal del palacio arzobispal, de José Risueño; el atribuido a Juan Luis Medina; y en los grabados de Ahumada y Gazán.

Haciendo un somero análisis de los escudos arzobispales del episcopologio granadino moderno y contemporáneo —que conocemos gracias a la serie de retratos del palacio arzobispal, y asimismo reproducidos en época reciente con



*Escudo de D. Martín de Ascargorta Benavente Ladrón de Guevara,  
antiguo colegial real y arzobispo de Granada*

notables imprecisiones<sup>697</sup> —, llama la atención que, salvo puntuales excepciones, hasta don José Moreno Mazón (1885 - 1905), que ya introduce en su escudo muebles alusivos a su labor pastoral o historia eclesiástica, era habitual, y así es el caso de Ascargorta, que las armas se conformaran con las alusiones al linaje, obviando otros símbolos de carácter eclesiástico más allá de

<sup>697</sup> Sánchez Aranda, J.M: “Episcopologio”. Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*. Granada: Cabildo Metropolitano, 2005, pp. 1265—1280.

los propios de la dignidad que se ubican fuera del escudo como el capelo, las borlas o la cruz episcopal.

El escudo del arzobispo Ascargorta revela, junto a las armas propias de su linaje familiar Ascargorta Benavente y Ladrón de Guevara, otros aspectos de su historia personal y familiar que él mismo quiso destacar: su condición de colegial real, su deanato y prelatura en la Catedral de Granada, la filiación al linaje de los “Ascargorta de Arriba” y su vínculo a la villa de Benavente en Zamora, solar de la casa nobiliaria de su nombre. Se trata de un escudo partido:

1º. Cuartelado: 1 y 3, en campo de gules, tres veneras de oro bien ordenadas; 2 y 4, en plata, una cruz vana y floreteada de sínople. Estas serán las armas privativas del linaje Ascargorta al que pertenece don Martín y revelan un pasado ancestral relacionado con el camino de Santiago.

2º. En campo de oro, un árbol de su color, terrasado al natural, con dos lobos de sable empinados al tronco. Bordura de plata con siete armiños de sable (alusión a los Ladrón de Guevara, linaje materno de don Martín). El campo de este segundo cuartel siniestro corresponde con las armas de los Benavente, que no deben confundirse con los Pimentel, Condes Duques de Benavente. Con la presencia en la heráldica de don Martín de estas armas se marca un vínculo indirecto con la villa de Benavente, y por ende, con los Pimentel, para los que trabajarán varias generaciones del linaje Ascargorta, al menos desde Domingo de Ascargorta, hermano mayor del prelado, extremo ya analizado más arriba.

El escudo carga sobre la cruz procesional de travesaño único en oro (símbolo de la dignidad episcopal). Excepcionalmente, las armas de Ascargorta constan de un doble timbre con los emblemas de las catedrales de Salamanca y Granada y del Colegio Real de Santa Cruz de la Fe: suma el escudo en su parte central jarrón en plata con las azucenas del mismo metal (símbolo catedralicio y de la pureza de María), escoltada a diestra y siniestra por sendas columnas de Hércules, enlazadas con filacteria en su color con la divisa en

sable: “PLVS VLTRA” (alusión a la condición de colegial real). Supera el primer timbre corona real (o imperial), timbrada a su vez por capelo arzobispal de sínople con diez borlas del mismo color, repartidas a diestra y siniestra del escudo, en grupos de 1, 2, 3 y 4.

## **El retrato de don Martín de Ascargorta atribuido a Juan de Medina.**

Este retrato se inspira en el de Risueño del episcopologio arzobispal aunque no goza de las mismas soluciones geniales en la pincelada suelta y la perfecta imbricación del color con el dibujo. En él se reitera el modelo del retrato principal con don Martín rondando los sesenta años, en este caso, representado de pie y apoyado sobre un bastón. Ante el prelado se ubica la mesa con un tintero, la Biblia y otro libro y un sugestivo crucifijo, que me recuerda al hecho en marfil que donó a la Catedral en 1717. El tratamiento naturalista del rostro, con una gama cromática que desvela una facies de humanidad y transparencia psicológica, es muy similar al retrato principal de Risueño pero no llega a gozar de su feliz resultado técnico. El prelado aparece vestido con roquete, muceta, capa coral, y su singular pectoral, aunque esta vez de tonos verdosos, mostrando en su diestra una tarjeta con las siglas de “Ilustrísimo Señor”. El espacio arquitectónico se define por la presencia del cortinaje, ahora menos ampuloso, y la ventana a la izquierda que abre la estancia a un paisaje indefinido de grisallas y asfaltos. Gómez-Moreno atribuyó esta obra a Juan Luis Medina<sup>698</sup>, probablemente Juan de Medina, muralista de la estela de Risueño.

---

<sup>698</sup> Gómez-Moreno, M: *Guía...*, p. 275.



*Retrato de D. Martín de Ascargorta, atrib. Juan Luis Medina, Catedral (Granada)*

## Los retratos del Hospital de la Caridad y Refugio, atribuido a Risueño, y del Sacromonte, de F. Estevan: el grabado de José de Ahumada.

El retrato de don Martín de Ascargorta, conservado actualmente en la sede de la Hermandad de la Caridad y Refugio, es obra atribuida a Risueño<sup>699</sup>, datada en torno a 1708. Aparece citado por vez primera en los inventarios de la Hermandad fechados el 29 de septiembre de dicho año, situándose entonces en la sala de juntas<sup>700</sup>. De composición idéntica es la copia del mismo hecha en época contemporánea del Sacromonte<sup>701</sup>. Estos, además de reiterar el modelo humano del paradigmático primer lienzo del palacio arzobispal, introducen la novedad de ubicar al prelado dentro de un recargado marco circular, muy *murillesco*, con cartela en la zona inferior. Don Martín, sobre fondo neutro oscuro, se recorta con ciertos cuidados valores volumétricos que recuerdan la plástica escultórica; aparece de pie vistiendo roquete, muceta, capa coral y la cruz pectoral semejante a la de Ríos. Apoya su mano derecha en bastón y la izquierda sobre las volutas inferiores del marco, en un recurso de *trompe l'oeil* que, junto con el cuidado estudio psicológico del rostro, confiere naturalismo y

---

<sup>699</sup> Mencionado por Gómez-Moreno, relacionándolo con Risueño. Gómez-Moreno, M: *Guía...*, p. 317.

<sup>700</sup> A.H.C.R.G. Inventarios de la Hermandad de Caridad y Refugio de 1708, s/f.

<sup>701</sup> Sobre el retrato del Sacromonte el panegirista Gómez de Vega refiere que “después de su dichoso tránsito hubo devoto que dio uno para que estuviese allí más permanente, que en su poder; y los Colegiales le han hecho rica moldura y colocándole en igualdad del Ilustrísimo Don Pedro de Castro y Quiñones”. Gómez de Vega, C: Op. cit., p. 46. Este retrato mencionado por el panegirista en 1722 podría ser el atribuido a Juan de Medina, pues el que actualmente se conserva en el Sacromonte está fechado en 1871.





*Retrato de D. Martín de Ascargorta, José Risueño, Hospital de la Caridad (Granada)*

resta hieratismo a la oficialidad del lienzo. En el caso del lienzo del Sacromonte el texto se añade a modo de faldón<sup>702</sup>, lo que sugiere que tal vez fue añadido a posteriori, en contraste con el retrato del hospital de la Caridad que incluye la leyenda insertada en la zona inferior del óvalo<sup>703</sup>.

La pintura del Sacromonte es una copia de un original perdido y cuyos cánones iconográficos ya aparecen definidos en el retrato del hospital de la Caridad de Risueño. El autor del retrato sacromontano firmará como “f. Estevan”, fechándose en el tardío 1871, hecho que explicita la pervivencia contemporánea de la memoria del prelado en la antigua Colegial de San Cecilio. De un análisis de su ejecución técnica se deduce una resolución más blanda y con un menor acierto en los valores volumétricos “escultóricos”, tan destacados en el lienzo del Hospital de la Caridad; el hábil uso de la luz y de los sutiles golpes blancos de pincel para sugerir efectos de profundidad en las volutas y el intradós del óvalo —reveladores de la maestría de Risueño en el primer retrato— son en el del Sacromonte meras reproducciones sin fortuna que no logran conferir genialidad al retrato. Se trata de una copia de un original perdido de Risueño pero referenciado por Gómez de Vega<sup>704</sup> que, si concedemos legitimidad a la firma, podría corresponder entonces al tiempo contemporáneo. Cruz Cabrera relaciona este retrato con el conservado del arzobispo en la Catedral de Juan Luis Medina<sup>705</sup>.

---

<sup>702</sup> “El Ilmo. Sor. D. Martín de Ascargorta, Canonigo de esta Insigne Iglesia Colegial, Magistral, Arcipreste y deán de la Catedral de Granada, obispo de Salamanca del Consejo de SM, arzobispo de esta Diócesis, especial Bienhechor de este Sacro Monte, edificó a sus expensas el Colegio de Antiguos y su Capilla. Nació en Cordova en primero de Marzo de 1639 y murió en Granada a veinte y cinco de Febrero de 1719”.

<sup>703</sup> “Berdadero retrato del Ilmo. Sr. D. Martín de Ascargorta, del Conss<sup>o</sup> de S. M. obispo de Salamanca, arzobispo de Granada, hermano Mayor de esta Ilustre Hermandad y bien echor de ella”.

<sup>704</sup> Gómez de Vega, C: Op. cit., p. 46.

<sup>705</sup> López-Guadalupe Muñoz, J.J., Cruz Cabrera, J.P., Martínez Fernández, F.J: Op. cit., p. 304.



*Retrato de D. Martín de Ascargorta, F. Estevan, Abadía del Sacromonte (Granada)*

El modelo reflejado en estos retratos sirvió de inspiración después para el grabador José de Ahumada, que en 1719 realizará una reinterpretación calcográfica más austera a propósito de la oración fúnebre del mitrado<sup>706</sup>. En esta ocasión sólo representa el busto del arzobispo sobre fondo indefinido intuido por el juego de luces, inserto en sencillo óvalo que se enmarca en un rectángulo diseñado por formas geométricas. En la parte baja, las armas de don Martín, dibujadas con pormenor y de forma destacada.

Este grabado fue, igual que los retratos de Risueño del palacio arzobispal, fotografiado por Mariano Moreno, formando parte del entonces llamado “Archivo de Arte Español” o “Archivo Moreno” (1893—1953), conservándose actualmente dicha fotografía en la Biblioteca Nacional.

---

<sup>706</sup> Gómez-Moreno Martínez, M: *El Arte de grabar en Granada*. Madrid: M. Tello, 1900, p. 19.  
B.N.E. JIN / 5 / 109.



Retrato de D. Martín de Ascargorta, grabado de José de Ahumada



*Retrato de D. Martín de Ascargorta, José Risueño,  
rectorado de la Universidad de Córdoba*

## El retrato del Colegio de la Asunción de Córdoba.

Algo diferente es el retrato que, a mi juicio relacionado con el taller de Risueño y datado en torno a 1719—1722, se hizo para el Colegio de la Asunción de Córdoba, actualmente en la sala de reuniones del rectorado de la Universidad de dicha ciudad, y que muestra a don Martín en una edad cercana a sus anteriores retratos. Vestido conforme a su dignidad, el artista idea un retrato de tres cuartos, situando al prelado sedente en sillón fraileroy apoyando su mano derecha sobre la cartela inferior<sup>707</sup> —que lleva tarjeta con el texto “*Ilmo. Sr.*”— y la izquierda —con libro marcado por el dedo índice— en el reposabrazos del sillón. Iconográficamente lo más significativo será el especial concepto simbólico de retratar a Ascargorta con todos los símbolos privativos de su cargo. Singular será la presencia vertical del báculo pastoral a la izquierda del mitrado —hasta ahora inédito en sus retratos pero presente en los lienzos de *San Pedro Pascual* y *Santo Tomás de Villanueva* del retablo del *Triunfo de Santiago*, traducciones hagiográficas del comitente— y que, en un segundo plano, cierra la composición. Su veladura permite no restar protagonismo al retratado, cuya



Detalle del báculo de *S. Pedro Pascual*, José Risueño, retablo del *Triunfo de Santiago* de la Catedral de Granada

<sup>707</sup> “*Illmvs dom doctor Dom Martinvs de Ascargorta in granatensi collegio tocatvs in Cathedrali Canonicvs Magistralis, Archipresbitervs decanvs, qvi Episcopatvm de La Paz oblatvm et ciavit nunc Episcopvs Salmantinvs. Existit anno domini 1690. Postea Archiepiscopvs granatensis*”.

centralidad es coadyuvada por el cortinaje carmesí que le sirve de fondo. Don Martín porta nuevamente su cruz pectoral sobre losange de esmeraldas engastadas en oro que, junto con el visible anillo en su mano derecha (también presente en los lienzos del Hospital de la Caridad y el Sacromonte) y el antedicho báculo, supone todo un emblema iconográfico de exaltación de su dignidad. Este lienzo podría haber sido realizado en Granada por Risueño y su taller y después ser enviado a Córdoba. En cualquier caso parece, dados sus rasgos de estilo, más cercano a una obra del taller de Risueño, hecho quizá póstumamente y enviado al colegio como memorial del mitrado.



*Sala rectoral*, del antiguo colegio de la Asunción (Córdoba)  
donde se exponía el retrato de D. Martín de Ascargorta



## El retrato fotografiado para la Junta de Iconografía Nacional, atribuido a Risueño.

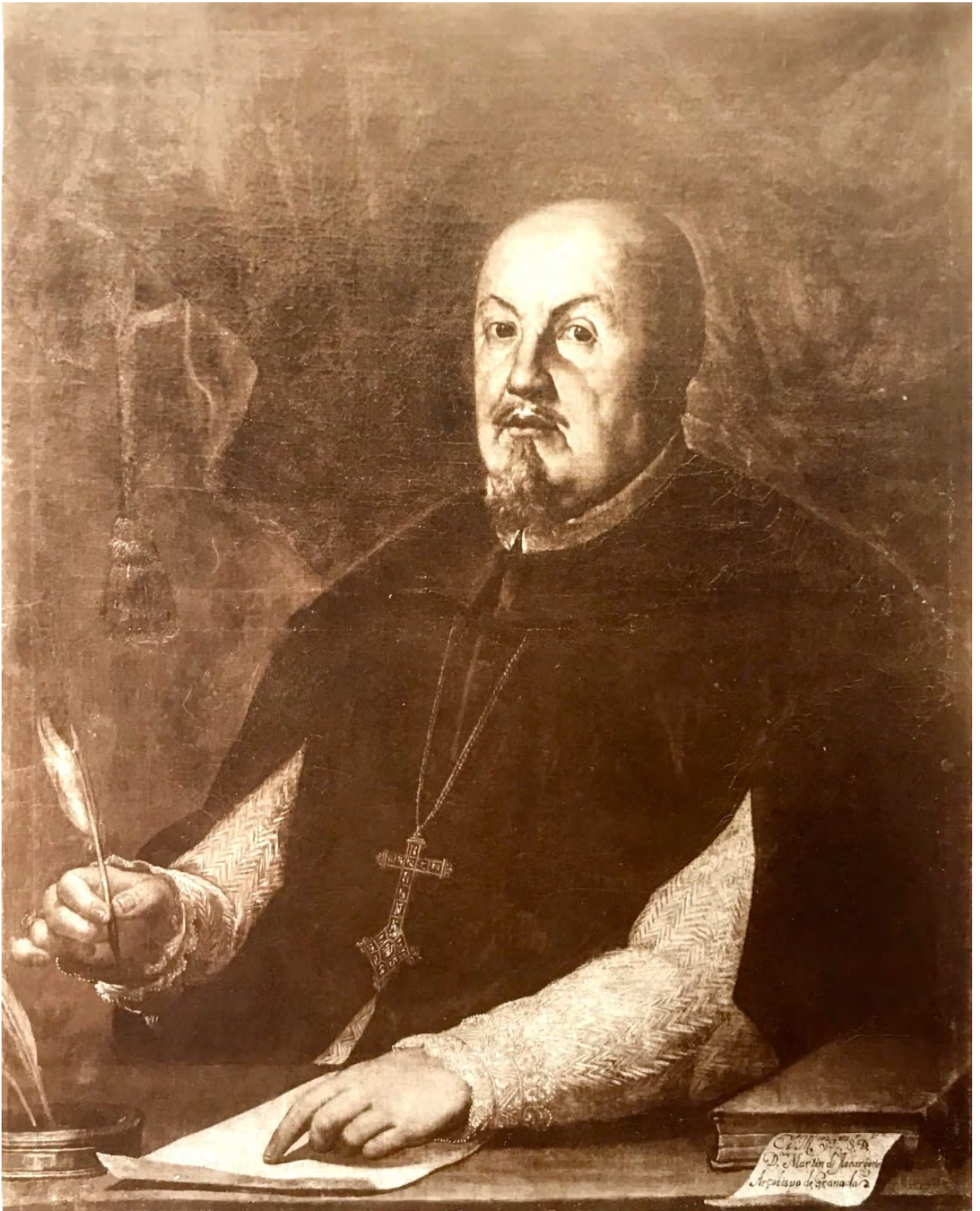
Junto al retrato principal de Ascargorta hecho por Risueño y anteriormente comentado, el fotógrafo también Mariano Moreno fotografió un segundo retrato del palacio arzobispal<sup>708</sup>, hoy almacenado en los fondos de dicha sede episcopal. La fotografía, asimismo localizada en la Biblioteca Nacional, fue hecha por el citado fotógrafo madrileño entre 1907 y 1913 para la *Junta de Iconografía Nacional*<sup>709</sup>, suponemos que para que la institución eligiera entre los dos retratos de Risueño el que formaría parte de “Retratos de personajes españoles”, a pesar de que finalmente la publicación de 1914 no llegaría a recoger el retrato del mitrado.

A pesar de las limitaciones que supone conocer la pintura a través de una antigua fotografía pues no nos ha sido posible analizarlo *in situ*, podemos intuir un lienzo de calidad, de probable autoría de José Risueño. Iconográficamente presenta algunas novedades al representar al arzobispo, vestido con sotana y roquete y la rica cruz pectoral de Ríos.

---

<sup>708</sup> B.N.E. JIN / 5 / 108. Retrato fotografiado por Mariano Moreno para la Junta de Iconografía Nacional, siendo la fotografía adquirida por la Biblioteca Nacional en 1970.

<sup>709</sup> La *Junta de Iconografía Nacional* fue constituida en 1876 con el objetivo de inventariar retratos de personajes ilustres españoles. Mariano Moreno y su hijo Vicente Moreno colaborarán con esta institución fotografiando retratos de interés, principalmente en Madrid y su entorno, entre 1893 y 1954, constituyendo el llamado “Archivo Moreno” o “Archivo de Arte Español” —acaso uno de los archivos fotográficos más importantes de patrimonio español—. En 1914 se editará finalmente por la *Junta de Iconografía Nacional* el libro “Retratos de personajes españoles”, compuesto por 10 fascículos, en los que definitivamente no se incluirá el retrato del arzobispo Ascargorta —a pesar de que las fotografías de los retratos fueron realizadas para dicho fin—, reservándose tal vez para una edición futura que nunca llegaría a ver la luz.



Fotografía de Mariano Moreno para la Junta de Iconografía Nacional del  
*Retrato de D. Martín de Ascargorta*, José Risueño (atrib.),  
palacio arzobispal (Granada)

El retrato, de cuidadas calidades naturalistas en el rostro, es un tres cuartos en el que el prelado dirige su mirada al espectador, mientras coge con su diestra una pluma y con la izquierda sostiene un papel en blanco. Sobre la mesa, situada en primer término, delante del mitrado, hay un tintero y un libro de cuyas páginas se asoma una nota con el texto “El Ilmo. y Rvdo. Sr. Dr. D. Martín de Ascargorta, Arçobispo de Granada”. El fondo neutro, aparece ornado por el recurrente cortinaje que se recoge con borla en la zona izquierda. No se observa en la fotografía ninguna ventana, como en los retratos precedentes.

Aparte de los valores estéticos y las calidades artísticas del retrato que nos ocupa, merece destacarse el extraordinario interés de la Junta de Iconografía Nacional en el arzobispo Ascargorta para ser incluido en su colección de personajes españoles ilustres. Más allá del hecho de que el fotógrafo Mariano Moreno seleccionara estos retratos de Risueño, dadas sus evidentes calidades, se sugiere un interés historiográfico por el mitrado granadino por parte de esa institución que, bajo la iniciativa del ministro don Amalio Gimeno y, conforme al reglamento de la Junta aprobado en 1907, se pide inventariar y recoger los retratos de “todos los españoles que se han distinguido por sus merecimientos en los diferentes órdenes de la vida nacional e igualmente las obras de mérito artístico e histórico”<sup>710</sup>. Necesariamente hay que mencionar al historiador granadino Manuel Gómez-Moreno Martínez —conocedor de la trascendencia que en el patrimonio local del último Barroco desempeñó el prelado Ascargorta — como probable inspirador de su inclusión en la colección de la Junta, habida cuenta de su condición de asesor de la misma en su segundo periodo, desde 1906. Esta segunda etapa de la Junta de Iconografía Nacional, a la que corresponden las fotografías de los retratos de Ascargorta, se prolongará hasta 1961, legando entonces su patrimonio a la Biblioteca Nacional. La interesante tarea emprendida por este organismo se enmarca en un momento histórico de consolidación de los estudios de Historia del Arte y a una nueva valoración del

---

<sup>710</sup> Rodríguez Moya, I: “La Junta de Iconografía Nacional (1876—1961) y el retrato del poder”. Mínguez, V. (coord.): *Las Artes y la Arquitectura del poder*. Valencia: Universitat Jaume I, 2013, p. 285.

patrimonio hispánico en el panorama español, extremo estudiado por Inmaculada Rodríguez Moya<sup>711</sup>, cuestión que entiendo aparejada a la rehabilitación historiográfica de la memoria del prelado y mecenas D. Martín de Ascargorta.

## ***El grabado de Francisco Gazán.***

Cristóbal Gómez de Vega mandará grabar este retrato de don Martín a Francisco Gazán (1684—1732) para su “Panegírico historial” de 1722. Dicho panegirista describe este retrato del siguiente tenor:

*“El retrato del Siervo de Dios tuve por conveniente adornarle de uno u otro mote, que descubra los finísimos quilates de su interior, y así le puse en la boca el que acredita su rara mansedumbre para con los emulos, explicada en el verso “Cum his, qui oderunt pacem eram pacificus”. Y el formar el Báculo la división de Oliva y Palma da a entender que su beneficencia, significada en la Oliva, le adquirió los triunfos de su gloria entendidos en la Palma, y aunque dos ramas diversas vinieron a ser en este prelado una cosa misma, lo qual se adorna con la autoridad de San Pablo a los de Épheso: “Fecit utraque vnum”, que el que sabe lo entenderá.*

*Últimamente: el Relox y Monedas, con el mote “NON NUMMOS, SED HORAS”, acordará el olvido que tuvo de las riquezas, y el cuidado con que vivía [...] de contar las horas, por lo qual se numeran en el cartel que tiene en la mano, setecientas y un mil ciento y sesenta, que fueron cavales las de su peregrinación, desde el día primero de Março del año*

---

<sup>711</sup> Ibidem, pp. 282—283.



Retrato de D. Martín de Ascargorta, grabado de F. Gazán

*de mil seiscientos y treinta y nueve, en que nació a las ocho de la noche, hasta veinte y cinco de Febrero de mil setecientos y diez y nueve, en que falleció a la misma hora, con poca distancia, y por esto el relox señala las siete y media*<sup>712</sup>.

*No negaré ser algo impropio estar vestido de Pontifical, y (al parecer) sentado en su retrete, mas yo le he estampado assí, porque de quantos lienços ay suyos, ninguno le ha puesto en este trage, y he querido verle con sus cavales adornos*<sup>713</sup>.

Se trata de un bello aguafuerte de compleja iconografía en el que, sin ánimo de reiterar el significado iconológico de sus elementos ya descritos por el panegirista, quiero observar que es la única vez en que el prelado se representa revestido de pontifical, apareciendo como novedad la mitra sobre la mesa. Por lo demás, aparte de la iconografía ya descrita por Gómez de Vega y que reitera elementos de los retratos de Risueño, también destaca la presencia del crucifijo, igualmente concurrente en el retrato de la Catedral, y que vinculo al de marfil obsequiado en 1717. El canon de su iconografía esta vez no se define por el pectoral pero sí por su anillo y también por estar, nuevamente, retratado en su retrete o habitación de retiro, símbolo de la profunda espiritualidad que debió caracterizar a don Martín.

En conclusión podemos argüir que la serie de retratos de don Martín de Ascargorta suponen un episodio significativo en el panorama retratístico moderno español, en la medida en que la individualidad, la sobriedad y la humanidad del retratado se explicitan en las imágenes del prelado granadino, no exentas de ciertas novedades iconográficas que lo emancipan no solo del retrato cortesano español de la época sino también del episcopologio local. La representación sedente en tres cuartos, el *naturalismo humanista* del retratado

---

<sup>712</sup> Curiosamente, el reloj, en discrepancia con la descripción del panegirista, no marca las siete y media sino las dos menos veinte.

<sup>713</sup> Gómez de Vega, C: Op. cit., pp. 9—10.

y la contención decorativa pueden ser los rasgos definitorios de la iconografía de Ascargorta que, probablemente por decisión expresa del prelado, huye de la ostentación innecesaria para constituir una imagen humana, capaz de captar la esencia psicológica de la personalidad de don Martín.





NOTICIAS ACERCA DEL  
LITIGIO CON LA REAL  
CHANCILLERÍA DE  
GRANADA A PROPÓSITO  
DEL SITIO Y USO DE LA  
SILLA EN LA PROCESIÓN  
DEL CORPUS.  
LA PLANTA DEL CORTEJO  
DE RISUEÑO (1695).

\* Agradezco al profesor D. Juan Jesús López-Guadalupe la cesión de la documentación necesaria para la redacción de este capítulo.



La real cédula de 1604 que autorizaba el sitio y uso de la silla en la procesión del Corpus de Granada fue el detonante de un conflicto que solo puede entenderse desde la relevancia que en tiempos del Barroco tenía la ostentación y el prestigio social en la manifestación pública más importante de Granada, la procesión del Corpus. La sanción real que permitía la presencia de la silla del prelado en la procesión fue reconocida por la Real Chancillería como una afrenta inadmisibile en la medida en que durante la procesión impedía ver la custodia y, si el prelado hacía uso de ella, daba la espalda a los chancilleres con los graves perjuicios que generaba el hecho de que la máxima autoridad eclesiástica en Granada subestimara al Real Acuerdo, representación del poder real en la ciudad.

A partir de 1604 comienza pues un largo pleito que se extiende más allá de los tiempos de don Martín de Ascargorta pero que tendrá un punto de inflexión desfavorable a los intereses del episcopado durante su pontificado, revelándose por su parte una preocupación por el respeto a la tradición y, especialmente, a la liturgia de fiesta tan antigua y memorable en la historia de Granada. Será desde 1607 cuando comience una creciente restricción en el uso de la silla, siendo prelado entonces D. Pedro de Castro, teniendo su punto culminante en 1679 cuando se prohíbe el sitio de la misma en la procesión, limitándose su uso a “los parajes donde estuvieren los Altares que huviere en las calles”<sup>714</sup>.

Tal como recoge López-Guadalupe, en 1694 el ‘pleito de la silla’ tuvo un nuevo episodio en esta ocasión favorable a las pretensiones arzobispales, aunque

---

<sup>714</sup> López-Guadalupe Muñoz, J.J: “Fiesta y litigio en la Granada barroca. A propósito de un dibujo de la procesión del Corpus de 1695”. *Cuadernos de Arte*. Granada: Universidad, 2008, p. 53.



*Detalle de la planta de la procesión del Corpus, atrib. José Risueño, Archivo Histórico Nacional*

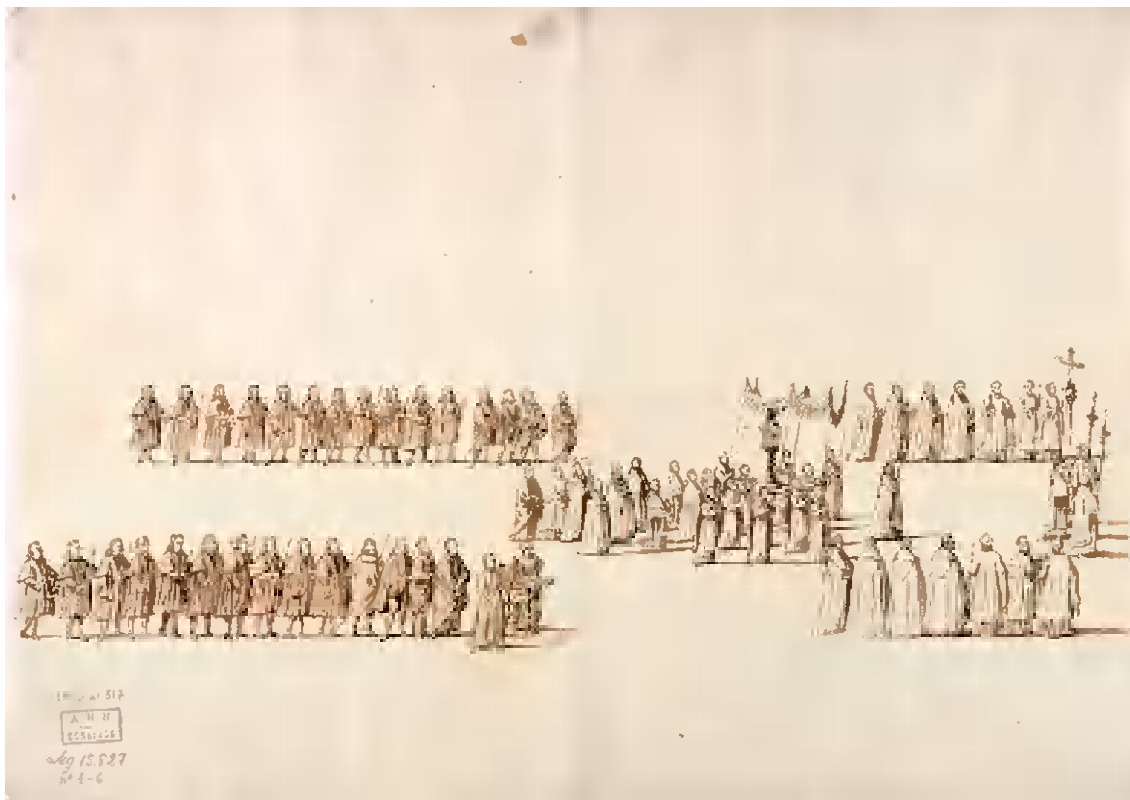
efímero, pues a finales de dicho año se autorizaba de nuevo la presencia de la silla dentro del cortejo con la condición de que se situara “fuera del claro de la procesión, de que con ella no se embaraze la vista del Acuerdo, y de que quando os ubiéreis de sentar [el prelado] sea sin volver las espaldas [...] y si acaso ubiere algunos parages tan estrechos en que la práctica pueda ser dificultosa, fio de vuestro zelo, y aplicación al

servicio de Dios y mío, a la paz y deseo de quietar cualesquiera empabarzos, que seguiréis aquellos medios que mejor puedan evitarlos [...]”<sup>715</sup>. Sin embargo, el detonante del conflicto surgirá por los supuestos incumplimientos de tales disposiciones en la procesión celebrada el 2 de junio de 1695, ocasión aprovechada por la Real Chancillería para iniciar una ofensiva que permitiera derogar la permisividad de la silla después de la citada cédula de 1694. Don Martín de Ascargorta comenzará entonces un largo pleito para conseguir la regularización definitiva del “sitio y uso de la silla” en la procesión del Corpus. Dicho litigio culminará favorablemente a las pretensiones del prelado el 25 de mayo de 1700, cuando el Rey rescate las disposiciones de la cédula de 1694 que permitía la silla en la procesión.

En el controvertido proceso hasta 1700, desde la conflictiva procesión del 2 de junio de 1695, se sucederán cartas y escritos del arzobispo y de la Real Chancillería al Rey, destacando el memorial de Ascargorta del 14 de junio de 1695 dirigido al monarca<sup>716</sup>, acompañado del dibujo de la “planta” de la procesión fechado el 19 de junio, dado a conocer por el profesor D. Juan Jesús

<sup>715</sup> Ibidem., p. 53.

<sup>716</sup> A.H.N. Consejos, leg. 15827, s/f. Doc. 30.



*Planta de la procesión del Corpus*, atrib. José Risueño, 1695,  
Archivo Histórico Nacional

López-Guadalupe en 2008<sup>717</sup>. Independientemente del interés que el proceso contencioso sugiere en cuanto a las complicadas relaciones del prelado con el Real Acuerdo y las implicaciones de esta disputa en los simulacros de ostentación durante el Antiguo Régimen, descubre una novedosa función del artista que actuará como *notario gráfico* de una manifestación netamente barroca como la procesión del Corpus.

La planta es un preciso dibujo con toques de aguada que alude a un artista que controla con pericia este Arte y que podría tratarse de José Risueño, a tenor de los vínculos confidenciales con el prelado y que nos llevaría a pensar que efectivamente pudo acometer este peculiar encargo. Dada la naturaleza del dibujo que suponía la asunción por parte del autor de estrictos e interesados condicionantes iconográficos impuestos por el comitente, éstos no serán óbice

<sup>717</sup> López-Guadalupe Muñoz, J.J: “Fiesta y litigio...”, p. 50 y ss.

para que el anónimo dibujante explicita cierta creatividad en la individualización de los tipos, en sus gestos e incluso en el cuidado estudio de los volúmenes a través de la aguada. Por todo ello y amén de que en 1695 Risueño ya había trabajado extensamente para el prelado (recuérdese la prolija donación para el palacio arzobispal de 1694), acreditando una confianza notable por parte del prelado, parece ser el artífice mejor posicionado para realizar este dibujo<sup>718</sup>. Justificaría pues la afirmación de Palomino de ser Risueño el mejor dibujante de Andalucía y cabe inferir que el dibujo sería el modelo previo habitual que el artista sometiera a la aprobación de su mentor.

---

<sup>718</sup> Ibidem, p. 58.

# CONCLUSIONES





---

## 1. El Arte al servicio de la glorificación del Cristianismo. El triunfo de la Fe.

A la luz de la ingente cantidad de obras patrocinadas, la primordial conclusión derivada de la presente investigación arguye la condición del arzobispo Ascargorta como el, acaso, más fecundo mecenas de la Granada barroca. La personal generosidad del prelado y su apuesta unívoca a favor del Arte como vehículo de glorificación del Cristianismo y de evangelización del pueblo harán posible que, durante su pontificado, se promuevan interesantes iniciativas patrimoniales como la conclusión edilicia y definición ornamental de la Catedral. En el contexto histórico de la Granada finisecular del siglo XVII, la llegada de un prelado de las características personales de Ascargorta a la ciudad será decisiva para tal empresa que se ejecuta de manera definitiva. Es precisamente en este último aspecto donde reside uno de los mayores legados de Ascargorta al patrimonio, la reconstrucción historicista de la génesis imperial de la seo mediante la promoción de dos retablos claves en el ideario del prelado, que ordinalmente inauguran y concluyen una peregrinación iniciada en la Puerta del Perdón para discurrir por la girola hasta el acceso a la Capilla Real: el retablo de la Virgen de la Antigua y el del Triunfo de Santiago. Subyace en estas iniciativas la idea de *Triumphus Fidei* que, a su vez, conecta con el mismo concepto primigenio ideado por Siloe para la Catedral. Dicho triunfo se vindica con la pleitesía del prelado hacia el icono que la *Virgen de la Antigua* representaba para la monarquía católica, devoción real cuya protección providencial enlazará con la del *Apóstol Santiago*, mítico apoyo militar en las campañas de la Reconquista. La *Virgen de la Antigua* y el *Apóstol Santiago* se alzan pues, para Ascargorta, en emblemas piadosos y también políticos que median a favor de la guerra contra el Islam y benefician la restitución del reino

de Granada a la Fe católica. La evocación a esa primitiva Iglesia paleocristiana granadina se realizará por medio de un fomento cultural a San Cecilio, mártir y primer obispo diocesano, y a San Gregorio de Elvira, sustento teológico prestigioso de dicha Iglesia antigua que sanciona la controvertida existencia del primer mitrado. Las virtudes de Fe (teologal) y Justicia (cardinal), preconizadas en la proclama pétrea de la Puerta del Perdón de Siloe, son asimiladas por Ascargorta, en su mecenazgo a favor de la *Virgen de la Antigua y Santiago* para subrayar y solemnizar el deambulatorio catedralicio, en un ejercicio evocador donde se armonizan la exaltación de la gesta política y militar con el triunfo de la Fe cristiana sobre lo herético, por otra parte modelo representativo de los axiomas más básicos del Antiguo Régimen, la Iglesia y el poder.

La interrelación entre el concepto triunfal fideísta de la Catedral de Ascargorta y el éxito militar y político de la monarquía católica se corresponde con uno de los axiomas teóricos definitorios del pensamiento del mitrado. Tal ideología que vincula la gestión gubernamental con la doctrina católica, se expresa con pormenor en la única obra teórica conservada y conocida del prelado, "Máximas Christiano-Políticas" (1688). En ésta se sostiene todo un corpus hermenéutico en el que se vertebran una serie de recomendaciones del buen gobierno eclesiástico, extensivo al ámbito político público. Sin entrar en análisis específicos cabe referirse, por su oportunidad con el mecenazgo catedralicio del prelado, a la reiterada idea de Ascargorta de sustentar el gobierno en los principios evangélicos de servicio, caridad y corrección fraternal (relaciónese con las imágenes de *Santo Tomás de Villanueva*), avalándose la gesta militar como guerra santa subsidiaria de la Fe auténtica. Dichos principios subyacen en las iniciativas de mecenazgo del prelado de manera más o menos expresiva, especialmente en las promociones patrimoniales de la Catedral de los retablos de la *Virgen de la Antigua* y del *Triunfo de Santiago*, pero también en su preferencia hacia obras vinculadas con lo invicto sobre el pecado y la preeminencia de la misericordia y la vida sobre la muerte (series de las obras de misericordia, *Inmaculadas*, *Asunciones*, etc.).

---

## 2. La Caridad y Santo Tomás de Villanueva. La munificencia del prelado.

Antes mencionado, Santo Tomás de Villanueva se va a erigir en una de las devociones primordiales del arzobispo Ascargorta. En el obispo valenciano se sintetizan varios de los esenciales principios que definen la teología de don Martín: por una parte hay un axioma historicista que asocia la dignidad episcopal del mecenas con Santo Tomás que, de hecho, también fue propuesto para la sede granadina. En el santo agustino se halla también un enlace con la primera sede episcopal de Ascargorta, Salamanca, donde Santo Tomás fue prior y en cuya Catedral se conserva parte de sus reliquias. Sin embargo, será la defensa y práctica de la caridad lo que, seguramente, mayor identificación despertará en don Martín hacia Santo Tomás. Ascargorta, de especial inclinación hacia dicha virtud teologal durante toda su vida, manifestará con sus acciones de mecenazgo un carácter de gran desprendimiento como así lo testimonian sus coetáneos y su pertenencia a la Hermandad de la Caridad y Refugio de Granada, con la que destacó especialmente en el ejercicio de la misma.

---

## 3. La rehabilitación historicista de la Iglesia paleocristiana de Granada a través de las devociones seculares y populares. El Arte como modelo moral. El mecenazgo de la caridad.

La visión historicista y la idea triunfal de la Fe cristiana van a ser dogmas en todo el mecenazgo artístico promovido por Ascargorta. Por supuesto todas las obras patrocinadas, salvo sus retratos, son de temática religiosa, eminentemente, por y para la Iglesia de Granada y en ellas hay, junto con los postulados ya citados, una especial predilección por lo moralmente ejemplarizante, ya sea por el simbolismo de los santos fundadores, por las obras de misericordia e incluso en la preferencia por mostrar a la Virgen como

*Inmaculada* o en el momento de la *Asunción*. Dichos misterios marianos vuelven a insistir en la reiterada idea de triunfo, sobre el pecado y sobre la muerte. Conviene relacionar la imbricación íntima que, a su vez, esta idea del honor en María tiene con el propio de la Encarnación, titular de la Catedral, vindicación reformista católica y origen mismo de la Redención de Cristo.

Relacionado con la idea de la Fe invicta y a la vez con la Iglesia reinstaurada por los Reyes Católicos tras la conquista, encontramos el apoyo de Ascargorta hacia la festividad del *Corpus Christi*. La donación de la serie de lienzos dedicados a los triunfos de la Iglesia y la Eucaristía, destinados en origen al ornato del altar efímero que la Iglesia de Granada instalaba en la plaza Bib Rambla, obedece a una motivación no solo de exaltación de la fiesta eucarística sino también de ostentación pública del mensaje glorioso trentino del cuerpo de Cristo, a partir de la exhibición de las sugestivas copias sobre originales de Rubens hechas por Risueño. El pleito que mantendrá el prelado con la Chancillería para la defensa del uso de la silla en la procesión del Corpus se entenderá haciendo una consideración ambivalente del motivo del litigio: por una parte se observa la relevancia extrema que en el contexto del Antiguo Régimen tiene la ostentación del poder en el escenario urbano en el que se exhibía, a la pública contemplación y admiración de los fieles, la jerarquía de las autoridades políticas y religiosas, no siempre nítidamente diferenciadas. Asimismo se deduce una defensa cerrada por parte de Ascargorta de la tradición, lo consuetudinario convertido en norma más allá de la praxis que en la actualidad podríamos conferirle al uso de la silla del mitrado en el cortejo procesional. Los propios testimonios aportados por el arzobispo en el citado pleito nos refieren un uso muy limitado y circunscrito a determinado momento de oración en la plaza Bib Rambla. Por ello, resultaría fácil calificar de artificioso el litigio desde una visión contemporánea de los hechos sin valorar la importancia de las cualidades citadas de ostentación y tradición, definitorias del Antiguo Régimen y que Ascargorta encarna.

Los antedichos valores vindicados por el prelado a propósito de la procesión del Corpus, ponen en relación a Ascargorta con las devociones y tradiciones populares que él defiende desde una óptica discursiva de la moral pública. Tal alegato moralizante se documenta tanto durante su deanato como en el pontificado, arguyendo una Fe decorosa despojada de artificios, agradable a Dios pero también ortodoxa y de cuidada ostentación. Las críticas de Ascargorta hacia las extravagancias de ciertos cortejos procesionales en la Semana Santa —como la presencia de fieles con las caras cubiertas o la participación de los “primeros caballeros de Granada” con espadas, tambores y “otras ridiculezas” en la procesión de la Hermandad de la Soledad del Convento del Carmen— revelan no solo el enfado del prelado sino que también evidencian, una vez más, esa protección perseverante de la pureza en la exhibición pública de los actos de Fe. Por su parte, la Hermandad de Caridad y Refugio —de fundamental orientación asistencial— y la Esclavitud de Nuestra Señora de las Angustias atraerán la atención del arzobispo Ascargorta, llegando a formar parte de la nómina de las mismas, incluso siendo Hermano Mayor en el caso de la primera. La devoción secular en Granada a la Virgen de las Angustias atrapa asimismo al mitrado que favorecerá, indirectamente, la dotación de su templo a través de la Esclavitud y gracias a la intervención del escultor Pedro Duque Cornejo. El mismo simulacro de la Virgen de las Angustias de la fachada oeste del palacio arzobispal, encargado por el prelado a Risueño, y la procesión del Corpus serán arquetipos de esa sensibilidad de Ascargorta hacia la piedad popular, protegida por este siempre desde el cuidado por el decoro de una ostentación legítima del mensaje evangélico reformista católico.

---

#### 4. Mecenazgo plural y multidisciplinar. El coleccionismo.

Historiográficamente el artista José Risueño se ha presentado como el máximo beneficiario del mecenazgo ascargortiano y, efectivamente, es el artista predilecto por el prelado —principalmente en sus trabajos pictóricos—. No obstante, no se puede circunscribir la protección del mitrado solamente al artista granadino sino que tal patrocinio será real asimismo en otros como el arquitecto Hurtado Izquierdo y el escultor Pedro Duque Cornejo, especialmente, pero también en José y Diego de Mora e incluso, posiblemente, sobre los pintores Juan de Sevilla y Pedro Atanasio Bocanegra, al que se atribuyen tres lienzos de su colección privada en la tasación de la misma en 1719.

En el caso concreto de Duque Cornejo cabe mencionar al menos cinco grandes encargos que el artista hispalense ejecuta para Granada entre 1713 y 1719: el apostolado de las Angustias (1713—1717) y la escultura de los púlpitos catedralicios (1713—1714) son las primeras obras que realizará por inferencia episcopal para Granada, aún manteniendo su taller en Sevilla hasta su instalación definitiva en la ciudad de la Alhambra en 1716, para acometer el magno retablo de la Virgen de la Antigua (1716—1717). Este retablo comporta pues una remoción del artista, su familia y taller a la capital granadina, donde vivirán desde 1716 hasta 1719 en que vuelve a Sevilla, una vez fallecido su protector Ascargorta. Este desplazamiento del taller a Granada probablemente obedeció a una exigencia del comitente Ascargorta —como sugiere García Luque<sup>719</sup>— posibilitándose así un seguimiento continuo de la evolución de los trabajos para el retablo de la Antigua, iniciativa culminante del alhajamiento catedralicio del pontificado. Posteriormente, Duque concluirá su trabajo para el arzobispo Ascargorta realizando la Asunción para Córdoba que, tal vez, el prelado no llegó a ver terminada.

---

<sup>719</sup> García Luque, M: “Aportaciones...”, p. 239.

Más allá del encargo *ex profeso* de obras, Ascargorta evidencia una admiración hacia el genio de otros artistas como Alonso Cano, cuya fascinación se explicita por la presencia de varias creaciones del racionero en su colección personal como la *Purísima* del oratorio de la Catedral, el lienzo de *Jesús Nazareno en la calle de la Amargura* o la pequeña escultura de la *Inmaculada* del Sacromonte. Juan de Sevilla también será otro de los artistas admirados por Ascargorta, siendo probable que la serie donada de su autoría a la iglesia del Sacromonte fuera más un testimonio de su pinacoteca privada que un encargo específico, dada su cronología. En cualquier caso, podemos convenir aduciendo un mecenazgo que, a pesar de la manifiesta preferencia por Risueño, abarca un abanico más vasto del panorama artístico finisecular que incluso trasciende al taller del granadino con otros artistas más secundarios como Cano de Torres (serie de las obras de misericordia de la Catedral), así como a una diversidad de artes que van más allá de las mayores. La ingente cantidad de obras de orfebrería y carpintería (aras, puertas...) nos manifiesta un patrocinio multidisciplinar que inclusive alcanza a la fundición de campanas y a los ornamentos sagrados.

---

## 5. La preferencia por la pintura.

Existe una prioridad por el Arte de la pintura que podría obedecer a diferentes motivaciones como podría ser las mayores posibilidades de portabilidad de la misma sobre la escultura, en principio más pesada y aparatosa. Las alhajas que acompañan al prelado en su cambio desde la sede salmantina a Granada parecen avalar dicha hipótesis, pues podría valorarse en este asunto la posible itinerancia a la que, a priori, un prelado estaría llamado. La escultura, y especialmente la de escala canónica, dificultaría no solo un potencial traslado sino que parece menos adecuada a la decoración de las estancias privadas de un palacio episcopal, en contraste con la pintura que aun podría llegar a enrollarse y por tanto gozar de mayor versatilidad de acarreo. La presencia de esculturas de pequeño formato como la *Inmaculada* de Cano del Sacromonte o

el *Crucificado* de marfil del museo de la Catedral de Granada nos evocan un coleccionismo del prelado también de este Arte pero en tamaño menor que, refrendando esta hipótesis, permitiera una eventual remoción. Empero, no debemos soslayar el propio gusto de don Martín de Ascargorta que debió de orientarse más hacia el Arte pictórico como de hecho se revela de su predilección por la faceta de Risueño como pintor, así como de la naturaleza de la mayor parte de las obras que patrocina. El carácter más intelectual de la pintura que permite, asimismo, la recreación de episodios de sustancia trascendente con una mayor dotación de recursos plásticos, seguramente seduciría sobremanera al culto arzobispo. El gusto preferente de don Martín hacia la pintura se evidencia también por el hecho de que su elección primera para el simulacro de la *Virgen de las Angustias* en la fachada del palacio arzobispal de la Plaza Bib-Rambla fue un lienzo (1698) que, posteriormente por razones obvias de conservación dada la naturaleza de su exposición a la intemperie, fue sustituido por la escultura pétreo que aún existe (1716).

---

## 6. Ascargorta conservador.

La admiración de Ascargorta hacia artistas prestigiosos de la escuela granadina tiene una expresiva manifestación durante su mecenazgo al autorizar restauraciones de obras de contrastada valía. Documentalmente solo conocemos la intervención promovida por el prelado sobre la *Inmaculada* atribuida a Pedro de Mena del retablo del *Triunfo de Santiago*. Este hecho, lejos de ser nimio, representa un hito en cuanto que es un ejemplo de valoración del patrimonio en una iglesia local por parte de un arzobispo mecenas. No sabemos el alcance de la intervención de Diego de Mora sobre la imagen de Mena pero, en cualquier caso, es explícito de la sensibilidad del prelado hacia una obra notable de un maestro mayor de la escuela granadina y también expresa una nueva faceta del mitrado, que se erige ahora no solo como impulsor de las artes sino también como conservador. La serie de pinturas con las obras de misericordia corporales de la antesacristía de la



Catedral, posiblemente, también son un muestra de intervención sobre una obra preexistente bajo el mecenazgo del arzobispo.

---

## 7. La protección nobiliaria.

La relación del arzobispo Ascargorta con la Casa Ducal de Benavente, probables mentores del prelado, evidencia esa ilación no siempre expresamente tácita entre la alta nobleza y el alto clero en el contexto histórico del Antiguo Régimen. El hecho de que el primogénito de los Ascargorta, Domingo, obrara al servicio de los Benavente no es un suceso baladí en cuanto a las implicaciones que se deducen de los vínculos entre la casa ducal y el arzobispo, pues la investigación ha revelado explícitamente que los Pimentel fueron mentores de Domingo de Ascargorta y, tal vez por extensión, de Martín a lo largo de su carrera eclesiástica. La temprana presencia en Granada de la familia Pimentel Montemayor fue posiblemente un respaldo a la venida del futuro prelado a la ciudad granadina, siendo su vástago José Domingo Pimentel, coetáneo al arzobispo, lo que evidencia tales vínculos. La circunstancia de que dicha familia, de noble abolengo, fueran vecinos<sup>720</sup>, hermanos y benefactores del Hospital de la Caridad y Refugio, seguramente fue determinante para la filiación de Martín de Ascargorta en 1677, siendo hermano el patriarca familiar Simón González Pimentel desde 1659. Entiendo el nombramiento por parte del arzobispo Ascargorta de José Domingo Pimentel como juez sinodal el 20 de octubre de 1695<sup>721</sup>, siendo canónigo de la Iglesia de Granada, además de Abad de Santa Fe, como una prerrogativa más que correspondería en su persona al favor que la familia Pimentel había representado para los Ascargorta. Al respecto, es destacable reseñar el

---

<sup>720</sup> Recuérdese la pertenencia de la familia Pimentel a la collación de San Gil, donde es bautizado José Domingo Pimentel en 1658.

<sup>721</sup> A.H.D.G., “Libro minutarario de la secretaría de cartas del arzobispo de Granada”, “nombramiento de jueces sinodales”, libros de archivo, caja núm. 24, ff. 11 v. — 12 r.

nombramiento de José Domingo Pimentel como provisor en 1718, sucediendo a Cristóbal Damasio.

Como describí en el capítulo correspondiente, José Domingo Pimentel prorrogará póstumamente a la muerte del prelado la protección de la Iglesia de Granada al artista José Risueño con el encargo de los dos monumentales lienzos de Santa Rosalía y Santa Catalina para la Catedral. Resulta cuanto menos elocuente la expresión de patrocinio que estas telas representan pues, en el léxico preferido por el mitrado que es el lenguaje del Arte, manifiestan paradójicamente el mismo mecenazgo de los Pimentel sobre la familia Ascargorta en la Córdoba natal, especialmente desde la temprana desaparición de Andrés de Ascargorta.

---

## 8. La consolidación de la iconografía de la Virgen de las Angustias y su relación con la de los prelados granadinos.

Inserto en los esquemas relacionales propios del Antiguo Régimen los vínculos de protección que D. Martín de Ascargorta ejerce durante su pontificado con otros miembros de la jerarquía eclesiástica coetánea van a trascender al campo artístico. Así pues son explícitos los lazos afectivos con su predecesor en la sede granadina, el arzobispo De los Ríos quien le legará la cruz pectoral, cuya réplica ostentará la imagen de la Virgen de las Angustias por obsequio del mismo prelado y que constituirá un atributo definitivo para la propia codificación iconográfica de tan venerada imagen. A ello contribuirá Ascargorta con dos simulacros artísticos para la fachada oeste del palacio arzobispal de Granada, ya analizados anteriormente. La antedicha cruz pectoral de Ríos, de personalísimas formas ya descritas, se manifiesta como un símbolo de la mitra granadina que revela la sanción episcopal al creciente culto a Nuestra Señora de las Angustias. Don Martín de Ascargorta no solo legitima tal preseña hacia la sagrada imagen sino que contribuirá, a su vez, a consolidar una iconografía episcopal propia que, en analogía con la misma representación de la Virgen, se

asociará con la cruz pectoral sobre losange que lega a su sucesor D. Francisco de Perea. Éste se representará, igual que su antecesor, en su retrato oficial con la antigua pectoral que desde D. Alonso Bernardo de los Ríos vinculará a la dignidad episcopal granatense con la imagen de la Virgen de las Angustias.

---

## 9. Los vínculos con la sede cordobesa y sus consecuencias en el mecenazgo. El cardenal Salazar.

Los lazos de D. Martín de Ascargorta con los obispos de su ciudad de origen, Córdoba, fr. Alonso de Salizanes (1675—1685) y con su sucesor, el cardenal D. Pedro de Salazar (1686—1706), van a tener una traducción significativa en su mecenazgo artístico. Fruto de su cordial relación con Salizanes y dados los satisfactorios trabajos que el arquitecto Melchor de Aguirre había realizado en la capilla funeraria del obispo cordobés, es muy probable que D. Alonso recomendara a Aguirre a su amigo y homólogo granadino, iniciándose así una fecunda creación artística del arquitecto con Granada, convirtiéndose a instancias de Ascargorta en el maestro mayor de las obras de la Catedral desde el deceso de Granados de la Barrera hasta su muerte en 1697. Por su parte, el prestigio alcanzado por Hurtado Izquierdo en la Córdoba del cardenal Salazar, especialmente por su acertada intervención en la capilla de Santa Teresa de la Catedral serán motivos determinantes para que Salazar, muy probablemente, sugiriera su nombre al arzobispo Ascargorta. Por extensión, el propio Duque Cornejo será presumiblemente recomendado al prelado por Hurtado, iniciándose así un dilatado y feliz idilio con la Iglesia de Granada cuyo culmen expresivo más afortunado y elocuente, por sus profundos valores historicistas y teológicos, serán los retablos catedralicios del *Triunfo de Santiago o de la Fe*, de Hurtado, y el de la *Virgen de la Antigua*, de Duque Cornejo, testigos máximos de la plástica barroca más persuasiva y afortunada de un mecenazgo episcopal expresado en los dos artistas predilectos de su protección.

---

10. El retablo del Triunfo de Santiago, símbolo sintético del mecenazgo ascargortiano. *Triumphus Fidei*.

El retablo del *Triunfo de la Fe o de Santiago* de la Catedral de Granada, diseñado y ejecutado por Hurtado Izquierdo pero indudablemente influido por el docto criterio estético del prelado, es hoy un emblema artístico de primer nivel que explicita, sirviéndose de la mesurada combinación de las complejas formas barrocas con la plástica escultórica y pictórica, un corpus teórico que articula con rigor los axiomas teológicos fundacionales definidos por Diego Siloe de la Catedral de Granada, el *Triumphus Fidei*, sentido definatorio asimismo del mecenazgo episcopal ascargortiano, y la reivindicación de la Historia paleocristiana de Granada. En un sabio equilibrio de objetos artísticos preexistentes y obras concebidas *ex novo* se articula un discurso netamente trentino, profundamente imbricado en la Historia local, y que va a manifestar con el léxico esplendoroso del Barroco, el triunfo de la Fe cristiana en Granada. De hecho, la *Inmaculada Concepción* centrará el ático del retablo, arrogándole Ascargorta el sentido triunfal de la Fe. Este protagonismo concepcionista vindicado por el prelado hay que ponerlo necesariamente en relación con su formación jesuítica en Córdoba y con su condición de catedrático de prima en Escoto en la Universidad granadina. Ambas circunstancias coadyuvan a definir una teología en el arzobispo esencialmente trentina expresada en este retablo de Santiago con meridiana nitidez, en una correlación entre la prodigiosa participación del Apóstol en la cruzada que devuelve al nuevo reino a la *Fe verdadera*, representada asimismo en el triunfo de María sobre el pecado original.

---

## 11. La defensa soteriológica de la Virgen María.

La devoción mariana del prelado es unívoca a través de su fomento cultural, en la medida en que María es, desde la eclesiología trentina, ministra fundamental en la soteriología —corredentora con Cristo—, y proclama su *triumphus Fidei* por su prevalencia ante el pecado, por su concepción inmaculada, y sobre la muerte, siendo asunta al cielo en cuerpo y alma. Las *Inmaculadas* y *Asunciones*, así como la protección de iconos seculares de incardinaciones políticas y misterios gozosos como la *Virgen de la Antigua* o la de los *Perdones del retablo de Santiago*, y la venerada *Virgen de las Angustias* —consolidada iconográficamente en este tiempo como extrapolación mariológica de la Eucaristía—, revelan su promoción y tutela por el mecenazgo y coleccionismo ascargortianos, y serán epítome del pensamiento del mitrado, palmariamente comprometido con la Reforma católica.

En definitiva, cabe concluir arguyendo la excepcionalidad del arzobispo Ascargorta en el panorama de la Iglesia barroca granadina, actuando como generoso mecenas al servicio de la idea del *Triumphus Fidei*. Ascargorta representa al prelado humanista, protector de las artes, culto y sensible, en cuya personalidad se proyectan el pensamiento reformista católico y el ejercicio cristiano de la caridad, ambos argumentos arrojados a favor de una magna labor de protección y mecenazgo del patrimonio de la Iglesia de la Granada del último Barroco.

El conocimiento de las motivaciones ideológicas y la naturaleza de la financiación del patrimonio eclesiástico resultan aspectos decisivos para la hermenéutica del complejo entramado teórico que genera la creación artística durante el Antiguo Régimen. Ascargorta es un protagonista esencial no solo en la conformación del patrimonio barroco granadino, sino también en la construcción epistemológica de la encomienda pastoral de un mitrado comprometido con la realidad histórica de la última ciudad cristianizada de la

península. El Arte, como vehículo idealizado que trasciende a la Fe verdadera, será el dogma fundamental asimilado por D. Martín de Ascargorta y preconizado durante todo su pontificado, en un ejercicio extraordinario de desprendimiento y generosidad, valores sintéticos de su personalidad y legados por el prelado a la Historia.

# FUENTES DE ARCHIVO Y BIBLIOGRÁFICAS





## FUENTES DE ARCHIVO

---

A.A.C: Archivo del Convento del Santo Ángel Custodio de Granada.

- “Libro de asientos de profesión del Convento del Santo Ángel Custodio”<sup>722</sup>.

---

A.C.A.C: Archivo del Colegio de la Asunción de Córdoba.

- Constituciones del Insigne Colegio de Nuestra Señora de la Asunción de Córdoba, 1577.
- Libro 1 de entradas de los años de 1651 a 1659.
- Actas de cabildo rector de 1702—1743.

---

A.C.G: Archivo de la Catedral de Granada.

- Actas capitulares, Libros XIX — XXI, 1684—1720.
- Leg. 3 — 5 — 21, “Documentos varios sobre aspectos de la fábrica mayor”, 1712.

---

<sup>722</sup> Documentación consultada gracias a la generosidad del Dr. D. Miguel Luis López-Guadalupe.

---

A.G.O.C: Archivo General del Obispado de Córdoba.

- Serie Órdenes Sagradas.
  - Sign. 59—15, “Expediente de Epístola y Evangelio de Cristóbal de Ascargorta”, 1657.
  - Sign. 87—27, “Expediente de Epístola Martín de Ascargorta”, 1660.
  - Sign. 141—22, “Expediente de Subdiácono de Luis de Ascargorta”, 1676.
  - Sign. 140—55, “Expediente de órdenes mayores, Evangelio, de Luis de Ascargorta”, 1676.

---

A.H.C.R.G: Archivo de la Hermandad de la Caridad y Refugio de Granada.

- Leg. 17, núm. 10, “Libro donde se escriben los inventarios de los Bienes de este hospital de la charidad este año de 1664 siendo hermano mayor el señor Don Gonzalo de Acosta, arzediano de esta Santa Yglesia de Granada”, 1664.
- “Inventario de los bienes que este hospital tiene”, 1679.
- Libros de actas de juntas, 1685—1714.
- Libro de caballeros que entraron desde 1702—1818.
- Inventarios de la Hermandad de Caridad y Refugio, 1704.
- Inventarios de la Hermandad de la Caridad y Refugio, 1797.

---

A.H.D.G: Archivo Histórico Diocesano de Granada.

- Libros de archivo, caja núm. 25, “Libro de Buen Gobierno de Argaiz”, 1654—1667.
- Leg. 142 F, “Expediente de limpieza de sangre de D. José Domingo Pimentel para la concesión de una beca en el Colegio de Santa Catalina de Granada”, 1678.
- Leg. 121 F (A), “Cartas del deán Domingo Ascargorta”, 1685—1693.
- Leg. 260 F, “Asuntos pendientes”, 1694—1696.
- Libros de archivo, caja núm. 24, “Libro minutarario de secretaría de cartas del arzobispo de Granada”, 1695.
- Leg. 260 F, “Mandatos pastorales a las parroquias de Granada”, 1696.
- Leg. 260 F, “Mandatos pastorales y asuntos pendientes”, 1696.
- L. 1419, “Libro minutarario de cartas del Sr. arzobispo”, 1697—1698.
- Leg. 108 F, pza. 32, “Constituciones de la Esclavitud de Nuestra Señora de las Angustias”, 1703.
- Leg. 319 F / 1, “Informe elaborado por D. Martín de Ascargorta a su sucesor.”, 1708.
- Caja 39, 1779 F, f. 100 (2), “Expediente para la concesión de la extensión del culto a San Cecilio”, 1708.
- Leg. 118 F, “Carta circular de Martín de Ascargorta al clero diocesano”, 26 de octubre de 1710.
- Caja 36, leg. B, “Dotación para la fundición de campanas y otros”, 1712.

---

A.H.N: Archivo Histórico Nacional.

- Consejos, leg. 15827, “Información por mandato del arzobispo Ascargorta sobre el uso de la silla en la procesión del corpus del 2 de junio de 1695”, 1695.
- Clero Secular Regular, libro 3619, “Libro de estados de esta Cartuxa [de Granada]”, 1709—1720.
- Clero, Libro 3631, “Libro becerro de la Cartuja de Granada”.
- Consejos, leg. 15819, pza. 1.1, “Demostraciones de las donaciones del arzobispo Ascargorta a la Catedral de Granada”, 1768.

---

A.H.NOB: Archivo Histórico de la Nobleza.

- Osuna, C. 435, D. 78, *Origen de los Condes Duques de Benavente y su apellido Pimentel, por Domingo de Ascargorta*, 1656, f. 2 r.
- Osuna, CT. 207, D.89—100, *Manuel de Ascargorta y Figueredo, secretario de D<sup>a</sup>. María Josefa Pimentel y Téllez—Girón, Duquesa de Benavente*, s/f, 1780.

---

A.P.A: Archivo de la Parroquia de Nuestra Señora de las Angustias

- “Libro de cabildos de la Real Esclavitud de Nuestra Señora de las Angustias” (1692—1806).

### A.S.M: Archivo del Sacromonte.

- “Libro de entrada de Abades y Canónigos del Sacromonte”.
- Libros 4—6 de actas de cabildo 1661—1719.
- Leg. 253, libro 42, “Libro de quenta entre los Señores Abades y Cavildo y la Fundación que hizo en este Sacro Monte el Ilmo. Sr. Dr. D. Martín de Ascargorta”, 1713.

---

### A.U.G: Archivo Universitario de Granada.

- Libro 24, fondo del Colegio de Santa Cruz de la Fe y Santa Catalina Mártir, “Libro donde se escriven y sientan las recepciones de los Señores Rectores, Señores Collegiales y Capellanes deste Mayor Real Colegio, y Familiares del que fundaron en esta Ciudad de Granada los Señores D. Carlos V Emperador y D<sup>a</sup>. Joana su madre, Reyes destos reynos, nuestros Señores, desde el año de 1536, siendo su fundación a 7 de Diziembre de 1526” o ““Libro azul”, 1536—1832.
- Libro 6, exped. 7, “Expediente de limpieza de sangre de D. Martín de Ascargorta”, 1638.
- Libro 1593, carpeta 5, “pruebas de curso 1659”, 1659.
- L. 1419, libro 8 de actas de claustro 7 marzo 1679 — 8 junio 1689.

## FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

---

B.N.E: Biblioteca Nacional de España.

- VE / 142 / 47, “Mandato de la separación de rentas de fábrica y mesa capitular del Sacromonte por D. Martín de Ascargorta”, 1674.
- VE / 142 / 47, “Mandato de la separación de rentas de fábrica y mesa capitular del Sacromonte por D. Martín de Ascargorta”, 1674.
- Porcones / 236 (15), “Memorial al ilustrísimo [...] Fr. Francisco de Roys y Mendoza [...] en que responde el cabildo [...] a una carta de Su Ilustrísima sobre el cumplimiento del título de visitador de los conventos de monjas desta ciudad y de commensal, dado por su Ilustrísima al señor Sr. D. Martín de Ascargorta [...]”, 1675.
- VE / 90 / 26, “Sermón que predicó D. Martín de Ascargorta en las solemnes honras que la Real Chancillería de Granada hizo en la muerte de su presidente D. Pedro de Herrera y Soto”, 1678.
- VE / 213 / 35, “Resumen de los papeles que se han escrito a favor de la Ceremonia [...] en la procesión del Corpus [...] de llevar [...] silla pontifical”, 1693.
- Porcones / 1 / 17, “Consideraciones al Rey de la Real Chancillería sobre la prohibición al arzobispo de llevar silla y almohada en la procesión del Corpus”, 1694.
- VE / 459 / 36, “Carta con las disposiciones de don Martín de Ascargorta tras su muerte”, 1707.
- JIN / 5 / 108, “Fotografía de retrato de D. Martín de Ascargorta”, 1908—1913.
- JIN / 5 / 109, “Fotografía de retrato de D. Martín de Ascargorta”, 1908—1913.

---

B.H.R: Biblioteca del Hospital Real de la Universidad de Granada.

- A—031—254 (1), Edicto exhortando a la enmienda de las costumbres y a la frecuencia del sacramento de la penitencia, 1708.
- C—001—013 (4), Exhortación pastoral cuaresmal de D. Martín de Ascargorta, 1715.
- A—031—194 (10), Fúnebre panegírico de Manuel Padial S.I. por D. Martín de Ascargorta, 1719.
- A—031—194 (9), Oración fúnebre de fr. Pedro de Gurrea por D. Martín de Ascargorta, 1719.
- C—001—044, Exhortación pastoral de D. Martín de Ascargorta, ca. 1693—1699.
- C—001—032 (4—1), Oración fúnebre de Francisco de Silva O.M. por D. Martín de Ascargorta, 1719.
- O—5—105 (2), Panegírica fúnebre oración de Francisco Antonio García de Rújula por D. Martín de Ascargorta, 1719.

---

#### Bibliografía.

Alfárez Molina, P: *Priego de Córdoba en la Edad Moderna: epidemias, hermandades y Arte devocional*. Priego de Córdoba: Ayuntamiento de Priego de Córdoba, 2004.

Álvarez, L: "Iconografía e iconología en torno a la figura de Santo Tomás de Villanueva. De Juan de Juanes a Murillo". *Iconografía Agustiniiana, XI Congreso Internacional de la Orden de San Agustín*. Roma: Institutum Historicum Augustinianum, 2001.

Antigüedad del Castillo Olivares, M.D: “Un pleito artístico: Granada y el Museo Josefino”. *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, n. 2. Madrid: Universidad Complutense, 1988.

“Un pleito artístico: Granada y el Museo Josefino”. *Espacio, tiempo y forma*, serie VII, Historia del Arte, 1. Madrid: Universidad Complutense, 1988.

Barrios Rozúa, J.M: *Guía de la Granada desaparecida*. Granada: Comares, 2006.

Bermúdez de Pedraza, F: *Historia eclesiástica de Granada*. Granada, 1638 (ed. facsímil en Granada, 1989).

Bertos Herrera, M.P: “El Arte del oro y la plata en la Catedral de Granada”. Calvo Castellón, A. et al. (coord.): *La Catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*, vol. 2. Granada: Cabildo Metropolitano, 2007.

Calvo Castellón, A: “Chavarito, un pintor granadino (1662—1751)”. *Cuadernos de Arte*, núm. 25. Granada: Universidad, 1975.

Calvo Castellón, A: “La pintura de la Catedral de Granada”. Calvo Castellón, A. et al. (coord.): *La Catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*. Granada: Cabildo Metropolitano, 2007.

Cambil Hernández, M.E: *La arquitectura asistencial en Granada: Siglos XVI — XXI*. Granada: Universidad, 2007.

Casares, M: “Ascargorta, Martín de”. Aldea Vázquez, Q. et al: *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. 1. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Enrique Flórez, 1972.

Castañeda Becerra, A.M: *El retrato granadino en el Barroco*. Granada: Universidad, 2006.



Castellano Cuesta, M.T: *La Iglesia de San Francisco y San Eulogio de la Ajerquía de Córdoba*. Córdoba: Caja de Ahorros, 1988.

Castro, F. de: *Historia de la vida y sanctas obras de Juan de Dios, y de la Institución de su orden, y principio de su hospital*. Granada: Imp. Antonio de Lebrija, 1585.

Ceán Bermúdez, J.A: *Diccionario Histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*, t. IV. Madrid: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1800.

Córdoba Salmerón, M: *La Teología Cristiana a través del arte barroco*. Granada: Facultad de Teología y Ed. Universidad de Granada, 2019.

Cruz Cabrera, J.P: “La Catedral durante los siglos XVIII y XIX”. Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*. Granada: Cabildo Metropolitano de la Catedral de Granada, 2005.

Cortés Peña, A.L. y Vincent, B: *Historia de Granada: La época moderna. Siglos XVI, XVII y XVIII*, vol. III. Granada: Ed. Don Quijote, 1986.

Díez Borque, J.M. (coord.): *Cultura oral, visual y escrita en la España de los siglos de oro*. Madrid: Visor, 2010.

Echeverría, J. de: *Paseos por Granada y sus contornos o descripción de sus antigüedades*. Granada: Ed. Maxtor (ed. facsímil), 2009.

Eiman Lasaga, C: “Inventario de los bienes existentes en el Palacio Arzobispal de Granada. Año 1815”. *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, núm. XXII, Granada: Universidad, 1991.

Ferrando Roig, J: *Iconografía de los santos*. Barcelona: Omega, 1950.

Galera Mendoza, E. (coord.): *Obras maestras del patrimonio de la Universidad de Granada*. Granada: Universidad, 2006.

“Rejas, puertas y cancelas”. Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*. Granada: cabildo de la Catedral, 2005.

Gallego Burín, A: Granada. *Guía artística e histórica de la ciudad*. Granada: Comares, 1989.

*El Barroco granadino*. Granada: Comares, 1987.

*José de Mora*. Granada: Universidad, 1988.

*Granada en la Guerra de la Independencia*. Granada: Editorial Universidad de Granada, 2015.

García Carraffa, A. y A: *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*. Madrid: Imp. Antonio Marzo, 1920—1963.

García Granados, J. A. y Martín García, M: “La casa de la lona”. *Cuadernos de Arte*, XII, 24. Granada: Universidad, 1975.

García Luque, M: “Un conjunto singular del barroco sevillano en Granada: el Apostolado de la Basílica de las Angustias, obra de Pedro Duque Cornejo”. *Cuadernos de Arte*, núm. 41. Granada: Universidad, 2010.

“Aportaciones al taller de Pedro Duque Cornejo en Granada”. *Anales de Historia del Arte*, vol. 23. Madrid: Universidad Complutense, 2013.

“José Risueño, un artista versátil al servicio de la Catedral de Granada”. *Laboratorio de Arte*, núm. 25. Sevilla: Universidad, 2013.

“Asunción de la Virgen de Pedro Duque Cornejo”, ficha 6. *Murillo y su estela en Sevilla*. Sevilla: Ayuntamiento, 2017.

“Virgen de las Angustias”. *Iconografía de la Virgen de las Angustias de Granada*. Granada: Diputación, 2017.

Gila Medina, L: “Nuevos datos para la vida y obra del pintor real Pedro Atanasio Bocanegra —Testamento, codicilo, inventario y tasación de sus bienes—”. *Cuadernos de Arte*, núm. 28, Granada: Universidad, 1997.

Gila Medina, L. et al: “Alonso Cano: Nueva aproximación biográfica”. *Alonso Cano. Arte e Iconografía*. Granada: Arzobispado, 2002.

Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*. Granada: Cabildo Metropolitano de la Catedral de Granada, 2005.

“La última etapa constructiva: de 1650 a 1704”. Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*, vol. 1. Granada: Cabildo Metropolitano de la Catedral de Granada, 2005.

Gila, L. et al: “Corpus documental”. Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*, vol. 2. Granada: Cabildo Metropolitano de la Catedral de Granada, 2005.

Gila Medina, L: *Pedro de Mena. Escultor 1628-1688*. Madrid: Ed. Arco Libros, 2007.

“Alonso de Mena y Escalante: escultor, ensamblador y arquitecto”. *La consolidación del Barroco en la escultura andaluza e hispanoamericana*. Granada: Universidad, 2013.

“Un espléndido retrato inédito de José Risueño: El del obispo D. Rodrigo Marín y Rubio”. *Laboratorio de Arte*, 26. Sevilla: Universidad, 2014.

Giménez-Serrano, J: *Manual del artista y del viagero en Granada*. Granada: Ed. Linares, 1846.

Gómez de Vega y Montalvo, C: *Panegyrico historial de la vida y virtudes del Illmo. Señor Don Martín de Ascargorta, [...] obispo que fue de Salamanca y arzobispo de Granada. Con las Máximas christiano— políticas y otros tratados suyos*. Madrid: G. Hermosilla, 1722.

Gómez-Moreno González, M: *Guía de Granada*. Granada: Universidad, ed. facsímil de 1998.

*Obra dispersa e inédita* (comp. de Moya Morales, J.). Granada: Instituto Gómez Moreno, 2004.

Gómez-Moreno Martínez, M: *El Arte de grabar en Granada*. Madrid: Vda. de Tello, 1900.

Gómez-Moreno Rodríguez-Bolívar, M.E: *Breve historia de la escultura española*. Madrid: Misiones de Arte, 1935.

*Alonso Cano. Estudio y catálogo de la Exposición celebrada en Granada en junio de 1954*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, 1954.

Gómez Román, A.M.: *El fomento de las artes en Granada. Mecenazgo, coleccionismo y encargo (siglos XVIII y XIX)*. Granada: Universidad, 1997.

“Promoción y mecenazgo artístico del arzobispado de Granada durante el siglo XVIII”. Cortés Peña, A. L. et al. (coord.): *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*. Granada: Universidad, 1999.

“Retrato de un arzobispo Criollo: El Palacio del Cuzco (Víznar, Granada)”. Quiroga. *Revista de patrimonio iberoamericano*, n. 2. Granada: Universidad, 2012.

González Doria, F: *Diccionario heráldico y nobiliario de los reinos de España*. Madrid: Bitácora, 1994.

Guerra, J.A: *San Francisco de Asís. Escritos. Biografías. Documentos de la época*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1998.

Guerrero Ruiz, A.J: “Las campanas de la Catedral de Granada”. Calvo Castellón, A. et al. (coord.): *La Catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia*

*del Sagrario*, vol. 2. Granada: Cabildo Metropolitano de la Catedral de Granada, 2007.

“Los púlpitos de la Catedral de Granada”. Calvo Castellón, A. et al. (coord.): *La Catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*, vol 2. Granada: Cabildo Metropolitano de la Catedral de Granada, 2007.

Henares Cuéllar, I: “La Catedral de Granada: entre la estética del Humanismo y el triunfo del Barroco”. Calvo Castellón, A. et al. (coord.): *La Catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*, vol. 1. Granada: Cabildo Metropolitano, 2007.

Henríquez de Jorquera, F: *Anales de Granada*, 2 vols. Granada: Universidad, 1987.

Íñiguez Guerrero, J.A: “La iconografía del Padre eterno”. *Scripta theologica. Revista de la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra*, vol. 31, fasc. 2. Pamplona: Facultad de Teología de la Universidad de Navarra, 1999.

Isla Mingorance, E: *José de Bada y Navajas. Arquitecto andaluz (1691—1755)*. Granada: Diputación, 1977.

*El Sagrario de la Catedral de Granada*. Granada: Caja de Ahorros, 1979.

“El retablo de Jesús Nazareno de la Catedral de Granada (1722—1730)”. *Cuadernos de Arte*, núm. 17. Granada: Universidad, 1985—1986.

Jiménez Díaz, N: “Las campanas de la Catedral de Granada”. *Cuadernos de Arte e Iconografía*, tomo 1, n. 1. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1988.

*Historia de las campanas de Granada*. Tesis doctoral. Granada: Universidad, 1997.

Labrador Herraiz, C: “La Ratio Studiorum de 1599: un modo de ser y hacer en educación”. *Signos Universitarios*, vol. 39, núm. 42, Buenos Aires: Universidad del Salvador, 2013.

Ladero Quesada, M.A: *Tópicos y realidades de la Edad Media*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2004.

Latre, M: *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento*. Barcelona: Imp. Ramón Martín Indar, 1847.

León Coloma, M.A: “Mentores frente a comitentes: la dotación iconográfica de la Capilla mayor de la Catedral de Granada en el último tercio del siglo XVII”. Ramallo Asensio, G. (coord.): *El comportamiento de las catedrales españolas. Del Barroco a los Historicismos*. Murcia: Universidad, 2003.

“La escultura en la Catedral de Granada”. Calvo Castellón, A. et al. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*. Granada: Cabildo Metropolitano, 2007

López Rodríguez, M: *El Colegio Real de Santa Cruz de la Fe de Granada*. Salamanca: Universidad, 1979.

*La curia y el palacio arzobispal de Granada*. Granada: 1986.

*Los arzobispos de Granada. Retratos y semblanzas*. Granada: Arzobispado, 1993.

López-Guadalupe Muñoz, J.J: “El mecenazgo artístico en la Granada del siglo XVIII. La financiación del Arte religioso”. *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, n. 10—11. Granada: CEHGR, 1996—1997.

José de Mora. Granada: Comares, 2000.

“Calle de la Amargura de Alonso Cano y seguidor (ficha del catálogo)”. Sanchez—Mesa Martín, D. et al: *Alonso Cano. Arte e iconografía*. Granada: Arzobispado, 2002.

“La Catedral vestida: la arquitectura de retablos”. Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*, vol. 1. Granada: Cabildo Metropolitano de la Catedral de Granada, 2005.

“La pervivencia del sentido triunfal de la Catedral de Granada en el siglo XVIII”. Cortés Peña, A.L. et al: *Religión y poder en la Edad Moderna*. Granada: Universidad, 2005.

“Mito e iconografía de la Virgen del Rosario en la Granada Moderna”. *Cuadernos de Arte*, 37. Granada: Universidad, 2006.

*Imágenes elocuentes. Estudios sobre patrimonio escultórico*. Granada: Ed. Atrio, 2008.

“Fiesta y litigio en la Granada barroca. A propósito de un dibujo de la procesión del Corpus de 1695”. *Cuadernos de Arte*. Granada: Universidad, 2008.

“Experiencia visual y mecenazgo artístico en la Granada Barroca. Los retablos de Jesús Nazareno y de la Trinidad de la Catedral”. *Esplendor recuperado. Proyecto de investigación y restauración de los retablos del Nazareno y la Trinidad de la Catedral de Granada*. Granada: Cabildo Metropolitano, 2009.

“Iconografía de la Virgen de las Angustias de Granada. Aspectos compositivos y simbólicos”. López-Guadalupe Muñoz, J.J. y M.L.: *Iconografía de la Virgen de las Angustias de Granada*. Granada: Diputación, 2017.

López-Guadalupe Muñoz, J.J.: “En la estela de Cano. José de Mora y sus contextos”. Gila Medina, L. (coord.): *El triunfo del Barroco en la escultura andaluza e hispanoamericana*. Granada: Universidad, 2018.

“En la estela de Cano. José de Mora y sus contextos”. Gila Medina, L. y Herrera García, F.J. (coord.): *El triunfo del Barroco en la escultura andaluza e hispanoamericana*. Granada, Editorial Universidad de Granada, 2018.

López-Guadalupe Muñoz, M.L. y J.J.: *Nuestra Señora de las Angustias y su Hermandad en la Época Moderna*. Granada: Comares, 1996.

López-Guadalupe Muñoz, M.L.: “Grandeza y realismo en torno al Patronato Regio. Las rentas del cabildo catedralicio de Granada”. *Chronica Nova*, vol. 27. Granada: Universidad, 2000.

López-Guadalupe Muñoz, M.L. y J.J.: *Historia viva de la Semana Santa de Granada. Arte y devoción*. Granada: Universidad, 2002.

*Iconografía de la Virgen de las Angustias de Granada*. Granada: Diputación, 2017.

López-Guadalupe Muñoz, M.L. y López Moya, R: *La Hermandad de la Caridad y Refugio: 500 años de hospitalidad*. Granada: Ayuntamiento, 2014.

López-Guadalupe Muñoz, M.L., Cruz Cabrera, J.P. y Martínez Fernández, F.J: *La Abadía del Sacromonte, vida y Arte en las fuentes del cristianismo moderno de Granada*. Granada: Ed. Nuevo Inicio, 2018.

López-Muñoz Martínez, I: “Aproximación al mecenazgo de un arzobispo humanista en la Granada barroca, don Martín de Ascargorta (1693—1719). Apuntes documentales a propósito de su patrocinio artístico”. Sánchez-Mesa Martínez, D. y López-Guadalupe Muñoz, J.J. (coord.): *Diálogos de Arte. Homenaje al profesor Domingo Sánchez-Mesa Martín*. Granada: Universidad, 2014.

Luque Rodrigo, L: “La colección artística de los palacios episcopales de Andalucía Oriental. Análisis y desarrollo”. *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. 38, n. 108, México: UNAM, 2016.

Madero López, J.C: “El Convento del Ángel en la literatura del XVII y XVIII: encrucijada de sor María de las Llagas y Alonso Cano”. *Entre Ríos*, núm. 21-22. Granada: Asoc. Minerva de Arte y Letras, 2014.

Mâle, E: *El arte religioso de la Contrarreforma*. Madrid: Ed. Encuentro, 2001.

Martín García, J.M: “La Iglesia Parroquial del Sagrario de la Catedral de Granada”. Calvo Castellón, A. et al. (coord.): *La Catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*, vol. 2. Granada: Cabildo Catedral, 2007.

“Retablística y Barroco en la Capilla Real de Granada”. Calvo Castellón, A. et al. (coord.): *La Catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*, vol. 2. Granada: Cabildo Catedral, 2007.



Martínez Díez, G: *El Condado de Castilla (711—1038): La historia frente a la leyenda*, vol. 1. Valladolid: Ed. Marcial Pons, 2005.

Martínez Medina, F.J: *Cultura religiosa en la Granada Renacentista y Barroca. Estudio iconológico*. Granada: Universidad y Facultad de Teología, 1989.

*San Cecilio y San Gregorio*. Granada: Comares, 2001.

*Alonso Cano y la Catedral de Granada: homenaje del cabildo de la Catedral de Granada*. Granada: Cajasur, 2002.

*Fray Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada. Hombre de iglesia, estado y letras*. Granada: Facultad de Teología, 2011.

“La Inmaculada Concepción en los libros plúmbeos de Granada: su influjo en el Catolicismo contrarreformista”. *Magallánica, Revista de Historia Moderna*, núm. 3 / 5 (dossier). Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata (Argentina), 2016.

Martínez Justicia, M.J: *La vida de la Virgen en la escultura granadina*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1996.

Mogrobejo, E: *Diccionario hispanoamericano de heráldica. onomástica y genealogía: adición al “Diccionario heráldico...”, por Alberto y Arturo García Carraffa*. Bilbao: Mogrobejo—Zabala, 1995.

Orozco Díaz, E: “Una obra de Risueño. El retrato del arzobispo Ascargorta”. *Cuadernos de Arte*. Granada: Universidad, 1936.

“Alonso Cano y su escuela”. *Centenario de Alonso Cano. Catálogo*. Granada: Caja General de Ahorros, 1969.

*La Cartuja de Granada*. León: Everest, 2005.

Pacheco, F: *Arte de la pintura, su antigüedad y grandezas*, t. 1. Sevilla: Simón Fajardo, 1649.

Palomino Ruiz, I: *Diego de Mora. Vida, obra e influjo de un artista de saga*. Granada: Universidad, 2017.

Palomino y Velasco, A.A: *El Parnaso español pintoresco y laureado*, tomo 3. Madrid: 1714.

Pastora y Nieto, I: *Diccionario de Derecho Canónico*. Madrid: Imp. José G. de la Peña, 1848.

Peinado Guzmán, J.A: “El tabernáculo de la Catedral de Granada: De Diego de Siloe a Navas Parejo”. *Cuadernos de Arte*. Granada: Universidad, 2010.  
*Controversia teológica. Devoción popular. Expresión plástica: La Inmaculada Concepción en Granada*. Granada: Universidad, 2011.

Pompei, A: “Giovanni Duns Scoto e l’Inmacolata Concezione”. *Comentarium OFMConv*, núm. 102 Roma: 2005.

Porres Alonso, B: “Ríos, Alonso Bernardo de los”. En Aldea Vaquero, Q. et al: *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. III. Madrid: Instituto Enrique Flórez, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1972.

Ramírez de Arellano, R: *Paseos por Córdoba*. Córdoba: R. Arroyo, 1875.  
*Guía artística de Córdoba*. Sevilla: Bergali, 1896.

Ramírez y de las Casas—Deza, L.M: *Indicador cordobés ó sea Manual Histórico—Topográfico de la ciudad de Córdoba*, 3ª ed. Córdoba: Imp. y lit. Fausto García Tena, 1856.

Revilla, A: *Santa María La Antigua*. Ciudad de Panamá: Universidad Santa María La Antigua de Panamá, Ed. La Antigua, 1990.

Rey Díaz, J.M: *El Colegio de la Asunción de Córdoba, obra de siglos*. Córdoba: Instituto nacional de Enseñanza Media, 1946.

Rodríguez Domingo, J.M. y Gómez Román, A: “San Juan de Dios dando limosna de Juan de Sevilla”. *Imágenes de San Juan de Dios*. Granada: Orden Hospitalaria, 1995.

Rodríguez Moya, I: “La Junta de Iconografía Nacional (1876—1961) y el retrato del poder”. Mínguez, V. (coord.): *Las Artes y la Arquitectura del poder*. Valencia: Universitat Jaume I, 2013.

Rodríguez-San Pedro Bezares, L.E. (coord.): *Historia de la Universidad de Salamanca, III.1. Saberes y confluencias*. Salamanca: Universidad, 2006.

Rosenthal, E: *La Catedral de Granada: un estudio sobre el Renacimiento español*. Granada: Universidad, 1990.

Royo Campos, Z: *Abades del Sacromonte*. Granada: 1964.  
*Bellezas sacromontanas*. Granada: 1967.

San Agustín: “La Ciudad de Dios”, lib. XIV, cap. XXVIII. *Obras de San Agustín*, t. XVI—XVII. Madrid: 1958.

Sánchez Aranda, J.M: “Episcopologio”. Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*. Granada: Cabildo Metropolitano de la Catedral de Granada, 2005.

Sánchez-Lafuente Gémar, R: “La orfebrería”. Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*. Granada: Cabildo Metropolitano, 2005.

Sánchez-Mesa Martín, D: *José Risueño: escultor y pintor granadino (1665—1732)*. Granada: Universidad, 1972.

“La escultura devocional”. Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*. Granada: Cabildo Metropolitano de la Catedral de Granada, 2005.

“Los púlpitos y la teatralización de un espacio renacentista”. Gila Medina, L. (coord.): *El libro de la Catedral de Granada*, vol. 1. Granada: Cabildo Metropolitano, 2005.

Sánchez-Mesa Martín, D: “De Alonso Cano y de lo canesco: La muerte de San Juan de Dios en una obra recuperada”. Serrano Estrella, F. (coord.): *Docta Minerva: Homenaje a la profesora Luz de Ulierte Vázquez*. Jaén: Universidad, 2011.

Sanlés, P: “Pascual, Pedro”. En Aldea Vaquero, Q. et al. (dirs.): *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. III, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Enrique Flórez, 1973.

Sotomayor, S: *Historia de la Iglesia en España. I. La Iglesia en la España romana y visigoda. Siglos I—VIII*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1979.

Taylor, R: “Los púlpitos de la Catedral de Granada y sus autores”. *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de Sevilla*. Sevilla: Academia de Bellas Artes, 1978.

Torné Poyatos, A: “La muerte de San Juan de Dios, pintura inédita de Alonso Cano”. *Archivo Español de Arte*, tomo 62, n. 248. Madrid: CSIC, 1989.

Trens, M: *La Eucaristía en el Arte español*. Barcelona: Aymá, 1952.

Ulierte Vázquez, L. de: “Los retablos de la Catedral de Granada: del Renacimiento al Rococó”. Calvo Castellón, A. et al. (coord.): *La Catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*, vol. 2. Granada: Cabildo Metropolitano de la Catedral de Granada, 2007.

Valladar, F. de: *Guía de Granada: historia, descripciones, artes, costumbres, investigaciones arqueológicas*. Granada: Universidad, 2000.

Vicente Bajo, J.A: *Episcopologio salmantino desde la Antigüedad hasta nuestros días*. Salamanca: Imp. Calatrava, 1901.

Villavicencio, A: “Suplicios eternos: El infierno abierto al cristiano de Pablo Señeri”. Coello de la Rosa, A. y Hampe, T. (eds.): *Escritura, imaginación política y la Compañía de Jesús en América latina (siglos XVI-XVIII)*. Barcelona: Bellaterra, 2011.

Wethey, H.E: *Alonso Cano pintor*. Madrid: Instituto Diego Velázquez, 1958.  
*Alonso Cano: pintor, escultor y arquitecto*. Madrid: Alianza Ed., 1983.

Zayas Fernández de Córdoba y Montoro, M.R: *La Ilustre y Venerable Hermandad y Hospital de la Caridad y Refugio de Granada. Constituciones, hermanos e Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl*. Granada: 1994.



# REGESTA DOCUMENTAL





# 1

**1638, marzo, 25. Córdoba.**

**Inscripción bautismal de don Martín de Ascargorta en la iglesia de San Pedro de Córdoba.**

**Extractado del expediente de limpieza de sangre para beca de Teología en Colegio Real de Santa Cruz de la Fe de Granada.**

**A. Castellano. Papel. 80 ff.**

**A.U.G. Libro 6. Exped. 7, f. 355 v.**

*En Córdoba en veinte y cinco días del mes de marzo de mill y seiscientos y treinta y ocho años, yo el Licenciado Álvaro de Ayala, rector de esta iglesia de Señor San Pedro bapticé a Martín, hijo de Andrés de Ascargorta y de Doña Ysabel Rodríguez, su muger. Fue su compadre Don Martín de Rielaya y Arauz, inquisidor Apostólico de esta dicha ciudad, siendo testigos Gregorio Martínez y Francisco García, sacristanes desta dicha Iglesia. Y en fee dello lo firmé.*

*El Licenciado Álvaro de Ayala.*

## 2

1656

**Estrofa decimal escrita por Martín de Ascargorta.**

**“Origen de los Condes Duques de Benavente y su apellido Pimentel”.**

**A.H.NOB. Osuna, C. 435, D. 78. f. 135 v.**

*Martín de Ascargorta, Colegial del Colegio de la Asunción de Córdoba, hermano menor del autor a quien escribe:*

*Dézima.*

*La poderosa energía  
de su cuydado señor  
dize con dulce clamor  
aquesta Genealoxía,  
de donde inferir quería  
y no sin causa barrunto  
que si en tan famoso absumpto  
tanta herudición derramas  
en ti el andar por las ramas  
a ssido dar en el punto.*

### 3

**1659, enero, 30. Córdoba.**

**Certificado del Rector del Colegio de la Asunción de Córdoba acreditando la condición de don Martín de Ascargorta como colegial y su culminación de los cursos conducentes al título de Bachiller en Artes y Teología.**

**A. Papel. Sin numerar.**

**A. U. G.**

**Libro 1593. Carpeta 5: Pruebas de curso 1659.**

*El Licenciado Don Pedro de Navarrete y Zea, Beneficiado de la iglesia Parrochial de Santa Marina de esta ciudad de Córdoba, y Rector del Collegio de la Assumpción de Nuestra Señora, que en ella fundó la Buena memoria del Señor Doctor Pedro López, médico que fue de la cesárea magestad del Emperador Carlos Quinto, certifico y doi Fe cómo el Licenciado Don Martín de Ascargorta a sido Collegial de este Colegio donde a acabado los cursos de de [sic] Artes y Theología que los colegiales del acostumbran cursar y que tubo las conclusiones de Artes y Theología con mucho luzimiento, procediendo siempre con mucha aprovación en virtud y letras, y siempre a sido tenido por mui cuerdo y que en todo a cumplido con las obligaciones que este Colegio requiere. Y por ser verdad lo firmé de mi nombre y sellé con el sello de este Colegio en treinta días del mes de Enero de mil y seiscientos y cinquenta y nueve años.*

*El Licenciado Don Pedro de Navarrete y Cea [sello y rúbrica]*

*Por mando del Señor Rector*

*Don Félix Antonio de Montilla Salas y Pozo. Secretario [rúbrica]*

**4**

**1659, febrero, 11. Córdoba.**

**Don Martín de Ascargorta obtienen el título de Bachiller en Artes y Filosofía por la Universidad de Granada.**

**A. Papel. Sin numerar.**

**A.U.G.**

**Libro 1593. Carpeta 5: Pruebas de curso 1659.**

*Bachiller en Artes y Theología*

*Don Martín de Ascargorta, natural de la ciudad de Córdoba, recibió el grado de mano del Señor Doctor Don Pedro Fermín a quien lo pidió Joan Francisco Pardo y Diego Pérez, vedeles.*

*En Granada 11 de Febrero de 59, a las 10 de la mañana. Ante mí [rúbrica]*

*Collegio de la Asunción de Córdoba / 1 r.*

*Don Martín de Ascargorta, natural de la ciudad de Córdoba, pretende graduarse de Bachiller en Artes y Philosophía en esta Universidad, para lo qual tiene probado haver cursado en el collegio de la Compañía de Jesús de Córdoba tres cursos en dicha facultad, siendo collegial del Collegio de la Asunción de dicha ciudad, y dichos cursos fueron:*

*[Al margen] 1º curso*

*El primero desde septiembre de el año de cinquenta y uno hasta San Pedro de cinquenta y dos.*

*[Al margen] 2º curso*

*El segundo desde septiembre del año de cinquenta y dos hasta San Pedro de cinquantatres.*

*[Al margen] 3º curso*

*Y el tercero desde septiembre de cinquenta y tres hasta San Pedro de cinquenta y quatro. Los quales como más largamente parece en la información que va con este, a la qual me remito. Granada, once de Febrero de mil seiscientos y cinquenta y nueve.*

*Licenciado Don Joan Chrysóstomo*

*Altamirano de Nava. Secretario [rúbrica]*

*[Al margen] Auto*

*Examinándole y aprobándole los examinadores de Bachiller de Artes y Philosophía de esta Universidad, gradúese de depositando los derechos. Assí lo mandó el Señor Doctor Don Juan Pinedo, Canónigo Magistral de la Sancta Iglesia de esta Ciudad y Señor Rector de esta universidad. Granada onze de Febrero de cinquenta y nueve.*

*Don Juan Pinedo de Aguilar [rúbrica]*

*Ante mí, Licenciado Don Joan Chrysóstomo Altamirano de Nava. Secretario [rúbrica] /*

*1 v.*

## 5

1659, agosto, 28. Granada.

**Inscripción de don Martín de Ascargorta como colegial en el Mayor y Real Colegio de Santa Cruz de la Fe de Granada.**

**A. Papel. Sin numerar. 1 f.**

**A.U.G.**

**"Libro azul". Libro 24. f. 124 r.**

*P. Rº. 8º Fº 316*

*Don Bartolomé Félix de Roa y Beltrán*

*Don Martín de Ascargorta*

*Hizo oposición por Colegio a la Magistral de escritura de la ciudad de Baza con grandes créditos donde obtubo el segundo lugar con 9 votos [ilegible], teniendo seis meses solos de colegio.*

*Recibió el Grado de Doctr en Theología en seis de Diciembre de seiscientos y sesenta y uno.*

*Doctor Don Bartolomé Salinas Verrocal*

*En primero de abril de 1662 se hicieron merced de una canongía del Monte Santo de esta ciudad. Dios dé a su merced lo que merece.*

*El año de 65 hizo oposición a la Magistral de escritura de la Santa Iglesia de Granada.*

*Por el año de 65 hizo oposición a la magistral de la Santa Iglesia de Sevilla donde [ilegible] asimismo [ilegible] perdido al Señor arzobispo de aquella ciudad le dio la Cátedra de Moral que valía mil y quinientos ducados de rentas, y le dio la visita de fábricas y conventos de monjas de dicha ciudad.*

*En el año de 1668 hizo oposición a la magistral de Cádiz en que perdió por un voto.*

*Hizo después segunda oposición a una Magistral de Sevilla, a otra de Toledo y otra de Jaén, en que sólo perdió por un voto ganando en todas el primer aplauso.*

*Al año de setenta y cuatro hizo oposición a la Magistral de púlpito de esta Santa Iglesia de Granada y Sagrario.*

*Hízole su magestad arzobispo de Granada, habiendo sido primero Arzipreste de su magestad merced de el Obispado de Salamanca, en 9 de mayo de 1689.*

*Hízole su magestad merced de el arzobispado de esta ciudad de Granada. Dios le dé lo que merece. [ilegible] el año de 92.*

*Murió y se manifestó en su muerte su santa vida y su ejemplarísima virtud adquiriéndose el justo renombre de San Pablo de [ilegible].*

*[Al margen] Hizo donación de la librería a este Colegio y el año de 708 hizo donación al colegio de una silla de terciopelo. Hizo asimismo donación al colegio de una docena de sillas de baqueta para [ilegible el [ilegible]] y de el [ilegible] de libros de [ilegible] y de un lienzo de los Santos Reyes para la escalera.*

## 6

**1659, septiembre, 16. Córdoba.**

**Libro donde están escriptos los nombres de los collegiales y de sus padres, y el dia, mes y año en que se rezibieron en este Collegio de Nuestra Señora de la Assumpcion de esta Ciudad de Cordova, y puestos que van optando.**

**Castellano. Papel.**

**A.C.A.C. Libro 1 de entradas de los años de 1651 a 1659, ff. 8 v. — 9 r.**

*[Al margen] Canónigo y Arcipreste por el año de 1665 fue a la oposición de la magistral de Sevilla no la obtuvo pero es el arzobispo reconociendo su mucho talento le dio la cathedra de moral de la Cathedral y la visita de la ciudad.*

*Canónigo de la Santa Iglesia de Granada y Arcipreste por el año de 1658 le imbió Su Magestad cédula del Obispado de La Paz y se opuso.*

*Martín de Ascargorta, hijo de Andrés de Ascargorta y de doña Isabel Rodríguez Ladrón de Guevara, natural de Córdoba, entró en el colegio a 16 de septiembre para oír o ser becario de Filofofía que en la Compañía de Jesús fue el Dr. Joseph de Miranda. Fue obispo de Salamanca y de arzobispo de Granada este año de 1693.*

*Acabó sus estudios con más grande aprobación de los maestros y tuvo conclusiones generales de Theología con más grandes lucimientos. Pasó a el Colegio Real de Granada [y fue Canónigo del Monte Santo], y subió a la aprobación de la Magistral de Baza, endonde ganó mui grandes aplausos. Dios le tenga de su mano es canónigo del Monte Santo de Granada.*



## 7

**1659, octubre, 13. Granada**

**Expediente de limpieza de sangre de D. Martín de Ascargorta, natural de Córdoba, opositor a una beca de Teología.**

**A. Castellano. Papel. 80 ff.**

**A.U.G. Libro 6. Exped. 7. ff. 316 r. — 355 v.**

*En la villa de Vergara de la Provincia de Guipuzcoa en veinte y quatro dias del mes de Juilio de mill y seiscientos y cinquenta y nueve años aviendo hecho en virtud de mi comission las pruebas de limpieza de Don Martin de Ascargorta oppositor a una becca de theologo del mayor y Real Collegio del Emperador mi Señor, de Granada, en Cordova su naturaleza salio resulta, y constó por la posición de testigos ser su origen desta dicha villa de Vergara, para cuya verificacion y probança de la limpieza y calidad de dicho don Martin de Ascargorta, recibi juramento en forma de derecho de Don Juan Baptista de Yrazabal cavallero del orden de Alcántara, vecino y natural de esta dicha villa, el qual aviendo puesto la mano en el pecho sobre la cruz de su hábito prometió decir verdad, y siendo preguntado por el interrogatorio dixo lo siguiente:*

*[Al margen] 1.*

*A la primera pregunta dixo que no conoce a Don Martín de Ascargorta ni los demás contenidos en la pregunta sino sólo a Domingo Pérez de Ascargorta, vecino y natural que fue desta villa y ansimismo a María Martínez Laguítzgui su muger, mas el conocimiento de la susodicha le tiene por noticias de sus mayores y mas ancianos, mayormente de algunos vecinos y moradores de la villa de Mondragon desta provincia, don de vivio con el dicho su marido, y por su muerte el dicho Domingo Pérez de Ascargorta se bolbio a vivir a esta dicha*

*villa, y sabe este testigo que Domingo Pérez de Ascargorta y María Martínez Laguítzgui son abuelos paternos de Don Martín de Ascargorta porque aunque de vista no le conoce ni conoció a su padre por averse ido a la ciudad de Córdoba de tierna edad, por noticias ciertas y aver visto legitimada la persona de Andrés de Ascargorta en una información y pruebas de hidalguía, sabe que es su nieto y que vive dicho Don Martín de Ascargorta en la ciudad de Córdoba en el Andalucía, y que su padre se correspondía mui de ordinario con el abuelo de dicho pretendiente, y demás parientes, y no conoció a sus ascendientes por aver muchos años que murieron, mas conoce a sus transversales del mismo apellido de ascargorta, el qual es originario de esta dicha villa, donde tienen su casa solariega a media legua desta villa, antes de llegar a Plasencia, donde está la armería real, y en dicho sitio ay dos casas del mismo apellido de Ascargorta mas no son parientes por consanguinidad, ni afinidad, y la casa de Domingo Pérez de Ascargorta, abuelo paterno del pretendiente, originaria y primitiva se llama la casa de Ascargorta de suso, y la del otro apellido y linage de Ascargorta se llama de yuso, y por otros términos la casa de Ascargorta de Arriba, que es el origen y solar del pretendiente, y la otra la de abajo, todo lo qual sabe por público y notorio, y conoce este linage de muchos años a esta parte, y no le tocan las generales de la Ley, ni es pariente, ni amigo del pretendiente, y tiene por cierto que María Martínez Laguítzgui tiene su origen y ascendencia en la villa de Mondragón, sabelo por averlo así oido decir, y no aver en esta villa casa suya solariega ni persona de su apellido.*

*2. A la segunda pregunta dixo que no la sabe*

*3. A la tercera pregunta dixo que sabe que Domingo Pérez de ascargorta y María Martínez Laguiztegui abuelos paternos del pretendiente estuvieron casados, velados, según orden de la Santa Madre Iglesia, y de su legítimo matrimonio hubieron a Andrés de Ascargorta, padre de dicho opositor y como tal su hijo legítimo y natural fue avido y tenido, y comunmente reputado, llamándole hijo, y él aellos padres. / 316 r.*

*4. A la quarta pregunta dixo que no la sabe.*

5. *A la quinta pregunta dixo que don Martin opositor y Andres de Ascargorta su padre y sus abuelos paternos, que los maternos no conoce, y demas parientes desta linea de varon an sido naturale y son cristianos viajeos, limpios y puros, de limpia casta y generacion, sin macula ni raça alguna de judios, ni moros, que en esta probincia nunca se consienten y el que pretende ria herradicarse o bibir enella haçer primero pruebas de su limpieza ni la traen, ni tienen de confessos, conversos, quemados ni reconvertidos, ni de otro genero de secta, ni judaismo, ni an sido ni son notados ni difamados en público ni en secreto , y por tales chrystianos viejos cabvalleros hijosdalgo de solar conocido an sido y son avidos y tenidos comunmente reputados y asi es publico y notorio sin averse dicho sicho sabido ni entendido cosa en contrario ni dello a avido fama ni rumor alguno en publico ni en secreto aora ni en tiempo alguno y lo mismo oyo este tetigo decir a los mayores y mas ancianos que lo mismo disponian y hen algun tiempo ubieran adquirido alguna macula este testigo lo supiera y no pudiera ser menos ya ser el principal desvelo los naturales desta tierra mirar por la conservacion de su primitiva limpieza y en quanto de actos positivos dice lo que dicho tiene de la casa y solar de los ascargortas y por naturales son nobles en esta provincia y como tales an goçado y goçan los officios honorificos de alcaldes y regidores, que gocen y poseen los cavalleros hijosdalgo.*

6. *A la sexta pregunta dixo lo que dicho tiene en las antecedentes*

7. *A la septima pregunta dixo que no la sabe*

8. *A la octava pregunta dixo que no la save por no conover de vista ni comunicacion a dicho don Martin de Ascargorta*

9. *A la nona pregunta dixo que no la sabe*

10. *A la decima pregunta dixo que todo lo que tiene dicho es pusblico y notorio, publica voz y fama. Lei le su dicho y se ratifico en el y dixo ser el mismo que a de puesto, juró el secreto destas pruebas y información de limpieza, y que todo*

*lo que a dicho es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y de nuevo hace, y que es de edad de cinquenta y seis años. Firmolo de su nombre.*

*Don Christoval de la Cueva  
Yraçaval*

*Don Juan Baptista de*

*En la villa de Vergara de la provincia de Guipuzcoa en el dicho dia del mes y año dichos, para la informacion de limpieza y calidad vida y costumbres de son Martin de Ascargorta, vecino y natural de la ciudad de cordova, opositor a una beca de theologo del Mayor y Real Coleggio del Emperador mi Señor, de Granada. Recebi juramento en forma de derecho de Francisco de Arostegui vecino y natural desta dicha villa, el cual lo hiço prometio decir verdad, y siendo preguntado por los articulos del interrogatorio dixo lo siguiente:*

*1. A la primera pregunta dixo que de oidas y noticias, que le an dixo desde algunos años a esta parte, conoce a Don Martin de Ascargorta opositor y conocio a Andres de Ascargorta su padre, natural que fue de esta dicha villa, y vecino de la ciudad de Cordoca en el Andalucia, y Reyno de Granada, y a Domingo Pérez de Ascargorta y María Martínez de Laquiztegui, abuelos paternos del pretendiente, mas no conocio a los / 316 v.*

*demas contenidos en la pregunta ni a otros sus ascendientes de Domingo Perez de Ascargorta ni Maria Martinez su muger, los quales sabe este testigo que fueron vecinos y naturales desta probincia de Guipuzcoa, el dicho Domingo Perez de Ascargorta desta villa de Vergara, donde tubo y tiene su origen y casa solariega de infançones, media legua desta villa antes de llegar a Plasencia donde aunque ay dos casas del apellido Ascargorta son distintas y tan diferentes aunque ambas nobles, que no son parientes, y la de Domingo Perez de Ascargorta se llama una la casa de Arriba y la de abajo de Pedro de Ascargorta, de quien descende Antonio abbad de Ascargorta, beneficiado de la iglesia de San Pedro desta villa, y la dicha Maria Martinez Laguiztegui vecina y natural de la villa de Mondragon des esta provincia de Gupuzcoa, donde tiene*

*su origen . Que esto que este testigo depone lo sabe por ser natural de esta dicha villa, conocer todos los vecinos de ella y el mismo sabe que Andres de Ascargorta Padre de dicho Don Martin de Ascargorta de poca edad, como de nueve o diez años poco mas o menos, se fue a la ciudad de Cordova no por cusa o destierro, ni delito que avia cometido, sino como hacen muchos vecinos y naturales desta provincia que ban a tierras de mayor comercio y conveniencias donde obtienen muchos puestos honofricos y asimismo que Domingo Pérez de Aswcargorta casó en la villa de Mondragon desta provincia con Maria Martinez de Laguiztegui abuela del pretendiente, donde vivio algunos años, y por su muerte se volvió a esta dicha villa y casó en segunda vez y matrimonio con Maria Sidres vecina y natural desta villa de Vergara, y que las generales de la ley no le tocan, ni es pariente ni amigo ni enemigo desta familia.*

*2. A la segunda pregunta dixo que no la sabe. Remittese a lo que le pusieren los testigos de la ciudad de Cordova.*

*3. A la tercera pregunta dixo que Domingo Perez de Ascargorta caso con Maria Martinez de Laguiztegui, abuelos paternos del dicho opositor, y de su matrimonio legitimo ubieron y procrearon por su hijo legitimo y natural a Andres de Ascargorta, padre de dicho don Martin de Ascargorta, y como tal su hijo legitimo y natural fue avido y tenido, y comunmente reputado llamandoles ellos a el hijo, y el a ellos padres, tomando el apellido de su padre como es uso y costumbre en esta tierra, sabelo por averles visto hacer vida maridable, y ser asi comun opinion.*

*Preguntado como Andres de Ascargorta padre del dicho pretendiente tomando como dice el apellido de su padre, uso solo del apellido de Ascargorta dejando el de Perez , siendo asi que su padre se llamo Domingo Perez de Ascargorta , dixo que este apellido de Perez le dieron muchos por distinguirlo de los Ascargortas de la casa de abajo, donde avia otro del mismo nombre, demas que este apellido es comun en muchos vecinos y naturales desta provincia el tomarle.*

*Y segundo de donde trae su origen este apellido de Perez y si es desta villa de Vergara dixo que este apellido es como apelativo de muchos vizcainos / 317r.*

*naturales desta villa donde lo [ilegible] devido asi la costumbre para distinción de familias. Preguntado si algun ascendiente otro del dicho Domingo Perez de Ascargorta uso deste apellido de Perez y quien fue i dixo que no lo sabe por aver muchos años que murieron y dellos no a alcanzado tal noticias.*

*4. A la quarta pregunta dixo que no la sabe.*

*5. A la quinta pregunta dixo que don Martin de Ascargorta siendo hijo legitimo y natural de Andres de Ascargorta, como a oido decir y el dicho su padre y abuelos paternos y los demas ascendientes por esta linea, que a la materna conoçe, an sido christianos viejos limpios y puros como el sol, de limpia casta y generacion , son macula ni raza alguna, de las que suelen manchar las familias de moros ni judios, confessos conversos ni penitenciados , por qual ni por naturaleça, ni accidente son comprehendidos , en secta de judaismo, mala casta, o generación, asi de los nuevos como antiguamente convertidos a nuestra Santa Fex Cathólica, porque siempre esta y otras familias sean conservados ilesas y sean continuados en su pureza y limpieza primitiva, ni an sido ni son notados ni infamados en publico ni en secreto y por tales christianos viejos, limpios an sido y son tenidos y avidos y comunmente reputados , y es publico y notorio sin averse dicho, sabido, ni entendido cosa en contrario ni dello a avido fama ni remora alguna en palabra ni en escrito ahora ni en tiempo alguno , y lo mismo oyo decir a sus mayores y mas ancianos que en su tiempo avian tenido y visto tener a todos los susodichos por tales christianos viejos, cavalleros hijosdalgo, y tal era suprema y comun opinion sin aver se sospechado ni dicho cosa en contrario de que si en algun tiempo ubiera rumor este testigo lo alcanzara saber, y no pudiera ser menos por su mucha edad y noticia de todos los desta villa.*

*Y en los actos positivos sabe que como a dicho descende el pretendiente de la casa de Ascargorta de arriba, casa noble y solariega de cavalleros infanzones , y por tales descendientes an goçado enesta villa de los officios honorificos que*

*goçan y poseen los cavalleros hijosdalgos y hombres nobles como son de alcaldes y Regidores, no sabe que ayán tenido officios de inquision por que en esta villa ay solo un comissario, y se a continuado en su familia y en otra que solo esl conoce su noticia.*

*6. A la sexta pregunta dixo lo que tiene dicho.*

*7. A la septima pregunta dixo que no la sabe.*

*8. A la octava pregunta dixo que no la sabe.*

*9. A la nona pregunta dixo que no la sabe.*

*10. A la decima pregunta dixo que todo lo que a dicho es publico y notorio. Leile su dicho y se ratifico en el, juró el secreto y ansimismo dixo que don Juan Baptista de Yrazabal es christiano viejo cavallero hijodalgo, a quien se le da fee y entero crédito, y que es de edad de sesenta años, firmolo de su nombre.*

*Don Christoval de la Cueva*

*Francisco de Arostegui*

*En la villa de Vergara en el dicho dia mes y año dichos en virtud de mi comission para la informacion de limpieza y calidad de don Martin de Ascargorta, oppositor a una beca de theologo del mayor / 317 v.*

*y Real del Emperador nuestro Señor, de Granada, recibí juramento en forma de derecho de Andrés de Andía, vecino y natural desta villa de Vergara, el qual lo hiço y prometió decir verdad, y leidas y entendidas las preguntas del interrogatorio, dixo lo siguiente:*

*1. A la primera preguntas dixo que no conocía a don Martín de Ascargorta, mas conocio a Andrés de Ascargorta, natural que fue desta villa, y vecino de la ciudad de córdiba en el Reyno de Granada, padre que dicen fue de dicho Don Martin, y conoció a Domingo Pérez de Ascargorta, vecino y natural que fue desta villa, y María Martínez de Laguíztegui, su muger, padres del dicho Andrés de Ascargorta, y que la dicha María Martínez Laguíztegui, fue vecina y natural de la villa de Mondragón, desta provincia de Guipúzcoa, donde a oído decir y y tiene por cosa cierta que tiene su origen por ser así cosa notoria y averlo oído*

*decir a muchas personas desta villa, y de la de Mondragón, que por ahora no se acuerda de sus nombres, y no conoció a otros ascendientes del oppositor por esta línea, ni conoce a doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guevara, ni a Luis López Carrasco Ladrón de Guevara, ni doña Ysabel Rdríguez, y que no es deudo, amigo, ni enemigo del pretendiente, ni le tocan las generales de la Ley.*

*2. A la segunda pregunta dixo que no la sabe.*

*3. A la tercera pregunta dixo que Domingo Pérez de Ascargorta casó en la villa de Mondragón con María Martínez Laguíztegui, su legítima muger, y a lo que este testigo se quiere acordar, estaba en la dicha villa este testigo al tiempo de su desposorio si mal no se acuerda, y fueron casados y velados según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, y de su legítimo matrimonio ubieron, procrearon y educaron por su hijo legítimo y natural a Andrés de Ascargorta, padre que dicen ser de pretendiente, y como tal su hijo legítimo fue avido y tenido y comúnmente reputado, y desde Córdoba el dicho Andrés de Ascargorta escribía a sus padres mui de ordinario y les favorecía enbiándoles dinero y otras cosas.*

*Preguntado cómo Andrés de Ascargorta no tomó el apellido de Pérez de su padre Domingo Pérez de Ascargorta, y si le dexó por algún defecto, dixo que no sabe la causa de averlo dejado, sólo sabe que algunas personas aunque no les toque el apellido de Pérez le toman y siguen, y que no lo pudo dexar por defecto alguno porque no le tubo Andrés de Ascargorta, ni el apellido de Pérez es infecto, sino tal que muchos nobles tienen como por apellido común desta tierra.*

*4. A la quarta pregunta dixo que no la sabe.*

*5. A la quinta pregunta dixo que Don Martín de Ascargorta, hijo legítimo que dicen ser de Andrés de Ascargorta, y el dicho Andrés de Ascargorta, su padre y abuelos paternos del oppositor, an sido y son christianos viejos, ronciosos, limpios de limpia casta y generación sin mácula ni raça alguna de moros, judíos, confessos, conversos ni penitenciados, ni de otro género de secta o*



*judaísmo, mala casta, generación así de los nueva como antiguamente convertidos a nuestra Fee Catholica, y en razón desto no son ni an sido notados ni infamados en público ni en secreto, y por tales christianos viejos an sido y son tenidos y comúnmente reputados, y así es público y notorio sin averse dicho, sabido ni entendido directa ni indirectas cosa en contrario, ni dello a avido fama o rumor algo en público ni en secreto, ahora, ni en tiempo alguno; y lo mismo oyó decir este testigo a sus mayores y más ancianos que en su tiempo avían tenido y visto tener a todos los susodichos por tales christianos viejos, ranciosos, y tal era dellos, y tiempo fue la pública voz y fama y común opinión en esta villa donde, moraron, y en la de Mondragón donde vivió algún tiempo el dicho Domingo Pérez de Ascargorta, sin que este testigo aya sabido ni oido ni sospechado, ni oido decir ni sospechar cosa en contrario, y si en algún tiempo se ubiera sabido, oido, o entendido o sospechado cosa en contrario, este testigo lo supiera y oiera decir y no pudiera ser menos por ser esta villa corta de vecinos y conocerse todos, y ser parciales en la conversación. Y no se acuerda que los susodichos ayan tenido oficios en la inquisición ni hábitos en las órdenes militares, ni collegios, aunque los pueden obtener como el más aventajado cavallero hijodalgo, mas an tenido en esta villa los officios honoríficos de alcaldes y Regidores que se conceden a los hombres nobles cavalleros hijosdalgo.*

*Y en quanto a la línea materna del pretendiente no sabe este testigo cosa alguna por no conocerle.*

*6. A la sexta pregunta dixo que el dicho oppositor, ni sus padres ni abuelos paternos an sido presos, acusados ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni castigados por otra Justicia eclesiástica o secular, ni an tenido otra infamia de hecho ni derecho.*

*7. A la séptima pregunta dixo que no la sabe.*

*8. A la octava pregunta dixo que no la sabe.*

*9. A la nona pregunta dixo que no la sabe.*

*A la décima pregunta dixo que todo lo que a dicho es público y notorio por voz y fama y la verdad, so cargo del Juramento que fecho tiene, y qu es de edad de noventa años. Leíle su dicho y se ratificó en él, y juró el secreto, y que los testigos que an depuesto son christianos viejos a quien se les da entera fee y crédito. Firmolo de su nombre.*

*Andrés de Andía [rúbrica]*

*Don Christóval de la Cueva [rúbrica]*

*En la villa de Vergara en el dicho día mes y años dichos para la información de limpieza y calidad de Don Martín de Ascargorta oppositor a una becca de theólogo del Mayor y Real Collegio de /318 r.*

*del Emperador mi Señor, de Granada, recibí juramento en forma de derecho de Martín de Beizdegui, vecino y natural desta villa, el qual lo hiço y prometió decir verdad y aviéndole leído las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente:*

*1. A la primera pregunta, que no conoce a Don Martín de Ascargorta , contenido enella, ni a Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guevara, su madre, ni a Luis López Carrasco ni Doña Ysabel Rodríguez su muger, mas conoció muy bien a Domingo Pérez de Ascargorta y Andrés de Ascargorta, su hijo, que de tierna edad se fue a vivir a la Ciudad de Córdoba , donde procedió como debía a su sangre, y adquirió mucha hacienda , y saber por averlo así oído decir, que el dicho Andrés de Ascargorta se casó en Córdoba con persona de mui buena calidad, y que hubo unos hijos, mas no sabe quantos y quales sean, y sabe este testigo que Domingo Pérez de Ascargorta nació en esta villa donde todos sus ascendientes le conocieron, y vivió en la casa de Ascargorta de arriba, casa solariega y muy noble que está media legua de esta villa, cerca de la de Plasencia, donde está la Real Armería. Y se acuerda este testigo que venía muchas veces el dicho Domingo Pérez de Ascargorta de su casa a esta villa con su capazo muy curioso, y media botilla y su espada en cinto, con mucho aliento como si fuera de veinte años siendo entonces de más de setenta, y que muchas veces que llovía, reparó este testigo, que en las calles aun no*

*manchaba los zapatos porque pisaba con mucho cuidado y aseo. Y no conoció a otros ascendientes suyos, ni conoció a María Martínez Laguítzgui, su muger, porque no vivió en esta villa sino en la de Mondragón, y después de aver muerto dicha su muger, se volvió a vivir a esta villa de Vergara, sábelo el testigo por la comunicación que le tubo y mostrario lo depone sin que le toquen las generales de la Ley, por que no es pariente, amigo ni enemigo del pretendiente.*

*2. A la segunda pregunta dixo que no la sabe.*

*3. A la tercera pregunta dixo que Domingo Pérez de Ascargorta sabe estuvo casado en la villa de Mondragón, mas no sabe con quien fuesse, y ansimismo sabe que hubo por su hijo legítimo a Andrés de Ascargorta que le parece que nació en la dicha villa de Mondragón, y como su hijo legítimo le crió y alimentó, llamándole hijo y el hijo dándole en nombre de padre, de que este testigo fue presencial testigo.*

*4. A la quarta pregunta dixo que no la sabe.*

*5. A la quinta pregunta dixo que Andrés de Ascargorta y Domingo Pérez de Ascargorta, su padre, y los demás ascendientes an sido y son christianos viejos, limpios de limpia casta y generación, sin mácula ni raça alguna de judíos ni moros /319 r.*

*confessos ni conversos, quemados ni reconciliados, ni de otro género de secta o judaísmo, mala cata o generación así de los nuevamente como antiguamente convertidos a Nuestra Santa Fee Cathólica, y que en esta raçon no son ni an sido notados ni infamados en público ni en secreto, y por tales comunmente reputados, y así es público y notorio, pública voz y fama sin averse dicho, sabido ni entendido cosa en contrario de su pureça y limpieza directa ni indirecta, ni dello a avido fama o rumor alguno en público ni en secreto ahora ni antes de ahora, ni en tiempo alguno; y lo mismo oyó decir este testigo a sus mayores y más ancianos, que en su tiempo avían tenido y visto tener a todos los susodichos por tales christianos viejos ranciosos, y tal era la fama y común*

*opinión, y siempre a sido en este lugar sin que aya sabido, oído, ni entendido cosa en contrario, y si en alguna manera le ubiera dicho sabido, o entendido o sospechado cosa en contrario este testigo lo supiera y no pudiera ser menos por la mucha comunicación recíproca de esta villa. Mas no conoció a maría Martínez de Laguíztegui aunque le tubo por christiana vieja y mui principal. En cuanto a actos positivos dixo que Andrés de Ascargorta descende de la casa de Ascargorta de arriba, solariega muy noble, y como tal los estiman y an estimado en esta tierra por cavalleros hijosdalgos; y no sabe otra cosa de la pregunta.*

*6. A la sexta pregunta dixo lo que dicho tiene en la quinta.*

*7. A la séptima pregunta dixo que no la sabe.*

*8. A la octava pregunta dixo que no la sabe.*

*9. A la nona pregunta dixo que la ignora.*

*10. A la décima pregunta dixo que todo lo que a dicho es público y notorio, pública voz y fama, y la verdad, so cargado juramento que fecho tiene; y que es de edad de cinquenta y siete años. Leíle su sicho y se ratificó en él, juró el derecho y que los testigos que an de puestos, cuios nombres le dixen, son christianos viejos y algunos cavalleros hijosdalgo a quien tiempo se a dado y da fe en sus deposiciones y juramentos. firmolo de su nombre.*

*Don Christoval de la Cueva*

*Martín de Beizdegui*

*En la dicha villa de Vergara en dicho día mes y año dicho, para la dicha información de limpieza y calidad de Don Martín de Ascargorta, recibí juramento en forma de derecho de don Prudencio de Ayzioigui, clérigo presbítero y natural de esta villa, el qual puesta la mano en el pecho juró in verbo sacerdotis de decir la verdad y a las preguntas del interrogatorio dixo:*

1. *A la primera pregunta dixo que de los contenidos en ella sólo /319 v.*

*conoció a Domingo Pérez de Ascargorta y Andrés de Ascargorta su hijo, originarios desta villa donde tienen su casa y solar de Ascargorta de arriba, de mucha calidad y nobleza, pero que a los demás no conoce ni le tocan las generales de la ley.*

2. *A la segunda pregunta dixo que no la sabe.*

3. *A la tercera pregunta dixo que no la sabe.*

4. *A la quarta pregunta dixo que la ignora.*

5. *A la quinta pregunta dixo que Domingo Pérez de Ascargorta y Andrés de Ascargorta, su hijo, y los demás ascendientes por esta línea an sido y son christianos viejos, limpios y puros, de limpia casta y generación sin mácula ni raça alguna de judíos, moros, herejes, conversos, confesos ni penitenciados, ni de otro género de secta o judaísmo, mala casta o generación de los nueva o antiguamente convertidos a nuestra Santa Fee Catholica, y no an sido ni son notados ni infamados en público ni en secreto, y por tales christianos viejos fueron y son avidos y tenidos y comúnmente reputados, y así es público y notorio son averse dicho, sabido ni entendido cosa en contrario directa ni indirecta, ni dello a avido fama o rumor alguno en público, ni en secreto, ahora ni antes de ahora, ni en tiempo alguno, y lo mismo oyó decir a sus mayores y más ancianos, que en su tiempo avian tenido y visto tenerlos por christianos viejos, ranciosos cavalleros hijosdalgo, y tal era dellos y siempre a sidola pública voz y fama, sin que este testigo aya sabido, ni entendido, oido ni sospechado cosa en contrario, que si la ubiera, no pudiera ser menos de saber los por ser vecinos y naturales desta villa, donde todos se conocen. Y no sabe que ayan tenido actos positivos de Inquisición, —collegios Mayores, no Órdenes Militares, sino sólo que en esta villa an goçado los officios que se dan a los hombres nobles, cavalleros hijosdalgo de Alcaldes y Regidores.*

*En quanto a los demás contenidos en la pregunta dixo que no sabe.*

6. *A la sexta pregunta dixo lo que dicho tiene.*

7. A la séptima pregunta dixo que no la sabe.

8. A la cotava pregunta dixo que la ignora.

9. A la nona pregunta dixo que no la sabe.

10. A la décima pregunta dixo que lo que a dicho es público y notorio, pública voz y fama, y la verdad so cargo de juramento, y que es de edad de quarenta y quatro años. Leíle su dicho y se ratificó en él, juró el secreto, y preguntado por los testigos que arriba an depuesto, dixo que son mui christianos viejos a quien se da entera fee. Firmólo de su nombre.

Don Christoval de la Cueva [rúbrica]  
[rúbrica]

Prudencio de Ayzioigui

En la villa de Vergara en dicho día mes y año dichos para la dicha información de limpieza, recibí juramento en forma de derecho, de Pedro Ortiz de Yrazábal, vecino y natural desta dicha villa, el cual lo hiço y prometió decir verdad en lo que fuere preguntado; y leído las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que no conoce a Don Martín de Ascargorta, ni / 320 r.

a los demás contenidos en la pregunta, sino sólo a Domingo Pérez de Ascargorta, vecino y natural que fue desta dicha villa donte tubo so origen y solar llamado la casa de Ascargorta de arriba, de tiempo inmemorial a esta parte, y no le tocan las generales [de] la ley.

2. A la segunda pregunta dixo que no la sabe.

3. A la tercera pregunta dixo que no la sabe, sólo alcançó saber que Domingo Pérez de Ascargorta estaba casado mas no supo con quien.

4. A la quarta pregunta dixo que no la sabe.

5. A la quinta pregunta dixo que Domingo Pérez de Ascargorta, que es a quien solamente conoció, fue christiano viejo, limpio de limpia casta y genealogía, sin mácula ni raza alguna de moros ni hidíos, confessos ni conversos ni quemados ni penitenciados ni de otro género de secta y judaísmo, ni la casta o generación en manera alguna, ni fue notados ni infamado en público ni en secreto, y por tal christiano viejo fue avidoy tenido y comúnmente reputado, y así es público y notorio sin averse dicho, sabido ni entendido cosa en contrario directa ni indirecta, ni desta a avido fama ni rumor alguno en público ni en secreto, ahora, ni antes de ahora, ni en tiempo alguno, y lo mismo oyó decir este testigo a sus mayores que conocieron al dicho Domingo Pérez de Ascargorta, que en su tiempo le avían tenido y visto tener por tal christiano viejo, rancioso, y tal fue y siempre a sido la pública voz y fama, y común opinión sin que este testigo aya sabido ni entendido oído, ni sospechado, ni oído sospechar cosa en contrario. Y si en alguna manera o cual algún tiempo se ubiera dicho, sabido o entendido o sospechado, este testigo lo supiera y no pudiera ser menos por la mucha noticia que del susodicho tubo.

Preguntado si tiene noticia de una executoria que litigó Andrés de Ascargorta, hijo legítimo de dicho Domingo Pérez de Ascargorta, en la ciudad de Córdoba y en esta villa, dixo que no lo sabe pero que pudo con todo seguridad litigarla si es hijo de dicho Domingo Pérez, porque fue hombre noble, cavallero hijodalgo, de solar conocido de la casa de Ascargorta de arriba, y en esta possession estubo goçando los officios nobles y honoríficos de Alcaldes y Regidores. Y no sabe otra cosa de esta pregunta.

6. A la sexta pregunta dixo que no la sabe, sino sólo lo que tiene dicho del dicho domingo Pérez de Ascargorta.

7. A la séptima pregunta dixo que no la sabe.

8. A la octava pregunta dixo que no la sabe.

9. A la nona pregunta dixo que no la sabe.

10. A la décima pregunta dixo que lo que a dicho es público y notorio, pública voz y fama, y la verdad so cargo de su juramento; y que es de edad de sesenta y siete años. Juró el secreto, y preguntado por los testigos de arriba dize que son christianos viejos y limpios a quien siempre en informaciones se a dado entero crédito. No firmó por no saber, firmélo yo.

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]*

*En la dicha villa de Vergara, en dicho día, mes y año dichos para la / 320 v.*

*la información de calidad y limpieza de Don Martín de Ascargorta, recibí juramento en forma de derecho de Domingo de Altuna, vecino y natural de esta dicha villa, el qual lo hiço y prometió decir verdad, y siendo preguntado por los artículos del interrogatorio dixo lo siguiente:*

1. A la primera pregunta dixo que no conoce a Don Martín de Ascargorta, opositor, mas conoció a Andrés de Ascargorta, natural de esta villa y vecino que fue de la ciudad de Córdoba, en el Reyno de Granada, y ansimismo a Domingo Pérez de Ascargorta, su padre, y a María Laguítzgui, su madre, vecina que fue de la villa de Mondragón de esta provincia, y no conoció a los demás contenidos en la pregunta. Y sabe este testigo que Andrés de Ascargorta y Domingo Pérez de Ascargorta, su padre, tienen su origen y descendencia en esta villa de Vergara, donde es notorio que an vivido de tiempo inmemorial a esta parte, y tienen en ella su casa y solar conocido, llamado la casa de Ascargorta de arriba, a media legua de esta villa, que la de abajo aunque es del mismo apellido no es desta línea ni an parentesco entre si. Y al aver tomado Domingo Pérez de Ascargorta el apelativo de Pérez fue para distinguirse desta casa y familia de Ascargorta de abajo. Y ansimismo este testigo tiene notiçia que María Martínez Laguítzgui fue vecina y natural originaria de la dicha villa de mondragón; no se acuerda cómo se llamaban sus padres y abuelos, y no le tocan las generales de la ley.

2. A la segunda pregunta dixo que no la sabe.



3. *A la tercera pregunta dixo que Domingo Pérez de Ascargorta y María Martínez de Laguíztegui fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia en la dicha villa de Mondragón, y deste matrimonio ubieron y procrearon por su hijo legítimo y natural a dicho Andrés de Ascargorta, y como tal su hijo fue avido y tenido y comúnmente reputado, llamándoles ellos a el hijo y él a ellos padre.*

4. *A la quarta pregunta dixo que no la sabe.*

5. *A la quinta pregunta dixo que Andrés de Ascargorta y Domingo Pérez de Ascargorta y María Martínez de Laguíztegui, difuntos, fueron christianos viejos, limpios de limpia casta y generación sin mácula ni ração alguna de judíos, moros, conversos, confessos, quemados ni reconciliados, ni de otro género de secta o judaísmo, mala casta o generación, assí de los nueva como antiguamente / 321 r.*

*convertidos a nuestra Santa Fee Catholica, y que en esta ração no fueron no son infamados ni notados en público ni en secreto y por tales christianos viejos an sido y son tenidos y comúnmente reputados, y assí es público y notorio sin averse dicho, sabido ni entendido cosa en contrario, directa ni indirecta, ni dello a avido fama o rumor alguno en público ni en secreto ahora ni antes de ahora, en tiempo alguno. Y lo mismo oyó este testigo decir a sus padres y abuelos que murieron de mucha edad, que en su tiempo avían tenido y visto tener a los suso dichos por tales christianos viejos, ranciosos, y tal era dellos la fama y pública voz, y común opinión en esta villa, y en la de Mondragón, donde vivieron, sin que este testigo aya oido ni sospechado, oido decir ni sospechar cosa en contrario, y si en algún tiempo se ubiera dicho, sabido o entendido o sospechado, este testigo lo supiera decir, y no pudiera ser menos por la mucha comunicación que a tenido y tiene con los vecinos desta villa y noticia de los susodichos. y de actos positivos no se acuerda, ni sabe que les ayan tenido, mas ha visto que los suso dichos tubieron los officios honoríficos desta villa, que se dan a los hombres nobles de Alcaldes y Regidores, y en ellos se*

*continuaron por mucho tiempo, y se turnaron en otros de la mixma nobleza y calidad.*

*Preguntado si es verdad que Andrés de Ascargorta litigó una executoria de nobleza en esta villa, para que fuera avido y tenido por hijodalgo en la ciudad de Còrdova, dixo que sí se acuerda aver legitimado su persona y origen de la casa de Ascargorta de arriba, que es la mayor nobleza y executoria que pueden tener. Y esto responde.*

*6. A la sexta pregunta dixo lo que dicho tiene.*

*7. A la séptima pregunta dixo que no la sabe.*

*8. A la octava pregunta dixo que la ignora.*

*9. A la nona pregunta dixo que no la sabe.*

*10. A la décima pregunta dixo que todo lo que a dicho es público y notorio, pública voz y fama, y la verdad so cargo de su juramento, y que es de edad de setenta y dos años. Leíle su dicho y se ratificó en él y juró el secreto. Y preguntado si los testigos que an dicho en esa información son christianos viejos y personas que a sus dichos se les da fee y crédito, dixo que sí y que por tales le tienen. Firmólo.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]*

*Domingo de Altuna*

*En la villa de Vergara en dicho día mes y año dichos, para la información de limpieza de dicho Don Martín de Ascargorta, recibí juramento en forma de derecho de Antonio de Ascargorta, Abbad y beneficiado de la Santa Iglesia de San Pedro deesta dicha villa, el qual puesta la mano en el pecho lo hiço y in verbo / 321 v.*

*sacerdotis juró decir la verdad de lo que fuer preguntado, y leídas por mí las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente:*

*A la primera pregunta dixo que conoce a Don Martín de Ascargorta, oppositor, desde el año de quarenta [quarenta] y quarenta y quatro que estubo en la ciudad de Córdoba passando a Sevilla, y allí conoció a Andrés de Ascargorta, su padre, y Doña Isabel Rodríguez Ladrón de Guevara, su madre, mas no conoció a los ascendientes de dicho oppositor por esta línea materna, y ansimismo conoció a Domingo Pérez de Ascargorta, abuelo paterno del dicho pretendiente, que fue vecino y natural desta villa de Vergara, y no alcanzó a conocer a María Martínez de Laguíztegui. Y sabe este testigo que Domingo Pérez de Ascargorta, abuelo paterno de dicho Don Martín, nació en esta villa por averlo así oído decir a los más vecinos, que por público y notorio nadie lo ignora, y tubo su origen primitivo, ascendencia en esta dicha villa, naciendo y criándose en la casa de Ascargorta de Arriba, que está media legua desta villa, junto la qual está otra casa que llaman de Ascargorta de Abajo, que es propia deste testigo, donde tiene su solar, y aunque son de mismo apellido no son parientes por consanguinidad ni afinidad, ni le tocan las generales de la Ley.*

*2. A la segunda pregunta dixo que Andrés de Ascargorta y Doña Isabel Rodríguez Ladrón de Guevara, padres de dicho Don Martín, fueron casados y velados, según orden de la Santa Madre Iglesia, y de su matrimonio ubieron y procrearon por su hijo legítimo y natural a dicho Don Martín de Ascargorta, y como tal su hijo lo criaron y alimentaron, y fue avido y tenido y comúnmente reputado.*

*3. A la tercera pregunta dixo que aunque no conoció a María Martínez de Laguíztegui, sabe que fue casada con Domingo Pérez de Ascargorta, y de su matrimonio ubieron y procrearon a Andrés de Ascargorta, padre del dicho pretendiente, y como tal su hijo fue avido y tenido y comúnmente reputado, por la razón de la primera pregunta.*

*4. A la quarta pregunta dixo que no la sabe.*

*5. A la quinta pregunta dixo que Don Martín de Ascargorta oppositor, y sus padres y abuelos paternos an sido y son christianos viejos, limpios de limpia casta y generación sin mácula ni raça alguna de judíos, moros, confessos,*

*conversos, ni reconvertidos, ni de otro género de secta o judaísmo, ni otra mala casta o generación, así de los nuevamente como antiguamente convertidos a Nuestra Santa Fee Catholica, y que en razón desto no son ni an sido notados ni infamados en público, ni en secreto, y por tales christianos viejos an sido y son tenidos y comúnmente reputados. Y así es público y notorio sin averse dicho, sabido ni entendido cosa en contrario, directa o indirecta, ni dello a avido fama o rumor alguno en público ni en secreto, ahora ni antes de ahora, ni en tiempo alguno. Y lo mismo oyó decir este testigo a sus mayores y más ancianos, que en su tiempoavían tenido y visto tener a todos los susodichos, por tales christianos viejos, rançiosos y tal era dellos. Y siempre fue la pública voz y fama, y común opinión así en esta villa, como en la ciudad de Córdoba donde vivió y murió dicho Andrés de Ascargorta, el qual de nueve a diez / 322 r.*

*años se fue desta villa a la dicha ciudad como facen los más hombres nobles a buscar mejor fortuna, cuia limpieza siempre a conservado intacta, sin que este testigo aya sabido, ni oído, ni sospechado, ni oído decir, ni sospechar cosa en contrario, y si alguna mala fama o rumor se rugiera, este testigo lo supiera como vecino y natural desta villa, y no pudiera ser menos por la mucha noticia que de los susodichos tiene.*

*Y en quanto a actos positivos, de los que esta pregunta contiene no sabe este testigo que los ayan tenido, aunque pueden con toda seguridad intentarlos por ser hombres nobles, cavalleros hijosdalgo de solar conocido, a quienes se an repartido y reparten los officios honoríficos destas de Alcaldes y Regidores.*

*6. A la sexta pregunta dixo que dicho oppositor y los demás sus ascendientes por línea paterna, no an sido presos, ni acusados o penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni castigados por alguna otra Justicia eclesiástica o secular, ni an contrahído infamia de hecho o derecho, ni tenido officio infame y bajo, sino noble y honorífico, como a dicho.*

7. A la séptima pregunta dixo que aunque conoçe al dicho Don Martín por hijo legítimo de Andrés de Ascargorta, no sabe lo que la pregunta contiene por no averse criado juntos.

8. A la octava pregunta dixo que lo que della sabe es que aunque Andrés de Ascargorta era hombre rico y poderoso, con más de quarentamill ducados de hacienda, coche, silla de manos, cavallos y criados, por su muerte su hacienda se anikiló tanto que quedó mui pobre dicho Don Martín, y le parece que su renta no llega a veinte ducados.

9. A la nona pregunta dixo que sólo sabe que dicho oppositor nació en Córdoba, y no es natural de Granada ni quatro leguas en contorno.

10. A la décima pregunta dixo que lo que a dixo es público y notorio, pública voz y fama. Leíle su dicho y se ratificó en él, y juró el secreto, y que es de edad de treinta y ocho años, y ansimismo que los testigos que an depuesto son christianos viejos, a quien se da fee y entero crédito. Firmólo de su nombre.

Don Christoval de la Cueva [rúbrica]  
Ascargorta [rúbrica]

Antonio Abad de

En la villa de Vergara en veinte y cinco días del mes de Julio de seiscientos y cinquenta y nueve años, para la dicha información de Limpieza de dicho Don Martín de Ascargorta, recibí juramento en forma de derecho, de San Juan de Moyna, natural desta dicha villa, el qual lo hiço y promettió decir verdad, y siendo preguntado por el interrogatorio dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que de los contenidos enella sólo conoció a Andrés de Ascargorta y Domingo Pérez de Ascargorta, su padre, naturales originarios desta dicha villa, donde tienen su casa solariega de Ascargorta de arriba; y no le tocan las generales.

2. A la segunda pregunta dixo que no la sabe. / 322 v.

3. *A la tercera pregunta dixo que sólo sabe que Domingo Pérez de Ascargorta fue padre legítimo de Andrés de Ascargorta, por ser esto público y notorio y avíale visto y oído llamar padre, y él a su hijo hijo, y se acuerda este testigo de cuando se fue Andrés de Ascargorta al Andalucía, a la ciudad de Córdoba, que le parece abrá quarenta años poco más o menos, desde donde correspondía mui bien a su padre, y el padre a dicho su hijo.*

4. *A la quarta pregunta dixo que no la sabe.*

5. *A la quinta pregunta dixo que dicho Domingo Pérez de Ascargorta y Andrés de Ascargorta su hijo, y sus mayores y ascendientes son y an sido christianos viejos, de limpia casta y generación sin mácula ni raza alguna de moros, judíos confessos, conversos ni penitenciados, quemados, reconciliados, ni de otro género de secta o judaísmo, mala casta o generación, de los antiguamente o nuevamente convertidos a nuestra Santa Fee Cathólica. Y en esta razón no son ni an sido notados ni infamados, en público ni en secreto, y por tales christianos viejos an sido y son tenidos y comúnmente reputados, y así es público y notorio, sin averse dicho, sabido ni entendido cosa en contrario, directa o indirecta, ni dello a avido fama, o rumor alguno en público, ni en secreto ahora ni antes de ahora, ni en tiempo alguno. y lo mismo oyó decir a sus mayores y más ancianos, que en su tiempo les avían tenido, y visto tener por tales christianos viejos, ranciosos. Y tal era dellos y siempre fue la pública voz y fama y común opinión en los lugares donde vivieron, que fueron éste y Córdoba, sin que este testigo aya sabido ni entendido, oído ni sospechado, no oído sospechas cosa en contrario; y si en alguna manera se ubiera dicho, sabido, entendido o sospechado, este testigo lo supiera, y no pudiera ser menos por la mucha noticia que de los susodichos a tenido y tiene; los cuales an vivido y sus descendientes viven con la estimación de hombres nobles cavalleros, hijosdalgo de solar conocido, que es la casa de Ascargorta de arriba, con quien se an turnado los officios nobles desta villa de Alcaldes y Regidores. Y esto sabe de la pregunta.*

6. *A la sexta pregunta dixo lo que dicho tiene.*

7. *A la séptima pregunta dixo que no la sabe.*

8. *A la octava pregunta no la sabe.*

9. *A la nona pregunta dixo que no la sabe.*

10. *A la décima pregunta dixo que lo que a dicho es la verdad, so cargo de Juramento, y que es público y notorio, pública voz y fama. Leéle su dicho y se ratificó en él, y juró el secreto, y que es de edad de ochenta y ocho años. Y preguntado si los testigos que an depuestos son christianos viejos y tales que merezcan fee y crédito, a dixo que por tales les tiene, y sabe que en informaciones de limpieza siempre se les a dado fee y crédito, y lo firmó.*

*Don Christioval de la Cueva*

*San Juan de Moyna*

*En la dicha villa de Vergara en dicho día, mes y año dichos, para la dicha información de limpieza de Don Martín de Ascargorta, oppositor, recibí juramento en forma de derecho de Mateo de Areyza, vecino y natural de esta dicha villa, el qual lo hiço y pro / 323 r.*

*metió decir verdad, y siendo preguntado por los artículos del interrogatorio, dixo lo siguiente:*

1. *A la primera pregunta dixo que conoció a Don Martín de Ascargorta en la ciudad de Córdoba siendo niño de tres o quatro años, yendo este testigo a la ciudad de Sevilla con mulas, en que se a ocupado toda su vida, y conoció a Andrés de Ascargorta, su padre, y a Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guevara, su madre, y a Domingo Pérez de Ascargorta, y María Martínez de Laguíztegui, Abuelos paternos del pretendiente, y no conoció a los demás que contiene la pregunta. Y sabe este testigo que Domingo Pérez de Ascargorta y sus descendientes tienen su origen en esta villa de Vergara, donde tiene su casa solariega, que llaman de Ascargorta de arriba, a diferencia de la casa de Ascargorta de abajo, que aunque son de un apellido no son de un linaje. Y ansimismo sabe que María Martínez de Laguíztegui, fue vecina y natural de la*

*villa de Mondragón, desta provincia, donde hubo su origen y ascendencia, sabelo por averlo óido decir públicamente a los vecinos de las dichas dos villas; y no le tocan las generales de la ley.*

*2. A la segunda pregunta dixo que Andrés de Ascargorta, y Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guevara, padres del pretendiente, fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia, en la ciudad de córdova, y de su matrimonio ubieron y procrearon por su hijo legítimo y natural a dicho Don Martín de Ascargorta, y como a tal suhijo le vio criar en casa de sus padres con mucho regalo, y por tal fue avido y tenido y comúnmente reputado.*

*3. A la tercera pregunta dixo que Domingo Pérez de Ascargorta y María Martínez de Laguíztegio fueron casados y velados, según orden de la Snata Madre Iglesia, y de su matrimonio ubieron y procrearon por su hijo legítimo a Andrés de Ascargorta, que de poca edad se fue a vivir a la ciudad de Córdoba, y como tal su hijo fue avido y tenido y comúnmente reputado, llamándole ellos a él hijo, y él a ellos padres. Y como tal hijo se correspondía por cartas, que este testigo traía.*

*4. A la quarta pregunta dixo que no la sabe.*

*5. A la quinta pregunta dixo que Don Martín de Ascargorta y sua padres, abuelos paternos y demás ascendientes, an sido y son christianos viejos, limpios de limpia casta, y generación sin mácula, ni raça alguna de judíos, moros, conversos confessos, penitenciados, ni reconciliados, ni de otro género de secta, o judaísmo, mácula o generación, ni an sido ni son notados ni infamados en público ni en secreto, y por tales christianos viejos fueron y son avidos y tenidos y comúnmente reputados, así es público y notorio sin averse dicho, sabido ni entendido cosa en contrario, directa ni indirecta, ni dello a avido fama o rumor alguno en público ni en secreto. Y lo mismo oió decir a sus mayores y más ancianos que en su tiempo avían tenido y visto tener a todos los susodichos, por tales christianos viejos, ranciosos; y tal era dellos y siempre fue la pública voz y fama y común opinión, sin que este testigo aya sabido ni entendido, óido ni sospechado, ni óido sospechar cosaa en contrario; y si en*



*alguna manera se ubiera dicho, sabido o entendido cosa en contrario, este testigo lo supiera, y no pudiera ser menos por las muchas noticias / 323 v.*

*que de los susodichos tiene. Y sabe este testigo que Andrés de Ascargorta litigó en Córdoba su executoria de nobleza, y presentada ante la justicia Real se la mandaron cumplir y guardar. y en esta villa Domingo Pérez de Ascargorta y los demás ascendientes tubieron siempre los officios honoríficos de alcaldes y Regidores que se dan a los nobles cavalleros hijosdalgo. Y no sabe otra cosa de la pregunta.*

*6. A la sexta pregunta dixo lo que dicho había en la quinta.*

*7. A la séptima pregunta dixo que no la sabe.*

*8. A la octava pregunta dixo que no la sabe.*

*9. A la nona pregunta dixo que no la sabe.*

*10. A la décima pregunta dixo que todo lo que a dicho es público y notorio, pública voz y fama. Léile su dicho y se ratificó en él, juró el secreto y preguntado por los testigos de arriba dixo que son christianos viejos, a quien se a dado y da entera fee, y crédito, y que es de edad de sesenta años poco más o menos. No firmó por no saber, firmélo yo.*

*Emendado Matheo (pie de pág. txt)*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]*

*En la dicha villa de Vergara, en dicho día, mes y año dichos, para la información de limpieza de dicho Don Martín de Ascargorta, recibí juramento en forma de derecho de Joseph Abbad de Zurza, beneficiado de la Santa Iglesia de San Pedro desta villa, el qual in verbo sacerdotis juró decir la verdad , y siendo preguntado por el interrogatorio dixo:*

*1. A la primera pregunta dixo que no conoces a Don Martín de Ascargorta, opposotor, ni a su madre, ni los demás por línea materna, mas conoció a*

*Andrés de Ascargorta que dicen fue su padre, y a Domingo Pérez de Ascargorta, su abuelo, naturales originarios desta villa, donde an tenido y tienen su principio y origen de la casa de Ascargorta de arriba; y que a María Martínez de Laguíztegui no conoció este testigo; y no le tocan las generales de la ley.*

*2. A la segunda pregunta dixo que no la sabe.*

*3. A la tercera pregunta dixo que no sabe con quien casó Domingo Pérez de Ascargorta, mas tiene noticia que Andrés de Ascargorta fue su hijo legítimo y natural, que su padre le crió y alimentó, y por tal fue auido y tenido y comúnmente reputado, sin que en esto aya cosa en contrario, y desde la ciudad de córdova le escribía Domingo Pérez de Ascargorta, llamándole padre y éste le respondía llamándole hijos, cuias cartas vió este testigo muchas veces.*

*4. A la quarta pregunta dixo que no la sabe. / 324 r.*

*5. A la quinta pregunta dixo que Andrés de Ascargorta y domingo Pérez de Ascargorta, su padre y los demás ascendientes por esta línea an sido y son christianos viejos limpios de limpia casta y generación sin mácula, ni raça alguna de judíos, moros, conversos, confessos, quemados, reconciliados ni penitenciados ni de otro género de secta o judaísmo, mala casta o generación, asó de los nueva como antiguamente convertidos a nuestra Santa Fee Cathólica, y que en raçon desto no son ni an sido notados ni infamados en público ni en sereto, y por tales christianos viejos an sido y son tenidos, y comúnmente reputados. Y así es público y notorio, sin averse dicho, sabido ni entendido cosa en contrario, directa o indirecta, ni dello a auido fama o rumor alguno en público ni en secreto ahora ni antes de ahora, ni en tiempo alguno, y lo mismo oyó este testigo decir a sus mayores y más anciandos, que en su tiempo avían tenido y visto tener por tales christianos viejos, rançiosos, y tal era dellos y siempre a sido la pública voz y fama y común opinión en esta villa, y en todas partes sin que este testigo aya sabido, oído, ni entendido, ni sospechado, ni oído decir ni sospechar cosa en contrario, y si en alguna manera o en algún*

*tiempo se ubiera dicho, sabido o entendido este testigo lo supiera y no pudiera ser menos por la noticia, que siempre a tenido desta familia. Y en los actos positivos dixo que aunque no se acuerda que los tengan puedenta adquirirlos con mucha seguridad porque los susodichos an sido y son hombres nobles, cavalleros hijosdalgo en possession y propiedad, goçando de los officios de los tales, de Regidores y alcaldes. Y esto responde.*

*6. A la sexta pregunta dixo lo que dicho tiene.*

*7. A la séptima pregunta dixo que no la sabe.*

*8. A la octava pregunta dixo que no la sabe.*

*9. A la nona pregunta dixo que no la sabe.*

*10. A la décima pregunta dixo que lo que a dicho es público y notorio, pública voz y fama. Leíle su dicho y se ratificó en él, juró el secreto, y preguntado por los testigos de arriba dixo que son christianos viejos, a quien se da entera fee y crédito. Y que es de edad de quarenta años poco más o menos. Firmólo de su nombre.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]*

*Joseph Abbad de Zurza [rúbrica]*

*En la dicha villa de Vergara en dicho día, mes y año dichos, aviendo hecho la erecta información de limpieza de dicho Don Martín de Ascargorta, salí por las diligencias de las pública por las calles desta dicha villa y partes donde concurren sus vecines, y preguntados a los hombres moçoz y viejos, y a quantos topaba y hallaba, por la calidad y limpieza de dicho Don Martín / 324 v.*

*de Ascargorta, respondían todos que siendo dicho oppositor hijo legítimo de Andrés de Ascargorta y nieto de Domingo Pérez de Ascargorta, es christiano viejo, limpio y puro, hombre noble cavallero hijodalgo de solar conocido, de la casa de Ascargorta de arriba, y que esto es público y notorio en quantos son desta provincia. De todo lo qual doy fee.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]*

*En la villa de Mondragón desta provincia de Guipúzcoa, en viente y seis días del mes de Jullio de seiscientos y cinquenta y nueve, aviendo hecho la información de limpieza y calidad de Don Martín de Ascargorta, y inquirido el origen de María Martínez de Laguítzgui, su abuela, en la villa de Vergara, donde el dicho oppositor le señaló por los testigos arriba examinados, consta no ser dicha María Martínez de Laguítzgui natural originaria de la villa de Vergara sino desta villa de Mondragón, y para su verificación recibí juramento en forma de derecho de Pedro de Arizte, vecino y natural desta dicha villa, el cual lo hiço y prometió decir verdad. Y siendo preguntado por el interrogatorio dixo lo siguiente:*

*1. A la primera pregunta dixo que no conoce a Don Martín de Ascargorta, oppositor, ni a Andrés de Ascargorta, su padre, mas conoció a Domingo Pérez de Ascargorta, vecino y natural de la villa de Vergara, donde tiene su origen y casa, que llaman de Ascargorta, casa mui noble y antigua. Y ansímismo conoció a María Martínez de Laguítzgui, vecina y natural desta dicha villa, que según oió decir a sus padres y mayores era la dicha María Martínez de Laguítzgui originaria desta villa, donde de tiempo inmemorial a esta parte vivieron y an vivido sus ascendientes, que no se acuerda de los nombres, mas por el apellido y ser así público y notorio, tiene esta verdadera noticia sin aver podido alcançar de donde vinieron a esta villa. Y no conoce a los demás que contiene la pregunta.*

*2. A la segunda pregunta dixo que no la sabe.*

*3. A la tercera pregunta dixo que Domingo Pérez de Ascargorta, siendo vecino de Vergara, casó en esta villa con María Martínez de Laguítzgui, y hicieron vida maridable mucho tiempo, y no se acuerda si tubieron hijos deste matrimonio. Remítese a lo que dixeren los testigos de la villa de Vergara.*

*4. A la quarta pregunta dixo que no la sabe.*

5. *A la quinta pregunta dixo que Domingo Pérez de Ascargorta, que es a quien conoció, fue christiano viejo limpio y puro / 325 r.*

*de limpia casta y generación, y ansimismo la dicha María Martínez de Laguztegui, su muger, sin mácula ni rça alguna de judíos, moros, conversos, confessos, penitenciados ni reconciliados, ni de otro género de secta o judaísmo, mala casta o generación, así de los nueva como antiguamente convertidos a nuestra Santa Fee Cathólica, y que en razón desto no son ni an sido notados ni infamados en público ni en secreto, y por tales christianos viejos an sido, y son tenidos y comúnmente reputados, y así es público y notorio, sin averse dicho, sabido, ni entendido cosa en contrario, directa o indirecta, ni dello a avido fama o rumor alguno en público ni en secreto, ahora ni antes de ahora, ni en tiempo alguno, y lo mismo oyó decir este testigo a sus mayores y más ancianos que en su tiempo avían tenido y visto tener a los susodichos por christianos viejos, rançiosos, y tal era dellos y siempre a sido la pública voz y fama y común opinión en esta villa de mondragón, y en la de Vergara, y en todas las de esta provincia, y en la de Álaba, sin que este testigo aya sabido, oído ni entendido, sospechado, ni oído sospechar cosa en contrario, y si en alguna manera en algún tiempo se ubiera dicho, sabido, o entendido o sospechado este testigo lo supiera y no pudiera ser menos, porque cuando se casaron por ambas partes se hizo pesquisa e inquisición de los dos linajes, y se hallaron ser iguales en la pureza y calidad, y en quanto a actos positivos dixo que no sabe lo que se le pregunta.*

6. *A la sexta pregunta dixo que no la sabe.*

7. *A la séptima pregunta dixo que no la sabe.*

8. *A la octava pregunta dixo que no la sabe.*

9. *A la nona pregunta dixo que no la sabe.*

10. *a la décima pregunta dixo que lo que a dicho es público y notorio, pública voz y fama. Leíle su dicho y se ratificó en él, y juró el secreto. Y que es de edad de setenta años poco más o menos.*

*Emendado: que es de edad*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]*

*Pedro de Arizteve*

*En la dicha villa de Mondragón en dicho día veinte y seis de jullio de seiscientos y cinquenta y nueve años, para la dicha información de limpieza, recibí juramento en forma de derecho de Pedro de Vilanzateia, vecino y natural de de dicha villa, el qual lo hiço y prometió decir verdad, y siendo preguntado por el interrogatorio dixo lo siguiente:*

*1. A la primera pregunta dixo que de los contenidos en ella sólo conoció a Domingo Pérez de Ascargorta y a María Martínez de Laguiztegui, su muger, el susodicho vecino y natural de Vergara y su muger desta / 325 v.*

*dicha villa de Mondragón, de donde fue originaria. Sábelo por averlo oñido decir a sus mayores y más ancianos; y no conoció a otros ascendientes suyos; y no le tocan las generales.*

*2. A la segunda pregunta dixo que no la sabe.*

*3. A la tercera pregunta dixo que Domingo Pérez de Ascargorta casó en esta dicha villa con María Martínez de Laguiztegui, no sabe si tubieron hijos alagunos; y esto responde.*

*4. A la quarta pregunta dixo que no la sabe.*

*5. A la quinta pregunta dixo que Domingo Pérez de Ascargorta y María Martínez de Laguiztegui, su muger, an sido y son christianos viejos, limpios y puros de limpia casta y generación, sin mácula ni raça alguna de moros, judíos, conversos, confessos ni penitenciados, ni reconciliados, ni de otro género de secta o judaísmo, mala casta o generación de los nueva como antiguamente convertidos a nuestra Santa Fee Cathólica. Ni an sido notados ni infamados en público ni en secreto, y por tales christianos viejos fueron avidos y tenidos y*

*comúnmente reputados, y así es público y notorio sin averse dicho, sabido ni entendido cosa en contrario, directa ni indirecta, ni dello a avido fama, ni rumor alguno ahora ni antes de ahora, en público ni en secreto. Y lo mismo oyó decir a sus mayores y más ancianos, que en su tiempo avían tenido y les avían visto tener por tales christianos viejos, ranciosos vizcaínos y tal era dellos, y siempre an sido la pública voz voz y fama y común opinión, sin que se aya sabido ni entendido ni sospechado cosa en contrario, que si se supiera este testigo lo alcançara a saber por su mucha edad y noticias. Y no sabe otra cosa.*

*6. A la sexta pregunta dixo que no la sabe.*

*7. A la séptima pregunta dixo que no la sabe.*

*8. A la octava pregunta dixo que no la sabe.*

*9. A la nona pregunta dixo que no la sabe.*

*10. A la décima pregunta dixo que lo que a dicho es público y notorio, pública voz y fama. Leíle su dicho y se ratificó en él, y juró el secreto, y ansimismo que el testigo que arriba depuso es tal christiano viejo, vizcayno, rancioso, a quien se da entera fee. Y no firmó por no saber, firmélo yo. Que es de edad se setenta años .*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]*

*En la dicha villa de Mondragón, en dicho día, mes y año dichos para la dicha información de limpieza recibí juramento en forma de derecho de Andrés de Capide, vecino y natural desta villa, el qual lo hiço, y prometió decir verdad. Y preguntado por el interrogatorio dixo lo siguiente:*

*1. A la primera pregunta dixo que sólo conoció a Domingo Pérez de Ascargorta, natural desta villa de Vergara, y María Martínez de Laguiztegui, su muger, vecina y natural originaria desta dicha villa. Y no conoció a sus padres ni abuelos, mas sabe que fueron originarios desta villa de tiempo inmemorial a esta parte, sábelo por ser así público y notorio. / 326 r.*

2. *A la segunda pregunta dixo que no la sabe.*

3. *A la tercera pregunta dixo dixo que conoció a Doingo Pérez de Ascargorta, casado con María Martínez de Laguiztegui, teniendo vida marisable, y algunos años después conoció por su hijo legítimo a Andrés de Ascargorta que de poco tiempo se fue a vivir al Andalucía.*

4. *A la quarta pregunta dixo que no la sabe.*

5. *A la quinta pregunta dixo que el dicho Domingo Pérez de Ascargorta y María Martínez Laguiztegui, su muger, an sido y son christianos viejos, limpios de limpia casta y generación sin mácula, ni raça alguna de moros, judíos, conversos, confessos ni penitenciados, ni de otro género de secta o judaísmo, mala casta o generación, así de los nueva como antiguamente convertidos a nuestra Santa Fee Cathólica; ni an sido notados ni infamados en público ni en secreto, y por tales christianos viejos an sido avidos y tenidos y comúnmente reputados, y así es público y notorio sin averse dicho, sabido ni entendido cosa en contrario directa ni indirecta, ni desta a avido fama o rumor alguno ahora ni antes de ahora, ni en tiempo alguno. Y lo mismo oyó decir a sus mayores y más ancianos, quen en su tiempo oyeron decir lo mismo, y los hubieron y vieron tener por tales christianos viejos, rançiosos, y tal era dellos y siempre an sido la pública voz y fama, y común opinión sin que se aya sabido ni entendido cosa en contrario, directa ni indirecta, y si en algún tiempo se dixera este testigo lo supiera y no pudiera ser menos por las noticias que tiene. Y no sabe otra cosa de la pregunta.*

6. *A la sexta pregunta dixo que no la sabe.*

7. *A la séptima pregunta dixo que no la sabe.*

8. *A la octava pregunta dixo que no la sabe.*

9. *A la nona pregunta dixo que no la sabe.*

10. *A la décima pregunta dixo que lo que ha dicho es público y notorio, pública voz y fama y la verdad, so cargo de su juramento, y que es de edad de sesenta*



*y sis años. Juró el secreto y que los testigos de arriba son christianos viejos, a quien siempre se a dado fee. Leíle su dicho y se ratificó en él, y lo firmó.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]*

*Andrés de Capide [rúbrica]*

*En la dicha villa de Mondragón en dicho día mes y año dichos, para la dicha información recibí juramento en forma de derecho de Juan de Iturbe, vecino y natural desta dicha villa, el qual lo hizo y prometió decir verdad, y siendo preguntado dixo:*

*1. A la primera pregunta dixo que no conoce a Don Martín de Ascargorta ni a los demás contenidos en la pregunta sino sólo conoció a Domingo Pérez de Ascargorta, vecino y natural de Vergara y a María Martínez de Laguiztegui, su muger, vecina y natural / 326 v.*

*de esta dicha villa, donde sabe que fue y siempre a sido su origen, y vivieron todos sus ascendientes de tiempo inmemorial a esta parte, que no se acuerda de sus nombres por ahora.*

*2. a la segunda pregunta dixo que no la sabe.*

*3. A la tercera pregunta dixo que el dicho Domingo Pérez de Ascargorta casó en esta villa con dicha María Martínez de Laguiztegui, y estuvieron casados algún tiempo, y después de muerta la susodicha supo este testigo que quedó un hijo suyo que le parece que fue Andrés de Ascargorta. Y esto responde.*

*4. A la quarta pregunta dixo que no la sabe.*

*5. A la quinta pregunta dixo que los susodichos an sido y son christianos viejos, limpios de limpia casta y generación sin mácula, ni raça de moros, judíos, conversos, confessos ni penitenciados, ni de otro género de secta ni de los nuevamente convertidos a nuestra Santa Fee Cathólica ni an sido ni son notados ni infamados en público ni en secreto, y por tales christianos viejos an*

*sido avidos y tenidos y comúnmente reputados, y así es público y notorio, pública voz y fama y común opinión, sin averse dicho, sabido ni entendido cosa en contrario directa ni indirecta, ahora ni antes de ahora, ni en tiempo alguno. Y lo mismo oyó decir a sus mayores y más ancianos que en su tiempo oyeron lo mismo y los tubieron y vieron tener por tales christianos viejos, ranciosos vizcaínos, y tal fue dellos y siempre a sido la pública voz y fama y común opinión sin que se aya sabido ni entendido cosa en contrario.*

*6. A la sexta pregunta dixo que no la sabe.*

*7. A la séptima pregunta dixo que no la sabe.*

*8. A la octava pregunta dixo que no la sabe.*

*9. A la nona pregunta dixo que no la sabe.*

*10. A la décima pregunta dixo que lo que a dicho es público y notorio, pública voz y fama y la verdad, so cargo de juramento y que es de edad de sesenta y dos años. Leíle su dicho y se ratificó en él y juró el secreto y que los testigos de arriba son christianos viejos nobles, a quien siempre se a dado entera fee y crédito en sus dichos y deposiciones, y lo firmó.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]*

*Joan de Yturbe [rúbrica]*

*En la villa de Mondragón en veinte y siete de jullio de seiscientos y cinquenta y nueve recibí juramento en forma de derecho de Juan de Iparse, vecino desta dicha villa el qual lo hiço y prometió decir verdad, y siendo preguntado por en interrogatorio dixo lo siguiente:*

*1. A la primera pregunta dixo que sólo se acuerda aver conocido un poco de tiempo a Domingo Pérez de Ascargorta, natural de Vergara, que casó en esta cilla con María Martínez de Laguiztegui / 327 r.*

*vecina y natural que fue desta dicha villa, que sabe fue originaria de aquí donde según la tradición de sus mayores hubieron su principio, y no conoció a otros.*

*2. A la segunda pregunta dixo que no la sabe.*

*3. A la tercera pregunta dixo que el dicho Domingo Pérez de Ascargorta fue casado con dicha María Martínez de Laguitzgui y desposados en esta dicha villa, mas no sabe si hubieron hijos algunos.*

*4. A la quarta pregunta dixo que no la sabe.*

*5. A la quinta pregunta dixo que los dos que a referido an sido y son christianosa viejos, limpios y puros como vizcaínos ranciosos de limpia casta y generación sin mácula, ni raça alguna de moros, judíos, confessos, conversos ni penitenciados, ni de otro género de secta, mala casta o generación de los nueva o antiguamente convertidos a nuestra Santa Fee Cathólica, ni an sido notados ni infamados en público ni en secreto, y por tales christianos viejos an sido avidos y tenidos y comúnmente reputados, y así es público y notorio, pública voz y fama, sin averse dicho, sabido, ni entendido cosa en contrario, ni dello a avido fama ni rumor alguno ahora ni en tiempo alguno. Y lo mismo oyó decir a sus mayores y más ancianos, que en su tiempo lo oyeron decir y tubieron y les vieron tener por tales christianos viejos, ranciosos y tal era dellos, y siempre a sido la pública voz y fama y común opinión en todas partes sin averse sabido cosa en contrario, directa ni indirecta, que si se supiera este testigo lo alcançara a entender por sus muchas noticias y comunicación que con todos tiene.*

*6. A la sexta pregunta dixo que no la sabe.*

*7. A la séptima pregunta dixo que no la sabe.*

*8. A la octava pregunta dixo que no la sabe.*

*9. A la nona pregunta dixo que no la sabe.*

10. A la décima pregunta dixo que lo que ha dicho es pública voz y fama y la verdad, so cargo de juramento, y que es de edad de sesenta años. Leíle su dicho y se ratificó en él, y juró el secreto, y preguntado por los testigos de arriba dixo que son buenos christianos viejos y limpios, a quien se da fee en todos sus dichos. Y no firmó por no saber, firmélo yo.

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]*

*En la dicha villa de Mondragón en dicho día, mes y año dichos recibí juramento en forma de derecho de Don Pedro de Alarza, vecino desta dicha villa, el qual lo hizo y prometió decir verdad, y siendo preguntado por el interrogatorio dixo:*

1. A la primera pregunta dixo que de los contenidos en ella sólo conoció a Domingo Pérez de Ascargorta, vecino y natural de Vergara, y oyó decir que estuvo casado de / 327 v.

*primero matrimonio con María Martínez de Laguztegui a quien por el nombre y el apellido conocer por ser originaria desta dicha villa. Y esto responde.*

2. A la segunda pregunta dixo que no la sabe.

3. A la tercera pregunta dixo lo que dicho tiene en la primera.

4. A la quarta pregunta pregunta dixo que no la sabe.

5. A la quinta pregunta dixo que dicho Domingo Pérez de Ascargorta y María Martínez de Laguztegui han sido y son christianos viejos, limpios de limpia casta y generación sin mácula ni raza de moros, judíos, conversos, confessos ni penitenciados, ni de otro género de secta o judaísmo, mala casta o generación de los nueva o antiguamente convertidos a nuestra Santa Fee Cathólica, ni an sido notados, ni infamados en público ni en secreto, y por tales christianosa viejos an sido avidos y tenidosy comúnmente reputados, y así es

*público y notorio, pública voz y fama, sin averse dicho, sabido ni entendido cosa en contrario directa ni indirecta, ni dello a avido fama o rumor alguno en público ni en secreto ahora ni en tiempo alguno, y lo mismo oyó decir a sus mayores y más ancianos que en su tiempo oyeron lo mismo, y les tubieron y vieron tener por tales christianos viejos, ranciosos vizcaínos, y tal fue dellos, y siempre a sido la pública voz y fama y común opinión. Y esto responde.*

6. *A la sexta pregunta dixo que no la sabe.*

7. *A la séptima pregunta dixo que no la sabe.*

8. *A la octava pregunta dixo que no la sabe.*

9. *A la nona pregunta dixo que no la sabe.*

10. *A la décima pregunta dixo que lo que a dicho es público y notorio, pública voz y fama y la verdad, so cargo de su juramento, y que es de edad de cinquenta y ocho años. Leíle su dicho y se ratificó en él, y juró el secreto y que los testigos de arriba son christianos viejos, a quien se da entera fee. Y lo firmo.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]*

*Don Pedro de Alarza [rúbrica]*

*En la villa de Mondragón en dicho día, mes y año dichos para la información de limpieza, calidad, vida y costumbres de don Martín de Ascargorta, oppositor a una beca de theólogo del Mayor y Real Collegio del Emperados mi Señor de Granada, recibí juramento en forma de derecho de Pedro de Landabur, vecino desta dicha villa, el qual lo hiço y prometió decir verdad / 328 r.*

*y siendo preguntado por el interrogatorio de preguntas dixo lo siguiente:*

1. *A la primera pregunta dixo que no conoce al dicho don Martín de Ascargorta, oppositor, ni a Andrés de Ascargorta, su padre, ni a los demás parientes suyos contenidos en la pregunta, mas conoció a Domingo Pérez de Ascargorta, vecino y natural de la villa de Vergara es esta provincia de Guipúzcoa, donde*

*se tubo su origen y casa solariega fuera de la dicha villa en el camino de Plasencia sonde está la Armería Real, que dista de la villa de Vergara como media legua, la qual casa y solar se llama de Ascargorta de arriba, a diferencia de otra que está contigua que llaman de Ascargorta de de abajo, que aunque son de un apellido no son entre si parientes, que son mui distantes, si bien ambas mui nobles y principales, que este testigo a estado en las dos y conoció por noticias poco después de su muerte a la diha María Martínez de Laguiztegui, que se decía y dice que fue muger de dicho domingo Pérez de Ascargorta, la qual fue natural originaria desta dicha villa donde no ay noticia que aya venido de otra parte, que de tiempo inmemorial se a conocido aquí este apellido y familia.*

*2. A la segunda pregunta dixo que no la sabe.*

*3. A la tercera pregunta dixo lo que dicho tiene en la primera pregunta.*

*4. A la quarta pregunta dixo que no la sabe.*

*5. A la quinta pregunta dixo que el dicho Domingo Pérez de Ascargorta fui mui honrado christiano viejo limpio y lo mismo la dicha María Martínez de Laguiztegui, su muger, de limpia casta y generación sin mácula ni raça alguna de moros, judíos, conversos, confessos, quemados ni penitenciados, que por la divina misericordia de Dios esta tierra de libró de semejante contagio, ni de otro género de secta o judaísmo, mala casta o generación de los nueva o antiguamente convertidos a / 328 v.*

*nuestra Santa Fee Cathólica, ni an sido notados ni infamados en público ni en secreto, y por tales christianos viejos an sido avidos y tenidos y comúnmente reputados, y así es público y notorio, pública voz y fama sin averse dicho, sabido ni entendido cosa en contrario, ni dello a avido fama o rumor alguno en público ni en secreto, directa ni indirecta, aora ni antes de aora, ni en tiempo alguno, y lo mismo oyó decir a sus mayores y más ancianos, que de todos tenían mui enteras noticias que en su tiempo lo oyeron decir y tubieron y les*

*vieron tener por tales christianos viejos vizcaynos, ranciosos, y tal fue dellos y siempre a sido la pública voz y fama y común opinión en todas partes, mayormente en esta villa de Mondragón y en la de Vergara, sin averse sabido, ni entendido, oñido, ni sospechado, ni oido sospechar cosa alguna en contrario, que la ubiera este testigo la supiera, y no pudiera ser menos por las muchas noticias que tiene.*

*6. A la sexta pregunta dixo que no la sabe ni las siguientes hasta la nona.*

*10. A la décima pregunta dixo que lo que a dicho es público y notorio, pública voz y fama y la verdad, so cargo de su juramento, y que es de edad de sesenta y dos años. Léile su dicho y se ratificó en çel y juró el secreto, y ansimismo que los testigos de arriba son christianos viejos a quien en juicio y fuera del siempre se da fee, y lo firmo.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]*

*Pedro de Landaburu [rúbrica]*

*En la dicha villa de Mondragón en dicho día, mes y año dichos, fecha la secreta información sumaria de limpieza de Don Martín de Ascargorta, oppositor, salí por la plaça y calles públicas preguntando a quantos hallaba por la calidad de dicho oppositor y nadie le conoçió, y preguntando por Domingo / 329 r.*

*Pérez de Ascargorta y María Martínez de Laguiztegui, sus abuelos paternos, todos conformes afirmaron ser christianos viejos limpios de limpia casta y generación, vizcaynos primitivos y originarios, y que esto es público y notorio en esta dicha villa sin aver otra cosa en contrario. Y fecha esta dilixengia cerré y sellé las dichas pruebas para presentarlas al Mayor y Real Collegio del Emperados mi Señor de Granada, para que su señoría mande lo que fuere servido.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica] / 329 v.*

*En la ciudad de Córdoba en siete días del mes de Jullio de mill y seiscientos y cinquenta y nueve años, en virtud de la comisión del Mayor y Real Collegio de Granada, que fundó la gloriosa memoria del Emperador Don Carlos quinto, mi Señor, para la información de limpieça, calidad, vida y costumbres y demás qualidades de don Martín de Ascargorta, natural desta dicha ciudad, opositor a una beca de theólogo que está baca en dicho collegio maior y Real. Recebí juramento en forma de derecho de Juan Rodríguez de Pernía, familiar del Santo Officio y natural de dicha ciudad, el qual lo hiço y prometió decir verdad, y aviéndole leydo las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente:*

*1. A la primera pregunta dixo que conoce a Don Martín de Ascargorta, natural desta ciudad y a Andrés de Ascargorta, natural de la villa de Vergara en Bycaya, y a Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, natural de Córdoba, padres de dicho Don Martín de Ascargorta, pretendiente; y no conoció a Domingo Pérez de Ascargorta y María Martínez de Laguiztegui, abuelos paternos de dicho pretendiente, remíttesse en esto a los testigos que en Vizcaya depusieren.*

*Y ansimismo conoció a Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y Doña Ysabel Rodríguez, ambos naturales desta ciudad, abuelos maternos de dicho pretendiente; y que no le tocan las generales de la ley, ni es amigo ni enemigo del pretendiente sino sólo depone con el celo de justicia la verdad que sabe.*

*2. A la segunda pregunta dixo que Andrés de Ascargorta y Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, padres de dicho Don Martín de Ascargorta, fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia, en esta ciudad, a la collación de San Nicolás y San Eloy, orilla del río; y durante su matrimonio tubieron y procrearon a Don Martín de Ascargorta, oppositor, por su hijo legítimo y natural, y como tal su hijo lo criaron y educaron, y por tal fue avido y tenido, comúnmente reputado.*

*3. A la tercera pregunta dixo que no la sabe. / 330 r.*



4. *A la quarta pregunta dixo que Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y Doña Ysabel Rodríguez, abuelos maternos de dicho oppositor, fueron casados y velados según orden y rito de la Santa Madre Yglesia, durante su legítimo matrimonio tubieron y procrearon por su hija legítma natural a Soña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, madre de dicho oppositor, y por tal su hija legítima natural fue avida y tenida, y comúnmente reputada, y por tal le criaron y alimentaron sin que se aya oído ni entendido cosa en contrario, todo lo qual sabe este testigo por averlo visto ser assí y passar.*

5. *A la quinta pregunta dixo que sabe que Don Martín de Ascargorta oppositor, y sus padres y abuelos paternos y maternos, por ambas líneas así de varón como de hembra an sido y son christianos viejos limpios y puros, de limpia casta y generación, sin raça ni mácula de judíos, moros ni conversos, ni confessos, ni penitenciados, ni reconciliados, ni de otro género de secta y judaísmo, ni otra mácula, ni casta mala, ni generación infecta, así de los nueva como antiguamente convertidos a nuestra Santa Fee Cathólica. Y que en esta raçón no an sido ni son los susodichos ni ninguno dellos notados, ni infamados, en público ni en secreto, y por tales christianos viejos an sido y son tenidos y comúnmente reputados; y así es público y notorio, sin averse dicho, sabido, ni entendido cosa en contrario ni directa ni indirecta, ni dello a avido fama ni rumor alguno en público ni en secreto, ni aora no antes de aora, ni en tiempo alguno. Sábelo así por averse criado este testigo con ellos y conocerlos por tales, y averlo oído decir a sus mayores y más ancianos personas de más de cien y ciento y catorce años, mayormente a Andrés del Hierro y Diego García de Gongora que murió de ciento y treinta años, que deponían lo mismo, y que lo avían oído decir a sus mayores, y cada uno en su tiempo les vieron tener a los susodichos pr tales christianos viejos rançiosos, y tal era dellos que siempre a sido la pública voz y fama, y común opinión en los lugares que vivieron como en esta ciudad de Córdoba, y en todas partes sin que nadie aya entendido, ni sabido, ni sospechado, ni entendido que sobre ello pueda aver sospecha de lo contrario, y si en algún tiempo la hubiera este testiigo la tubiera / 330 v.*

*y supiera, y no pudiera ser menos por la mucha comunicación que a tenido con estas familias.*

*Y en cuanto a actos positivos sabe que en esta ciudad ay cofradías de limpieza de corpus christi y de la sangre, y que los Ladrones de Guebara y Carrascos, parientes del pretendiente, an estado y están en dichas cofradías, y por parte y línea paterna sabe que Andrés de Ascargorta, padre del pretendiente, es hombre noble y hijodalgo, cuya executoria de nobleça tiene presentada en el ayuntamiento desta ciudad de Córdoba, y como a tal hijodalgo le an guardado sus preeminencias y prerrogativas; y por línea materna an sido y son sus parientes y deudos del apellido de Carrasco Ladrón de Guebara, Alcaldes de poyo, del estado de hijodalgo; y en este collegio de la Asunción donde a sido collegial el pretendiente se hacen informaciones de limpieza, y por tenerla el pretendiente lo recibieron por collegial. Y que por aora no se acuerda de otros.*

*6. A la sexta pregunta dixo que Don Martín de Ascargorta oppositor, ni sus padres ni abuelos, ni antepasados, no an sido presos, acusados, ni penitenciados por el Santo Officio de la Inquisición, ni castigados por otra justicia eclesiástica ni secular, ni cometido delito, por donde incurran en pena de infamia de hecho, ni de derecho, y an obtenido y obtienen los officios de honor, que en esta ciudad se dan a los hombres nobles y principales.*

*7. A la séptima pregunta dixo que Don Martín de Ascargorta, oppositor, es hombre honesto y recogido y exemplar, mui quitado de vicios, y tan exemplar en su poca edad que ay mui pocos en esta ciudad que le compitan en su virtud, y así le parece que es persona mui a propósito para dicho collegio Mayor y Real. Y que por sus prendas le merece su gracia, y que es de mui entera salud, sin achaque ni enfermedad contaxiosa, y tal que podrá libremente desempeñar la obligación de su collegio.*

*8. A la octava pregunta dixo que dicho oppositor no a sido religioso porque siempre le ha conocido en la patria potestad, y después de la muerte de Andrés de Ascargorta, su padre, en la obediencia de Doá Ysabel Rodríguez Ladrón de Guevara, su madre / 331 r.*

*por cuya orden y por sus méritos y letras entró en el Collegio de la Assumpción de esta ciudad, donde a estado y obtenido un acto de Letras en Theologí, con uniiversal aplicación, y aunque tiene una capellanía es mui corta, y le parece que la renta no llega a veinte ducados, por ser mui justos sus réditos y tener el cargo de missas; y ansimismo que será dicho don Martín de de edad de veinte y un años poco más o menos.*

*9. A la nona pregunta dixo que dicho oppositor no es pariente de ningún señor collegial de dicho imperial Collegio, ni natural de donde lo es alguno de sus cavalleros, ni de Granada ni de sus quatro lleguas, dino de esta ciudad de Córdoba.*

*10. A la décima pregunta dixo que lo que a dicho es público y notorio, pública voz y fama. Leíle su dicho y se ratificó en él, y juró el secreto y qu es de edad de ochenta y seis años poco más o menos. Firmólo de su nombre, y preguntado por los testigos que an depuesto dixo que les tiene por christianos viejos a quien se da fee.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]*

*Juan Rodríguez de Pernía*

*[rúbrica]*

*En la ciudad de Córdoba en dicho día siete de Jullio de mill y seiscientos y cinquenta y nueve años para la información de pureça, vida y costumbres de Don Martín de Ascargorta, vecino y natural desta ciudad, oppositor a una beca de Theología del Collegio Maior y Real del Emperados Don Carlos quinto mi Señor, en virtud de mi comission recibí juramento en forma de derecho de Don Francisco Ortiz Castro Viejo, vecino y natural de esta ciudad, Abogado de ambos cabildos, ecclesiástico y secular, electo para la Inquisición de esta ciudad, originario de Espejo, assessor perpetuo de los servicios de millones, por título de su Magestad, y de su Real Capilla, el qual lo hiço y prometió decir*

*verdad, y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente:*

*1. A la primera pregunta dixo que conoce a Son Martín de Ascargorta, vecino y natural desta ciudad, oppositor a una beca de theólogo, que se dice estar baca en el Collegio Mayor y Real de Granada, y conoció a Andrés de Ascar / 331 v.*

*gota, su Padre diffunto, vecino que fue de esta ciudad, que vino a ella de Vizcaya del lugar de Vergara, de edad de nueve años, donde vivió hasta el año de seiscientos y quarenta y nueve que murió en el contaxio desta ciudad. Y conoce a Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guevara, natural de esta ciudad, madre de dicho Don Martín de Ascargorta; mas no conoció a Domingo Pérez de Ascargorta y a María Martínez de Laguiztegui, sus abuelos paternos de dichos pretendientes por ser naturales y aver vivido y estado siempre en Vizcaya, en dicho lugar de Vergara.*

*Y ansimismo conoció a Luis López Carrasco Ladrón de Guevara y doña Ysabel Rodríguez, ambos naturales de esta ciudad, abuelos maternos de dicho pretendiente; y no conoció a otros ascendientes por aver muchos años que fallecieron. Y sabe por averlo así oído decir a personas fidedignas mayores de excepción, que el apellido de Carrasco Ladrón de Guevara, de los abuelos maternos de dicho pretendiente, descende y trae su origen de Venalçaçar donde hay otros parientes de su mismo apellido y sobrenombre. Y que no le tocan las generales de la ley, ni es pariente ni inducido por la parte del pretendiente, y aunque trae el origen como lleba dicho de Venalçaçar an vivido sus abuelos maternos de dicho Don Martín de Ascargorta en esta ciudad, de más de ochenta años a esta parte y en el lugar de Venalçaçar a más de ciento y cinquenta que assí se conserva sin poder alcançar a saber de donde se vino, y así cree y tiene por cierto que allí es su origen por aver mucha nobleça. Preguntado qué personas se lo dixeron, dixo que no se acuerda.*

2. *A la segunda pregunta dixo que Andrés de Ascargorta y Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guevara, padres de dicho pretendiente, fueron casados y velados en esta ciudad según orden de la Santa Madre Iglesia, y durante el matrimonio ubieron y procrearon por su hijo legítimo y natural a dicho Don Martín de Ascargorta, y como tal su hijo legítimo lo criaron y alimentaron, y por tal fue avido y tenido sin aver cosa en contrario.*

3. *A la tercera pregunta dixo que no la sabe.*

4. *A la quarta pregunta dixo que Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y doña Ysabel Rodríguez, abuelos maternos de dicho pretendiente, fueron casados y velados, y durante su matrimonio ubieron y procrearon por su hija legítima y natural a Doña Ysabel Rodríguez / 332 r.*

*Ladrón de Guebara, madre de dicho oppositor, y por tal su hija legítima fue avida y tenuta y comúnmente reputada, y por tal la criaron y alimentaron sin que se aya sabido ni entendido cosa en contrario.*

5. *A la quinta pregunta dixo que Don Martín de Ascargorta, oppositor, los dichos sus padres y abuelos paternos y maternos y los demás ascendientes por ambas líneas de varón y hembra, an sido y son christianos viejos limpios como el sol, de limpia casta y generación sin mácula ni raça alguna de judíos, moros, ni confessos ni conversos, quemados ni reconciliados, ni de otro género de secta o judaísmo, mala casta, ni generación así de los nueva como antiguamente convertidos a nuestra Santa Fee Cathólica, en cuya raçon no son ni an sido notados ni infamados en público ni en secreto, y por tales christianos viejos an sido y son tenidos, y comúnmente reputados. Y así es público y notorio sin averse dicho, sabido o entendido cosa en contrario, ni dello a avido fama o rumor alguno en público ni en secreto, ni aora ni antes de aora, entre alguno excepto Domingo Pérez de Ascargorta y María Martínez, abuelos paternos de dicho oppositor, que este testigo conoció, mas tiene noticia que fueron christianos viejos mui puros y limpios, y de todos los susodichos oyó*

*decir lo mismo a sus mayores y más ancianos, que en su tiempo cada uno avían tenido y visto tenerles por tales christianos viejos rançiosos. Y tal era dellos y siempre fue y a sido la pública voz y fama, y común opinión, y por tales les an estimado los cavalleros y los hombres nobles de dicha ciudad, haciendo mucha estimación de sus personas, sin que se aya sabido ni entendido, oído, ni sospechado cosa en contrario; y si en algún tiempo se ubiera dicho, sabido y entendido o sospechado cosa en contrario este testigo supiera y ubiera oído decir, y no pudiera ser menos por la mucha noticia que de todos tiene, mayormente de estas familias.*

*Preguntado por qué Andrés de Ascargorta, padre de dicho pretendiente, no tomó el apellido de Pérez de su padre, Domingo Pérez de Ascargorta, y usó sólo del de Ascargorta, dice que no lo sabe por ser dicho Domingo Pérez de Ascargorta natural de Vergara, en Vizcaya, y no averle comunicado.*

*Preguntado por qué Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, madre de dicho Don Martín de Ascargorta, oppositor, siendo hija legítima como lleba dicho de Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y de Doña Ysabel Rodríguez, hiço elección del apellido Ladrón de Guebara y dejó el de López Carrasco, dixo que en estos apellidos no ay mejoría, que todos son iguales, y las mujeres toman el que más quadra a su voluntad, que si alguna mejoría ubiera usara de todos los apellidos, porque no se conociera que el que dejaba era de menos valor que los otros.*

*Preguntado por qué causa Andrés de Ascargorta, padre del pretendiente, dejó su patria de Vergara y se vino a Castilla, y si fue por algún delito, dixo que no, que es costumbre es los vizcaynos venirse a / 332 v.*

*Castilla donde la tierra les da mejores puestos y mayores conveniencias.*

*Y en quanto a actos positivos sabe que dicho Andrés de Ascargorta fue hombre noble cavallero hijodalgo notorio, porque de más de serlo por naturaleza según fueros de Vizcaya y leyes de Castilla, lo fue también en poder y propiedad en*

*esta ciudad de Córdoba, y como tal se le guardaron sus privilegios y le padronaron en los libros de los hombres nobles.*

*y sabe que Pablo López Carrasco Ladrón de Guebara, primo hermano de Doña Ysabel Rodríguez, madre del pretendiente, y otros parientes que no se acuerda fueron y son hombres nobles hijosdalgo y como tales goçaron de los officios que se dan a los hijosdalgo, y fue cofrade de la Cofradía de los Mártires, Corpus Christi y de la Sangre, donde ay statuto de limpieza, y pruebas de grandísimo rigor, y le vio entrar en dicha Cofradía y haçer en ella lo que los demás cofrades sin contrariedad ninguna.*

*6. A la sexta pregunta dixo lo que lleba dicho, y que en tiempo ninguno el oppositor y sus ascendientes no an sido castigados por tribunal del Santo Officio ecclesiástico ni secular, ni incurrido en infamia de hecho ni de derecho.*

*7. A la séptima pregunta dixxo que Don martín de Ascargorta, pretendiente, es hombre honesto y recojido, virtuoso de buena vida y costumbres, no vicioso ni reboltoso, y qual conviene para vivir en communidad tan illustre como el Collegio Mayor y Real de Granada, y nunca le a conodido mal achaque ni contajio porque ni le tiene ni a tenido, goçando siempre buena salud.*

*8. A la octava pregunta dixo que dicho pretendiente no a sido religioso ni sabe que aya contraído irregularidad alguna, ni a sido ni es casado, y sabe que es pobre, y le parece que de renta no tiene veinte ducados.*

*9. A la nona pregunta dixo que no sabe que Don Martín de Ascargorta, oppositor, sea pariente alguno de los señores collegiales del Mayor y Real de Granada, ni natural de donde lo es algún señor collegial, y por saber que es natural de esta ciudad de Córdoba, tiene por cierto y infalible que no es de la de Granada, ni veinte leguas en contorno.*

*10. A la décima pregunta dixo que todo lo que a depuesto es público y notorio, pública voz y fama y la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho, y que es de edad de cinquenta y seis años. Leyle su dicho y se ratificó en él y juró el secreto, y preguntado si los testigos que arriba an jurado son christianos viejos,*

*persona que se le puede dar fee y crédito dixo que por tal le tiene, y que es familiar del Santo Officio de la Inquisición de esta ciudad, persona de grandes noticias y de quien se valen los informantes de las órdenes militares. Y lo firmo.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]  
[rúbrica]*

*Don Francisco Ortiz Castroviejo*

*En la ciudad de Córdoba en dicho día mes y año dichos para / 333 r.*

*la información de limpieza y calidad, vida y costumbres de Don Martín de Ascargorta, oppositor a una beca de theólogo del mayor y Real Collegio del Emperador mi Señor, recibí juramento en forma de derecho de Pedro López del Prado, natural desta ciudad, cofrade de la hermandad de limpieza de San Bartolomé de esta ciudad, el qual lo hizo y prometió decir verdad, y siendo preguntado por los artículos y preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente:*

*1. A la primera pregunta dixo que conoce a Don Martín de Ascargorta, pretendiente de una becca de theólogo del Mayor y Real Collegio de Granada, y conoció a Andrés de Ascargorta, su padre legítimo, natural de la villa de Vergara en Vizcaya, y a Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guevara, su madre, vecina y natural desta ciudad de Córdoba, y aunque no conoció a Domingo Pérez de Ascargorta y María Martínez de Laguiztegui, abuelos paternos de dicho don Martín, pretendiente, sabe que fueron naturales de la villa de Vergara, por averlo oído decir así públicamente a muchas y diferentes personas de Vizcaya y desta ciudad; y ansimismo conoció a Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y Doña Ysabel Rodríguez, ambos naturales desta ciudad de Córdoba, abuelos maternos de dicho don Martín de Ascargorta, oppositor, y por su corta edad no conoció a otros ascendientes suyos, mas sabe que todos son y fueron vecinos y naturales desta ciudad.*

*Preguntado cómo sabe que Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y Doña Ysabel Rodríguez son y fueron naturales de esta ciudad de Córdoba, si traen*



*su origen y descendencia de la villa de Venalcaçar donde tienen oy otros parientes de su mismonombre y apellido.*

*Dixo que no sabe que desciendan de Venalcaçar sino de esta ciudad, donde an vivido y viven todos los deste nombre y apellido, y así lo a oído decir a sus mayores y más ancianos. Y caso que en Venalcaçar aya Carrascos Ladrón de Guevara será alguna rama y descendencia de los de esta ciudad.*

*Preguntado a quien lo oyó decir y de quien ubo estas noticias, dixo que de muchas personas y sólo se acuerda de Pedro López del Prado, su padre y abuelo que les conocían y comunicaban.*

*Y que lo que a declarado es la verdad y no le tocan las generales de la ley, ni es pariente ni amigo ni enemigo de dicho oppositor.*

*2. A la segunda pregunta dixo que sabe que Andrés de Ascargorta, padre de dicho oppositor, y Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara su madre, y muger que fue de dicho Andrés de Ascargorta fueron casados y velados según orden y rito de / 333 v.*

*la Santa Madre Iglesia, y constante el matrimonio ubieron y procrearon por su hijo legítimo y natural al dicho Don Martín de Ascargorta. Sábelo este testigo por averles visto morar y habitar de consumo como marido y muger, y ser pública la voz y fama, y aver oído decir que se desposaron en esta ciudad. Y como a tal su hijo legítimo y natural lo criaron, educaron y alimentaron, y por tal fue avido y tenido, y comúnmente reputado.*

*3. A la tercera pregunta dixo que no la sabe por aver nacido los contenidos en ella en Vizcaya.*

*4. A la quarta pregunta dixo que sabe que Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y Doña Ysabel Rodríguez, abuelos maternos de dicho Don Martín de Ascargorta, fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia, y durante su matrimonio ubieron y procrearon por su hija legítima y natural a Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, madre de dicho Don Martín de Ascargorta, oppositor, y por su hija legítima y natural fue avida y tenida y*

*comúnmente reputada, y como tal la criaron y alimentaron, tomando el apellido de su padre y madre sin que se aya sabido ni entendido cosa en contrario, en tiempo alguno. Sábelo por la razón arriba dicha en la tercera pregunta.*

*5. A la quinta pregunta dixo que Don Martín de Ascargorta, oppositor, Andrés de Ascargorta y Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, sus padres, y Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y Doña Ysabel Rodríguez, sus abuelos maternos, y sus ascendientes todos (excepto Domingo Pérez de Ascargorta y María Martínez de Laguitzgui que no conoció, mas según la fama dice dellos lo mismo) por línea paterna y materna, de varón y hembra, an sido y son christianos viejos limpios y puros de limpia casta y generación sin mácula, ni raza alguna de judíos, ni moros, ni confessos, ni conversos, penitenciados, quemados ni reconciliados, ni de otro género de secta ni judaísmo, mala casta o generación así de los nueva como antiguamente convertidos a nuestra Santa Fee Cathólica. Y que en razón desto no son ni an sido notados, infectos ni infamados en público ni en secreto, y por tales christianos viejos an sido y son tenidos y avidos, y uniformemente reputados. Y así es público y notorio, sin averse dicho sabido ni entendido, cosa en contrario directa ni indirecta, ni dello a avido rumor alguno en público ni en secreto, aora ni antes de aora, ni en tiempo alguno. Y aunque de algunas familias desta ciudad a oído hablar con variedad a muchas personas, desta / 334 r.*

*pretendiente jamás a oído cosa en contra de la que aya, sino todos constantemente de su limpieza, y lo mismo oyó decir a sus mayores y más ancianos, y en particular a su padre, que en su tiempo avían tenido y visto tener a todos los susodichos por christianos viejos rançiosos. Y tal era dellos y siempre a sido la pública voz y fama, y común opinión en esta ciudad de Córdoba, donde vivieron y viven, y en todas partes sin que este testigo aya sabido, ni oído, ni sospechado, ni oído decir ni sospechar cosa en contrario. Y si en alguna manera en algún tiempo se ubiera dicho dicho, sabido o entendido o sospechado cosa en contrario, este teastigo lo supiera o oiera decir, y no pudiera ser menos por la mucha noticia que de todos los susodichos a tenido y tiene. Sábelo este testigo por las razones que lleba dichas y porque de la*

*estimación que en esta ciudad se hace se conoce la calidad de cada uno, y ha visto que de todos los actos y concursos públicos an hecho aprecio de las familias deste pretendiente, dándole lugar merecido a su calidad, anticipándole a otros.*

*Y en los actos positivos sabe que Andrés de Ascargorta, padre del pretendiente, fue hombre noble, cavallero hijodalgo, y demás de serlo por naturaleza, por aver nacido en Vizcaya, litigó su executoria en esta ciudad de Córdoba en possession y propiedad y como a tal hijodalgo le guardaron sus prerrogativas y exempciones, y fue admitido a la mitad de officios que se dan y conceden en esta ciudad a los hijosdalgo, y de las misma goçó y goça Domingo de Ascargorta, su hijo.*

*Y ansimismo sabe que Pablo López Carrasco Ladrón de Guebara, primo hermano de Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, madre del pretendiente, y otros muchos parientes fueron, an sido y son hombres nobles hijosdalgo, y como tales goçaron de los officios nobles. Y el dicho Pablo López Carrasco fue admittido por cofrade de la Cofradía de los Mártires en esta ciudad, Corpus Christi y de la Sangre, donde ay statuto de limpieza y se haçen rigurosas pruebas. Y le vio este testigo hacer cuerpo en dicha cofradía entrando y saliendo en ella, haciendo todo lo que le toca como a cada uno de los cofrades de dicha Cofradía.*

6. A la sexta pregunta dixo que dicho Don Martín de Ascargorta, oppositor / 334 v.

*ni sus padres ni abuelos ni antepassados no son ni an sido presos, acusados ni penitenciados en público ni en secreto por el santo Officio de la Inquisición, ni castigados por otra Justicia ecclesiástica ni secular, ni an tenido infamia alguna de hecho, ni derecho, ni tenido officio infame y bajo sino en los de jurisdicción los honoríficos y nobles.*

7. A la séptima pregunta dixo que sabe que dicho Don Martín de Ascargorta, oppositor, es moço honest, prudente y recojido, virtuoso de buena vida y

*costumbres, corriente fama, no revoltoso, y qual conviene para vivir en un collegio imperial tan grave como illustre, y que nunca le a conocido enfermedad ni achaque contagioso.*

*8. A la octava pregunta dixo que siempre a conocido este testigo a Don Martín de Ascargorta, oppositor, en el estado de moço libre, célibe y soltero, no religioso, ni sabe que lo aya sido ni que aya contraído irregularidad alguna, y que es pobre, y que no sabe que tenga renta alguna, y que es mayor de veinte y un años.*

*9. A la nona pregunta dixo que el dicho oppositor no sabe que sea pariente dentro ni fuera del quarto grado de alguno de los señores collegiales actuales o habituales de dicho collegio mayor y real, ni natural de los lugares donde lo son dichos señores collegiales, ni lo es de la ciudad de Granada, ni de quatro leguas en contorno, sino de esta ciudad de córdova.*

*10. A la décima pregunta dixo que todo lo susodicho es público y notorio, pública voz y fama. Leíle este dicho a este testigo y se ratificó en él, y dixo ser lo mismo que avía dicho y pronunciado. Juró el secreto y preguntado si los testigos que atrás an dicho son christianos viejos y personas fidedignas y que se les pueda dar fee y crédito, dixo que por tales les tiene y siempre se les a dado fee y crédito a sus dichos y que todo lo que a dicho.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]*

*Pedro López del Prado [rúbrica]*

*En la ciudad de Córdoba en ocho días del mes de Jullio de mill y seiscientos y cinquenta y nueve años, para la información de limpieza, vida y costumbres de Don Martín de Ascargorta, oppositor, recibí juramento en forma de derecho de Diego de Riaza Cañete / 335 r.*

*vecino y natural que dixo ser desta ciudad, el qual lo hiço y prometió decir verdad, y siendo preguntado por el interrogatorio dixo:*

1. *A la primera pregunta dixo que conoce a Don Martín de Ascargorta, contenido en la pregunta, vecino y natural de esta ciudad, y conoció a Andrés de Ascargorta, su padre, natural que fue de la villa de Vergara en Vizcaya, y a Doña Ysabel Ysabel rodríguez Ladrón de Guevara, su muger, natural de esta ciudad de Córdoba; mas no conoció a Domingo Pérez de Ascargorta y María Martínez Laguiztegui, abuelos paternos de dicho pretendiente, y ansimismo conoció a Luis López Carrasco Ladrón de Guevara y Doña Ysabel Rodríguez, naturales desta ciudad, abuelos maternos de dicho Don Martín; y que no le tocan las generales de la ley.*

*Preguntado si en esta ciudad de Córdoba tienen su origen Luis López Carrasco y sus descendientes, dijo que lo que sabe es que el dicho Luis López Carrasco fue originario desta ciudad y aunque algunos hombres de cortas noticias dicen que tren su origen de Venalçaçar, es cierto que aquí le tienen y an tenido de tiempo inmemorial a esta parte, y es decir que descienden deste mismo apellido que se derivó de esta ciudad, lo qual sabe este testigo por averlo oído decir así a sus padres y abuelos, y a muchas personas que tienen entera noticia de esta familia. Y esto es público y notorio en esta ciudad, y oió decir a su padre este testigo que un pariente de dicho Don Martín de Ascargorta por línea materna, que oy cree que vive en Sevilla, para un hábito de Santiago hizo sus pruebas en esta ciudad y aquí se halló su origen.*

2. *A la segunda pregunta dixo que Andrés de Ascargorta y Doña Ysabel Roríguez Ladrón de Guevara, padres del dicho pretendiente, fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia, y de su matrimonio tubieron y procrearon al dicho don Martín de Ascargorta, oppositor, por su hijo legítimo y natural, y como tal su hijo lo criaron y alimentaron, y por tal fue avido y tenido, y comúnmente reputado.*

3. *A la tercer pregunta dixo que no la sabe.*

4. *A la quarta pregunta dixo que Luis López Carrasco Ladrón de Guevara y doña Ysabel Rodríguez, abuelos maternos del dicho oppositor, fueron casados y velados según orden / 335 v.*

*de la Santa Madre Iglesia, y durante su matrimonio tubieron y procrearon por su hija legítima y natural a Soña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guevara, madre del dicho oppositor, y por tal su hija legítima y natural fue avida y tenida y comúnmente reputada, y como tal la criaron y alimentaron sin se que se aya sabido cosa en contrario.*

*5. A la quinta pregunta dixo que el dicho Don Martín de Ascargorta y sus padres y abuelos paternos y maternos, an sido y son christianos viejos limpios de limpia casta y generación sin raça ni mácula de judíos, moros ni conversos, confessos ni penitenciados, ni reconciliados, ni de otro género de secta o judaísmo, ni otra mácula ni mala casta, ni generación, así de los nueva como antiguamente convertidos a nuestra Sata Fee Cathólica, y que en esta raçon no son ni an sido notados, ni infamados en público ni en secreto, y por tales christianos viejos an sido y son avidos y tenidos, y comúnmente reputados. Y así es público y notorio son averse dicho, sabido ni entendido cosa en contrario, directa ni indirecta, ni dello a avido fama ni rumor alguno en público ni en secreto, aora ni antes de aora, ni en tiempo alguno. Sábelo por la mucha comunicación que de los susodichos a tenido este testigo, y noticias que le an dado vecinos desta ciudad, y averlo oído decir así a sus mayores y más ancianos, que lo mismo oyeron decir en su tiempo, y les tubieron y vieron tener por tales christianos viejos rançiosos, y tal era dellos y siempre a sido la pública voz y fama y común opinión, sin que se aya sabido, oído, ni entendido cosa en contrario ni alcançado sospecha alguna, y si en algún tiempo la ubiera este testigo la tuviera y supiera, y no pudiera ser menos por las noticias que a dicho. Y en quanto a los actos positivos sabe este testigo que en esta ciudad de Córdoba ay cofradías de limpieza de Corpus Christi y de la Sangre, y en ellas an entrado por cofrades los parientes del dicho oppositor, como fue Pablo López Carrasco de la Cofradía de la Sangre, Corpus Christi y de los Mártires, el qual fue primo hermano de la madre del pretendiente, en cuyo poder para la executoria de nobleza desta familia, que siempre an goçado y goçan como hombres nobles, cavalleros hijosdalgo. Y ansimismo sabe que en Sevilla ay un*

*pariente por esta línea del dicho oppositor del hábito de Santiago, y Andrés de Ascargorta, padre del dicho oppositor / 336 r.*

*fue hombre noble, cavallero hijodalgo de executoria, en cuya possession estubo hoçando las preeminencias y prerrogativas de tal, y que oy actualmente goça Don Domingo de Ascargorta su hijo, hermano del dicho Don Martín, oppositor, y esto es lo que sabe.*

*Preguntado si para entrar en estas cofradías de limpieza que a dicho, se le hiçieron pruebas a Pablo López Carrasco en Venalçaçar o en esta ciudad de Córdoba y quien las hiço. Dixo que lo que sabe es que en esta ciudad de Córdoba se le hicieron sus pruebas, y no sabe que a otra parte fuera el informante, y no se acuerda qual de los cofrades fuel el que le nombró.*

*6. A la sexta pregunta dixo que don Martín de Ascargorta, oppositor, ni sus padres, ni abuelos, ni antepasados, no an sido presos, acusados, ni penitenciados por en Sancto Officio de la Inquisición, ni castigados por otra justicia ecclesiástica ni secular, ni an cometido delito alguno por donde incurran en pena de infamia de hecho ni derecho, y an obtenido y obtienen los officios de honor que en esta ciudad se dan a los hombres nobles hijosdalgo como son alcaldes del poyo y otros.*

*7. A la séptima pregunta dixo este testigo que el dicho Don Martín de Ascargorta, oppositor a una beca del Collegio Mayor y Real de Granada, es hombre honesto y recoxido, virtuoso y mui exemplar, sin vicio ni de defecto alguno, y que jamás ni en tiempo alguno, se le a conocido ilícita comunicación con mugeres porque siempre a estado mui dedicado al servicio de Dios, ni persona alguna desta ciudad ni de otras le an visto jugar ni entrar en casas de juego, ni andar con personas que estés notadas de algunos vicios, sino siempre acompañado con los temerosos de Dios, hombres de buena vida y costumbres. Y sabe este testigo que el dicho Don Martín de Ascargorta a sido y es de mui entera salud, sin achaque ni enfermedad conta / 336 v.*

*jiosa, y tal que en su salud, si nuevo accidente ni viene, no se hallara impedimento alguno para quanto fuere del servicio del Mayor y Real Collegio a que a hecho oposición.*

*8. A la octava pregunta dixo este testigo que el dicho Don Martín de Ascargorta, oppositor, no a sido ni es religioso de religión alguna porque siempre desde que nació le a conocido en el estado que oy tiene de moço que llaman soltero, y en casa y poder de Andrés de Ascargorta su padre, y por su muerte en el servicio de Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara su madre, como hijo tan obediente, y por su virtud entró en el Collegio de la Asunción de esta ciudad, donde a tenido muchas veces conclusiones de mucho crédito.*

*9. A la nona pregunta diixo que el dicho Don Martín de Ascargorta, no sabe que sea pariente de algún señor collegial de dicho collegio Mayor y Real, ni natural de donde lo es alguno de dichos cavalleros señores collegiales, ni de Granada ni de sus quatro leguas, sino de esta ciudad.*

*10. A la décima pregunta dixo que todo lo que a dicho es público y notorio, pública voz y fama, y la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho; y que es de edad de cinquenta años. Leíle su dicho y se ratificó en él, y juró el secreto, y preguntado por los testigos de arriba dixo que todos son christianos viejos, que siempre deponen en actos de limpieza y se les da fee y entero crédito. Firmólo de su nombre.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]*

*Diego de Riaça Cañete [rúbrica]*

*[Al margen] diligenxia*

*En la ciudad de Córdoba en ocho días del mes de Jullio de mill y seiscientos y cinquenta y nueve años / 337 r.*

*aviendo visto y entendido la posición de Don Francisco Ortiz Castro Viejo, vecino y natural de esta ciudad, abogado de ambos cabildos eclesiástico y secular, assessor perpetuo de los servicios de millones por título de Su Magestad y de su Real Capilla, originario de Espejo, en que afirma que el apellido de Carrasco Ladrón de Guebara, que por la línea materna toca a Don*



*Martín de Ascargorta, oppositor a una beca del Collegio Mayor y Real del Emperador mi Señor, tiene su principio en la villa de Venalçaçar de donde traen su origen a esta ciudad de córdova, y aviendo ansimismo visto las deposiciones de los demás testigos que arriba deponen y testifican que el dicho apellido de Carrasco Ladrón de Guebara es de esta ciudad de Córdoba donde tiene su origen de tiempo inmemorial a esta parte, y que no se deriva de Venalçaçar; para su verificación y probança de que parte descienda fui a las casas de la morada del dicho Don Francisco Ortiz Castro Viejo para examinarle segunda vez, y ver si recorriendo su memoria se acordaba de las personas a quien oyó decir que descendían de Venalçaçar y saber qué otros fundamentos tenía para deponerlo, y preguntando a una criada suya si estaba en casa me respondió que no estaba en esta ciudad de Córdoba, que avía salido como al campo a un cortijo y heredad, y que no sabía quando volvería. Y así lo puse por dilijençia de que doy fee.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica] / 337 v.*

*En la ciudad de Córdoba en ocho días del mes de Jullio de mill y seiscientos y cinquenta y nueve años, en virtud de la comission del Mayor y Real Collegio del Emperador mi Señor, para la limpieza y calidad, buena vida y costumbres de don Martín de Ascargorta, natural desta dicha ciudad, oppositor a una beca de theólogo que está baca en dicho Imperial Collegio, recibí juramento en forma de derecho de Francisco de la Cruz y Belasco, familiar del Santo officio de la Inquisición desta ciudad, y aviéndolo hecho prometió decir verdad en todo lo que fuere preguntado, y leído el interrogatorio dixo el tenor siguiente:*

*1. A la primera pregunta dixo que conoçe a Don Martín de Ascargorta, natural de esta ciudad de Córdoba, y conoció a Andrés de Ascargorta, natural de la villa de Vergara en la provincia de Guipúzcoa en Vizcaya, y a Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guevara, natural de Córdoba, padres de dicho Don Martín de Ascargorta, oppositor. Y conoció a Domingo Pérez de Ascargorta y María Martínez de Laguitzgui, abuelos paternos de dicho pretendiente; y conoció este testigo a Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y a Doña*

*Ysabel Rodríguez, ambos vecinos y naturales de esta ciudad de Córdoba, abuelos maternos del dicho pretendiente. Y que no le tocan las generales de la ley.*

*2. A la segunda pregunta dixo que Andrés de Ascargorta y Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, padres del dicho pretendiente, fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia en esta ciudad, y de su matrimonio tubieron y procrearon al dicho Don Martín de Ascargorta por su hijo legítimo y natural, y como tal su hijo lo criaron y alimentaron, y por tal fue avido y tenido y comúnmente reputado.*

*3. A la tercera pregunta dixo que no la sabe.*

*4. A la quarta pregunta dixo que Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y doña Ysabel Rodríguez, abuelos maternos del dicho oppositor, fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia, y durante su matrimonio tubieron y procrearon por su hija legítima y natural a Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara / 338 r.*

*madre del dicho oppositor, y por tal su hija legítima y natural fue avida y tenida y comúnmente reputada, y como a tal la criaron y alimentaron, Ilmaándole ellos a ella hija y ella a ellos padres.*

*5. A la quinta pregunta dixo que Don Martín de Ascargorta, oppositor, y sus padres y abuelos paternos y maternos por ambas líneas, an sido y son christianos viejos limpios de limpia casta, y generación sin raça ni mácula de judíos, moros, conversos, confessos ni penitenciados, ni reconciliados, ni de otro género de secta o judaísmo, mácula ni mala casta ni generación, así de los nueva como antiguamente convertidos a nuestra Sancta Fee Cathólica. Y que en esta raçon no son ni an sido notados ni infamados en público ni en secreto, y por tales christianos viejos an sido avidos y tenidos y comúnmente reputados. Y así es público y notorio sin averse dicho, sabido ni entendido cosa en contrario directa ni indirecta, ni dello a avido fama ni rumor alguno en público ni en secreto, aora ni antes de aora, ni en tiempo alguno. Sábelo por la mucha*

*noticia que de los susodichos tiene, y por averlo así oído decir a Andrés de Cáceres, familiar del Santo Officio, persona de grandes noticias, y a sus mayores y más ancianos que en su tiempo oieron decir lo mesmo, y les tubieron y vieron tener por tales christianos viejos ranciosos, y tal era dellos y siempre a sido la pública voz y fama y común opinión sin que se aya sabido ni entendido cosa en contrario ni alcançado sospecha alguna, y si en algún tiempo la ubiera este testigo la supiera y no pudiera ser menos por las noticias que de todos tiene.*

*Y de actos positivos sabe que Pablo López Carrasco, primo hermano de la madre del pretendiente, fue cofrade de la Cofradía del Corpus Christi y de la Sangre, y otras que son de pureça y limpieza por estauto y bullas Apostólicas. Y que los parientes del dicho pretendiente por esta línea materna son hombres nobles, cavalleros hijosdalgo en cuya possessión an estado y están goçando de los officios honoríficos desta ciudad que se dan a los nobles. Y ansimismo sabe que Andrés de Ascargorta y Don Domingo de / 338 v.*

*Ascargorta, padre y hermano legítimo del pretendiente, y el mismo pretendiente son hombres nobles hijosdalgo de executoria litigada y presentada en el cabildo de esta ciudad. Y que el dicho Don Domingo de Ascargorta es también cofrade de una cofradía de limpieza de las arriba nombradas que por aora no se acuerda qual sea.*

*6. a la sexta pregunta dixo que el dicho oppositor ni sus padres ni abuelos ni ascendientes an sido presos, ni acusados ni penitenciados por el Santo Officio de la inquisición, ni castigados por otra justicia ecclesiástica ni secular, ni an cometido delito alguno que este testigo sepa por donde incurran en pena de infames de hecho o de derecho, y an obtenido los officios de honor que arriba a dicho.*

*7. A la séptima pregunta dixo que el dicho Don Martín de Ascargorta es hombre honesto y recojido, virtuoso y exemplar, sin que en tiempo alguno se le aya conocido defecto alguno por que siempre a sido mui temeroso de Dios, y de su conveniencia cumpliendo con las obligaciones de christiano, frequentando los*

*sacramentos. Y ansimismo sabe por averlo así visto que el dicho Don Martín a sido y es de entera salud, sin achaques ni enfermedad contaxiosa, y tal que le parece mui hábil para merecer la beca a que a hecho la opposición.*

*8. A la octava pregunta dixo que el dicho Don Martín de Ascargorta no a sido ni es religioso de religión alguna, porque siempre le a conocido en el estado que oy tiene de soltero en casa y poder de sus padres, sujeto mui obediente a sus mandatos de donde salia para collegial de la Assumpción de esta ciudad de Córdoba. Y estubo en este collegio hasta este presente año cumpliendo ventajosamente en todos sus actos de letras, mayormente en unas conclusiones generales con general aplauso de los cavalleros y demás vecnidos de esta ciudad.*

*9. A la nona pregunta dixo que el dicho Don Martín / 339 r.*

*no sabe que sea pariente de algún señor collegial de dicho mayor Collegio, ni natural de donde lo es alguno de dichos señores, ni de Granada ni sus quatro leguas, sino desta ciudad como a dicho.*

*10. A la décima pregunta dixo que todo lo que a dicho es público y notorio, pública voz y fama y la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, y que es de edad de sesenta años. Leile su dicho y se ratificó en él, y juró el secreto, y preguntado si los testigos de arriba son christianos viejos y tales que merezcan fee y crédito, dixo que por tales les tiene y a visto que para prueba de las órdenes militares les examinan ordinariamente. Firmolo de su nombre.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]*

*Francisco de la Cruz y Velasco*

*[rúbrica]*

*En la dicha ciudad de Córdoba en dicho día mes y año dichos para la información de pureça, vida y costumbres de dicho don Martín de Ascargorta, oppositor, recibí juramento en forma de derecho de Andrés de Cáçeres, vecino de esta ciudad, familiar del Santo Officio y alguacil Mayor de la Santa Cruçada, el qual lo hiçó y promettió decir verdad, y siendo preguntado por el interrogatorio dixo:*

1. *A la primera pregunta dixo que conoces de trato y comunicación ordinaria a Don Martín de Ascargorta, vecino y natural de esta ciudad, y conoció a Andrés de Ascargorta, natural de la villa de Vergara, y a Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, natural de esta ciudad, padres de dicho Don Martín, y no conoció a Domingo Pérez de Ascargorta y María Martínez de Laguiztegui, abuelos paternos del dicho pretendiente.*

*Y ansimismo conoció a Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y doña Ysabel Rodríguez, naturales desta ciudad, abuelos maternos del oppositor. Preguntado de donde trae su origen Luis López Carrasco dixo que en esta ciudad le tiene de tiempo inmemorial a esta parte, aunque en Venalcaçar tiene parientes no son originarios de allí sino de esta ciudad. Y que no le tocan / 339 v.*

*las generales de la ley.*

2. *A la segunda pregunta dixo que Andrés de Ascargorta y Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, padres del pretendiente, fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia, y de su matrimonio tubieron y procrearon al dicho Don Martín de Ascargorta por su hijo legítimo y natural, y como tal su hijo lo criaron y alimentaron y por tal fue avido y tenido y comúnmente reputado.*

3. *A la tercera pregunta dixo que no la sabe.*

4. *A la quarta pregunta dixo que Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y Doña Ysabel Rodríguez, abuelos maternos del dicho oppositor, fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia, y durante su matrimonio tubieron y procrearon por su hija legítima y natural a Doña Ysabel rodríguez Ladrón de Guebara, madre del dicho oppositor, y por tal su hija legítima y natural fue avida y tenida y comúnmente reputada, y como a tal la criaron y alimentaron llamándole ellos a ella hija y ella a ellos padres.*

5. *A la quinta pregunta dixo que Don Martín de Ascargorta, oppositor, y sus padres y abuelos paternos y maternos por ambas líneas an sido y son*

*christianos viejos, limpios de limpia casta y generación sin mácula ni raça de judíos, moros, conversos, confessos, penitenciados, ni reconciliados, ni de otro género de secta o judaísmo, mácula ni mala casta ni generación así de los nueva como antiguamente convertidos a nuestra Santa Fee Cathólica; y en esta raçón no son ni an sido notados ni infamados en público ni en secreto, y por tales christianos viejos an sido avidos y tenidos y comúnmente reputados. Y así es público y notorio son averse dicho, sabido ni entendido consa en contrario directa ni indirecta, ni dello a avido fama ni rumor alguno en público ni en secreto, aora ni antes de aora, ni en tiempo alguno. Sábelo este testigo por las muchas noticias que de los susodichos tiene, y por averlo así oído decir a Martín de Flores Villafranca, familiar del Santo Officio, y a Juan Ruiz Debolario, alguacil mayor de la Inquisición, personas de mui grandes noticias de linages, y a sus mayores y más ancianos quen en su tiempo oyeron decir lo mismo, y les hubieron y vieron tener por tales christianos viejos rançiosos, y tal era dellos y siempre a sido la pública voz y fama y común opinión sin que se aya sabido, entendido ni sospechado, ni oído sospechar cosa en contrario, y si en algún tiempo la ubiera este testigo la supiera y no pudiera ser menos por las muchas niticias que tiene.*

*Y ansimismo sabe que Pablo López Carrasco, primo hermano de Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de guebara, madre del dicho oppositor, fue cofrade en la cofradía de los Mártires, de la Sangre y Corpus Christi, que tienen estatuto de limpieza, el qual estubo casado con una hija de familiar del Santo Officio que no se acuerda / 340 r.*

*del nombre. Y el dicho Pablo López y los demás desta línea materna del pretendiente son hombres nobles cavalleros hijosdalgo y como tales de executoria goçan de los officios honoríficos de esta ciudad que se dan a los hombres nobles, y en la misma possessión de nobleça estubo y está Andrés de Ascargorta, padre del oppositor, y Don Domingo de Ascargorta, su hermano, entrando en suertes para los officios del estado noble de hijosdalgo.*

6. A la sexta pregunta dixo que el dicho oppositor ni sus padres ni abuelos ni ascendientes, ni transversales, no an sido presos, ni acusados, ni penitenciados por el Santo Officio de la Inquisición, ni castigados por otra justicia eclesiástica ni secular, ni an cometido delito alguno, que este testigo sepa, por donde incurran en pena de infamia de hecho ni de derecho, y an obtenido los officios de honor que en esta ciudad se dan por elección a los hombres nobles por el estado de hijosdalgo, como son Alcaldes del Poyo y otros; remítee este testigo a estas elecciones fechas.

7. A la séptima pregunta dixo que el dicho Don Martín de Ascargorta es hombre honesto y recoxido, virtuosos y exemplar, sin que en tiempo alguno se le aya conocido defecto, porque siempre a sido temeroso de Dios nuestro Señor y de su conciencia, cumpliendo con las obligaciones de christiano en la frecuencia de los sacramentos. Y ansimismo sabe por aberlo así visto, que el dicho Don Martín de Ascargorta a sido y es de mui bueno salud, sin achaque ni enfermedad contaxiosa, y tal que le juzga suficiente y mui hábil para recibir la gracia del Collegio Mayor y Real a que a hecho oposición.

8. A la octava pregunta dixo que el dicho Don Martín de Ascargorta no a sido ni es religioso de religión alguna porque siempre le a conocido en el estado de moço soltero que oy tiene, en casa y poder de sus padres, de donde salió para collegial del Collegio de la Assumpción de esta ciudad de Córdoba, donde a estudiado con mui buenos créditos. / 340 v.

9. A la nona pregunta dixo este testigo que Don Martín de Ascargorta, oppositor a la dicha beca de theólogo, no es pariente de los señores collegiales del Mayor y Real Collegio de Granada, ni natural de donde lo es alguno de dichos señores. Sábelo este testigo por las noticias que de dichos señores tiene y de sus calidades y naturalezas. Y ansimismo sabe que el dicho Don Martín de Ascargorta no es natural de Granada ni de sus quatro leguas sino desta ciudad de Córdoba.

10. A la décima pregunta dixo que todo lo que a dicho es público y notorio, pública voz y fama y la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, y que

*es de edad de sesenta y ocho años. Leíle su dicho y se ratificó en él y juró el secreto, y preguntado si los testigos que arriba an depuesto son christianos viejos y tales que se les de entera fee y crédito a sus dichos y deposiciones dixo que son y les tiene por christianos viejos limpios y siempre se les da fee a sus dichos. Y lo firmó.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]*

*Andrés de Cáceres [rúbrica]*

*[Al margen] Dilixencia*

*En la ciudad de Córdoba en ocho días del mes de Jullio de mill y seiscientos / 341 r.*

*y cinquenta y nueve años, en virtud de la comission del Mayor y Real Collegio del Emperador mi Señor de Granada, para la información de limpieza, calidad, vida y costumbres de Don Martín de Ascargorta, vecino y natural de esta dicha ciudad, oppositor a una becca de theólogo del dicho Mayor y Real Collegio examiné por testigo a Andrés de Cáceres, vecino de esta ciudad y familiar del Santo Officio de la Inquisición, el qual en la quinta pregunta del interrogatorio, que es la de limpieça, depone que las noticias qye desta familia de dicho Don Martín de Ascargorta tiene las ubo de Martín de Flores Villafranca, familiar del Santo Officio, a quien pareçe que se remitte la verdad de su deposición, y para probarla y liquidarla fui a las casas de la morada de dicho Martín de Flores Villafranca para examinarle por el interrogatorio de estas pruebas, y no hallándole en dichas sus casas le busqué en la iglesia cathedral de esta dicha ciudad, donde estaba oyendo missa, y informado de sus noticias le hallé capaz para que por testigo depusiera en esta información y pruebas de limpieza, el qual lo hiço en la manera siguiente.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica] / 341 v.*



*En la ciudad de Córdoba en dicho día ocho de Jullio de seiscientos y cinquenta y nueve años para la información de pureza y calidad de Don Martín de Ascargorta, vecino y natural de dicha ciudad, oppositor a una prebenda de theólogo baca en el Mayor y Real Collegio del Emperados mi Señor de Granada, recibí juramento en forma de derecho de Diego Sánchez Staquero, vecino y natural de Córdoba, el qual lo hizo y promettió decir verdad en lo que fuere preguntado, y leído por mí el interrogatorio dixo como se sigue:*

*1. A la primera pregunta dixo que conoció a Don Martín de Ascargorta, oppositor, vecino y natural desta ciudad, y a Andrés de Ascargorta, natural de la villa de Vergara, y a Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, natural originaria desta ciudad, padres del dicho oppositor, mas no conoció a Domingo Pérez de Ascargorta y María Martínez de Laguiztegui, abuelos paternos del pretendiente. Y ansimismo conoció a Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y doña Ysabel Rodríguez, naturales de esta ciudad, abuelos maternos del dicho oppositor; y que el dicho Luis López Carrasco es originario desta ciudad y los Carrascos de Venalcaçar descenden de aquí. Y ésta es la verdad, y no le tocan las generales.*

*2. A la segunda pregunta dixo que Andrés de Ascargorta y Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia en esta ciudad, y de su matrimonio tubieron y procrearon al dicho Don Martín de Ascargorta, oppositor, su hijo legítimo y natural, y como tal lo criaron y alimentaron, y por tal fue avido y tenido y comúnmente reputado.*

*3. A la tercera pregunta dixo que no la sabe.*

*4. A la quarta pregunta dixo que Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y Doña Ysabel Rodríguez, abuelos maternos del oppositor, fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia, y de su matrimonio tubieron y procrearon por su hija legítima a Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, madre del dicho Don Martín, y por tal su hija legítima y natural fue avida y tenida y comúnmente reputada, y por tal la criaron y alimentaron, llamándole ellos a ella hija y ella a ellos padres.*

5. A la quinta pregunta dixo que Don Martín de Ascargorta, oppositor, /342 r.

*y sus padres y abuelos paternos y maternos an sido y son christianos viejos limpios de limpia casta y generación sin mácula, ni raça alguna de judíos, moros, conversos, confessos ni penitenciados, ni reconciliados, ni de otro género de secta y judaísmo, ni otra mácula ni mala catsa ni generación infecta, así de los nueva como antiguamente convertidos a nuestra Santa Fee Cathólica. Y en esta raçó no an sido ni son notados ni infamados en público ni en secreto, y por tales christianos viejos an sido y son avidos y tenidos y comúnmente reputados. Y así es público y notorio sin averse dicho, sabido ni entendido cosa en contraio directa ni indirecta, ni della a avido fama ni rumor alguno en público ni en secreto, aora ni antes de aora, ni en tiempo alguno. Sábelo este testigo por las muchas noticias que tiene y averlo oído decir así a sus mayores y más ancianos que en su tiempo oyeron decir lo mismo, y les tubieron y vieron por tales christianos viejos ranciosos, y tal era dellos y siempre a sido la pública voz y fama, y común opinión sin que se aya sabido ni entendido, sospechado ni oído sospechar cosa en contrario. Y si en algún tiempo la ubiera este testigo la supiera y no pudiera ser menos por las noticias y comunicación que con todos tiene. Y sabe que el dicho oppositor por ambas líneas es hombre noble cavallero hijodalgo de executoria, que su padre litigó, y por la línea materna Pablo López Carrasco, su tío, que fue cofrade de los Mártires, de la Sangre y Corpus Christi, cofradías de limpieza por bullas Apostólicas, don Domingo de Ascargorta, hermano del dicho oppositor, es cavallero hijodalgo y como a tal se admite en las elecciones de officios por es estado de los hombres nobles que consta de los libros de elecciones a que se remitte.*

6. A la sexta pregunta dixo que el dicho oppositor ni sus padres ni abuelos, ascendientes ni transversales, no an sido presos, acusados ni penitenciados por el Santo Officio de la Inquisición, ni castigados por otra justicia ecclesiástica o secular, ni an cometido delito de infamia de hecho o de derecho, y sabe que an tenido los officios que se dan por el estado noble a los cavalleros hijosdalgo, como alcalde del Poyo y otros. Y esto responde.

7. *A la séptima pregunta dixo que el dicho oppositor es hombre honesto, virtuoso y recojido, sin achaque / 342 v.*

*ni enfermedad contagiosa, y le parece que es mui a propósito para el dicho Mayor y Real Collegio.*

8. *A la octava pregunta dixo que el dicho oppositor no a sido ni es religioso sino persona libre sin aver tomado estado alguno.*

9. *A la nona pregunta diixo que el dicho Don Martín de Ascargorta no es pariente de los señores collegiales actuales de dicho collegio, ni natural de donde lo son, ni de Granada ni quatro leguas, sino desta ciudad.*

10. *A la décima pregunta dixo que lo que a dicho es público y notorio, pública voz y fama y la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene. Y que es de edad de quarenta y cinco años. Leíle su dicho y se ratificó en él, y juró el secreto, y preguntado por los testigos de arriba, dixo que son christianos viejos y a quien siempre se a dado y da fee en sus dichos y deposiciones en todos los actos de limpieza, y son los hombres de mejores noticias desta ciudad. Y lo firmo.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]*

*Diego Sánchez Estaquero*

*En la ciudad de córdova en ocho días del mes de Jullio de mill y seiscientos y cinquenta y nueve años, en virtud de la comission que el Mayor y Real Collegio del Emperador mi Señor de Granada medio para la información / 343 r.*

*de limpieza, vida y costumbres de Don Martín de Ascargorta, oppositor a una beca de theólogo que está baca en dicho Mayor y Real collegio del Emperador mi Señor, aviendo visto las deposiciones de los testigos y que por ellas queda diminuta la fee de sus dichos y deposiciones, porque para la nobleça y actos positivos se remitten los testigos a los libros de las elecciones que se haçen anales por el estado noble de hijosdalgo, y para su verificación y probança y que conste por legítimas diligencias de las qualidades del dicho don Martín de*

*Ascargorta, requerí a Francisco Sánchez de Cañete, escribano del Rey nuestro Señor y Mayor del cabildo desta ciudad de Córdoba, me dicesse testimonio de cómo Andrés de Ascargorta y don Domingo de Ascargorta, su hijo, como hombres nobles hijosdalgo, an sido y son nombrados a la mitad de officios por el estado noble, y que años y todo sea auténtico y en manera que haga fee. El qual dixo que pidiéndolo persona legítima como Don Domingo de Ascargorta y siendo con mandato del Señor Corregidor o alcalde mayor, está mui presto de darlo y buscar en los libros de elecciones las partidas de los años, que sin esta orden no puede por averse así decretado con graves penas lo contrario haciendo. Y para que conste lo puse por diligencia.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica] / 343 v.*

*En la ciudad de Córdoba, en dicho día, mes y año dichos, en virtud de mi comisión para la información de limpieza y demás qualidades de Don Martín de Ascargorta, vecino y natural de dicha ciudad, oppositor a una prebenda de theólogo que está bacca en el mayor y Real Collegio del Emperador mi Señor de Granada, recibí juramento en forma de derecho de Martín de Flores Villafranca, vecino y natural de dicha ciudad, familiar y notario del Santo Officio de la Inquisición de Córdoba y jurado della, y aviendole hecho prometió decir verdad en lo que fuere preguntado, por mí leído el interrogatorio dixo:*

*1. A la primera pregunta dixo que conoce a Don Martín de Ascargorta, vecino y natural de esta ciudad, y conoció a Andrés de Ascargorta, natural de la villa de Vergara, y a Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara natural de esta ciudad, padres de dicho oppositor, y no conoció a Domingo Pérez de Ascargorta y María Martínez de Laguztegui, abuelos paternos de dicho oppositor. Y ansimismo conoció a Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y Doña Ysabel Rodríguez, naturales de esta ciudad, abuelos maternos del pretendiente, el qual tiene su origen y principio en esta ciudad de Córdoba de tiempo inmemorial a esta parte, y aunque algunos hombres dicen que descienden de los Carrascos de Venalçaçar lo cierto es que los de Venalçaçar*

*descienden de los de Córdoba, sábelo por las muchas noticias que tiene de esta y otras familias. Y no le tocan las generales de la ley.*

*2. A la segunda pregunta dixo que Andrés de Ascargorta y doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara fueron casados y velados, y de su matrimonio tubieron y procrearon por su hijo legítimo y natural al dicho don Martín de Ascargorta, y como a tal su hijo lo criaron y alimentaron, y por tal fue avido y tenido y comúnmente reputado.*

*3. A la tercer pregunta dixo que no la sabe.*

*4. A la quarta pregunta dixo que Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y doña Ysabel Rodríguez, abuelos maternos del oppositor, fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia, y de su matrimonio tubieron y procrearon por su hija legítima y natural a doña ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, madre del oppositor, y por tal su hija fue avida y tenida y comúnmente reputada, y a tal la criaron y alimentaron, llamándole ellos a ella hija y ella a ellos padres.*

*5. A la quinta pregunta dixo que Don Martín de Ascargorta, oppositor, y sus padres y abuelos paternos y maternos an sido y son / 344 r.*

*christianos viejos limpios de limpia casta y generación sin mácula ni raça de judíos, moros, conversos, confessos, penitenciados ni reconciliados, ni de otro género de secta o judaísmo, mácula ni mala casta o generación así de los nueva como antiguamente convertidos a nuestra Santa Fee Cathólica. Y en esta raçón no son ni an sido notados ni infamados en público ni en secreto, y por tales christianos viejos an sido avidos y tenidos, y comúnmente reputados. y así es público y notorio sin averse dicho, sabido ni entendido cosa en contrario directa o indirecta, ni dello a avido fama ni rumor alguno en público ni en secreto, aora ni antes de aora, ni en tiempo alguno. Sábelo este testigo por las muchas noticias de todos los susodichos tiene y averlo así oído decir a sus mayores y más ancianos, que en su tiempo oyeron decir lo mismo, y les tubieron y vieron tener por tales christianos viejos rançiosos, y tal era dellos y*

*siempre a sido la pública voz y fama y común opinión, sin que se aya sabido ni entendido, sospechado ni oído sospechar cosa en contrario. Y si en algún tiempo la ubiera esta testigo la supiera y no pudiera ser menos por las razones dichas.*

*Y ansimismo sabe que el dicho don Martín por línea paterna y materna es hombre noble cavallero hijodalgo de executoria, que su padre litigó, y por la línea materna Pablo López Carrasco, su tío, el qual fue cofrade de los Mártires , de la Sangre y Corpus Christi, cofradías de limpieza por las bullas Apostólicas donde se hacen rigurosas pruebas. Y ansimismo que don Domingo de Ascargorta, hermano del oppositor, es cavallero hijodalgo, y como tal se admittió en las elecciones de officios por el estado de los hombres nobles, cavalleros hijosdalgo. Y esto responde.*

*6. A la sexta pregunta dixo que el dicho oppositor ni sus padres ni abuelos, ascendientes ni transversales no an sido presos, acusados ni penitenciados por el Santo Officio de la Inquisición, ni castigados por otra justicia eclesiástica ni secular, ni an comentido delito alguno que este testigo sepa, por donde incurran en pena de infamia de hecho o derecho, y an tenido los officios honoríficos que se dan a los hombres nobles, como constara por los libros de las elecciones de officios a que este testigo se remitte.*

*7. A la séptima pregunta dixo que el dicho oppositor es hombre honesto / 344 v. y recojido sin achaques ni enfermedad contajiosa, y tal que le parece a propósito para dicho collegio mayor y real.*

*8. A la octava pregunta dixo que el dicho oppositor no a sido ni es religioso sino persona libre de aver tomado estado alguno.*

*9. A la nona pregunta dixo que el dicho pretendiente no es pariente de los señores collegiales actuales del dicho collegio, ni natural donde lo son los dichos señores ni de Granada y quatro leguas en controno, sino de esta ciudad de Córdoba como a dicho.*

*10. A la décima pregunta dixo que todo lo que a dicho es público y notorio, pública voz y fama y la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, y que es de edad de cinquenta y ocho años. Leíle su dicho y se ratificó en él, y juró el secreto, y ansimismo que a los testigos por cuyos nombres pregunte que an depuesto arriba son christianos viejos a quien se da fee en todos los actos que juran. Y lo firmó.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]  
[rúbrica]*

*Martín de Flores Villafranca*

*En la ciudad de Córdoba en ocho días del mes de jullio de mill y seiscientos y cinquenta y nueve años, en virtud de mi comission que para la información de limpieza, vida y costumbres de don Martín de Ascargorta, vecino de esta ciudad, oppositor a una beca de theólogo del mayor y real collegio del Emperador mi Señor de Granada, me dio dicho mayor collegio entre las cosas que conducen a probar la calidad y nobleça del dicho Don Martín de Ascargorta, certifico y doy fee que en el convento de Señor San Francisco / 345 r.*

*de esta ciudad de Córdoba, entrando por la puerta del compás y claustro primero, ay en el claustro principal muchos sepulcros de cavalleros vecinos y naturales desta dicha ciudad de Córdoba, y al lado izquierdo de dicha entrada ay un sepulcro grande y sumptuoso de Andrés de Ascargorta, donde el susodicho se mandó enterrar y enterró según las noticias que desto me dieron algunos relixiosos de dicho convento. Y en los derechos del dicho sepulcro an succedido Don Martín de Ascargorta, oppositor a dicha beca de theólogo, y don Domingo de Ascargorta, su hermano, como hijos legítimos y herederos del dicho Andrés de Ascargorta. Y en el dicho sepulcro estaban puestas y gravadas las armas de su casa; y preguntando a los relixiosos y demás personas que allí estaban qué personas tenían y adquirirían entierro en las bóbedas de dicho claustro y convento, me dixeron que los cavalleros de esta ciudad de Córdoba y los que son notoriamente christianos viejos limpios y puros, que a otras*

*personas no se les concede derecho de poderse enterrar en dichos sepulcros, y que el dicho Andrés de Ascargorta lo consiguió por ser hombre noble, christiano viejo, cavallero hijodalgo, en que an sucedido dicho don Martín de Ascargorta y don Domingo de Ascargorta, su hermano. Y para que conste de dilixençia le puse en estas pruebas de que soy fee.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica] / 345 v.*

*En la ciudad de Córdoba en dicho día ocho de jullio de mill y seiscientos y cinquenta y nueve años, para la información de limpieza y calidad, vida y costumbres de Don Martín de Ascargorta, natural de esta dicha ciudad, oppositor a una beca de theólogo del mayor y real collegio del emperador mi Señor de Granada, recibí juramento en forma de derecho del licenciado Don Gonçalo Rodríguez de la Cruz, Abogado de dicha ciudad, el qual lo hiço y prometió decir verdad, y siendo preguntado por el interrogatorio dixo:*

*1. A la primera pregunta dixo que conoce a Don Martín de Ascargorta, oppositor, vecino y natural de esta ciudad, y conoció a Andrés de Ascargorta, su padre, natural originario de la villa de Vergara, y a doña ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, natural de esta dicha ciudad, padres de dicho pretendiente, y no conoció a Domingo Pérez de Ascargorta y María Martínez de Laguiztegui, aunque oyó decir que eran vecinos y naturales de la dicha villa de Vergara, abuelos paternos del dicho oppositor. Y conoció a Luis López Carrasco Ladrón de Guebara, vecino y natural originario de esta ciudad y a doña Ysabel Rodríguez, natural de dicha ciudad de Córdoba, abuelos maternos del dicho pretendiente. Y no le tocan las generales de la ley.*

*2. A la segunda pregunta dixo que Andrés de Ascargorta y doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia, y de su matrimonio tubieron y procrearon por su hijo legítimo y natural al dicho Don Martín de Ascargorta, oppositor, y como su hijo le criaron y alimentaron, llamándole hijo y él a ellos padres.*



3. *A la tercera pregunta dixo que no la sabe.*

4. *A la quarta pregunta dixo que Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y doña Ysabel Rodríguez, abuelos maternos del dicho pretendiente, fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia, y de su matrimonio tubieron y procrearon por su hija legítima y natural a Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, madre del dicho oppositor, y por tal su hija fue avida y tenida y comúnmente reputada, y como su hija le criaron y alimentaron. Sábelo por averlo / 346 r.*

*visto así y oído inconcuestamente [sic] en esta ciudad.*

5. *A la quinta pregunta dixo que el dicho Don Martín de Ascargorta y sus padres y abuelos paternos y maternos an sido y son christianos viejos de limpia casta y generación sin mácula ni raça alguna de judíos, moros, conversos, confessos, quemados, penitenciados, ni reconciliados, ni de otro género de secta o judaísmo, mala casta o generación de los nueva como antiguamente convertidos a nuestra Santa Fee Cathólica. Y en esta razón no son ni an sido notados ni infamados en público ni en secreto, y por tales christianos viejos an sido avidos y tenidos, y comúnmente reputados, y así es público y notorio sin averse dicho, sabido ni entendido cosa en contrario directa ni indirecta, ni dello a avido fama ni rumor alguno en público ni en secreto, aora ni antes de aora, ni en tiempo alguno. Sábelo este testigo por averlo oído decir así a sus mayores y más ancianos, que le alcançara la verdad a noticia de todos que en su tiempo oyeron decir lo mismo y les tubieron y vieron tener por tales christianos viejos rançiosos, y tal era dllos y siempre a sido la pública voz y fama y común opinión sin que se aya sabido ni entendido, oído, ni sospechado cosa en contrario directa ni indirecta. Y si en algún tiempo la ubiera este testigo la supiera y no pidiera ser menos por las noticias que de todos tiene, y por averlo así oído decir a sus mayores y más ancianos. Y sabe que el dicho oppositor es hombre noble hijodalgo de executoria que litigó Andrés de Ascargorta, su padre, y por tarte y línea materna litigó otro y obtubo Pablo López Carrasco, su tío, primo hermano de su madre, y sabe que el susodicho es y a sido cofrade*

*de los Mártires, cofradía de limpieça por estatuto, donde sólo se admitten los christianos viejos notorios. Y esto responde.*

*6. A la sexta pregunta dixo que el dicho Don Martín de Ascargorta, oppositor, ni sus padres ni abuelos ni ascendientes an sido presos, acusados, ni penitenciados por el Santo Officio de la Inquisición, ni castigados por otra justicia ecclesiástica ni secular, ni an cometido delito alguno por donde incurran en pena de infamia de hecho o de derecho, y an servido los officios honoríficos que en esta ciudad se dan a los hombres nobles por el estado de hijosdalgo.*

*7. A la séptima pregunta dixo que el dicho oppositor / 346 v.*

*es hombre honesto, virtuosos y recoxido sin averse conocido achaque ni enfermedad contaxiosa, porque siempre le ha visto con entera salud.*

*8. A la octava pregunta dixo que el dicho Don Martín no a sido ni es religioso de religión alguna, sino persona libre que por tal le a tenido y conocido sin aver tomado estado alguno, y sabe que es moço pobre y que si alguna renta tiene no llega a veinte ducados, por averle quedado mui poca hacienda por muerte de su padre.*

*9. A la nona pregunta dixo que el dicho oppositor no es pariente de los señores collegiales actuales de dicho collegio, ni connatural suyo ni de Granada, ni sus quatro leguas suno de esta ciudad.*

*10. A la décima pregunta dixo que todo lo que a dicho es público y notorio, pública voz y fama y la verdad, so cargo del juramento que fecho tienen, y que es de edad de cinquenta años. Leíle su dicho y se ratificó en él, y juró el secreto, y ansimismo que los testigos desta información son christianos viejos y tales que siempre se les a dado entera fee y crédito, y sabe que no son parientes del dicho don Martín de Ascargorta. Y lo firmó.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]    Licenciado Gonçalo Rodríguez de la [rúbrica]*

*En la ciudad de Córdoba en ocho días del mes de jullio de mill y seiscientos y cinquenta y nueve años, para la información de limpieza y calidad de Don Martín de Ascargorta, oppositor a una becca de theólogo que está baca en el mayor y real collegio del Emperador Don Carlos Quinto mi Señor / 347 r.*

*y para la probança de sus actos positivos y comprobación de los testigos examinados en estas pruebas, que deponen y afirman que Pablo López Carrasco, tío del dicho Don Martín de Ascargorta y primo hermano de Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara su madre, fue cofrade de la cofradía de los Mártires, Corpus Christi y de la Sangre de esta ciudad de Córdoba donde ay estatuto de limpieza por bullas Apostólicas, y en ellas se haçen por sus comissarios nombrados rigurosas pruebas de limpieza con muchos escrutinios y diligencias, requerí a Don Domingo de Ascargorta, hermano legitimo del dicho Don Martín de Ascargorta, si tenía algunos testimonios o papeles authénticos por donde constara de aver sido el dicho Pablo López Carrasco su tío tal cofrade, me los entregara para sacer dellos un tanto autoriçado para poner en estas pruebas, que intruieran e informaran al dicho Collegio mayor y Real del Emperador mi Señor, y respondió que en su poder no paraban papeles, testimonios, ni informaciones algunas que el dicho Pablo López Carrasco fue tal cofrade de la Cofradía de los Mártires y otras donde ay estatuto de limpieza. Y que el secretario de la dicha cofradía y hermandad, siendo por mí requerido, dará y entregará testimonio de cómo el dicho Pablo López Carrasco fue tal cofrade y exerció muchas vezes officios de dichas cofradías que le tocaron. Y así lo puse por diligencia.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica] / 347 v.*

*En la ciudad de córdova en dicho día, mes y año dichos para la información de pureça, limpieza y calidad de Don Martín de Ascargorta, vecino y natural de dicha ciudad, oppositor a una becca de theólogo que está baca en el Mayor y Real Collegio del Emperador mi Señor de Granada, recibí juramento en forma de derecho de Gaspar Gonçález de Guiral, natural vecino de Córdoba y*

*originario de Vizcaya, el qual lo hiço y prometió decir verdad, y siendo preguntado por los artículos y preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente:*

*1. A la primera pregunta dixo que conoçe a Don Martín de Ascargorta, oppositor, vecinono y natural de esta ciudad, y conoció a Andrés de Ascargorta, natural de la villa de Vergara en Vizcaya, y a Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, natural de esta ciudad, padres de dicho oppositor, y no conoció a Domingo Pérez de Ascargorta, y María Martínez de Laguiztegui, abuelos paternos del dicho oppositor. Y ansimismo conoció a Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y Doña Ysabel Rodríguez, naturales de esta ciudad, abuelos maternos del oppositor. Y sabe que esta ciudad es su origen, y no a alcançado a saber que le tengan en Venalçaçar. Y que no le tocan las generales de la ley.*

*2. A la segunda pregunta dixo que Andrés de Ascargorta y Soña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara fueron casados y velados, y de su matrimonio tubieron y procrearon por su hijo legítimo y natural al dicho Don Martín de Ascargorta, y como a tal su hijo lo criaron y alimentaron, y por tal fue avido y tenido y comúnmente reputado.*

*3. A la tercera pregunta dixo que no la sabe.*

*4. A la quarta pregunta dixo que Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y Doña Ysabel Rodríguez, abuelos maternos del dicho oppositor, fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia, y de su matrimonio tubieron y procrearon por su hija legítima a Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, madre del dicho oppositor, y por tal su hija fue avida y tenida y comúnmente reputada, y como a tal la criaron y alimentaron llamándole ellos a ella hija y ella a ellos padres.*

*5. A la quinta pregunta dixo que Don Martín de As /348 r.*

*cargorta, oppositor, y sua padres y abuelos paternos y maternos an sido y son christianos viejos de limpia casta y generación sin mácula ni raça de judíos, moros, conversos, confessos, penitenciados ni reconciliados, ni de otro género*

*de secta o judaísmo, mácula ni mala catsa o generación, así de los nueva como antiguamente convertidos a nuestra Santa Fee Cathólica. Y en esta razón no son ni an sido notados ni infamados en público ni en secreto, y por tales christianos viejos an sido avidos y tenidos y comúnmente reputados. Y así es público y notorio sin averse dicho, sabido, ni entendino cosa en contrario ni directa ni indirecta, ni dello a avido fama ni rumor alguno en público ni en secreto aora ni antes de aora, ni en tiempo alguno. Sábelo este testigo por averlo oído decir así a muchas personas y a sus mayores y más ancianos que en su tiempo oyeron decir lo mismo y les tubieron y vieron tener por tales christianos viejos ranciosos, y tal era dellos y siempre a sido la pública voz y fama y común opinión sin que se aya sabido ni entendido, oído ni sospechado cosa en contrario directa ni indirecta, y si en algún tiempo la ubiera este testigo la supiera, y no pudiera ser menos por las muchas noticias que alcança.*

*Y sabe quel dicho oppositor por línea paterna y materna es hombre noble cavallero hijodalgo de executoria, que su padre litigó, y por línea materna Pablo López Carrasco, su tío, el qual fue también cofrade de los Mártires donde ay statuto de limpieza. Y no sabe otra cosa de la pregunta.*

*6. A la sexta pregunta dixo que el dicho oppositor ni sus padres ni abuelos an sido presos, acusados ni penitenciados por el Santo Officio de la Inquisición, ni castigados por otra justicia eclesiástica ni secular, ni an comentido delito de infamia de hecho o derecho, y an tenido los officios que en esta ciudad se dan a los hombres nobles por el estado de hijosdalgo.*

*7. A la séptima pregunta dixo que el dicho oppositor es hombre honesto, virtuoso y recojido, sin averle conocido achaque ni enfermedad natural ni accidental que le impida, que siempre a sido de entera salud. / 348 v.*

*8. A la octava pregunta dixo que el dicho Don Martín, oppositor, no a sido ni es religioso de religión alguna, sino persona libre sin aver tomado estado alguno. Y sabe que es moço pobre y que si alguna renta tiene no llega a veinte ducados.*

9. *A la nona pregunta dixo quel dicho Don Martín de Ascargorta no es pariente de los señores collegiales actuales de dicho mayor y real collegio, ni natural de donde lo son los dichos señores, ni de Granada ni quatro leguas en contorno , sino de esta ciudad de Córdoba.*

10. *A la décima pregunta dixo que todo lo que a dicho es público y notorio, pública voz y fama y la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, y que es de edad de cinquenta y cinco años. Leíle su dicho y se ratificó en él y juró el secreto, y ansimismo que los testigos de arriba examinados son hombres principales, christianos viejos a quien siempre se a dado entera fee y crédito, y de quien se valen los informantes de las ódenes militares y collegios para sus pruebas. Y lo firmó.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]*

*Gaspar Gonzáles de Guiral*

*[rúbrica]*

*En la ciudad de Córdoba en ocho días del mes de jullio de mill y seiscientos y cinquenta y nueve años, aviendo visto que el escribano de cabildo no puede dar el testimonio / 349 r.*

*de las elecciones de Andrés de Ascargorta y don Domingo de Ascargorta, su hijo, para la mitad de officios por el estado noble de hijosdalgo, sino fuere pedido por persona legítima, pariente de los mismos admittidos a estas elecciones, requerí al dicho Don Domingo de Ascargorta, hermano de Don Martín de Ascargorta, oppositor a la beca de theólogo del dicho mayor y real Collegio del Emperador mi Señor de Granada, que hiçiese pedimento ante el escribano de cabildo, en cuyo poder están los libros de las elecciones y nombramientos de los dichos officios, para que le de testimonio authéntico de cómo el dicho Andrés de Ascargorta, su padre, y dicho Don Domingo an sido nombrados para los officios honoríficos de esta ciudad que llaman por el estado noble, y en qué años le hiçieron estas elecciones y por qué personas, y fecho me lo entregue original, el qual ofreció pedirlo y presentarlo y entregarlo*

*para se junte con estas pruebas, y para que conste diligencia lo escribí en dicha ciudad de Córdoba en dicho día, mes y año dichos, de que doy fee.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica] / 349 v.*

*En la ciudad de Córdoba en dicho día, mes y año dichos, en virtud de mi comisión que el Mayor y Real Collegio de Granada fue servido de dexarme para la información de limpieza, calidad, vida y costumbres de Don Martín de Ascargorta, vecino y natural de la dicha ciudad, oppositor a una beca de theólogo baca en dicho collegio Mayor y Imperial, recibí juramento en forma de derecho de Andrés de Velasco Salado, natural de dicha ciudad el qual lo hizo y promettió decir verdad al tenor del interrogatorio, y siéndole por mí leydo, dixo lo siguiente:*

*1. A la primera pregunta dixo que conoce a Don Martín de Ascargorta, oppositor, vecino y natural de esta ciudad, y conoció a Andrés de Ascargorta, su padre, natural de Vergara en Vizcaya, y a Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, natural de esta ciudad, padres de dicho oppositor, y no conoció a Domingo Pérez de Ascargorta y María Martínez de Laguiztegui, abuelos paternos del dicho oppositor, pero conoció a Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y a Doña Ysabel Rodríguez, naturales de esta ciudad, abuelos maternos de el dicho pretendiente.*

*Preguntado donde tienen su origen esta familia de Carrascos Ladrón de Guebara dixo que le parece que en esta ciudad. Preguntado si en Venalcaçar tiene algunos deudos o de allí trae su origen dixo que no lo sabe. Y que no le tocan las generales de la ley.*

*2. A la segunda pregunta dixo que Andrés de Ascargorta y Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara fueron casados y velados in facie ecclesie, y de su matrimonio tubieron y procrearon por su hijo legítimo y natural al dicho Don Martín de Ascargorta, oppositor, y como su hijo le criaron y alimentaron llamándole hijo, y él a ellos padres.*

3. *A la tercera pregunta dixo que no la sabe.*

4. *A la quarta pregunta dixo que Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y Doña Ysabel Rodríguez, abuelos maternos del oppositor, fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia, y de su matrimonio tubieron y procrearon por su hija legítima a Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, madre del dicho oppositor, y por tal su hija fue avida y tenida y comúnmente reputada, y como su hija la criaron y alimentaron, y esto es público y notorio.*

5. *A la quinta pregunta dixo que el dicho Don Martín de Ascargorta y sua padres y Abuelos paternos y maternos an sido / 350 r.*

*y son christianos viejos de limpia casta y generación sin mácula, ni raça alguna de judíos, moros, conversos, confessos, quemados, penitenciados, ni reconciliados, ni de otro género de secta o judaismo, mácula ni mala casta o generación de los nueva como antiguamente convertidos a nuestra Santa Fee Cathólica. Y en esta razón no son ni an sido notados ni infamados en público ni en secreto, y por tales christianos viejos an sido avido y tenidos, y son comúnmente reputados. Y así es público y notorio sin averse dicho, sabido ni entendido cosa en contrario directa ni indirecta, ni dello a avido fama ni rumor alguno en público ni en secreto aora ni antes de aora, ni en tiempo alguno. Sábelo este testigo por averlo oído decir así a sus mayores y más ancianos que en su tiempo oyeron decir lo mismo, y les tubieron y vieron tener por tales christianos viejos rançiosos, y tal era dellos y siempre a sido la pública voz y fama y común opinión, sin que se aya sabido, ni entendido, oído, ni sospechado cosa en contrario directa ni indirecta. Y si en algún tiempo la ubiera este testigo la supiera y no pudiera ser menos por las muchas noticias que tiene.*

*Y ansimismo sabe que el dicho oppositor por línea paterna es hombre noble cavallero hijodalgo, porque Andrés de Ascargorta, su padre, litigó en esta ciudad una executoria de nobleza que le obxercion oy y guardan sus preeminencias, y por línea materna Pablo López Carrasco, su tio, primo hermano de su madre, litigó otra que obtubo, el qual fue cofrade de los*



*Mártires donde ay estatuto de limpieza. Y es lo [que] sabe de la quinta pregunta.*

*6. A la sexta pregunta dixo que el dicho oppositor ni sus padres ni abuelos, ni otros ascendientes an sido presos, acusados, ni penitenciados por el Santo Officio de la Inquisición, ni castigados por otra Justicia ecclesiástica ni secular, ni an cometido delito por donde incurran en pena de infamia de hecho o de derecho, y an tenido los officios que en esta ciudad se dan a los hombres nobles hijosdalgo por el estado de hombres nobles.*

*7. A la septima pregunta dixo que el dicho oppositor es hombre honesto, virtuoso y recojido, sin averle este testigo / 350 v.*

*conocido enfermedad alguna contaxiosa ni gravosa porque siempre le ha visto ser de mui buena salud.*

*8. A la octava pregunta dixo que el dicho Don Martín de Ascargorta, oppositor, no a sido ni es religioso de religión alguna, sino persona libre sin aver tomado estado alguno. Y sabe que es pobre, cuya renta no llega a veinte ducados.*

*9. A la nona pregunta dixo que el dicho don Martín de Ascargorta no es pariente de los señores collegiales actuales de dicho mayor y real collegio, ni natural de donde lo son dichos señores, ni de la ciudad de Granada, ni quatro leguas, sino desta de Córdoba.*

*10. A la décima pregunta dixo que todo lo que a dicho es público y notorio, pública voz y fama y la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, y que es de edad de sesenta años poco más o menos. Leíle su dicho y se ratificó en él y juró el secreto, y preguntado por los testigos que arriba an depuesto dixo que son y les tienen por christianos viejos a quien siempre se a dado y da entera fee en sus dichos y deposiciones. Y lo firmó.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]  
[rúbrica]*

*Andrés de Velasco y Salado*

*En la ciudad de Córdoba en ocho días del mes de Julio de mill y seiscientos y cinquenta y nueve años, en virtud de mi comisión del Mayor y Real Collegio del Emperador Don Carlos Quinto mi Señor, para la limpieza, vida y costumbres de Don Martín de Ascargorta, vecino y natural de esta ciudad, oppositor a una / 351 r.*

*becca de theólogo que está baca en dicho mayor y real collegio de Granada, para verificación y probança de los actos positivos, aviendo visto que los testigos que arriba an depuesto se refieren y mencionan que Pablo López Carrasco, tío del dicho don Martín de Ascargorta, oppositor, primo hermano de Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, madre del dicho pretendiente, litigó una executoria de nobleça que tiene o tenía en su poder dicho Pablo López Carrasco, para que della conste al dicho collegio mayor y real, y se verifique este acto positivo de nobleça por la línea materna de dicho Don Martín de Ascargorta, requerí a Don Domingo de Ascargorta, hijo legítimo de Andrés de Ascargorta y hermano del dicho don Martín de Ascargorta y sobrino de dicho Pablo López Carrasco, me exhibiesse la dicha executoria de nobleça para sacar un tanto autoriçado y ponerlo en estas pruebas si la tiene en su poder, y si está fuera del la busque en el pariente que la tubiere; y el dicho Don Martín de Ascargorta<sup>723</sup> respondió que en su poder no paraba la dicha executoria de nobleça, pero que la sacaría del poder del pariente en quien para y me la entregaría para el dicho effecto. Y para que conste desta diligencia la escribí en dicho día, mes y año dichos, de que doy fee.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica] / 351 v.*

*En la ciudad de Córdoba en dicho día, mes y año dichos para la información de limpieza de Don Martín de Ascargorta, natural de esta ciudad, recibí juramento en forma de derecho de Francisco de Carrión y Carrillo, natural desta dicha ciudad, el qual lo hiço y prometió deçir verdad, y siendo preguntado por el*

---

<sup>723</sup> Error de congruencia en el texto original al referirse a don Martín de Ascargorta por don Domingo de Ascargorta.

*interrogatorio deste mayor y real collegio del Emperador mi Señor, dixo como se sigue:*

1. *A la primera pregunta dixo que conoçe a don Martín de Ascargorta, oppositor, vecino y natural de esta ciudad, y conoció a Andrés de Ascargorta, natural de la villa de Vergara en Vizcaya, y a doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, vecina y natural que es oy destea dicha ciudad, padres del dicho oppositor. Y conoció a Domingo Pérez de Ascargorta y María Martínez de Laguiztegui, abuelos paternos del dicho pretendiente, y ansimismo conoció a Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y doña Ysabel Rodríguez, abuelos maternos del dicho oppositor, vecinos y naturales originarios de esta dicha ciudad de Córdoba. Y no conoció a otros ascendientes por aver muchos años que murieron. Y no le tocan las generales de la ley.*

2. *A la segunda pregunta dixo que Andrés de Ascargorta y doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia, y de su matrimonio tubieron y procrearon por su hujo legítimo y natural al dicho Don Martín de Ascargorta, oppositor, y como su hijo legítimo y natural lo criaron y alimentaron, y por tal fue avido y tenido y comúnmente reputado.*

3. *A la tercera pregunta dixo que no la sabe.*

4. *A la quarta pregunta dixo que Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y Doña Ysabel Rodríguez, abuelos maternos del dicho oppositor, fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia, y de su matrimonio tubieron y procrearon por su hija legítima y natural a Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, madre del dicho pretendiente, y por tal fue avida y tenida y comúnmente reputada, y por su hija la criaron y alimentaron.*

5. *A la quinta pregunta dixo que don Martín de / 352 r.*

*Ascargorta, oppositor a dicha beca de theología que está bacca en dicho mayor y real collegio del Emperador mi Señor de Granada, y Andrés de Ascargorta, su padre, y Domingo Pérez de Ascargorta, su abuelo, y los demás*

*ascendientes así por línea de varón como de hembra, son y an sido christianos viejos de limpia catsa y generación sin mácula ni raça de judíos, moros conversos, confessos, quemados, penitenciados ni reconciliados ni de otro género de secta o judaísmo, mácula ni mala casta o generación así de los nueva como antiguamente convertidos a nuestra Sancta Fee Cathólica. Y en esta raçon no son ni an sido notados ni infamados en público ni en secreto, y por tales christianos viejos an sido avidos y tenidos y comúnmente reputados. Y así es público y notorio sin averse dicho, sabido ni entendido cosa en contrario directa ni indirecta, ni dello a avido fama ni rumor alguno en público ni en secreto, aora ni antes de aora, ni en tiempo alguno. Sábelo este testigo por ser así público y notorio y averlo oído decir así a sus padres y abuelos y a otros mayores y más ancianos que en su tiempo oyeron deçir lo mismo, y les tubieron y vieron tener por tales christianos viejos ranciosos. Y tal era dellos y siempre a sido la pública voz y fama y común opinión en esta ciudad de Córdoba donde an vivido sin que se aya sabido ni entendido, oído, ni sospechado, ni oído sospechar cosa en contrario directa ni indirecta, y si en algún tiempo la ubiera este testigo la supiera, y no pudiera ser menos por tener comunicación con todos los vecinos y moradores de esta ciudad de Córdoba, y por las largas noticias que de todos tiene. / 352 v.*

*Y ansimismo sabe que el dicho Don Martín de Ascargorta, oppositor, es hombre noble cavallero hijodalgo de executoria que litigó Andrés de Ascargorta, su padre, y presentó en el cabildo y ayuntamiento de esta ciudad, y como a tal hijodalgo se le guardan las prerrogativas y exempciones de hijodalgo, y por línea materna lo es también porque Pablo López Carrasco y los demás parientes del dicho Don Martín de Ascargorta están en possession de hombres nobles hijosdalgo. Y a oído decir que Pablo López Carrasco, su tío, primo hermano de doña Ysabel Rodríguez, su madre, litigó executoria de nobleza, y como a tales hijosdalgo se les an dado los officios honoríficos desta ciudad. Y no sabe otra cosa de la pregunta.*

*6. A la sexta pregunta dixo que el dicho don Martín de Ascargorta, ni sus padres ni abuelos ni ascendientes an sido presos, accusados ni penitenciados*

*por el Santo Officio de la Inquisición, ni castigados por el Santo Officio de la Inquisición ni otra justicia eclesiástica ni secular, ni an cometido delito de infamia de hecho o de derecho, y an tenido los officios que a referido en la quinta pregunta.*

*7. A la séptima pregunta dixo que el dicho oppositor es hombre honesto y recojido, virtuoso, sin averle conocido enfermedad alguna contagiosa.*

*8. A la octava pregunta dixo que el dicho pretendiente no a sido ni es religioso sino persona libre. Y sabe que es pobre y que si alguna renta tiene no llega a veinte ducados.*

*9. A la nona pregunta dixo que el dicho don Martín de Ascargorta no es pariente de los señores collegiales actuales de dicho mayor y real collegio, ni natural de donde lo son dichos señores, ni de Granada, ni quatro leguas en controno, sino de esta ciudad.*

*19. A la décima pregunta dixo que todo lo que / 353 r.*

*a dicho es público y notorio, pública voz y fama y la verdad, so cargo de su juramento, y que es de edad de sesenta y tres años. Léile su dicho y se ratificó en él y juró el secreto, y preguntado por los testigos que arriba an depuesto dixo que son y les tiene por christianos viejos y que en las más informaciones de limpieza los examinan y se les da fee a sus deposiciones. Y lo firmó.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]  
[rúbrica]*

*Francisco de Carrión i Carrillo*

*En la ciudad de Córdoba en ocho días del mes de jullio de mill y seiscientos y cinquenta y nueve años, para la información de limpieza, vida y costumbres de don Martín de Ascargorta, vecino y natural de esta dicha ciudad, oppositor a una beca de theólogo del Mayor y Real Collegio del Emperador mi Señor de Granada, reçebí juramento en forma de derecho de Bartolomé Fernández Barrionuevo, vecino y natural de esta dicha ciudad, cofrade de la Cofradía de*

*los Mártires, donde ay estauto de limpieza, el qual lo hiço y promettió decir verdad, y siendo preguntado por el interrogatorio dixo lo siguiente:*

*1. A la primera pregunta dixo que conoçe a don Martín de Ascargorta, oppositor, vecino y natural de esta ciudad, donde se acuerda que nació, y Andrés de Ascargorta, vecino de esta dicha ciudad y natural de la villa de Vergara en Bizcaya, y a doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, natural de Córdoba, padres del dicho don Martín de Ascargorta, mas no conoció a Domingo Pérez de Ascargorta y María Martínez de Laguiztegui, su muger, abuelos paternos / 353 v.*

*de el dicho pretendiente, y conoció a Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y a doña Ysabel Rodríguez, su muger, vecinos y naturales que fueron de esta dicha ciudad. Y no sabe de otros ascendientes suyos. Y que no le tocan las generales de la ley.*

*Preguntado si el origen del dicho Luis López Carrasco Ladrón de Guebara es esta ciudad de Córdoba y si tienen parientes de su mismo apellido en otra parte o lugar y qual sea, dixo que el origen cierto y verdadero es esta ciudad de Córdoba donde sabe por averlo así oído decir comúnmente que [es] su origen, y que a oído deçir que en Venalcaçar tiene algunos parientes de su apellido, no sabe si lo son y que su acaso lo fueron se deribaran de el origen desta ciudad y no de otra parte alguna.*

*2. A la segunda pregunta dixo que Andrés de Ascargortay doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, padres del pretendiente, fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesi, y de su matrimonio tubieron y procrearon por su hijo legítimo al dicho don Martín de Ascargorta, y como a su hijo lo criaron y alimentaron, y por tal fue avido y tenido y comúnmente reputado.*

*3. A la tercera pregunta dixo que no la sabe.*

*4. A la quarta pregunta dixo que Luis López Carrasco Ladrón de Guebara y doña Ysabel Rodríguez, abuelos maternos del dicho pretendiente, fueron*

*casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia, y de su matrimonio tubieron y procrearon por su hija legítima y natural a doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, madre del dicho oppositor, y por tal su hija legítima y natural fue avida y tenida, y comúnmente reputada, criada y alimentada en poder de dichos sus padres.*

*5. A la quinta pregunta dixo que don Martín de Ascar / 354 r.*

*gorta, oppositor, y sus padres y abuelos paternos y maternos an sido y son christianos viejos limpios de limpia casta, y generación sin mácula ni raça alguna de judíos, moros, conversos, confessos, quemados, penitenciados ni reconciliados, ni de otro género de secta o judaísmo, mácula, mala casta ni generacçión así de los nueva como antiguamente convertidos a nuestra Santa Fee Cathólica. Y en esta raçón no son ni an sido notados ni infamados en público ni en secreto, y por tales christianos viejos an sido avidos y tenidos y comúnmente reputados. Y así es público y notorio, pública voz y fama sin averse dicho, sabido ni entendido cosa en contrario directa ni indirecta, ni dello a avido fama ni rumor alguno en público ni en secreto aora ni antes de aora, ni en tiempo alguno. Sábelo este testigo por las muchas noticias que de todos tiene en esta ciudad, y por averlo oído decir a sus mayores y más ancianos que en su tiempo oyeron decir lo mismo, y les tubieron y vieron tener por tales christianos viejos ranciosos. Y tal era dellos y siempre a sido la pública voz y fama y común opinión sin que se aya sabido, entendido ni sospechado, no oído sospechar en público ni en secreto cosa en contrario, y si en algún tiempo se sospechara este testigo lo supiera y no pudiera ser menos por las raçones dichas.*

*Y sabe que Pablo López Carrasco, tío del dicho oppositor, fue cofrade de los Mártires donde ay statuto de limpieza, y estuvo casado con una hija de familiar del Santo Officio, y el susodicho fue hombre noble y los demás de su línea, goçando los officios que se dan por el estado de hombres nobles, y ansimismo don Domingo de Ascargorta, hermano del oppositor, en cuya possessión está oy. Y esto sabe de la pregunta.*

6. A la sexta pregunta dixo que el dicho oppositor ni sus padres ni abuelos ni ascendientes no an sido presos, acusados / 354 v.

ni penitenciados por el Santo Officio de la Inquisición, ni por otra alguna Justicia ecclesiástica ni secular, ni an cometido delito por donde incurran en pena de infamia de hecho o de derecho, y como a dicho este testifo an tenido y tienen los officios honoríficos desta república como son Alcalde del poyo y otros.

7. A la séptima pregunta dixo que el dicho pretendiente es hombre virtuoso, honesto y recojido, y que es de mui buena salud sin averle conocido enfermedad contaxiosa en tiempo alguno.

8. A la octava pregunta dixo que el dicho don Martín no a sido ni es religioso de religión alguna porque siempre le a conocido en el estado de soltero que oy tiene, y en el collegio de la assumption de esta dicha ciudad de Córdoba.

9. A la nona pregunta dixo que el dicho oppositor no es pariente de los señores collegiales actuales de dicho collegio ni su connatural, ni de Granada ni sus quatro leguas sino de esta ciudad.

10. A la décima pregunta dixo que lo que a dicho es público y notorio, pública voz y fama y la verdad, so cargo de su juramento, y que es de edad de sesenta años. Leíle su dicho y se ratificó en él y juró el secreto, y que los testigos de arriba son christianos viejos, que se les da entera fee a sus deposiciones, y se acuerda que siendo este testigo cofrade de los mártires recibió por cofrade a Pablo López Carrasco, y le parece que sus pruebas se hicieron en esta ciudad y no en otra parte. Y lo firmó.

Don Christoval de la Cueva [rúbrica]  
Barrionuevo [rúbrica]

Bartolomé Fernández

En la dicha ciudad de Córdoba, en dicho día, mes y año dichos, aviendo hecho la información sumaria secreta de la limpieza, vida y costumbres de dicho Don Martín de Ascargorta, oppositor, salí por las calles y plaças públicas de esta dicha ciudad / 355 r.



*y preguntando a todas las personas de diferentes estados por la limpieza del dicho don Martín de Ascargorta, todos conformes respondían ser christiano viejo limpio y puro de limpia casta y generación sin mácula alguna, allegando todos ser esto público y notorio juntamente con su nobleza. Y lo firmé en dicho día, mes y año dichos.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica]*

*[Al margen] bautismo*

*En la ciudad de Córdoba, en dicho día, mes y año dicho fui a la iglesia Parrochial de Señor San Pedro de esta dicha ciudad y requerí al Licenciado Bartolomé Mohedano, rector y beneficiado de dicha iglesia me exhibiese los libros donde se escriben los bautismos que se celebran en dicha Iglesia, y abriendo un archibo y cajón con una llave grande me sacó un libro de a folio en el qual ay un capítulo del tenor siguiente:*

*En Córdoba en veinte y cinco días del mes de março de mill y seiscientos y treinta y ocho años, yo el Licenciado Álvaro de Ayala, rector de esta iglesia de Señor San Pedro bapticé a Martín, hijo de Andrés de Ascargorta y de Doña Ysabel Rodríguez, su muger. Fue su compadre Don Martín de Rielaya y Arauz, inquisidor Appostólico de esta dicha ciudad, siendo testigos Gregorio Martínez y Francisco García, sacristanes desta dicha Iglesia. Y en fee dello lo firmé.*

*El Licenciado Álvaro de Ayala.*

*El qual capítulo concuerda con su original fecho en Córdoba en dicho día, mes y año.*

*Don Christoval de la Cueva [rúbrica] / 355 v.*

## 8

1660, agosto, 7, Córdoba.

**Expediente de orden de subdiácono de don Martín de Ascargorta**

**A. Castellano. Papel. 6 ff.**

**A. G. O. C. Serie Órdenes Sagradas. Sign. 87—27. Sin numerar.**

*Don Francisco de Alarcón, por la gracia de Dios, y de la Iglesia Sancta Sede Apostólica, obispo de Córdoba, del Consejo de su Magestad d. & c. al Rector de la Parroquia de Santiago de esta ciudad, sepa que ante Nos pareció la parte de Don Martín de Ascargorta de esta ciudad, y nos hizo relación diziendo que para más servir a Dios nuestro Señor dessea ordenarse de EPÍSTOLA. Pidíonos nuestra carta de Edicto y comisión por la qual le mandamos, que siéndole presentada, la acepte, y en su cumplimiento en un día de Fiesta de guardar en su Iglesia, al tiempo del Offertorio, haga leer, y publicar el Edicto para que si alguna persona supiere algún impedimento Canónico, por donde el suso dicho no pueda ni deva ser ordenado, lo declare y manifieste en su presencia, dentro de tres días, so pena de excomunió mayor, advirtiéndole que en la publicación se manifieste al pueblo se guardará secreto, de lo que depusieren para que más libremente hagan sus declaraciones. Y para la dicha información hará llamar testigos fidedignos, examinándolos ante Notario o Escribano de satisfacción que sea Christiano viejo, y no pariente del dicho ordenante, al tenor de las preguntas siguientes.*

*1. Primeramente si conocen al dicho Don Martín de Ascargorta y si conocieron a sus padres y abuelos paternos y maternos, y si saben de donde son o fueron naturales y vezinos, y que el susodicho es hijo suyo legítimo, procreados de legítimo matrimonio y como a tal le han criado y alimentado siempre, y comúnmente ha sido avido y tenido y reputado por hijo legítimo sin aver cosa en contrario.*

*[Al margen] Generales.*

*Item. Serán examinados los testigos por las preguntas generales de la ley.*

*2. Si saben la edad que tiene el dicho ordenante, remitiéndose en lo necesario al libro de bautismo, de donde se haga sacar testimonio autorizado por ante notario o Escribano que ha de venir inserto en la información.*

*3. Si saben que el dicho Don Martín de Ascargorta, sus padres y abuelos y cada uno dellos son Christianos viejos, de limpia casta y generación, y no descendientes de Moros, judíos ni conversos ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni han incurrido ni cometido delito de que resulte infamia.*

*4. Si saben que el dicho estudiante que pretende ordenarse es moço virtuoso, honesto y recogido, de buena vida, fama y costumbres. Que no es tablajero, jugador, pendenciero, ni amancebado, que no ha sido Frayle professo, ni casado, ni dado palabra de casamiento a muger alguna, ni lo ha sido con viuda, ni es cojo, manco ni viciado ni impedido de sus miembros, porque no padece defecto de deformidad alguna en ellos, por donde no pueda celebrar Missa sin escándalo. O si tiene enfermedad incurable, o contagiosa, mal caduco, gota coral, o de corazón, que le prive de sentido i si ha estado loco o con lúcidos intervalos o frenesí, espiritado o endemoniado.*

*5. Si saben que el dicho es tratante o contratante, o si tiene dedudas y obligaciones a que no aya dado satisfacción.*

*6. Si saben que en la Iglesia donde es Parrochiano ay necesidad de Clérigos, y que es menester aumentar el número dellos para servicio del culto divino, celebración de los Oficios y cumplimiento de las obligaciones de la dicha Iglesia.*

*7. Si saben que la Capellanía o Beneficio a título de que se quiere ordenar, es cierto y verdadero no simulado ni fingido: digan los testigos lo que vale la recta en un año y si la goza y posee quieta y pacíficamente para que se trayga averiguado el valor de la Capellanía o Beneficio, y lo que renta en cada un año*

*como dicho es, quitando todas las costas y gastos, para cuyo efecto presentará ante Nos los títulos y demás recaudos para que los mandemos ver y examinar.*

*Digan de público y notorio, pública voz y fama.*

*Hecha la dicha información con los testigos que presentare la parte, examinará de oficio, tres o quatro de los más fidedignos y desinteresados, y con su parecer jurado, nor informará de todo lo en ella contenido, con la verdad y distinción que pide la calidad de la materia, y cerrada y sellada la dicha información Nos la remitirá con la persona que le pareciere más a propósito para que por Nos vista proveamos justicia. Que para todo lo suso dicho y para cada parte dello y competer a los testigos que digan sus dichos le damos comisión y facultad quanto de derecho se requiere para citar, hazer parecer, ligar y absolver. Dada en Córdoba, a diez y seis días del mes de Abril de mil y seiscientos y sesenta.*

*Por mandado del obispo mi Señor.*

*Don Gabriel de Ararte [rúbrica] /1 r.*

*En la ciudad de Córdoba, a diez y ocho días del mes de abril de mill y seiscientos y sesenta años, Baltasar de Cardona, sacristán maior de la iglesia de Santiago desta ciudad, leí el edito anteescrito a la misa mayor en alta boz estando muncha gente presente, deello doy fee.*

*Baltasar de Cardona [rúbrica]*

*En la ciudad de Córdoba a diez y nueve días del mes de abril de mill y seiscientos y sesenta años, Luis descargota, vecino desta ciudad, en nombre de don Martín descargota, su hermano contenido en el dicho edito, requirió con el al licenciado Alonso Escribano de Murga, retor propio perpetuo de la iglesia de Santiago desta ciudad, el el qual abiendo lo bisto dijo que aceptaba*

*la comisión que por el se la da i que la parte presente los testigos de que se protende aprovechar que está presto de los examinar. Lo firmó.*

*Alonso Escribano de Murga [rúbrica]  
[rúbrica] / 1 v.*

*Diego de Morales y Molinar*

*En la Ciudad de Córdoba a seis días del mes de Agosto de mil seiscientos y sesenta años, Luis de Ascargorta, contador vecino desta Ciudad a la Collación de Señor Santiago, en nombre de D. Martín de Ascargorta, su hermano contenido en el esdito antescrito para la dicha información que está mandada recibir ante el Licenciado Alonso Escribano de Murga, Retor proprio i perpetuo de la iglesia parroquial del Señor Santiago desta dicha ciudad, presentó por testigo a Don Diego de concha Venegas, vecino desta Ciudad a la mesma collación del qual Retor, recibió juramento en forma de derecho y el susodicho lo hizo i prometió decir verdad, i siendo preguntado al tenor de las preguntas del dicho edicto dijo lo siguiente:*

*1. A la primera pregunta dijo que conoce al dicho Don Martín de Ascargorta el qual sabe que es vecino i natural de esta Ciudad, i conoció a Andrés de Ascargorta i a Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guevara, sus padres, el uno de los quales que es su padre sabe que fue natural de la villa de Vergara en Vizcaia, i la susodicha su madre natural y vecina desta ciudad. I conoció a Luis López Carrasco Ladrón de Guevara y a Doña Ysabel Rodríguez, sus abuelos maternos, los quales sabe fueron naturales i vecino desta ciudad, i que aunque no conoció a los abuelos paternos del dicho ordenante tiene noticia se llamaron Domingo de Ascargorta i Doña María Martínez de Laguitzategui, los quales sabe fueron vecinos i naturales de la dicha villa de Vergara, sobre lo qual se refiere a la executoria que sabe que tiene el susodicho. Y sabe que los dichos Andrés de Ascargorta i Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guevara fueron casados y velados en faz de la Santa Madre Iglesia, i de su matrimonio ubieron i procrearon por su hijo legítimo al dicho Don Martín de Ascargorta, i como a tal le criaron, trataron y alimentaron, i fue i es avido i tenido por tal llamándoles a*

*ellos padres y ellos a eél hijo, sin aver sabido oído ni entendeido cosa en contrario. Y lo sabe este testigo por el mucho trato i comunicaci3n que con los susodichos tubo. Y esto responde.*

*A las generales de la lei dice que no le tocan en manera alguna, y que es de edad de m3s de sesenta a3os.*

*2. A la segunda pregunta dijo que en quanto a la edad del dicho ordenante se remite a la Fe de Baptismo por donde constara, i esto responde.*

*3. A la tercera pregunta dijo que sabe que el dicho Don Mart3n de Ascargorta y los dichos sus padres y abuelos paternos i maternos, todos i cada uno dellos, an sido i son christianos viejos de limpia casta i generaci3n, no descendientes de moros ni jud3os [ilegible] se les aia seguido infamia ni nota alguna, i se remite en orden a lo que toca a sus abuelos paternos por no aberlos conocido, a executoria sobredicha que sabe tienen los susosdichos. I esto responde.*

*4. A la quarta pregunta dijo que sabe que el dicho Don Mart3n de Ascarorta, ordenante, es mozo virtuosos, honesto i recojido, de buena vida i fama i costumbres, que no es tablajero jugador pendenciero, ni amanzebado, que no a sido fraile ni lego, ni casado ni a dado palabra de casamiento a ninguna persona. I que no padece defecto de deformidad alguna por donde no pueda celebrar misa, i que no tiene ninguna enfermedad incurable ni contagiosa ni otra ninguna que le pueda impedir celebra el orden i 3rdenes que pretende. I lo sabe por averle tratado i comunicado desde que naci3 en esta ciudad. I responde a la pregunta.*

*5. A la quinta pregunta dijo que sabe que el dicho Don Mart3n de Ascargorta no es tratante ni contratante, ni tiene deudas ni obligaciones a que no aia dado satisfacci3n. Y esto responde.*

*6. A la sexta pregunta dijo que sabe que en la iglesia donde el susodicho es parroquiano ai mucha necesidad de cl3rigos para el servicio del culto divino i aumentar el n3mero dellos para celebraci3n de los divinos oficios i*

*cumplimiento de las obligaciones de dicha iglesia es necesario. I lo sabe por ser parroquiano en dicha parroquia, y esto responde.*

*7. A la séptima pregunta dijo que sabe que la capellanía a título de que se pretende ordenar el susodicho está fundada por la buena memoria del Licenciado Fernando Espín, prebítero vecino que fue desta ciudad, en la parroquial del Señor San Nicolás de la Xerquía della, la qual tiene pos su dote dos pares de casas, las unas a la calle de mucho trigo i las otras en el cempo de la merced, junto a la torre albarrana extra muros desta ciudad, que valen de renta en cada un año ochenta cinco ducados, por ser así que las unas dellas se alquilan comúnmente en sesenta i dos, i las otras en quince, las quales sabe posee quieta i pacíficamente por donde dicha capellanía, i cobra su renta como legítimo capellán, i para más justificación se remite a los arrendamientos por donde constara se lo dicho verdad. Y esto responde.*

*8. A la octava pregunta dijo que lo que a dicho es la verdad so cargo de su juramento público y notorio, pública voz y fama entre las personas que lo saben como este testigo. I lo firmó i el dicho Rector ante quien juró.*

*Alonso Escribano de Murga [rúbrica] Don Diego de Concha y Venegas [rúbrica]*

*Diego de Morales y Molina [rúbrica]*

*En la dicha ciudad de Córdoba en el dicho día mes i año dichos el dicho Luis de Ascargorta para la dicha información presentó por testigo a el Licenciado Aurelio Marcos de Carzana, presbítero beneficiado de la iglesia parroquial del dicho Señor Santiago desta ciudad del qual el dicho Rector recibió juramento en forma de derecho i jurando in verbo sacerdotis, puesta la mano en el pecho, prometió decir verdad en todo lo que fuese preguntado, i siéndolo por las preguntas del edito antescrito dijo lo siguiente:*

*1. A la primera pregunta dijo que conoce al dicho Don Martín de Ascargorta el qual sabe que es vecino i natural desta ciudad i conoció a Andrés de*

*Ascargorta i a Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guevara, sus padres, i que sabe que el susodicho su padre es natural de la villa de Vergara en Vizcaia, i la susodicha su madre es natural i vecina desta ciudad. I conoció a Luis López Carrasco Ladrón de Guevara y a Doña Ysabel Rodríguez, sus abuelos maternos, vecinos i naturales desta ciudad, i que aunque no conoció a los abuelos paternos del dicho ordenante tiene noticia que se llamaron Domingo de Ascargorta i Doña María Martínez de Laguiztegui, los quales sabe fueron vecinos y naturales de la dicha villa de Vergara, sobre lo qual se refiere a la executoria que sabe tiene el dicho ordenante i sus hermanos. Y sabe que los susodichos*

*Andrés de Ascargorta i Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guevara fueron casados i velados en faz de la Santa Madre Iglesia, i durante su matrimonio hubieron i procrearon por su hijo legítimo al dicho Don Martín de Ascargorta, i como a tal le criaron, trataron i alimentaron, i fue i es avido i tenido por tal llamándoles el a ellos padres y ellos a el hijo, sin aver oído ni entendido cosa en contrario. I esto responde.*

*A las generales de la lei responde que no le tocan en manera alguna. Y que es de edad de quarenta años poco más o menos. I esto responde.*

*2. A la segunda pregunta dijo que en quanto a la edad del dicho ordenante se remite a la Fe de su Baptismo. / 2 r.*

*3. A la tercera dijo que sabe que el dicho Don Martín de Ascargorta i los dichos sus padres y abuelos, todos y cada uno dellos, son xriptianos viejos de limpia casta i generación, no descendientes de moros, de judíos, conversos ni penitenciados por el Santo Officio de la Inquisición, ni an incurrido nota de infamia ni cometido delito alguno que les cause alguna nota, i lo sabe por aberles tratado i comunicado. I esto responde.*

*4. A la quarta pregunta dijo que sabe que el dicho Don Martín de Ascargorta, ordenante, es mozo virtuoso, honesto i recojido de buena vida, fama y costumbres, que no es tablajero, jugador pendenciero ni amanzebado, que no a sido fraile profeso, ni casado ni a dado palabra de casamiento a ninguna*



*mujer, ni que está impedido de sus miembros, i que no padeze defecto de deformidad alguna en ellos por donde no pueda celebrar Misa sin escándalo. Lo qual sabe por averle tratado i comunicado de mucho tiempo a esta parte. Y esto responde.*

*5. A la quinta pregunta dijo que sabe que el susodicho Don Martín de Ascargorta no es tratante ni contratante, i que no tiene deudas ni obligaciones a que dar satisfacción.*

*6. A la sexta dijo que sabe que en la iglesia donde el dicho ordenante es Parrochiano ay mucha necesidad de clérigos y que es necesario aumentar el número dellos para servicio del culto divino, celebración de los officios i cumplimiento de las obligaciones dicha iglesia, lo qual sabe por ser parrochiano i Beneficiado della. Y esto responde.*

*7. A la séptima dijo que sabe que la Capellanía a título de que se pretende ordenar el susodicho está fundada por la buena memoria del Licenciado Fernando Espín, presbítero, vecino desta ciudad, en la<sup>724</sup> Iglesia parroquial del Señor San Nicolás de la Xerquía della, la qual tiene por su dote dos pares de casas, las una a la calle de mucho trigo i las otras en el campo de la merced extramuros desta ciudad, junto a la torre albarrana, i que valen de renta en cada un año ochenta i cinco ducados por ser así que las unas de ellas se alquilan ordinariamente en sesenta ducados, i las otras en quinze, las quales sabe posee quieta i pacíficamente por donde dicha Capellanía, i cobra su renta como legítimo capellán i paga i cumple con sus cargas, i que para maior certeza e la renta se refiere a los arrendamientos que por ellos contara. I esto responde.*

*8. A la octava dijo que lo que dicho tiene es público y notorio, pública boz y fama i la verdad so cargo de su juramento. I esto responde i lo firmó.*

*Testado collación del Señor.*

*Alonso Escribano de Murga [rúbrica]    Aurelio Marcos de Carçana [rúbrica]*

---

<sup>724</sup> Aparece tachado “collación del Señor”.

*Diego Morales y Molina [rúbrica] / 2 v.*

*En dicha ciudad de Córdoba, dicho día, mes i año dichos el dicho Luis de Ascargorta, para dicha información, presentó por testigo a Don Andrés de Uzeda, vezino desta ciudad a la dicha collación del Señor Santiago, del qual el dicho rector recibió juramento en forma de derecho so cargo del qual juró a Dios i a una Cruz de decir verdad en todo lo que fuese preguntado, i siéndolo por las preguntas del edito antescrito dijo lo siguiente:*

*1. A la primera pregunta dijo que conoze al dicho Don Martín de Ascargorta el qual sabe que es vecino i natural desta ciudad, i conoció a Andrés de Ascargorta y a Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guevara, sus padres, i sabe que el susodicho su padre es natural de la villa de Vergara en Vizcaia, i la dicha su madre es natural y vecina desta Ciudad. I conoció a Luis López Carrasco Ladrón de Guevara i a Doña Ysabel Rodríguez, sus abuelos maternos, vecinos y naturales que fueron desta Ciudad, i que aunque no conoció a los abuelos paternos del susodicho ordenante tiene noticia que se llamaron Domingo de Ascargorta i Doña<sup>725</sup> Martínez de Laguitzgui, los quales sabe que fueron vecinos i naturales de la dicha villa de Vergara, sobre lo qual se refiere i remite a la executoria que sabe tiene el dicho ordenante i sus hermanos. Y sabe que los susodichos Andrés de Ascargorta i Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guevara fueron casados i belados en faz de la Santa Madre iglesia, i durante su matrimonio ubieron i procrearon por su hijo legítimo a el dicho Don Martín de Ascargorta, y como a tal le criaron, trataron y alimentaron, y que es avido y tenido por tal llamándoles él a ellos padres i ellos a el hijo, sin aver oído cosa en contrario.*

*A las generales de la lei dijo que no le tocan en manera alguna i que es de edad de más de cinquenta años.*

*2. A la segunda pregunta dijo que en quanto a la edad del dicho ordenante se refiere a la Fe del bautismo por donde constara la certeza. I esto responde.*

---

<sup>725</sup> Se omite el nombre propio de la abuela paterna de don Martín de Ascargorta, María.

3. A la tercera dijo que sabe que el dicho Don Martín de Ascargorta i los dichos sus padres i abuelos todos i cada uno dellos son xriptianos viejos de limpia casta i generación no descendientes de moros, judíos, conversos ni penitenciados por el Santo Officio de la Inquisición, ni an incurrido nota de infamia ni cometido delito alguno que les cause alguna nota. I lo sabe por las noticias que de todos los susodichos a tenido i tiene.

4. A la quarta pregunta dijo que sabe que el dicho Don Martín de Ascargorta, ordenante, es mozo virtuoso, honesto i recojido, de buena vida i costumbres, que no es tablajero, jugador pendenciero ni amancebado, que no a sido fraile profeso ni casado ni a dado palabra de casamiento a ninguna mujer, ni que está impe / 3 r.

dido de sus miembros i que no padece defecto de deformidad alguna en ellos por donde no pueda celebrar misa sin escándalo. Lo qual sabe por averle tratado i comunicado de mucho tiempo a esta parte. Y esto responde.

5. A la quinta dijo que sabe que el dicho Don Martín de Ascargorta no es tratante ni contratante, i que no tiene deuda ni obligaciones a que dar satisfacción. Y esto responde.

6. A la sexta pregunta dijo que sabe que en la iglesia donde el dicho ordenante es parroquiano ai mucha necesidad de clérigos, i que es necesario aumentar el número dellos para servicio del culto divino, celebración de los officios i cumplimiento de las aobligaciones de dicha iglesia. Lo qual sabe por ser así mismo parroquiano della. I esto responde.

7. A la séptima pregunta sabe que la Capellanía a título de que se pretende ordenar el dicho Don Martín de Ascargorta está fundada por la buena memoria del Licenciado Fernando Espín, prebítero, vecino desta Ciudad, en la iglesia parroquial del Señor San Nicolás de la Xerquía della; la qual sabe tiene por su dote dos pares de casas, las unas a la calle de mucho trigo i las otras en el Campo de la Merced, extramuros desta Ciudad, junto a la torre albarrana, que valen de renta en cada un año ochenta i cinco ducados, por ser así que las

*unas dellas se alquilan ordinariamente en sesenta ducados, i las otras en quinze; las quales sabe este testigo posee quieta i pacíficamente por dote de dicha Capellanía, y cobra su renta como legítimo capellán , i paga i cumple sus cargas i obligaciones, i que para maior certeza de su renta se remite a los arrendamientos que por ellos constara.*

*8. A la octava dijo que todo lo que dicho tiene es público i notorio, pública voz i fama i la verdad, so cargo de su juramento. I esto responde, i lo firmó.*

*Alonso Escribano de Murga [rúbrica]      Don Andrés de Uzeda [rúbrica]*

*Diego de Morales y Molina [rúbrica]*

*[Al margen] Informe del Rector*

*Conozco al Doctor Don Martín de Ascargorta, collegial del Mayor de Real de Granada, mi Parrochiano, que pretende ordenarse de orden sacro de epístola es mui benemérito y en quien notoriamente concurren todas las calidades que por el dicho / 3 v.*

*le piden y debe tener un buen Ministro, y los testigos presentados por su parte conozco también y tengo por fidedignos y de toda verdad y crédito, y en esta reputación son comúnmente estimados, de mas descevelo he examinado otras tres personas de toda aprobación y con juramento convinieron ser digno el pretendiente del orden que pide, por halarse en él todo lo que por el edicto se requiere, y ser assí público en esta Parrochia y otras desta Ciudad. Y como tal lo certifico y juro en verbo sacerdotis en esta Ciudad de Córdoba, a siete días del mes de Agosto de mill y seiscientos y sesenta años.*

*Alonso Escribano de Murga [rúbrica] / 4 r.*

*Epístola. Córdoba. Agosto 7 de 1660*

*[Al margen] No tiene intersticios*

*Don Martín de Ascargorta, natural y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Andrés de Ascargorta y de Doña Ysabel Rodríguez Ladrón de Guebara, vecina desta ciudad, hordenado de quatro grados por el Señor Don Antonio de Valdés, siendo obispo desta ciudad, por el mes de mayo del año pasado de 1654.*

*[Al margen] Capellanía Renta 935 reales*

*De edad de veinte y dos años cumplidos pretende hordenarse de epístola a título de una Capellanía que en esta Iglesia de San Nicolás de la ajarquía desta ciudad fundó el Licenciado Fernando de Espín, que parece tiene por vienes desta dotación dos pares de casas en esta ciudad, que las unas rentan 70 ducados y las otras 15. Consta por los testigos y por escrituras de arrendamiento con ansimismo por título de colación y posesión.*

*Doctor Hurtado [rúbrica] Cumplió con el edicto<sup>726</sup>*

*Por mandado del Señor provisor*

*Antonio de Soria [rúbrica]*

*Antonio Pu<sup>727</sup>*

*cura de Villanueva de Córdoba*

---

<sup>726</sup> Subrayado.

<sup>727</sup> Ilegible.

## 9

1662 —

**Inscripción de don Martín de Ascargorta como canónigo en la Abadía del Sacromonte de Granada.**

**A. Papel. 2 ff.**

**A. S. M.**

**Libro de entrada de señores abades y canónigos del Sacromonte desde la fundación de la Abadía. 1610 — . ff. 118 r. — 119 v.**

*[Al margen] Señor Doctor Don Martín Azcargorta*

*[Al margen] [cruz] día 12 de Abril y tomó la Possesión de ella en 11 de Jullio del dicho año 1662*

*El Señor Doctor Don Martín de Ascargorta, Natural de Córdoba, Collegial en el Real de Santa Cruz desta Ciudad, fue electo ael año de 662 en la Vaccante del Señor Ramos.*

*[Al margen] Tuvo por discípulo al Señor Barcia*

*Leyó las Cáthedras deste Sacro Monte y en especial la de Escripura con extremado Lucimiento y fruto, pues en ella tuvo por Discípulo ael Señor Doctor Joseph de Barcia, Collegial y Canónigo que fue deste Sacro Monte y después obispo de Cádiz y Escripor tan Apostólico, como acreditan los diez tomos de sus obras.*

*Fue dicho Señor Azcargorta Vigilantíssimo en el cumplimiento de sus obligaciones y de grande Espíritu y aplicación a las Misiones en las que hizo mucho fruto. Por su conocida literatura, virtud y prendas, que experimentó el Ilustrísimo Señor Padino arzobispo de Sevilla, en una misión que pidió su Ilustrísima a este Sacromonte y fue a ella nombrado dicho Señor Azcargorta.*

*[Al margen] † año de 1669*

*Se aficionó tanto a sus talentos que le obligó a que aceptase la visita de aquel arzobispado, la Catedral de Moral que le dio, y en uno i otro sirvió de manera a aquel Ilustrísimo Prelado y arzobispado que lo dio a conocer en toda Andalucía.*

*[Al margen] Fue célebre opositor a Canongías en Oficio*

*El año de 1674 fue promovido a la Magistral de Púlpito de la Santa Iglesia desta Ciudad, que ganó en concurso de los más celebres opositores deste Reyno, y en los doze años que tuvo la Canongía deste Sacro Monte se señaló mucho en el amor a su Instituto i fundación.*

*[Al margen] Magistral y deán de Granada*

*Fue promovido en dicha Santa Iglesia de Granada hasta la Dignidad de deán, y en el año de 1690, estando en Madrid el Señor Doctor Don Joseph de Barcia, para ser electo obispo de Salamanca, hizo los más vivos esfuerzos para que fuese Provisto en este Obispado dicho Señor Azcargorta representando a la Magestad del Señor Carlos Segundo y a los Señores de su Cámara, se haría un notorio agravio a dicho sujeto en no ser provisto en dicho Obispado y que, aviendo sido su Discípulo, se corría de que se hablase de él sin méritos y no se tuviesen presentes los de un sujeto tan grande para aquel y aun maiores puestos.*

*[Al margen] En 1690 fue promovido al Obispado de Salamanca*

*Y con efecto en dicho año de 1690 fue electo obispo de Salamanca dicho Señor Azcargorta.*

*[Al margen] Y en 1693 al arzobispado de Granada*

*Y en el de 1693 fue promovido a el arzobispado desta Ciudad de Granada, donde resplandeció en el gobierno deste arzobispado como exemplar de Prín /*

118 v.

*cipes Ecclesiásticos, dejando a la posteridad la enseñanza de las heroicas virtudes de humildad, paciencia, benignidad, liberalidad y zelo a el bien de las*

*Almas, que compendió el Padre Don Cristóbal Gómez de Vega, de la Congregación del Oratorio, en su libro que compuso de la Vida deste venerable Prelado y imprimió en Madrid el año de 720.*

*Murió este venerable e Ilustrísimo Prelado el sábado día 24 de Febrero del año de 719, lleno de días i méritos causando en toda esta Ciudad i Reyno un gran sentimiento su falta.*

*En el tiempo que fue arzobispo desta Ciudad se retiraba a este Sacro Monte gran parte del año, y en el de 709 firmó un papel que dejó en poder del Señor Abbad en que declaraba echa su voluntad se celebrase después de su muerte una missa por cada uno de los Señores Prebendados desta Iglesia y un oficio de Difuntos con Missa cantada por una vez, y para su cumplimiento mandó poner en poder del Señor Canónigo Montoya en depósito la distribución de dicho Aniversario y Missas, y en dicho papel pedía a el Collegio le celebrara otra Vigilia y Missa por si sólo de Licencia del cabildo, señalando la distribución competente.*

*Fue grande bienhechor desta Casa y Amantísimo del Collegio deste Sacro Monte, y de que se educasen en él sus Collegiales conforme a su Instituto.*

*Por esto mandó fabricar el Collegio Nuevo con quarenta i seis viviendas de Collegiales que oi sirven, y para ello pidió licencia a el cabildo con una humildad inimitable, gastó en su fábrica y en la de la Capilla Nueva, que hizo para el Santo Patrono, más de 140 mil Ducados.*

*Pagó muchos años a razón / <sup>119</sup>r.*

*de mill pessos en cada uno para ayuda de las distribuciones de que veía carecer los Prebendados desta Iglesia, por aver llegado las rentas desta Casa a tal estado que no alcanzaban para poder pagarlas.*

*Dejó fundada i dotada una memoria perpetua de mill Ducados de principal y sus rédditos distrivuidos en limosna de 12 Missas el Día del Señor San Juan Gualverto y en la distribución de Maytines, primeras y segundas vísperas, i Misa del Día del Apóstol Señor San Tiago.*

*[Al margen] Fundó el Aniversario del día de Santiago<sup>728</sup>*

<sup>728</sup> Escrito en otra caligrafía.



*Hizo otros grandes beneficios a esta Casa donde siempre tuvo su corazón, siendo para con todos i cada uno de los individuos no sólo Pastor sino Amoroso Padre i Especial Benefactor./* <sup>120 r.</sup>

f. 119.

*[Al margen] Año de 1709 a 19 de enero hizo donacion al Sacro Monte para su Iglesia de los seis ricos lienzos que estan en ella y con pintura de B<sup>a</sup> de Sevilla, celebre pintor, que el uno es de Nuestra Señora, el otro de Señor San Joachin y Señora Santa Ana, el otro del Rico abariento.*

*El otro de la exclusion del templo a los que vendian y compraban en el.*

*El otro de la Presentacion de Jesucristo ante Pilatos.*

*El otro del Ecce Homo.*

*El otro de la salud y sanidad que dio su Magestad a los enfermos.*

*Dono su Ilustrisima estos lienzos con la precisa condicion de que no se quiten de los lugares en que estan sino en casso de que otra persona haga donacion de otros mas primorosos.*

*En 1711 labro a sus expensas el Collegio y Capilla que esta junto a la Sacristia, aunque gasto muchos mil ducados como aqui se dice.*

## 10

**1685, febrero, 4. Granada.**

**Carta del deán Martín de Ascargorta al arzobispo fr. Bernardo de los Ríos.**

**A.H.D.G.**

**Leg. 121 F (A), s/f.**

*Ilustrísimo Señor.*

*Doi repetidas gracias al Señor porque mantiene la salud de Vuestra Señoría Ilustrísima en medio de tantos fríos y ruego a su Magestad se continúe hasta que se nos restituya Vuestra Señoría Ilustrísima a esta ciudad y por muchos años.*

*El repartimiento de los púlpitos se a hecho como Vuestra Señoría Ilustrísima mandó y los dos memoriales nuevos oy se an acomodado, deseando en todo azertar con la obligación estrechíssima de obedezzer a Vuestra Señoría Ilustrísima en que tengo singular consuelo y le tendré siempre.*

*Fray Martín Delgado fue de los primeros acomodados en púlpite que pidió y es mui bueno.*

*Acerca del título espero la respuesta de Vuestra Señoría Ilustrísima y oi escribe el Cavildo acerca de las dos Raziones vacantes, determinose oi que sirviéndose Vuestra Señoría Ilustrísima de venir en ello, se pusiesen nuevos edictor, tomando con esto tiempo para si Vuestra Señoría Ilustrísima estubiese aquí por asegurar el acierto de estas ellecciones, y así Vuestra Señoría Ilustrísima se servirá de mandar responder en uno y otro lo que Vuestra Señoría Ilustrísima gustare.*

*Mi sobrino está ya en Loxa y me dicen que lo han recibido muy bien, deseo que acierte a servir a Vuestra Señoría Ilustrísima haciendo con prudencia y paz la causa de Dios. Su Magestad asista y me guarde la persona de Vuestra Señoría Ilustrísima muchos años para bien de su Iglesia como deseo y en menester. Granada y febrero 4 de 1685.*

*Ilustrísimo Señor mi Señor*

*Besa las manos de Vuestra Señoría Ilustrísima su mayor Servidor  
y más rendido capellán*

*Doctor Don Martín de Ascargorta.*

*Ilustrísimo Señor arzobispo de Granada, mi Señor.*

## 11

1685, noviembre, 27. Granada.

Carta del deán Martín de Ascargorta al arzobispo fr. Bernardo de los Ríos.

A.H.D.G.

Leg. 121 F (A), s/f.

*Ilustrísimo Señor*

*Nuestro Señor sea servido de que (aviendo tenido felicísimo viaje) se halle Vuestra Señoría Ilustrísima mui bueno, que es quanto podemos y debemos desear, y lo que pido y hago que pidan a su Magestad con singula instancias y continuación.*

*No e tenido suerte de saber quando escribian con los propios a Vuestra Señoría Ilustrísima pero con el afecto y rendimiento e seguido a Vuestra Señoría Ilustrísima todo el el camino.*

*En la honrra no merecida de la asistencia a el Gobierno debo dar a Vuestra Señoría Ilustrísima mui rendidas gracias y suplicar a Vuestra Señoría Ilustrísima sea servido de reservar parte de su grande benignidad para tolerar mis desaciertos que (sabe Dios) que serán de ignorancia y no de malicia, demas de que espero deber a estos señores que no me los permitan.*

*La novedad sola que ai es el entredicho de Motril de que dan quenta a Vuestra Señoría Ilustrísima por que el pleito de el Monte Sancto prosigue sin que hasta aora estime los medios de composición que se les an propuesto.*

*La puerta de frente de Santa Cathalina se a puesto ia oy y se proseguirá la otra desde mañana. El sabado espero llebar al Cavildo los modelos y daré quenta a Vuestra Señoría Ilustrísima de la determinación.*

*La muerte del Señor obispo de Córdoba me a lastimado mucho por la dignación grande con que se servía de favorecerme. Nuestro Señor le aia dado descanso y me guarde la persona de Vuestra Señoría Ilustrísima para bien de su Iglesia los muchos años que deseo. Granada y Nobiembre 27 de 1685 años.*

*Ilustrísimo Señor mi Señor*

*Besa las manos de Vuestra Señoría Ilustrísima su mayor Servidor  
y más rendido capellán*

*Doctor Don Martín de Ascargorta.*

*Ilustrísimo Señor arzobispo de Granada, mi Señor.*

## 12

**1685, 4, diciembre. Granada.**

**Carta del deán Martín de Ascargorta al arzobispo fr. Bernardo de los Ríos.**

**A.H.D.G.**

**Leg. 121 F (A), s/f.**

*Grande consuelo e conseguido con la noticia de aver Vuestra Señoría Ilustrísima llegado a Consuegra con salud y sin quebranto alguno, que es quanto debo desear y ruego a nuestro Señor. Ninguna dependencia de las de acá puede darnos maior cuidado que el saber que Vuestra Señoría Ilustrísima le tenga y io creo de estos señores que su deseo es como el mío de aliviar a Vuestra Señoría Ilustrísima sin serle molestos en la relación de lo que puede fatigar la imaginación de Vuestra Señoría Ilustrísima, y assí en la nueva dependencia de Motril y traida de los presos de la Cárcel de Corte da cuenta a*

*Vuestra Señoría Ilustrísima su provisor, y parece (después de visto y consultado) que son seguidos y regulares los pasos que se dan y se darán en su materia.*

*En la dependencia del Monte Sancto ai luz de que se admiten medios de composición y estamos en ver a el Señor Sena para que esta semana (siendo Dios servido) se acaben de componer y se haga la ellección de Abbad. Llebé a el Cavildo los modelos y la resolución fue (después de mui larga conferencia) que la fábrica se hallaba, aunque con caudal, sin dinero pronto y los días aora de ibierno no eran para trabajar, que se esperase a pasado Febrero y entonces se determinaría, porque las puertas y vidrieras también tenían aora estrecho a el Maiordomo, y que esto lo participase io a Vuestra Señoría Ilustrísima para ver lo que Vuestra Señoría Ilustrísima mandaba.*

*Melchor de Aguirre luego que Vuestra Señoría Ilustrísima salió de aquí, me dijo que hazía falta en su casa y así que se iba dejando aquí sus modelos y tasación para que si Vuestra Señoría Ilustrísima le mandaba bolver a executar lo venirse, y si no entender en las obras que allá tenía. Su tasación de todo son ocho mil ducados, y si diera Dios comprador para la hazienda de Luque (que no le ai todavía) se con— /*

*seguía ver fenezida obra tan prodigiosa<sup>729</sup>.*

*La Maestría de Ceremonias a estado el Cavildo desde que vacó en buena Fe, de que unicamente tocaba a Vuestra Señoría Ilustrísima y con tanta seguridad y ingenuidad que aun no se determinó a hazer la gracias a Vuestra Señoría Ilustrísima por el Maestro Gómez, pero aora recorriendo los Autos Capitulares de los que lo an sido, se a hallado ser proposición del Cavildo expresamente. Y presentando el Maestro Gómez su título se determinó que se admitía, y se le diesen a Vuestra Señoría Ilustrísima las gracias por aver nombrado ese sugeto,*

---

<sup>729</sup> Es elocuente de la voluntad de Ascargorta ya en este tiempo (1685) de culminar las obras catedralicias, infiriéndose cierta laxitud en el desarrollo de las mismas en este periodo coincidente con la ausencia del prelado y en el que tras la muerte de Granados de la Barrera (1685) aún no se ha nombrado sucesor. “De facto” estarán al servicio de la fábrica Teodoro Árdemans y el propio Melchor de Aguirre, habiendo que esperar al 16 de septiembre de 1689 para el nombramiento de ambos como maestros mayores.

*pero que se le hiziese a Vuestra Señoría Ilustrísima representación de que avía sido votando antes el cabildo, y que se sacase traslado a la letra de los Autos Capitulares, y que lo remitiésemos a Vuestra Señoría Ilustrísima sus Governadores. No se a sacado este traslado y así aora solo soi quenta a Vuestra Señoría Ilustrísima de este reparo que si para la admisión del título no se ubiesen buscado, ni por el pensamiento pasaba a ninguno del Cavildo el acordarse, y quedando como queda el sugeto en el exercicio con vista de los autos podrá Vuestra Señoría Ilustrísima determinar lo que fuere servido.*

*La instrucción que Vuestra Señoría Ilustrísima fue servido de dejarnos se observa exactíssimamente así en las órdenes, como en los exámenes de Confessores que es solo lo que hasta aora se a ofrezido, y para todo nos juntamos Lunes, Miércoles y Sábado en el Palacio de Vuestra Señoría Ilustrísima donde se confiere la más mínima determinación presente el secretario de Vuestra Señoría Ilustrísima. Nuestro Señor dé el acierto y nos guarde la persona de Vuestra Señoría Ilustrísima para bien de su Igllesia muchos años. Granada y Diziembre 4 de 1685.*

*Ilustrísimo Señor mi señor*

*Besa las manos de Vuestra Señoría ilustrísima su mayor servidor y más rendido Capellán.*

*Doctor Martín de Ascargorta.*

*Ilustrísimo Señor arzobispo de Granada, mi Señor.*

## 13

1686, febrero, 5. Granada.

Carta del deán Martín de Ascargorta al arzobispo fr. Bernardo de los Ríos.

A.H.D.G.

Leg. 121 F (A), s/f.

*Ilustrísimo Señor*

*Siento mas de lo que sé decir que moleste a Vuestra Señoría Ilustrísima con tanta continuación ese dolor, y ruego a Nuestro Señor mejore y dé perfecta salud a Vuestra Señoría Ilustrísima.*

*En el punto que Vuestra Señoría Ilustrísima es servido de tocar no a avido circunstancia que no me aia sido sensibilíssima. Dios premirá el Sancto zelo de Vuestra Señoría Ilustrísima y por quien queda, estará el cargo, viéndose que los motivos y respetos an sido solo humanos y que estos mueven no solo a no admitir sino aun a no oir las razones y conveniencia que al maior lustre de el culto divino notoriamente se le seguían.*

*El Padre fray Pedro de Figueroa queda acomodado en púlpito de que dará quenta a Vuestra Señoría Ilustrísima el Señor Valera.*

*Esta mañana e buelto a ver a Don Fernando Teruel a la salida del Cavildo y bolbió a manifestarse prompto (pareze quiere comprar capilla y entierro en la Igllesia y hazerle donación a la fábrica de lo que importare el título y que sea ese motivo honesto para que se le dé, porque no se diga que lo compra) en entrar antes el que dicho en el título y así sirvase Vuestra Señoría Ilustrísima por Dios (aunque acá se le desmerezca a Vuestra Señoría Ilustrísima) de mandar avisar qué cartas y a quien an de escribirse.*

*Ese cura de Pinos que a ido allá se examinó en mi presencia y proponiéndome sus obligaciones y lástimas le dije que si todo lo que lloraba no le obligaba a el a estudiar y saber, cómo avía de mover a Vuestra Señoría Ilustrísima a*



*favorezerlo aun sin que supiese, pues aun escrúpulo se debe hazer de que sea cura quien no sabe lo que se le preguntó, y mas para el Beneficio, siendo bellísimos moralistas sus dos coopositores /*

*El Maestro de Ceremonias a salido mui a gusto y satisfacción de todos y el pobre está detenido sin atreverse a salir del collegio hasta tener la determinación de Vuestra Señoría Ilustrísima sobre el modo o título de su provisión. Aseguro a Vuestra Señoría Ilustrísima que a procedido en este punto el Cavildo con suma ingenuidad y que si no ubiera io visto los autos capitulares ni aun la menor noticia diera a Vuestra Señoría Ilustrísima pero vistos corre llanamente la provisión con solo servirse Vuestra Señoría Ilustrísima de conformarse.*

*Con la muerte del señor obispo de Córdona tengo ia en mi casa a mi sobrino Andrés, si Vuestra Señoría Ilustrísima gustare alla de su pluma que es buena, o de sus pasos, o facultad en algo, lo ofrezco con sumo rendimiento y con el mismo deseo que al Señor me guarde la persona de Vuestra Señoría Ilustrísima para bien de su Iglesia muchos años. Granada y febrero 5 de 1686.*

*Ilustrísimo Señor mi Señor*

*Beso las manos de Vuestra Señoría Ilustrísima su mayor servidor y mas rendido Capellán*

*Dr. D. Martín de Ascargorta.*

*Ilustrísimo Señor arzobispo de Granada, mi señor.*

## 14

1686, febrero, 26. Granada.

Carta del deán Martín de Ascargorta al arzobispo fr. Bernardo de los Ríos.

A.H.D.G.

Leg. 121 F (A), s/f.

*Ilmo. Señor*

*Este correo me halo con dos cartas de Vuestra Señoría Ilustrísima que pongo sobre mis ojos y doi gracias al Señor de que se halle Vuestra Señoría Ilustrísima mui mejorado y le pido que conceda a Vuestra Señoría Ilustrísima mui felizes quarentenas aviendo de tener las nuestras con la soledad que se deja entender sin la amabilíssima presencia de Vuestra Señoría Ilustrísima.*

*Remito a Vuestra Señoría Ilustrísima certificación del estado y gasto de la obra y nuestro canónigo nuevo dize que si Vuestra Señoría Ilustrísima dignase de hablar a el Rey, tiene por sin duda que avía de conseguirse la merzed que se desea. Dize esto según lo que alla experimentaba, pero el y todos resignados en lo que Vuestra Señoría Ilustrísima se sirviese de disponer, mandando avisar las cartas que el cavildo a de escribir.*

*Prosigo los domingos por la tarde las pláticas de las Madres Capuchinas y suplico a Vuestra Señoría Ilustrísima se sirva de conceder los quarenta días que no me e atrevido a publicarlos sin la licencia de Vuestra Señoría Ilustrísima. Y remito a Vuestra Señoría Ilustrísima la tabla de los sermones de la Cathedral.*

*Oy martes por la mañana se a representado (por los farsantes) una comedia en la Iglesia de la Concepción. io e juzgado que el zelo sancto de Vuestra Señoría*

*Ilustrísima no daría tal licencia y así la e negado por se a hecho. Pudiera averme valido de el Señor Villamarín que lo impidiese pero no deseo que parezca tema ni razón. Sucede esto mismo en casi todas las Juntas. No sé que hazerme que por no molestar a Vuestra Señoría Ilustrísima no paso a individualidades, recojome y pienso que no se lo que me digo. Y en hablándome algo de cuidado lo remito a que / r*

*lo decida todo quien lo dificulta todo. No me falta sufrimiento (y fio en Dios que lo tendré) para oír y ver sinrazones, faltame valor para resistirlas. Por amor de Dios que Vuestra Señoría Ilustrísima me perdone, y si el Señor Valera le escribe a Vuestra Señoría Ilustrísima lo que en esto pasa, como se lo e rogado, atiéndalo Vuestra Señoría Ilustrísima no a mí que oi confieso que estoi con más calor del que acostumbro porque quebrándole los ojos a el Dean llebar las comediantas a un convento a que bueltas las espaldas a el Santísimo Sacramento representes una comedia, y esto estando Vuestra Señoría Ilustrísima ausente, se le haze mui sensible a quien tiene tan poca mortificación como io, y no a de defender con peticiones estas y otras determinaciones. Vuelbo a suplicar a Vuestra Señoría Ilustrísima esto, pero a sido acción mui pública y no e acertado a reprimirme.*

*Al Señor me guarde la persona de Vuestra Señoría Ilustrísima muchos años para bien de su Iglesia como deseo y es menester. Granada y febrero 26 de 1686 años.*

*Ilmo. Señor mi Señor*

*Besa las manos de su Vuestra Señoría Ilustrísima su mayor servidor y más rendido capellán.*

*Dr. D. Martín de Ascargorta*

## 15

1686, marzo, 26. Granada.

Carta del deán Martín de Ascargorta al arzobispo fr. Bernardo de los Ríos.

A.H.D.G.

Leg. 121 F (A), s/f.

*Ilustrísimo Señor.*

*Este correo se an juntado tres motivos de sentimiento en que, como fidelíssimo Capellán, acompaño a Vuestra Señoría Ilustrísima. El primero, la muerte del Señor Don Antonio Montalvo que a lastimado a toda esta Ciudad, de que doi a Vuestra Señoría Ilustrísima el pésame, y el Cavildo, a propuesta mía, lo a dado a mi Señora Doña Juana, y escribe ofreciéndose a Vuestra Señoría Ilustrísima para quento fuere necessario asistirle y seré io el primero que tenga a singular dicha que Vuestra Señoría Ilustrísima me mande servir a su señoría de Capellán.*

*El segundo la muerte del Padre Fray Damián, y el tercero la del Señor Don Joseph de Alvarado, que todas tres an sido esta semana. El Señor sea servido de conservarnos y aumentarnos la salud de Vuestra Señoría Ilustrísima como deseamos y emos menester y guarde la persona de Vuestra Señoría Ilustrísima para bien de su Iglessia muchos años. Granada, y Marzo 26 de 1686.*

*Ilustrísimo Señor mi Señor*

*Besa las manos de Vuestra Señoría Ilustrísima su mayor servidor y más rendido capellán.*

*Doctor Don Martín de Ascargorta.*

*Ilustrísimo Señor arzobispo de Granada, mi Señor.*

## 16

1686, mayo, 7. Granada.

Carta del deán Martín de Ascargorta al arzobispo fr. Bernardo de los Ríos.

A.H.D.G.

Leg. 121 F (A), s/f.

*Ilustrísimo Señor.*

*Desde antes de aier Domingo, algo más convalecido voi a la Igleſſia y continuo como debo el pedir a Nuestro Señor nos conserve y aumente la salud de Vuestra Señoría Ilustrísima como necesitamos sus capellanes.*

*Con mucho consuelo e formado el título de Don Joseph de Echevarría por sus amabilíſſimas prendas y por tener esta poca parte en algo de su conveniencia, y quedan ia dispuestos los dos tenientes.*

*En el Cavildo, aunque con mi enfermedad a avido algunas cosas de reparo que sería molestar a Vuestra Señoría Ilustrísima referirlas no siendo de perjuicio, no ai ora cosa particular. Fío de Dios que a de mover el corazón del Rey Nuestro Señor para la concessión del título, sobre que escriví a el Señor Otazu el correo pasado remitiéndole el memorial.*

*Tengo entendido que el edicto de la Doctrina Xptiana avía de fervorizar a estos curas, y si a Vuestra Señoría Ilustrísima le pareciere sería bien que dijésemos que de orden de Vuestra Señoría Ilustrísima se publicaba y se reimprimía, sería preciso que Vuestra Señoría Ilustrísima mandase darme el borrador y luego se pondría en execución.*

*El Señor me guarde la persona de Vuestra Señoría Ilustrísima muchos años para bien de su Iglesia como deseo es menester. Granada y Mayo 7 de 1696 años.*

*Ilustrísimo Señor mi Señor*

*Besa las manos de Vuestra Señoría Ilustrísima su mayor servidor y más rendido campellán.*

*Doctor Don Martín de Ascargorta.*

*Ilustrísimo Señor arzobispo de Granada, mi Señor.*

## 17

**1686, diciembre, 10. Granada.**

**Carta del deán Martín de Ascargorta al arzobispo fr. Bernardo de los Ríos.**

**A.H.D.G.**

**Leg. 121 F (A), s/f.**

*Ilustrísimo Señor,*

*Deseo que el Señor mejore la salud de Vuestra Señoría Ilustrísima como le suplico y que conceda a Vuestra Señoría Ilustrísima mui felizes Pasquas con muchos acrecentamientos espirituales como emos menester, y deseamos los súbditos y capellanes de Vuestra Señoría Ilustrísima.*

*Aunque deseo, Señor, no ser molesto el aver puesto Dios sobre mis ombros doze sobrinos me haze pasar la mortificación de serlo y más con Vuestra Señoría Ilustrísima a quien no deseo el más mínimo ápite de dasazón por mi causa: y desto hago a Dios testigo. Tengo en casa a mi sobrino visitador que era de Córdoba. E llegado a entender que está vacante por desistimiento de Don Alonso del Puerto la Retoría Fielato y Vicaría de Loxa, y aunque tengo gran confianza de que Vuestra Señoría Ilustrísima se servirá de amparar a este*

*desvalido, no obstante pido estas conveniencias con la resignación que debo, porque si Vuestra Señoría Ilustrísima tiene sujeto para ellas, no tengo tal desembarazo que imagine a de ser preferido sino es mediante la grandeza de Vuestra Señoría Ilustrísima que guste de favorecerlo. Por medio del Señor obispo de Jaén espero que vaia a Córdoba al mismo exercicio que tenía. No ai razón de averse conseguido hasta aora pero si se consiguiese desearía io que llebase el título y proporción de Criado de Vuestra Señoría Ilustrísima en estas ocupaciones. Fío de Dios que moverá el corazón de Vuestra Señoría Ilustrísima si esto conviene, y quedaré rendidíssimamente obligado mereciéndole a Vuestra Señoría Ilustrísima esta gracia, y de no mui conforme con la voluntad de Vuestra Señoría Ilustrísima.*

*Remito a Vuestra Señoría Ilustrísima la razón que me da Andrés Vicente acerca de la baja del subsidio /*

*Acerca de las dos Raciones escribe a Vuestra Señoría Ilustrísima y según lo que e tocado. Tanto se tardará el de Ávila en ser Razonero quanto tardare en venir (con carta de Vuestra Señoría Ilustrísima para votarlo) y la otra Ración pareze estan fijos casi todos los votos en darla al sochantre maior para alibiar la Fábrica y así según esto puede Vuestra Señoría Ilustrísima determinar lo que fuere servido.*

*La limosna del Jubileo remitiré en letra para otro correo porque oi no se a hallado y irá quanto antes con el orden que Vuestra Señoría Ilustrísima manda acerca del aumento de maravedises se está esperando ver si pueden quedar contentos los interesados todos y se tratará de esperar, que con el cuidado de no resucitar pleitos, no lo e tocado oi, y quando lo haga será con punto fijo para que sobre ello caiga la determinación.*

*El Señor me guarde la persona de Vuestra Señoría Ilustrísima muchos años para bien de su Iglesia, como deseo. Granada y Diziembre, 10 de 1686.*

*Ilustrísimo Señor mi Señor*

*Besa las manos de Vuestra Señoría Ilustrísima su mayor servidor y capellán  
Doctor Don Martín de Ascargorta.*

## 18

1686, diciembre, 24. Granada.

Carta del deán Martín de Ascargorta al arzobispo fr. Bernardo de los Ríos.

A.H.D.G.

Leg. 121 F (A), s/f.

*Ilustrísimo Señor:*

*Espero en Dios celebrar esta noche y es muy tarde ya, suplico a Vuestra Señoría Ilustrísima sea servido de perdonarme.*

*Pongo sobre mis ojos con particularísimo rendimiento el favor que Vuestra Señoría Ilustrísima se sirva de hazerme en la persona y conveniencias de mi sobrino y si Vuestra Señoría Ilustrísima fuese servido de imbiarle el título de Vicario irá a servir, y espero en Dios que haga mérito para que Vuestra Señoría Ilustrísima le favorezca experimentando su verdad, encojimiento y modestia junta con la inteligencia y expedición que otros dizen que le an experimentado.*

*A siete de enero a de estar en Jaén el Señor cardenal y allí me asegura el Señor obispo (en carta de este Correo) que le reconvendrá con la palabra de llebar a este sobrino a la Visita de Córdoba y si fuese así sería grande consuelo mío que llebase el título de Criado de Vuestra Señoría Ilustrísima. Quedo con indecible reconocimiento a la merzed que Vuestra Señoría Ilustrísima es servido de hazerme del Beneficio de Alhama, que nuestro Señor creo que se lo contará a Vuestra Señoría Ilustrísima por certísima limosna, por esto no prosigo sino lo reservo a su Magestad que me guarde la persona de Vuestra Señoría Ilustrísima para bien de su Iglesia muchos años. Granada y Diziembre 24 de 1686.*

*Ilustrísimo Señor mi señor*



*Besa las manos de Vuestra Señoría Ilustrísima su mayor servidor y más rendido capellán.*

*Doctor Don Martín de Ascargorta.*

*Ilustrísimo Señor arzobispo de Granada, mi Señor.*

## 19

**1687, enero, 28. Granada.**

**Carta del deán Martín de Ascargorta al arzobispo fr. Bernardo de los Ríos.**

**A.H.D.G.**

**Leg. 121 F (A), s/f.**

*Recivo la de Vuestra Señoría Ilustrísima con el singularísimo consuelo de que en medio de tales fríos y destemplanzas aia cesado la continuación de los dolores de la zeática Dios quiera que se olviden de molestar a Vuestra Señoría Ilustrísima cui salud importa tanto.*

*En orden a las dos Raziones vacantes trataré el martes que viene en el Cavildo la resolución del tiple de Ávila y daré quenta a Vuestra Señoría Ilustrísima de la resolución: como oi lo hago (por el Cavildo) en orden a el título. Y aseguro a Vuestra Señoría Ilustrísima que por fin Vuestra Señoría Ilustrísima no se tomará aca resolución porque demas de que fuera desatención siendo Vuestra Señoría Ilustrísima nuestro Prelado, fuera también desagradecimiento aviéndosele debido a Vuestra Señoría Ilustrísima la merzed.*

*Señor, quando Vuestra Señoría Ilustrísima se fue dije en la junta que si Vuestra Señoría Ilustrísima mandaba que se le reservase todo se devía hazer de necesidad, y si Vuestra Señoría Ilustrísima decía que se hiciese aca todo de*

*todos se le debía dar a Vuestra Señoría Ilustrísima quenta por justa y debida atención con que un caso y otro es inevitable el recurso, bien que esto deseaba y deseo que fuese escribiendo a Vuestra Señoría Ilustrísima diferidas las materias y con el secreto de no adquirirle a Vuestra Señoría Ilustrísima nuevos cuidados con las cartas y empeños. Esto no se a conseguido, no se io por falta de quien, solo se que la benigníssima paciencia de Vuestra Señoría Ilustrísima nos suple a todos y está hecha a hazer de eso mucho merecimiento. Y así Dios le suavizará a Vuestra Señoría Ilustrísima este quebranto.*

*Mi sobrino sale de aquí pasando de mañana jueves para Loxa a servir la Vicaría con la dicha de ser criado de Vuestra Señoría Ilustrísima. Escribirá desde allí a Vuestra Señoría Ilustrísima que io no le e dejado que a mi vista le multiplique a Vuestra Señoría Ilustrísima los embarazos. / r.*

*El Señor cardenal no a escrito más y la visita de Córdoba la tiene Don Francisco Godínez escriveme que en depósito, para que vaia mi sobrino a ella en dándole a el que comer y dize que esto será presto. Lo mismo le escribe a el Señor Serna. Dios disponga lo que más le convenga a su salvación que es lo que le deseo.*

*Aviéndose hecho los exámenes al Beneficio de San Nicolás sacaron los oppositores inferior censura a la que sacó Don Joseph Véllez y como deve la Iglesia tan buenos servicios a su Padre tantos alos a y aora a su hermano, confieso a Vuestra Señoría Ilustrísima la grande viveza con que le deseo esta conveniencia y las veras con que desde aquí me pongo a los pies de Vuestra Señoría Ilustrísima a suplicársela. Uno de los examinadores que es el Señor Castillo le propaló a el Señor Toledo que su hermano no avía hecho muy ventajoso examen y desde aquel día no a hablado en esta pretensión a ninguno de nosotros, y si allá no haze instancias acá a cesado de las que hazía. Y viviéndole Vuestra Señoría Ilustrísima tiempo tendrá de lograr otras conveniencias. El Señor Thesorero quería mui festivo imbiar hecha la consulta y para por carta me pareció aier que era mucho (aunque io avía antes consentido en que se hiciese) porque siempre debe contar del repeto y veneración que debemos a el arbitrio de Vuestra Señoría Ilustrísima y que no*

*nos es dado más que el proponer con suma resignación. Y así lo hago Al Señor me guarde la persona de Vuestra Señoría Ilustrísima muchos años para bien de su Iglesia más que como deseo. Granada y enero 28 de 1687.*

*Ilmo Señor mi Señor*

*de Vuestra Señoría Ilustrísima su mas humilde servidor y mas rendido capellan*

*Dr. Don Martín de Ascargorta*

## 20

**1687, abril, 1. Granada.**

**Carta del deán Martín de Ascargorta al arzobispo fr. Bernardo de los Ríos.**

**A.H.D.G.**

**Leg. 121 F (A), s/f.**

*Ilmo. Señor*

*Ruego al Señor sea servido de conceder a Vuestra Señoría Ilustrísima una mui firme convallescencia de sus sangrías y que se nos restituia Vuestra Señoría Ilustrísima a esta su Iglesia con entera salud que es lo más estimable, y lo que con más veras pido y solicito que pidan a Su Magestad.*

*Aviendo executado lo que Vuestra Señoría Ilustrísima se sirve de mandar en carta del Señor Valera no tengo particular ninguna que escribir a Vuestra Señoría Ilustrísima solo deseara saber desde aquí ponerme a los pies de Vuestra Señoría Ilustrísima y suplicarle como lo hago con todo sentimiento que si Vuestra Señoría Ilustrísima discurriere camino o con el Señor Confessor o Señor Presidente de Castilla para que se prohíba con decreto de su Magestad*

*que las processiones de la Semana Sancta sean con las caras descubiertas o no salgan, lo execute Vuestra Señoría Ilustrísima con su sanctissimo zelo por las grandes ofensas de Dios que se evitarán con eso. Pues aora el Viernes los primeros cavalleros de Granada se incorporaron por una calleja del Zacatín en la processión del Carmen con medias espadas colgadas de las cintas con tomizas y zeñidos con zinchas y otras ridiculezas, cada uno con un tambor haziendo mil disparates. Estubieron en la Iglessia tan sin querer pasar de allí y tan estremados en las acciones y burlas que estubimos en el Cavildo para levantarnos, oiendo a la gente decir que se avía de zerrar la Iglessia sin dejar entrar tales pasos de carnestolendas en un viernes santo. Bastame proponer esto Vuestra Señoría Ilustrísima le dara el peso que fuese servido y continuare lo que debo que es rogar al Señor por la persona de Vuestra Señoría Ilustrísima más grande. Granada y abril 1 de 1687.*

*Ilustrísimo Señor mi Señor*

*Besa las manos de Vuestra Señoría Ilustrísima su mayor servidor y más rendido capellán Dr. D. Martín de Ascargorta*

## 21

**1693, junio, 27. Córdoba.**

**Carta de D. Martín de Ascargorta a sus sobrinas Sor Isabel y Sor Beatriz comunicándoles la noticia de su nombramiento como arzobispo de Granada.**

**A.H.D.G.**

**Leg. 121 F (A), 1 f. s/n.**

*Sobrinas mías. Antes de escriviros esta me hallo con el aviso de haverse dignado Su Santidad de passarme la gracia de essa Santa Iglesia (sobradíssimo y no merecido consuelo para mí, después de tan penossa dilación), y sé que en el primer correo vendrán las Bullas, y quizás si hubiere consistorio, acompañadas del Pallio.*

*No hay tiempo de deciros más. Aiudadme a dar las debidas gracias a nuestro Señor que os guarde en su Santa Gracia muchos años como deseo.*

*Córdoba y Junio 27 de 1693.*

## 22

**1695, octubre, 20. Granada.**

**Nombramiento de jueces sinodales.**

**A.H.D.G.**

**Libro minutarario de la secretaría de cartas del arzobispo de Granada.**

**Libros de archivo. Caja núm. 24, ff. 11 v. — 12 r.**

*Nuevos jueces sinodales:*

*Dr. D. Baltasar Santos de San Pedro, deán.*

*Dr. D. Simón de la Torre y Valdés, Prior Dignidad y Canónigo.*

*Dr. D. Pedro de Pineda, Canónigo Doctoral.*

*Dr. D. Joseph Domingo Pimentel, Abad de Santa Fe, Dignidad y Canónigo.*

*Dr. D. Manuel de Aivar y Vera, Canónigo.*

*Dr. D. Juan de Leyva, Capellán Mayor Capilla Real.*

*Dr. D. Martín Torrico de Pedrajas, Abad Mayor Iglesia Colegial del Salvador, visitador de esta ciudad. Juez de testamentos, Patronatos y Obras Pías de este arzobispado.*

## 23

**1697, diciembre, 1. Granada.**

**Bendición aras destinadas al Marqués de Estepa y Almuña.**

**A.H.D.G.**

**Libro minutarario. L. 1419, f. 182.**

*Don Martín de Ascargorta por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica arzobispo de Granada del Consejo de su Magestad. Hacemos notorio que para maior honra y gloria de Dios nuestro Señor, veneración de sus santos y consuelo espiritual de los fieles, el día treinta del mes de Nobiembre próximo passado de este presente año de la fecha, día dedicado al gloriosísimo Apóstol Señor San Andrés, consagramos según la forma que prescribe el Pontifical Romano diferentes Aras y entre ellas seis que teníamos destinadas especialmente para los oratorios y altares del Excelentísimo Señor Marqués de Estepa y Almuña (por satisfacer a sus piadosos deseos y ruego) cuios tamaños y especies de piedra son en esta manera: Dos de ellas de piedra de alabastro de una tercia de ancho y poco menos de media vara de largo, cuios sepulchros de reliquias de Santos tienen tapas de jaspe negro en forma quadrada: Una de la misma piedra alabastro de media vara de ancho y media de largo, cuio sepulchro tiene por tapa una piedra de jaspe verde en forma de corazón, con*

*una cruz de la misma piedra sobre la parte superior del corazón: Y dos que son las restantes a las seis de media vara de largo y ancho cada una y de piedra alabastro, con tapas de jaspe verde en forma de corazón sobre los sepulchros: Y en cada sepulchro que está en medio de cada una de las seis Aras referidas pusimos y incluimos tres granos de incienso bendito y tres papelitos, incluso en uno, y en ellos las reliquias de los gloriosísimos Santos Mártires San Phelix, San Benigno y San Próspero, y otros Santos Mártires que para este efecto determinadamente nos fueron remitidas de Roma, con despacho auténtico, por mandado de nuestro Santísimo Príncipe y Señor Innocencio Papa Duodécimo: Y se cerraron los sepulchros con las tapas ya expressadas y se afirmaron con betún. Y ahora en consecuencia de todo embiamos graciosamente las dichas seis Aras al dicho Excelentísimo Señor Marqués de Estepa y Almuña a su villa de Estepa, donde reside, acompañadas de estas letras que mandamos despachar y damos en testimonio de lo referido, firmadas de nuestra mano, selladas con nuestro sello y refrendadas del infrascripto nuestro Secretario de Cámara en nuestro palacio arzobispal de Granada, a primero de Diciembre de mill seiscientos noventa y siete años.*

*Martín arzobispo de Granada*

*Por mandato de su Ilustrísima el arzobispo mi Señor Don Pedro de Jáuregui y Ascargorta*

## 24

**1698, diciembre, once. Granada.**

**Acta de cabildo de la Hermandad de Caridad y Refugio donde se hace constar la concesión de don Martín de Ascargorta a la iglesia del hospital de jubileo de las 40 horas.**

**Libro de Juntas del Hospital de la Caridad y Refugio de 1698, numeración moderna.**

**A.H.C.R.G.**

**Libro sin signatura, f. 537.**

### *Charitas*

*Junta en nuestro Hospital de la Charidad y Refugio, jueves 11 deste mes de Diciembre deste año de 1698, a las 10 de la mañana, para dar quantas de cómo el Illustrísimo Señor Don Martín descargorta, dinissimo arzobispo desta ciudad y nuestro hermano, ha sido servido de conceder el señalar la hglesia de dicho nuestro hospital para que en ella se gane el Jubileo de las 40 oras que Su Santidad a enviado a dicha ciudad en los días 14, 15, 16 y 17 que son Domingo, Lunes, Martes y Miércoles de la semana que viene y para tomar la formas que más convenga para resarsir el gasto de cera y más que se ofresca. Y para todo lo demás que se ofresca como si aquí fuera espresado suplicase a todos los caballeros nuestros hermanos la asystan.*

*Granada y Diciembre 10. Año de 1698.*

*Don Diego Francisco de Pissa*

*Ventimilla*



## 25

**1701, marzo, 1. Granada.**

**Título de nombramiento de Juan Francisco de las Peñas como secretario de D. Martín de Ascargorta.**

**A.H.D.G.**

**Libro minutarario. L. 1419, s/f.**

*Título de Nombramiento de Castillo de las Peñas como secretario del arzobispo.*

*Don Martín de Ascargorta por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, arzobispo de Granada, del Consejo de Su Magestad, Confiando de la Conciencia, fidelidad y demás partes que concurren en Don Juan Francisco Castillo de las Peñas, Familiar de la Dignidad Arzobispal, que servimos y atendiendo a que hará fielmente lo que por nos le fuere mandado y encargado, ussando de la authoridad hordinaria que por dicha dignidad tenemos, le hacemos por el thenor de las presentes gracia, merced y título de nuestro Secretario de Cámara y juntamente de Notario Hordinario para que por el tiempo que fuere nuestra voluntad pasen ante él las órdenes y demás actos tocantes a dicha Dignidad Arzobispal, y que exerciéremos conforme a ella y refrende y haga todos los instrumentos, títulos, provissiones, colaciones, dispensaciones e indultos que concediéremos, y todos los demás autos, instrumentos y despachos que hiciéremos y proveiéremos pertenecientes a dicha Dignidad y oficio Arzobispal, y que los demás secretarios de señores prelados han hecho y exercido y devido ussar y exercer como tales Secretarios de Cámara y Notarios hordinarios, y mandamos que el dicho D. Juan Francisco Castillo de las Peñas sea havido y tenido por tal Secretario de Cámara de la dicha Dignidad Arzobispal, y por Notariohordinario en toda esta Diócessis, y que en lo tocante a dichos oficios con su refrendata y certificación se le dé*

*entera fee y crédito en Juicio y fuera de él, y lleve los derechos, salarios y emolumentos que por derecho y por Arancel usso y costumbre puede y deve llevar razón de dichos Oficios atento ha hecho en nuestras manos y ante el infra scripto el juramento de fideliter exercendo, y que en tal caso se acostumbra. En testimonio de lo qual mandamos dar y dimos el presente Título firmado de nuestra mano, sellado con el sello de nuestras armas y refrendado del dicho infrascripto en el palacio arzobispal desta Ciudad de Granada en 1º de Marzo de 1701*

## **26**

**1707, abril, dos. Granada**

**Carta de don Martín de Ascargorta dirigida al deán con una serie de consideraciones que valorar tras su muerte.**

**B.N.E.**

**Impreso.**

**VE / 459 / 36**

**4 p.**

*Carta que el Ilustrísimo Señor Don Martín de Ascargorta, Arçobispo de la Santa, Apostólica, Metropolitana Iglesia de la Ciudad de Granada dexó escrita de propio puño, al Ilmo. Señor deán, y cabildo de dicha su Santa Iglesia, la qual se abrió y leyó en uno celebrado a este fin en el día 26 de Febrero de 1719, inmediato a el fallecimiento de dicho Ilustrísimo Señor Arçobispo.*

*Ilmo. Señor*

*Porque mi precisa y inevitable partida a la Eternidad (a que ya me insta la edad y los achaques) puede suceder que sea repentín, o de tales accidentes, que no me permitan el consuelo de despedirme de Vuestra Señoría Ilustrísima y encomendarme afectuosísimamente en sus Oraciones y Sacrificios, me prevengo diciendo en este papel a Vuestra Señoría Ilustrísima lo que puede ser que no pueda dezirle a Vuestra Señoría Ilustrísima de palabra.*

*Lo primero, con sinceridad, ingenuidad y verdad, postrado desde aquí a los pies de cada uno de los que componen el respetable Cuerpo de Vuestra Señoría Ilustrísima les pido, con humilde confusión, me perdonen los innumerables defectos que conozco he tenido en el servicio de esta mi Santa Iglesia, así en las Prebendas de Canónigo Magistral, Arcipreste y deán, como en el temeroso Ministerio de indignísimo Prelado suyo, temiendo también la cuenta rigorosísima de las faltas que no conozco, y apelando en unas y otras a la misericordiosa y infinita benignidad de Dios nuestro Señor, y a la charidad con que siempre me ha sufrido y favorecido Vuestra Señoría Ilustrísima que me las perdonen, y así se lo suplico.*

*Lo segundo, aunque tengo dichas y hecho dezir, cantidad considerable de Misas por mi Alma, y las de mis difuntos: ruego encarecidamente a Vuestra Señoría Ilustrísima que manifieste Vuestra Señoría Ilustrísima su piedad y su grandeza en cuydar que en falleciendo yo se me hagan dezir las que han sido estylo mandarle dezir por el Alma de cada uno de los Señores Prelados mis antecesores, con la compasiva consideración de que por aver sido el más indigno y más imperfecto de todos los Prelados las necesitaré más de todos.*

*Lo tercero, que si como a mi me parece, le pareciere a Vuestra Señoría Ilustrísima inutil la dificultosa y siempre mal executada operación de embalsamar mi cuerpo, mande Vuestra Señoría Ilustrísima que no se execute, mandando dar de limosna a pobres lo que para esto se librase, pues a el aver de tardar en las disposiciones del Estierro y Sepultura, se puede ocurrir con otros medios faciles y usuales, sin que se compre una, que pueda llamarse mera ceremonia, indecentísimamente executada. /*

*Lo cuarto, así como, por mi notoria indignidad, no debo ser contado en el número de los Ilustrísimos y muy Venerables Señores Prelados de esta mi Santa Iglesia (porque estoy firmemente persuadido a que el servirla yo ha sido querer Dios nuestro Señor usar de instrumento vil, y aver echado mano de un Criado para las obras materiales que disponía su Providencia en la Fábrica de este su sumptuosísimo Templo, reservando después de cerrado este paréntesis lo esencial, y espiritual para los dignísimos Señores que me sucedieren) así no me atrevo a continuar orden en los nichos, ni sitios de sus Sepulcros.*

*Por este verdadero y no afectado motivo suplico a Vuestra Señoría Ilustrísima me conceda una Sepultura terriza y llana, a los pies de la Imagen del Señor Santiago (Patrón único de España) que aosa se ha de colocar en el medio Arco, entre la Capilla Real y la Sacristía Mayor (junto a la devotísima Imagen de nuestra Señora de la Guía) y con muy grave y muy premeditado encarecimiento, prevengo a Vuestra Señoría Ilustrísima que sea sin piedra ni inscripción alguna, sino rasa, sin nota ni señal que perturbe el orden de la solería. Y debo decir a Vuestra Señoría Ilustrísima que no debe Vuestra Señoría Ilustrísima hazer ni permitir otra cosa, porque pidiendo yo esta separación de sepultura (delante de Dios, en cuya presencia escribo esto) con verdadero afecto de humildad, me agravaría mucho, quien obrase lo contrario, pareciéndole que me favorecía pues daba en lo público motivo a que se juzgase que yo avía querido, con tiulo y pretexto de humildad sacar vanidad. Y en tal caso ruego a Vuestra Señoría Ilustrísima mande poner mi cuerpo con los demás Señores en el sitio que le tocare y borre Vuestra Señoría Ilustrísima de este papel y de su memoria esta expresión, que aquí hago, de pretender que Vuestra Señoría Ilustrísima me conceda Sepultura terriza y en sitio separado, porque ni es ni ha sido jamás mi ánimo dar mal exemplo de vanidad con aquello mismo con que deseo y debo ser y manifestarme humilde.*

*Lo quinto, porque mi siempre reprehensible tibieza o el embarazo de las tres Visitas personales que he hecho de todas las Iglesias de este Arçobispado, o*

*verdaderamente el amor con que he mirado a Vuestra Señoría Ilustrísima que me ha hecho deponer sin violencia la severidad de Juez y trocarla gustosamente en la amistosa afabilidad de hermano, me han detenido, y no he hecho la Visita de esta Iglesia, para quitar aora el escrúpulo de esta omisión y descargar en algo el peso que causa en mi conciencia, repito a Vuestra Señoría Ilustrísima y remito con este mismo papel, el que hize y dezé a Vuestra Señoría Ilustrísima quando salí de servir el Deanato a servir la Santa Iglesia de Salamanca (que contiene diferentes puntos a cerca de la residencia) y pues cada uno de Vuestra Señoría Ilustrísima y aplique su santo y loable zelo a remediar todo lo que, vistas de nuevo y despacio, mis propuestas le pareciere a Vuestra Señoría Ilustrísima digno de remedio.*

*Lo sexto, para que Vuestra Señoría Ilustrísima experimente que mi amor y deseo de el discargo y del crédito de Vuestra Señoría Ilustrísima passa los términos de mi vida, me atrevo a encargar a Vuestra Señoría Ilustrísima que ponga Vuestra Señoría Ilustrísima el especialísimo cuydado en el nombramiento de los Señores que huvieren de ser visitadores de la Ciudad y partidos de este arzobispado, porque si Vuestra Señoría Ilustrísima cree a mis expensas, pondrá Vuestra Señoría Ilustrísima en esto más cuydado que en todo lo demás de su gobierno, y sacrificó a el gran concepto que tengo hecho de cada uno de Vuestra Señoría Ilustrísima el no expresar los motivos que tengo para /*

*no morir sin el consuelo de averlo aquí advertido. Quitar los escándalos, reformar las costumbres, prohibir los abusos, reconciliar enemistades, cuydar los Ornamentos y asseo de las Iglesias, zelar las costumbres, traje y ocupaciones de los Eclesiásticos. Esto es, como Vuestra Señoría Ilustrísima sabe, para lo que son las Visitas, coviene pues que para ello y no para mas, se nombren y a esto se dediquen los Señores visitadores de cabildo, tan docto y tan morigerado como es (y todos sabe que es) Vuestra Señoría Ilustrísima.*

*Lo séptimo, los dos Cirios de cera blanca en que he desseado que (aún más que la cera) arda mi corazón, y el de cada uno de Vuestra Señoría Ilustrísima en Obsequio de Jesu Christo nuestro Señor Sacramentado, y están delante del Altar Mayor, arderán cerca de veninte años después de mi muerte, o menos según lo que el Ilustrísimo Señor mi sucesor y Vuestra Señoría Ilustrísima determinaren, atendiendo solo a el Culto de su Magestad, y a los medios cortos o suficientes de la Fábrica, o de qualquiera persona que los dotare, para cuyo fin le queda a Vuestra Señoría Ilustrísima plena libertad, sin que sea de consideración lo poco o nada que yo he dado porque (sin reserva) lo cedo y dexo a el arbitrio del Señor Prelado y de Vuestra Señoría Ilustrísima.*

*Lo octavo, considerando que en la Plaza de Vivarrambra no avía Imagen o Cruz alguna a donde pudiesse bolber los ojos la devoción de los Fieles, hize colocar entre las ventanas de esta Casa Arzobispal, un retrato de la Milagrosísima Imagen de María Santísima Señora nuestra, que se venera en esta Ciudad, con el Título de las Angustias (cuya colocación asistió y honró Vuestra Señoría Ilustrísima) con dos faroles que arden desde aquel día todas las noches; y porque tengo entregado ya en la Sacristía Mayor con recibo del Señor Thesorero el azeite para manifestarlas todo el tiempo que durare la Sede Vacante. Ruego a Vuestra Señoría Ilustrísima se digne de amparar y mandar proseguir este pequeño obsequio a la Reyna de todo lo criado, y hazer representación después a el Ilustrísimo Prelado que viniere, para que si fuese servido, mande que se continúe pagando así el tributo que sin duda corresponde a las mejoras que le quedan a esta Casa, para habitación de su Ilustrísima y de su Familia.*

*Lo nono, porque he puesto en diferentes sitios de esta Casa Arzobispal Lienzos de Pintura para su adorno, para que si el Ilustrísimo Señor Sucesor quisiese dexarlos donde están clavados fuesen de esta Dignidad, y si no quedasen a la disposición de Vuestra Señoría Ilustrísima para que los colocase donde a Vuestra Señoría Ilustrísima le pareciere, lo anoto aquí y añado que la*

*Escritura de esta Donación se hallará en los registros de D. Alonso Cobo Peynado, Notario Mayor de Rentas Dezimales de este arzobispado.*

*Lo dízimo, siendo como es preciso que Vuestra Señoría Ilustrísima nombre Señor Diputado de este palacio arzobispal, será bien que Vuestra Señoría Ilustrísima (aunque no lo aya hecho otras vezes) nombre Diputado también para que cuyde de la casa de Víznar, que allí dexo labrada, para la Dignidad (con un corto censo de los abizes) porque en el tiempo que tardare en venir otro prelado no se pierdan o se maltraten las puertas, ventanas o cerraduras por falta de este cuydado.*

*Lo undézimo, porque tengo concedidos los quarenta días de Indulgencia a todos los sujetos que en el Choro de Vuestra Señoría Ilustrísima se levantaren de sus asientos haziendo pausa y inclinación a el pronunciar en la hora Tercia aquel Verso que dize: Bonus es tu, encargo a Vuestra Señoría Ilustrísima con cordialísimo afecto que ni olvide Vuestra Señoría Ilustrísima ni tarde en pedir a el /*

*Ilustrísimo Señor y Señores que me sucedieren, concedan de nuevo estos quarenta días o revaliden la concesión hecha por mi para que asi esta santa devoción, como su premio, se perpetúe y nunca defenezca.*

*Lo duodézimo, supuesto que a Vuestra Señoría Ilustrísima le consta en buen ánimo con que ayudado de Dios he emprendido la nueva y necesarísima Obra del Sagrario, si sucediere mi muerte (como es muy natural) antes de acabarla, encargo a Vuestra Señoría Ilustrísima que certificándose Vuestra Señoría Ilustrísima de que la empezé con ánimo de acabarla pida Vuestra Señoría Ilustrísima judicialmente ante quien conviniere, que se le aplique lo que quedare mío de las rentas de esta Dignidad, porque aunque no es mi intención que se defraude (ni en el más mínimo ápize) la Reverenda Cámara Apostólica, tampoco debo tener a bien que quede Vuestra Señoría Ilustrísima privado del derecho que a este residuo huviere adquirido, y mas quando por la Escritura*

*Pública que otorgué cuando se dio principio a esta obra apliqué lo que en ella se gastase a favor de la Mesa Capitular de Vuestra Señoría Ilustrísima justamente lastimado del atraso y disminución de sus rentas.*

*Lo décimo tercio, La Santa Iglesia de Salamanca, a quien yo serví tres años, resolvió con todos los votos de su cabildo darme el consuelo de que no hubiese después de mis días litigio sobre los Pontificales, Alhajas y plata de mi oratorio, y me embió (con carta de pago de algunas cantidades, que yo leavía donado) una Escritura de renunciación de este derecho y cesión a favor de Vuestra Señoría Ilustrísima. Y porque este instrumento lo hize pasar (y está) en la Sala Capitular de Vuestra Señoría Ilustrísima lo acuerdo aquí para que Vuestra Señoría Ilustrísima (sin mas que solo el cuydado de presentarlo) se entregue y perciba todos los Pontificales, Pectorales, Anillos, Ornamentos, plata y alhajas deste Oratorio, sin tener ya a quien dar parte ni padezer dilación alguna (por los embargos que suele aver en semejantes ocasiones) pues de todo lo que huviere quedara memoria, y inventario en poder del Capiller, que aora es Don Fernando Mantilla, y pasará a poder del que entonces fuere, con expresión de lo que estuviere en ser, se huviere dado y se huviere consumido.*

*Esto es lo que mi amor, estimación y fidelidad previene aora a Vuestra Señoría Ilustrísima por si después no pudiere, y por el mismo motivo, y con el mismo rezelo, desde aquí donde escribo esto, no por mi, sino por Ministro de Dios (dando por supuesta, por si no pudiere hazerla, la Protestación de la Fe, que desde luego hago con todas las veras de mi coraçón) doy a Vuestra Señoría Ilustrísima mi paternal bendición: en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, encomiendo mi espíritu a su Magestad misericordiosísima, y repito el pedir a Vuestra Señoría Ilustrísima me tenga presente en sus Santas Oraciones y Sacrificios, que yo pediré que dé a Vuestra Señoría Ilustrísima Prelado que enmiende mis innumerables yerros y guarde a Vuestra Señoría Ilustrísima muchos años en su santa gracia. Granada, y Abril 2, de 1707 años.*

*Ilmo. Señor*



*Muy de Vuestra Señoría Ilustrísima su verdadero Servidor Hermano y Capellán*

*Martín, arzobispo de Granada.*

*Ilmo. Sr. deán y cabildo de esta mi Santa Iglesia de Granada.*

## 27

**1708, febrero, dieciséis. Granada**

**Informe elaborado por el arzobispo Martín de Ascargorta a su sucesor D. Francisco Perea.**

**A. Castellano. Papel. 1 folio.**

**Archivo Histórico Diocesano de Granada [AHDG]**

**Legajos 319 F/1. Sin numerar.**

*Ilustrísimo Señor mío: Fío desde aora para quando tenga esta Ciudad y arzobispado la dicha de que suceda que la eleccion de Vuestra Ilustrísima, abrá sido para mí mui crecidos aumentos espirituales de estos fieles, y singularísimamente para enmendar mis innumerables ierros y omisiones, así lo pido y lo espero, de la infinita misericordia de Dios por la poderosa intercesión de su Santísima Madre María Nuestra Señora, de la de los Ángeles; así del del Vuestra Ilustrísima como del de esta Santa Iglesia, Ciudad y Diócesis, y del de Vuestra Ilustrísima por causa de esta Dignidad, que a todos e procurado implorar, aunque con mi acostumbrada y detestable tibieza, para este fin particular, de que tenga con el santo zelo y prodencia de Vuestra Ilustrísima enmienda lo que io e errado, y facil y breve expediente lo mucho que e omitido.*

*Con aver supuesto esta necesidad tan digna de la Santa aplicación de Vuestra Ilustrísima disculpo el ierro mío de averle formado a Vuestra Ilustrísima el papel que acompaña esta, donde e escrito lo que queda pendiente, porque desde luego pretendo interesarme en los aciertos de Vuestra Ilustrísima esperando por discargo de mi conciencia, lo que obrare en lo que io no e obrado y la vigilancia de Vuestra Ilustrísima*

*Suplico mui rendida y mui encarecidamente a Vuestra Ilustrísima no lo tenga Vuestra Ilustrísima a mal y si puedo en esto hacer algun servicio, aunque corto, a Vuestra Ilustrísima espero merezer a Vuestra Ilustrísima en premio que me haga Vuestra Ilustrísima presente en sus ejercicios y sacrificios, rogando a Nuestro Señor el perdon de mis muchos pecados y omisiones, y la salvación de mi alma, que io pido y pediré a Su Magestad que de a Vuestra Ilustrísima más que para bien de su Iglesia . Granada y febrero 16 de 1708 años.*

*Martín, arzobispo de Granada [rúbrica]/*

#### *La Santa Iglesia de Granada*

*Antes de venir a servir esta Dignidad, avía io servido esta mi Santa Iglesia diez y seis años: tres de Canónigo Magistral, tres de Arcipreste, y diez de deán, y este pasar de servirla a gobernarla (como continuamente (por misericordia de Dios) e tenido firme en mi memoria el conocimiento de mi notoria y mui despreciable indignidad) a sido con aquella atención y tibieza, que a sido mas amistosa hermandad, que superioridad en modo de portarme con mis Prevendados.*

*Cuando salí a servir la Santa Iglesia de Salamanca dejé a este mi Cavildo un papel de diez y seis reparos acerca de la residencia y lo pongo con este para que Vuestra Ilustrísima aprecie o desestime lo que Vuestra Ilustrísima juzgase digno de su atención.*

*La Fábrica maior tiene sobre sí y paga algunos censos que no debían averse cargado sobre sus rentas: percibenlos los Prebendados por aver sido Capitals*

*de cuja renta se an de cobrar algunos Aniversarios que cumplen, y Missas que dizen, sería conveniente si a Vuestra Ilustrísima le pareciese, que se rediman y se obligue al Cavildo a imponerlos en otras fincas, supuesto que ni ubo licencia, ni autoridad, para cargarlos sobre la Fábrica.*

*La renta de la Messa Capitular es mui corta y no es tan prompta como lo necesita la paga de las Messadas que perciben los Prevendados, y por esta causa la administración de la Fábrica y de la Messa Capitular las cuida un solo Maiordomo, para que la Fábrica socorra supliéndoles estos alimentos a los Prevendados y cobrando después lo que a suplido de la renta de la Messa Capitular. E dejado correr esto como hallé porque no e hallado deformidad en que sean prontamente socorridas las piedras vivas, y mas no siendo la fábrica defraudada de lo que suple a la Messa. Pero Vuestra Ilustrísima se a de servir de que quando se tomen las cuentas de la Fábrica (que se toman en esta contaduría de Vuestra Ilustrísima) le certifiquen a Vuestra Ilustrísima de lo que el Maiordomo diere, por suplido a la Messa, para que no se vaia causando la deuda a la Fábrica, se vaia pagando, porque en descuidándolo se hace alcance, que mientras es más grande es más dificultoso de fatisfazerlo; y siempre insta la razón de no poderles ni deberles quitar los alimentos a los Prevendados.*

*Con el deseo de que Jesucristo Nuestro Señor Sacramentado tubiese el culto posible, ia que no el que se le debe a su Infinita Magestad, y viendo que por estar las lámparas en el embocinado que daba el Altar maior sin luzes, me pareció/*

*hazer donación a la Fábrica de ocho mil ducados, para que se pusieren en la última grada los cirios que ardiesen noche y día (con estipendio aparte para quien los cuidare) hizose así, y porque mi ánimo no fue ni es imponer los ocho mil ducados a censo sobre la Fábrica, ofrezí y e dado quatrocientos ducados cada año para el gasto de esta cera, dejando los ocho mil ducados libres para que depués de mis días costease la Fábrica este gasto los años que Vuestra Ilustrísima y el cabildo les pareciese.*

*Aora pareciéndome que este gasto será gravoso si las rentas de la Fábrica no fueren mui crecidas lo encomiendo a la piedad de Vuestra Ilustrísima para que*

*o detemine Vuestra Ilustrísima que se prosiga o mande Vuestra Ilustrísima que se hagan los cirios de madera barnizados y se ceben con aceite para que sea cortísimo el gasto y no se pribe de este culto Nuestro Señor Sacramentado, sin atender a mí, porque en nada e querido ni deseo que se oiga mi nombre.*

*En cuanto al punto de Ceremonias que esta Santa Iglesia observa con sus Prelados en el choro y en el altar, no hallo cosa digna de reparo, pero debo advertir que quando el Preste venía a el choro después de incensado el Altar, venía derechamente y incensaba a el Prelado hallándose en el Coro; pareciome que contenía alguna deformidad el que con capa y estola me inciensase, no siendo ceremonia si no solo estilo de esta Iglesia y pedí al cabildo lo escusase, y así desde que vine me a inciensado el deán o la Dignidad que sigue, si él falta, advierto esto aquí porque io pedí que esto se hiciese sin perjuicio de la Dignidad, y solo por el tiempo que io la sirviese. Y Vuestra Ilustrísima podrá deliberar en lo que Vuestra Ilustrísima juzgase que debe hacerse en adelante con Vuestra Ilustrísima y con los demás señores sus sucesores.*

*Dos cosas debo proponer a Vuestra Ilustrísima ambas dignas de la piedad y grandeza de Vuestra Ilustrísima, la primera es la prosecución de la importantísima obra del Sagrario después de mi muerte, y la segunda que si este mi Cavildo (y ia no mío sino de Vuestra Ilustrísima) pidiese en algún tiempo algún aumento de renta por hallarse indotadas sus Prevedas lo favorezca Vuestra Ilustrísima patrocinando y informando a favor de su pretensión, así porque informando Vuestra Ilustrísima: hallará que es justísima su demanda, como porque la cuarta decimal de donde se le debe dar el aumento está mui desempeñada y mui sobrada, y de esto es afectado el perjuicio que alegaron los beneficiados, pues es notorio que ellos están bastantemente dotados y las Prevedas no.*

*En todo lo escrito hasta aquí confieso que notará Vuestra Ilustrísima que hablo inclinado siempre a favorecer y que Vuestra Ilustrísima favorezca esta Santa Iglesia, la disculpa es el aver sido (aunque indignísimo) su Prevedado y esta a sido la causa de no aver avierto visita en forma en esta Cathedral, porque la novedad no me impidiese (como gracias a Dios no me a impedido) el remediar*

*con paz y sosiego lo que se a ofrecido, sin el estrépido judicial de visita en forma. Apunto aquí esta omisión de no aver visitado mi Cathedral por si Vuestra Ilustrísima juzgara conveniente el emmendar este ierro mío, y celebrar su Visita./*

*Lo que queda pendiente en otros puntos*

*Aunque el que conduze piedras para componer una calle traiga cargas que amontonar en ella, sirviendo esto de enfadosissimo embarazo y tropiezo, enmiéndase este ierro viniendo el que tiene por oficio empedrarlo porque poniendo cada piedra de por si, por su orden, la deja llana y tratable, y sirve de poder andar la calle con facilidad aquello mismo que tomado todo junto servía de embarazo y molestia a los que la avían de caminar.*

*Sea esta Ilmo. Señor disculpa de poner a Vuestra Ilustrísima en los papeles que van con este los muchos y diversos puntos que o necesitan remedio o piden particular aplicación del santo zelo de Vuestra Ilustrísima, porque aviendolos Vuestra Ilustrísima de ver y determinar , no así juntos como van escritos sino cada uno de por sí será para Vuestra Ilustrísima fácil lo que para mí, que lo escribo, y lo e omitido a sido y es embarazoso y clara acusación y cargo de mi tibieza, falta de zelo y de prudencia.*

*Fio de la intelligencia y cuidado junto con la Ciencia de mi provisor que es oi el Doctor Don Melchor de Herrera, y del Secretario de esta Dignidad Don Joan Francisco Castillo de las Peñas, que si Vuestra Ilustrísima fuere servido de preguntarles, diran que motivo a avido para tener aun aora oendientes muchos de los puntos que en estos papeles se refieres, no por disculpa mia sino porque el horror de mis omisiones sirva a Vuestra Ilustrísima para apresurar el discargo de mi conciencia y lograr el mérito colmadissimo de Vuestra Ilustrísima como io lo deseo./*

*Lo que pende del cuidado de esta Dignidad, demas de lo espiritual y cargo del bien de las Almas.*

*Collegio de Santa Cathalina*

*C. de S. Miguel*

*C. de las Niñas*

*C. Eclesiástico*

*Niños Expósitos*

*Niños de la Doctrina*

*Beaterio de las Recogidas*

*Hospital de S. Sebastián*

*Conventos de religiosas*

*El Ángel*

*Las Capuchinas*

*Las Madres Recoletas de Gracia*

*Las Madres Recoletas de Sto. Tomás*

*La Encarnación*

*La Concepción \_\_\_\_\_ Pobre*

*Santa Inés \_\_\_\_\_ Pobre*

*Madres del Carmen Calzadas \_\_\_\_\_ Pobre*

*El Císter \_\_\_\_\_ Pobre*

*Con el Cavildo de esta Cathedral*

*Hospital Maior de mi Sra. Santa Ana*

*Fabrica maior de la Cathedral*

*Preside las Juntas*

*Junta maior del Pósito*

### *Junta de los Niños de la Doctrina*

*Massas que administra y nombra thesoreros*

*La quarta decimal\_\_\_ la massa de Alpujarra y Valle\_\_\_ Massa de Vega y Sierra*

*La Massa de Orgiba\_\_\_El Depósito de Fieles\_\_\_ Fábricas de Granada*

*Massa de Hospitales, recetas de botica, médicos y zirujanos para los pobres de la Ciudad.*

*La embarazosissima administración de estas Massas le traia esta Dignidad demas del cuidado de que se tomen, y aprobar las cuentas de los thesreros el continuo desvelo de fabricar, reparara, ornamentar, y dar todo lo necesario para cada Iglessia (hasta las escobas con que se barren) de casi todo el arzobispado, despachando libranzas para cada cosa de estas; lo qual si es o no gravoso podrá conocerlo quien se hiciere cargo de lo mucho que es en estas Prelacias lo espiritual y quan sin exemplos de otras Iglesias se le agregaron estos encargos a esta de Granada, si si esto no bastase lo podra decir, conozer y poderar quien lo experimentare./*

### *Capilla Real*

*Promueve de S. S. la revisión y revocación de bula preexistentes que eximía a los capellanes de la Real Capilla de la jurisdicción ordinaria.*

*En tiempo del Sr. Emperador Carlos V pidieron a Su Magestad Cesárea los capellanes de esta Su Santa Real Capilla licencia para acudir a Roma a conseguir de la Santa Sede Apostólica Indulgencias y Jubileos. Diola su Magestad y consiguieron Bulla, no solo de indulgencias sino de varias gracias y privilegios y entre ellos la exención de la Jurisdicción ordinaria. Diose quenta, por parte de esta Dignidad a su Magestad, y aviendo declarado que su licencia*

*no fue con tanta amplitud, si no limitada, recurrió a su Santidad y fue servido de dar nueva Bulla de revocación de la primera, sujetándolos como antes estaban, a la Jurisdicción Ordinaria.*

*[...]/*

#### *Vniversidad de Beneficiados de Granada*

*La Vniversidad de Beneficiados de esta ciudad a hecho pesadissima la Cruz de esta Prelación, puede ser que aia sido i sea sin culpa suia, pero por el papel (que e echo trasladar y se podrá aquí) se certificará Vuestra Ilustrísima se los pleitos que an seguido y de lo que an conseguido, lo que unicamente puedo asegurar aqui es que ellos y los Collegiales Ecclesiasticos me an hecho gastar a mi (o por mejor decir a los Pobres cuios eran) mas de mil doblones, y si se agrega a esto el gasto de las personas que e enviado y de las que e tenido en Madrid, pasara de quienientos doblones mas. Sé de cierto que ni les e intentado a los unos ni a los otros novedad ni agravio alguno, y espero en la infinita bondad de Dios Nuestro Señor, que en su rectissimo Tribunal no se an de sentenciar estos pleitos contra mi, como se a hecho en todo y en todos en la Real Camara de Castilla./*

*Litigios en la Real Camara de Castilla sobre: quatro puntos en que parece que no se atendió tanto a esta Dignidad como a la notoria indignidad de quien la forma.*

*10. No da el Prelado las Collecturias a los Beneficiados como manda el Sínodo porque el sínodo no dice que sean collectores sino que los elijan el día de Navidad oos Beneficiados y Cura y que se haga arca de tres llaves y lleve cada uno de los dons Beneficiados y el Cura una; y los derechos se partan entre los tres, esto nunca se a observado y porque nunca an querido esta precision los Beneficiados y así la Dignidad a nombrado collectores en las Yglesias de cien años a esta parte, y está en esta posesión como consta de los testimonio que están en los autos.*



*Que determina la Cámara que se les de las colecturias y se guarde el Sínodo y la posesión, se le atropella a la Dignidad y toman las colecturias con arcas, como dice el Sínodo y repartimiento de emolumentos no; sino que se les despachan 1ª 2ª y 3ª zédula para que sin dilación les de el Prelado las Colecturias como ellos quieren sin arca ni sínodo sino solo a el saber de los mismos que lo pidieron, que siendo contral el Prelado bastó para que se tubiesen por triunfo el atropellarlo.*

*Que fundamentos tiene el Prelado para no dar a los Beneficiados estas colecturias el fundamento de la conciencia, es porque firman las misas de sus beneficios en los libros de sus memorias y luego forman en los libros de colecturia las que dan deellas a los religiosos de su devoción de donde se siguen tres cosas: ña primera que forman misas que no dices, la segunda que defraudan a la fábrica de maravedíes que le tocan de las missas que se reparten, y la tercera que la Colecturia General no tiene missas que dan a los conventos por averse las ellos dado a los Particulares.*

*El fundamento de Justicia es que no estando en uso que aya arcas igualmente no está en uso sean Collectores y no se discurre qual razon de derecho sea el que les den la Colecturia aunque no esté en uso (sino con la posesión de la Dignidad en contrario) y no se les mande el tener arcas como dice el Sínodo aunque no esté en uso siendo justo: La razón es porque pidieron lo uno y no quieren executar lo otro y se infiere de aquí que aunque el Prelado mande lo Justo como el súbdito pida lo contrario le revocará la Cámara a el Prelado lo que manda, por no desplazen al súbdito lo que pide porque los Beneficiados son presentación real, y bien el Prelado no es también de presentación real si luego debe ser mantenido en aquello que consta y es notorio que está en posesión su Dignidad, así parece pero se experimenta lo contrario.*

*Mandó el Prelado por auto que se les entregasen los libros de colecturias como lo mandaban la Cámara no quisieron los Beneficiados, sino que con efecto se les diesen en su mano acudieron a la Cámara y se dijo que el arzobispo obedecía sus órdenes de palabra y no de obra, como si debieran más el Prelado que mandarlo por auto, oyese con agrado esta queja; y vino zédula para que se les entregassen los libros como querían, hizose assi: y fue un*

*notario a entregárselos y tomar su recibo y se haze creíble que si ubieran pedido que el mismo Prelado se los diese en su mano, o que el notario se los llevase a sus casas vendría zédula para esto; pues al ver que se despoja a la Dignidad de su posesión de nombrar Colectores con pretexto del Sínodo, y que viniendo que el Sínodo manda lo contrario de lo que ellos pretenden, se manda atropellar el Sínodo porque consigan su pretensión y porque no les vasta un auto en que se manda piden y consiguen zédula para que se execute: no ai que hazer más juicio sino parar el Discurso y acudir a Dios.*

*2. Que los presentados a estos Beneficios no les daba el arzobispo las Zédulas reales de su presentación.*

*Es assí que no se les daban porque en las dos visitas que el Prelado hizo halló que los Beneficiados, mostrando las Zédulas reales de su presentación, les decían a los pueblos que eran capellanes del Rey y que el arzobispo no tenía que ver con ellos; deesto se seguía que creídos los pueblos de este error aogaban sus quejas de los Beneficiados con la ignorante persuasión de que el arzobispo no podía ni combenirlos ni castigarlos porque aquella Zédula real los acía esemptos, y ellos no havían no podían ir a quejarse al Rey de los excesos o agravios de los assí favorecidos de su Magestad a quien ellos decían que únicamente tocaba.*

*Pudieranse individualizar casos de estrechísima obligación para la conciencia del Prelado pero se omiten y solo se propone en [...]*

*3. Que el Prelado había nombrado un Maiordomo solo de todas las fábricas menores de las Iglesias de Granada.*

*4. Que en los Títulos de los Curas (a quienes los Beneficiados llaman Thenientes, por decorse y ser así que el Prelado es cura de todo el arzobispado) ponía el arzobispo cláusula en que les encargaba el cuidado de los ornamentos, tocándoles este cuidado a los Beneficiados.*

*(Litigan para desligarse de la jurisdicción ordinaria para pasar a depender directamente del Rey después del hallazgo de un escudo con las armas reales sobre la puerta del colegio; el final es feliz para el arzobispo).*

*Collegio Real Vniversidad de Letras [(Santa Cruz de la Fe)]*

*El Collegio real que a imitación del de Santa Cruz de Valladolid fundó el Sr. Emperador Carlos V.....*

*Pero todas o casi todas estas Cáthedras no se leen o si se leen es mui pocos días: los estudiantes no vienen por lo general falta de medios y los Cathedráticos no las leen porque alegan que no ai estudiantes, y la razón cierta es porque a las Cátedras les a faltado la renta.*

*Provee esta dignidad (independiente del Claustro) el Secretario de la Universidad, dos vedeles y un alguacil, y en esto jamás se a puesto reparo.*

*Lienzos de Pintura*

*Guarda con este papel la memoria de los lienzos de pintura que e hecho colocar en esta Casa Arzobispal y de que e otorgado donación a la misma casa ante D. Alonso Cobo Peinado Notario maior de rentas, y solo anoto aquí que para los dos faroles que arden delante delante del lienzo de nuestra Señora de las Angustias de la Plaza de Vivarrambra tengo entregadas a el Thesorero de esta mi Santa Iglesia, y tomado recibo sino doce arrobas de azeite para que no falte su luz todo el tiempo que durase la sede vacante, y esta cantidad de azeite juzgo que basta para que arda también el farol de nuestra Señora que está sobre la puerta principal; solo falta el que Vuestra Ilustrísima mande proseguir, o no, este culto de luzes todas las noches, como a Vuestra Ilustrísima le pareciere.*

*Leg. 260 F/47*

*Aviendome aplicado a consagrar Aras para los altares principales de todas las Iglesias de esta Ciudad de Granada y de todo este arzobispado, cuide de que se remitiessen con persona segura; y aunque se consiguió la noticia de averlas recebido tengo diferentes avisos de que en algunas Iglesias o están en las casas de los que las recibieron o no se han puesto en los Altares mayores, quitando las que tenían, como se mandaba en la carta de vereda con que se remitieron, y porque esto es defraudar al sacrosanto oficio de la Missa de esta particular decencia , y a mí del consuelo que he tenido de averlas consagrado; encargo a Vuestra Magestad que exercite su zelo y aplicación a averiguar si con efecto se han puesto en los Altares mayores de las iglesias de esa Vicaría; y si hallare Vuestra Magestad que aún no se han puesto mande Vuestra Magestad que se pongan a costa de la Fábrica menor de la cada Iglesia, quitándolas de otro cualquier altar o sitio donde las hayan puesto, dandome cuenta de si faltan algunas otras, para que se remitan y aviso del recibo de esta carta, y de su execución; no entendiendo Vuestra Magestad al trabajo y cuidado que pusiere en esto sino al mérito grande que adquierirá Vuestra Magestad en cuidarle y aumentarle al Dios nuestro Señor la mayor decencia de su culto. Su Magestad guarde a Vuestra Magestad muchos años en su santa gracia. Granada y junio 15 de 1698.*

*Mui de Vuestra Magestad que le desea todo bien*

*Martín arzobispo de Granada*

*Sr. D. Luis Ortiz de Velasco, nuestro Vicario de Iznalloz.*

## 28

**1708, octubre, 17. Granada.**

**Comisión en Roma para la solicitud de la extensión del culto a San Cecilio a todos los territorios de España.**

**A.H.D.G.**

**Leg. 1779 F**

**f. 100 (2)**

*[Al margen]*

*Dr. Simón y Don Francisco Gómez de Homen poder*

*El Ilmo. Sr. arzobispo de esta Ciudad*

*En la ciudad de Granada a diez y siete días del mes de octubre de mil setecientos y ocho años, ante mí el [ilegible] y testigos el Ilmo. Señor Don Martín de Ascargorta del consejo de Su Magestad arzobispo de la Santa y Metropolitana Iglesia de esta ciudad y arzobispo de Granada. Dijo que por cuanto el Señor San Zezilio Mártir fue primer arzobispo de dicha Santa Iglesia, elegido por los Santos Apóstoles y padezió su martirio en esta dicha Ciudad de es Patrón y como a tal le está concedido rezo en este arzobispado y deseando su mayor culto y beneración como a tan gran santo y primer arzobispo y Mártir, se solicita por dicho Ilmo. Señor y por el cavildo de dicha Santa Iglesia la atención de dicho rezo en todos los reynos y señoríos de España para lo qual por parte de dicho Cavildo está dado poder a Don Simón y Don Francisco Gómez de Homen, vecinos de la corte romana, y su Ilustrísima quiere darlo asimismo a los susodichos y poniéndolo en efecto.*

*Otorga que da su poder cumplido bastante el que de derecho se requiere y es necesario a los dichos Don Simón y Don Francisco Gómez de Homen vecinos y residentes en la corte romana a ambos a dos y a cada uno de por sí insolidum especialmente para que en nombre de dicho Ilmo. Señor y representando su persona puedan parezer y parezcan ante su santidad y sagrada congregación de ritos y pidan y supliquen se conceda estensión de el*

*rezo se señor San Zezilio, primer arzobispo y Mártir que fue de esta ciudad y Patrón della para todas las demás ciudades y villas y lugares de estos Reynos de España se que está concedido para esta ciudad y su arzobispado, haziendo sobr lo referido las súplicas y pedimentos que se requieran y sean combenientes hasta que con efecto se aya conseguido la dicha extensión para todos los Reynos de España. Y asimismo da y otroga dicho ilmo. Señor arzobispo poder general a los dichos Don Simón y Don Francisco Gómez para que, si conseguida la dicha extensión de rezo sedella notro qualquier caso se ofreciere algún inconveniente o se moviere o intentare alguna súplica, puedan ambos o cada uno parecer en juicio ante su Santidad y dicha Sacra congregación de ritos y en razón de ello u de otro quier caso perteneziente a la Dignidad Arzobispal que estubiere intentado o de nuo se intentare hazer todos los pedimentos y diligencias judiciales y extrajudiciales que sean necesarios y se requieran, hasta que todo ello cada cosa y parte se aya conseguido y fenezido en todas instancias y sentencias que el poder especial y general que para todo ello cada cosa y parte se requiere aunque aquí no haya expresado, ese da y otorga dicho ilmo. Señor arzobispo a los dichos Don Simón y Don Francisco Gómez de homen y a cada uno ynsolidun con libre franca y general / 100*

*Administración y con facultad de in judiciar jurar probar suplicar y sustituir en quien quisieren y las bezes que le pareciere usando a un mismo tiempo los susodichos de este poder y con obligación y relevación en bastante forma. Y así lo otorgó y firmó dicho Ilmo. Señor siendo testigos el Lizenciado Don Esmereildo Patrotrabado Presbítero capellán de dicho Ilmo. Señor , el Lizenciado Don Nicolás de Vitorra capellán asimismo de dicho Ilmo. Señor y Juan Antonio Nispolo, vezino de esta dicha ciudad.*

*Martín arzobispo de Granada*

*Ante mí doy Fe conozco a su Ilma.*

*Andrés Barrero / 100 v.*

## 29

**1710, octubre, 26. Granada.**

**Carta circular que el Ilmo. Señor Don Martín de Ascargorta, arzobispo de Granada escribe al clero archidiocesano instándole a orar por la salud, buenos sucesos y felicidad de Felipe V.**

**A.H.D.G.**

**Leg. 1779 F**

**f. sin sumerar**

*Carta circular que el Ilustrísimo Señor D. Martín de Ascargorta, arzobispo de Granada, del Consejo de su Magestad, escribe a todos los curas de esta Ciudad y arzobispado.*

*Hallándose esta Cathólica Monarquía en las estreschísimas circunstancias de padecer la plaga y calamidades de las Guerras, y temiédola ya aquella nuestra Andaluzia, visible castigo de nuestros pecados, parece no solo dormida sino casi muerta nuestra vigilancia pues tardamos en acudir a aplacar la ira de Dios e implorar sus misericordias con fervorosas Oraciones y públicas Rogativas.*

*Este Cargo (Señores) nos hace vivísima, clara y efizcamente nuestra conciencia; y para satisfacerlo en parte, demás de la Missa solemne, Procesión Claustal y Rogativa que celebró nuestra Santa Iglesia Cathedral, con asistencia del muy Ilustro y Venerable cabildo de esta muy Noble y muy Leal Ciudad de Granada, despachamos orden a nuestros Vicarios para que en todas las Iglesias de los Partidos de todo este arzobispado se hiziessen las mismas deprecaciones, y tenemos noticias ciertas de averse así executado.*

*Restanos aora el excitar con todo encarecimiento el santo zelo y fervor de nuestros Curas (a quienes sin duda hará este mismo cargo el continuo remordimiento de sus conciencias, como destinados para el discargo de la nuestra) para que po lo que toca a cada uno en su Parroquia, encendido en el santo amor de Dios, y desseo de evitarle a su Magestad sus ofensas.*

*Vele sobre los pecados públicos y escandalosos si los huviere.*

*Arguya contra la ignorancia de la Doctrina Christiana y Mysterios cuya Fe explícita es necesaria como medio sin el qual no podrán salvarle, y exorten a la frecuente repetición de los Actos de Fe, Esperanza y Charidad.*

*Ruegue suave y eficazmente a sus fieles la frecuencia de los Santos Sacramentos y exercicio de las virtudes, propias del estado de cada uno.*

*Reprehenda con vigor y charitativo rigor los desórdenes, los remedie o nos avise de los que no pudiere remediar, exercitándose en esto, / 1 r.*

*esto que es tan propio y precisso cargo de su ministerio, con tesón, prudencia y paciencia, como en otras ocasiones, y Cartas nuestras se lo tenemos encargado.*

*Y porque quanto huviéremos de conseguir de Dios, nuestro misericordiosísimo Padre, nos ha de venir por mano de su purísima Madre MARÍA SANTÍSSIMA nuestra Madre y Señora, Reyna de los Ángeles, escrivimos este mismo papel a cada vno de nuestros Curas, para que promuevan (en calamidades que son ya tan comunes) la devoción de esta Gran Señora, especialmente de su Sacratísimo ROSARIO, alentando con eficacez instancias a las piadosísimas HErmandades, que por grande dicha de esta Ciudad están erigidas y formadas en cada una de sus Parroquias, para que salgan por las calles, continuando el fervor con que en otras ocasiones lo han hecho. Y cuando se oye el estrépito de las armas y sus prevenciones por medio de los Seculares, se oygan las voces del Santo ROSARIO en las voces de los Eclesiásticos, a quienes toca este desvelo, aplicando todos estos exercicios como a único fin de estas demostraciones a pedir y conseguir de Dios Nuestro Señor la salud, buenos sucessos y felicidad del Rey nuestro Señor D. FELIPE QUINTO, y la porsperidad de esta su Cathólica Moarquía. Sea su Divina Magestad servido de oírnos y guarde a Vuestra Señoría. mds. en su santa gracia y fervorosa y no tibia aplicación a su ministerio de Curas de Almas. Granada, y Octubre veinte y seis de mil setecientos y diez años.*

*Martín, arzobispo de Granada. / 1 v.*



---

Documentos relacionados con el litigio de la silla.

## 30

**1695, junio, 14**

**Información dirigida a Carlos II sobre el uso de la silla en la procesión del Corpus.**

**A.H.N**

**Consejos. Leg. 15827**

**ff. sin numerar**

*Información por mandado del Ilmo. Señor Don Martín de Ascargorta, mi Señor, arzobispo de Granada del Consejo de su Magestad sobre el modo y forma en que su Señoría Ilustrísima usó de la silla en la prozesión del Santísimo Sacramento que se zelebró el día 2 de junio de 1695, asistiendo a ella el Real Acuerdo en la forma acostumbrada.*

*En la ziadad de Granada a diez días del mes de junio de mill y seizientos y noventa y zinco años el Ilustrísimo Señor Don Martín de Ascargorta, mi Señor, arzobispo de Granada del Consejo de su Magestad. Dijo que haviendo puesto en notizia del Real Acuerdo por medio de un papel el ánimo y deseo con que su Ilustrísima se hallava en la en la execuzión del Real Orden y despacho de su Magestad, sobre el punto de la silla de la Prozesión del Corpus, en la respuesta que tubo en papel del Señor Don Gregorio de Valle Arredondo Presidente de la Real Chanzillería de esta dicha Ziudad, dio orden a sus pajes que avían de llebar la dicha silla y a los capellanes que havían de asistir a su Señoría Ilustrísima, cuidaren fuese sin ocupar el claro de la prozesión en manera alguna mandándose así con toda prezisión dándoles instruzión por escripto para este efecto, y haviendo con la referida prevenzió asistido Su Ilustrísima a dicha Prozesión y exdcutado en ella lo que toca a su persona con la atención y rrespeto debido al Real Acuerdo como lo encarga su Magestad, y*

*tenido después el consuelo de haverle asegurado persona fidedignas, avían los dichos pajes y capellanes arreglándose pontualmente a lo que les avía ordenado en todo lo posible y que permitió el nunca visto concurso de gente a la novedad de los altares y adornos costosos de las calles, pasados dos o tres días llegó a entender se ponía duda sobre si en algunos sitios quedó desembarazado todo el claro de la dicha Prozesión por cargar en ellos mas el concurso. Y deseando su Señoría Ilustrísima que lo que pudo ocassionar este accidente no confunda ni perturbe la substancial y verdadera execuzión de todo lo obrado en dicha Prozesión, así de parte de la intención y ánimo de su Señoría Ilustrísima, expresado antes y después de dicha prozesión a dicho Real Acuerdo (que fue, es y será de arreglarse a la orden de su Magestad) como de parte dichos capellanes y pajes en le execuzión para que en todo tiempo conste mandó su Señoría Ilustrísima se reziva informazi3n azerca del sitio, modo y forma en que fue la dicha silla en la dicha Prozesión, examinando los testigos que con más atenzi3n hubieren advertido lo referido, haziéndoles las preguntas y repreguntas que conbengan /*

*De mill y seiszi3ntos y noventa y zinco años, su merced el Señor provisor para la dicha Ynformaci3n rezivi3 Juramento ymberbo sazerdotis en forma de derecho, de Don Gonzalo de Mansilla Guerrero, Benefiziado de la Iglesia Parrochial de Señor San Tiago de esta ciudad, y lo hizo poniendo la mano en el pecho y prometió de dezir la verdad. Y preguntando por el tenor de dicha Comisi3n. Dijo que lo que save y puede dezir es que el testigo como tal Beneficiado asisti3 rebestido a llebar una bara del palio del Santísimo Sacramento en la Prozesión que se zelebró este presente año el día del Corpus, juntamente con los demás beneficiados de esta Ciudad a quien toca llebar dichas baras. Y el testigo tomó una dellas en la Capilla mayor de la Santa Iglesia y la llevó hasta la entrada de la calle de la pescadería la primera vez, y bido que luego que bajaron la Custodia hasta debajo del palio, inmediato a ella bajo su Señoría Ilustrísima el arzobispo (mi Señor) bestido de pontifical llebando a sus dos lados los Señores deán y Arcediano de dicha Santa Iglesia y Su Ilustrísima en medio. Y luego bajaron del presbiterio dos pajes con una*

*silla de terziopelocarmesí, y se pusieron al lado derecho detrás de dicho Señor Arzediano que iba a dicho lado. Y en esta forma sin ocupar el claro de la prozesión fueron siguiéndola, y abiendo salido por la rexa de la Capilla mayor siempre fueron arrimados a dicho lado derecho, y por la Iglesia hasta salir a la calle en cuio sitio por el gran concurso de la gente que avía era tan estrecho que apenas le podía pasar. Y aviendo salido a la calle de la Cárcel donde havía más anchura siempre bido que dicha silla la llebaban dichos pajes fuera del claro de la prozesión a dicho lado derecho hasta llegar al sitio /*

*De los roperos quedando el Real Acuerdo al lado izquierdo de su Ilustrísima, que es el sitio por donde benían y habiendo su Ilustrísima puesto inzienso y cantado la orazi3n bolbió a proseguir la prozesión hacia el Zacatín. Y el testigo en ella como antes, y después de dicho día de el Corpus biernes por la tarde, yendo el testigo a visitar a Don Diego Arias Calder3n, Cavallero del Horden de Calatrava, que está emfermo, halló en dicha Casa a Don Juan Pedro Vibaldo Alguazil mayor de la Real Chanzillería, Don Fernando Agustín de Roxas, Cavallero del Horden de Señor San Tiago, Don Blas Manuel de Paz, Cavallero del ávito de Calatrava, y los criados de la casa y dos relixiosos del Convento de la Santísima Trinidad Calzados, que el uno se llama fray Pedro de San Tiago, y el otro le conoze de vista y no save su nombre, y al entrar el testigo les dijo a los susodichos: Bendito sea Dios que se a hecho la funci3n de llevar su Ilustrísima la silla a gusto de todo el mundo sin que pueda aber della nadie quejoso, que pareze que Dios hecha su bendizi3n en las operaciones de su Ilustrísima, por la buena intenzi3n con que todo lo executa; a que dijo el dicho Don Juan Pedro Vibaldo que por haver asistido con el Real Acuerdo a dicha Prozesi3n y ir inmediato al sitio donde yba la silla, havía hecho reparo que al salir de la santa Iglesia yban los pajes que la llebaban en el claro de la Prozesi3n porque concurso tan numeroso que avía no daba lugar a otra cosa, y que haviendo salido a la calle donde havía más lugar se apartaban dichos pajes del claro de la prozesi3n hazia el lado derecho, dejando el claro libre hasta llegar al sittio del Convento de Capuchinas que por su estrechura no*

*podían hazer otra cosa, la llebaban en dicho claro. Y que habiendo bajado a la calle de la pescadería /*

*De la entrada de la pescadería donde el testigo dejó la bara del palio que llevaba a otro beneficiado y pasó adelante, con que no pudo ber otra cosa hasta que bolbió a tomar dicha bara del palio en el Zacatín, junto a la calle que llaman de la sillería desde donde la llevó hasta el Pilar del Toro. Y en dicho tiempo bido que la silla la llebaban dichos pajes a el lado derecho como antes fuera del claro de la prozesión, y en los sitios estrechos por la mucha gente que aun no podía andar el testigo con la bara ni sus compañeros, se estrechava el claro de dicha prozesión, pero dichos pajes nunca faltaron del sitio que deja referido. Y esto mismo a oído dezir el testigo a muchas personas de graduaziónde esta zitudad que dicho haver visto dicha silla en la forma referida, alabando mucho a Su ilustrísima en la execución de la Real Cédula de su Magestad y su buen deseo de la paz y unión sobre lo referido, para escusar los muchos ruegos y pleitos que a ocasionado a la Dignidad esta zeremonia. Y que lo que ha dicho es la verdad socargo de su Juramento y lo firmó, que es de edad de quarenta y zinco años. Doctor Ascargorta. Don Gonzalo Mansilla Guerrero. Ante mí Cristóval de León, notario.*

*En la zitudad de Granada el el dicho día onze de junio de mill y seiszientos y noventa y zinco años para la dicha ynformazió Su Merced el Señor provisor rezibió juramento ymberbo sazerdotis en forma de derecho de Don Franzisco de Ávila, presvítero de el ávito de Señor San Tiago y de la Congregazió de San Phelipe Neri de esta zitudad, el qual lo hizo poniendo la mano en el pecho y prometió dezir verdad. Y siendo preguntado por el tenor del auto de su Señoría Ilustrísima /*

*Y de la cita que haze el Doctor Don Joseph Pablo Fernández, dixo que en la ocasión que refiere el dicho Doctor Don Joseph Pablo y en otras dos que el testigo a asistido en casa de Don Diego Arias Calderón, Cavallero del Horden de Calatraba en compañía de Don Juan Pedro Vibaldo Alguazil mayor de la*

*Real Chanzillería, le a oído dezir al susodicho que el día del Corpus por yr con el Real Acuerdo en la Prozesión en el lado yzquierdo ynmediato a la silla que llebaba su Señoría Ilustrísima, había hecho reparo que luego que salió de la puerta de la Iglesia hasta la esquina de la torre, y en la pescadería, Plaza de Bibarrambla y los demás sitios anchos y donde la gente dava lugar por haver sido mucho el concurso, siempre había visto que los pajes llebaban dicha silla yban arrimiado con ella al lado derecho y fuera del claro del la Prozesión, y que el mismo reparo había hecho Juan Garzía Pretel secretario de dicho Real Acuerdo, que iba delante del dicho Don Juan Pedro Vibaldo, bolbía la cara y le dezía al susodicho bien va la silla. Y que también había oydo decir a algunos señores del dicho Real Acuerdo que su Ilustrísima había ejecutado lo que su Magestad había mandado por su Real Cédula con mucha pontualidad. Y que en todo lo que se había podido ofrezzer avía manifestado su Ilustrísima el deseo de la paz y quitar embarazos. Lo cual assimismo a oydo dezir a otras muchas personas de su posición de esta ziedad, con quien a ablado desta materia. y que lo que a dicho es la verdad so cargo de su juramento. Y lo firmó y que es de edad de quarenta años. Firmó lo dicho el Señor provisor de que foy Fe. Doctor Ascar /*

*gorta. Don Franzisco Dávila Ponze de León. Ante mí, Christóval de León, notario.*

*En la ziedad de Granada en el dicho día del mes y año dichos para la dicha ynformazi3n, su merzed dicho Señor provisor rezivi3 juramento ymberbo sazerdotis en forma de derecho del padre fray Pedro de San Tiago religioso sazerdote del Horden de la Santísima Trinidad Calzados de esta ziedad, el qual lo hizo puniendo la mano en el pecho con lizenzia que dijo tener de su superior y prometió dezir verdad. Y preguntado por el thenor de la comisi3n y zita que haze el Doctor Don Joseph Pablo Fernández, vezino de esta ziedad, dijo que en dos o tres ocasiones, estando en las cassas de Don Diego Arias Calder3n, Cavallero del Horden de Calatraba donde asiste de presente el testigo a su enfermedad, a oído dezir a don Juan Pedro Bibaldo, Alguazil Maior de la Real*

*Chancillería de esta zitudad, que el día de el Corpus que pasó de este año había ydo con el Real Acuerdo con la prozesión, y que por ir delante de los Señores del, y al lado izquierdo había hecho reparo que desde que salió su Señoría Ilustrísima (el arzobispo mi Señor) de la Santa Iglesia bestido de pontifical, con la silla que lleaban dos pajes, en todos los sitios donde las calles y gran concurso de jente que hubo daban lugar, había ydo dicha silla a el lado derecho fuera del claro de la prozesión. Y que este mismo reparo había hecho Juan Garzía Pretel, Secretario del Real Acuerdo, que dijo yba delante del dicho Don Juan Pedro que de rato en rato bolví la cara y le dezía al susodicho buena ba la silla /*

*Y esto mismo a oido dezir a otras muchas personas que han hablado de esta materia. Y asimismo a oido dezir a el dicho Don Juan Pedro Bibaldo que quando Su Ilustrísima se sentó fue en sitio donde no bolbió las espaldas al Real Acuerdo, ni aun los Señores del le pudieron ver, y que ablando sobre esta materia con algunos señores togados le abían dicho a dicho Don Juan Pedro que Su Ilustrísima había executado lo que su Magestad manda por su Real Cédula con mucha pontualidad, y que en todas las ocasiones que se ofrezieron havia su Ilustrísima dado a entender deseaba la paz y quitar embarazos y solo cumplir con todo lo perteneziente a su dignidad. Y que lo que a dicho esta verdad es cargo de su juramento. Y lo firmó y que es de edad de veinte y ocho años, firmolo dicho Señor provisor de que doy Fe. Doctor Ascargorta. Fray Pedro San Tiago de la Torre. Ante mí Christóval de León, notario.*

*En la zitudad de Granada, a treze de junio de mill y seiszientos y noventa y zinco años, para la dicha ynformación su merzed dicho Señor provisor, rezivió juramento ymberbo sazerdotis en forma de derecho de el Lizenziado Don Juan de Salazar, Presvítero Canónigo de la Iglesia Collegial de el Salvador de esta zitudad. Y lo hizo y prometió de dezir verdad, y preguntado por el thenor de dicha comission dijo que el día del Corpus pasado de este año asistió el testigo a la Prozesión del Santísimo Sacramento que salió de la Santa Iglesia Metropolitana de esta ciudad, como es de su obligazió, con los demás*

*canónigos de dicha su Iglesia. Y vido que en dicha Prozesión salió su señoría Ilustrísima el arzobispo /*

*Mi Señor, bestido de pontifical. Y saco la silla que han llevado sus antezesores en dicha prozesión, y el testigo con cuidado la vido en diferentes sitios que dos pajes la llebaban fuera del claro de la prozesión hazia el lado derecho, ecepto en los sitios donde por la estrechura de las calles y gran concurso de gente apenas se podía pasar a las deshilada. Y al tiempo de llegar la custodia del altar que la Santa Iglesia pone en la plaza de Bibarrambla, y que la pusieron en un bufete con su sobremesa junto a dicho altar, vido el testigo que en el interin que se cantó por la música un villanzico se sentó su Señoría Ilustrísima en dicha silla cara a cara con la custodia, y buelta la espaldas a las tiendas de los roperos, y quedando el Real Acuerdo al lado yzquierdo de su Ilustrísima. Y estubo sentado tan corto rato que aun no aguardó a que se acabase de cantar dicho villanzico y se lebantó a ynzensar a su Magestad. Y después estubo de rodillas en un almoadada aguardando a que acabasen de cantar dicho villanzico, y dijo la orazió y se continuó la prozesión el çacatín arriba hasta bolber a la Santa Iglesia donde también hizo reparo que en los sitios que abía lugar yba dicha silla fuera del claro de la Prozesión a el lado derecho, como lleva dicho. Y que lo que a dicho es la verdad, so cargo de su juramento. Y lo firmó. Y que es de edad de zinquenta y nueve años. Firmolo dicho Señor provisor de que doy Fe. Doctor Ascargorta. Lizenziado Don Juan de Salazar. Ante mí Christóval de León, notario. /*

*En la ziuudad de Granada en el dicho día treze de junio de mill seiszientos y noventa y zinco años para la dicha Ynformación dicho Señor provisor recibió juramento ymberbo sacerdotis en forma de derecho del señor Don Joseph Vélez, Presvítero Comisario del Santo Oficio de la Ynquisizió de este Reyno, y benefiziado de la Iglesia Parrochial de Santa María Magdalena de esta ziuudad, y lo hizo poniendo la mano en el pecho y prometió dezir verdad, y preguntado por el tenor de dicha comisió. Dijo que el día del Corpus pasado de este año el testigo asistió rebestido a la Prozesión del Santísimo Sacramento que salió*

*de la Santa iglesia Metropolitana de esta ciudad a llebar las baras del palio con los demás beneficiados de esta dicha ciudad. Y le toca al testigo tomar una bara junto al Convento de Madres Capuchinas, a la entrada de la calle pescadería. Y vido que su Señoría Ilustrísima el arzobispo (mi Señor) yba bestido de pontifical, siguiendo la custodia, y que detrás, hazia el lado derecho y fuera del claro de la Prozesión, dos pajes llebaban una silla de terziopelo carmesí, y en esta forma continuaron la dicha calle y algunos sitios de la plaza de Biva Rambla quedava lugar el gran concurso de gente que ocurrió aún más numerosa que otros años, según le parezió a el testigo, y aviendo llegado a el altar de la Santa Iglesia, y puesto las andas sobre un bufete que estava junto a él, vido el testigo que cara a cara con la custodia se sentó su Señoría Ilustrísima en dicha silla bolbiendo las espaldas hazia las tiendas de los roperos /*

*quedando el Real Acuerdo, que benía en dicha prozesión, azia el lado yzquierdo de su Ilustrísima en el claro por donde benía la prozesión. Y a poco rrato aún antes que se acavase de cantar el villanzico, quen dicha posa canta la música de dicha Santa Iglesia, se lebantó su Señoría Ilustrísima y puso yncienso a Su Magestad Sacramentado, y se quedó de rodillas en una almoada hasta que se acavó dicho Villancico que cantó la orazió, y continuó la prozesión el Zacatín arriba, en cuio sitio el testigo dejó dicha bara del palio a otro beneficiado, y la bolvió a tomar a la entrada de la plaza nueva, y la llevó hasta pasado el Pilar del Toro, en cuio distrito hizo también reparo en que los pajes que llebaban dicha silla, en los sitios donde dava lugar la mucha gente, yban fuera de el claro de la prozesión, al lado derecho. Y le parezió al testigo yban con especial cuidado en que dicha silla fuere fuera de dicho claro, porque aunque en algunos sitios estrechos se llegava la gente a estrechar el claro hasta el paje de el lado yzquierdo, luego que havia alguna poca anchura se rretiraban hazia dicho lado derecho deljando libre dicho claro. Y esto mismo a oido dezir el testigo se ejecutó en los sitios donde el testigo no lo pudo ver por no llevar dicha bara a los demás beneficiados sus compañeros, dando a*



*entender así a los susodichos cómo toda esta ciudad el cuidado que su Ilustrísima puso y orden que dio a dichos pajes para /*

*que se ejecutase lo que su Magestad fue servido de mandar para su Real Cédula. Y que lo que a dicho es la verdad, so cargo de su juramento. Y lo firmó. Y que es de edad de quarenta años. Firmolo dicho Señor provisor doy fee. Doctor Ascargorta. Don Joseph Vélez. Ante mí Christóval de León notario.*

*En la Ciudad de Granada a catorze días del mes de Junio de mil y seisientos y noventa y zinco años, para la dicha Ynformación sumerzed rezivió juramento ymberbo sazerdotis en forma de derecho del Señor Doctor Don Balhasar Santos de San Pedro, deán de la Santa Iglesia Metropolitana de esta ciudad. Y lo hizo poniendo la mano en el pecho y prometió de dezir verdad. Y preguntado por el tenor de dicha comisión. Dijo que el día del Corpus que pasó de este presente año asistió dicho Señor deán a la Prozesión que salió de dicha Santa Iglesia. Y por haver ydo ynmediato a su Señoría Ilustrísima vido que la silla que llebó en dicha prozesión fue al lado derecho del claro de la dicha procesión en los sitios donde las calles y gran concurso de gente daban lugar. Y aina que dicho Señor deán no bolbió la cara muchas vezes, lo que oyó a su Ilustrísima por dos o trez vezes encanrgar a dichos pajes dejasen libre el claro de la prozesión y se arrimasen a el lado derecho. Y dichos pajes lo executaban en todos los sitios que dava lugar el gran concurso de gente que havía, y si en algunos sitios dicha silla yba en el claro de la prozesión, aunque no lo reparó, sería por la estrechura de algunas calles y por el gran concurso que no dava lugar a otra cosa. Y que aviendo llevado la custodia a la posa del Altar de la plaza de Biva rrambla vido dicho Señor deán que su Ilustrísima se sentó en /*

*En dicha silla cara a cara con la Custodia, buelta la espalda a las tiendas de los roperos, y quedando a el lado yzquierdo el Real Acuerdo. Y por dichas razones reconoció dicho Señor deán que en todo quanto estuvo de parte de su Ilustrísima hizo todo lo que pudo para ejecutar lo que su Magestad mandó por su Real Cédula, y que si no se ejecutó en todo el distrito de la Prozesión fue por la estrechura de algunas y gran concurso de las demás como deja dicho. Y*

*que es la verdad so cargo de su juramento, y lo firmó. Y dicho Señor provisor doy Fe. Doctor Ascargorta. Dr. D. Baltasar Santos de San Pedro. Ante mí Christoval de León, Notario.*

*En la ziadad de Granada en dicho día catorze de junio del dicho año para la dicha informazi3n su merzed recibió juramento ymberbo sacerdotis en forma de derecho del Señor Dr. D. Bartolomé de Roa echantre de la Santa Iglesia Metropolitana de esta ziadad. Y lo hizo poniendo la mano en el pecho y prometió dezir verdad y, preguntado por el tenor de dicha comisi3n. Dijo que lo que puede dezir es que en muchas ocasiones que estubo en combersazi3n con su Señoría Ilustrísima el arzobispo (mi Señor) ablando sobre el punto de la silla que había de llevar en la Procesi3n del Corpus, y habiendo visto la Real cédula de su Magestad, reconozó que el ánimo de su ilustrísima y la horden que dezía había de dar a los pajes que la llevaren era el que fuese al lado derecho, dejando desembarazado el claro de la prozesi3n, de cuias conbersaziones y ánimo de su Ilustrísima siempre tubo por zierto se podría executar en dicha forma. Y en este supuesto aviendo asistido el testigo en la procesi3n del día del Corpus pasado deste año hizo poco reparo en bolber la cara hacia el sitio en que iba la silla, y s alguna bez bolbió la cara a berla, por ir tan casi inmediato, nunca bido fuese ocupando el claro de la prozesi3n aunque /*

*el concurso de la jente era tan numeroso porque siempre que bolbió la cara como lleva dicho, la bio en a fila derecha in ocupar dicho claro. Y aviendo llegado la Custodia a la posa junto al Altar que la santa Iglesia pone en la Plaza de Viva Rambla vido que su Ilustrísima se sentó en dicha silla cara a casa con la custodia y buelta la espalda a las tiendas de los roperos, teniendo a su lado yzquierdo al Real Acuerdo. Y aviendo estado brebísimo espazio de tiempo sentado se lebantó y inzensó a su Magestad y dijo la orazi3n y bolbió a continuar la prozesi3n por el Zacatín y demás sitio acostumbrado. Y después de acavada dicha prozesi3n oyó generalmente aplaudir el que su Ilustrísima había executado pontualmente la horden de su Magestad porandose todos de*

*que se acabaría la controbersia de la silla que a durado tanto tiempo y sido tan ruidosa. Y que lo que a dicho es la verdad so cargo de su juramento. Y lo firmó y que es de edad de zinquenta y ocho años, firmolo dicho Señor provisor de que doy fee. Dr. Ascargorta— Dr. D. Bartolomé de Roa. Antte mí Christobal de León, Notario.*

*En la ziedad de Granada en dicho catorze de junio del dicho año para la dicha informazió su merced cuio juramento ymberbo sazerdotis en forma de derecho del Señor Dr. Don Rodrigo Marín, dignidad Maestre Escuela y Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana desta ziedad, y preguntado por el tema de la dicha comisió. Dijo que lo que save y puede dezir es que en diferentes combersaziones que tubo con su Ilustrísima el arzobispo (mi Señor) ablando del punto de la silla que devía llevar en la prozesión del Corpus, le manifestó su Ilustrísima la intenzió que tenía de arreglarse en todo y por todo a las Reales Cédulas de Su Magestad. Y el jueves antezedente a el del Corpus su ilustrísima le entregó a el/*

*testigo un traslado de lo autorizado de la Real Zédula para que el Biernes siguiente la partizipase al Cavildo de dicha Santa Iglesia. Y que tubiese entendido que en aquella misma forma estava su Ilustrísima en executar lo que su Magestad mandava, y con efectto el testigo la manifestó al Cavildo, quedándose en el Archivo dicho traslado. Y en la prozesión que se zelebró el día del Corpus pasado de este año a que asistió el testigo al lado izquierdo de su Ilustrísima, como su asistente, vio que la silla que llevaba su ilustrísima la sacaron dos pajes del Presbiterio de dicha Santa Iglesia, y al disponerse la prozesión en el pavimento de la Capilla mayor se colocó en el lado derecho después del raziónero que llebava la Mitra según el ceremonial, el qual yba haziendo choro detrás del Señor deán, Asistente mayor, correspondiéndole en el lado yzquierdo el Maestro de Zeremonias detrás de el testigo dejando el claro libre, y en esta forma se continuó. Y solo por el numeroso concurso que fue el maior que el testigo a obserbado en semejante día, en algunas partes fue preciso que se estrecharan los dichos choros por no dejarles el lugar sufiziente, de forma que la silla nunca dejó de ir en el choro derecho, y si en algún paso pudo parezer que se llegó al medio fue porque los choros se*

*estrecharon como lleva referido, de forma que no dejaban claro, lo qual subzedía también al Real Acuerdo y a los ministros que llebaban delante. Y a aviendo llegado en esta forma a el altar de la Plaza de Bibarrambla que dispone de la santa Iglesia, y puesta su Divina Magestad en la posta que está prebenida, se sentó su Ilustrísima en frente de la Custodia, buelta la espalda a las tiendas de los roperos, quedando el Real Acuerdo a la yzquierda, y el testigo que yba a dicho lado estubo entretanto arrimado al pilarillo del espaldar izquierdo de dicha silla, dejando libre la vista de su Ilustrísima y el Real Acuerdo, y hasta que se lebantó a ynzensar a su Magestad y dezir la oración, y después no se bolbió a sentar, continuándose la prozesión en la misma forma que deja referido. Y después de acavada la prozesión oyó el testigo a su Ilustrísima dar gracias a Dios de que se había dispuesto de forma que no podía haver reparo que alterase la paz que tanto deseaba, y después a barias personas oyó dezir lo mismo y complazirse de la buena disposición que había dado a su Ilustrísima. Y que lo que a dicho es la verdad so cargo de juramento. Y lo firmó , y que es de edad de treinta y seis años, firmolo dicho Señor provisor de que doy fee. Dr. Ascargorta. Dr. D. Rodrigo Marín. Ante mí Christóval de León, Notario.*

*En la ziudad de Granada en dicho día catorze de junio del dicho año sumerzed dicho Señor provisor para la dicha ymformación rezivió juramento ymberbo sazerdotis en forma de derecho del Señor Doctor Don Diego Luis del Castillo, Arzediano de la Santa Iglesia Metropolitana de esta ziudad. Y lo hizo poniendo la mano en el pecho y prometió de dezir la verdad. Y preguntado por el thenor de dicha comisión. Dijo que un mes antes del día del Corpus deste presente año poco más o menos su Señoría Ilustrísima el arzobispo (mi Señor) tubo una Junta de diferentes personas en el Palazio Arzobispal a que asistió el testigo en la qual su Señoría Ilustrísima dio a entender la Real Zédula que su Magestad (que Dios guarde) le había embiado dando la forma como había de llevar la silla en la prozesión del Corpus. y su Ilustrísima dio a entender se había de arreglar en todo a lo que su Magestad mandava, sin que se biese /*

*ocasión de reparo por ninguna parte en la horden a su cumplimiento y observanzia. Y que el día del Corpus respecto de ir bestido de pontifical su ilustrísima el testigo fue bestido de Diácono a la mano derecha delante de los asistentes mayores que lo fueron los Señores deán y Maestre Escuela, y en su correspondencia, fue al lado izquierdo bestido de subdiácono el Señor Son Miguel de Rozas, Canónigo cada uno en su choro, y en el claro de enmedio yendo en orden triangular yba su Ilustrísima rebestido. Y al disponerse la prozesión en el plan de la Capilla mayor bio se colocó la silla que llebaba su Ilustrísima en el lado derecho donda yba el testigo después del racionero, que serbía la mitra correspondiéndole en el lado izquierdo el maestro de zeremonias, y en medio de dichos racionero y maestro de zeremonias el caudatario de su Ilustrísima, que llebava la falda de la capa pontifical. Y dicha silla que llebaban dos pajes fue siempre en el lado referido dejando libre el claro. Y en esta forma de continuo regularmente por todo el discurso de la prozesión excepto en algunos pasos estrechos que fueron mui pocos por rrazón del estrecho material de los sitios y el concurso, y especialmente observó y bio el testigo que en la pescadería y toda la plaza de Bibarrambra que es el lugar más público y demás concurso, fue siempre la silla dejando libre el claro, y en el sitio que tiene referido sin que fuera nezesario estrecharse, y haviendo reparado el testigo que iba asistiendo a su Ilustrísima que los coros donde yban los prebendados y asistentes mayores Señores deán y Maestre Escuela. Y asimismo donde iba el testigo rebestido /*

*de diácono y el subdiácono en el lado yzquierdo, y su Ilustrísima en medio yban todos apartados sin confundirse dejando mucho claro, le dijo al Maestro de Zeremonias que qual era la rrazón de haver tanto paso sin ser nezesario hazer lugar, siendo así que el año antezedente yendo este testigo coo arzediano al lado derecho del Señor deán que yba rebestido de zelebrante fue menester que el mismo hiziese lugar y apartase muchas personas para poder pasar con dezenzia sin confundirse coros, respondió dicho Maestro que la rrazón era evidente por que abrá puesto grande cuidado en que la custodia que ba en andas bien grandes y la leban quatro curas rebestidos fuera siempre como yba debaxo del palio, sin salir del como no salió en todo el sitio referido,*

*el qual palio tiene ocho baras, quatro por un lado y quatro por otro, las quales lleban ocho beneficiados rebestidos. Y como es preziso dar lugar al paso de dichas personas que ocupan mucho distrito y se siguen ynmediatamente el diácono, subdiácono, su Ilustrísima y sus asistentes de aqui es que sin deligenzia alguna quedó bastante lugar para que la silla fuera siempre dejando libre el claro como tiene referido. Y asimesmo bio que llegando a el Altar que en la misma plaza estila ponen la Iglesia con el descanso para que en el se coloque la Custodia y se diga la orazi3n que el zeremonial dispone, vio que su Ilustrísima se sentó en la /*

*dicha silla mientras se cantava un villanzico, bueltas las espaldas a las tiendas de los roperos que están enfrente de dicho altar. Y el Real Acuerdo se quedó a la mano yzquierda de su Ilustrísima quedando un grande claro de por medio, y muy libre, hasta que aviendo ynzensado su Ilustrísima y dicho la orazi3n se continuó la dicha prozesi3n yendo regularmente la silla en el lado referido y dejando mui bastante claro, menos en algunos pasos por el concurso quitaba el claro y era preciso el que la custodia fuera aunque mui poco fuera del palio, y luego de bolbía a colocar debajo del palio con mucho cuidado de dicho Maestro de zeremonias. Y assimismo de lo que a sido a barias personas tiene entendido ser ynteligencia de las personas de más reparo de toda la ziudad el haver llevado su Ilustrísima la silla dejando libre el claro y creyendo era disposizi3n y adbertencia particular de su cuidado por el gran deseo que todos tienen entendido que obserba en todas sus aczi3nes, procurando la mayor paz y quietud. Y que lo que a dicho es la verdad so cargo de su juramento. Y lo firmó y que es de edad de sesenta y un años. Firmolo asimismo dicho señor provisor doy fee. Doctor Ascargorta. /*

*Doctor Don Diego Luis del Castillo. Ante mí Christoval de León, Notario.*

*En la ziudad de Granada en el dicho día catorze de junio del dicho año para la dicha ynformazi3n su merced dicho señor provisor rezibió juramento ymberbo sazerdotis en forma de derecho del Lizenziado Don Juan Antonio Rico, Razonero de la Santa Iglesia Metropolitana desta ziudad. Y lo hizo poniendo la mano en el pecho y prometió dezir verdad. Y preguntado por el tenor de la*

*dicha comisión. Dijo que lo save y puede dezir es que el día del Corpus que pasó de este presente año le tocó a el testigo como talrazionero el llevar la mitra de su Ilustrísima, el arzobispo (mi Señor) por yr bestido de pontifical en ella su Ilustrísima. Y aviendo bajado con la Custodia al pavimento de la Capilla mayor de dicha Santa Iglesia bajó su Ilustrísima desde el altar llebando a sus lados los deñores deán y Maestre Escuela por asistentes a sus lados. Y el testigo con la mitra de su ilustrísima en las manos. Y como el sittio que le señaló el Maestro de Zeremonias que fue en el choro derecho detrás de dicho Señor deán, y también vio que dos pajes de su ilustrísima bajaron de dicho altar una silla de terziopelo carmesí la qual llebaron en la prozesión desde dicha Capilla mayor en el choro derecho, detrás del testigo dejando desocupado el claro de la prozesión. Y en esta forma se continuó /*

*Toda ella, porque en diferentes ocasiones que el testigo bolbió la cara con el cuidado vido detrás de ssí dicha silla sino es en los sitios estrechos que por la angostura de algunas calles o por lo numeroso del concurso de la jente que fue el mayor que el testigo a visto, que se estrechava el claro de dicha prozesión. Pero siempre vio el testigo que los pajes que llebaban dicha silla nunca se apartavan del dicho choro derecho detrás del testigo. Y aviendo llegado la Custodia a el altar que en la Plaza de Biba rrambla prebiene la Santa Iglesia. Y puesto a su magestad sacramentado en la posa que está prebenida bio que su Ilustrísima se sentó en dicha silla en frente de dicha Custodia, y buelta la espalda a las tiendas de los roperos, quedando el Real Acuerdo al lado yzquierdo. Y aviéndose cantado un billanzico se lebantó su Ilustrísima y ynzensó a su Magestad y dijo la orazi3n, y sin bolberse a sentar en dicho sitio ni otro alguno se continuo la prozesión el çazatín arriva hasta bolber a la Santa Iglesia. Y en todas las ocasiones que deja dicho bolbió la cara a ber dicha silla reconozí el cuidado con que yban dichos pajes de apartarse quanto les era posible del claro de la dicha prozesión. Y que el Lizenziado Don Antonio del Castillo, Caballerizo de su Señoría Ilustrísima les yba prebiniendo no dejar en dicho sitio /*

*Del coro derecho. Y es público y notorio en esta ziedad que su ilustrísima en todas sus operaciones y en especial en la que deja dicha, a dado a entender a*

*deseado y desea la paz y quitar las ynquietudes y embarazos que hasta aora a havido sobre la zeremonia de llebar la silla los señores Prelados de esta Santa Iglesia en dicha prozesión. Y que lo que a dicho es la verdad so cargo de su juramento. Y lo firmó y que es de zinquenta años. firmolo dicho Señor provisor y dello doy fee. Doctor Ascargorta. Don Juan Antonio Rico. Ante mí Christóval de León, notario.*

*En la Ciudad de Granada en el dicho día catorze de Junio del dicho año para la dicha ynformación su merzed dicho señor provisor rezivió juramento ymberbo sazerdotis en forma de derecho del Lizenziado Don Pedro de Utrera, Canónigo Magistral de la Iglesia Collegial del Salvador de esta ziedad. Y lo hizo poniendo la mano en el pecho y prometió dezir verdad. Y preguntado por el thenor de dicha comisión. Dijo que lo que save y puede dezir es que el día del Corpus que pasó de este presente año, asistió el testigo a la prozesión que salió de la Santa Iglesia Metropolitana de esta ziedad. Y fue en el sitio ynmediato a el Cavildo de dicha Santa Iglesia que es el en que deben ir los canónigos de dicha Iglesia Collegial, y desde él en dos o tres ocasiones /*

*Hizo reparo en la silla que dos pajes de su Ilustrísima llebaban en dicha prozesión y siempre la bido arrimada al choro derecho, dejando libre el claro de la prozesión que fue en la Plaza de Bibarrambla. Y después a bido dezir públicamente a muchas personas que la bieron en la misma forma todo el distrito de la prozesión, ecepto en algunos pasos que pos su estrechura, o por el mucho concurso, se zerraba dicho claro. Y abiendo llegado su Ilustrísima junto a el altar de la Santa Iglesia que se pone en dicha Plaza Bibarrambla bio se sentó su Ilustrísima en dicha silla, en frente de dicho Altar, la espalda hazia las tiendas de los roperos, quedando el Real Acuerdo al lado yzquierdo de su Ilustrísima. Y que abiendo ynzensado a su Magestad Sacramentado, y dicho la oración, se bolbió a continuar la prozesión por el çacatín en el qual ni en lo rrestante hasta la Santa Iglesia no pudo ni bolbió a ber el sitio de dicha silla más que haver oído como lleba dicho fue siempre a el lado derecho dejando libre el claro. Y que lo que a dicho es la verdad socargo de su juramento. Y lo*



*firmó, y que es de treinta y tres años poco más o menos. Firmolo dicho Señor provisor de que doy fee. Doctor Ascargorta. Don Pedro de Utrera. Ante mí, Christóval de León, Notario.*

*En la ciudad de Granada, en el dicho día catorze de junio del dicho año para la dicha ynformación /*

*Sumerzed dicho Señor provisor rezivió juramento ymberbo sazerdotis en forma de derecho del Lizenziado Don Pedro Abbad, Canónigo de la Iglesia Collegial del Salvador de esta ciudad. Y lo hizo y prometió dezir verdad. Y preguntado por el tenor de dicha comisión dijo que el testigo asistió, como es de su obligación, a la prozesión del día del Corpus pasado deste año. Y por inmediato al cavildo de la Santa Iglesia mayor que es el sitio donde deben yr los canónigos de dicha Iglesia Collegial, desde dicho sitio bio dos o tres vezes, la una en la pescadería, otra en la plaza de Vibarrambla, y otra en la Plaza nueva, que la silla que llebaban dos pajes de su Ilustrísima, iba arrimada al choro derecho, dejando libre el claro de la prozesión. Y abiendo llegado la custodia a el Altar de la Santa Iglesia en la dicha Plaza de Bibarrambla bio el testigo se sentó su Ilustrísima en dicha silla que llebavan dichos pajes, en frente de dicho Altar, buelta la espalda a las tiendas de los roperos, quedando el Real Acuerdo al lado yzquierdo. Y hizo reparo el testigo que, aviendo puesto la silla en dicho sitio por estar el suelo desigual por una zanjilla que abía en él, un clérigo a quien no conozió dijo no estava hallí buena, como dando a entender que se pusiese en sitio más llano. Su Ilustrísima le dijo que quien lo metía en eso. Y esto lo bió y oyó el testigo por haverse /*

*Detenido en dicho sitio y hallarse detrás de dicha silla todo el tiempo que su Ilustrísima estuvo sentado y duró la chanzoneta y orazió y hasta que se continuó la dicha prozesión. Y assimismo a oído dezir a muchas personas desta ciudad que bieron la dicha silla, que siempre fue en el sitio que deja referido sin ocupar el claro sino es en los sitios tan estrechos que por selo o por el mucho concurso se zerraba dicho claro, aplaudiendo todos el que su Ilustrísima executó dicha acción de forma que no pudo haver reparo de parte*

*del Real Acuerdo para conseguir la paz que tanto se desea en zeremonia que en esta ziudad a sido siempre tan ruidosa. Y que lo que a dicho es la verdad, socargo de su juramento. Y lo firmó, y que es de edad de quarenta y dos años. Firmolo dicho Señor provisor de que doy fee. Doctor Ascargorta. Don Pedro Abbad de la Bega. Ante mí, Christóval de León, notario.*

*En la Ciudad de Granada, en el dicho día catorze de junio de el dicho año, dicho Señor provisor para la dicha ynformación rezivió juramento ymberbo sazerdotis en forma de derecho de el Maestro Don Juan de Nabarrete, benefiziado de la Iglesia Parrochial de Nuestra Señora de las Angustias, de esta Ciudad. Y lo hizo y prometió dezir verdad, y preguntado por el tenor de dicha comisión. Dijo que el testigo como tal Benefiziado asistió a la Prozesión del Corpus de este presente año, rebestido de sazerdote para llevar una de las baras del palio que toca llevar a los benefiziados /*

*de las Iglesias de esta ziudad. Y fue el testigo uno de los que sacó el palio desde la Iglesia Maior hasta la portería del Collegio de las Niñas donzellas. Y reparó con curiosidad que desde que su Ilustrísima salió de dicha Santa Iglesia los pajes que llebavan una silla de terziopelo carmesí se arrimaron al choro derecho dejando libre el claro de la prozesión. Y en esta forma llegaron hasta dicho Collegio. Y por haber dejado la bara del palio el testigo la pasó adelante con que no bolvió ha ver dicha silla hasta que llegó su Ilustrísima frente de el Altar de la Iglesia que está en la plaza de Biva Rambla. Y aviendo puesto la custodia en un bufete junto a dicho altar, en el interin que la música de la Iglesia cantó un Billanzico, se sentó su Ilustrísima en dicha silla la cara a la custodia y la espalda a las tiendas de los roperos, quedando el Real Acuerdo al lado yzquierdo. Y estubo tan poco tiempo sentado que abiendose lebantado a yncensar a su Magestad Sacramentado estubo de rodillas algún rrato, aguardando que la música acabare dicho villanzico. Y aviendo Su Ilustrísima dicho la orazió se continuó la prozesión, todo lo qual bido en la forma referida porque se detubo en dicho sitio para ber lo que pasava. Y aviendo buelto a tomar la bara del palio en mitad del Zacatín que la llevó hasta la Plaza Nueva bolvió la cara ha ver dicha silla, la qual yba arrimada al coro derecho como en*

*el sitio que a rreferido antezedente, pero el claro de la prozesión no era tan capaz por lo angosto de la dicha calle y por la mucha gente que la ocupava santada en ella. Y aviendo dejado /*

*dicha bara en la Plaza Nueva no bolbió a ver dicha silla pero a oído dezir públicamente en esta ziuudad que Su Ilustrísima, en el modo de llebardicha silla, se arregló a lo que Su Magestad por su Real Zédula manda, sin exceder en cosa alguna por que en todas sus operaciones da a entender desea la paz y quitar los ruidos que se han originado de esta zeremonia, y lo colije más de que aviendo durado dicha prozesión en la calle quatro oras y hallándose su Ilustrísima tan rezio no se sentó más que una vez, y esa tan corto tiempo que no le pudo servirle de descanso. Y que lo que a dicho es la verdad socargo de su juramento. Y lo firmó y que es de edad de sesenta y zinco años. Firmolo dicho Señor provisor de que doy fee. Doctor Ascargorta. Don Juan de Nabarrete. Ante mí Christóval de León, notario.*

*En la ziuudad de Granada en el dicho día catorze de junio de mill y seiszientos y noventa y zinco años para la dicha Ynformación dicho Señor provisor rezivió juramento y mberbo sazerdotis en forma de derecho del Lizenziado Don Ignazio Pardo, Presvítero Cura de la Iglesia Parrochial de Nuestra Señora de las Angustias de esta ziuudad, y lo hizo poniendo la mano en el pecho prometió de dezir verdad, y preguntado por el tenor del pedimiento. Dijo que lo que sabe y puede dezir es que el testigo como tal cura asistió a la prozesión del Corpus de este presente año rebestido de sazerdote para llevar en ombros las andas de la Custodia del Santísimo Sacramento /*

*Y aunque en diferentes sitios llevó dicha custodia no pudo alcanzar a ber la silla a que llebaban dos pajes de su Ilustrísima en dicha prozesión hasta que haviendo llegado a la portería del Convento del Ángel alcanzó ha ver dicha silla, la qual llebaban arrimada al choro derecho, dejando libre el claro de la prozesión, porque la calle dava lugar para ello. Y a oído dezir públicamente fue en dicho sitio en todas las calles que su anchura dava lugar y el concurso tan numeroso de gente, que no a experimentado el testigo en otra ocasión*

*semejante. Y que lo que a dicho es la verdad so cargo de su juramento. Y lo firmó, y que es de edad de quarenta y zinco años. Firmolo dicho Señor provisor de que doy fee. Doctor Ascargorta. Don Ignazio Pardo. Ante mí Christóval de León, notario.*

*En la ziudad de Granada en el dicho día catorze de junio del dicho año sumerced dicho Señor provisor para la dicha ynformazió rezivió juramento ymberbo sazerdotis en forma de derecho del Maestro Don Joseph Martínez Ballesteros, Beneficiado de la Iglesia Parrochial del Señor San Yldephonso de esta ziudad y Abbad de la Universidad de Benefiziados della, y lo hizo poniendo la mano en el pecho, prometió de dezir verdad. Y preguntado por el thenor de dicha comisió, dijo que el testigo como tal beneficiado asistió rebestido de sazerdote a la prozesión del Corpus este presente año, para llebar las baras del palio con los demás (originales) sus compañeros. Y con efecto llevó una bara desde la Santa Iglesia hasta el Convento de Madres Capuchinas en cuio distrito, aunque en las ocasiones que ubo parada volvió arriva la cara para ber la silla que llebavan dos pajes de su Ilustrísima, que aunque bido mui bien el claro de la prozesión no bido dicha silla. Y llegando junto al Convento de Capuchinas aun siendo calle estrecha bido la silla que llebavan / dichos pajes en el choro derecho, arrimado a el de forma que no embarazava el claro. Y por haver dejado la bara no bolvió a ver dicha silla hasta la plaza nueva, que bio yba a dicho lado derecho, sin ocupar el claro de la prozesión, y así a oido dezir públicamente fue en todo el sitio de la prozesión, excepto los sitios tan estrechos o por lo material de las calles o por el gran concurso de gente en los quales, lo que puede dezir es que por no poder pasar las andas y palio juntos se detenían con el palio atrás, y pasava la custodia delante hasta que bolbiendo a sitio más ancho yba la custodia debajo del palio. Y esto es lo que save y puede dezir y la verdad so cargo de su juramento. Y lo firmó y que es de edad de zinquenta y un años. Firmolo dicho Señor provisor de que doy fee. Doctor Ascargorta. Maestro Don Joseph Martínez Ballesteros. Ante mí Christóval de León, notario.*

*En la ciudad de Granada en el dicho día catorze de junio del dicho año para la dicha ynformación dicho Señor provisor recibió juramento y mberbo sazerdotis en forma de derecho del Doctor Don Simón Pérez de Costela, Benefiziado de la Iglesia Parrochial de Santa María del Alhambra. Y lo hizo poniendo la mano en el pecho, y prometió de dezir verdad, y preguntado por el tenor del pedimento, dijo que el testigo como tal beneficiado asistió a la prozesión del Corpus este presente año rebestido de sazerdote para llebar una de las baras del palio, como en efecto llevó una cassi todo el distrito de la prozesión por ser más mozo que sus compañeros, que por ser lo más de mucha hedad se rremudavan con más brevedad. Y respecto de que la bara que le tocó llebar fue de las de la parte de atrás y más inmediata al suio en que yba su Señoría Ilustrísima, el arzobispo mi Señor, y con mucho cuidado hizo reparo en la silla que llebavan dos pajes de su Ilustrísima, la qual yba arrimada al choro derecho y /*

*dejando libre el claro de la prozesión, executándolo dichos pajes con tanto cuidado que yban pisando la gente que estava sentada en el suelo, y tropezando en ella. Y en los sitios estrechos o por la cortedad de la calle o por el numeroso concurso, qual no ha visto el testigo en semejante día, reparó siempre yban arrimados a dicho lado, y aunque se estrechava el claro de la prozesión era por el defecto del lugar, porque en llegando a sitio más ancho quedava dicho claro totalmente libre que beia el testigo todos los Señores del Real Acuerdo y ministros inferiores, con toda distinzió y sin embarazo alguno. Y habiendo llegado la custodia a la posa junto al Altar que pone la Iglesia en la plaza de Bibarrambla vio el testigo que su Ilustrísima se sentó en dicha silla en frente de la custodia, y buelta la espalda a la tienda de los roperos, quedando el Real Acuerdo al lado yzquierdo en la calle por donde yba la prozesión, hasta que la música de la Iglesia cantó el billanzico que es costumbre, y su Ilustrísima ynzensó a su Magestad Sacramentado y dijo la orazió, y después se continuó la dicha prozesión por el zacatín hasta la Santa Iglesia donde asimismo bio se continuó el llevar dicha silla en la forma que deja referido, además de ser asó público y notorio en esta ciudad, porque los más sujetos della yzieron el mesmo reparo que el testigo y han alabado mucho la aczió y cuidado de su*

*Ilustrísima, reconociendo el deseo que en lo referido, y en todas las demás operaciones de su cargo, pone para conserbar la paz y escusar questiones y diferencias y, en expecial las que tan continuadamente se an ofrezido a los Señores Prelados desta Santa Iglesia, sobre esta zeremonia de la silla, pareziéndole a todo es que con esto se daría fin a dichas diferencias, y que daría la dignidad en su posesión quieta y pazífica. Y que lo que a dicho es la verdad so cargo de su juramento. Y lo firmó, y que es de edad de treinta y ocho años. Firmolo dicho Señor provisor de que doy Fe. Doctor Ascargorta. Doctor Don Simón Pérez de Costela. Ante mí Christóval de León, notario.*

*M. provisor así como debo mantenerme en el conozimiento de que soi yndigníssimo de servir esta dignidad, así deseo manifestarlo conteniéndome en los amables términos de una christiana y pazífica moderación sin apropiarme lo que se a debido siempre considerar totalmente abstraído de la persona. Y como ni puedo ni devo (aun en lo que tocara a el decoro de esta misma dignidad) resolverme a señalar las linias sin la atención a que no solo no embarazen sino que antes descubran y hagan sobresalir a las de la /*

*beneración que se deve, y yo afestuosa y rendidamente profeso a Vuestra Alteza*

*Soy quenta a Vuestra Alteza de que haviendose servido el Rey nuestro Señor (que Dios guarde) de mandarme despachar su Real Zédula sobre el punto de llevar los prelados de esta Iglesia, yendo bestidos de pontifical, silla en la solemníssima prozesión del Corpus, deseo este año siendo nuestro Señor servido usar della arreglándome en todo a lo que su Magestad expresa.*

*Y para que algunos días antes se preocupen las erradas ydeas de este pueblo y aquel día no ay ocasión de dibertirle la devozión, suplico a Vuestra Alteza sea servido (vista la Real Cédula de que remito con este papel copia autorizada) de mandarme advertir los reparos que no alcanzare mi cortedad porque deseo atenderlos con la ingenuidad y sinzeridad que corresponde a mi estado, confiando yo que como en el veneravilíssimo cuerpo de V. A. atiengo y respecto, la más inmediata y la más rica representación de la persona*

*soberana del Rey nuestro Señor, así como tiene y se digna su Magestad de manifestar la piedad y santa aplicación a la veneración del augustísimo Sacramento, que aquel día vamos a celebrar y adorar. Así de experimentar que rebervera en vuestra Alteza aquel mismo zelo y católica devoión univocándonos no solo en las operaciones de su culto sino también en el asenso a ellas, para que yo que no me prometo dejarles en erenzia la paz en materia que a sido tan controvertida. Así lo espero de la piedad y grandeza de Vuestra Alteza y continuamente pido a Dios nuestro Señor guarde y prospere a Vuestra Alteza muchos años, para el bien desta Monarquía. Granada y Maio 18 de 1695. M. P. Señor Besa Las Manos de Vuestra Alteza su mayor servidor y afectuossísimo capellán Martín arzobispo de Granada.*

*Concuerta este traslado con la carta original de donde se sacó que entregó el arzobispo mi Señor) al Señor Doctor Don Martín Thorrico de Pedrajas, Abbad de la Iglesia Collegial de nuestro Señor San Salvador desta ciudad, juez de testamentos, patronatos y obras pías de este arzobispado, para efecto de llevarlo al Real /*

*Acuerdo desta Real Chancillería. Y lo firmé y signé en venite y zinco de Maio del dicho año. En testimonio de verdad Andrés del Castillo y Salamanca, notario.*

*Ilustrísimo Señor el Doctor Don Martín Thorrico, Canónigo del Salvador de esta ciudad puso en mis manos la de Vuestra Señoría Ilustrísima que pasé a las deste Real Acuerdo para quien venía dirigida, que aviendola leydo en el con la zédula de su Magestad que la acompañava, sobre el punto de llevar los Señores Prelados de esta Santa Iglesia bestidos de pontifical, silla en la prozesión del día del Corpus, y reziviéndola con la mayor veneración que corresponde a las urbanas y muy discretas expresiones con que Vuestra Señoría Ilustrísima manifiesta los afectuosos deseos con que solizita la mayor conformidad y apazible unión que justamente pide la solemne celebridad del día, practicando en el el tratamiento de silla arreglándose en todo a lo que su*

*Magestad dispone en su derecho. Lo que se ofreze y me a encargado dezir a Vuestra Señoría Ilustrísima en su nombre es que por su parte esta pronto como es de obligación a obedezel el horden de su Magestad con la uniformidad de regla comformidad y observanzia en todo que Vuestra Señoría Ilustrísima expresa por la suya, difiriendo con particular gusto los reparos y diferencias que se podrán ofrezer en las prácticas a la discrezión y acordada providenzia de Vuestra Señoría Ilustrísima. Y en esta crehenzia que da seguro se logrará sin duda el fin que devemos desear de la mayor serenidad y pazífica concordia de todos. Y yo al servizio de Vuestra Señoría Ilustrísima con el afecto que cariñosamente le profeso, guarde Dios a Vuestra Señoría Ilustrísima en las mayores felizidades que le deseo. Granada y Mayo de 1695. Ilustrísimo Señor Besa Las Manos de Vuestra Señoría Ilustrísima su mayor servidor Lizenziado Don Diego de Valle Arredondo.*

*[Al margen] Sobreescrito*

*Al Ilustrísimo Señor Don Martín de Ascargorta guarde Dios muchos años, arzobispo en esta ziuudad de Granada y su arzobispado. Es del Presidente de Granada. Concuerta este tratado con la carta y sobrescripto orixinal que para efecto de sacar este traslado excriví ante mí el ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Martín de Ascargorta (mi Señor) arzobispo desta ziuudad del Consejo de su Magestad, y bolví dicha carta original y sobrescripto a su Señoría Ilustrísima. Y para que conste de mandado de su Señoría Ilustrísima el arzobispo (mi Señor) di Fe presente en Granada en treinta y un días del mes de Mayo de mill y seiszientos y noventa y zinco años. Y en fee dello lo signé y firmé, en testimonio de verdad. Andrés del Castillo y Salamanca, notario.*

*Instruzión de lo que han de observar y executar los capellanes y pajes/ del arzobispo de Granada (mi Señor) en la prozesión del día del Corpus y el día del Corpus en avisando el Maestro de zeremonias que se empieza la Misa Mayor (que no suele asistir el Real Acuerdo por dezirse como manda el zeremonial más temprano que otros días del año) subirá su Ilustrísima a el Altar mayor, y en el lado del Evangelio, como acostumbra asistir a ella y acavada, se bestirá (según el zeremonial de los Señores obispos Libro Segundo Capítulo*



*33, amito, alba, zingulo, pectoral, estola y capa plubial blanca, mitra y báculo), y allí habiendo benido el diácono y subdiácono, Señores Dignidad y Canónigo con los demás ministros que siempre asisten a su Ilustrísima de Báculo, Mitra y Cruz, perseverando alló dos Señores asistentes ordinarios, esperará a que se acabe de ordenar la prozesión, saldrá en su silla y después de haver echado ynziensio en los ynzensarios, descubrirá a Nuestro Señor Sacramentado (poniéndolo en la custodia el Señor Arzediano a quien toca bestirse aquel y los demás días que el Señor Prelado zelebra), y aviéndolo ynzensado como se acostumbra, luego que ordenada la prozesión empieze a andar la custodia en ombros de los curas de esta ziedad rebestidos con bestiduras sazerdotales debajo del palio, cuias baras llevan los benefiziados assimismo desta ciudad, seguirá su ilustrísima entre el Señor deán y Doctor Maestro Escuela últimas dignidades que zierran el cuerpo del cavildo y ban detrás de la Custodia.*

*El crucero de su Ilustrísima yva delante de la Custodia y seis pajes de su Ilustrísima como es costumbre, delante de su Ilustrísima yva el Señor Razonero que lleba el báculo, detrás yva el Señor Razonero que lleva la Mitra, el caudatario de su Ilustrísima y el Maestro de Zeremonias yvan a los dos lados sin ocupar el claro, don capellanes de su Ilustrísima (que para este año señala su Ilustrísima al Lizenziado Don Antonio del Castillo, Presvítero, su caballero, y el Lizenziado Don Francisco de Burgos, su Maestro de Majes), con advertenzia de que estos dos capellanes y el caudatario que es Don Diego de la Torre, presvítero, han de ir de manteros y bonetes, el Maestro de zeremonias con sobre pelliz, y los Señores Razoneros de Mitra y Báculo con capas plubiales blancas como los demás señores y prebendados.*

*Delante del Lizenziado Don Antonio del Castillo, Cavallerizo, yvan dos pajes de su Ilustrísima con la silla sacándola desde el sitio donde su Ilustrísima se vistió de pontifical, y en la hilera de mano derecha, delante del primero alguazil o portero del Real Acuerdo, la llavarán todo el sitio de la prozesión, teniendo summa atención como su Ilustrísima les tiene mandado, a arrimarse quanto sea posible a la pared, dejando siempre bastantemente desocupado el claro de la prozesión, sin quitar la vista al Real Acuerdo, como con sinceridad lo dexa y fía que se consiga.*

*Y si acaso en algún paraxe ubiere tan estrechez que naturalmente no pueda pasar la silla derecha como debe ir y se a dicho la perfilarán de lado para que en ninguna ocasión ni por ningún accidente ocupe el claro ni buelva las espaldas al Real Acuerdo.*

*En quanto a el uso de la silla en llegando la prozesión al altar que llaman de la Iglesia donde para la Custodia y se canta el Villancico, llegarán los pajes la silla a su Ilustrísima para sentarse, y teniendo el rostro a la Custodia bendrá a tener a el lado descubierta al Real Acuerdo, sin bolberle las espaldas. Y después de hechar ynziensio, purificar y dezir la orazi3n, no bolberá a usar de dicha silla en otro sitio alguno por hallarse como por la misericordia de Dios se halla con salud, y que no nezesitara en esta ocasi3n más que de este brebísimo descanso, que deja al arvitrio de su Ilustrísima el zeremocial libro segundo, capítulo treinta y tres.*

*[Al margen] Auto*

*En la ziuudad de Granada a catroze días del mes de junio de mil y sesientos y noventa y zinco años, el Señor Doctor Don Andrés Raphael de Ascargorta, Canónigo de la Iglesia Collegial del Sacromonte, Governador provisor y Vicario general de este arzobispado, por el Ilustrísimo Señor Don Martín de Ascargorta (mi Señor) arzobispo de Granada, del Consejo de Su Magestad. Dijo que se halla con horden expecial de su Señoría Ilustrísima para no pasar a examinar los testigos seculares zitados y otros que tienen bastante notizia de lo contenido en el auto de su Señoría Ilustrísima, por justos motivos que considera /*

*su Ilustrísima, y deseo de que no se le ocasione desaz3n, mando que por aora se quede en este estado esta ynformazi3n para proseguir la cada que combenga, y que se saquen della uno dos o mas traslados, los que se pidieren, así por el Procurador de la Dignidad Arzobispal, como por el fiscal general de este arzobispado en los quales y en este original sumerzed ynterpone su autoridad y decreto judicial y ordinario, tanto quanto puede y con derecho deve y lo firmó. Doctor Don Andreés Raphael de Ascargorta. Ante mí, Christóval de León, Notario.*

*Concuerta este traslado con la ynformación original y traslado de los papeles misibos e ynstrucción que por aora pueda en mi poder a que me refiero y en fee deelo y dek derecho Chistóval de León, notario apostólico y mayor de este arzobispado de Granada. Lo signó y firmé en Granada catorce de junio de mill seiscientos y noventa y cinco años.*

*Es testimonio de verdad.*

*Christóval de León, notario./*

## 31

1695, julio, 5.

**Nueva información sobre el uso de la silla en la procesión del Corpus a requerimiento de Carlos II.**

**A.H.N**

**Consejos. Leg. 15827**

**ff. sin numerar**

*Señor.*

*En carta de 14 del pasado supliqué a Vuestra Magestad con el encarnimiento y rendimiento que debo, se sirviese Vuestra Magestad de mandarme hacer cargo de los reparos que a hecho el Real Acuerdo de esta ciudad sobre el llevar y usar esta Dignidad silla en la procesión del día del Corpus, arreglándose a los mandatos de Vuestra Magestad como lo executé en la que se celebró aqueste año; y no aviéndole merecido a la incomparable piedad con que Vuestra Magestad se digna de patrocinar esta su Iglesia que me los mandase Vuestra Magestad advertir; recivo con este correo y pongo sobre mis ojos zédula de Vuestra Magestad de 28 del pasado en que Vuestra Magestad me manda informar y satisfacer a otros nuevos reparos nunca deducidos en esta controversia, y que no aviéndome dudado hasta aora para arguirme reo de inobservancia (como se dice) me litigan hasta la significación de las voces castellanas del Decreto de Vuestra Magestad, que io observé aquel día. Y omitiendo el representar a Vuestra Magestad quan sensiblemente lastima la lealtad de vasallo de Vuestra Magestad sacerdote y (aunque indignísimo) persona consagrada, el que en zédula de Vuestra Magestad conste, sin aver sido oído, que a faltado a los Reales Órdenes de Vuestra Magestad, sacrificando io este dolor a la justificación y realidad con que la divina*

*Magestad sabe que e obrado, formaré el informe que Vuestra Magestad me manda yy sira satisfacción a lo que ia se me reprehende como culpado.*

*La Zédula de 25 de maio del año pasado, en que Vuestra Magestad se sirvió de favorecer esta Dignidad dize estas formales palabras: Esteis muy advertido al entero cumplimiento de las dichas mis reales zédulas aquí insertas, especialmente en los puntos de llebar la silla fuera del claro de la procesión, de que con ella no se embaraze la vista del Acuerdo, y de que quando os ubiéreis de sentar sea sin bolber las espaldas, todo según y como en dichas mis reales zédulas está prevenido y declarado.*

*Treinta y seis años a, Señor, que vivo (siempre a expensas /*

*de Vuestra Magestad) en esta ciudad, y e tenido tiempo y aplicación para saber y enterarme de los principios, progresos y estado de esta Ceremonia de la silla y de la contradicción de la Chanzillería de Vuestra Magestad.*

*Aviéndose probado la posesión inmemorial que esta Dignidad tenía sin la más mínima contradicción del uso de la silla, se le disputó a el Reverendísimo Don Pedro de Castro y Quiñones el uso de ella, solo en las procesiones de dentro de la Iglesia, y se le aprobaba como sin reparo alguno en la procesión del día del Corpus, expresándolo as.*

*Después que no pudo (por el zelo Cathólico de los gloriosísimos progenitores de Vuestra Magestad) inquietarse esta posesión en la sbstancia, se procuró templar en el modo, y se hizo saber por parte del Real Acuerdo al Reverendísimo Don Martín Carrillo una zédula para que la llebase en un lado, y no en medio de la prozesión porque el llebarla detrás de si el arzobispo y ocupando el claro era lo que constaba de la información con testigos ministros del mismo Acuerdo.*

*Esta misma zédula se le hizo saber al R. Don Joseph de Argaiz, y en su respuesta judicial dize que mandará a sus familiares la lleben a el lado y no en el claro.*

*El mismo Acuerdo y la misma representación de la real persona de Vuestra Magestad pedía, instaba y conseguía entonzes como medio de paz , lo que aora ia contradize, y porque io puedo satisfazer con las noticias y instrumentos*

*innegables repara, se queja y representa a Vuestra Magestad por consulta secreta lo que malquitando el modo de usar de la silla, que el mismo Acuerdo aprobaba entonces le parece a de destruir la substancia y punto principal que es llebarla.*

*Después de los embarazos que ubo un tiempo del r. arzobispo Don Diego Escolano y del medio que le pareció al R. D. f. Francisco de Ríos y Mendoza (que no puede serlo porque el zeder en todo y por todo la dignidad y darse por venzida en acción tan pública por el acto particular como si fuera por una sentencia de revista, ni pudo perjudicar ni terminar el litigio) se siguió el R. D. fr. Alonso Bernardo de los Ríos, y puesto a los pies de Vuestra Magestad personalmente en esa Corte consiguió de la piedad de Vuestra Magestad / que esta dependencia de viese y se radicase para su última determinación en el rectísimo solio de Vuestra Magestad la real Cámara de Castilla.*

*Allí con vista de todos los instrumentos teniendo presentes las declaraciones de la Sacra Congregación y Bullas Apostólicas, hasta la de la Santidad de Innocencio Undécimo, la notoria y conbilísima piedad y christiandad de los ministros superiores de Vuestra Magestad consultaron y Vuestra Magestad se sirvió de determinar ultimamente lo que se expresa en las palabras referidas: que oi ya parece que no estrecha la implacable contradicción del Acuerdo a solo el modo de entenderlas.*

*Vuestra Magestad dize que llebe la silla fuera del claro de la procesión, no dice Vuestra Magestad que la llebe fuera de la procesión, y como los ministros reales van en la procesión y no puede decirse que van, ni es posible que vaian en el claro de la procesión, así la silla siendo a un lado no ocupa el claro y va en la procesión, y no fuera de ella, porque eso ni es la mente ni lo manda Vuestra Magestad. Lo que tenía de posesión la Dignidad era llebar la silla en el claro, lo que Vuestra Magestad mandó fue que se escusare en el claro, y apartándola totalmente a un lado, parece que se quita del claro pero no de la procesión.*

*Esto se manifiesta más por la causal que a instancia de el Acuerdo se sirve Vuestra Magestad de expresar, que es porque con ella no embaraze la vista del Acuerdo, donde debe proponerse que, siendo como va el Santísimo*

*Sacramento en la Custodia grande y en ombros de sacerdotes, es imperceptible como con la silla se le quite la vista a el Acuerdo y lo que pido, Señor, mas especial reflexión siendo (como fue este año) delante de los Alguaziles del Acuerdo, estos los tolera el Acuerdo y no le quitan la vista y se la quita la silla que va delante de ellos y totalmente encubierta. Si como es incomparable zelo de la Suprema Soberanía de Vuestra Magestad el promover, autorizar si así puede decirse, y favorecer lo Sagrado, fuera dictamen del Acuerdo el formar su autoridad de admitirlo y no contradecirlo, se debería quanto más lo adelantaba en la veneración que se le debe el asenso a esta Ceremonia, que su contradicción. Porque esta ciudad toda, Señor, y todo este numerosísimo pueblo acompañaba el soberano nombre de Vuestra Magestad y la piedad de sus Ministros superiores, por el uso de la silla aquel día, y al contrario por la contradicción que no creían aunque la sospechaban. /*

*Satisfago aora, Señor, a el nuevo reparo hecho en la planta, que con ingenua confianza imbié a la censura de Vuestra Magestad; por ella consta como executé el llebar y usar la silla en el día del Corpus de este año, y si consta de ella que fue en la ilera de mano derecha de eso mismo consta que no fue en el claro de la procesión, pues siendo el claro en las procesiones lo que va vacío entre los dos choros o ileras de que se compone, ai tanta diferencia de uno a otro quanta ai en ir en medio o a un lado. Y esto ni está controvertido ni se me a mandado.*

*De mas que atropellándose la jente, tanto como es notorio, en todo el distrito de la procesión (y más este año porque con el nuevo modo de adornar la plaza, se le cerraron las ventanas de toda una testera, y si la silla ubiera de ir no solo fuera del claro sino fuera de las ileras, por donde avía de ir si en sititan corto le estrechaba mas el paso el concurso. Los testimonios y información que e entendido a imbiado el Acuerdo no me atreveré sin noticia individual a sospecharlos falta en la verdad, pero si en la relación no serán falsos pero son diminutos porque, Señor, quien dize que un sugeto no oió Misa en dia de precepto lo hace reo, quien dice que no la oió por estar enfermo lo hace digno*

*de conmiseración ; y así decir solo que en algunos sitios estrechísimos ocupó la silla el claro de la procesión, en referir una fea contravención a los órdenes de Vuestra Magestad, pero decir como se debe que la gente era tanta que nos atropellaba y estrechaba y nos arrojaba a el claro, tal vez es dejar sobre la verdad y acompañar la imposibilidad de la ejecución para la disculpa; y si en esos lances estrechos los alguaziles sin poder más ocupaban el claro y bolbían las espaldas, por que no se nota este por deslustre de la autoridad del Acuerdo, y se nota la silla oculta y que no se ve ia con ellos y con el tropel de la gente.*

*El Acuerdo de Vuestra Magestad vino atravesando y parando la procesión a pie ia por el Zacatín, espera en la Capilla Real, deshecho el cuerpo de él, esto no es indecoroso, en estando en la Iglesia (donde nunca asiste ia sino es en esta procesión) se viste de todo el zelo de su autoridad y este solo contra la silla. No puede allegar aora fundamento ni inconvenientes que no /*

*no aia deducido y sobre que no aia sido oido.*

*El Presidente, no aviendo asistido en la procesión a diferido a los informes de algunos sugetos sin la noticia del estado de esta dependencia, y sin noticia también experimental de lo que sucedió; y así su representación es de oidas la información y testimonios del Acuerdo, estando todos los mas satisfechos de mi animo y de la limpieza de siniestra intencion, en la ejecución se suscitaron por alguno o algunos a quienes si io ubiera manifestado la planta como lo hicieron otros que se satisfizieron y me dieron las gracias, los ubiera tenido por valedores y ubieran omitido la contradicción y representación a Vuestra Magestad.*

*Y si no e acertado a satisfazer a los cargos sobre que Vuestra Magestad me manda informar, y por desgracia mía le mereciere a Vuestra Magestad el Real Acuerdo ser atendido en lo que repite, pues no ai razón nueva en su contradicción, suplico a Vuestra Magestad la licencia, que mi natural enemigo de discordias desea, y a su Santidad el beneplácito para renunciar y retirarme a un rincón. Dios nuestro Señor, en cuia presencia escribo esto sabe la verdad y firmeza con que lo afirmo; rogando a su Magestad como indigníssimo Capellán*



*de Vuestra Magestad que guarde muchos años la Cathólica real persona de Vuestra Magestad para bien y amparo de su Iglesia. Granada y Jullio 5 de 1695 años.*

*Señor,*

*Martín arzobispo de Granada.*

## 32

**1696, junio, 5. Granada.**

**Carta del arzobispo de Granada a Carlos II donde solicita la revocación de la cédula que prohíbe llevar la silla dentro de la procesión del Corpus.**

**A.H.N**

**Consejos. Leg. 15827**

**ff. sin numerar**

*En la Real Zédula de Vuestra Magestad de 28 del mes pasado que recibió este correo, se sirve Vuestra Magestad de mandarme que, llebando la silla de esta Dignidad en la procesión del día del Corpus, sea de tal suerte que quedando uno de los dos pajes que la llevan en la ilera, el otro, y la silla vaian totalmente fuera, no solo del claro de la procesión (como hasta aora me tiene Vuestra Magestad mandado y yo e obedecido) sino fuera de la ilera: que es enteramente llebarla fuera de la prozesión. Y que esto es servirse Vuestra Magestad de declarar su mente en las Zédulas antecedentes en que Vuestra Magestad a decidido esta materia y declararlas.*

*Las Zédulas Reales de Vuestra Magestad (Señor) an concedido el llebar y usar de la silla en la procesión del día del Corpus, favoreciendo Vuestra Magestad*

*esta Dignidad en vista de las Bullas Apostólicas, de la probanza de posesión inmemorial, y en vista de la contradicción del Real Acuerdo, oiendo en justicia lo deducido por una y otra parte, y mandar Vuestra Magestad con tan pleno conocimiento de causa que lleve y use silla en la procesión, en las Reales Zédulas antecedentes, hace difícil de entender cómo el mandar aora Vuestra Magestad en este último decreto que no la lleve en la procesión sino totalmente fuera de ella, pueda ser explicación de las Zédulas en que Vuestra Magestad se sirve de mandar llevarla pues la proposición que la niega manifiestamente destuie, manifiestamente la que la concede. Y este nuevo Decreto parece destruir todo lo litigado y executado sin haver sido de nuevo oído yo por mí ni por el Comisario que con licencia de Vuestra Magestad enbí a tratar lo que había a favor desta Dignidad, con fundamentos y papeles que no se han visto. Tiene esta Dignidad probada posesión inmemorial de llevar y usar silla en la procesión por estas mismas calles que aora va; pidió el Real Acuerdo de Vuestra Magestad que /*

*por medio de paz, la llevase a un lado y no en el claro; alláneme yo a executar en el año passado de noventa y cinco; insistió el Real Acuerdo en que se ladeaba en algunos sitios (sin poder más, por el concurso grande de la gente) a el claro de la procesión; aora podrá dudarse como a hallado el Real Acuerdo otro tanto sitio y mas que es necesario para el claro de la procesión, para las dos ileras y demás a más para ir paje y una silla que se manda vaian fuera de ellas.*

*Parece (Señor) que siendo imposible dar todo ese sitio, siempre estaré arriesgado a que me argüan (aunque se conozca que no puedo más) de que contravengo a las Reales Órdenes de Vuestra Magestad para, por este medio, exponerme a que se me mande privar y despojar de lo que la costumbre, las Bullas Pontificias y las Reales Zédulas de Vuestra Magestad me han concedido, y de lo que de le debo a la fuerza de cosa juzgada que tengo a mi favor, y a los fundamentos que en memorial y consulta aparte tengo dados y no se han visto.*

*Decir que lo que aora se me expresa en esta nueva Zédula de Vuestra Magestad es lo mismo que consta de la planta de la processión que yo embié*

*delineada me obliga (Señor) a desear y pedir a Vuestra Magestad sea servido de mandar que pues se cita esta planta (sin haverla yo presentado sino embiado extrajudicialmente) se mande ver, y Vuestra Magestad y sus Ministros superiores se certificarán de que la silla va delineada, no fuera de la procesión, sino a un lado derechamente en la ilera, como se me mandó y yo havía executado el año pasado; por que se haga evidente que no embié delineado lo contrario de lo que executté, y que lo que aora se me manda no es conforme sino contrario a lo que embié delineado.*

*Suplico a Vuestra Magestad rendidísimamente que, ussando Vuestra Magestad, de su cathólico zelo, piedad y benignidad acia la celebridad de la procesión de aquel solemníssimo día, y mirando a la piedad de esta pueblo y Reyno, que desde aier a recibido con general desconsuelo la noticia deste nuevo Decreto, se sirva Vuestra Magestad de mandarlo rebocar dado Vuestra Magestad su nueva Zédula sobre casta de la del año de noventa y quatro, a que puntualmente conrresponde la planta por mí delineada, y que se executó el año/*

*pasado de noventa y cinco, como informé a Vuestra Magestad, pues en el mismo informe que Vuestra Magestad me mandó hacer dicho año insté y imploré la Real piedad de Vuestra Magestad para que casso que se huviere de determinar en contra de lo que informaba, se sirviese Vuestra Magestad de mandar se me oiesse en justicia. Y assñi lo repito aora a Vuestra Magestad con el rendimiento, sumisión y resignación que debo a los Reales mandatos de Vuestra Magestad.*

*Nuestro Señor guarde la Cathólica Real persona de Vuestra Magestad para bien y amparo de la Igllesia Universal los muchos aós que los capellanes de Vuestra Magestad desseamos y hemos menester. Granada y junio 5 de 1696 años.*

*Señor.*

*Martín arzobispo de Granada.*

### 33

**1713, Granada.**

**Libro de cuenta entre los Señores Abades y Cavildo y la Fundazi3n que hizo en este Sacro Monte el Ilustrísimo Señor Doctor Don Martín de Ascargorta , arzobispo de Granada y Can3nigo que fue de esta Casa y de raz3n de sus rentas, cargas y obligaciones. Año de 1713.**

**A.S.M.**

**Leg. 253, libro nº. 42.**

**Fols, 1 r. — 2 v.**

*[Al margen] Bezerro f. 446, número 33 archivo.*

*El Ilustrísimo Señor Don Martín de Ascargorta arzobispo que fue de esta ciudad, fundó en esta Iglesia un aniversario y memoria de misas con distribuci3n de 30 ducados que se havían de celebrar en esta forma.*

*El aniversario en los días de señor Santiago de cada un año con primeras y segundas vísperas, misa de tercias y maitines, y la había de ser en esta forma.*

*En las primeras vísperas, 50 reales.*

*En maitines y laudes, 90.*

*A la fábrica, para el gasto de zera en maitines, 6.*

*En la misa maior, 40.*

*En las segundas vísperas, 40.*

*Que la distribuci3n de dich aniversario monta 226 reales y de la que por menos se deve hazer béase el bezerro al dicho folio 446.*

*Y asimismo fundó otra memoria de misas que se havían de dezir en esta dicha Yglesia, las zinco dellas de turno mayor / 1 r.*

*limosnas de 6 reales y en los días 12, 13, 14, 15 y 16 de Julio de Señor San Juan Gualverto, las que doió en 30 reales, y para la fábrica, un real y 8 maravedís, y otras doce misas limosna de 4 reales que se havrán de celebrar, 3 en el día de Señor San Tiago, 3 en el día de Señora Sancta Ana y las otras 6 en los 6 días de la octava de Señor San Tiago.*

*Y doió dichas misas en 48 reales, y para la fábrica consignó 3 reales y los 27 y 26 maravedís restantes, cumplimiento a los 330, consignó por el administrador y conthador para la cobranza de dicho censo en que doió este aniversario y memorial, y por el ajuste y distribución de asistencias.*

*Dotte desta memoria.*

*Y doió dicha fundación con un censo de 1000 ducados de principal que a favor de dicha memoria impuso Don Manuel González Dávila por escritura ante Andrés del Castillo Salamanca, en fecha 31 de julio de 1713, con unas casas generales y anexas que se llaman / 1 v.*

*de San Miguel y antes del Gallo.*

*Fue aceptada por el cavildo en el que se celebró en 26 de dicho mes de jullio de 1707, como consta de dicho cavildo que en el libro capitular está a 278 y del libro bezerro a 446 / 2 r.*

*Año de 1713*

*El Señor Abbad y Cavildo de este Sacromonte, censo de 1000 ducados que hazen 110 reales de principal y para sus memorias, en cada un año 330 reales que es a razón de tres por ciento, conforme a la pragmática del año de 1705.*

*Contra*

*Don Manuel Gonzáles Dávila, clérigo de Menores Órdenes, thesorero del Ilustrísimo Señor Don Martín de Ascargorta, arzobispo de Granada, que lo impuso sobre la Cassa que decían del Gallo (antes), de Señor San Miguel, por*

*escritura, hecha en esta ciudad en 31 de jullio de 1713, por ante Andrés del Castillo y Salamanca, escrivano de Su Magestad. Y dicho zenso y sus réditos son para la paga del Aniversario y Memoria perpetua que en esta Iglesia Collegial de dicho Sacromonte fundó dicho Ilustrísimo Señor en 25 de jullio del año pasado de 1707, para que los Señores Prebendados lo celebrassen, en el día del Santo Apóstol Señor Santiago, en quatro puntos que dichos señores sus prebendados avían de celebrar y en el día de Señor San Juan Gualberto / 2 v.*

## 34

1768, noviembre, 4. Granada

**Donaciones del arzobispo don Martín de Ascargorta a la Catedral de Granada**

**A.H.N.**

**Consejos, leg. 15819, pza. 1.1**

**ff. 133 r — 142 r.**

*Don Pedro de Ortega Oca, Contador mayor de la Santa Iglesia Metropolitana de esta Ciudad y de las gracias del subsidio con que el estado eclesiástico de este arzobispado sirve a su Magestad (Dios le guarde) por los Ilustrísimo Señore deán y Cavildo de la misma Santa Iglesia.*

*Certifico: que por los documentos que se hallan en esta Contaduría respectivos a la Hazienda de Mesa Capitular constan las cesiones y donaciones hechas a favor de ella por el Ilustrísimo Señor Don Martín de Ascargorta, arzobispo que fue de la expresada Santa Iglesia, las quales reducidas a el por menor de cada una con el Decreto en virtud de que se formalizaron, se expresa así.*

*Decreto.*

*Don Martín de Ascargorta, por la Gracias de Dios, y de la Sede Apostólica arzobispo de Granada, de el Consejo de Su Magestad.*

*Haviendo entendido que la Mesa Capitular de esta nuestra Santa Iglesia tiene contraídos quantiosos empeños por suplementos que a su favor ha hecho el caudal de Fábrica maior, y la imposivilidad de su satisfacción, deseando el aumento de una y otra massa, y que la messa capitular quede con desempeño para la promptitud de la satisfacción de las distribuciones de su cargo, lo que no puede hacer por los atrasos que siempre se experimentan que han sido precisa causa de los valimientos de el caudal de la fábrica que la han empeñado, siendo a el mismo tiempo nuestro deseo que los referidos empeños*

*no detengan los gastos que son de la obligación de la fábrica, ocurriendo a la maior necesidad.*

*Hemos resuelto se hacer donación, como la hacemos a el caudal de mesa capitular, de una capa y casulla de tela de raso, de joyas de oro, blanca y paño de cáliz y paño de ombros, y de todo lo demás que continuamente fuéremos dando a este fin en las rentas de nuestra Dignidad, para que se gasta en aumento de el culto y ornato de dicha nuestra Santa Iglesia y / 133 r.*

*es de la obliación de el caudal de fábrica, lo qual se ha de abonar en las quantas que se hicieren de el caudal de fábrica para en pago de lo que a este caudal deve y deviere el de la mesa capitular, sin otro destino que para pagar a el de la fábrica, lo expresamos assí, haciendo a favor de dicha mesa capitular, voluntaria y liberal obligación, y para que lo tengan entendido nuestros hermanos el deán y Cavildo y para los demás efectos que huviere lugar en derecho. Assí lo declaramos y lo firmamos en Granada a veinte y dos días del mes de Diziembre del mill seiscientos noventa y tres años. Martín, arzobispo de Granada.*

*En fuerza del antezedente decreto continuó cediendo y donando el mismo Ilustrísimo Señor arzobispo, assí en ornamentos, alajas y efectos de su Messa, como en la espezie de dinero, hasta la cantidad de un quento, noventa y tres mill trescientos sesenta y quatro reales de vellón, durante el tiempo de la vida de su Ilustrísima hasta su fallecimiento.*

*y para la más clara inteligencia de las especies donadas y su valor, se hace esta **demonstración.***

*Ornamentos y alajas de plata [al margen]*

*Los ornamentos, pinturas, esculturas, alajas de plata, candeleros y otras especies donadas y cedidas según el costo y valor de cada una, integramente importan a una suma , Doscientos treinta y ocho mill quinientos sesetna y cinco reales y ocho maravedís.*

*Efectos cedidos desde 1693 hasta 1700 [al margen]*



*Por dos escrituras de cesión otorgadas por el mismo Ilustrísimo Señor ante Don Alonso Cobo, escribano y notario mayor que fue de rentas decimales, la primera con fecha de 21 de septiembre de 1699, y la segunda a 6 de mayo de 1701, donó su Ilustrísima sesenta y cinco mill novecientos quince reales y treinta maravedís, en distintas partidas correspondientes a los efectos sin cobrar de su mesa arzobispal.*

*Zirios al Santísimo [al margen]*

*Por otra escritura ante el mismo escribano con fecha de 24 de febrero de 1702, donó el referido / 133 v.*

*Ilustrísimo Señor treinta y cuatro mill Doscientos ochenta y tres reales en especie, mandados despachar por su Ilustrísima en distintas ocasiones, sobre su thesorero, cuya porción fue parte de ochenta y ocho mill reales que importó el principal de la dotación de dos zirios de cera blanca que arden de día y noche sin intermisión, al Santísimo Sacramento que se adora en el tabernáculo de esta Santa Iglesia.*

*Como se previene en la antezedente partida, importó la dotación de zirios ochenta y ocho mill reales desde que se donaron 31283 reales, y para cumplir los cincuenta y tres mill setecientos y diez y siete reales en efectos que estaban sin cobrar y pertenecían a su Mesa Arzobispal.*

*Cesión a la Mesa Capitular [al margen]*

*Por Libranza que mandó despachar el referido Ilustrísimo Señor a 15 de septiembre de 1705 sobre su thesorero de Mesa Arzobispal, donó a la Mesa Capitular ciento y diez mill reales para que se pagasen con ellos otra igual cantidad que importaron distintos reencuentros, y los mismos que tenía suplidos la Fábrica mayor a la expresada Mesa, hasta el año de 1704.*

*Para la obra del anillo [al margen]*

*Assí mismo donó el expresado Ilustrísimo Señor por dos libranzas de 2 de marzo y 2 de septiembre de 1699, doze mill reales para la obra y conclusión de el anillo de esta Santa Iglesia.*

*Para el dorado de la Capilla Mayor [al margen]*

*Assí mismo donó el referido Ilustrísimo Señor quatro mill trescientos nueve reales y diez y ocho maravedís, para en parte al dorado de la Capilla mayor.*

*Para el tabernáculo [al margen]*

*Assí mismo donó el referido Ilustrísimo Señor nueve mill reales para el Tabernáculo de la Capilla maior. / 134 r.*

*Para el blanqueo [al margen]*

*Assí mismo donó el expresado Ilustrísimo Señor doze mill reales para el blanqueo de esta Santa Iglesia.*

*Para el solado [al margen]*

*Assí mismo donó el referido Ilustrísimo Señor quinientos reales para en parte de el gasto a la solería.*

*Para portes de piedra [al margen]*

*Assí mismo donó el expresado Ilustrísimo Señor setecientos y cinquenta reales para pagar distintos portes de piedra para esta Santa Iglesia.*

*Para frontales [al margen]*

*Assí mismo donó dicho Ilustrísimo Señor quatro mill trescientos setenta y seis reales y medio para pagar tres frontales y otras piezas.*

*Para el banco a el retablo de Señor San Tiago [al margen]*

*Assí mismo donó dicho Ilustrísimo Señor dos mill trescientos y sesenta reales para pagar el banco de jaspe que se puso a el retablo de Señor San Tiago.*

*Banco y solería de la Capilla de Nuestra Señora la Antigua [al margen]*

*Assí mismo donó dicho Ilustrísimo Señor quinze mill reales para pagar el banco y solería de jaspes, capilla de nuestra Señora la Antigua, con más trescientos treinta y sesis reales que se añadieron a la primera partida y a una suma componen 15336 reales.*

*Y para el retablo [al margen]*

*Assí mismo donó Su Ilustrísima cinquenta y seis mill reales para pagar el cosro del retablo en que se halla colocada Nuestra Señora de la Antigua.*

*Dorado en el retablo de Señor San Tiago [al margen]*

*Assí mismo donó su Ilustrísima quinze mill reales para parte del costo al dorado en el retablo de señor San Tiago, cuia porción cedió dicho Ilustrísimo Señor en efectos de partidas sin cobrar de su Mesa Arzobispal.*

*Calzel [al margen]*

*Assí mismo donó su Ilustrísima quarenta y quatro mill reales para pagar el Canzel y puertas que esta Santa Iglesia tiene Calle de la Carzel / 134 v.*

*Obra del Sagrario [al margen]*

*Assí mismo donó dicho Ilustrísimo Señor quatro cientos ocho mill nuevecientos sesenta y siete reales y veinte y nueve maravedís, que libró en distintas porciones, hasta dejarla en Alberca.*

*Componen todas las expresadas partidas unquento, noventa y tres mill trescientos sesenta y quatro reales de vellón.*

*Formase vaja lexítima a las donaciones de partidas que no se consideraron cuerpo de caudal en ellas.*

*Viaje a Madrid a cumplimentar a Su Magestad [al margen]*

*Primeramente son baxas doze mill reales los mismos que tuvo de costo el viaje que hicieron a la Corte de Madrid dos señores comisarios a nombre de el Cavildo para cumplimentar al Rey nuestro Señor el Señor Don Phelipe Quinto, cuiá porción declaró el Ilustrísimo Señor arzobispo Ascargorta se pagase de el Caudal de las cesiones hechas por su Ilustrísima.*

*No cobrado gastos, salarios, de los efectos de cesiones [al margen]*

*Assí mismo se baxan diez y seis mill ochocientos noventa y cinco reales y veinte y ocho maravedís compuestos de las partidas que no se pudieron cobrar de los efectos cedidos, y de los gastos y salarios que se dieron a los administradores a quienes se encargó la cobranza.*

*Por la dotación de zirios [al margen]*

*Assí mismo se baxan treinta y quatro mill doscientos ochenta y tres reales parte de la dotación de zirios que el expresado Ilustrísimo Señor hizo para que ardieran de día y de noche al Santísimo Sacramento, y en la siguiente para donde toca se baxaran los 53717 reales cumplimiento a el todo de la referida dotación. / 135 r.*

*Cirios y donativos [al margen]*

*Assí mismo se vaxan cinquenta y nueve mill setezientos diez y siete reales los 53717 de ellos por el cumplimiento a la Dotación de zirios y los 6 mil reales que se libraron del caudan de otras posesiones para el donativo que mandó pagar el nuestro Señor Don Phelipe Qunto.*

*Mas no cobrado y salarios para los efectos cedidos [al margen]*

*Assí mismo se baxan noventa y un mill ciento catorze reales y treinta maravedís en esta forma. Tres mill quinientos treinta y dos reales y diez y seis*

*maravedís por el salario del Mayordomo que administró los efectos cedidos hasta el tiempo de 1711, 3532,16,*

*Doscientos y cinquenta y siete reales y ocho maravedís de gastos y salarios en la Administración de efectos hasta fin de 1718.*

*Veinte y un mill trescientos y veinte y cinco reales y seis maravedís que importaron las porciones que no se pudieron sobrar de parte de los efectos cedidos de Mesa Arzobispal, hasta fin de 1718.*

*Por la obligación de rédditos de los zirios [al margen]*

*Sesenta y seis mill reales que así mismo se baxan por otros tantos que dexo de pagar su Ilustrísima por la obligación que hizo de dar en cada un tiempo de lo que nuestro Señor le diera de vida, quatrocientos ducados a la Fábrica mayor de esta Santa Iglesia por el consumo de zera en los dos zirios, que dotó su Ilustrísima cuios rédditos dexó a satisfacer desde veinte y quatro de febrero de 1701 hasta 23 de febrero de 1719, que componen quinze años, deviéndose vajar la expresada porción como dexada de pagar, y declarado por su Ilustrísima se aplicará su satisfacción a la fábrica del todo de el caudal de las cesiones.*

*Componen las quatro partidas / 135 v.*

*antezedentes los noventa y un mill ciento catorce y treinta maravedís que están prevenidos.*

*Por la zenon de la mesa [al margen]*

*Assí mismo no se baxan ciento y diez mill reales que por quenta de las cesiones pagó la (Mesa Capitular) digo Fábrica mayor de la Mesa Capitular como se previene en la quinta partida de estos pliegos, y por haver la Mesa Capitular hecho efectivas las partidas correspondientes a sus juros, y otras que se le devían, y no había cobrado al tiempo que la Fábrica mayor se los suplió , luego que se reintegró la Mesa Capitular los volvió a la Fábrica mayor por lo*

*que no son cuerpo de caudal en las zesiones, considerándose la partida citada quinta y está una entrada por salida ligitimamente.*

*No cobrado y restos cedidos para el retablo del Señor Santiago [al margen]*

*Assí mismo se baxan quatro mill ciento quarenta y seis reales y seis maravedís que tuvieron de costo, salario y no a cobrado los quinze mill reales cedidos en efectos de Mesa Arzobispal por el referido Ilustrísimo Señor arzobispo para el dorado de Señor San Tiago.*

*Donativos concedidos para el Señor Don Phelipe Quinto [al margen]*

*Assí mismo se baxan tres mill ciento veinte y un reales vellón que se dieron a el Señor Rey Don Phelipe Qunto en tres de septiembre de 1705 para parte de los gastos que Su Magestad hizo en el viage a Italia, cuia porción se determinó sacar de el caudal de las cesiones, según providencia de el referido Ilustrísimo Señor arzobispo.*

*Así mismo se baxan treze mill reales que se dieron a donativo en dos veces la una para gastos al viage que el mismo Señor Rey Don Phelipe Quinto hizo a el Reyno de Cathaluña y la otra para la Junta de Guerra que se / 135 r.*

*formó en esta ciudad cuia porció se sacó de el caudal de las expresadas cesiones.*

*Assí mismo se baxan doze mill quatrocientos y veinte reales que se dieron al Señor Rey Don Phelipe Quinto por razón de donativos en los dos años de 1712 y 1713, cuia cantidad se sacó del caudal de las cesiones.*

*Multa remitida [al margen]*

*Assí mismo se baxan doscientos y veinte reales que se remitieron por una multa que se impuso al Señor Razonero Don Albaro Marchena y mandó el expresado Ilustrísimo Señor arzobispo que la expresada remisión se le*

*compensase al referido señor Razonero con otra igual porción, que se sacase del caudal de otras cesiones.*

*Reencuentro de mesa para sus alcances [al margen]*

*Assí mismo se baxan ciento y quarenta mill treinta reales y veinte y siete maravedís que en 21 de marzo del 1716 se mandaron dar para libranza de este día, para reencontrar los alcances de los mayordomos como suplidos a la mesa capitular cuia porción declaró el referido Ilustrísimo Señor arzobispo, se pagase a la Fábrica mayor de el caudal de las expresadas cesiones en virtud de lo qual se baxan.*

*Donativo gracioso [al margen]*

*Assí mismo se baxan cinco mill y ochocientos reales que se dieron por donativo gracioso al Señor Rey Don Phelipe quinto para subvenir en parte los gastos de la Monarquía que Su Magestad expresó, cuia porción declaró y mandó el dicho Ilustrísimo Señor arzobispo librarse en el caudal de las expresadas cesiones.*

*Por una ayuda de costa [al margen]*

*Assí mismo se baxan un mill y cien reales que se dieron de ayuda de costa al señor Canónigo Don Julio Zimoni quien se hallaba / 136 v. en la corte y para que no se sacase esta porción de el caudal de fábrica declaró dicho Ilustrísimo Señor se librarse por quanta del caudal de las expresadas cesiones por libranza de 5 de enero de 1711.*

*Gastos en el pleyto de el aumento [al margen]*

*Assí mismo se baxan quarenta y quatro mill quinientos y cinquenta reales que tuvo de costo el seguimiento del pleyto contra los beneficiados de la Ciudad de Loxa , cuio recurso se litigó en la corte y real Cámara de Castilla sobre los aumentos de el cavildo de esta Santa Iglesia declarándose por dicho Ilustrísimo Señor que assí este gasto como otros qualesquiera que en este*

*assumpto o en otro respectivo a los expresados aumentos ocurriera, se sacase y papagre del caudal de las expresadas cesiones, lo que manifestó su Ilustrísima por Decreto de 19 de febrero de 1717, en cuja virtud se baxan.*

*Casa que se entró en el Real Collegio Ecclesiástico [al margen]*

*Assí mismo se baxan veinte mill reales por el valor en que se tasó una casa que se entró en el Real Collegio Ecclesiástico de Señor San Cecilio de esta Santa Yglesia, para ampliarle sus viviendas y abitación cuja cantidad mandó dicho Ilustrísimo Señor arzobispo se pagase de el caudal de las expresadas cesiones por libranza de 15 de junio de 1711.*

*Báculo, Cruz pectoral y anillo [al margen]*

*Assí mismo se baxan ocho mill y veinte y cinco reales los mismos en que fueron apreciados el báculo, cruz pectoral y anillo que antes de morir dicho Ilustrísimo Señor embió a esta Santa Iglesia considerándolo como donación y teniéndose presente el que estas alhajas tocan legítimamente a la fábrica como suias propias / 137 r.*

*se excluien de el caudal de las referidas cesiones*

*Pleito del solado Capilla de la Antigua [al margen]*

*assí mismo se baxan seis mill trescientos treinta y seis reales por el resto que pagó la Fábrica mayor de esta Santa Iglesia en la solería de jaspes, capilla de Nuestra Señora la Antigua porque aunque dicho Ilustrísimo Señor **arzobispo donó hasta quinze mill reales para este fin**, no se cobraron de ellos mas que tan solos nueve mill reales hasta el día de su fallecimiento, por lo que resultan estos a favor de las cesiones y se rebaxan los que suplió la fábrica mayor de su caudal, por no tocar a la mesa capitular.*

*Gastos en el funeral del Ilustrísimo Señor arzobispo Ascargorta [al margen]*

*Assí mismo se baxan treinta y un mill trescientos cinquenta y siete reales y veinte y quatro maravedís que importaron las misas, funeral y entierro que se*



*hizo al expresado Ilustrísimo Señor arzobispo, quien pidió al Cavildo antes de fallecer que atenta la summa pobreza y deudas que su Ilustrísima tenía, se le enterrase de limosna, y sucedida su muerte, teniendo el Cavildo presente las cesiones y donaciones que su Ilustrísima había hecho durante su vida, determinó por decreto de 26 de febrero de 1719 que todos los referidos gastos de hicieran de el caudal de las mismas cesiones.*

*Impresión de sermones [al margen]*

*Assí mismo se baxan tres mill doscientos sesenta y ocho reales y veinte y quatro maravedís, que tuvo de costo la impresión de quatro sermones de las honras de dicho Ilustrísimo Señor, lámina de su retrato y remisiones de todo ello a Madrid. / 137 v.*

*Lápida del epitafio [al margen]*

*Assí mismo se baxan tres mil ochocientos quarenta y seis reales y siete maravedís por el costo de la lápida de jaspe blanca, epitafio, que comprehende romper las letras llenarlas de negro y colocarla en el lugar inmediato a el Retablo de Señor San Tiago, delante de cuyo altar se insertó el cuerpo del expresado Ilustrísimo Señor.*

*Suman las expresadas partidas seiscientos veinte y un mill doscientos treinta y dos reales y quinze maravedís.*

*Importan las donaciones. 93361.*

*Importan las porciones que se baxan de ellas 621232,15*

*Quean a favor de la mesa capitular hasta fin del año de 1720 quatrocientos sesenta y dos mill ciento treinta y un reales y diez y nueve maravedís.*

*Y desde el año de 1721 hasta fin de el de 1736 se deven vajar de los quatrocientos setenta y dos mill ciento treinta y un reales y diez y nueve maravedís que resutaron or caudal de las cesiones a favor de la mesa capitular las partidas siguientes:*

*Treinta y un mill nuevecientos setenta y cinco reales y veinte maravedís, que por libranza de 21 de octubre de 1733 pagó la fábrica mayor de el caudal de*

*las referidas cesiones por otra igual cantidad que la mesa capitular devía y no cobró de sus porciones y rentas por lo que se aplicó a este fin en virtud de las referidas donaciones 31975,20.*

*Assí mismo se vajan trescientos reales que se mandaron librar / 138 r.*

*a Don Francisco de Torres, Contador maior que fue de esta Santa Iglesia, por la ocupación que tuvo en formar y entender la liquidación que hizo hasta fin del 1720, cuia cantidad se aplicó también al caudal de las expresadas cesiones.*

*Suman las partidas que se baxan hasta fin de 1736, treinta y dos mill doscientos setenta y cinco reales y veinte maravedís.*

*Resumen de ambas demostraciones.*

*Importa todo el caudal de las donaciones y cesiones hechas por el Ilustrísimo Señor arzobispo Ascargorta hasta su fallecimiento un quento, noventa y tres mill trescientos sesenta y quatro reales.*

*Suman las partidas que se baxan de las expresadas donaciones hasta fin del año de 1720, seiscientos y veinte y un mill doscientos treinta y dos reales y quinze maravedís.*

*Suman las porciones que se baxan hasta fin del año de 1736, treinta y dos mill doscientos setenta y cinco reales y veinte maravedís.*

*Componen las dos partidas antezedentes que se baxan de las expresadas donaciones hasta fin de 1736, seiscientos cinquenta y tres mill quinientos y ocho reales y un maravedí.*

*Resultan por último caudal de las cesiones y donaciones a favor de la mesa capitular hasta fin de 1736, quatrocientos treinta y nueve mill ochocientos cinquenta y cinco reales y treinta y tres maravedis en las especies / 138 v.*

*de efectos y dinero según cada una se donó.*

*Y para que conste lo firmo en Granada a veinte y siete de noviembre de mill setecientos sesenta y ocho.*

*Don Pedro de Ortega Oca. / 139 r.*

---

Extractos de actas de juntas de la Hermandad de la Caridad y Refugio de Granada.

## 35

**1688, octubre, 29. Granada.**

**D. Martín de Ascargorta envia limosna a la Hermandad de la Caridad de la hacienda de D. Eugenio de Rivadenira.**

**A.H.C.R.G.**

**Acta de cabildo.**

**Libro sin signatura. f. 49 r — 49 v.**

*Lo primero el Señor Hermano Mayor dio quenta a la Hermandad como el Señor Don Martín de Ascargorta, deán de la Santa Iglesia Mayor desta ciudad y hermano desta Hermandad, ynbió de limosna a este hospital de la hazienda que dexó el Señor Don Eugenio de Rivadeneira arcediano que fue de dicha Santa Yglesia doze fanegas de trigo para el gasto de la curación de las enfermas con que se le digese una misa cantada con su bixilia, luego se executó así en que se gastó zinquenta y dos reales en los derechos de las parroquias zera que se puso los quales pagó Juan de Cañas a d mayor, y se nombraron por comisarios para que fuesen a dar las gracias a dicho Señor Seán a los Señores Don Juan Muñoz de Salazar y Don / 49 r.*

*Fernando de Morales, hermanos de la Santa Hermandad, los quales con efecto lo hicieron y para que se hagan buenos adp a d mayor dicho gasto da quenta a dicha hermandad y aviéndose visto la hermandad dio las gracias a dicho señor Hermano Mayor y determinó que se despache libranza de dicho zinquenta y dos reales a dicho administrador.*

## 36

**1689, mayo, 11. Granada.**

**D. Martín de Ascargorta es nombrado obispo de Salamanca.**

**A.H.C.R.G.**

**Acta de cabildo.**

**Libro sin signatura. f. 113 r.**

*El Señor Hermano Mayor propuso a la Hermandad como a el Señor Doctor Don Martín de Ascargorta, deán en la Santa Yglesia Mayor desta ciudad y hermano de esta hermandad, Su Magestad a hecho merced del obispo de la ciudad de Salamanca, si pareze a la hermandad se nombren dos cavalleros comisarios que bayan a darle la norabuena en nombre de esta hermandad, y de la hermandad paracuerdo determinó se execute así y para este efecto se nombraron a los Señores Dr. Don Diego de Morales y Don Pedro Terminiñón y Valenzuela.*

## 37

**1690, mayo, 17. Granada.**

**Donación de D. Martín de Ascargorta de colgadura de siete paños.**

**A.H.C.R.G.**

**Acta de cabildo.**

**Libro sin signatura. ff. 151 r. — 151 v.**

*El Señor Hermano Mayor dio quentta a la hermandad como el Ilustrísimo Señor Don Martín de Ascargorta, obispo de la ciudad de Salamanca y hermano desta hermandad, antes de pasar a dicho obispado dio de limosna a esta casa una colgadura de siete paños, y la hermandad acordó se den muchas grazias a el Señor Hermano Maior de que por su mano se aya conseguido esta limosna y que se escriba a el señor obispo dándole las grazias y que en los libros de*

*memorias se anote esta limosna y las demás que el Señor obispo hizo a esta hermandad los años de seiscientos y ochenta y ocho y mill seiscientos ochenta y nueve. Y la hermandad suplica a el Señor Don Antonio de Teruel / 151 r.*

*escriba estas cartas.*

## 38

1690, agosto, 26. Salamanca.

Carta de D. Martín de Ascargorta dirigida al Sr. Hermano Mayor [Luis Fernández de Córdoba Coronel y Benavides] y Santa Hermandad del Refugio de Granada correspondiendo al Sr. Hermano Mayor por su agradecimiento de un donativo.

A.H.C.R.G.

Libro de juntas del ospital de la Caridad y Refugio desta ciudad de Granada desde el año de 1687. Sin signatura. f. 174.

*La ocupación y tarea precissa en que me halló la cartta que Vuestra Señoría se sirvió escribir me, no me dio lugar a responder aella con puntualidad hasta haver bueltto a esta ciudad de la Vissitta del Partido dela Sierra y habiendo llegado aier cumplo con la obligación de dar a Vuestra Señoría muchas gracias por las singulares demostraciones con que favorece la corta muestra de mi afecto y veneración a Vuestra Señoría que me attreví a ofrecer para que se empleasse por la dirección de Vuestra Señoría en utilidad de los pobres que con tan fervorosso celo y piedad manttiene y sirve Vuestra Señoría, sinttiendo mucho no poder ayudar a Vuestra Señoría a medida de mi deseo por los empeños con que me hallo aunque ni aora ni mienttras viva me despido de acompañar desde acá el santto fervor de Vuestra Señoría preciando como devo el ttítulo de hermano (aunque indigno) de Vuestra Señoría y exercittando*

*el título de capellán de Vuestra Señoría en pedir a nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría en su Santa Gracia. Salamanca y agosto 26 de 1690.*

*Mui mis señores*

*Besa las manos de Vuestra Señoría Su Mayor Servidor y Capellán*

*Martín obispo de Salamanca*

*Señor Hermano Mayor y Santta Hermandad del Refugio de Granada.*

### **39**

**1690, diciembre, 9. Salamanca.**

**Carta de don Martín de Ascargorta, obispo de Salamanca, felicitando las fiestas de Navidad a los hermanos de la Caridad y Refugio de Granada.**

**A.H.C.R.G.**

**Libro de juntas del ospital de la Caridad y Refugio desta ziedad de Granada del año de 1687. Sin signatura. f. 180.**

*El singular aprecio con que mi buena ley venera a Vuestra Señoría da motivo a mi reconocimiento para anunciar a Vuestra Señoría las Pascuas del Nacimiento de Nuestro Señor, desseando con todo afecto que su Magestad las conceda a Vuestra Señoría en toda felicidad, y suplicando a Vuestra Señoría premie mi devida atención y ovediencia con repetidos empleos del Servicio y agrado de Vuestra Señoría su Magestad guarde a Vuestra Señoría en su Santa Gracia muchos años como puede. Salamanca y diziembre 9 de 1690.*

*Mui Señor mío*

*Besa las manos de Vuestra Señoría Su Mayor Servidor  
Indigno hijo y Capellán*

*Martín obispo de Salamanca*

*Señor Hermano Mayor y Hermandad del Refugio de Granada.*

## 40

**1693, julio, 31. Granada.**

**Aprobación de la recepción de D. Martín de Ascargorta en Albolote por su llegada como arzobispo de Granada.**

**A.H.C.R.G.**

**Acta de cabildo.**

**Libro sin signatura. S/f.**

*Confiriose sobre nombrar cavalleros que por parte de la hermandad baian a Albolote y a esta zitudad a dar alegazia al Ylustrísimo Señor Don Martín de Ascargorta, arzobispo desta zitudady hermano desta hermandad, de su benida y por la hermandad se acordó que el señor hermano maior nombre tres cavalleros para cada visita y el señor hermano maior nombró para la de Albolote a los Señores Don Luis de Córdoba Don Luis Muñoz Cavallero del horden de Santiago y Don Manuel de Cañaberal Señor de Benalúa. Y para la de esta zitudad a los señores Don Baltasar Afán de Rivera, Señor de la Villa de Güélago, Don Juan Pérez de Avastre y Don Bizente Ferrer Cavallero del horden de Santiago.*

## 41

**1698, diciembre, 11. Granada.**

**Acta de cabildo de la Hermandad de Caridad y Refugio donde se hace constar la concesión de don Martín de Ascargorta a la iglesia del hospital de jubileo de las 40 horas.**

**A.H.C.R.G.**

**Libro de Juntas del Hospital de la Caridad y Refugio de 1698, numeración moderna.**

**Libro sin signatura. f. 537.**

*Charitas*

*Junta en nuestro Hospital de la Charidad y Refugio, jueves 11 deste mes de Diciembre deste año de 1698, a las 10 de la mañana, para dar quentas de cómo el Ilustrísimo Señor Don Martín descargorta, dinissimo arzobispo desta ciudad y nuestro hermano, ha sido servido de conceder el señalar la hglesia de dicho nuestro hospital para que en ella se gane el Jubileo de las 40 oras que Su Santidad a enviado a dicha ciudad en los días 14, 15, 16 y 17 que son Domingo, Lunes, Martes y Miércoles de la semana que viene y para tomar la formas que más convenga para resarsir el gasto de cera y más que se ofresca. Y para todo lo demás que se ofresca como si aquí fuera espresado suplicase a todos los caballeros nuestros hermanos la asystan.*

*Granada y Diciembre 10. Año de 1698.*

*Don Diego Francisco de Pissa*

*Ventimilla*



## 42

**1706, noviembre, 24. Granada.**

**Recomendación de D. Martín de Ascargorta por su cirujano.**

**A.H.C.R.G.**

**Acta de junta.**

**Libro sin signatura. S/f.**

*Y en este tiempo dicho Señor Hermano Mayor tubo recado del Ylustrísimo Señor Don Martín de Ascargorta, arzobispo deste arzobispado y hermano desta hermandad, pidiendo a la hermandad que en caso de aberse de nombrar zirujano para este hospittal para dichas sangrías esttimaría se nombrase a Don Juan Anttonio López, zirujano de su Ylustrísima y a quien ttenía expreimenttado ser mui apropósitto y deseando se efecttuase hazer el gusto de dicho Ylustrísimo Señor estubo con dicho Don Juan Antonio quien ofrezio asistir a las sangrías destte hospital por el dicho Juan de Zafra sin yintterese alguno con que se le nombrase por zirujano destte hospittal para la futtura del dicho Juan de Zafra lo qual a ejecuttado en virtud de la horden y comisión que se le dio por estta hermandad en ciua nottizia lo pone / 289 r.*

## 43

**1709, octubre, 12. Granada.**

**Escrito del arzobispo D. Martín de Ascargorta por el que dispensa al Hospital de dos memorias para destinarlas a limosnas.**

**A.H.C.R.G.**

**Acta de cabildo.**

**Libro sin signatura. f. 386 r.**

*Visto por Nos el memorial antezedente con el parecer de nuestro Provissor y Vicario General sobre su contenido, tenemos por bien dispensar en la*

*fundación de las dos Memorias en él mencionadas y en las Constituciones 11 y 17 de la Hermandad del Hospital del Refugio, para que el producto de ellas destinado para limosnas a pobres se pueda convertir y aplicar en la Curación de las pobres enfermas que acuden y se reciben en dicho Hospital, por tiempo de quatro años no más, en atención a los justos motivos que al presente ocurren y en este memorial se nos representan.*

*Martín Arpo de Granada*

## **44**

**1709, octubre, 30. Granada.**

**Libranza de cien reales para limosna del hospital.**

**A.H.C.R.G.**

**Acta de junta.**

**Libro sin signatura. f. 190 r.**

*En esta Junta se vio el libramiento de cien reales de a ocho executados de plata que el Ilustrísimo Señor arzobispo de esta ciudad y los Señores deán y Cavildo de esta Santa Yglesia han librado de las cuentas del hospital mayor de mi Señora Santa Ana para aiuda al gasto de curación de las enfermas de este hospital y conferidose por la hermandad la aplicación que se había de dar a dicha cantidad por acuerdo se determinó que dichos mill y quinientos reales se pongan en el arca del Reino deste hospital y della se saquen en virtud de este acuerdo y se entreguen a Don Francisco de Arcos [...] en cuenta del alquiler que en las ultimas quantas aprobadas hizo a este hospital los quales sean en lugar se los mil y quinientos reales que por acuerdo del día veinte y zinco de septiembre deste año se le mandaron entregar de las arcas de depósito sin la calidad / 190 r.*

## 45

**1713, febrero, 13. Granada.**

**Limosna de 1500 reales para el hospital.**

**A.H.C.R.G.**

**Acta de junta.**

**Libro sin signatura. S/f.**

*Asimismo el dicho Señor Hermano Mayor dio cuenta a la hermandad como el Cavildo de la Santa Yglesia y su Ilustrísima el Señor arzobispo desta ciudad han hecho a su yntanzia una limosna de las obras del hospital de Señora Santa Ana de un mill y quinientos reales a aiuda a la curazi6n de las / 458 r. enfermas de este hospital, y le parecer ser muy de la obligaci6n de la hermandad el dar las gracias a dicho Ilustrísimo Señor arzobispo y Señor deán en nombre del Cavildo y que se nombren cavalleros comisarios para ello en medio de que haviéndoselo propuesto a dicho Ilustrísimo Señor arzobispo respondi6 que para Su Ilustrísima no era nezesario y que le tratasen como hermano de esta hermandad, sin embargo se nombraron por comisarios a los Señores Don Joseph de Sotomayor y Don Francisco Teruel para que pasen en nombre de la hermandad a dar las grazias a dicho Ilustrísimo Señor arzobispo y al Señor deán en nombre del Cavildo de la dicha limosna que se an servido hacer a este hospital.*

## 46

**1713, diciembre, 22. Granada.**

**Solicitud del Sr. Hermano Mayor a D. Martín de Ascargorta para dedicar las limosnas de pobres de Navidad a la curación de las enfermas del hospital.**

**A.H.C.R.G.**

**Acta de junta.**

**Libro sin signatura. f. 481**

*El Señor Hermano Mayor propuso a la hermandad como presentó memorial el Ylustríssimo Señor arzobispo desta Ziudad suplicándole que, en atención a los atrasos de la casa, fuese servido de conzeder lizenzia para que las limosnas destinadas para repartirlas los señores hermanos maiores en las pasquas de navidad con limosnas de pobres se aplicase a la curación de las enfermas deste hospital para quatro años como dicho señor Ilustrísimo lo había dispensado a pedimento del / 481 r.*

*Señor Don Juan Francisco Dabila el año se mill setecientos y nueve y que en bista de dicho hermano por dicho Ilustrísimo Señor arzobispo se decretó así al modo de dicha Memorial como del consta y así lo puso a la consideración de la hermandad. Y se decidió por la hermandad se decretó dar las devidas gracias a el Señor Hermano Mayor [...].*

## 47

**1719, capilla del Triunfo de Santiago de la Catedral de Granada.**

**Inscripción de la laude de D. Martín de Ascargorta, compuesta por D. José de Mena.**

*HEUS MORTALIS, SISTE GRADVM: / Disce tutum Inmortalitatis iter; / Quod tibi, tamquam lucerna pedibus tuis / monstrat Ill<sup>o</sup>. ac Ven. D. D. Martinus de As — / cargorta, huius Ecclesie Civitatis et Dioece — / sis Parens simul et Presul: / Egenis donavit omnia, vel que adhuc / non perceperat: Infestis cuncta, et que ad — / huc non inflixerant, condonavit: / Illos, quasi exposceret sibi, ut acciperbet fla — / gitabat: Hos, quasi in eos peccavisset, ut con — / donarent, exposcebat. / Recusans Presulum in Mausoleo consortium, / Optavit cum abiectis pari sorte tractari: / Terra operiri, miserorum consue — / tudine, institit; adeoq pauperrime tegi: ut / forsan putes, eum necessitate, non electione / obtinuisse Sepulturam; vel omni prorsus ca — / ruisse, cum nemini non concedendam, uti sibi / negari posset, postulaverit. / Defossa terra, cum Pauperibus human — / dum esse, dum viveret, expetivit; quia inter / ipsos, etiam post mortem, victum ire cogitabat: / Iuste, et pie ordinata voluntas. / Moriturus, legatum Corporis sui faciens, / Fratribus pretulit Filios. / Indigus sibi, multis Dives, cunctis Liberalis: / Conditorium cineribus suis, iuxta Pre — / decessores paratum, (cum aliud nil ha — / beret, quod Successoribus donaret,) / vacuum reliquit. / Absq Inscriptione, et Lapide fossilem, / glebosamq Sepulturam exegit: / Optime quidem; / Ne, qui etiam necessarium non distulit / alienare, superfluum sibi crederetur / pemisisset. /*

*Nam, cum illius eleemosynas omnis hec / enarret Ecclesia, tot in ea sunt Monu — / menta, quot saxa: tot elogia, quot voces: / tot littere, quot donaria: tot Vrne, quot / pectora, quibus tanti Viri memoria, / quasi in odoris compositione recondi — / tur, eiusq Nomen, perpetuo duratu — / rum, stylo gratitudinis exeratur; qui nec / oblivionis in cursionem passurus, nec / temporis edacitate delendus, erit*

*usq / venerandus, licet conditione defunctus / seculo, pietate Deo vivus, merito nun— / quam mortuus a condibus. / Capitulum huius Alm. Apostol. Me— / tropol. Ecclesiae, ne sui Presulis frustrare / tur enixa voluntas: ne ve suus erga eum / deformatus lateret amor: primo, infra, et / prope gradum, in medio Altaris Divo / Iacobo Maiori dicati Corpus deposito, / sine Cippo intulit; deinde, non longe La / pidem hunc in sue addictionis titulum / erexit; et sic deniq usq ad, et post Aras, / gratitudinis expressionem obedientia / copulavit. / Obijt.25.Febr.An 1719. AEt. suae.80.Praesulat. nost.26. / In pace, quam coluit, dormiat, et requiescat.*

Traducción castellana según Gómez de Vega<sup>730</sup>:

*O mortal: detén el paso, y hallarás el camino seguro de la inmortalidad, que te enseña [cual lámpara ante tus pies]<sup>731</sup> —en ese tránsito<sup>732</sup>— el Ilustrísimo y Venerable señor Don Martín de Ascargorta, verdadero Padre y Prelado de esta Iglesia, Ciudad y Diócesis. Dio a los necesitados sus haberes todos, aun los no percibidos; a sus émulos remitió injurias hechas o imaginadas: a aquellos solicitaba para que recibiesen; a estos, siendo él ofendido, pedía le perdonasen. Excusando el consorcio de los arzobispos en la bóveda de esta Iglesia, ordenó le tratasen como a el más abatido, tal que la sepultura señaló tan pobrememente enterrado, antes parece necesidad que elección, o que había de faltarle lo que a ninguno se niega. En humilde hoya pidió en vida ser sepultado entre los pobres, porque en muerte meditaba ir a vivir con ellos; justa y piadosa disposición que al expirar, en el legado de su cuerpo, prefirió a los hermanos los hijos. Pobre para sí, rico para muchos, liberal para todos; faltándole ya qué dar a sus sucesores dejó vacío el apreciable depósito destinado a sus cenizas con los predecesores. Sin inscripción ni lápida pidió sepulcro en la desnuda tierra, y qué bien, por no permitir lo superfluo el que*

<sup>730</sup> Gómez de Vega, C: Op. cit., pp. 87—89.

<sup>731</sup> Entre corchetes reproduzco la traducción de texto omitido por el panegirista.

<sup>732</sup> Licencia del panegirista que no consta en la inscripción original.

*supo enajenar hasta lo necesario. Pues para aplaudir esta Iglesia sus limosnas es un recuerdo cada piedra, un elogio cada voz, cada letra una dádiva, y cada pecho una urna, en que se vincula la memoria de tan gran varón, como deliciosa fragancia; y con el cincel del agradecimiento, se esculpe la perpetuidad de su nombre. Que ni oscurecerá el olvido, ni borrará la injuria del tiempo; y siempre Venerable, aunque en lo natural difunto para el siglo, vivo por su piedad para Dios, justamente permanecerá en los corazones. El cabildo de esta Santa Apostólica Metropolitana Iglesia, por no contravenir a la estrecha voluntad de su Prelado, ni faltar a el amor que le profesó, puso entonces el cadáver en tierra llana sin túmulo, ante el Altar de Santiago el Mayor; y después no lejos, erigió esta piedra, título de su estimación, uniendo a la obediencia la indeleble expresión de su gratitud. Murió a 25 de Febrero, año de 1719, de su edad 80, de su arzobispado 26. En la paz, que tanto amó, duerma y descanse.*











**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**